

Universidad Andina Simón Bolívar

Sede Ecuador

Área de Historia

Doctorado en Historia Latinoamericana

Elecciones en Ecuador (1830-1845)

Disputas, actores y prácticas comiciales en la edificación de la república temprana

Milagros de Fátima Villarreal Rivera

Tutora: Grethy Galaxis Borja González

Quito, 2025

Trabajo almacenado en el Repositorio Institucional UASB-DIGITAL con licencia Creative Commons 4.0 Internacional



Reconocimiento de créditos de la obra
No comercial
Sin obras derivadas



Para usar esta obra, deben respetarse los términos de esta licencia

Cláusula de cesión de derecho de publicación

Yo, Milagros de Fátima Villarreal Rivera, autora de la tesis intitulada “Elecciones en Ecuador (1830-1845): Disputas, actores y prácticas comiciales en la edificación de la república temprana”, mediante el presente documento dejo constancia de que la obra es de mi exclusiva autoría y producción, que la he elaborado para cumplir con uno de los requisitos previos para la obtención del título de Doctora en Historia Latinoamericana en la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador.

1. Cedo a la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador, los derechos exclusivos de reproducción, comunicación pública, distribución y divulgación, durante 36 meses a partir de mi graduación, pudiendo por lo tanto la Universidad, utilizar y usar esta obra por cualquier medio conocido o por conocer, siempre y cuando no se lo haga para obtener beneficio económico. Esta autorización incluye la reproducción total o parcial en los formatos virtual, electrónico, digital, óptico, como usos en red local y en internet.
2. Declaro que, en caso de presentarse cualquier reclamación de parte de terceros respecto de los derechos de autor/a de la obra antes referida, yo asumiré toda responsabilidad frente a terceros y a la Universidad.
3. En esta fecha entrego a la Secretaría General, el ejemplar respectivo y sus anexos en formato impreso y digital o electrónico.

31 de marzo de 2025



Firma: _____

Resumen

Esta investigación estudia las elecciones de carácter capacitorio, indirecto y paritario como un escenario clave del proceso disputa por la construcción del Estado republicano en Ecuador, a lo largo de su período fundacional (1830-1845). Tarea que se despliega a través de tres ejes de análisis desarrollados con base en la evidencia obtenida de la documentación histórica y el diálogo con los aportes y perspectivas que han marcado la línea de la nueva historia política. El primero de ellos relativo al examen de la dinámica electoral en relación con las diferentes escalas del ejercicio del voto parroquial, provincial y nacional. En segundo lugar, la diversidad e interrelación de actores (cuerpos electorales; vecinos y notables locales; dirigentes políticos; burócratas; corporaciones como el municipio, el ejército o el clero; letrados y publicistas, etc.) que intervinieron en el diseño, puesta en marcha y contienda de los comicios, mediante prácticas que iban a caballo entre la tradición del Antiguo Régimen y la modernidad política. Como tercer punto, las experiencias concretas de disputa electoral que permitieron fraguar y dirimir las coyunturas de crisis o recomposición del poder producidas a lo largo de dicho período, concernientes a la reorganización política de 1835, la crisis legislativa de 1841, la consolidación del floreanismo en 1843 y la Revolución marcista de 1845. Se observa que las elecciones republicanas tempranas constituyeron un laboratorio político estratégico, con especial énfasis, para los poderes locales que buscaban disputar, negociar y legitimar su intervención política. Acción sostenida en el principio de la representación igualitaria del poder, con base al cual se integró el pacto de unión que dio origen al Estado ecuatoriano en 1830 y sustento a las pugnas por la construcción de un orden republicano de corte pactista, frente al centralismo promovido por los régimes que se mantuvieron a la cabeza del gobierno, durante el período estudiado.

Palabras clave: elecciones, representación, pacto, república, Estado ecuatoriano, siglo XIX

Agradecimientos

Extiendo un especial agradecimiento al programa de Doctorado en Historia Latinoamericana de la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador; al profesor Guillermo Bustos por su guía durante de esta experiencia académica; al profesor Juan Maiguashca por sus generoso diálogos; y a la profesora Galaxis Borja, mi tutora, por su valioso apoyo y dirección para la realización de este trabajo. Asimismo, agradezco la predisposición del personal del Archivo Biblioteca de la Función Legislativa, Archivo Histórico Nacional del Ecuador, Archivo Metropolitano de Historia de Quito, Biblioteca Ecuatoriana Aurelio Espinoza Pólit, Biblioteca del Ministerio de Cultura y Biblioteca Nacional Eugenio Espejo. Finalmente, agradezco el soporte cotidiano y afectivo de mi familia a lo largo de estos años, en especial de María Rivera, a quien va dedicado este trabajo.

Tabla de contenidos

Figuras y tablas.....	11
Introducción.....	13
Capítulo primero: La institucionalidad electoral a inicios de la República.....	41
1. El carácter capacitario del voto.....	44
1.1. Ciudadano/vecino, el sujeto del voto	44
1.2. El criterio de adulterz	50
1.3. El voto letrado.....	52
1.4. El imperativo de la independencia económica	55
2. El diseño del voto indirecto y paritario.....	61
2.1. Las asambleas parroquiales	62
2.2. Los colegios electorales	65
2.3. La asamblea nacional.....	70
Capítulo segundo: El ejercicio del voto desde abajo durante la disputa electoral de 1835	87
1. “Volver al orden legal”, convulsión política y transición por vía electoral.....	88
2. Las elecciones parroquiales en el cantón Quito.....	93
2.1. El censo y la parroquia como marcos de organización para el sufragio.....	93
2.2. Los sufragantes parroquiales: Vecinos-ciudadanos, indígenas e iletrados	103
2.3. El carácter consensual y corporativo del voto parroquial.....	115
3. La dinámica comicial en las asambleas electorales de nivel provincial	122
3.1. Los cuerpos electorales responsables del voto de segundo grado	122
3.2. Endogamia social y negociación en ejercicio electoral provincial	128
Capítulo tercero: Prensa, publicistas y opinión pública en las elecciones de 1839.....	143
1. La polémica coyuntura comicial de 1839-1840.....	146
2. El surgimiento de la prensa electoral en Quito a finales del decenio de 1830	151
3. Las retóricas publicistas durante la contienda sufragista.....	159
3.1. La prensa y su acción pedagógica electoral.....	160
3.2. Defensa de la voluntad popular y lucha contra el abuso de poder.....	166
3.3. El foro de la opinión pública en torno al voto	169

Capítulo cuarto: El problema de la legalidad y la legitimidad de las elecciones durante la crisis por la representación de 1841	185
1. La instalación del Congreso de 1841 y la emergencia del conflicto	187
2. Las disputas en torno a la legalidad de las elecciones de 1839-1840	195
2.1. Las irregularidades en los procesos electorales	196
2.2. Las controversias en torno a las elecciones de Cuenca	201
3. La escalada del conflicto desde la esfera local a la representación nacional.....	219
3.1. La calificación de Cuenca y la formación de coaliciones legislativas.....	219
3.2. La ruptura de la igualdad de representación y la disolución legislativa	227
Capítulo quinto: La cúspide del conflicto centralismo-pactismo en las elecciones presidenciales del período 1842-1845	237
1. De la impugnación al fortalecimiento del centralismo floreano	239
1.1. Las pugnas locales por la recomposición de la representación paritaria ...	239
1.2. La promoción de nuevas figuras para la contienda presidencial	246
1.3. La consolidación floreana tras el “germen de la discordia”	262
2. El desgaste del centralismo floreano y la reaparición de la república pactista en 1845	271
2.1. El estallido revolucionario del poder local y la formación del Gobierno Provisorio	271
2.2. El ascenso de los notables guayaquileños y la disputa por la magistratura	278
Conclusiones.....	293
Bibliografía.....	307

Figuras y tablas

<p>Figura 1. Proporción y distribución del Congreso unicameral de 1830 y las convenciones nacionales de 1835, 1843 y 1845.....</p> <p>Figura 2. Proporción y distribución de los miembros del Congreso, correspondientes a la Cámara del Senado, según las leyes de 1835, 1843 y 1845</p> <p>Figura 3. Distribución y proporción de los miembros del Congreso, correspondientes a la Cámara de Representantes, según las leyes de 1835, 1843 y 1845</p> <p>Figura 4. Sistema electoral indirecto organizado en tres niveles, 1830-1852</p> <p>Figura 5. Sistema electoral indirecto organizado en dos niveles, 1852-1861</p> <p>Figura 6. Parroquias situadas dentro del perímetro urbano</p> <p>Figura 7. Pueblos situados en el área rural de Quito</p> <p>Figura 8. Proyección de la población blanca e indígena del cantón Quito que participó en las elecciones primarias de 1835</p> <p>Figura 9. Distribución de diputados para la Convención Nacional de 1835</p> <p>Figura 10. Distribución de precandidaturas presidenciales postuladas en 1842</p> <p>Tabla 1. Sujetos del voto</p> <p>Tabla 2. Requisitos de edad y/o situación familiar.....</p> <p>Tabla 3. Requisitos económicos exigidos para votar</p> <p>Tabla 4. Dimensión del cuerpo de sufragantes en 1835</p> <p>Tabla 5. Número de electores por cada cantón.....</p> <p>Tabla 6. Cuantificación de los cuerpos electorales de segundo nivel</p> <p>Tabla 7. Esquema comparativo de las funciones los electores.....</p> <p>Tabla 8. Fechas para la reunión ordinaria de las asambleas o congresos nacionales</p> <p>Tabla 9. Asambleas de tercer nivel que eligieron a los jefes de Estado</p> <p>Tabla 10. Censos parroquiales del cantón Quito correspondientes a 1833</p> <p>Tabla 11. Porcentaje de participación con relación a la población de cada parroquia del cantón Quito en las elecciones de marzo de 1835</p> <p>Tabla 12. Número de sufragantes blancos e indígenas que participaron en las elecciones parroquiales del cantón Quito en 1835</p> <p>Tabla 13. Ocupación de los votantes en el espacio urbano y rural.....</p>	<p>77</p> <p>78</p> <p>79</p> <p>83</p> <p>84</p> <p>102</p> <p>103</p> <p>110</p> <p>129</p> <p>261</p> <p>47</p> <p>51</p> <p>56</p> <p>64</p> <p>65</p> <p>66</p> <p>68</p> <p>72</p> <p>73</p> <p>97</p> <p>106</p> <p>109</p> <p>111</p>
---	--

Tabla 14. Electores del cantón Quito nombrados en los comicios de 1835	118
Tabla 15. Participación de los cuerpos electorales de segundo grado en abril de 1835 a nivel nacional	126
Tabla 16. Votación por integrantes de las asambleas electorales	133
Tabla 17. Representantes elegidos para integrar la Convención Nacional de 1835.....	134
Tabla 18. Calendario para los colegios provinciales establecido por la ley de 1835	146
Tabla 19. Composición y alternancia de los colegios electorales entre 1838 y 1839 ...	179
Tabla 20. Distribución de los representantes elegidos para el Congreso de 1841.....	191
Tabla 21. Distribución de los senadores elegidos para el Congreso de 1841.....	191
Tabla 22. Miembros de las comisiones de calificación del Congreso de 1841	192
Tabla 23. Proceso de calificación de elecciones en la Cámara del Senado	196
Tabla 24. Proceso de calificación de elecciones en la Cámara de Representantes	196
Tabla 25. Composición de la asamblea provincial de Cuenca reunida en 1840	209
Tabla 26. Senadores y representantes de Cuenca elegidos para el Congreso de 1841..	212
Tabla 27. Distribución de votos en la Cámara de Representantes.....	221
Tabla 28. Distribución de votos en la Cámara del Senado	223
Tabla 29. Composición de la Convención Nacional de 1843.....	266
Tabla 30. Composición de la Convención Nacional de 1845.....	281
Tabla 31. Distribución de votos durante la elección presidencial de 1845	286

Introducción

Tema de investigación

En el complejo horizonte de transición hacia la modernidad política que Hispanoamérica vivió a lo largo del siglo XIX, el ejercicio del voto pasó a considerarse como un elemento político necesario para legitimar el tipo de gobierno que asumieron las nuevas comunidades políticas. Si bien dicho mecanismo no fue una invención intrínsecamente moderna, su función y usos asumieron una resignificación sustancial de cara a la introducción de principios como la soberanía popular y la representación moderna para la organización del orden político. Hecho que se produjo en el marco del proceso de crisis de la monarquía española que puso en vilo el sistema político basado en los antiguos vínculos pactistas sobre los cuales se había sostenido la relación entre el monarca y sus súbditos; a la vez que abrió la posibilidad de que los pueblos reasumieran la titularidad de la soberanía y se gobernaran por y así mismos, mediante la elección de sus autoridades o representantes. Dichas mutaciones fueron ensayadas en el marco de los movimientos juntistas locales de principios de siglo y, años después, ratificadas tanto a la luz de la coyuntura gaditana como de los posteriores constitucionalismos liberales que asumieron los nuevos Estados independientes creados en la región.

Tomando en cuenta las coordenadas la representación moderna y la soberanía popular trazadas por la Constitución de Cádiz y, más tarde por las normativas grancolombianas, las elecciones fueron instituidas en el Estado ecuatoriano como el mecanismo mediante el cual la voluntad del pueblo (nación) pasaba a concursar en la designación de sus dirigentes políticos, materializándose así los principios de su gobierno popular, electivo y representativo. A partir de entonces, el ejercicio del voto en el país fue formulado mediante leyes y reglamentos que configuraron un sistema electoral con carácter restrictivo y, a la vez, indirecto; el cual se mantuvo vigente –con ciertas modificaciones– a lo largo de treinta años. Esta organización contemplaba tres niveles de participación en los que los ciudadanos integrantes de la comunidad política podían intervenir eligiendo o siendo elegidos para los destinos públicos, si cumplían con ciertos requerimientos de edad, vecindad, renta y condición letrada.

Conforme a este trazado restrictivo e indirecto, los procesos electorales iniciaban en asambleas parroquiales donde los vecinos sufragaban por un número determinado de

electores que le correspondía a su cantón. Una vez nombrados, estos cuerpos electorales de segundo nivel pasaban a congregarse en la capital de cada provincia para elegir a los representantes nacionales, así como a algunos miembros de los órganos municipales locales y, en ocasiones, a quienes debían integrar las ternas para gobernadores provinciales. Finalmente, como parte de un tercer nivel, dichos representantes se reunían en un Congreso; instancia que, además de encarnar el poder legislativo, cumplía la función de elegir al presidente y vicepresidente de la República.

Adicionalmente, las elecciones se caracterizaron por ser paritarias. Cualidad que no ha concertado un espacio de discusión suficientemente amplio, a pesar de detentar una importancia cardinal para la comprensión de las primeras experiencias comiciales desarrolladas en el contexto ecuatoriano. Este rasgo consistía en la participación política igualitaria entre las unidades que por entonces conformaban el Estado ecuatoriano –es decir, los departamentos de Quito, Guayas y Azuay–, mediante la designación del mismo número de representantes por cada uno de ellos ante el órgano legislativo. Dicho aspecto fue un criterio de gran relevancia, puesto que le imprimió un sentido de territorialidad a la representación republicana, que quedó cristalizado desde el momento en que las cabezas de los tres departamentos enarbolaron aquel fundamento de igualdad como condición para integrarse y conformar el nuevo pacto de asociación política que dio lugar a la creación y continuidad del Estado ecuatoriano a partir de 1830.

Este trazado del sistema de representación restrictivo, indirecto y paritario hizo de los primeros comicios desarrollados en el contexto ecuatoriano un escenario que estuvo lejos de constreñirse a su operativización para la designación de las nuevas autoridades. Las elecciones se configuraron, bajo los criterios mencionados, como una arena central para dirimir los conflictos por el poder interno y la construcción del orden político republicano. Aspectos que, durante aquellos primeros años, concernieron –en gran medida– a la intervención de los poderes locales en disputas por su representación y participación igualitaria en el poder. Para esto, dichos poderes enarbolaron el criterio de la representación paritaria que, como se ha mencionado, fue acordado desde su pacto de asociación fundacional y, con base al cual, buscaron proyectar un orden político que el historiador Juan Maiguashca ha denominado como la idea de una *república pactista*.¹ Lo

¹ Juan Maiguashca propone una reflexión pionera en torno a la construcción de la noción de *república pactista* en Ecuador, cuyas raíces las rastrea en la emergencia del proyecto independentista guayaquileño producido hacia 1820 y termina con las reformas garcianas de 1861 que sustituyeron el sistema de representación paritario departamental por uno proporcional a la población de cada provincia.

cual se llevó a cabo de cara al despliegue de un proyecto fuertemente centralizador y unitarista del Estado, promovido por los régimes que se mantuvieron a la cabeza del gobierno en el país hasta 1845.

A la luz de los aspectos mencionados, este trabajo estudia el campo electoral como escenario clave de las pugnas, actores y prácticas involucradas en la disputa por la configuración del orden republicano temprano de corte pactista en Ecuador, a lo largo del denominado período fundacional del Estado. La consideración de este horizonte histórico que se extiende entre 1830 y 1845 responde a que, en el transcurso de dichos años, convergieron tres aspectos fundamentales de dicho proceso de disputa, a saber: la institucionalización de la representación paritaria en el contexto de creación del Estado ecuatoriano; el despliegue de las coyunturas más neurálgicas de crisis y recomposición política ocasionadas por la presión del centralismo estatal y la hegemonía del poder –que tuvieron lugar tras las revueltas de 1833, durante la crisis legislativa de 1841, así como a partir de consolidación floreana en 1843–; y, finalmente, el punto de inflexión marcado en este proceso de disputa por el ascenso político que los notables guayaquileños protagonizaron tras la Revolución marcista de 1845.

Para llevar a cabo este estudio, se indaga dicha conflictividad en relación con las diferentes escalas del ejercicio comicial, a fin de abrir un espacio de análisis en torno a cada uno de los grados de votación. Este enfoque permite dirigir especial atención hacia los escenarios locales de la actividad electoral, cuya dinámica ha sido poco estudiada. Un segundo punto de interés radica en la observación de la diversidad de actores (dirigentes políticos, notables, funcionarios, letrados y publicistas; corporaciones municipales, eclesiásticas o militares; y cuerpos electorales) que operaron desde el nivel local, regional y nacional, para disputar la proyección del orden político y formar parte del ejercicio del poder. Iniciativa que llevaron a cabo a través de una intervención construida sobre la base de negociaciones, alianzas, contraposiciones y fragmentaciones que armaron el complejo tablero político en medio de los efervescentes escenarios electorales.

Finalmente, un tercer eje consiste en el estudio de las prácticas concretas de disputas protagonizadas por estos actores, las cuales iban a caballo entre un bagaje de experiencias propias de la tradición política del Antiguo Régimen y las expectativas adscritas al auge del liberalismo y la representación moderna. Lo cual incidió en el despliegue de los procedimientos sufragistas relativos a la organización, el ejercicio del

Juan Maiguashca, “Del ‘pacto colonial’ a la ‘república católica’: La trayectoria del concepto *república* en Ecuador, 1792-1875”, *Ariadna histórica. Lenguajes, conceptos, metáforas*, n.º 14 (2025): 189-226.

voto y su escrutinio, en los distintos niveles de participación parroquial, provincial y nacional. Pero también al momento llevar estas disputas más allá de las urnas, a través de iniciativas como la promoción del voto, la formación de opinión pública, la configuración de redes o facciones políticas, la incipiente promoción de candidaturas, la denuncia de irregularidades, la impugnación judicial o la protesta pública.

El desarrollo de este estudio, con base en el entramado analítico que se ha descrito, apuesta por una interpretación de las primeras elecciones en Ecuador que aborde con mayor detenimiento la compleja historicidad que las cobija, más allá de su dimensión técnica o funcional. Iniciativa a través de la cual se intenta descubrir la impronta electoral en el proceso de construcción del orden republicano temprano. Al mismo tiempo que se propone algunos elementos interpretativos para ampliar el debate en torno a un período histórico cuya comprensión ha sido absorbida, generalmente, por el fenómeno del caudillismo, los conflictos terratenientes interregionales y la lucha armada reaccionaria, como aspectos que llevaron al fracaso del Estado decimonónico en Ecuador. Horizonte que, a la luz de la investigación propuesta, aparece como un escenario de disputas y participación muy dinámico e involucrado proactivamente desde abajo en la construcción del orden político.

Estado de la cuestión

Comprender estas problemáticas implica un gran desafío si se toma en cuenta que la discusión historiográfica en torno al desarrollo electoral durante la temporalidad planteada (1830-1845), e inclusive a lo largo del siglo XIX, resulta aún limitada en el país. Durante largo tiempo, el tema electoral fue supeditado a los relatos minuciosamente descriptivos de los eventos políticos, los cuales aparecieron en el marco de las grandes narrativas y crónicas sobre la época republicana, elaboradas a lo largo del siglo XIX por figuras como Pedro Fermín Cevallos, Pedro Moncayo o Juan León Mera. Sin embargo, el sufragio, como objeto específico de la historiografía, tuvo que esperar durante algún tiempo hasta llegar aemerger hacia las primeras décadas del siglo XX, de la mano de intelectuales que provenían del ámbito jurídico; cuyo trabajo –impulsado en gran medida por el propósito de reconstruir una genealogía de la democracia en el país, identificar sus debilidades y promover reformas que contribuyeran a afianzarla– se concentró en describir la evolución normativa del sistema electoral.²

² Milagros Villarreal Rivera, “Las elecciones decimonónicas en el Ecuador: Un estado de la cuestión”, *Procesos: Revista Ecuatoriana de Historia*, n.º 59 (2024): 47-9,

Entre estas lecturas, cabe subrayar el trabajo del destacado jurisconsulto católico-conservador Julio Tobar Donoso, quien en 1949 publicó un artículo en el que trazó una interpretación positivista acerca de la historia del sufragio, conforme al canon academicista que primó en la escritura de la misma durante la primera mitad del siglo XIX. Tobar visualizó en este trabajo una evolución del voto a través de fases que lo encaminaron hacia su perfeccionamiento. En su análisis propuso la demarcación de un primer período situado entre 1830 y 1860, cuya identificación fue delimitada por la vigencia del censo de fortuna como condición para ejercer el sufragio, la organización departamental de la representación que profundizó el poder de las regiones, y la permanente injerencia caudillista. Condiciones que, según su interpretación, serían corregidas hacia la segunda mitad de siglo, cuando se produjeron las más “grandes conquistas del sufragio en sentido democrático”, mediante las reformas electorales impulsadas durante el gobierno de Gabriel García Moreno.³

Más tarde, hacia la década de los 70, surgieron algunos aportes en torno a la historia de las elecciones decimonónicas en el país que se produjeron siguiendo la impronta de los paradigmas científicos de posguerra, que por entonces marcaron la hoja de ruta teórica y metodológica de las ciencias de sociales, correspondientes al marxismo inglés, el estructuralismo y la escuela francesa de los *Annales*. Los autores que desarrollaron su trabajo a la luz de estas corrientes científicas fueron más allá de abordar las elecciones como un aspecto acontecimental de la política. De hecho, se trató de una generación de sociólogos e historiadores que realizaron contribuciones centrales sobre la formación del Estado, al interior de las cuales plantearon la problemática de las elecciones.

Participando de este lineamiento, resulta necesario mencionar el trabajo de Rafael Quintero y Érika Silva, quienes han observado del proceso de configuración del Estado nacional desde una lectura centrada en sus determinaciones económico-sociales y, más concretamente, sobre la problemática regional que caracterizó y desafió el proceso de consolidación del Estado nacional decimonónico desde sus primeros años de existencia. Dichos autores identificaron que la presencia de poderes terratenientes regionales asentados sobre la base de estructuras económico-sociales y espaciales dio lugar, entre

<https://doi.org/10.29078/procesos.n59.2024.4602>. En dicho texto se puede observar un estudio más detallado de la historiografía del campo electoral durante el siglo XIX en el país, de donde se desprenden las referencias planteadas aquí.

³ Julio Tobar Donoso, “El sufragio en el Ecuador”, *Revista de la Asociación Escuela de Derecho*, n.º 1 (1949): 9-18.

las décadas de 1830 y 1850, a una constante fragmentación y conflictos mediados por fenómenos como el caudillismo, caciquismo y gamonalismo.⁴

Particularmente, Quintero observó la estructura institucional de representación implantada a partir de 1830 como un aspecto fundamental de este trazado.⁵ Sustentándose en un análisis cuantitativo del volumen y composición del cuerpo de sufragantes, su distribución territorial, porcentajes de participación, número de votos, entre otros aspectos, el reconocido sociólogo afirmó el predominio de un sistema de representación de corte oligárquico, organizado y controlado por las élites terratenientes serranas durante las primeras décadas republicanas. Según su interpretación, esta instrumentalización del voto por parte del poder latifundista que buscaba defender sus intereses de clase repercutió en el “tardío surgimiento del Estado nacional” y la “pequeñez de la realidad democrática” a lo largo del siglo XIX.⁶

Bajo el impulso de estos paradigmas surgieron, a su vez, varios estudios impulsados por una generación de académicos que, con el fin de promover nuevas aproximaciones sobre pasado, consolidó el ascenso de la historia socioeconómica en el país. Uno de los principales representantes de esta corriente es el historiador Enrique Ayala Mora, quien ha desarrollado una vasta trayectoria de estudio alrededor del proceso de formación del Estado y la configuración de su carácter oligárquico terrateniente, durante el siglo XIX. Para ello, el historiador ha planteado la necesidad de comprender de forma estructural a las principales instituciones decimonónicas, por lo cual ha estudiado con especial énfasis al municipio, la Iglesia y el ejército. Además, sus trabajos se concentran en el análisis de problemas como la regionalización económica, la condición precapitalista de la sociedad y la lucha política entre élites que buscaban reproducir la estructura de poder terrateniente, mediante el uso del sistema de representación y su supeditación al despliegue de movimientos caudillistas. Con base en estos aspectos, identificó que “el rasgo más notable del Ecuador en sus primeras décadas de vida fue la desarticulación económica y la dispersión del poder político”.⁷ Condición

⁴ Rafael Quintero y Érika Silva, *Ecuador: Una nación en ciernes* (Quito: FLACSO Ecuador / Abya-Yala, 1991), 51-98.

⁵ Rafael Quintero, “El carácter de la estructura institucional de representación política en el Estado ecuatoriano del siglo XIX”, *Revista Ciencias Sociales* 2, n.º 7-8 (1978): 105.

⁶ Villarreal Rivera, “Las elecciones decimonónicas en el Ecuador”, 50.

⁷ Enrique Ayala Mora, *Ecuador del siglo XIX: Estado Nacional, Ejército, Iglesia y Municipio* (Quito: Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador / Corporación Editora Nacional, 2020), 34. Véase también: Enrique Ayala Mora, *Lucha política y origen de los partidos en Ecuador* (Quito: Centro de Publicaciones Pontificia Universidad Católica del Ecuador, 1978).

que redundó en la debilidad del Estado sostenido por un proyecto nacional que, a pesar de haber sido limitado y excluyente, le permitió mantener su unidad.

También resulta de particular importancia para este estudio sus observaciones en torno al proceso de centralización del Estado. Al respecto, Ayala Mora habla del esfuerzo de los primeros gobiernos por crear un Estado unitario y centralizar su administración, de cara a la defensa de la autonomía y descentralización de competencias que fueron promovidas por los poderes locales y regionales. Conflicto que se desarrolló sobre el terreno de la administración de justicia, el manejo de las rentas e impuestos, el nombramiento de autoridades, así como también sobre la organización de la representación política. El historiador aseguró que, si bien estas demandas marcaron un gran punto de conflictividad política a inicios de la república, no logaron revertir el unitarismo del Estado, ni alcanzaron a consolidar con éxito el federalismo en el país.⁸

Siguiendo la línea de interpretación que gira en torno a la hegemonía del poder terrateniente como condición estructural del siglo XIX, se sumaron otros estudios sobre la formación temprana del Estado. Este es el caso de la historiadora Silvia Vega, quien ha estudiado los régimenes políticos encabezados por Vicente Rocafuerte y Juan José Flores, así como el proyecto de centralización impulsado por la clase terrateniente serrana para dirigir la marcha del Estado. En torno al trazado de este proyecto político, la autora observó que las elecciones dieron lugar a varias problemáticas. Por un lado, evidenció que la modalidad de sufragio para la designación de los alcaldes cantonales y los gobernadores provinciales favorecía la autonomía del poder local y permitía la designación de autoridades provenientes de estos círculos, quienes no siempre resultaban funcionales al afán centralizador del Estado y más bien fomentaban conflictos. Aspecto que incentivó el afán del gobierno floreano por concentrar dichas funciones, con el fin de subordinar su jurisdicción al Ejecutivo y convertirlos en sus agentes administrativos.

A su vez, Vega “identificó que las restricciones impuestas al sistema de representación perfilaban el proyecto terrateniente de nación, el cual restringía la idea de participación a un cuerpo político estratificado, en lugar de una comunidad integrada por individuos libres, iguales y asociados voluntariamente”.⁹ Es por ello que, en la lectura de la historiadora, las elecciones traducían “el carácter elitista y aristocrático del Estado

⁸ Enrique Ayala Mora, “Centralismo y descentralización en la Historia del Ecuador del pasado a la situación actual”, *Procesos: Revista Ecuatoriana de Historia*, n.º 19 (2003): 208 y 212; Ayala Mora, *Lucha política y origen de los partidos en Ecuador*, 30-6.

⁹ Villarreal Rivera, “Las elecciones decimonónicas en el Ecuador”, 52.

territoriente y de la clase que, recogiendo la tradición, costumbres e instituciones desde la época colonial, logró imprimir su dirección intelectual y política en la sociedad republicana, reivindicando para sí la encarnación de la nacionalidad ecuatoriana”.¹⁰

En adelante, el campo electoral como objeto de estudio específico durante la temporalidad propuesta, es decir, a inicios de la república, resulta prácticamente inexplorado. No obstante, es necesario mencionar que, a partir de los años 90, empezaron a producirse nuevos debates sobre del voto, desarrollados al tenor de la irrupción de la *nueva historia política*. Este contexto de producción historiográfico desplazó el afán mimético, objetivo y totalitario que había primado respecto del trabajo con el pasado, hacia una dimensión epistemológica preocupada por el lugar del sujeto y las formas en que aprehendió al mundo, mediante un enfoque centrado en el ámbito de las prácticas, discursos, representaciones, etc. Esto impulsó el renacimiento de la historia política que, distanciándose de sus concepciones disciplinarias clásicas, dio lugar al estudio de *lo político*, como un espacio desde donde se podía entender la existencia y organización de la vida comunitaria “más allá de la competencia partidaria por el ejercicio de poder, de la acción gubernamental del día a día y la vida ordinaria de las instituciones”.¹¹

El estudio de las prácticas políticas, entre ellas el voto, emergió entonces como un escenario relevante que permitía escudriñar el espesor y la complejidad del poder, entrelazados a la construcción del orden político moderno. Este cambio de orientación que influyó en la manera de abordar las elecciones, y que el historiador Antonio Annino ha referido como la transición de una visión concentrada en los *outputs* del voto a una preocupada por la dimensión de sus *inputs*, posibilitó el desplazamiento de aquellos trabajos limitados a la explicación de su dimensión institucional (normas, sistema o resultados).¹² Surgieron así discusiones renovadas que abrieron el camino para debatir sobre la trayectoria de las elecciones en el contexto de la modernidad política desarrollada hacia ambos lados del Atlántico durante el siglo XIX.¹³ Estos aportes permitieron, a su

¹⁰ Silvia Vega, *Ecuador: Crisis políticas y Estado en los inicios de la república* (Quito: FLACSO Ecuador / Abya-Yala, 1991), 149.

¹¹ Pierre Rosanvallon, “Por una historia conceptual de lo político”, en *Pensar la modernidad política: Propuestas desde la nueva historia política*, ed. Alicia Salmerón y Cecilia Noriega Elío (México: Instituto Mora, 2016), 74.

¹² Antonio Annino, “Introducción”, en *Historia de las elecciones en Iberoamérica, siglo XIX: De la formación del espacio político nacional*, coord. Antonio Annino (Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 1995), 8.

¹³ Annino, *Historia de las elecciones en Iberoamérica*; Carlos Malamud, ed., *Partidos políticos y elecciones en América Latina y la península Ibérica, 1830-1930*, vol. 2 (Madrid: Instituto Universitario Ortega y Gasset, 1995); Eduardo Posada Carbó, ed., *Elections before Democracy: The History of Elections in Europe and Latin America* (Londres: Macmillan, 1996).

vez, la ramificación de estudios que empezaron a atender el desarrollo histórico de las elecciones en el ámbito latinoamericano a partir de problemáticas relacionadas con los sujetos del voto y sus prácticas comiciales, o las ideas, lenguajes y significaciones construidas en torno a este campo. Dichos estudios se han asociado a un lente interpretativo de corte más antropológico, cultural o conceptual.¹⁴

En Ecuador también surgieron discusiones producidas desde el enfoque de la *nueva historia política* que han abordado las primeras experiencias del voto moderno, producidas a la sazón de la revolución hispanoamericana de principios de siglo y la época gran colombiana posindependencia. Estos trabajos conforman un fértil acumulado de estudios que ha logrado situar el debate sobre el impacto y el desarrollo del liberalismo temprano en el ámbito local. Además de otras contribuciones que, aun siendo escasas, han apostado por el estudio del desarrollo electoral durante la segunda mitad del siglo XIX. Dichos trabajos se han concentrado en observar la expansión de la participación política y los escenarios electorales profundamente contenciosos que “germinaron en el contexto de disputa por la continuidad del proyecto conservador, la toma del poder a cargo del

¹⁴ Por citar unos cuantos ejemplos: François-Xavier Guerra, “Primeras elecciones generales americanas”, en *Modernidad e independencias: Ensayos sobre las revoluciones hispánicas* (Madrid: MAPFRE, 1992); Eduardo Posada Carbó, “El Estado republicano y el proceso de incorporación: Las elecciones en el mundo Andino”, en *Historia de América Andina*, ed. Juan Maiguashca, vol. 5, *Creación de las repúblicas y formación de la nación* (Quito: Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador / Libresa, 2003); Hilda Sabato, *Elecciones y prácticas electorales en Buenos Aires, 1860-1880 ¿Sufragio universal sin ciudadanía política?* (Buenos Aires: Programa Interuniversitario de Historia Política, 1995); Hilda Sabato, *La política en las calles: Entre el voto y la movilización. Buenos Aires, 1862-1880* (Buenos Aires: Suramericana, 1998); Víctor Peralta Ruiz, “Elecciones, constitucionalismo y revolución en el Cusco, 1809-1815”, *Revista de Indias*, n.º 206 (1996): 99-133, <https://doi.org/10.3989/revindias.1996.i206.819>; Juan Marchena, “Revolución, representación y elecciones: El impacto de Cádiz en el mundo andino”, *Procesos: Revista Ecuatoriana de Historia*, n.º 19 (2002-2003): 237-66, <https://revistas.uasb.edu.ec/index.php/procesos/article/view/2049>; Gabriella Chiaramonti, *Ciudadanía y representación en el Perú (1808-1860): Los itinerarios de la soberanía* (Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos, 2005); Cristóbal Aljovín de Losada y Sinesio López, ed., *Historia de las elecciones en el Perú: Estudios sobre el gobierno representativo* (Lima: Instituto de Estudios Peruanos, 2005); Marta Irurozqui, “*A bala, piedra y palo*”: *La construcción de la ciudadanía política en Bolivia, 1826-1952* (Sevilla: Excentífima Diputación Provincial de Sevilla, 2000); Marta Irurozqui, “*Ebrios, vagos y analfabetos: El sufragio censitario en Bolivia, 1826-1952*”, *Revista de Indias*, n.º 208 (1996): 697-742; Marcela Ternavasio, *La revolución del voto: Política y elecciones en Buenos Aires 1810-1852* (Buenos Aires: Siglo XXI, 2002); Malcolm Deas, “Las elecciones y la política en la vida cotidiana republicana”, *Revista Credencial Historia*, n.º 55 (1994): s.p.; Nhora Patricia Palacios Trujillo, *La elección de la República: Historia del sufragio en Colombia entre 1809-1838* (Bogotá: Universidad del Rosario, 2022); Jorge Conde Calderón, “Representación política y prácticas electorales en el Caribe colombiano, 1820-1836”, *Anuario de Estudios Bolivarianos*, n.º 11 (2004): 191-218; Edwin Monsalvo, “Prácticas electorales en la provincia de Cartagena 1832-1853” (tesis de maestría, Universidad Industrial de Santander, 2006), <https://noesis.uis.edu.co/handle/20.500.14071/21867>; Fausta Gantús y Alicia Salmerón, coord., *Prensa y elecciones: Formas de hacer política en el México del siglo XIX* (México: Instituto Mora / Instituto Federal Electoral, 2014); Fausta Gantús, coord., *Elecciones en el México del siglo XIX: Las prácticas*, vol. 1 y 2 (México: Instituto Mora / Tribunal Electoral del Distrito Federal / Conacyt, 2016); José Antonio Aguilar, coord., *Las elecciones y el gobierno representativo en México (1810-1910)* (México: Fondo de Cultura Económica, 2010); entre otros.

liberalismo veintimillista, la transición hacia el progresismo y el ascenso del liberalismo radical finisecular".¹⁵

Para los fines analíticos de esta investigación, resulta importante considerar con más detenimiento aquel conjunto de estudios que ha abordado el desarrollo electoral anterior a las primeras experiencias del sufragio en el contexto republicano ecuatoriano. Estos trabajos, producidos por historiadores como Jaime E. Rodríguez O., han aportado una interpretación clave sobre el ejercicio de las tempranas elecciones modernas, en relación con las trasformaciones provocadas por la introducción y aplicación de la Constitución de Cádiz en la Real Audiencia de Quito. Llevando así el foco de interés a aspectos como la construcción de la ciudadanía, el carácter popular y amplio del voto, o la articulación de un gobierno representativo por niveles, a lo largo de la época que transcurrió entre el primer momento gaditano y el posterior trienio liberal.¹⁶

Asimismo, se deben mencionar aquellas investigaciones que han indagado con especificidad el problema de la ampliación y diversificación de la participación política durante la época revolucionaria. Entre ellas, las contribuciones del mismo Rodríguez, así como de la historiadora Marie-Danielle Demélas, quienes se han centrado en la posibilidad de la ciudadanía y el voto indígena en el contexto de los primeros comicios constitucionales. Estos trabajos han mostrado el significado de este ejercicio interpretado como evidencia, no de una ruptura definitiva respecto de los imaginarios y prácticas políticas tradicionales, sino de la coexistencia de tales novedades en las sociedades andinas predominantemente estamentales y corporativas; así como también sobre la activa participación de dichas poblaciones en las coordenadas del nuevo orden político.¹⁷

¹⁵ Villarreal Rivera, "Las elecciones decimonónicas en el Ecuador", 65. Sobre los trabajos aludidos, véase: Juan Maiguashca, "The Electoral Reforms of 1861 in Ecuador and the rise of a new Political Order", en *Elections before Democracy*, 87-116; Ana Buriano Castro, "Ecuador, 1868: La frustración de una transición. Coyuntura electoral y prácticas políticas", en *Catolicismo, espacio público y política en Ecuador, siglo XIX* (Quito: Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador / Corporación Editora Nacional, 2023); Carlos Espinosa y Cristóbal Aljovín de Losada, "Non possumus: Los repertorios políticos del clero en la disputa por la secularización en el Ecuador posgarciano (1875-1905)", *Historia* 50, n.º 2 (2017): 471-90, <http://dx.doi.org/10.4067/s071771942017000200471>; Mercedes Prieto y Ana María Goetschel, "El sufragio femenino en Ecuador, 1884- 1940", en *Mujeres y escenarios ciudadanos*, ed. Mercedes Prieto (Quito: FLACSO Ecuador / Ministerio de Cultura, 2008), 299-330; Valeria Coronel, *La última guerra del Siglo de las Luces: Revolución Liberal y republicanismo popular en Ecuador* (Quito: FLACSO Ecuador, 2022); Javier Gómezjurado, "Elecciones en el cabildo quiteño y filiación sociopolítica de sus miembros: 1895-1906" (tesis de maestría, Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador, 2014), <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/3883/1/T1391-MH-Gomezjurado-Elecciones.pdf>.

¹⁶ Jaime E. Rodríguez O., "Las primeras elecciones constitucionales en el Reino de Quito, 1809-1814 y 1821-1822", *Procesos: Revista Ecuatoriana de Historia*, n.º 14 (1999): 3-52, <https://revistas.uasb.edu.ec/index.php/procesos/article/view/2029>.

¹⁷ Marie-Danielle Demélas Bohy, "Modalidades y significación de elecciones generales en los pueblos andinos, 1813-1814", en *Historia de las elecciones en Iberoamérica*, 291-313; Jaime E. Rodríguez O., "Ciudadanos de la nación española: Los indígenas y las elecciones constitucionales en el reino de

Estas interpretaciones marcaron el camino para el desarrollo de otras discusiones que han analizado varios aspectos de la convergencia producida entre la continuidad de las tradiciones políticas de Antiguo Régimen y el alcance del nuevo imaginario liberal contenido en el constitucionalismo gaditano. Al respecto, un grupo de historiadores ha tomado en consideración el seguimiento a la introducción de nociones como la soberanía popular, la representación moderna o la ciudadanía, y la aplicación de los nuevos marcos legales e instrumentos administrativos necesarios para poner en marcha los comicios que permitieron articular el nuevo gobierno representativo. Estos aspectos han sido observados en los estudios de caso desarrollados por Tatiana Hidrovo acerca lo sucedido en las localidades de Puerto Viejo y La Canoa –actual provincia de Manabí–, de Silvia Palomeque y Ana Luz Borrero, para el caso de Cuenca, o el de Santiago Cabrera Hanna sobre Quito.¹⁸ Mientras que otros investigadores como David Sánchez y Lenin Guerra han abordado la experimentación de estos cambios desde el plano de las prácticas, hábitos o rituales desplegados durante la recepción de la Constitución Política de la Monarquía Española y los eventos electorales que posibilitaron la conformación de los cabildos constitucionales de Loja y Otavalo.¹⁹

Por otra parte, el panorama electoral desplegado a partir de la impronta del ideario liberal gaditano también ha sido tomado en cuenta por la historiadora Federica Morelli como un escenario privilegiado para evidenciar el ejercicio de los cabildos y municipios modernos que encabezaron la función de representación. Aspecto que no solo le imprimió una dimensión comunitaria y orgánica a los procesos electorales, sino que también fortaleció el predominio de dichos poderes locales y su incidencia en el problema de la

Quito”, en *La mirada esquiva: Reflexiones sobre la interacción del Estado y la ciudadanía en los Andes (Bolivia, Ecuador y Perú, siglo XIX)*, ed. Marta Irurozqui (Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2005).

¹⁸ Tatiana Hidrovo, “Los ‘alucinados’ de Puerto Viejo: Nociones de soberanía y ciudadanía en Manabí (1812-1822)”, *Procesos: Revista Ecuatoriana de Historia*, n.º 26 (2007): 51-71, <https://revistas.uasb.edu.ec/index.php/procesos/article/view/1934>; Silvia Palomeque, “La ciudadanía y el sistema de gobierno en los pueblos de Cuenca”, *Cuadernos de Historia Latinoamericana*, n.º 8 (2000): 115-41; Ana Luz Borrero, “El legado de Cádiz: Ciudadanía y cultura política en la Gobernación de Cuenca, 1812-1814”, *Procesos: Revista Ecuatoriana de Historia*, n.º 39 (2014): 9-36, <https://revistas.uasb.edu.ec/index.php/procesos/article/view/1800>; Santiago Cabrera Hanna, “Ciudadanía, representación política y territorio en la Audiencia de Quito, entre el Pacto Solemne de 1812 y el censo poblacional de 1813”, *Memoria y Sociedad* 20, n.º 41 (2016): 109-27, <https://doi.org/10.11144/Javeriana.mys20-41.crpt>.

¹⁹ Lenin Guerra, “Juramento constitucional y elecciones gaditanas en el corregimiento de Otavalo, 1813”, *Procesos: Revista Ecuatoriana de Historia*, n.º 56 (2022): 39-63, <https://revistas.uasb.edu.ec/index.php/procesos/article/view/3168>; David Sánchez, “Elecciones constitucionales en el corregimiento de Loja, 1813- 1816” (tesis de maestría, Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador, 2022), <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/8577/1/T3744-MDE-Sanchez-Elecciones.pdf>.

fragmentación territorial que dificultó la transición hacia la configuración del Estado nacional.²⁰ Esta problematización, enmarcada en el rol municipal y su protagonismo en la transformación del principio de la soberanía que matizó el trazado de la nueva representación y el diseño las elecciones republicanas en el contexto grancolombiano y fundacional ecuatoriano, ha sido considerada por Cabrera Hanna en otro trabajo cuyos ejes analíticos serán referidos en el apartado teórico de este preámbulo, puesto que constituyen planteamientos claves para el desarrollo del estudio propuesto.²¹

El creciente interés académico que ha tenido lugar durante las últimas décadas respecto de las elecciones producidas en la época revolucionaria de principios de siglo ha hecho aún más visible la necesidad de examinar la dinámica comicial en el marco de la consiguiente experiencia republicana. Así como construir esta indagación en diálogo con dichos estudios para rastrear las rupturas y continuidades de las problemáticas observadas, a lo largo del proceso de construcción y puesta en marcha del sistema de representación moderna. Los cuales se advierten como elementos que no solo matizaron el trazado de la institucionalidad electoral, sino también el trasfondo de disputas por el poder que dieron lugar a su configuración, a la luz de un momento inaugural y, por lo tanto, experimental del nuevo orden político.

No se puede cerrar este recorrido, sin considerar otras contribuciones claves para el estudio del siglo XIX desde la línea de la *nueva historia política*. Estas incluyen los aportes de historiador Juan Maiguashca sobre la configuración del Estado republicano; los cuales, al ser una importante base conceptual para este trabajo, también se han sumado de forma más detallada al marco teórico. Asimismo, se deben mencionar aquellos trabajos que, aun cuando no han abordado la escena político-electoral correspondiente a la temporalidad de este estudio, constituyen un importante acumulado de contribuciones que han marcado la impronta del enfoque cultural en el estudio del voto decimonónico. Estos trabajos –desarrollados en el ámbito local por historiadores como Ana Buriano, Carlos Espinoza o más recientemente por la iniciativa de un grupo de investigación interuniversitario sobre elecciones y democracia en Ecuador durante el siglo XIX, coordinado por Maiguashca, Galaxis Borja y Luis Vizuete– se han interesado en el lugar de las prácticas, los imaginarios, los debates, el rol prensa, las asociaciones, gremios y

²⁰ Federica Morelli, *Territorio o nación: Reforma y disolución del espacio imperial en Ecuador, 1765-1830* (Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2005).

²¹ Santiago Cabrera Hanna, *Soberanías enfrentadas: Transiciones políticas del municipio de Quito entre 1813 y 1830* (Quito: Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador / Instituto Francés de Estudios Andinos / Corporación Editora Nacional, 2023).

clubes, entrelazados a la dinámica comicial de la segunda mitad de siglo.²² Proporcionando así una importante visión performativa del campo electoral y su incidencia en la proyección de la cultura política, que no se puede pasar por alto en el desarrollo de esta propuesta.

Pregunta, hipótesis y objetivos

Considerando la problemática expuesta, así como el estado de la historiografía en torno a dicho campo de interés, esta investigación se posiciona y asume la necesidad de generar un estudio que permita entender: ¿De qué manera las elecciones se configuraron como un escenario fundamental de disputa por la construcción de un orden político republicano de corte pactista frente al proyecto centralizador del poder, que se desplegó entre 1830 y 1845? A partir de este cuestionamiento se desprenden varias interrogantes complementarias, referentes a: ¿Cuál fue el marco institucional de las elecciones republicanas en el recién creado Estado ecuatoriano? ¿Qué dinámica de participación se produjo en el ámbito procedural de las elecciones correspondientes a los primeros niveles del voto? ¿Qué espacios, actores y prácticas intervinieron en las contiendas comiciales más allá de las urnas? ¿Cómo se disputaban los resultados electorales desde los ámbitos políticos locales hasta la esfera nacional? ¿De qué manera estas pugnas por la representación y el poder llegaron o no a resolverse en relación con la actividad comicial producida durante el período estudiado?

Frente a estos cuestionamientos se plantea, a modo de hipótesis, que las elecciones ejecutadas en el contexto republicano temprano en Ecuador estuvieron lejos de reducirse a un nivel simplemente operativo. Tampoco pueden ser comprendidas, estrictamente, como un mecanismo político confiscado por las élites oligárquicas terratenientes para disputar su lugar como clase dominante. Instrumentalización de la que se ha asegurado que propició tanto la ineficiencia institucional de las elecciones, como también el socavamiento de las bases para la construcción del Estado. En su lugar, ser advierte que las elecciones de carácter paritario, indirecto y capacitario constituyeron un laboratorio político de gran relevancia, de cara a un momento de transición en el que convergió la necesidad de viabilizar el orden político conocido y las coordenadas de una nueva estructura de poder fundamentada en el principio de la representación moderna.

²² Buriano, “Ecuador, 1868”; Espinosa y Aljovín, “*Non possumus*”, 471-90; Galaxis Borja González, Juan Maiguashca, y Luis Esteban Vizuete Marcillo, coord., *Elecciones y república en Ecuador, siglo XIX* (Quito: PUCE / Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador / Abya-Yala / IFEA, 2025).

Una de las experiencias centrales que se caldeó en este laboratorio fue la disputa encabezada por parte de los poderes locales que buscaban posicionar su presencia e intereses en la escena política del recién creado Estado, contender el modelo centralista impulsado por los regímenes políticos que se mantuvieron a la cabeza del gobierno durante aquellos años, y participar activamente en la construcción de un orden republicano sustentado en las coordenadas de su pacto de unión fundacional. Estas disputas parecen haberle dado forma y sustancia a los momentos de crisis y recomposición política más neurálgicos del período 1830-1845. Esto debido a que el campo electoral, más que un espacio de participación de ciudadanos individuales integrantes de la nación, aparece como un escenario que articuló la intervención de los poderes locales frente al Estado central.

Acción que se desplegó con dificultades, y otras veces con avances, a partir de la institucionalización del Estado ecuatoriano, pasando por su reorganización de 1835, la crisis legislativa de 1841, el auge del centralismo floreano en 1843, hasta llegar, finalmente, a la Revolución marcista de 1845. Coyuntura que se mira como un punto de inflexión en esta trayectoria de disputas, puesto que la insurrección que protagonizaron los notables guayaquileños y su ascenso a la cabeza del poder se visualizan como un reacomodo en la organización del poder interno y la afirmación de esta idea de *república pactista* fundamentada en el principio de representación y participación igualitaria en el poder por parte de los tres antiguos departamentos.

En ese camino, el objetivo central de esta investigación radica en desentrañar los procesos electorales desplegados en Ecuador, entre 1830 y 1845, como escenario de las contiendas por el poder interno, y la incidencia de estas experiencias en la configuración del orden republicano temprano. Para llevar a cabo este propósito se plantea examinar el proceso de construcción de la institucionalidad electoral sobre la base de un diseño de carácter capacitario, indirecto y paritario; observar la participación en el ejercicio comicial desde los niveles más bajos, correspondientes a ámbito parroquial y provincial; indagar espacios como la prensa y la acción de los publicistas que intervinieron en las contiendas por voto más allá de las urnas; analizar las disputas por la legalidad y legitimidad de las elecciones, proyectadas desde el ámbito político local hacia la esfera nacional; así como entender la incidencia de estos procesos comiciales en los momentos de crisis y recomposición del poder que tuvieron lugar durante el período fundacional del Estado ecuatoriano.

Justificación

Tanto el estado de la historiografía ecuatorianista en torno al campo electoral decimonónico, así como la problemática descrita alrededor de este objeto de análisis merecen tomarse en cuenta como aspectos que indican un espacio fértil de investigación en el país y, a su vez, proyectan el desafío de generar un aporte original al conocimiento de estos escenarios que entramaron, de forma sustancial, la configuración del orden político decimonónico en Ecuador. La relevancia de esta propuesta se posiciona de cara a la escasa existencia de indagaciones que aborden las disputas de poder en torno a las elecciones, sus actores y prácticas durante el período de estudio, más allá de su dimensión técnica o funcional, y la consiguiente necesidad de aportar una interpretación sobre la compleja historicidad que las cobija.

Este análisis sobre las elecciones como escenario de los conflictos por la proyección de una república en clave pactista frente al proyecto centralizador del Estado puede considerarse como una labor que ofrece, al menos, dos vertientes de contribuciones novedosas a la discusión historiográfica. En primer término, se plantea un estudio del voto, de las efervescentes prácticas de disputa y competencia en las urnas y más allá de ellas, así como de la diversidad de actores que participaron o se involucraron activamente en los comicios. Enfoque que tiene una intención revisionista respecto de aquel lente interpretativo que ha evaluado el fracaso de los comicios decimonónicos a la luz de un ideal presentista del voto como quintaescencia de la democracia moderna; así como también respecto de aquellas visiones que lo han explicado desde una perspectiva ceñida a su dimensión sistémica o estructural.

Las elecciones, en esta investigación, más bien aparecen como un espacio de experimentación muy amplio y dinámico en torno a la construcción de lo político; el cual, lejos de circunscribir a la competencia entre élites terratenientes regionales, muestra la intervención de otras instituciones, corporaciones y actores, como los propios cuerpos electorales, los municipios, el clero, el ejército, los vecinos y notables locales, o los letrados y publicistas. Aspecto que también se observa a través de las contiendas entrelazadas a la organización del voto, su puesta en marcha y la lucha por sus resultados, de la mano de un análisis enfocado en la escala parroquial, provincial y nacional de la actividad electoral. Así como mediante el estudio de las múltiples prácticas de disputa desarrolladas más allá del diseño normativo e institucional del voto que surgieron de la convergencia y trasposición entre los hábitos asociados a un orden consuetudinario,

corporativo y organicista de la sociedad, y el despliegue de un horizonte republicano representativo en construcción.

Por otro lado, debe tomarse en cuenta que la historiografía interesada por este tema de estudio en el contexto latinoamericano ha generado, durante las últimas décadas, un acumulado de trabajos que están echando por tierra aquella leyenda negra nombrada por Annino para referirse al espejismo del fracaso electoral.²³ Sin embargo, en Ecuador aún es necesario diversificar y profundizar la discusión sobre el campo electoral durante el siglo XIX. En ese camino, este estudio apuesta por visualizar a las elecciones como un espacio de experimentación del orden político y de la participación que tuvieron en este proceso sectores como los poderes locales, las corporaciones, los letrados, etc., a quienes se observa activamente comprometidos en el desarrollo de la maquinaria y la cultura política republicana, a la luz de actividad comicial.

Es necesario mencionar que las contribuciones de carácter interpretativo sobre las elecciones y su incidencia en las disputas por la construcción del Estado republicano temprano ofrecidas por este estudio se sostienen en evidencia empírica proveniente de fuentes documentales que hasta el momento ha adeudado la labor de investigación, las cuales serán detalladas más adelante. Esta dimensión heurística del trabajo se complementa con una perspectiva hermenéutica fundamentada en las posibilidades teóricas y metodológicas abiertas por la *nueva historia política*. Enfoque que busca abonar la discusión local, pero también proporcionar elementos para que este debate pueda conectarse con las nuevas miradas y cuestionamientos sobre el ámbito electoral decimonónico en la región.

Marco teórico

Para llevar a cabo este estudio se han tomado en cuenta ciertas bases teórico-conceptuales necesarias para dilucidar la manera en que el campo electoral se constituyó como escenario de las disputas, las prácticas y los protagonistas que pugnaron por formar un Estado republicano de corte pactista en Ecuador, entre 1830 y 1845. Dichos fundamentos provienen de estudios sobre la configuración del Estado republicano, el rol los poderes locales y la construcción de la representación política, que han sido trabajos desde la perspectiva de la *nueva historia política*. Enfoque historiográfico del que se

²³ Annino, “Introducción”, 7.

aprovecha su énfasis en la comprensión de lo político como un campo de disputa urdido a través de las prácticas, los lenguajes, las representaciones y la acción de los sujetos.

En primer término, se han considerado los estudios sobre la configuración del Estado republicano desarrollados por el historiador Juan Maiguashca. Este autor ha examinado al Estado ecuatoriano durante sus primeras décadas de vida como una institución burocrática sostenida sobre una proyección republicana de carácter jurídico-político, el cual se asumió y desempeñó como principal motor del proceso de integración nacional a lo largo del siglo XIX. Maiguashca ofrece su interpretación basada en una problematización amplia y situada que, en primer término, alude a la cuestión regional. Este aspecto contempla el predominio de identidades regionales (Quito, Guayaquil y Cuenca), definidas con base en criterios territoriales, políticos, culturales y económicos. Este fenómeno trazó un panorama histórico marcado no solo por conflictos interelitarios, sino también por la disposición de una relación centro-periferia que llegó a desafiar el proceso de estabilidad y consolidación del Estado nacional.²⁴

Como parte de sus estudios, el historiador también ha explorado las iniciativas llevadas a cabo por parte del Estado central para integrar a estos poderes regionales. Durante sus primeras tres décadas de existencia, esta acción se concentró en el ámbito de la homogenización normativa, que consistió en el trazado político-jurídico de un orden republicano basado en los principios de libertad e igualdad, a través de los cuales se aspiraba consolidar una identidad colectiva y favorecer la cohesión social. Así como también en el ámbito de la penetración político-administrativa. Aspecto que implicó un gran esfuerzo de institucionalización de la autoridad a nivel territorial, sobre la base de un diseño profundamente unitarista y centralizador del Estado que buscaba eliminar la jurisdicción departamental heredada desde la época grancolombiana y, con ello, las aspiraciones federalistas de los poderes regionales. Además de controlar y subordinar a las entidades administrativas municipales que se habían afianzado en el espacio local y disputaban su autonomía respecto del Estado central.²⁵

Adicionalmente, se contemplan sus reflexiones en torno al concepto de *república pactista*, donde aborda la configuración del ideario pactista que marcó su impronta en la

²⁴ Juan Maiguashca, “La cuestión regional en la historia ecuatoriana (1830-1972)”, en *Nueva historia del Ecuador*, ed. Enrique Ayala Mora, vol. 12, *Ensayos generales I* (Quito: Corporación Editora Nacional, 1992), 179-200.

²⁵ Juan Maiguashca, “El proceso de integración nacional en el Ecuador: El rol del poder central, 1830-1895”, en *Historia y región en el Ecuador: 1830-1930*, ed. Juan Maiguashca (Quito: Corporación Editora Nacional / FLACSO Ecuador / CERLALC, 1994), 355-420.

construcción de la república en Ecuador.²⁶ Maiguashca analiza esta condición no como una prolongación de la doctrina colonial que tradicionalmente había dirimido la relación entre el monarca y sus súbditos, sino como un concepto analítico necesario para entender el período histórico que avanzó hasta 1859, el cual es proyectado en términos de un pacto moderno que fue trazado sobre el principio de la igualdad de representación política. Observación que es retomada y estudiada a la luz de las elecciones como escenario central de las experiencias de disputa en torno a la construcción del orden político pactista, frente al proyecto centralista del Estado enarbolado por los regímenes que se mantuvieron a la cabeza del poder hasta 1845.

Aquel lugar significativo del *pacto*, asumido en este estudio por constituir un concepto histórico que fue enarbolado asiduamente por los actores de la época estudiada como fundamento de disputa y legitimación del poder, también es considerado de cara a al análisis de historiadores como Federica Morelli y Santiago Cabrera. Dichos autores han observado el uso del pacto como un mecanismo que permitió la canalización de las soberanías de los pueblos, la reafirmación autonómica de los municipios en el ámbito político y, con ello, el ingreso de la dinámica del Antiguo Régimen hacia el horizonte republicano, a través de algunos trabajos que se mencionan a continuación.

Asimismo, se toma en cuenta la noción de *poder local*, cuya problematización histórica enmarcada en el proceso de tránsito y creación de las comunidades políticas modernas ha sido estudiada de forma localizada por Morelli y Cabrera. Al respecto, Morelli ha visualizado a los municipios como órganos de raíz colonial que “reasumieron la soberanía y que organizaron las elecciones a nivel local, [los cuales] jugaron un rol fundamental en la redefinición del territorio y de la ciudadanía después de la caída de la monarquía española y durante las primeras décadas republicanas”.²⁷ La historiadora evidencia que, a partir del liberalismo gaditano, dichos “cuerpos intermedios” se ampliaron y consolidaron su jurisdicción local sobre el campo administrativo, representativo y judicial. De manera que su interpretación muestra que, una vez establecidas las nuevas comunidades políticas, los municipios triunfaron sobre el Estado moderno, a pesar de los intentos de centralización y subordinación.

²⁶ Además del mencionado ensayo, véase: Juan Maiguashca, “El concepto moderno de república: Sus peripecias en el Ecuador entre 1780 y 1880”, texto inédito, 2019, 25-9.

²⁷ Federica Morelli, *De los Andes al Atlántico: Territorio, Constitución y ciudadanía en la crisis del Imperio español* (Quito: Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador / Corporación Editora Nacional, 2018), 12; Véase también: Morelli, *Territorio o nación*.

Mientras que Cabrera observa al municipio como agente titular de la soberanía de los pueblos durante la época revolucionaria y el surgimiento de las entidades republicanas norandinas. El historiador observa las formas de soberanía primitiva (cabildos abiertos o asambleas públicas) que fueron puestas en marcha por dichos cuerpos municipales para dirimir su unión a la República de Colombia en 1822, así como también para desintegrarse de ella y dar lugar a la creación de la nueva república ecuatoriana en 1830. Proceso a lo largo del cual se introdujo el principio de la soberanía nacional, así como su expresión a través del pacto fundacional y la configuración del sistema de representación política que sostuvo la organización del poder en el nuevo Estado, con base en la garantización de una participación igualitaria entre departamentos.²⁸ Este análisis retoma los planteamientos de ambos autores pero, a partir de 1830, proyecta el rol del poder local en el proceso no tanto de obstaculización del Estado moderno, sino de construcción del gobierno republicano sobre la base de un nuevo pacto.

Finalmente, se considera a la *representación política* como un concepto transversal al análisis de la problemática electoral propuesta. Al respecto, se debe mencionar que la representación moderna se configuró como un principio liberal anclado al proceso de trasferencia de la soberanía de los pueblos hacia la soberanía de la nación, permitiendo así que el ejercicio político se delegara a los representantes y autoridades. Esto con el objeto de evitar que los pueblos asumieran el poder directamente y, a su vez, impedir “los excesos, reservando [su] ejercicio a los más dignos”.²⁹ Como explica François-Xavier Guerra, el diseño de “un sistema de representación moderna fundado sobre el individuo [dentro de] una sociedad tradicional estructurada por grupos”³⁰ constituyó un gran desafío, puesto que esta reformulación debió zanjar aspectos como la definición de este principio, los sujetos de la representación y los mecanismos para su puesta en marcha.

Un rasgo de particular importancia sobre este fundamento conceptual radica, precisamente, en el análisis que puede desplegarse en el marco de sociedades que tenían condiciones muy ligadas a la organización y cultura política del Antiguo Régimen, las cuales se caracterizaban por el lugar preponderante de pueblos, grupos, corporaciones, estamentos y territorios. Así como la convergencia de esta condición en el trazado de una

²⁸ Cabrera Hanna, *Soberanías enfrentadas*.

²⁹ François-Xavier Guerra, “La metamorfosis de la representación en el siglo XIX”, en *Pensar la Modernidad política: Propuestas desde la nueva historia política*, ed. Alicia Salmerón y Cecilia Noriega Elío (México: Conacyt / Instituto Mora, 2016), 194.

³⁰ Ibíd., 187.

representación moderna que se articulaba a la idea de la soberanía nacional y la figura del ciudadano individual abstracto. Aspectos que, lejos de constituir una particularidad asociada con las transformaciones enmarcadas en el contexto revolucionario y la introducción del liberalismo gaditano de principios de siglo XIX, incidieron en el proceso de institucionalización de los nuevos Estados y en la configuración de la cultura política republicana. Lo cual se observa aquí a la luz de la problematización trazada por historiadores como Guerra, así como también sobre la base de las reflexiones propuestas por el pensador político Bernard Manin.³¹

Fuentes y metodología

El estudio de las elecciones a inicios de la República constituye una tarea que requiere contemplar nuevas posibilidades heurísticas y metodológicas, a partir del rastreo y diversificación de recursos empíricos cuyo uso aún adeuda la labor de investigación y que en esta propuesta se detallan a continuación. Para iniciar, y como se ha mencionado, los escasos trabajos sobre elecciones que cubren el período estudiado se han concentrado en la descripción de su dimensión sistémica, por lo cual se han fundamentado en material de tipo específicamente normativo. Para los fines analíticos de esta investigación también se ha tomado en cuenta dicha documentación, puesto que, como afirma el historiador mexicano Israel Arroyo, el constitucionalismo, como fuente electoral, tiene su importancia en tanto se considere que las constituciones no nacen ni se desarrollan “como entelequias abstractas”. Más bien se debe “encontrar los vínculos materiales e históricos de su proceso constitutivo. Por consiguiente, es posible y deseable seguir las idas y vueltas de las leyes con la realidad social, cultural y política de cada país”.³²

Conforme a esta afirmación, se observa que los recursos normativos proporcionan indicios claves para reconstruir el proceso de institucionalización de las elecciones. Por ello, el trabajo en torno a dicho material ha implicado no solo el rastreo de las constituciones y leyes electorales, sino también los decretos y circulares emitidos durante el período de estudio. Estos han llegado a la actualidad a través de su publicación en el *Registro Oficial* y la *Gaceta del Ecuador* de la época, pero también mediante compilaciones y transcripciones realizadas de forma posterior. El uso de esta legislación

³¹ Guerra, “La metamorfosis de la representación”; Bernard Manin, *Los principios del gobierno representativo* (Madrid: Alianza, 1998).

³² Israel Arroyo, “El constitucionalismo como fuente electoral”, en *Elecciones en México del siglo XIX: Las fuentes*, coord., Fausta Gantús (México: Instituto Mora / Conacyt, 2015), 27.

electoral, más allá de emplearse para describir la evolución normativa del sufragio, posibilita entender la manera en que cuajaron las disputas por el diseño del voto republicano; así como las continuidades, rupturas o ritmos de cambio producidos en relación con los distintos momentos del proceso de contienda y experimentación del orden político.

No obstante, es necesario tener presente que los marcos normativos tienden generar un efecto positivo y definitivo de realidad, pero no constituyen más que una huella parcial de la dinámica estudiada. Por ello, se ha requerido tomar en cuenta otros recursos documentales cuya diversificación permite complejizar la lectura que se puede ofrecer de este escenario pasado. En ese camino, se plantea un segundo grupo de fuentes integrado por material de carácter institucional que incluye debates e informes legislativos, informes ministeriales, discursos y comunicaciones oficiales. Estas fuentes primarias, identificadas en los fondos documentales del Archivo Biblioteca de la Función Legislativa y del Archivo Histórico Nacional del Ecuador, comparten, junto a las normativas, la particularidad de representar las voces producidas desde los espacios oficiales del poder. Sin embargo, a través de estos documentos también es posible rastrear importantes indicios sobre la configuración de las contraposiciones, deliberaciones, negociaciones o disputas de intereses, que dan cuenta de los trasfondos detrás de la organización y puesta en marcha de la actividad electoral.

Como se ha mencionado, si bien las leyes definieron la tecnicidad del objeto de estudio, no se puede analizar a partir de ellas la vasta dinámica electoral que desborda las coordenadas de su diseño. Parte de esta necesidad interpretativa alude a la comprensión de la participación en el ámbito procedural de los primeros comicios republicanos. Para ello se ha contemplado otro tipo de fuentes que proporcionan información relacionada con la administración y ejercicio del voto, las cuales corresponden a los registros de sufragio y actas de escrutinio del ámbito parroquial, provincial y nacional. Estos recursos pueden ser ubicados en archivos locales como, en este caso, el Metropolitano de Historia de Quito y el mencionado Archivo Biblioteca de la Función Legislativa.

El tratamiento cuantitativo en torno a dichas fuentes, así como su cotejamiento con instrumentos como los censos poblacionales, proporciona evidencia novedosa que permite reconstruir no solo el volumen de los cuerpos electorales, sino también aspectos

que han sido prácticamente inexplorados hasta el momento.³³ Entre ellos, se puede mencionar la composición y perfil social de dichos cuerpos, sus formas de participación formal frente a las urnas, así como varias prácticas relacionadas con la administración del voto y sus protagonistas. No obstante, el trabajo desarrollado a partir de dichas fuentes supone ciertas limitaciones que deben tenerse presentes al momento de considerarlas. Las cuales tienen que ver, por un lado, con la pérdida de varios de estos registros o la dificultad de su ubicación en los archivos, sobre todo en lo que se refiere a los sufragios de nivel parroquial. Y, en segundo lugar, la imprecisión, falta de uniformidad y condición parcial de la información contenida en los censos.

Una deuda considerable en el tratamiento de las primeras elecciones republicanas corresponde a la observación de la diversidad de actores, prácticas, lenguajes y sentidos que intervinieron y dieron forma a la competencia comicial, más allá de los marcos institucionales que normaron el acto formal del voto. Por ello, se ha prestado especial atención al uso de la prensa como recurso heurístico que, en primer término, aporta abundantes elementos a partir de los cuales es posible reconstruir el pasado de manera crítica, en lugar de considerarlos como un reflejo estrictamente objetivo de la realidad de la época. A su vez, las publicaciones periódicas demarcan una arena clave para analizar la participación de la sociedad civil en la discusión de los asuntos públicos y, por tanto, la forma en que fue configurándose la esfera política del nuevo horizonte republicano. Esta iniciativa se alinea con la visión de varios estudios sobre la prensa decimonónica que la sitúan “como lugar de debate, medio de legitimación, instancia crítica, expresión de reivindicaciones, [instrumento] útil de socialización de nuevas ideas o valores”.³⁴ Enfoque que ha sido trabajado por historiadores como François-Xavier Guerra y desarrollado de manera fructífera en los estudios impulsados por las historiadoras Fausta Gantús y Alicia Salmerón, desde México.³⁵

Esta metodología implica un reto inherente a la diversificación de la pesquisa histórica con el fin de abordar el espectro performativo del campo que puede observarse

³³ El historiador Rafael Quintero ha elaborado un importante registro cuantitativo de la participación electoral durante el siglo XIX, fundamentado en dichos registros. Sin embargo, su trabajo no ha explorado con detenimiento los primeros niveles del voto, a la vez que se ha constreñido al cálculo e interpretación de los volúmenes de participación, dejando de lado otros aspectos de los que también son huella estas fuentes.

³⁴ Luis Miguel Glave, “Epílogo: Entrevista con François-Xavier Guerra: ‘Considerar el periódico mismo como un actor’”, en *Debate y perspectivas: Cuadernos de Historia y Ciencias Sociales*, coord. Luis Miguel Glave, vol. 3. *Del pliego al periódico: Prensa, espacios públicos y construcción nacional en Iberoamérica* (Madrid: Fundación Mapfre Tavera, 2003), 198.

³⁵ Gantús y Salmerón, *Prensa y elecciones*.

por fuera de su dimensión normativa. Para ello se han considerado las colecciones de impresos disponibles en la Biblioteca del Ministerio de Cultura y la Biblioteca Aurelio Espinoza Pólit, que incluyen ejemplares de la prensa de opinión política publicada en diversas ciudades, tanto de temática específicamente electoral como también de contenido general, de tendencia oficial o contestataria al gobierno. Entre las que se puede mencionar: *El Sufragante* (Quito, 1839), *El Popular* (Quito, 1839-1840), *El Meteoró Eleccionario* (Quito, 1840), *El Poder de los Principios* (Quito, 1840), *Gaceta del Ecuador* (Quito, 1841-1845), *La Balanza* (Guayaquil, 1841), *El Correo* (Guayaquil, 1842-1843), *El Patriota Convencional* (Cuenca, 1843), *El Seis de Marzo* (Guayaquil, 1845), *El Patriota de Quito* (Quito, 1845), *El Ecuatoriano* (Quito, 1845) y *El Nacional* (Quito, 1845 y 1847).

Adicionalmente, ha sido necesario considerar otro tipo de documentación que da cuenta de la forma en que las dirigencias políticas, los notables locales o miembros de corporaciones trataron de disputar e incidir en la dinámica electoral. Esta incluye la correspondencia personal de personajes como Vicente Rocafuerte, José Joaquín de Olmedo o fray Vicente Solano, que ha llegado al presente a través de colecciones epistolares impresas. Dichos documentos proporcionan indicios sobre la competencia comicial producida a través de la construcción de alianzas, círculos o redes políticas, con el objeto de disputar desde esta arena los intereses y aspiraciones políticas de aquellos sectores.

Finalmente, se ha complementado este acumulado de materiales empíricos para la investigación propuesta con la observación de denuncias públicas, proclamas, manifiestos y procesos judiciales que fueron empleados por dichos actores para imputar la legalidad y legitimidad de los procesos electorales. Estos fueron recursos claves para contender los resultados comiciales que se proyectaron desde los espacios locales hacia las esferas políticas más amplias, como el poder legislativo. En su tratamiento, se ha seguido el enfoque de los estudios desarrollados por historiadores como Will Fowler, Alicia Salmerón o Cecilia Noriega, quienes se han preocupado por evidenciar el espesor de la dinámica política en torno al voto, a partir de estrategias que posibilitaron “continuar la lucha electoral por la vía legal”.³⁶ Este abordaje ha permitido observar los conflictos por

³⁶ Alicia Salmerón, “Lucha electoral y recurso judicial: La lógica de unos comicios federales en el ámbito local (Acayucan y Minatitlán, Ver., 1871)”, en *Elecciones en el México del siglo XIX: Las prácticas*, vol. 2, 95; Alicia Salmerón, “De causa instruida por abusos en los comicios... y de cómo acercarse a un proceso judicial para el estudio de prácticas electorales: Elecciones presidenciales de 1871, en el sur de Veracruz”, en *Elecciones en el México del siglo XIX: Las fuentes*, 329-57; Cecilia Noriega Elío, “Prácticas,

el poder y la construcción misma del orden político que las elecciones ponían en juego, más allá de la designación de los gobernantes encargados de dirigir a la nueva comunidad política. No se puede cerrar este apartado sin dejar de mencionar que el contenido reproducido del conjunto de fuentes mencionado se ha realizado de forma textual, es decir, respetando la forma original de escritura que consta en dichos materiales provenientes del siglo XIX. Se pautaliza esta particularidad para evitar el uso repetitivo e invasivo de la locución latina *sic* a lo largo del trabajo.

Estructura organizativa

La interpretación del campo electoral como escenario de las experiencias de disputa por la construcción de un orden republicano de corte pactista en Ecuador, durante su denominado período fundacional, se despliega a través de cinco capítulos. Cada uno de estos discurre sobre el análisis de la actividad electoral que medió los escenarios donde se concentró un alto nivel de conflictividad política, correspondientes a las coyunturas de crisis o recomposición del poder. Por ello, la discusión se enmarca en las disputas por la restructuración del orden legal, la conformación de la representación nacional o la designación de las primeras magistraturas, que tuvieron lugar a lo largo de la temporalidad de estudio propuesta. Estas aluden a escenarios puntuales a partir de la institucionalización del Estado ecuatoriano en 1830, como la crisis antifloreana de 1833-1835, la debacle legislativa desplegada entre 1839-1842, la consolidación del régimen centralista floreano en 1843 o la revolución de 1845. A la vez que se anclan en este hilo conductor aquellos elementos de análisis propuestos, referentes a la observación de la dinámica comicial en cada una de las escalas del voto, las disputas producidas en ellas, así como los actores que intervinieron y las prácticas que emplearon para estos propósitos.

En ese sentido, el primer capítulo aborda la manera en que las élites dirigentes disputaron el diseño de la maquinaria electoral en el contexto del recién creado Estado ecuatoriano. Se exploran los elementos que configuraron la institucionalización del sistema de elecciones de carácter restrictivo, indirecto y paritario que fue establecido a partir de 1830 con el objeto de sostener la marcha de la nueva entidad política conforme a las coordenadas de su gobierno republicano representativo. Se despliega un análisis sobre las cualidades restrictivas del voto (edad, vecindad, condición letrada, goce de una

irregularidades y denuncias electorales: Veracruz, 1842”, en ibíd., 235-70; Will Fowler, “Entre la legalidad y la legitimidad: Elecciones, pronunciamientos y la voluntad general de la nación, 1821-1857”, en *Las elecciones y el gobierno representativo en México*, 95-120.

renta), a partir del cual se debate su modalidad censitaria frente a un carácter más bien capacitario del sufragio anclado en formas de organización y participación política basadas en criterios consuetudinarios, organicistas y corporativos.

A su vez, se estudia la estructuración indirecta del voto que supuso tres niveles de participación electoral. Además de la configuración del principio de paridad representativa por cada uno de los antiguos departamentos, acordado por las entidades municipales de Quito, Guayaquil, Cuenca que formaron el pacto de unión sobre el cual se creó el Estado ecuatoriano. Estos rasgos capacitarios, indirectos y paritarios de las elecciones son observados como evidencia de las expectativas e iniciativas enarboladas por los poderes locales que intervinieron activamente al momento de disputar una representación que encarnara las coordenadas de dicho pacto fundacional.

El segundo capítulo aborda el análisis de las elecciones como escenario de estas contiendas, a partir de un estudio enfocado en la dinámica de participación en el ámbito procedural de los comicios. Para ello, se dirige el lente hacia la observación de las elecciones de primer y segundo nivel que tuvieron lugar durante el primer cambio de mando presidencial desplegado tras la crisis antifloreana de 1834 y la recomposición del poder mediante la convocatoria a la Convención Nacional de 1835. Este trabajo se desarrolla a través de dos escalas de análisis. Por un lado, se examina la dinámica de las asambleas parroquiales del cantón Quito, la dimensión de la participación y la heterogeneidad de los sufragantes que actuaron en ellas –entre los que se evidencia la novedosa intervención de sectores de población iletrada, indígena y popular–, así como el perfil de un voto mediado por el acomodamiento de prácticas sociopolíticas consuetudinarias y corporativas de larga data.

En este mismo capítulo, se indaga la dinámica de los colegios electorales provinciales y se observa la conformación de cuerpos integrados por notables locales que provenían de generaciones de familias distinguidas debido a su condición noble, prestigio socioeconómico y/o trayectoria pública. Así como la modalidad de un voto fundamentado en prácticas de negociación colectiva, intensa y endógena. El estudio de las elecciones a través de estas dos escalas que corresponden a los niveles más bajos o iniciales del voto no solo permite evidenciar el amplio margen de autonomía y discrecionalidad por parte de los poderes locales sobre la puesta en marcha de la actividad comicial. También coloca a la luz la posibilidad de su intervención en las disputas por alcanzar representación en la Convención de 1835. Escenario en el que se jugaba la reorganización del poder tras la primera gran crisis política desde la fundación de la República.

En el tercer capítulo se aborda otra dimensión de las experiencias electorales que escenificaron los conflictos por el poder, la cual se centra en la intervención de la prensa, el rol de los publicistas y la construcción de la opinión pública, que marcó el desarrollo de los procesos comiciales y las disputas por la construcción y legitimación del poder más allá de las urnas. Este análisis se enmarca en las elecciones que tuvieron lugar hacia 1839-1840 para designar a los representantes nacionales que debían integrar el Congreso del período 1839-1843 y encargarse de legislar durante la segunda presidencia de Juan José Flores, así como nombrar a su sucesor. Convocatoria producida luego de haberse anulado los anteriores comicios ejecutados de forma anticipada por iniciativa de una legislatura proclive al retorno del régimen floreano, la cual dio lugar a una competencia bastante encendida que aprovechó el recurso de la prensa para proyectarse y adquirir fuerza.

Dicho capítulo tiene como objeto de estudio a los impresos periódicos de temática electoral que surgieron en esta coyuntura y el rol que jugaron en el despliegue de aquellas intrincadas disputas por la organización de la legislatura. Conflicto que se desarrolló desde un frente opositor que intentaba evitar la llegada de figuras del círculo floreano al Congreso en términos de una estrategia de promoción pedagógica del voto, formación de opinión pública, y defensa de la libertad y voluntad popular frente a la tiranía y el despotismo. Mientras que la prensa oficialista abanderó una retórica en contra del divisionismo y el desorden. Este análisis permite observar que la intervención de la prensa quiteña creada por aquellos publicistas opositores al régimen tuvo una incidencia efectiva en el espacio donde surgió y circuló, puesto que contribuyó a posicionar como representantes de Pichincha e Imbabura en el futuro Congreso a personalidades que, por entonces, eran contrarios a Flores y al régimen centralista de gobierno que este encarnaba.

En el capítulo cuarto se observa la proyección de esta conflictiva coyuntura electoral iniciada en 1839 y su desenlace en la crisis legislativa de 1841. Este estudio se concentra en las estrategias de competencia y disputa electoral producidas en torno a la conformación del Congreso Nacional que debía reunirse aquel año y encargarse de elegir al próximo presidente de la República en 1843. Para iniciar, se examinan los enfrentamientos generados entre facciones opositoras y oficialistas que actuaron en los espacios de poder local, tanto al momento de ejercer el voto, como también al contender la legalidad y legitimidad de los sufragios parroquiales y los comicios de segundo nivel, por parte de funcionarios, notables locales y corporaciones como el clero o el ejército. Iniciativas que se llevaron a cabo por vía judicial, así como mediante denuncias públicas, respaldos o manifiestos, y peticiones al poder legislativo y/o ejecutivo, cuyo uso

evidencia la continuidad de prácticas basadas en antiguas formas de expresión de la soberanía de los pueblos a las que se apeló en aquellos momentos de disputa.

A continuación, se observa la proyección de dichas tensiones hacia una esfera política de dimensión nacional como el Congreso debido al enfrentamiento de posturas y formación de coaliciones al interior de las Cámaras, durante el proceso de calificación de las elecciones que fue realizado por los integrantes del Congreso reunido en 1841. Se analiza la iniciativa de anular a los legisladores nombrados por la provincia de Cuenca con el fin de imponer una mayoría opositora que hiciera frente al fortalecimiento del régimen centralizador floreano que afectaba su participación en poder. Lo cual terminó por desencadenar la disolución legislativa y provocar el advenimiento de una crisis que puso en peligro las coordenadas del pacto de unión sobre el cual se fundó la República, con importantes repercusiones posteriores.

Para finalizar, el capítulo cinco examina el progresivo desenlace de este conflicto por la configuración del orden político republicano, sobre la base de la institucionalidad electoral fundamentada en el principio de paridad representativa que se disputó a lo largo de los años, de forma entrelazada a los momentos de crisis y recomposición del gobierno republicano en términos pactistas. Este estudio, circunscrito a la dinámica electoral de tercer nivel, es decir, las elecciones presidenciales ejecutadas por la legislatura, atiende las pugnas de aquellos actores pertenecientes al ámbito local, corporativo, letrados, etc., por llegar al espacio no solo de la representación nacional, sino también proyectar sus intereses y búsqueda de ascenso a la primera magistratura. Esto con el fin de disputar la manera en que el régimen de turno desplegaba su autoridad político-administrativa sobre el Estado, y apalancar su aspiración de una república en los términos igualitarios de participación que fueron establecidos a través del pacto de asociación fundacional.

Se observa entonces que, entre 1842 y 1843, los poderes locales presionaron por el restablecimiento del Congreso con la participación de los legisladores de todas las provincias, conforme a la condición de igualdad representativa departamental, debido a la urgencia por retomar sus tareas legislativas y el advenimiento de una nueva elección presidencial. Escenario en el que se produjo, a su vez, la promoción anticipada de candidatos para la primera magistratura que abrió el camino para la diversificación de los liderazgos políticos. Expectativa que quedó truncada debido al curso de los sucesos que permitieron la toma del poder por la parte de Flores y la consolidación de su proyecto centralista en 1843. Luego, se aborda el agotamiento de su administración y el advenimiento de la Revolución marcista que dio paso a la conformación de un Gobierno

Provisorio en Guayaquil, en representación de los tres antiguos departamentos conforme al principio de igualdad sostenido desde el pacto fundacional. Además de la instalación de la Convención Nacional de 1845 y las elecciones que colocaron en la cúspide política a ciertos notables provenientes de Guayaquil. Hecho que se observa como un momento de inflexión en el repertorio de aquellas experiencias de contienda por la construcción de un orden político republicano en clave pactista.

Capítulo primero

La institucionalidad electoral a inicios de la República

En la transición hacia la modernidad política que Hispanoamérica vivió a lo largo del siglo XIX, el mecanismo del voto tuvo continuidad en el horizonte de las prácticas políticas como un recurso necesario para viabilizar y legitimar el tipo de gobierno republicano que asumieron los nuevos Estados. Si bien su práctica no fue una invención intrínsecamente moderna,³⁷ esta adquirió resignificaciones y usos relacionados con la introducción del principio de la soberanía nacional y la construcción de los sistemas de representación moderna que los dirigentes políticos diseñaron para organizar la institucionalidad republicana, delinear a los nuevos sujetos políticos y delimitar su participación en ella. En ese camino, la práctica del voto –que hasta entonces se había empleado con un carácter más bien corporativo y consensual para la organización interna de ciertas corporaciones como el cabildo, las universidades, el clero o los gremios– pasó a ser una herramienta política clave, pensada para ser ejercida por los ciudadanos integrantes de la nación, quienes debían encargarse de la designación de sus representantes y autoridades.

Conforme al itinerario de estas redefiniciones inspiradas por el ideario liberal en boga, el constitucionalismo de los nóveles Estados republicanos contempló sistemas electorales diseñados con un carácter restrictivo e indirecto que suponían el ejercicio del voto a través de diferentes niveles en los cuales la población podía participar si cumplía un conjunto de requisitos previstos en las constituciones y leyes electorales. Tras las experiencias de estos sistemas en el contexto revolucionario hispanoamericano y el régimen republicano gran colombiano que tuvo lugar luego de los procesos independentistas, el nuevo Estado ecuatoriano creado hacia 1830 estableció elecciones de tres grados que precisaban cualidades de participación fundamentalmente condensadas en los aspectos condicionantes de la ciudadanía activa, aunque variables a lo largo del tiempo y según cada nivel.

Dicho sistema se mantuvo vigente hasta 1861, cuando se dio paso a las reformas electorales garcianas que introdujeron el voto universal-masculino y directo. En relación

³⁷ Sobre este desarrollo antes de la modernidad política puede observarse el trabajo de Olivier Christin, *Vox Populi: Una historia del voto antes del sufragio universal* (Buenos Aires: SB, 2017).

con algunas interpretaciones que van desde el campo jurídico hasta los estudios históricos de corte estructuralista, aquellas tres primeras décadas del ejercicio del voto republicano constituyeron un primer período marcado por la vigencia de un sistema electoral restrictivo, el cual encarnó una especie de limbo o ficción democrática atrapado entre la experiencia popular de los comicios realizados en Hispanoamérica durante la coyuntura revolucionaria de inicios de siglo y las elecciones producidas a partir de las aludidas reformas consideradas como el punto de partida más significativo para la consecución de la democracia desde la creación de la República.³⁸

Sin embargo, más allá de esta visión sobre el sistema de elecciones implantado en 1830, resulta necesario abrir la discusión en torno a los aspectos constitutivos de aquel voto restrictivo por niveles. Esto para entender de qué manera los dirigentes políticos concibieron la organización y puesta en marcha del campo electoral frente a la necesidad de institucionalizar y legitimar el poder del nuevo Estado central, conforme a las coordenadas del gobierno representativo fundamentado en el principio de la soberanía nacional. Para ello, en este primer capítulo se estudia la problemática acerca del diseño del sufragio, la cual se desplegó en medio de algunos desafíos que matizaron la experiencia político-administrativa inicial del Estado ecuatoriano correspondiente al primer período republicano (1830-1845) y que tienen que ver con las continuidades y rupturas producidas durante el proceso de tránsito entre formas de concebir y ejercer la política antigua y moderna. Este dilema se originó en la aspiración de incorporar a los integrantes de la nación y generar un filtro de participación que garantizara el orden y la estabilidad en la organización de poder; así como en el lugar disputado por los poderes locales frente al proceso de institucionalización del Estado central.

El análisis de estos aspectos de despliega a través de dos subcapítulos. En el primero se observan las cualidades que fueron trazadas como condición para avalar la participación en cada uno de los niveles del voto. Para ello, se examina el trazado que se hizo del ciudadano como sujeto político del Estado y las características que definieron su participación en el ejercicio del voto (edad, vecindad, renta, capacidad de leer y escribir); además de la variación de estas cualidades en relación con los niveles de voto, así como diacrónicamente a lo largo del período estudiado. Dicho análisis apuesta por ir más allá aquellas discusiones que han hecho prevalecer el censo de fortuna como la condición más significativa para el ejercicio del voto y, en su lugar, se propone entrever el carácter más

³⁸ Tobar Donoso, “El sufragio en el Ecuador”, 9-18; Quintero, “El carácter de la estructura institucional de representación”, 91-104.

bien capacitario de las elecciones. Iniciativa que conlleva, a su vez, entender el trazado de dicho aspecto sobre la base de un sedimento de valores, ideas y prácticas políticas ya conocidas y puestas en marcha por los espacios corporativos de poder asentados desde el Antiguo Régimen. Mientras que, en el segundo subcapítulo se examina la estructuración paritaria e indirecta del sistema de voto, tomando en cuenta las instancias electorales encargadas de organizar y poner en marcha el voto en cada uno de sus niveles de ejecución (asamblea parroquial, provincial y nacional); así como el diseño de la distribución de los cuerpos electorales participantes y su función comicial. Cuestión que estuvo atravesada por los debates que giraban en torno a continuar optando por la representación igualitaria de cada uno de los departamentos que constituían la república o, por el contrario, introducir una organización de la representación con base poblacional.

Esta discusión se circunscribe a un trabajo fundamentalmente basado en fuentes primarias de tipo normativo que ofrecen un marco interpretativo para comprender las continuidades e innovaciones producidas en los principios y fundamentos de la representación política en el contexto del republicanismo decimonónico. Tales documentos permiten evidenciar las reglas que delinearon esta actividad en cuanto al ámbito de los requisitos, procedimientos, cronogramas, cuerpos y funciones electorales; aspectos que resultan esenciales para entender el diseño que predominó al momento de organizar la participación política, así como el terreno de posibilidades y límites sobre el que se produjo este ejercicio.

Adicional a ello, el análisis se fundamenta en los planteamientos de historiadores que han abordado algunas problemáticas inherentes del proceso de tránsito y creación de las comunidades políticas modernas, más allá de su dimensión estructural. Ese camino, se ha considerado los planteamientos de Juan Maiguashca sobre los dirigentes políticos a cargo de la institucionalización del Estado central, quienes lideraron iniciativas de integración nacional durante el primer período republicano. Estos proyectos se construyeron sobre la base de una concepción unitarista de la organización territorial de cara a predominio de los poderes departamentales, así como a través del fortalecimiento centralista para reducir y controlar el predominio administrativo de los municipios en el ámbito local. Son también de gran importancia los trabajos de Santiago Cabrera, quien examina la intervención y disputa de los poderes locales en la transición hacia el principio de la soberanía nacional, así como su expresión a través del pacto fundacional y la configuración del sistema de representación política que sostuvo la organización del

poder el nuevo Estado con base en la garantización de una participación política igualitaria entre departamentos.³⁹

1. El carácter capacitario del voto

Como se ha mencionado, la actividad electoral a partir de la creación de Estado ecuatoriano estuvo delimitada por un sistema de elecciones restrictivo e indirecto que se mantuvo vigente a lo largo de tres décadas. De acuerdo con el diseño de este marco normativo, uno de los aspectos que definió al voto republicano fue la proyección de ciertas cualidades estipuladas para participar en su ejercicio. Al respecto, en este acápite se busca reconsiderar la visión de aquellos estudios realizados a la luz de corrientes como el marxismo y estructuralismo, que han resaltado el carácter confiscatorio del voto sobre la base del criterio censitario impuesto por las élites terratenientes con el objeto de defender sus intereses de clase.

Para lo cual, se lleva la discusión hacia el examen del conjunto de requisitos que caracterizaron el voto restrictivo, diseñado por parte de aquellos dirigentes políticos que buscaban articular el ejercicio de participación al criterio de la nueva soberanía y así poner en marcha el gobierno representativo sobre el que asentaba la configuración del Estado republicano. Desde luego, este planteamiento no pretende objetar la importancia de dicha obligación rentística para el ejercicio del voto. Lo que se aspira, concretamente, es sondear el conjunto de cualidades relacionadas con la edad, vecindad o capacidad de leer y escribir, las cuales aluden a un sedimento de valores sociopolíticos y culturales en transición que permiten avizorar una dimensión más bien capacitaria del sufragio en el horizonte de experimentación de la política moderna.

1.1. Ciudadano/vecino, el sujeto del voto

Para iniciar esta discusión, es necesario identificar quiénes fueron considerados los actores del voto, es decir, aquellos que tenían la facultad de participar en las elecciones. Las constituciones emitidas durante el período 1830-1845, por lo general, definían a todos los ecuatorianos en goce de los derechos de ciudadanía como los sujetos que tenían la “opción igual a elegir y ser elegidos para los destinos públicos teniendo las aptitudes necesarias”.⁴⁰ De manera que, aquello que delineó, en primer término, a los

³⁹ Maiguashca, “El proceso de integración nacional”, 355-420; Cabrera, *Soberanías enfrentadas*.

⁴⁰ Ecuador, *Constitución del Estado del Ecuador en la República de Colombia, sancionada por su Congreso Constituyente en el año de 1830* (Riobamba: Imprenta de Gobierno, 1830), 2.

actores del voto en el país fue la condición de ciudadanía. En los títulos referentes a la actividad electoral que contenían estos textos constitucionales también se menciona, de forma más específica, que los sufragantes correspondientes al primer nivel de elecciones era los “ciudadanos activos” o “ciudadanos en ejercicio” de la parroquia. De igual manera, en el caso de los electores y representantes nacionales de segundo nivel y tercer nivel, respectivamente, acerca de los cuales también fue habitual señalar que debían ser “ciudadanos activos” acompañados de precisiones analizadas más adelante.

Al respecto, es importante observar que el uso de la noción de ciudadanía en tales documentos⁴¹ debe considerarse en relación con la proyección de su concepto liberal e ilustrado que apuntaba hacia la definición del sujeto político del Estado moderno. Dicho sujeto, por un lado, suponía una identidad abstracta y formal que reconocía la figura de individuos, quienes debían integrar las nuevas comunidades políticas bajo la condición de libertad, igualdad e independencia.⁴² Al mismo tiempo que, en su trazado conceptual, se superponían nociones propias de la cultura política del Antiguo Régimen que le habían impregnado a este concepto, desde mucho tiempo atrás, un matiz corporativo y territorializado que quedó entrelazado a aquella idea del ciudadano abstracto en tránsito.

La introducción institucional de esta definición tuvo como escenario a los procesos revolucionarios que se produjeron a inicios del siglo XIX en Hispanoamérica. Precisamente, un momento clave para esta resignificación fue la adopción y puesta en marcha de la Constitución gaditana de 1812 en los territorios españoles peninsulares y

⁴¹ La información sobre los textos constitucionales, leyes y decretos que se presenta en el análisis y los esquemas está basada en el contenido de las siguientes fuentes normativas: Ecuador, *Constitución del Estado del Ecuador en la República de Colombia*; Ecuador, *Constitución de la República del Ecuador, sancionada por la Convención Nacional en el año de 1835* (Quito: Imprenta de Gobierno, 1835); Ecuador, *Constitución de la República del Ecuador dada por la Convención Nacional en el año de 1843* (Quito: Imprenta del Gobierno, 1843); Ecuador, *Constitución de la República del Ecuador, sancionada por la Convención Nacional en el año de 1845* (Guayaquil: Imprenta de Manuel Ignacio Murillo, 1845); Ecuador, “Lei sobre elecciones [1830]”, *Primer Rejistro Auténtico Nacional*, n.º 8-9 (1830): 62-72; Ecuador, “Lei adicional á la de elecciones dada por el Congreso Constituyente en setiembre de 1830”, *Primer Rejistro Auténtico Nacional*, n.º 37-8 (1832): 295-8; Ecuador, “Decreto ordenando que las asambleas electorales se reunan en la capital de cada provincia el 25 de junio de 1833 para elejir la mitad del número toral de diputados que corresponda á su provincia, i previniendo que el Congreso constitucional se reuna en la capital de la república el diez de setiembre del mismo año”, *Primer Rejistro Auténtico Nacional*, n.º 48 (1833): 311-2; Ecuador, “Lei sobre elecciones [1835]”, *Primer Rejistro Auténtico Nacional*, n.º 6 (1835): 46-59; Ecuador, “Decreto Reglamentario de la lei de 27 de agosto de 1835 sobre elecciones, i las reglas que deben observarse en las asambleas parroquiales”, *Primer Rejistro Auténtico Nacional*, n.º 9 (1835): 71; Ecuador, “Lei adicional á la de elecciones dada en 20 de agosto de 1835”, *Primer Rejistro Auténtico Nacional*, n.º 33 (1837): 260; Ecuador, “Decreto [1842]”, *Gaceta del Ecuador*, 20 de octubre de 1842; Ecuador, “Lei Orgánica de Elecciones (de 3 de junio de 1843)”, *Gaceta del Ecuador*, 1, 8 y 15 de octubre de 1843; Ecuador, *Lei de Elecciones, dada por la Convención Nacional reunida en Cuenca* (Quito: Imprenta del Gobierno, 1846).

⁴² Pierre Rosanvallon, *La consagración del ciudadano: Historia del sufragio universal en Francia* (México: Instituto Mora, 1999).

ultramarinos. A través de este texto se plasmó y difundió aquel concepto liberal de ciudadanía que integraba a todos los hombres adultos, libres e independientes de la nación española. Un segundo momento clave se produjo relacionado con la consagración de su uso en los constitucionalismos impulsados por los gobiernos de las nuevas repúblicas hispanoamericanas, ya sea que estos mantuviieran la amplitud de la definición gaditana o introdujeran ciertas restricciones. En todo caso, a la luz de estas nuevas modalidades, “la definición normativa de los alcances y límites de esa ciudadanía fue variable y nunca coincidió con la totalidad de la población”.⁴³

La ciudadanía se convirtió entonces en un concepto de tamizaje que permitía definir a los sujetos integrantes de las noveles repúblicas y abalar su participación política en ellas. Este hecho remitía, fundamentalmente, a su derecho de intervenir en las elecciones, lo cual se llevaba a cabo de conformidad con los sistemas de representación moderna que –en lugar de permitir que el pueblo ejerciera el poder a manera de una democracia directa, como en la antigua tradición republicana– apuntaban más bien a “impedir los excesos, reservando [su] ejercicio a los más dignos”, mediante la organización de ciertos criterios restrictivos.⁴⁴ En ese sentido, la facultad de “elegir y ser elegido constituyó el núcleo de unos derechos políticos cuya titularidad estaba reservada a los ciudadanos”.⁴⁵ Si bien el objeto de este estudio no es la construcción de la ciudadanía en sí mismo, los siguientes apartados harán referencia al trazado de aquellos aspectos constitutivos y ambivalentes que, en el camino de definir al sujeto político de los nuevos Estados, incidieron directamente sobre la configuración de los cuerpos electorales y, por consiguiente, sobre la forma en que se delineó el carácter del voto.

Antes de pasar a dicha discusión es necesario evidenciar el paralelismo de los conceptos “ciudadano” y “vecino” a la hora de puntualizar quiénes eran las personas llamadas a participar formalmente en este ejercicio político. Por una parte, la referencia a la condición de vecindad podría considerarse como un requisito adicional y específicamente estipulado que, junto a los parámetros de edad, renta y capacidad letrada, conformaron el conjunto de cualidades que redondeó la definición de los sufragantes, electores o representantes correspondientes al primer, segundo y tercer nivel de votación.

⁴³ Ibíd., 18.

⁴⁴ Guerra, “La metamorfosis de la representación”, 194.

⁴⁵ Hilda Sabato, “Introducción”, en *Ciudadanía política y formación de las naciones: Perspectivas históricas de América Latina*, coord. Hilda Sabato (Méjico: Fondo de Cultura Económica / El Colegio de México, 2003), 18.

Sin embargo, no es extraño encontrar que las constituciones y leyes electorales del período estudiado identificaran a estos actores políticos mediante la condición imbricada de “ciudadano vecino”, sobre todo en los primeros niveles del voto (ver tabla 1).

Tabla 1
Sujetos del voto

	Primer nivel electoral	Segundo nivel electoral	Tercer nivel electoral
1830	<ul style="list-style-type: none"> -Sufragantes parroquiales -Ciudadanos de la parroquia -Todo colombiano en ejercicio de derechos de ciudadano 	<ul style="list-style-type: none"> -Electores parroquiales -Ciudadano -Sufragante parroquial -Vecino de una de las parroquias del cantón 	<ul style="list-style-type: none"> -Diputados -Ecuatorianos en ejercicio de ciudadanía
1835	<ul style="list-style-type: none"> -Ciudadanos activos de la parroquia 	<ul style="list-style-type: none"> -Electores nombrados por las parroquias -Ciudadano en ejercicio -Vecino de una de las parroquias del cantón 	<ul style="list-style-type: none"> -Senadores y representantes -Ecuatorianos en ejercicio de la ciudadanía
1842	<ul style="list-style-type: none"> -Sufragantes -Ciudadanos en ejercicio, naturales o vecinos de la parroquia 	<ul style="list-style-type: none"> -Sufragante parroquial -Ciudadanos en ejercicio, naturales o vecinos de la parroquia -Vecino o natural de uno de los cantones de la provincia 	<ul style="list-style-type: none"> -Convencionales -Calidades de sufragante parroquial (ciudadanos en ejercicio, naturales o vecinos de la parroquia) -Vecino o natural de uno de los cantones de la provincia
1843	<ul style="list-style-type: none"> -Sufragante -Ciudadanos en ejercicio -Ciudadanos vecinos de la parroquia 	<ul style="list-style-type: none"> -Electores de cada cantón -Ciudadano en ejercicio -Vecino de una de las parroquias del cantón 	<ul style="list-style-type: none"> -Senadores y representantes -Ecuatorianos en ejercicio de la ciudadanía
1845	<ul style="list-style-type: none"> -Ciudadanos de la parroquia 	<ul style="list-style-type: none"> -Electores nombrados por las parroquias -Ciudadano en ejercicio -Vecino de una de las parroquias del cantón 	<ul style="list-style-type: none"> -Senadores y representantes -Ecuatorianos de nacimiento en ejercicio de ciudadanía

Fuentes: Véase nota 41.

Elaboración propia.

Como se puede observar, los marcos legales emitidos a lo largo de la primera década de creación del Estado ecuatoriano establecieron que los sufragantes de primer nivel eran los ciudadanos activos de cada parroquia. Pero, en las normativas del último período floreano, expedidas a inicios del decenio de 1840, se especificó que dichos sufragantes debían ser los “ciudadanos vecinos de la parroquia”. El estatus de “vecino” no implicaba necesariamente una condición de origen, pero sí de residencia permanente en la parroquia. Exigencia que se redujo sustancialmente en la Constitución floreana de 1843, donde se estableció que bastaba una permanencia de dos meses anteriores a la época de elecciones o cualquier tiempo en caso de ser empleado de la parroquia, para cumplir con el requisito de ser vecino. Lo cual parece haber estado relacionado con el interés de

permitir el voto de los cuerpos militares que se acantonaban temporalmente en una determinada localidad y de los funcionarios afines al régimen.

Al mismo tiempo, la consideración de este requerimiento fue más puntual al momento de estipular quiénes debían ser los electores, puesto que en todas las normativas se precisó que votantes correspondientes al segundo nivel de elecciones debían ser vecinos de alguna de las parroquias del cantón que los nombraba (ver tabla 1). En cambio, para los representantes nacionales se omitió esta disposición, siendo únicamente el decreto de 1842 donde se estableció que los diputados podían ser naturales o vecinos de alguna de las provincias de la República, con un año de residencia antes de la elección. Aunque se precisó que este requisito no excluía a quienes habían permanecido ausentes al servicio de la República o a los prisioneros y desterrados del país por amor y servicios a la causa de la independencia.

Varios historiadores han evidenciado que este solapamiento entre conceptos respondía a la proximidad de su significado y usos desplegados en el contexto del Antiguo Régimen, donde los vocablos *ciudadano* y *vecino* se empleaban para designar a los miembros varones, padres de familia, de una comunidad local (villa, pueblo, ciudad), con una posición social elevada y ciertos privilegios.⁴⁶ A partir del proceso de transformación que experimentaron algunos conceptos políticos durante la época revolucionaria de inicios de siglo, la idea de ciudadanía fue abocada hacia la mencionada resemantización proveniente del pensamiento ilustrado y progresivamente se institucionalizó a través de las cartas constitucionales de los nuevos Estados.

No obstante, la idea de vecindad continuó permeando la proyección de la ciudadanía liberal, la cual quedó matizada por aquellas connotaciones comunitarias relacionadas con el sentido de identidad socioespacial y pertenencia local, reconocimiento comunitario y goce de privilegios. Como explica la historiadora Federica Morelli, “los estudios sobre América hispánica acaban de subrayar que la ciudadanía del siglo XIX está estrechamente relacionada con la antigua noción ibérica de vecindad, es

⁴⁶ Cristóbal Aljovín de Losada, “‘Ciudadano’ y ‘vecino’ en Iberoamérica, 1750-1850: Monarquía o República”, en *Diccionario político y social del mundo iberoamericano. La era de las revoluciones, 1750-1850*, dir. Javier Fernández Sebastián (Madrid: Fundación Carolina / Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales / Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2009), 184-5. Véase también: Marta Irurozqui, “La vecindad y sus promesas: De vecino a ciudadano. Bolivia, 1810-1830”, *Anuario del Archivo Nacional de Bolivia*, n.º 8 (2000): 203-27; Antonio Annino, “Ciudadanía versus gobernabilidad republicana en México: Los orígenes de un dilema”, en *Ciudadanía política*, 62-93; José Carlos Chiaramonte, “Ciudadanía, soberanía y representación en la génesis del Estado argentino (1810-1852)”, en *Ciudadanía política*, 94-116; Marcello Carmagnani y Alicia Hernández Chávez, “Ciudadanía orgánica mexicana, 1850-1910”, en *Ciudadanía política*, 371-404.

decir, a una concepción esencialmente territorial y jurídica de identidad, ligada a los valores de las culturas locales, a la comunidad en la cual el sujeto trabaja y ejerce su acción política, social y cultural”.⁴⁷ La noción de vecino reflejó entonces una condición de pertenencia territorial e identidad reconocida comunitariamente. Contrario “al ciudadano moderno, componente individual de una colectividad abstracta –la nación o el pueblo–, el vecino es siempre un hombre concreto, territorializado, enraizado”.⁴⁸

Adicionalmente, en Ecuador –al igual que en todas las nuevas repúblicas hispanoamericanas– las elecciones se desarrollaron a través de un sistema indirecto que situaba un primer escenario de participación a nivel de las asambleas parroquiales donde actuaban, como se ha mencionado, los vecinos sufragantes de la localidad. Siendo la parroquia una “célula básica de la sociabilidad tradicional: una comunidad muy fuerte unida por estrechos vínculos de parentesco y vecindad, de prácticas religiosas y solidaridad material”, su conservación como marco de la actividad electoral, según afirmó François-Xavier Guerra, “no solo hacía más difícil la individualización y la autonomía del voto, sino que reforzaba el aspecto comunitario”.⁴⁹

De manera que, si bien con el tiempo “los conceptos *ciudadano* y *vecino* se iban diferenciando, y sus significados comenzarían a contener cargas semánticas diferentes, ello no impidió que la relación entre ambos términos persistiera de modo peculiar durante buena parte del siglo XIX”.⁵⁰ Lo cual puede entenderse por la necesidad imperiosa que tuvieron las élites dirigentes de definir e integrar a los nuevos sujetos políticos, de cuya voluntad soberana expresada en el ejercicio electoral partía la organización y legitimación del gobierno representativo que regía al Estado. En ese sentido, tanto en el constitucionalismo gaditano, como en la legislación de las recién inauguradas repúblicas, se empleó la conocida condición de *vecino* como recurso para habilitar el derecho de voto a los sufragantes y electores. Dando continuidad así a fundamentos comunitarios y corporativos dentro de la organización del voto moderno, con el fin de articular la participación política nacional desde el espacio y los actores de la localidad. Se puede observar entonces que, en medio de este escenario político fundacional, el diseño del ejercicio comicial apostó por ideas y prácticas tributarias de un espectro sociocultural ya conocido que actuaba como recurso mediador para viabilizar los cambios.

⁴⁷ Morelli, *De los Andes al Atlántico*, 221.

⁴⁸ François-Xavier Guerra, “El soberano y su reino: Reflexiones sobre la génesis del ciudadano en América Latina”, en *Ciudadanía política*, 42.

⁴⁹ Ibíd., 51.

⁵⁰ Aljovín de Losada, “‘Ciudadano’ y ‘vecino’ en Iberoamérica”, 180.

1.2. El criterio de adultez

Como se ha mencionado, la condición fundamental para definir a los actores del voto fue la ciudadanía. Las constituciones emitidas durante el primer período republicano en Ecuador (1830, 1835, 1843) trazaron este criterio sobre la base de tres requisitos obligatorios: 1) mayoría de edad, 2) ejercicio de una profesión o posesión de un bien raíz, y 3) capacidad de leer y escribir. En el primer nivel de votación, correspondiente a la participación de los sufragantes, el único requisito estipulado fue ser ciudadano vecino de la parroquia. De manera que los parámetros etarios, rentísticos y letrados que definían a la ciudadanía condicionaron directamente a dichos sufragantes. Sin embargo, para los actores del segundo y tercer nivel de elecciones, además de la ciudadanía, se especificaron criterios del mismo orden, pero con parámetros generalmente más altos. Por lo cual, es necesario analizar tanto la configuración de cada uno de estos en relación con los diferentes niveles de representación, como también su variación creciente o decreciente a lo largo de los años.

En cuanto al primer aspecto, correspondiente a la edad, se puede observar que este fue un requerimiento obligatorio y únicamente alternado por la condición de ser casado. Dicho criterio apuntaba a garantizar la autonomía y capacidad de obrar de los individuos, basándose en su estado de adultez y emancipación. Lo cual implicaba, fundamentalmente, el cumplimiento de un parámetro determinado de mayoría de edad legal. Pero también el estatus familiar de casado que les otorgaba a los varones la capacidad de representación de un núcleo social como la familia.

La edad exigida para participar en las asambleas parroquiales, con relación al estatuto de la ciudadanía, inició siendo de 22 años. Parámetro que era ligeramente superior a aquella considerada en las experiencias constitucionalistas de la época gaditana y grancolombiana, donde la mayoría de edad se ubicó en 21 años. No obstante, a partir de la Constitución de 1835 y 1843 esta se redujo a 18 años, volviendo a incrementarse únicamente años después, a partir las cartas constitucionales del período marcista. Si bien la condición de ciudadanía activa o en ejercicio se mantuvo como un requerimiento relativo a los electores provinciales, para los sujetos de este segundo nivel de votación se estipuló un parámetro etario específico, el cual era un par de años mayor a la edad de la ciudadanía. Como se observa en el esquema comparativo siguiente, las disposiciones normativas de 1830, 1835, 1843 y también sus sucesivas establecieron que la edad requerida para ser nombrados electores y participar en las asambleas provinciales correspondía a 25 años (ver tabla 2).

Por su parte, para los actores del último nivel del voto que, de acuerdo con la organización del sistema de representación indirecto concernía a la asamblea nacional –usualmente denominada congreso– también se consideró un rango específico de edad que resultaba ser significativamente mayor al requerido en los primeros niveles. Según la Constitución de 1830 –que estableció un congreso unicameral–, los diputados nombrados debían tener 30 años en adelante. En cambio, las constituciones de 1835, 1843 y 1845 –que contemplaron un poder legislativo bicameral– dispusieron que los integrantes de la Cámara del Senado debían haber cumplido 35, 39 y 40 años, respectivamente. Mientras que, para ser elegidos miembros de la Cámara de Representantes, se requirió edades comprendidas entre los 25 y 30 años (ver tabla 2).

Tabla 2
Requisitos de edad y/o situación familiar

		Legisladores		
Sufragantes	Electores	Diputado	Senador	Representante
1830	22 años / casado	25 años	30 años	-
1835	18 años / casado	25 años	-	35 años
1843	18 años / casado	25 años	-	39 años
1845	21 años / casado	25 años	-	40 años

Fuentes: Véase nota 41.

Elaboración propia.

Como se ha mencionado, la organización de los parámetros de edad estipulados para los actores del voto en cada uno de los niveles de participación electoral –ya sea que tuvieran por base el exigido para la ciudadanía u otros establecidos específicamente– puede ser entendida como un recurso a través del cual se buscaba garantizar la autonomía de los sujetos que iban a ejercer el voto. Fundamentándose para ello en el criterio de adulterz que suponía la emancipación paterna y la capacidad de obrar con voluntad racional y propia. Sin embargo, el hecho de que esta cualidad pudiera remplazarse con la condición de ser casado –en el caso de los votantes de primer nivel– permite observar que en el diseño del ciudadano sufragante se tomó muy en cuenta la habitual figura del padre de familia y su categoría sobre un grupo (que incluía a esposas, hijos y servidumbre) al que encabeza y representa. Este aspecto evoca no solo una forma tradicional de privilegio (la patria potestad), sino la eminente índole corporativa de representación –observada por ejemplo en los cabildos abiertos, juntas y demás instancias de participación soberana conformadas por las corporaciones, vecinos y *padres de familia*, en el Antiguo Régimen–, la cual se revela de forma superpuesta a la imagen del individuo abstracto al que aspiraba el concepto de ciudadanía moderna.

Guerra observó esta particularidad relacionada con el requisito edad desde la configuración del sistema electoral gaditano que rigió a inicios del siglo XIX en Hispanoamérica, el cual fue trazado en medio de aquella génesis de la modernidad política liberal como “una mezcla de disposiciones y prácticas que favorecen la individualización y otras que reconocen o incluso refuerzan los comportamientos comunitarios”.⁵¹ La posterior presencia de estas ambigüedades en las normativas electorales de los nuevos Estados, como el ecuatoriano, evidencia que la mentalización del campo electoral por parte de los dirigentes políticos a lo largo de las primeras décadas de gobierno republicano estuvo permeada por aquel remanente de condiciones relacionadas a la cultura política del Antiguo Régimen. Las cuales le imprimieron un marcado carácter corporativo a los sujetos y prácticas del voto moderno, cuya incidencia estuvo lejos de quedar absorbida por el requerimiento de orden económico, al que las interpretaciones históricas generalmente le han dado una atención exclusiva.

1.3. El voto letrado

Un elemento adicional que definió el diseño del campo electoral fue el requisito de saber leer y escribir. Precisamente, las élites gobernantes en Ecuador del siglo XIX siempre tuvieron en mente el ejercicio de un voto letrado. Pero, antes de encasillar a este requerimiento como una evidencia del interés desmedido por parte de las élites terratenientes para apropiarse del voto, es necesario analizar el significado de ese sufragio letrado y el motivo que llevó a los dirigentes políticos a intentar imponerlo. Al respecto, debe mencionarse que durante la vigencia de los constitucionalismos previos a la creación del Estado ecuatoriano –correspondientes a las cartas gaditana y grancolombianas– se postergó la obligatoriedad de saber leer y escribir como uno de los aspectos necesarios para adquirir la condición ciudadana y ejercer la práctica del voto.⁵² No obstante, el diseño normativo que se imaginó de la ciudadanía y se plasmó a partir de 1830 en Ecuador

⁵¹ Guerra, “El soberano y su reino”, 49.

⁵² La Constitución gaditana de 1812 estableció que la cualidad de saber leer y escribir para entrar en el ejercicio de los derechos de ciudadano se exigiría desde 1830. Por su parte, la Constitución de Cúcuta de 1821, estableció que para ejercer el voto se requeriría de los sufragantes la capacidad de leer y escribir, a partir de 1840. Es necesario mencionar también que días después de proclamar la separación de la Gran Colombia y convocar a un congreso constituyente, Juan José Flores, entonces jefe de la administración del Estado del Sur de Colombia, emitió un decreto que reglamentaba los procedimientos electorales para elegir a los diputados para dicho congreso. Este reglamento no exigió la condición de saber leer y escribir para los sufragantes parroquiales, únicamente requirió que sean colombianos, casados o mayores de 20 años, vecinos o naturales de la parroquia y tener una renta anual de 100 pesos. Adicionalmente, indicó que a los sufragantes que no sepan leer ni escribir se les leerá el nombre de los ciudadanos por quienes votó después de que el escribano los haya asentado en el registro correspondiente.

contempló como obligatoria dicha capacidad, la cual rigió en el país hasta bien avanzada la segunda mitad del siglo XX. Por lo tanto, durante el período que atañe a este estudio, se pensó que los sufragantes, electores y representantes nacionales, de quienes se exigía la condición ciudadana, debían cumplir invariablemente con dicha facultad letrada.

Este requerimiento ha sido uno de los aspectos que, junto al requisito de renta, dio pie para que algunos estudios históricos de corte socioeconómico execraran el sistema de elecciones imperante durante las primeras décadas republicanas. En dichas interpretaciones, el requisito de saber leer y escribir se dibuja como parte de las “severas restricciones jurídicas a la participación electoral cuyo efecto fue impedir el ejercicio del sufragio a un porcentaje de la población que oscilaba entre el 99,7 % y el 95 % a lo largo de los primeros 74 años de vida independiente”, tal como refirió Rafael Quintero al analizar el régimen electoral censitario del siglo XIX.⁵³

Si bien esta situación iletrada generalizada en la mayor parte de la población de entonces hizo retroceder a las legislaciones de varias repúblicas de la región en su intento de incorporar, de forma inicial, dicha obligación para el ejercicio de la ciudadanía y los derechos políticos,⁵⁴ varios historiadores han observado que, a lo largo del siglo XIX, las élites políticas hispanoamericanas se vieron abocadas a preocuparse genuina y urgentemente por la educación como un factor central que contribuiría a formar los nuevos ciudadanos y dotarles de una moralidad, virtud y patriotismo necesarios para llevar a cabo sus proyectos de nación cívica o civilizada.⁵⁵ De ahí que la capacidad letrada fuera una condición sustancial en la proyección de la política moderna decimonónica.

En efecto, tras el período de las revoluciones y los procesos de independencia desplegados durante el primer cuarto del siglo XIX, los dirigentes políticos de los nuevos Estados se encontraron ante el desafío de consolidar una comunidad que, en lugar de súbditos, debía integrarse por individuos cohesionados y comprometidos con el proyecto de nación. Marta Irurozqui y Víctor Peralta denominaron a este proyecto como la aspiración de una *república de ciudadanos*. En “este esfuerzo de ‘los de arriba’ por

⁵³ Quintero, “El carácter de la estructura institucional de representación”, 73.

⁵⁴ Tal fue el caso de Colombia –República de la Nueva Granada– cuyas constituciones de 1821, 1832 y 1843 pusieron de plazo hasta 1840 y luego 1850 para hacer del saber leer y escribir una condición obligatoria en el ejercicio de la ciudadanía y los derechos políticos. Mientras que su Constitución de 1853 derogó finalmente este requerimiento. En Perú, Argentina, Bolivia y Chile tampoco se consideró obligatoria, inicialmente, esta cualidad.

⁵⁵ Marta Irurozqui y Víctor Peralta, “Élites y sociedad en la América Latina: De la República de ciudadanos a la República de gente decente, 1825-1880”, en *Historia de América Andina*, 96, 117; José Ragas, “Leer, escribir, votar: Literacidad y cultura política en el Perú (1810-1900)”, *Histórica* 31, n.º 1 (2007): 107-34; Carmen McEvoy, “De la república utópica a la república práctica: intelectuales y artesanos en la forja de una cultura política en el área andina (1806-1878)”, en *Historia de América Andina*, 211-73.

obtener un orden social, fue fundamental la institucionalización del proyecto liberal mediante una legislación y una educación” orientada a formar ciudadanos libres e iguales.⁵⁶ Una referencia específica de esta mentalidad por parte de los gobernantes en Ecuador durante el período estudiado puede observarse en la concepción sobre el papel de la educación que tuvo Vicente Rocafuerte, quien se mostraba convencido de que la instrucción era el medio para afianzar la libertad y la virtud, e instruir al pueblo en el cumplimiento de sus deberes:

Todo gobierno representativo que saca su origen de la elección debe establecer un extenso sistema de educación, gradual e industrial que arroje luz sobre la oscuridad de las masas, que asigne a cada clase su rango y a cada hombre su lugar. No confundamos la gloria literaria de una nación con aquel grado preciso de instrucción que necesita el pueblo para su dicha y libertad. [Este] se contenta con el arte de leer, escribir y contar, humilde en sus aspiraciones se contrae a simples nociones de moral y de política.⁵⁷

De tal manera que, en la república, la capacidad de saber leer y escribir se imaginó como un elemento consustancial al diseño de la ciudadanía y así se expresó desde las primeras cartas constitucionales. Por consiguiente, el goce de derechos políticos como el sufragio quedó condicionado por dicha cualidad que “definía la frontera entre lo civilizado y lo bárbaro en la medida en que la educación no solo se limitaba a instruir, sino también a crear espíritu público, moldear las costumbres, disciplinar las pasiones, moderar los juicios y ser garantía del orden y estabilidad”.⁵⁸ La característica letrada como requerimiento obligatorio para ejercer el voto fue impuesta entonces con el objeto de promover la racionalidad del cuerpo político y su capacidad para actuar dentro de las instituciones republicanas. Si bien la existencia de una minoría ilustrada dejaba un corto margen de participación, los cuadros dirigentes seguramente buscaron con ello legitimar el proyecto de república, segregando a quienes consideraban que por su carencia de instrucción podían favorecer los excesos políticos, resultando ser “víctimas fáciles de los demagogos, bajo cuyo impulso corrompían el significado de pueblo soberano y favorecían el desastre del país, haciéndolo ingobernable y bárbaro”.⁵⁹

⁵⁶ Irurozqui y Peralta, “Élites y sociedad en la América Latina”, 96, 117.

⁵⁷ Vicente Rocafuerte, “1835. Mensaje del Jefe Supremo del Ecuador a la Convención Nacional reunida en Ambato”, en *Recopilación de Mensajes dirigidos por los Presidentes y Vicepresidente de la República, Jefes Supremos y Gobiernos Provisorios a las Convenciones y Congresos Nacionales, desde el año de 1819 hasta nuestros días*, comp. Alejandro Noboa (Guayaquil: Imprenta de A. Noboa, 1900), 234-5. Convencido de estas ideas, durante su gobierno (1835-1839), se preocupó por establecer un sistema de instrucción pública que contempló la creación y regulación de escuelas primarias a nivel parroquial, escuelas secundarias en cada cantón, así como escuelas profesionales y femeninas.

⁵⁸ Ibíd., 120.

⁵⁹ Ibíd., 112.

1.4. El imperativo de la independencia económica

Debido a que el estatuto de la ciudadanía estimaba, finalmente, un requisito de orden pecuniario traducido en una cantidad de renta anual proveniente ya sea de la posesión de bienes raíces o del ejercicio de una profesión o industria útil, dicha condición debía verificarse para los actores del campo electoral y el ejercicio de su participación en los diferentes niveles del voto. La cantidad de renta considerada para los sufragantes y electores fue casi siempre equivalente al que se consignó como requisito para la ciudadanía. No obstante, los legisladores que se encargaron de diseñar la normativa del campo electoral estipularon un valor, generalmente, mucho más elevado para los representantes de tercer nivel. De tal manera que, dicha exigencia varió a lo largo de los años, así como también en relación con cada uno de los niveles de representación.

En ese sentido, la primera Constitución ecuatoriana de 1830 estableció como requisito para la ciudadanía, la posesión de un bien raíz cuyo valor debía equivaler a 300 pesos de renta anual o ejercer alguna profesión o industria útil que genere dichos ingresos. Por consiguiente, este requisito se extendió directamente a los sufragantes. No obstante, para los electores correspondientes al segundo nivel de voto, la ley de elecciones emitida durante aquel año precisó que el valor de la renta requerida sería menor al que se estipuló por condición de ciudadanía. Mientras que, en las constituciones y leyes posteriores, la cualidad rentística tanto de los sufragantes como de los electores se fijó en el monto de 200 pesos anuales (ver tabla 3).

En este punto es necesario hacer un paréntesis debido a que las normativas emitidas durante en el contexto del último período presidencial floreano, a inicios de la década de 1840, modificaron varios aspectos del requisito de orden económico exigido para la participación política de la población en las elecciones. El decreto ejecutivo de convocatoria a la Convención Nacional de 1843 estableció que los electores debían poseer una propiedad con valor final de 2.000 pesos o un empleo con renta anual de 200. Adicionalmente, la Constitución de 1843 dispuso que la elección de senadores sería directa. Es decir, se llevaría a cabo por parte de los sufragantes parroquiales, en lugar de los electores de segundo nivel. Pero este derecho solo incumbiría a aquellos sufragantes que gozaran de una propiedad de 3.000 pesos o una renta de 300 procedente de alguna profesión o industria. Mientras que la elección de los representantes continuaría haciéndose por los electores provinciales que tuviesen una propiedad raíz de 2.000 pesos o una renta de 200 para quienes ejercieran profesión (ver tabla 3).

Tabla 3
Requisitos económicos exigidos para votar

Nivel	Legislación	Bienes raíces	Profesión, industria o empleo
Sufragantes	1830	300 pesos de renta anual	300 pesos de renta anual
	1835	200 pesos de renta anual	200 pesos de renta anual
	1842	200 pesos de renta anual	200 pesos de renta anual
		200 pesos de renta anual	
	1843	3.000 pesos: para elegir senadores	200 pesos de renta anual
	1845	200 pesos de renta anual	200 pesos de renta anual
Electores	1830	200 pesos de renta anual	200 pesos de renta anual
	1835	200 pesos de renta anual	200 pesos de renta anual
	1842	2.000 pesos	200 pesos de renta anual
	1843	2.000 pesos: para elegir representantes	a) 300 pesos de renta anual b) 200 pesos de renta anual
	1845	200 pesos de renta anual	200 pesos de renta anual
	1830	Diputados: 4.000 pesos	500 pesos de renta
Representantes	1835	a) Senadores: 8.000 pesos b) Representantes: 500 pesos de renta anual	a) 1.000 pesos de renta b) 500 pesos de renta
	1842	Diputados: 8.000 pesos	1.000 pesos anuales
	1843	a) Senadores: 8.000 pesos b) Representantes: 6.000 pesos	a) 1.200 pesos anuales b) 500 pesos de renta
	1845	a) Senadores: 6.000 pesos b) Representantes: 3.000 pesos	a) 1.000 pesos de renta b) 500 pesos de renta

Fuentes: Véase nota 41.

Elaboración propia.

Finalmente, en cuanto a los representantes del tercer nivel de votación, que resultaban ser los miembros del congreso nacional, se exigió que tuviesen bienes raíces o rentas de valores considerablemente más elevados. Para los representantes se estipularon propiedades con valor libre de entre 3.000 (1845), 4.000 (1830) y 6.000 pesos (1843); o rentas anuales equivalentes a 500 pesos provenientes ya sea de dichas propiedades o del ejercicio de una profesión o industria útil. Por su parte, para ser senador, se exigió propiedades valuadas entre los 6.000 (1845) y 8.000 pesos (1835, 1843); o rentas desde 1.000 (1835, 1845) a 1.200 pesos (1843).

Para tener una referencia de lo que estos valores exigidos significaron en términos adquisitivos, se pueden mencionar algunas cifras correspondientes a las remuneraciones anuales de algunos grupos sociales. Por ejemplo, autoridades como el presidente de la República, en 1835, tenía un ingreso anual de 12.000 pesos; los ministros, 2.000; los gobernadores provinciales, entre 1.500 y 3.200; y los corregidores cantonales, de 500 a 1.700. En el caso de los burócratas, se observa que los secretarios de las gobernaciones ganaban entre 450 y 600 pesos; los oficiales, de 400 a 500, y los amanuenses, un promedio

de 200. Respecto a los ingresos de profesionales, puede tomarse en cuenta el estipendio anual de un catedrático universitario que, en 1839, ascendió a 450 pesos.⁶⁰

Por su parte, los artesanos de ciudades como Cuenca pagaban, hacia 1844, un título otorgado por la policía para permitir que sus talleres operen, por valores que iban desde 10 a 300 pesos, según las ramas de sus oficios (plateros, 300; sastres y carpinteros, 100; tejedores, 50; albañiles y picapedreros, 25; sombrereros, curtidores, zapateros y olleros, 10). Otro indicador de la remuneración de un artesano correspondiente al ramo albañil es el pago de aproximadamente medio peso por día de trabajo, cantidad que podría proyectarse a un valor inferior de 50 pesos anuales. Mientras que el jornal de un campesino osciló en la misma provincia, a lo largo de la primera mitad del siglo XIX, desde medio a un y medio real que equivalían, aproximadamente, a la décima parte de un peso. Lo cual, su vez, podría traducirse a no más de 30 pesos anuales.⁶¹ Precisamente, respecto a la situación de este último grupo, es importante mencionar que, al puntualizar el requisito de renta proveniente de una profesión científica o liberal y/o industria útil, las leyes siempre especificaron que se excluiría a los sirvientes domésticos y jornaleros porque su calidad implicaba una condición de sujeción a otra persona.

Este criterio económico es la razón fundamental de los cuestionamientos realizados a las elecciones decimonónicas. De hecho, aquellas interpretaciones que han explicado la problemática electoral desde la visión marxista de clase no hablan del fraude o la violencia como aspectos que, durante la temporalidad que interesa a este estudio, hayan provocado el tildado fracaso de los procesos electorales que dichas lecturas postulan. De acuerdo con estas visiones, la vigencia del censo de fortuna es más bien el gran estigma con el que nació la experiencia electoral republicana en Ecuador y que se originó en el propio ámbito institucional, debido a que las élites mentalizadoras del sistema de elecciones se encargaron de atar el “derecho del sufragio con la membresía de la clase dominante, propietaria de los medios de producción y mediante la constitución de una estructura atrasada de la representación política controlada por la clase terrateniente”.⁶²

Para reconsiderar esta interpretación debe prestarse atención a los matices del proceso de construcción del Estado como institución burocrática, propuesto por

⁶⁰ *Memoria que presenta al congreso extraordinario de la República del Ecuador convocado en 1836. El ministro de hacienda* (Quito: Imprenta de Gobierno, 1836).

⁶¹ Diego Andrade, *Los artesanos de Cuenca en el Siglo XIX* (Cuenca: Centro Interamericano de Artesanías y Artes Populares, 2006), 72; Silvia Palomeque, *Cuenca en el Siglo XIX: La articulación de una región* (Quito: Abya Yala / FLACSO Ecuador, 1990), 273.

⁶² Quintero, “El carácter de la estructura institucional de representación”, 109.

Maiguashca, y el rol de los dirigentes políticos al momento de delinear dichos parámetros de integración o segregación respecto a la participación política de la población, que trazaron los fundamentos del sistema de representación moderna. Como se observa en el cuadro comparativo, el criterio económico para los sufragantes se mantuvo sobre la misma base a lo largo del período estudiado. Pero los cambios más evidentes se produjeron en lo que concierne al diseño verticalizado de los niveles de representación, según el cual el margen de participación fue estrechándose hacia los ciudadanos considerados más idóneos para elegir y ser elegidos.

A su vez, las variaciones se dieron en relación temporal. Según se puede evidenciar, los rangos más elevados de renta exigida para los electores y representantes aparecieron con el decreto de 1842, la Constitución de 1843 y la ley electoral de mismo año, los cuales se plasmaron en la etapa más descollante del régimen floreano. De hecho, es importante reconocer este momento como la ocasión en que algunos legisladores de tendencia oficialista –entre ellos, Luis Fernández Salvador, Francisco Marcos y José Félix Valdivieso– intentaron, aunque sin éxito, incorporar la condición de contribuyente como requisito para que la población gozara de los derechos de ciudadanía activa y, por lo tanto, para acceder al ejercicio del voto.

Esta iniciativa fracasó debido a la resistencia de otros legisladores –como Ramón Miño, Carlos Tamayo, Francisco Eugenio Tamariz, entre otros– quienes argumentaron que esto precisaría la consideración de una contribución general. Lo cual obligaría a que las personas que ya pagaban por la posesión de bienes o por el ejercicio de un empleo tuvieran una carga directa, personal y adicional, de la que estaban exentos. Asimismo, afirmaron que este requisito excluiría a las personas mayores de 50 años, quienes tampoco estaban obligadas a tales pagos, además de generar apatía general respecto a la práctica del voto.⁶³ De manera que, si bien los legisladores consiguieron incrementar significativamente los criterios establecidos bajo el argumento que “lo que se quería en las elecciones era, no la multitud de votantes, sino la concurrencia de los verdaderos ciudadanos, aunque fuese pocos”,⁶⁴ –además de que Flores, de todos modos, terminó decretando la contribución general de tres pesos para inyectar las arcas del Estado– este criterio tributario como condición para la ciudadanía y el derecho al voto no logró imponerse en el país, según habían anhelado los representantes del régimen.

⁶³ “Concluye el acta del 24 de febrero”, *Registro de las Actas de la Convención Nacional*, n.º 9 (1843).

⁶⁴ Declaración de Francisco Marcos, presidente de la Convención Nacional de 1843, en ibíd.

A propósito de ello, Maiguashca ha situado a Flores como una figura que “se propuso poner los cimientos de un poder central fuerte” mediante iniciativas jurídico-políticas que tornaron en una visión aristocratizante de la República. Las coordenadas del sistema de representación que por entonces elevaron sus parámetros estuvieron engarzadas con la priorización que dio dicho régimen al fortalecimiento del principio de autoridad mediante la expansión –considerada *cuasi* monárquica– de la capacidad político-administrativa por parte del ejecutivo; las cuales terminaron por desplazar el ideal de un republicanismo más amplio que respondiera a las conflictivas particularidades territoriales (centro-periferia) y sociales (elites-sectores populares y subalternos) de la realidad ecuatoriana, así como a sus necesidades de representación política.⁶⁵

Es importante mencionar también que partir de la Constitución de 1845, se redujo la cantidad de renta o el valor de la propiedad requeridos para los electores y representantes nacionales. Estos cambios se mostraron en consonancia con la coyuntura revolucionaria marcista que intentó revertir la administración aristocratizante de Flores. Como parte de dicho momento político se introdujo un ideal republicano democrático que enfatizaba en el principio de la igualdad. Iniciativas claves de este proyecto fueron la posterior abolición de la esclavitud, la eliminación del tributo indígena y las reformas que favorecieron una participación política más amplia en la década de 1850, cuya discusión, por el momento, excede a la temporalidad de interés correspondiente a esta investigación.

Adicionalmente, el hecho de que la legislación electoral del período estudiado haya planteado que, en cualquiera de los niveles de representación, el requisito de poseer un bien raíz podía ser remplazado con una renta proveniente del ejercicio profesional, industria o empleo da cuenta de que la habilitación de los sujetos políticos no pasaba únicamente por el criterio de la propiedad. Al respecto, Nhora Palacios, quien ha estudiado el sistema capacitario de elecciones desde la conformación de la República gran colombiana, observó esta particularidad contraria a la experiencia del sufragio censitario que se originó en la Francia revolucionaria donde se impuso la definición del ciudadano propietario basado “en la teoría de la riqueza de los fisiócratas, para quienes la propiedad era la única fuente válida de riqueza, mientras que para los neogranadinos la riqueza podía provenir de una propiedad en finca raíz o del fruto de su profesión liberal”.⁶⁶ Lo que se observa sobre la permanencia de dicho criterio para ejercer el voto es que este reconocía

⁶⁵ Maiguashca, “El proceso de integración nacional”. Véase del mismo autor: “The Electoral Reforms of 1861”, 87-116; “La cuestión regional”, 175-226.

⁶⁶ Palacios, *La elección de la República*, 10.

no solo la figura del hombre propietario, sino también la de aquel hombre revestido por la cualidad moralizadora del trabajador, eso así, independiente.

La exclusión que se hizo de los sirvientes domésticos o jornaleros permite evidenciar que aquello que prevalecía en la definición de la ciudadanía y el derecho de participación política debían ser los valores de autonomía y libertad para garantizar la capacidad de obrar y formar una voluntad política acertada. Pierre Rosanvallon, hablando de la exclusión de los servidores domésticos, menciona que “su apartamiento se debe más simplemente al hecho de que están asimilados al espacio del *domus*: no se les considera como verdaderos miembros de la sociedad civil. La etimología de la palabra ‘doméstico’ habla aquí directamente: el doméstico es una parte de la casa, de la familia extensa. No es ni un individuo autónomo, ni un trabajador independiente. Su libertad está seriamente limitada”.⁶⁷ Este conjunto de aspectos contribuyen a observar que el voto no se perfiló específicamente por la fortuna. Fue, ante todo, una práctica que se pensó, en parte, con base en la capacidad moral, independiente y libre del sujeto político.

Finalmente, un elemento adicional que permite observar que el voto no fue concebido por los dirigentes políticos desde un criterio exclusivamente censitario –o que fracasó en su intento de ser impuesto, como sucedió en 1843– es el desuso de los censos fiscales, generalmente denominados *Clasificaciones para recaudación de la contribución personal*, como mecanismos destinados a organizar la participación en los comicios, a manera de un padrón electoral. Instrumento que sí fue usado en sistemas censitarios como el francés, donde “la creación de listas y censos para recaudar el impuesto que les permitía a los ciudadanos activos participar en las elecciones fue denominado *marco de plata*, el cual dio origen a las elecciones censitarias”.⁶⁸

En cambio, las leyes ecuatorianas no apostaron por este tipo de instrumentos censitarios para administrar la participación de los individuos en el voto. Hasta la década de 1840, ésta más bien se organizó mediante la colocación anticipada de carteles en un lugar público de la parroquia, donde se indicaba tanto los requisitos de los sufragantes como el número de los electores a ser designados en cada cantón, según los censos de población. Y, en el caso de presentarse dudas sobre las cualidades de los vecinos que se acercaran a votar, se dispuso emplear los *censos o padrones de población*.

⁶⁷ Rosanvallon habla de la exclusión que se hizo de los sirvientes domésticos en el contexto de las elecciones durante la Revolución francesa, con base en el pensamiento de Sieyès, quien hablaba de los sirvientes como “aquellos a quienes una dependencia servil mantiene atados, no a un trabajo cualquiera, sino a las voluntades arbitrarias de un amo”. Rosanvallon, *La consagración del ciudadano*, 113.

⁶⁸ Palacios, *La elección de la República*, 106.

De hecho, la elaboración de padrones electorales recién se proyectó como una exigencia legal con la normativa electoral publicada en 1843. Dicha ley dispuso que en cada parroquia debían integrarse *juntas calificadoras* –con la presencia del teniente político, cuatro consejeros o vecinos “honrados en ejercicio de la ciudadanía”, además de un escribano o dos testigos de actuación– encargadas de elaborar previamente un registro que incluyera a todos los ciudadanos activos de la parroquia, quienes serían aquellos que podrían sufragar. A su vez se requirió que los corregidores de cada cantón elaboraran otro registro donde debían constar los *electores de cada parroquia*, encargados de nombrar directamente a los senadores, conforme a las modificaciones que introdujo dicha ley.

En lo concerniente a la elaboración del registro de sufragantes, sus responsables debían arreglarse “al conocimiento que tengan sus individuos sobre los habitantes de la parroquia que reúnan los requisitos necesarios para ser sufragantes; pudiendo pedir a los funcionarios públicos del cantón, los censos o padrones de la población y las demás noticias que estime conducentes”.⁶⁹ Estas disposiciones muestran que, si bien el reconocimiento de los sufragantes o electores en dichos registros se realizó mediante un mecanismo nominal basado en el estatuto de la ciudadanía activa, su elaboración aún se intersecaba con el imperativo de la vecindad y el reconocimiento comunitario. Valores que, en efecto, iban más allá del estricto cumplimiento del requisito censitario y que, de manera conjunta al resto de aspectos analizados, marcaron un cariz corporativo a estas experiencias electorales desarrolladas en el horizonte de nuevo gobierno republicano.

2. El diseño del voto indirecto y paritario

Una vez analizado el carácter capacitario del voto, es necesario comprender la organización indirecta de su ejercicio por niveles, así como su condición paritaria. Estos aspectos conforman, en conjunto, los tres rasgos fundamentales que conceptualizaron el diseño del sistema electoral a partir de la instauración del nuevo Estado y su gobierno republicano-representativo. Se ha mencionado, muy sucintamente, que los procesos electorales se desarrollaban a través de distintos niveles de participación que iniciaban con la instalación de asambleas parroquiales donde los sufragantes nombraban a electores por cada cantón, los cuales pasaban a integrar las asambleas electorales que se reunían en la capital de cada provincia con el propósito de elegir a los miembros de las cámaras legislativas y a ciertas autoridades del ámbito cantonal y provincial. Éstos, a su vez,

⁶⁹ Ecuador, “Lei Orgánica de Elecciones (de 3 de junio de 1843)”, *Gaceta del Ecuador*, 1 de octubre de 1843.

formaban un congreso nacional que, además de sus funciones legislativas, tenía la responsabilidad de elegir, finalmente, al presidente y vicepresidente de la República.

En este apartado, se profundiza el examen de aquellos aspectos que configuraron el sistema indirecto del voto a partir de 1830 en el país. En ese camino, se elabora un análisis detallado sobre la organización y los cambios de dicho esquema durante el período de estudio, los elementos o criterios que delimitaron cada uno de los niveles de participación, las funciones de los cuerpos electorales que actuaron en ellos, así como la mentalización de estas distribuciones en relación con ciertos fundamentos territoriales proyectados desde una matriz política pactista que impulsó el trazado institucional de la representación moderna en el país.

2.1. Las asambleas parroquiales

La actividad comicial que se desarrolló en el marco del sistema de elecciones diseñado y puesto en marcha a partir de 1830 para la designación y legitimación de las autoridades políticas del recién creado Estado ecuatoriano, conforme a la forma de gobierno republicana-representativa que lo regía, contempló un ejercicio que se desplegaba a través de tres niveles de votación, cuya estructuración fue variando a lo largo de las décadas hasta su supresión definitiva una vez avanzada la segunda mitad del siglo XIX. Durante el período de estudio que cubre este trabajo (1830-1845), dicha práctica indirecta del voto se desplegó mediante distintas instancias denominadas *asambleas*. Estos recintos del ejercicio electoral por grados se establecían en determinadas jurisdicciones enmarcadas en el esquema de organización territorial, con el objetivo de que sus respectivos cuerpos electorales eligieran a un conjunto de representantes y/o autoridades correspondientes al ámbito político local, provincial o nacional.

El primer nivel de este sistema indirecto de elecciones concernía a las *asambleas parroquiales* organizadas, como su nombre lo indica, en el espacio de cada parroquia, las cuales representaban la unidad más pequeña en la división político-territorial que se componía por departamentos,⁷⁰ provincias, cantones y parroquias. Estas *asambleas parroquiales*, también denominadas por la Constitución de 1843 *asambleas primarias*,

⁷⁰ La Constitución de 1830 reconocía formalmente una división territorial que incluía la antigua jurisdicción departamental, heredada de la administración republicana grancolombiana. Si bien, las siguientes constituciones eliminaron la jurisdicción departamental, esta continuó vigente, puesto que estas mismas cartas reconocía *de facto* a los “antiguos departamentos” como un criterio político-administrativo útil para la organización del Estado y sus funciones, entre ellas, la organización del sistema de representación y la actividad electoral.

debían instalarse en todas las parroquias de la República, sin importar el número de su población. Para ello, se conformaba una *junta*, integrada por el teniente de la parroquia acompañado de tres (1830) o cuatro (1835, 1843) conjueces designados de entre los vecinos ciudadanos, más un escribano o dos testigos de actuación y, en el caso de la ley de 1830, el cura de la localidad.

Además de presidir las elecciones, recibir los sufragios de los vecinos ciudadanos y elaborar los registros de votación, dichas juntas estuvieron habilitadas para escuchar y resolver las dudas o reclamos sobre las cualidades de los sufragantes, así como para exigir pruebas e, incluso, impedir su voto. También debían resolver las quejas que se presentaran sobre cohecho, seducción o violencia; suspender las elecciones; trasladarlas a otro lugar; y exigir ayuda militar en caso de que se intentase perturbar el orden durante las elecciones. Para cumplir con sus funciones, las asambleas parroquiales tenían una duración regular de ocho días continuos –en algunos casos perentorios– y se instalaban en doble jornada para recibir el voto en horarios que, como expresa la ley de 1830, iban de ocho a doce de la mañana y de tres a seis de la tarde.

Adicionalmente, es importante mencionar que la reunión de dichas asambleas de primer nivel debía producirse con una periodicidad de cada cuatro años. Generalmente, se previó que éstas ocurrieran, según los calendarios de las leyes electorales, entre los meses de mayo (1830), junio (1830) y octubre (1843). Estas disposiciones estuvieron posiblemente relacionadas con su ejecución durante la época del año que correspondía al cambio de estación de invierno a verano, la cual precisamente se preveía que sucediera en el país entre finales de mayo y principios de junio, y cuya duración se prolongaba hasta el mes de noviembre.⁷¹ No obstante, los procesos de instalación de las asambleas parroquiales terminaron acomodándose en función de las coyunturas de crisis política que abocaron la formación de las Convenciones Nacionales de 1835, 1843 y 1845.

Los actores del voto que conformaron los cuerpos electorales en este primer nivel comicial fueron denominados *sufragantes*; quienes, como se ha mencionado, resultaban ser todos aquellos vecinos de la parroquia en ejercicio de la ciudadanía, a los cuales se les convocaba mediante carteles públicos en los que únicamente constaban los requisitos que definían este estatuto ciudadano en abstracto. Hecho que la Ley de 1843 pretendió cambiar mediante el uso de los aludidos padrones electorales que suponían un

⁷¹ Manuel Villavicencio, *Geografía de la República del Ecuador, por Manuel Villavicencio, doctor en medicina y miembro de varias academias científicas* (Nueva York: Imprenta de Robert Craighead, 1858), 132.

delineamiento concreto de dichos cuerpos con base en la formación de listas nominales. Además de esta definición general, es importante mencionar también que la legislación electoral de la primera mitad del siglo XIX, en algunas ocasiones, hizo referencia expresa a la participación de los miembros pertenecientes a corporaciones como el clero y los militares, dentro del cuerpo electoral de primer nivel. En ese sentido, la Ley de 1830 prohibió expresamente la participación de los curas párrocos, tanto al interior de las juntas parroquiales como para ejercer el sufragio en ellas. Mientras que la normativa de 1843 ratificó la exclusión de su presencia en las juntas, pero se permitió el derecho de sufragar a los todos los empleados civiles, eclesiásticos y militares, si contaban con las cualidades constitucionales requeridas.

Para tener una idea aproximada de la dimensión cuantitativa de estos cuerpos electorales puede tomarse en cuenta el trabajo realizado por Quintero, quien proporcionó una estadística de los sufragantes que participaron en las asambleas primarias de 1835, por cada provincia y cantón. Este estudio, elaborado con base en datos parciales de los registros electorales, proyectó un total de 2.827 votantes de primer grado, a nivel nacional (ver tabla 4). Para Quintero esta cifra representaba la nimiedad de un electorado que apenas integraba al 0,3 por ciento de la población que por entonces tenía el país. Sin embargo, dicha proyección –cuyas cifras e interpretación serán revisadas en el próximo capítulo– es presentada aquí de forma provisional con el solo propósito de visualizar, *grosso modo*, la dimensión del cuerpo electoral correspondiente al primer nivel en el sistema de voto indirecto durante la década de 1830.

Tabla 4
Dimensión del cuerpo de sufragantes en 1835

Provincia	Cantón	Sufragantes
Pichincha	Quito	526
	Latacunga	277
	Ambato	222
	Tumaco	7
	Esmeraldas	13
	Quijos	14
Chimborazo	Riobamba y Macas	285
	Guaranda	83
	Alausí	55
Imbabura	Ibarra	110
	Otavalo	221
Guayaquil	Guayaquil	80
	Daule	74
	Babahoyo	22
	Baba	27
	Santa Elena	58
	Machala	14

	Portoviejo	29
Manabí	Jipijapa	33
	Montecristi	24
	Cuenca	238
Cuenca	Cañar	42
	Gualaceo	116
	Jirón	47
	Loja	53
Loja	Zaruma	20
	Cariamanga	33
	Catacocha	22
	Jaén y Bracamoros	39
	Mainas ⁷²	38
	Total	2.827

Fuente y elaboración: Quintero, “El carácter de la estructura”, 78.

Finalmente, respecto a la función que cumplía este cuerpo electoral, las normativas establecieron que dichos actores debían acudir a *sufragar* o *votar* en las asambleas parroquiales para nombrar al elector o electores que correspondieran al cantón de su jurisdicción. La cantidad de electores –que se fijaba en carteles públicos para que los sufragantes conocieran por cuántos debían votar– solía designarse mediante las fórmulas establecidas por cada ley; las cuales generalmente equivalían a la proporción de un elector por cada dos, tres o cuatro mil habitantes cantonales. Dichas normativas también establecieron que debía elegirse un elector adicional, en el caso de que la población superara este número por más de mil o dos mil habitantes (ver tabla 5), y que en los cantones cuyos habitantes no alcanzaran el número requerido, los sufragantes elegirían de todos modos un elector.

Tabla 5
Número de electores por cada cantón

Legislación	Electores	Adicionales
1830	1 por cada 3.000 almas	1 por residuo de 2.000
1835	1 por cada 3.000 almas	1 por residuo de 2.000
1843	1 por cada 3.000 almas	1 por residuo de 1.000

Fuentes: Véase nota 41.

Elaboración propia.

2.2. Los colegios electorales

El segundo nivel en el sistema indirecto de elecciones correspondía a las *asambleas electorales*, también denominadas *colegios electorales* o *asambleas*

⁷² Jaén de Bracamoros, así como Mainas, se ubicaban en el territorio oriental. En el tiempo de la Gran Colombia constituyeron una provincia del departamento del Azuay que formaba parte del Distrito del Sur. Sin embargo, en la Constitución de 1835 ya no constaban como una provincia del territorio nacional ni tampoco se reconocía este tipo de jurisdicción dentro de la zona oriental. Adicionalmente, su estatus territorial no resulta claro debido al conflicto territorial entre Ecuador y Perú.

provinciales. Estas se integraban con la presencia de los electores nombrados cada cuatro años en las parroquias del cantón. Generalmente, dichas asambleas de segundo grado se reunían con una periodicidad bienal en las capitales de todas las provincias para cumplir con las funciones electorales descritas más adelante. No obstante, la legislación de 1843 –producida por la Convención profloreana reunida dicho año y caracterizada por condensar el centralismo de dicho régimen que redujo considerablemente la participación política de los poderes locales– espació los calendarios electorales relativos a dicho nivel del voto y dispuso que su reunión se llevaría a cabo cada cuatro años, siguiendo en este detalle el mismo espíritu centralista de la Constitución de Cúcuta. Al igual que las asambleas parroquiales, la reunión de los colegios electorales se extendía durante ocho días. Las normativas también establecieron que su instalación debía producirse, habitualmente, un mes después de ejecutarse las asambleas de primer nivel o cuando el poder ejecutivo las convocara para llenar la vacancia de los miembros del legislativo.

A los actores que integraban el segundo nivel del voto se les denominaba *electores*. La estructura piramidal de elecciones diseñada con base en la condición capacitaria e indirecta del voto hizo que este cuerpo fuera significativamente menor al de los sufragantes. Como se mencionó en el acápite anterior, las leyes del período estudiado dispusieron que el número de electores se calcularía según la población de cada cantón, en la proporción observada en la anterior tabla 5. De tal manera que los dichos cuerpos variaban significativamente en su composición numérica, aunque tenían como regla fija no poder constituirse con menos de diez electores. Con base en estas providencias, las asambleas de segundo nivel, que se instalaron a partir de la creación del Estado ecuatoriano con el objeto de nombrar legisladores (1831, 1836, 1838, 1840, 1842, 1845), proyectaron el número de sus miembros de acuerdo con la población de su correspondiente jurisdicción, de la manera que se observa en la tabla 6.

Tabla 6
Cuantificación de los cuerpos electorales de segundo nivel

Provincia	Junio 1831	Noviembre 1836	Noviembre 1840	Agosto 1845
Pichincha	145.111	48	190.566	63
Imbabura	59.025	19	64.497	22
Chimborazo	123.272	41	111.885	37
Cuenca	79.540	23	78.786	26
Loja	37.850	13	-	11
Guayaquil	55.000	19	-	20
Manabí	20.000	10	23.000	10
Total	519.798	173	-	-
				708.648
				358

Fuentes: *Solicitudes 1831*, Archivo Biblioteca de la Función Legislativa (ABFL), 1831, legajo 9, 2.5.1; *Registros de las Asambleas Electorales 1831*, ABFL, 1831, legajo 10, 2.7.1; *Registros Electorales de Senadores y Representantes*, ABFL, 1836, legajo 9, 7.7.1; *Actas de la Asamblea electoral de la provincia de Guayaquil para resolver sobre las excusas de algunos Representantes, en 7 fojas útiles. 1841*, ABFL, 1841, legajo 8, 12.3.1; *Informes de las Comisiones del Senado. 1841*, ABFL, 1841, legajo 7, 13.2.1; *Informes de las Comisiones [Cámara de Representantes]*, ABFL, 1841, legajo 6, 12.1.1; *Registros de las elecciones de Representantes de 1845*, ABFL, 1845, n.º 3, legajo 14-16, 16.12.1.

Elaboración propia.

Como se puede observar, las primeras asambleas electorales que se desarrollaron a la luz de la Constitución de 1830 contemplaron cuerpos de votantes provinciales integrados por diez o más electores (Manabí, Loja), pasando por aquellas asambleas que tuvieron una veintena de miembros (Imbabura, Cuenca, Guayaquil), hasta llegar a las más numerosas que se proyectaron con 40 votantes en adelante (Pichincha, Chimborazo). En conjunto, estos sumaron una cifra menor a doscientos electores a nivel nacional. La composición estipulada para las siguientes asambleas no puede ser rastreada en su totalidad debido a la carencia de fuentes. Sin embargo, los datos sobre la última reunión de electores producida durante el período estudiado, que fue convocada para poner en marcha la Convención Nacional de 1845, muestran un crecimiento significativo de la población registrada en los censos que se tradujo en la expansión de los cuerpos electorales calculados sobre la base de dicho criterio.

Las funciones de estos actores consistían en elegir, periódicamente, a los representantes de la nación sobre la base del criterio de paridad por cada uno de los antiguos departamentos que conformaban el Estado, y también a ciertas autoridades municipales e, incluso, provinciales. En cuanto al primer aspecto, debe identificarse que entre 1830 y 1845, dichos electores nombraron a los diputados del Congreso unicameral del período 1830-1834; a los miembros de las Convenciones nacionales de 1835, 1843 y 1845; así como a los senadores y representantes de los congresos bicamerales de los períodos 1837-1841 y 1841-1845, el cual fue frustrado y terminó disolviéndose. El papel de los actores y las disputas en torno al voto durante estas coyunturas comiciales son aspectos transversales a las problemáticas que serán abordadas en los siguientes capítulos, dado el interés de este estudio por examinar la proyección de las lides electorales protagonizadas desde los primeros niveles de votación como parte del horizonte de experiencias y expectativas que permitieron a las esferas locales de poder intervenir activamente y disputar el proceso de construcción del Estado, a inicios de la República.

Por el momento, es necesario continuar con la observación de los aspectos inherentes al carácter indirecto del sistema electoral en el marco del cual se desarrollaron dichos procesos, y mencionar que el trabajo de los electores también contemplaba la designación de algunas de autoridades de nivel local, correspondientes a los concejos municipales, que eran las instancias de gobierno encargadas de presidir en cada cantón (tabla 7). En ese sentido, la Ley de régimen político de 1830 –que se sujetaba a su par grancolombiana de 1825– dejó en manos de los electores la designación de los consejeros, alcaldes municipales y tenientes parroquiales.

Tabla 7
Esquema comparativo de las funciones los electores

		Elección de autoridades	
		Provinciales	Nacionales
		Locales	
1830	Diputados	-Consejeros municipales -Alcaldes municipales -Tenientes parroquiales	- -
	Senadores	-Consejeros municipales	Terna para gobernadores
	Representantes	-	-
1843	Representantes	-	-

Fuentes: Véase nota 41.

Elaboración propia.

La normativa emitida en 1835 dispuso que los actores del voto de segundo nivel, además de elegir a los consejeros municipales, propusieran una terma para nombrar a los gobernadores provinciales, quienes hasta entonces habían sido designados por el Ejecutivo.⁷³ No obstante, aquella tarea pronto volvió a ser absorbida por dicho poder, mediante la Ley de 1843. Esta aludida normativa floreana, que llevó a su máxima expresión el centralismo del régimen, suprimió los concejos municipales y, con ello, la intervención de los electores en su designación a través del voto. En su lugar, introdujo consejos provinciales cuyos miembros debían ser nombrados por el Ejecutivo, quienes a su vez tomarían la responsabilidad de designar a ciertas autoridades cantonales (alcaldes, alguaciles) y parroquiales (tenientes).⁷⁴

Adicionalmente, la normativa de 1843 proyectó suprimir la participación de los electores en el nombramiento de los miembros del congreso que pertenecían a la Cámara

⁷³ Ecuador, “Ley sobre la organización y régimen político y económico de los departamentos y provincias”, en *Colección de las Leyes dadas por el Congreso Constitucional de la República de Colombia en las sesiones de los años 1825 i 1826* (Bogotá: Imprenta de P. Cubides, s.f.), 13-40; Ecuador, “Lei sobre el régimen político de los departamentos”, *Primer Registro Auténtico Nacional*, n.º 10 (1830): 78-9; Ecuador, “Ley que arregla el régimen político y económico de las provincias de la república”, en *Colección de Leyes y Decretos expedidos por la Convención nacional y el Poder Ejecutivo en 1835* (Quito: Imprenta del Gobierno, 1835), 29-33.

⁷⁴ Ecuador, “Lei de Régimen Político”, *Gaceta del Ecuador*, 16 de julio de 1843.

alta, es decir, el Senado. Esta modificación determinó que, mientras los representantes continuarían siendo designados por las asambleas provinciales de segundo nivel, la elección de los senadores se realizaría por las asambleas primarias. Con lo cual se suprimía la intermediación de los electores, permitiendo que dicha elección fuese directa. No obstante, esta facultad quedó condicionada por una restricción relacionada con los criterios capacitarios analizados, puesto que se dispuso que en dicha tarea tampoco participarían todos los sufragantes parroquiales –es decir, los ciudadanos vecinos de la parroquia con más de 18 años y 200 pesos de renta anual– sino únicamente aquellos que tuvieran de 25 años en adelante y una propiedad de 3.000 pesos o una renta de 300.

Las características etarias y económicas proyectadas para que los sufragantes parroquiales interviniieran en la elección de los senadores resultaban estar a la parte, inclusive, muy por encima de los criterios capacitarios que definían la participación en el segundo grado del voto (25 años y propiedad de 2.000 pesos o renta de 200). De manera que, si bien se podría pensar que este cambio pretendía ampliar la participación – permitiendo que los ciudadanos de cada parroquia asumieran directamente la elección de sus representantes nacionales, es decir, sin la intermediación de un cuerpo muy acotado como el de los electores– la consideración de aquellos criterios apuntaba a encaminar esta facultad hacia los sectores más elitistas de la población. A la vez que conceptualizaba a los actores de ese voto con una idea más próxima a la figura del elector que del sufragante parroquial, configurando por así decir, una suerte de *elector de la parroquia*.⁷⁵

En efecto, la supresión de estas funciones por parte de los electores no estuvo relacionada con la proyección de un voto con carácter más amplio o directo, por parte de los dirigentes políticos. Como afirmó José Fernández Salvador, diputado integrante de la comisión que redactó el proyecto de Constitución de 1843, esta iniciativa respondió al interés dar un origen diferente a las cámaras y contrapesarlas. En ese sentido, si bien los electores de cada provincia continuarían eligiendo a los miembros de la Cámara de Representantes, los senadores serían designados por elecciones primarias.⁷⁶ Iniciativa mediante la cual, probablemente, se intentaba introducir el carácter poblacional en el ejercicio del voto para el nombramiento de los miembros del Senado, haciendo que este recayera sobre los ciudadanos, en lugar de un cuerpo electoral como el de segundo grado que operaba a través de una lógica corporativa y cuyas prácticas se basaban en un criterio

⁷⁵ Ecuador, “Lei Orgánica de Elecciones”, *Gaceta del Ecuador*, 8 de octubre de 1843.

⁷⁶ “Concluye la sesión del día 15 de febrero”, *Registro de las actas de la Convención Nacional*, n.º 6 (1843).

distributivo ceñido a la igualdad de representación departamental. Esta reforma le permitiría al Estado central no solo desagregar el conflictivo peso representativo de los poderes locales y regionales, sino también individualizar e incidir de forma directa sobre los procesos electorales. Eso sí, filtrando su ejercicio mediante el reforzamiento del requerimiento económico que fue defendido por los legisladores floreanos, como muestra la afirmación de Vicente González:

Si se alega que a los sufragantes se les ha aumentado para que puedan ser tales, la cuota de cien pesos sobre las de lo que sufragan en otras elecciones, se contestará que siendo el Senado un cuerpo de más respetabilidad que los otros en que están divididos los poderes, pues que sus atribuciones le dan ese carácter, justo es que su elección sea hecha por ciudadanos más escogidos; y siendo así ella no deja de ser popular, pues un requisito más no hace perder el origen ni la representación.⁷⁷

En todo caso, tales cambios no lograron asentarse por mucho tiempo, puesto que a esta coyuntura le sobrevino la Revolución marcista de 1845 y con ella una importante reorganización normativa fundamentada en un liberalismo de corte democrático y preocupado por el principio de la igualdad. Precisamente, esta dio lugar a que, años después, en 1852, se introdujeran importantes cambios en el sistema de elecciones que incluyeron la supresión efectiva de uno de los niveles del voto y la ampliación del electorado de segundo grado, cuyos actores no solo dieron continuidad a sus habituales facultades de elegir senadores, representantes y autoridades municipales, sino que también se les encargó la responsabilidad de elegir a la máxima autoridad a nivel nacional: el presidente de la República, tal como se había estilado en las legislaciones de otros Estados de la región que desde su génesis consideraron sistemas representativos de dos niveles. Estos aspectos, por demás interesantes y necesarios de ser examinados, exceden el ámbito de análisis propuesto por este estudio y aguardan otros espacios para ser discutidos.⁷⁸

2.3. La asamblea nacional

Finalmente, este esquema indirecto de elecciones incluía un tercer y último grado en el ejercicio del voto. Dicho nivel era encarnado por una asamblea de carácter nacional, denominada *congreso de diputados* (1830), *congreso nacional* (1835, 1845) o simplemente *congreso* (1843). Esta asamblea, que correspondía al órgano donde residía

⁷⁷ “Sesión del día 27”, *Registro de las Actas de la Convención Nacional*, n.º 9 (1843).

⁷⁸ Véase: Galaxis Borja González, “La contienda presidencial de 1856: Participación electoral, esfera pública y crisis del liberalismo democrático”, en *Elecciones y república en Ecuador*.

el poder legislativo del Estado, se integraba con la presencia de todos los representantes de la nación que habían sido designados por los colegios electorales de cada provincia (con excepción de lo que acaba de mencionarse sobre el nombramiento directo de los senadores, dispuesto por la Ley de 1843). Además de sus funciones legislativas, esta instancia representativa cumplió, entre 1830 y 1852, la tarea de llevar a cabo la elección de las máximas autoridades del poder ejecutivo, es decir, presidente y vicepresidente de la República. Generalmente, se previó que dichos congresos debían funcionar en capital de la República, sede del gobierno, instalándose en ella a partir de los meses estivales de agosto o septiembre. Por su parte, durante el período estudiado, el tiempo previsto para sesionar y cumplir con sus obligaciones varió de uno a tres meses, los cuales, en algunos casos, eran aplazables hasta por cinco, quince o treinta días y, en otros, improrrogables.

En cuanto a su permanencia en funciones, la mayor parte de legislaciones consideró períodos de cuatro años, a lo largo de los cuales debían llevarse a cabo reuniones ordinarias anuales (1830) o bienales (1835, 1845). Sin embargo, la Ley de 1843 estipuló un tiempo considerablemente más largo para los miembros de su Congreso bicameral, al establecer una duración de doce años para los senadores y ocho para los representantes, con reuniones producidas cada cuatro años (ver tabla 8).⁷⁹ Como el historiador Mark Van Aken explica, esta prolongación –que formaba parte de las iniciativas alineadas con el plan de reforma impulsado por Flores luego de la crisis legislativa de 1841– respondía a la visión que tenía el presidente sobre la existencia de “instituciones frágiles y defectuosas” en Ecuador. Frente a ello, expuso a los legisladores la necesidad de fortalecer el Estado mediante una estructura gubernamental que “preparara los ánimos de la Nación para el establecimiento de un sistema de gobierno que, aunque conservando el nombre Republicano, se approxim[e] en cuanto sea posible a una monarquía constitucional”;⁸⁰ evocando con ello su simpatía hacia la Constitución boliviana de 1826 que planteó un Estado fuertemente centralizado, así como hacia “las repúblicas europeas que daban mandatos muy largos o vitalicios a los magistrados y legisladores”.⁸¹ Estos aspectos de la Constitución, calificada por el entonces legislador Vicente Rocafuerte como aristocrática, son observados por Van Aken como un “paso

⁷⁹ No obstante, la constitución de este año –y la única a lo largo del período estudiado– estableció que debía conformarse una comisión legislativa permanente con la participación de cinco senadores (uno por cada distrito), con una duración de cuatro años, a lo largo de los cuales realizarían reuniones ordinarias dos veces por semana.

⁸⁰ Mark J. Van Aken, *El rey de la noche: Juan José Flores y el Ecuador, 1824-1864* (Quito: Banco Central del Ecuador, 1995), 299-301.

⁸¹ Ibíd., 299-301.

conservador” que, en realidad no pretendía aumentar el dominio de las élites, sino más bien crear “un poder ejecutivo vigoroso, fortalecido a costa de la legislatura”.⁸²

Tabla 8

Fechas para la reunión ordinaria de las asambleas o congresos nacionales			
	Reunión ordinaria	Duración de sesiones	Período de vigencia
1830	Anual, 10 de septiembre	35 días y 5 de prórroga	4 años
1835	Bienal, 15 de enero	90 días improrrogables	4 años
1843	Cuatrienal, 15 de agosto	90 días y 30 de prórroga	8 años los representantes 12 años los senadores
1845	Anual, 15 de septiembre	60 días y 15 de prórroga	4 años

Fuentes: Véase nota 41.

Elaboración propia.

Por otra parte, si bien todas las legislaciones electorales programaron las fechas en que dichos congresos debían instalarse, sin necesidad de que fueran convocados previamente, estas también autorizaron que el presidente de la República o el encargado del poder ejecutivo pudiera requerirlos de forma extraordinaria. Durante el lapso de los quince años que corresponden al primer período republicano en Ecuador, no solo se produjo la conformación de tres congresos constitucionales que ejercieron sus funciones mediante reuniones ordinarias, ya fueran anuales o bienales. También tuvieron lugar coyunturas de ruptura o crisis política –como el levantamiento de 1834, la debacle del Congreso de 1841 y la Revolución de 1845– que abocaron la convocatoria a las convenciones nacionales de 1835, 1843 y 1845.

Estas asambleas fueron instaladas con el objeto de restablecer o reconstruir el gobierno de la República luego de aquellas commociones políticas que dejaron vacíos de poder o mandatos de carácter provvisorio o *de facto*. De manera que, además de tener la responsabilidad de redactar una nueva constitución y leyes, los miembros de estas convenciones también se encargaron de elegir al presidente y vicepresidente de la República. En ese sentido, de las cinco presidencias constitucionales que tuvieron lugar en el país, entre 1830-1845, dos de ellas fueron nombradas por los congresos ordinarios, de la forma y en los períodos que habían sido previstos constitucionalmente. Mientras que, las tres restantes sucedieron a la luz de las elecciones producidas en el seno de dichas convenciones de carácter extraordinario. Lo cual evidencia que esta instancia resultó ser el medio más usual para la elección de los jefes de gobierno, como se observa en la tabla 9.

⁸² Ibíd., 303.

Tabla 9
Asambleas de tercer nivel que eligieron a los jefes de Estado

Asamblea	Lugar	Elección	Fecha
Congreso Constituyente	Riobamba	Presidente: Juan José Flores	11/09/1830
		Vicepresidente: José Joaquín Olmedo	12/09/1830
Congreso Constitucional	Quito	Vicepresidente: Modesto Larrea	24/10/1831
		Presidente: Vicente Rocafuerte	02/08/1835
Convención Nacional	Ambato	Vicepresidente: Juan Bernardo León	
		Presidente: Juan José Flores	31/01/1839
Congreso Constitucional	Quito	Vicepresidente: Francisco Aguirre M.	
		Presidente: Juan José Flores	31/03/1843
Convención Nacional	Quito	Vicepresidente: Francisco Marcos	
		Presidente: Vicente Ramón Roca	04/12/1845
Convención Nacional	Cuenca	Vicepresidente: Pablo Merino	07/12/1845

Fuente: Ernesto Albán Gómez, “Evolución del sistema electoral ecuatoriano”, en *Elecciones y democracia en el Ecuador*, ed. Tribunal Supremo Electoral (Quito: Corporación Editora Nacional, 1989), 131, 153 y 155.

Elaboración propia.

A partir de la creación del Estado ecuatoriano, se consideró la formación de un Congreso unicameral conformado por un solo cuerpo de *diputados* o *representantes* de la nación. Sin embargo, desde 1835, dichas asambleas que encarnaron el tercer nivel del voto mudaron a una composición bicameral con el fin de que se equilibrara la capacidad deliberativa del poder legislativo.⁸³ Aquellos congresos quedaron integrados entonces por dos cuerpos, uno denominado *Cámara de Senadores*, que encarnaba el principio del orden, la propiedad y la estabilidad; y otro llamado *Cámara de Representantes*, que representaba la idea del progreso y el movimiento.⁸⁴

En cuanto a su composición y actores, debe mencionarse que, conforme al carácter de las asambleas, sus integrantes tomaron el nombre de *diputados* (congreso unicameral), *senadores* y *representantes* (congresos bicamerales) o *convencionales* (convenciones nacionales). Como se ha mencionado, estos eran elegidos en cada provincia por sus correspondientes colegios electorales; pero, una vez una congregados en dichas asambleas, pasaban a detentar la calidad de *representantes de la nación*. Es decir, debían actuar en nombre del pueblo (nación) que les delegaba su voluntad soberana, conforme al sistema de representación moderna que rigió el gobierno de las nuevas repúblicas.

Como explica el filósofo Bernard Manin, el modelo ideal de esta representación que se expandió durante el siglo XIX prohibía los mandatos imperativos, que habían sido

⁸³ Francisco Ignacio Salazar, “Introducción”, en *Actas de la Convención Nacional del Ecuador, año de 1835, precedidas de una introducción histórica por Francisco Ignacio Salazar* (Quito: Imprenta del Gobierno, 1891), CXVI.

⁸⁴ Caracterización hecha por Vicente Rocafuerte, durante las sesiones de la Convención de 1843. Véase: “Concluye el acta del 24 de febrero”, *Registro de las Actas de la Convención Nacional*, n.º 9 (1843).

expresiones del ejercicio democrático directo contemplado en ciertos períodos de las antiguas repúblicas griega y romana. De tal manera, que los representantes no debían convertirse en portavoces ni fideicomisarios de sus electores.⁸⁵ En efecto, todas las constituciones ecuatorianas a partir de 1835 fueron enfáticas en señalar que dichos *representantes* tenían tal carácter por la Nación, y no por la provincia que los nombraba. En ese sentido, se declaró que estos no eran apoderados ni podían recibir órdenes o instrucciones de los cuerpos electorales, de otras personas o corporaciones. No obstante, la propia forma de elección concebida, en los orígenes de la representación moderna, “como un medio para situar en el gobierno a personas que gozaban de la confianza de los ciudadanos”, basándose en relaciones de proximidad o pertenencia local, comunitaria o corporativa,⁸⁶ fue una aspecto que –como se observará en los siguientes capítulos– generaría tensiones en torno a este ideal de la representación.

Como un aspecto adicional, se debe mencionar, que para ser parte este cuerpo que ejerció el tercer nivel del voto hasta 1852, además de los criterios capacitarios ya analizados, las normativas también precisaron que los legisladores podrían ser elegidos por cualquier provincia de la República, independientemente de su lugar de origen o vecindad, siempre que cumplieran con los requisitos constitucionales. Sin embargo, se estableció otro tipo de restricciones relacionadas con la participación de ciertas autoridades, funcionarios o miembros de corporaciones. Para empezar, el decreto electoral de 1832, que se publicó con el objetivo de aclarar las dudas y cubrir los vacíos que había dejado la Ley electoral de 1830, se pronunció acerca del impedimento de ser elegidos que recaía sobre el presidente y vicepresidente de la República, ministros y consejeros de Estado, magistrados de cortes de justicia, jefe de Estado mayor general, comandantes generales de departamento y prefectos. A partir de 1835 y en las posteriores normativas electorales se ratificó la restricción para quien ejerciera el poder ejecutivo, sus secretarios y consejeros, magistrados, y aquellos que tuvieran autoridad eclesiástica, política, civil o militar en la provincia donde se los elegía.⁸⁷ Esta disposición molestó, de

⁸⁵ Manin, *Los principios del gobierno representativo*, 238 y 249.

⁸⁶ Ibíd., 248.

⁸⁷ Existen decretos que especifican estas restricciones, como el publicado en febrero de 1835 para convocar a la convención nacional, el cual fue anterior a la publicación de la ley de dicho año. Este excluía del cuerpo de diputados y electores a los prefectos de los departamentos, gobernadores de provincias, eclesiásticos con jurisdicción y sus cabildos, párrocos, tenientes y militares en servicio. Lo cual recibió una aclaración inmediata donde se establecía que aquellas exclusiones no se extendían al “venerable estado eclesiástico, ni a la benemérita clase militar [...], se han excluido solamente las personas que tienen mando o ejercen jurisdicción, siguiendo los principios del sistema representativo y el ejemplo de las naciones libres e ilustradas”. Ecuador, “Decreto aclarando varias dudas que ha suscitado el de convocatoria á la convención nacional espedido en 18 de febrero de 1835”, *Primer Registro Auténtico Nacional*, n.º 60 (1835): 479.

sobremanera, al clero, el cual era un actor político fundamental que se vio desplazado de la escena con dichas disposiciones.

Por su parte la legislación de 1843 especificó que tampoco podrían ser considerados para esta designación los gobernadores, ministros de culto y corregidores. Esto a pesar de que el decreto de convocatoria a la Convención que creó la Constitución de aquel año únicamente excluyó de la posibilidad de ser nombrado para representante al jefe de Estado. De tal manera que dicha asamblea, como afirma Luis Robalino Dávila, terminó por atiborrarse de “casi todos los empleados de la administración, vicepresidente de la república, ministros de estado, gobernadores de provincia, generales y coroneles con mando y jurisdicción”.⁸⁸ Los cuales conformaron una mayorista oficialista profloreana que llevó a cabo los planes de restructuración del gobierno aspirados por el presidente.

Las asambleas nacionales tenían una composición mucho más acotada en relación con los anteriores niveles de votación que, en conjunto, configuraban una especie de estructura piramidal en torno al sistema de representación y ejercicio del voto indirecto, lo que se reflejaba tanto por las cualidades capacitarias requeridas para formar parte de esta instancia de representación, como también por su dimensión numérica. Al respecto, las normativas del período siempre puntualizaron su proporción sobre la base de un criterio espacial que estipulaba una determinada cuota de representantes por cada jurisdicción departamental y provincial. Tales características hicieron de este cuerpo que asumía el tercer nivel del ejercicio electoral una instancia estrictamente delimitada y significativamente reducida frente a las asambleas electorales de primer y segundo grado.

No obstante, se debe tomar en cuenta que dicha composición numérica osciló de forma creciente y decreciente a lo largo de los años. En ese sentido, los congresos pasaron de proyectarse con la integración de 30 diputados en 1830, a 39 senadores y representantes según la normativa de 1835, 57 conforme a la Constitución de 1843, y 48 según la correspondiente a 1845. Mientras que, las convenciones se instalaron con la presencia de 45 diputados convencionalistas en 1835, 36 en 1843 y 42 en 1845.⁸⁹ Sin embargo, más allá de mostrar la dimensión de estas asambleas, que hasta mediados del siglo XIX se encargaron de ejecutar las elecciones para presidente y vicepresidente de la

⁸⁸ Luis Robalino Dávila, *Rocafuerte* (Puebla: José M. Cajica, 1970), 216.

⁸⁹ Ecuador, *Constitución del Estado del Ecuador en la República de Colombia*; Ecuador, *Constitución de la República del Ecuador, sancionada por la Convención*; Ecuador, *Constitución de la República del Ecuador dada por la Convención*; Ecuador, *Constitución de la República del Ecuador [1845]*; Ecuador, “Decreto [1842]”, *Gaceta del Ecuador*, 20 de octubre de 1842; Salazar, *Actas de la Convención Nacional del Ecuador, año de 1835*, CCI.

República con un aproximado menor a 60 miembros representantes de la nación, resulta necesario analizar la distribución de estos cuerpos (véanse figuras 1, 2 y 3) que fue mentalizada con base en un criterio paritario departamental, conforme al principio de igualdad de representación sobre el que se fundó el Estado y que rigió constitucionalmente durante todo el período de estudio.

Para entender este aspecto, es necesario situar la importancia de dicho principio en la creación y organización del Estado. Santiago Cabrera, quien ha estudiado el proceso de delegación de la soberanía de los pueblos a la soberanía de la nación que dio lugar a la institucionalización de la república representativa en el espacio norandino, plantea que luego de asumir la titularidad de la soberanía popular durante la crisis monárquica, municipios como el quiteño continuaron haciendo uso de prácticas y lenguajes que traducían su voluntad mediante cabildos abiertos, asambleas públicas, proclamas, etc. Estas formas de soberanía *primitiva* o *radical* asumidas por los cuerpos de poder local permitieron dirimir la unión de Quito, Guayaquil y Cuenca a la República de Colombia en 1822, en calidad de los departamentos que conformarían el distrito del sur; enfrentar sus momentos de crisis e, incluso, expresar su voluntad de desasociarse de la Gran Colombia al momento en que sus necesidades e intereses no se sintieron representados ni tomados en cuenta por el gobierno central; como también establecer los consensos que dieron lugar al pacto de invención de la nueva República ecuatoriana instituida en 1830.⁹⁰

Como parte de estos procesos, aquellas soberanías se vieron abocadas hacia nuevas formas de expresión y legitimación de la voluntad popular, enmarcadas en las coordenadas establecidas por los constitucionalismos republicanos –grancolombiano y, luego, ecuatoriano– que proyectaron la delegación de su poder hacia un mecanismo de representación política, sostenido en el principio de la soberanía nacional. De manera que, una vez pronunciada la voluntad de las cabeceras departamentales, esta transición se cristalizó por medio de instrumentos como el decreto de convocatoria y la formación del reglamento electoral para la integración del Congreso Constituyente de Riobamba; así como a través de la posterior institucionalización del poder legislativo y la configuración del sistema de representación que sostendrían la organización del poder en el nuevo Estado. Si bien aquellas experiencias de delegación constriñeron el ámbito de las soberanías municipales, éstas no se desdibujaron del horizonte republicano ecuatoriano y quedaron latentes con la posibilidad de ser reasumidas en momentos de crisis.⁹¹

⁹⁰ Cabrera Hanna, *Soberanías enfrentadas*.

⁹¹ Ibíd., 196-228.

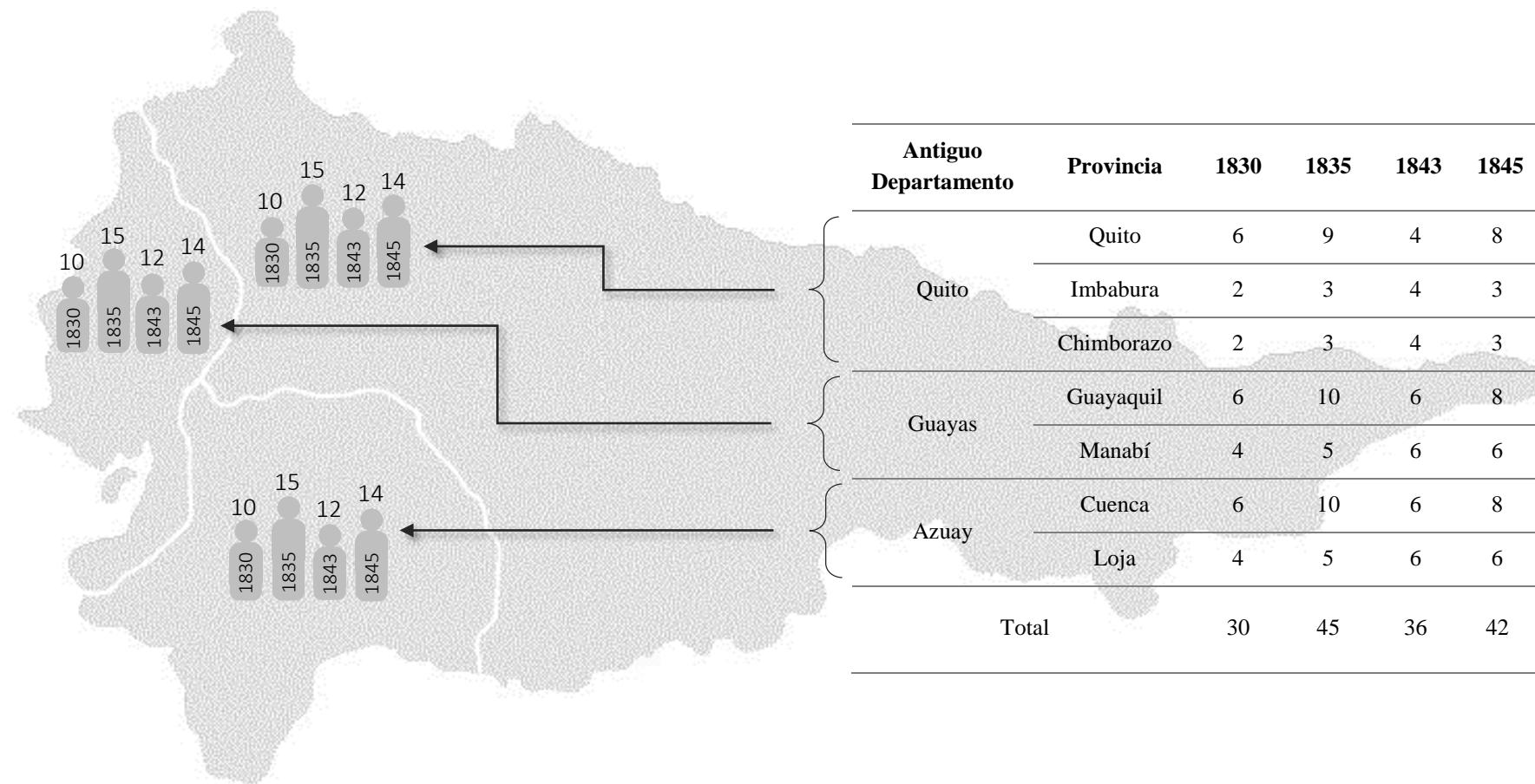


Figura 1. Proporción y distribución del Congreso unicameral de 1830 y las convenciones nacionales de 1835, 1843 y 1845

Fuentes: Véase nota 41.

Elaboración propia.

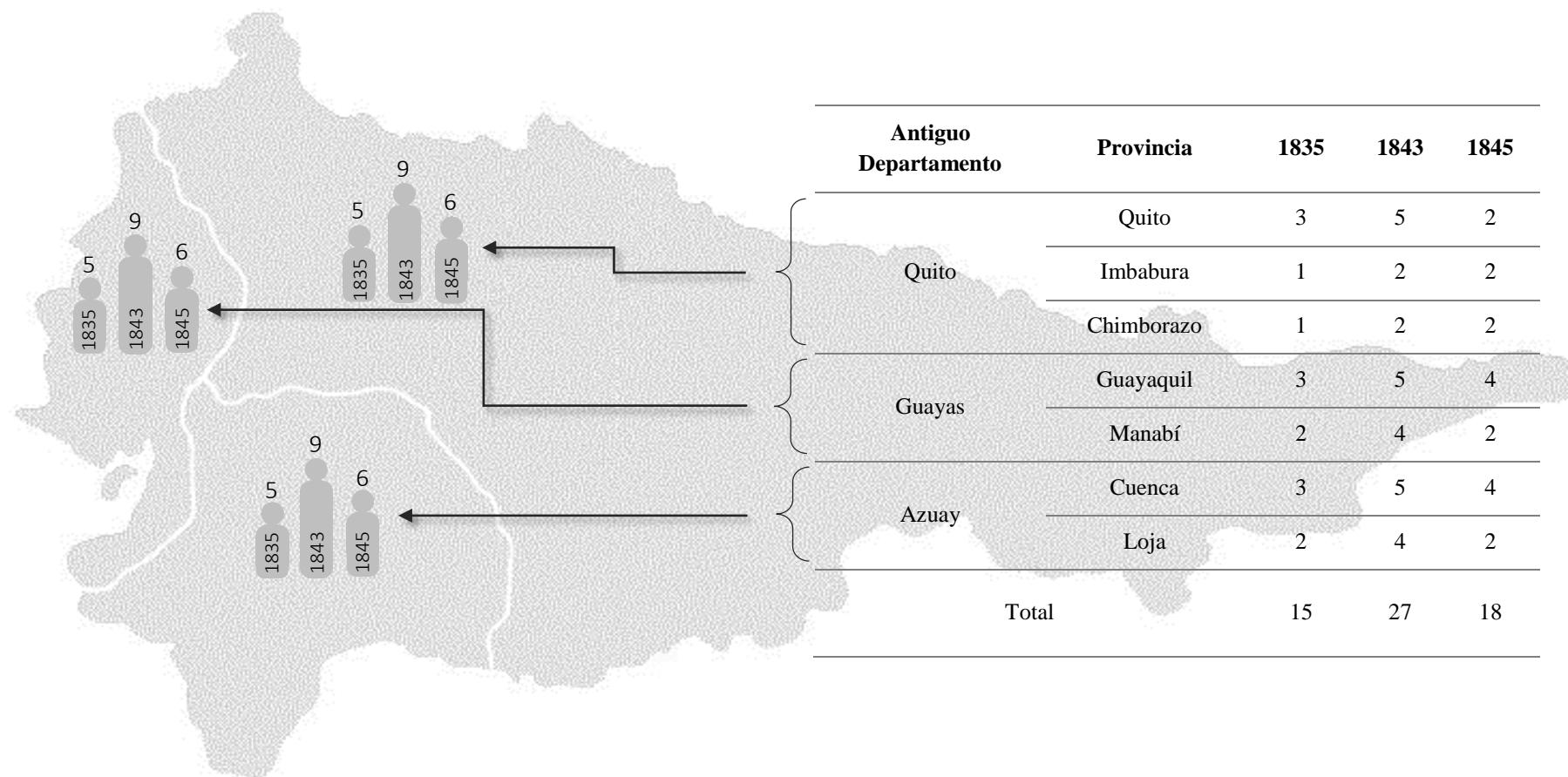


Figura 2. Proporción y distribución de los miembros del Congreso, correspondientes a la Cámara del Senado, según las leyes de 1835, 1843 y 1845

Fuentes: Véase nota 41.

Elaboración propia.

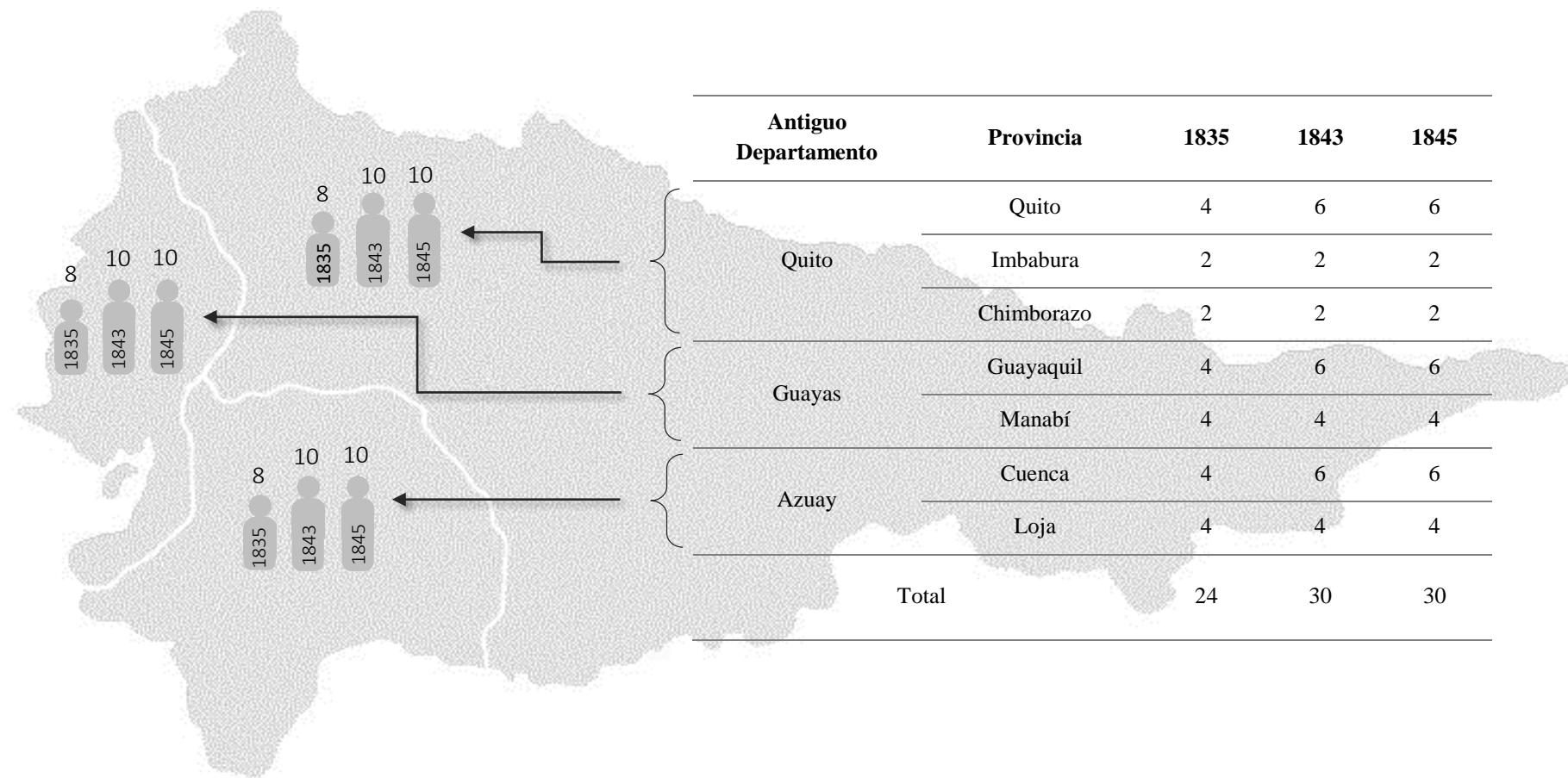


Figura 3. Distribución y proporción de los miembros del Congreso, correspondientes a la Cámara de Representantes, según las leyes de 1835, 1843 y 1845
 Fuentes: Véase nota 41.
 Elaboración propia.

Esta interpretación de Cabrera resulta fundamental para entender el proceso de constitución del orden republicano a partir de la voluntad expresada por las municipalidades, así como el pacto establecido entre ellas sobre la base de una condición fundamental para integrarse a la iniciativa de conformar una nueva entidad estatal: la garantización de una participación política equilibrada entre Quito, Guayaquil y Cuenca. A la vez que evidencia las discusiones que tuvieron lugar luego de instalarse el Congreso Constituyente –con igual número de representes por cada departamento– acerca de si el sistema de representación ecuatoriano debía continuar considerando aquel carácter paritario que observaba las coordenadas del pacto fundacional establecido por los poderes locales. O, por el contrario, imponer un criterio proporcional a la cantidad de población existente en cada jurisdicción, el cual beneficiaría únicamente al departamento de Quito.⁹²

Finalmente, producto de aquellas discusiones que no perdieron de vista el consenso establecido por el pacto de unión fundacional, el principio de igualdad terminó prevaleciendo. En ese sentido, el criterio que se contempló para la conformación de la representación nacional establecido por la Constitución de 1830 fue el mismo número de diputados (diez) para cada uno de los tres departamentos. Esta asignación debía repartirse, a su vez, entre las provincias que integraban cada departamento, quedando señalada la distribución que se muestra en la figura 1. No obstante, los legisladores dejaron sentado en este texto constitucional que tal disposición se mantendría mientras se discutía si dicho principio de igualdad debía prevalecer a futuro o si se tomaría en cuenta más bien un criterio proporcional con base en los censos de población de cada departamento.⁹³

Posteriormente, tanto en las Constituciones de 1835, 1843 y 1845, como también en la convocatoria a las convenciones que tuvieron lugar durante el período estudiado, volvió a reafirmarse el principio de representación paritaria para la designación de los miembros del congreso (véanse figuras 1, 2 y 3). Lo cual se produjo no sin que de por medio existieran discrepancias, además de ciertas modificaciones introducidas, tal como ocurrió durante la primera reorganización constitucional llevada a cabo en 1835. Además de introducir un congreso bicameral, el texto constitucional elaborado por los diputados reunidos en la Convención de aquel año suprimió la jurisdicción departamental de la división político-territorial que quedó conformada directamente por provincias, cantones y parroquias, con el fin de centralizar el Estado.

⁹² Ibíd., 223-8

⁹³ Ecuador, *Constitución del Estado del Ecuador en la República de Colombia*, 4.

Sin embargo, el departamento subsistió *de facto* como fundamento para la organización de la representación política: Y lo hizo tanto para la Cámara de Representantes como para el Senado, impregnando así el predominio de una representación que articulaba especialmente a los territorios, a los pueblos, a sus poderes, y no tanto a los ciudadanos individuales. De tal manera que, evocando nuevamente el principio de la igualdad legal, la segunda Constitución diseñada por los convencionalistas dispuso una distribución de ocho representantes y cinco senadores por cada uno de los tres *antiguos departamentos*, para conformar el órgano de la representación nacional.

Tras la debacle del Congreso de 1841 que puso en vilo las coordenadas de dicha representación, estudiada con mayor detenimiento en el capítulo cuarto, se dio paso a la Convención de 1843, en cuyo seno se volvió a poner sobre la mesa de debate el criterio departamental frente al poblacional. Si bien esta asamblea retomó la figura de los departamentos, con el nombre de *distrito*, para distribuir el número de senadores y representantes por cada uno de ellos, legisladores como José Fernández Salvador intentaron introducir el carácter proporcional a la población e, incluso el mencionado criterio tributario para filtrar la participación. Estos aspectos no lograron concretarse, puesto que a pesar de que se dispuso elecciones directas para el Senado, estas continuaron siendo pensadas sobre la base del criterio de representación paritario.

Finalmente, la idea del pacto y la conformación de la representación paritaria estuvieron muy presentes durante la coyuntura revolucionaria de 1845, puesto que fueron invocados tanto para formar un gobierno provvisorio integrado con representantes de los tres departamentos, como al momento de organizar la convención de dicho año. Luego de esta, el diseño de la primera constitución marcista continuó aplicando *de facto* el concepto de *antiguos departamentos*, a pesar de haberse eliminado formalmente de la división política. De manera que la distribución se fijó en seis senadores y diez representantes por cada uno de ellos. Con lo cual se observa que dicho criterio fundamentado en la figura del pacto terminó imponiéndose durante todo este período.

Antes de terminar, debe mencionarse que este esquema del voto indirecto rigió en el país hasta 1861. Pero, resulta es importante referir la reforma llevada a cabo en 1852 que rediseñó el sistema electoral contemplando dos niveles de participación en lugar de los tres que habían sido proyectados desde su génesis. Estos cambios estuvieron alineados con el programa liberal-democrático liderado por la administración de José María Urvina, como parte del cual se apostó por ampliar la participación política desde abajo, con sectores que hasta entonces habían sido formalmente deslazados de dicha esfera.

Esta reforma, aunque no eliminaba el carácter indirecto del voto, apuntaba a reducir un nivel en su ejercicio, encargando la tarea de elegir al presidente y vicepresidente de la República en manos de los colegios electorales de segundo nivel, cuyos miembros se habían limitado a designar ciertas autoridades del ámbito municipal y a los representantes de la nación, quienes a su vez fueron responsables de dicha elección hasta entonces. Para ello, se dispuso que fuera novecientos electores, a nivel nacional, quienes debían asumir dicha tarea. Este número de participantes suponía una ampliación del cuerpo electoral de segundo nivel, sobre la cual se fundamentó la proyección de aquel carácter popular del voto implantado en 1852.

La materialización de este nuevo esquema electoral de dos grados se puso en práctica durante las elecciones presidenciales de 1856 y tuvo vigencia legal por casi una década, hasta 1861, cuando en los albores de la primera administración garciana, la Convención de dicho año sancionó una nueva legislación que suprimió algunos requisitos capacitarios y la práctica del voto por niveles; introduciendo en su lugar un ejercicio electoral universal-masculino, directo y secreto. De esta manera, se cerraron tres décadas durante las cuales el mecanismo electoral se desenvolvió con base en un sistema de elecciones capacitario e indirecto que, como se ha observado, no fue estático, sino que varió conforme a sus grados y criterios proyectados a lo largo de los años, tal como se sintetiza en las figuras 4 y 5.

La interpretación propuesta sobre los aspectos condicionantes del sistema de voto que se instauró a partir de la creación del Estado ecuatoriano ha buscado contribuir con una apreciación más amplia del voto decimonónico, el cual ha sido visto a través de una perspectiva únicamente censitaria. En contraposición, se puede evidenciar que, durante la primera década y media de vida republicana, logró imponerse una visión más bien capacitaria e indirecta de las elecciones que se anclaba en formas de organización y participación política reconocidas. Lo que ha permitido llegar a esta afirmación es, en primer término, la observación de su diseño que, en lugar de haber sido condicionado estrictamente por el censo de fortuna, se sostuvo sobre un conjunto de cualidades relacionadas, en gran medida, con criterios consuetudinarios, organicistas y corporativos, propios del terreno de la política antigua. En efecto, el diseño restrictivo del voto tomó como criterio de segregación para su ejercicio la condición abstracta de la ciudadanía, que apuntaba a formular una voluntad libre y autónoma, garantizada por la capacidad letrada y económica de los individuos.

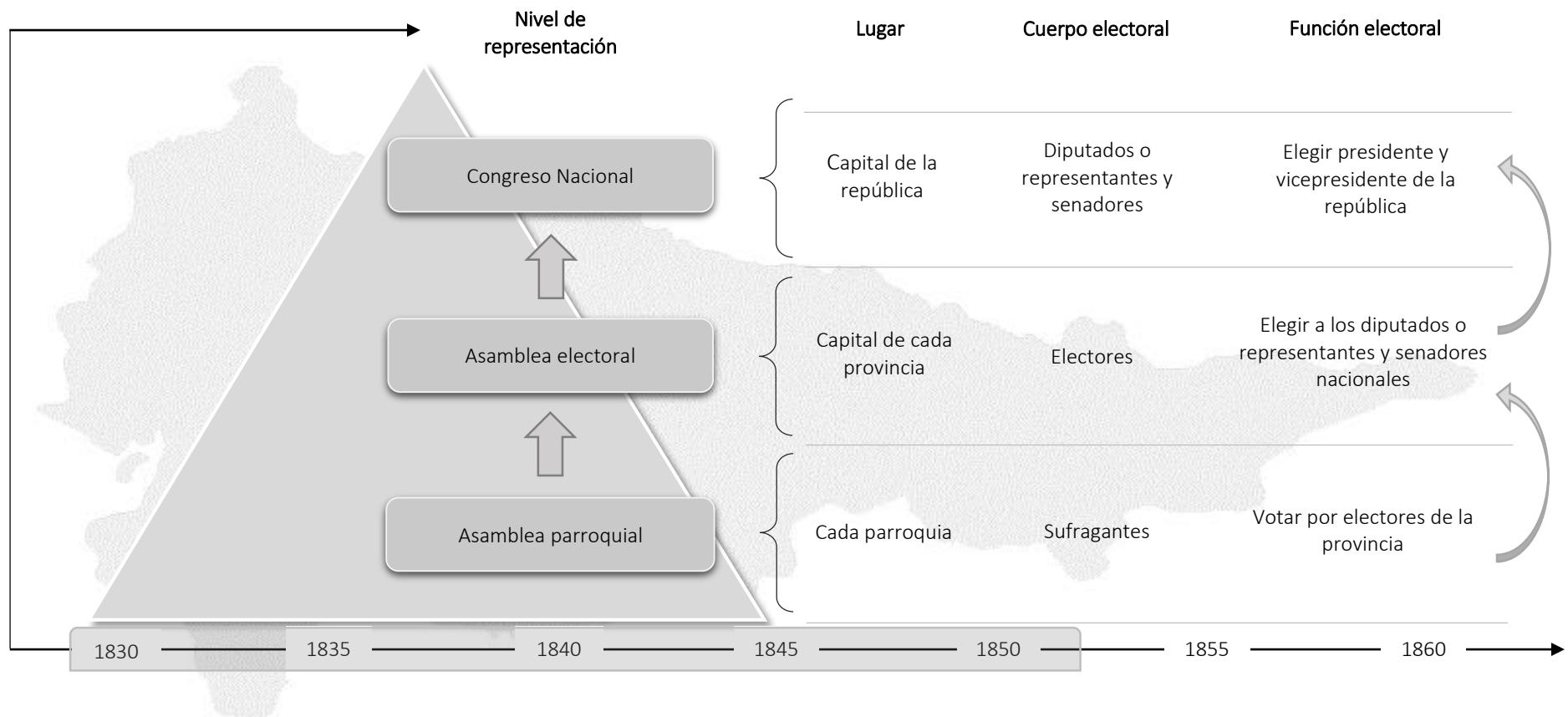


Figura 4. Sistema electoral indirecto organizado en tres niveles, 1830-1852

Fuentes: Véase nota 41.

Elaboración propia.

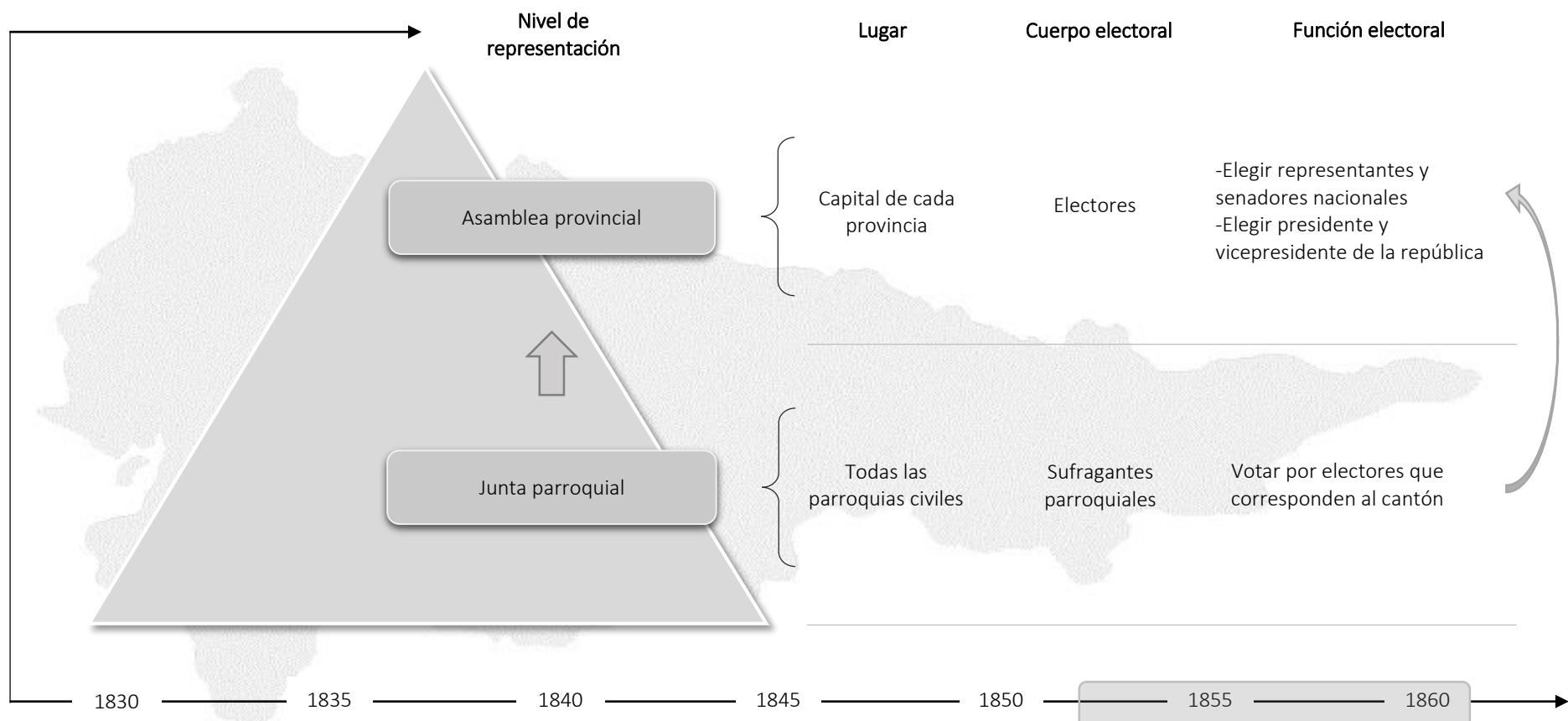


Figura 5. Sistema electoral indirecto organizado en dos niveles, 1852-1861

Fuentes: Véase nota 41.

Elaboración propia.

Este criterio se inspiraba en el pensamiento liberal e ilustrado que apuntaba a los principios de libertad, independencia e igualdad de los sujetos políticos integrantes de los Estado modernos. Sin embargo, en la proyección de esta condición también se conjugaron criterios de edad o adulterz y residencia que aludían a una capacidad de participar en la vida política basada en la pertenencia socio-territorial de los vecinos habitantes de una parroquia y en la facultad de representación que tenía una figura como el varón padre de familia. Estos aspectos se correspondían más bien a formas comunitarias de reconocimiento, privilegio y participación, propias del Antiguo Régimen.

A su vez, las coordenadas de esta yuxtaposición visualizada en la configuración del voto muestran que el diseño de la representación política formó parte de las iniciativas de institucionalización del nuevo gobierno, al que apuntaron las dirigencias políticas para la viabilizar, luego de los tiempos revolucionarios, una transformación práctica y urgente que no pusiera en peligro su lugar en el poder. Respecto a este punto, es importante señalar que los aspectos analizados en torno a la condición capacitaria e indirecta de los comicios, predominante durante todo el período de estudio, también responden a la injerencia e interés mostrados por los poderes locales en la configuración del nuevo sistema de representación, del cual dependía no solo el nombramiento y legitimación de las autoridades correspondientes a estos espacios, sino la representación nacional y la designación de las autoridades ejecutivas que intervenían en la marcha del Estado central.

En efecto, las disposiciones inherentes a la organización y procedimiento de los comicios dieron lugar a una intervención substancial por parte de aquellos actores al momento de poner en pie las asambleas del voto, dirimir la participación de los vecinos ciudadanos con base en el reconocimiento por parte de los notables locales que conformaban las juntas parroquiales, así como durante el proceso de escrutinio de sus resultados, lo cual se verá con mayor detenimiento en el siguiente capítulo. A esto debe agregarse la condición del voto por niveles, la cual no solo refleja una disposición verticalizada del campo electoral, pensada con la intención de filtrar la participación y estrecharla hacia cuerpos de votantes considerados más capaces de actuar políticamente; sino también la distribución de estos con base en el principio de paridad de representación por cada uno de los antiguos departamentos, cuyas instancias de poder dieron lugar a la creación y organización del nuevo Estado, de acuerdo con las coordenadas de un ejercicio político basado en el reconocimiento de su voluntad para formar el pacto fundacional de la República y participar en ella en igualdad de condiciones.

En ese sentido, las discusiones legislativas a través de las cuales se intentó introducir la habilitación del sufragio con base en la condición tributaria o censitaria y directa de las elecciones –que hubiese supuesto un empuje al esfuerzo de centralización del Estado, mediante un mecanismo de filtro fundamentado en los censos fiscales y una administración directa del voto– no tuvieron mayor éxito a lo largo de este período.

Capítulo segundo

El ejercicio del voto desde abajo durante la disputa electoral de 1835

Durante la semana que transcurrió entre el domingo 15 y el domingo 22 de marzo de 1835, más de un millar y medio de habitantes que residían en el cantón Quito se dieron cita en las asambleas sufragantes de sus correspondientes parroquias con la consigna de elegir a 24 electores, quienes se encargarían de nombrar, días después, a los nueve diputados por parte de la provincia de Pichicha que debían asistir a la Convención Nacional convocada para junio de aquel año en la ciudad de Ambato. Esto debido a que en febrero, el entonces jefe supremo del gobierno provisorio que regía el país, Vicente Rocafuerte, emitió desde Guayaquil un decreto donde estipulaba la conformación de una Convención con carácter urgente en vista de la necesidad de “volver al orden legal i asegurar las libertades públicas, para formar el pacto de union entre de los pueblos del Estado, establecer la constitucion, nombrar los altos funcionarios, i entablar las relaciones esteriores interrumpidas por la guerra”.⁹⁴ A partir de esta convocatoria, el país entró en una coyuntura electoral que se extendió a lo largo de todo el año, tanto por el proceso previo a la instalación de la Convención, como por la actividad electoral que devino en los últimos meses producto de las directrices normativas introducidas con la nueva constitución y ley electoral emitidas por dicha asamblea nacional.

La práctica indirecta y capacitaria del voto por parte del pueblo regía desde hace más de una década como mecanismo que permitía la designación de las máximas autoridades políticas de la República, conforme al principio representativo, alternativo y popular de este tipo de gobierno que fue institucionalizándose a partir de la experiencia grancolombiana. Sin embargo, las elecciones de 1835 fueron las primeras que permitieron efectuar la relevación del poder en el contexto del Ecuador como Estado independiente y, sobre todo, legitimar el primer cambio de mando que se produjo hacia finales del convulso y controvertido período presidencial de Juan José Flores, dando paso así al posicionamiento constitucional de Vicente Rocafuerte.

De acuerdo con el sistema de representación vigente, este proceso inició con la conformación de las asambleas parroquiales a donde acudieron a votar los ciudadanos

⁹⁴ Ecuador, “Decreto convocando una convención nacional en la villa de Ambato para el día 1.º de junio de 1835”, *Primer Rejistro Auténtico Nacional*, n.º 60 (1835): 477.

activos a vecindados en cada una de ellas y continuó con la reunión de quienes resultaron designados, al interior de los colegios electorales. En ese camino, el objetivo de este capítulo es estudiar la participación de la población del cantón Quito en las elecciones primarias y de los electores de segundo grado que conformaron las asambleas provinciales a nivel nacional, durante esta coyuntura. Para ello, se rastrea y examina las prácticas del voto formal en los primeros grados comiciales, como también la dimensión y composición de los cuerpos electorales que actuaron en ellos.

El análisis del voto a través de estas dos escalas busca evidenciar la heterogeneidad de los protagonistas de estos eventos como testimonio de una participación política popular que disputó las nuevas esferas públicas desde los albores del republicanismo decimonónico.⁹⁵ Así como también la complejidad de dicha intervención mediada por los marcos normativos e institucionales y el acomodamiento de prácticas sociopolíticas consuetudinarias y corporativas de larga data. Además de la afirmación de la legitimidad, autonomía e injerencia detentada por parte de los poderes locales sobre el ámbito procedural de los comicios.⁹⁶

1. “Volver al orden legal”, convulsión política y transición por vía electoral

Antes de abordar los asuntos inherentes a la participación en los comicios de 1835 es necesario referir el escenario donde se desarrollaron dichos eventos y la función que estos desempeñaron para dirimir la sucesión del poder en medio de un complejo ambiente de inestabilidad y desarticulación política. Como se ha mencionado, dichas elecciones fueron convocadas para dar paso a una convención nacional mediante la cual se aspiraba “volver al orden legal”. Esto debido a que, en septiembre de 1834, cuando el período presidencial de Juan José Flores culminó, no se pudo efectuar inmediatamente el cambio de mando de manera constitucional. Hacia esa época, el militar venezolano que en 1830

⁹⁵ Véase los trabajos de: Sabato, *La política en las calles*; Florencia Mallon, *Campesinos y nación: La construcción de México y Perú poscoloniales* (Méjico: CIESAS / El Colegio de San Luis / Colegio de Michoacán, 2003; Marta Irurozqui, “¿Ciudadanos armados o traidores de la patria? Participación indígena en las revoluciones bolivianas de 1870 y 1899”, *Íconos. Revista de Ciencias Sociales*, n.º 26 (2006): 35-46; Cecilia Méndez, *La república plebeya: Huanta y la formación del Estado peruano, 1820-1850* (Lima: Instituto de Estudios Peruanos, 2014; James Sanders, *Republicanos indóciles: Política popular, raza y clase en Colombia, siglo XIX* (Bogotá: Ediciones Plural, 2017); James Sanders y otros, *Cultura política y subalternidad en América Latina* (Tunja: Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, 2019).

⁹⁶ Sobre este ámbito, véase: J. Samuel Valenzuela, “Hacia la formación de instituciones democráticas: Prácticas electorales en Chile durante el siglo XIX”, *Estudios Públicos*, n.º 66 (1997): 215-57; Edwin Monsalvo, “Las elecciones en los centros urbanos y rurales de la provincia de Cartagena, 1830-1840”, *Historia y Sociedad*, n.º 21 (2011): 115-43; Alicia del Águila Peralta, *La ciudadanía corporativa: Política, constituciones y sufragio en el Perú (1821-1896)* (Lima: Instituto de Estudios Peruanos, 2013); Gantús, *Elecciones en el México del Siglo XIX: Las prácticas*; Palacios, *La elección de la República*.

consiguió ser designado primer presidente del Ecuador se encontraba lidiando con un levantamiento militar producido en Guayaquil y con la insurrección liderada por José Félix Valdivieso en las provincias de la serranía.

Este panorama de desconcierto político no era, sin embargo, resultado de eventos aislados que resquebrajaron el final de su administración. La historiografía ecuatorianista ha insistido en algunos aspectos que marcaron la crisis producida a lo largo del primer lustro republicano.⁹⁷ Por un lado, se ha hablado del déficit económico y las rebeliones militares que afectaron el curso político del recién inaugurado período floreano. Esto debido al impacto negativo que significó el costo de las campañas militares por la independencia; la recesión de la producción agrícola, la industria textil y el comercio; el manejo presupuestario del régimen; y la continuación de una estructura fiscal de base colonial. Durante los primeros años de su administración, se sumaron a estos problemas el conflicto territorial con Nueva Granada que terminó con la pérdida de Pasto, la sublevación de Luis Urdaneta en pro de la unión con esta nación y los levantamientos de los batallones Vargas y Girardot al interior de país por incumplimiento de sus pagos.

Hacia 1833, los gastos militares del presidente, la obtención de facultades extraordinarias y la destitución del congresista Rocafuerte no solo atizaron el rechazo público promovido por las dirigencias letradas y políticas, sino también las reacciones armadas que desencadenaron un escenario de guerra civil. A partir de este punto se marcó un segundo y más agudo momento de crisis detonado por los acontecimientos relacionados con la oposición y neutralización de los integrantes de *El Quiteño Libre*. Para entonces había surgido en la capital una sociedad ilustrada que llevaba dicho nombre, compuesta de hombres cercanos al ideario liberal, terratenientes serranos, militares y patriotas que actuaron en el proceso independentista, y que en 1833 decidieron publicar un periódico homónimo con el propósito de denunciar y oponerse a lo que consideraban una gestión política autoritaria y despótica por parte de Flores. Este periódico se posicionó como una importante voz en la esfera pública, por lo que sus demandas al gobierno, el apoyo a Rocafuerte y el tono agitador con que promovía la destitución del presidente llegaron a incomodar al régimen hasta el punto de que este

⁹⁷ Pedro Moncayo, *El Ecuador de 1825 a 1875: Sus hombres, sus instituciones y sus leyes* (Santiago de Chile: Rafael Jover, 1885); Pedro Fermín Cevallos, *Compendio de la Historia del Ecuador* (Quito: Imprenta del Clero, 1879); Enrique Ayala Mora, *Lucha política y origen de los partidos en Ecuador* (Quito: Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador / Corporación Editora Nacional, 2017), 69-72; Enrique Ayala Mora, “La fundación de la República: Panorama histórico (1830-1859)”, en *Nueva Historia del Ecuador*, ed. Enrique Ayala Mora, vol. 7, *Época Republicana I* (Quito: Corporación Editora Nacional / Grijalbo, 1994), 143-95; Vega Ugalde, *Ecuador: Crisis políticas*; Van Aken, *El rey de la noche*.

decidió apresar, desterrar y asesinar a algunos de sus más destacados miembros tras un intento de revuelta que protagonizaron en Quito.⁹⁸

Al tiempo que transcurrían tales eventos en la capital, surgió otro frente de insurrección en Guayaquil con el alzamiento en armas efectuado por el cuartel de artillería. Según se ha explicado, “el motivo explicitado de este movimiento fue ‘la defensa de las libertades cívicas’ y la oposición al autoritario y ruinoso gobierno floreano. [Aunque] al interior del movimiento parecen haber coexistido varias tendencias, incluidas una de puro corte caudillista militar y aún otra de indefinido tinte bandidesco”.⁹⁹ Durante las siguientes semanas, los insurrectos conocidos como *chihuahuas* rescataron a Rocafuerte en su camino al destierro y respaldaron su proclamación como jefe supremo del Guayas. Varios se atrincheraron en la isla Puná e iniciaron un bloqueo que tuvo serias repercusiones en el comercio y las relaciones exteriores. Otros se desperdigaron por el litoral para organizar mонтoneras y fortalecer la ofensiva contra las tropas de Flores acantonadas en Guayaquil. Progresivamente, esta rebelión fue adoptando un carácter más bien popular y su resistencia a lo largo de varios meses amenazó al gobierno central y a la oligarquía porteña impaciente por el estancamiento económico.¹⁰⁰

Avanzado el año 1834, surgió otro brote de insurgencia en la Sierra norte que fue comandado por el general José María Sáenz, ex miembro de *El Quiteño Libre*, quien se había desplazado a Nueva Granada y desde ahí preparó una incursión que logró ser derrotada por las tropas oficialistas. No obstante, en junio de aquel año, el ex ministro de Gobierno, José Félix Valdivieso, se proclamó jefe supremo en Ibarra. Mientras Flores se encontraba en Guayaquil, Valdivieso avanzó rápidamente hacia Quito para tomar el gobierno. Meses después fue también reconocido por Cuenca.

En medio de estas circunstancias y con el fin de su mandato a puertas, Flores capturó a Rocafuerte y le propuso llegar a un acuerdo para restituir el orden interno. En la tratativa que tuvo lugar en julio de 1834, le ofreció un compromiso de paz que consistía en el respaldo a su jefatura suprema y la convocatoria a un congreso extraordinario que se encargara de la reorganización del gobierno. Aquel pacto consolidado entre el líder guayaquileño y el presidente saliente parece haber generado un profundo sinsabor entre los revolucionarios y detractores del régimen. Al respecto, algunos relatos han justificado

⁹⁸ Vega Ugalde, *Ecuador: Crisis políticas*, 42. Véase también: Roger Castro, “La idea de ‘República’ en *El Quiteño Libre* (1833-1834)” (tesis de maestría, Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador, 2018).

⁹⁹ Jorge Núñez, “La Revolución de los Chihuahuas”, en *Nueva Historia del Ecuador*, vol. 7, 167.

¹⁰⁰ Ibíd., 167-70.

la decisión de Rocafuerte como única salida práctica frente al estado de guerra y han insistido en la astucia de Flores para negociar esta resolución que le permitió, de algún modo, tener continuidad en el poder.

Debido a que la guerrilla chihuahua no aceptó el acatamiento de este acuerdo, se ordenó un ataque que derrotó a la fragata desde donde combatían los insurrectos. Varios de sus miembros, no obstante, fugaron y continuaron operando en tierra hasta bien avanzada la administración de Rocafuerte. Por su parte, la campaña que había encabezado Valdivieso en las provincias de la Sierra encontró su fin en enero de 1835 durante la batalla de Miñarica, lugar cercano a Ambato, donde Flores comandó el ejército *convencional* que venció a los opositores aglutinados en las tropas *restauradoras*.

Si bien aquel pacto personal entre Flores y Rocafuerte fue una herramienta que posibilitó la progresiva contención de los disturbios y proyectó el restablecimiento del orden político dando pie a la alternancia de poder con Rocafuerte, en aquel momento quedó rigiendo un gobierno *de facto* que no contaba con el reconocimiento constitucional. De modo que se requería poner en marcha los mecanismos normativos necesarios para designar y legitimar a las nuevas autoridades por medio de la voluntad popular, conforme a los principios republicanos. En ese camino, el Jefe Supremo convocó a las “elecciones del pueblo” que permitirían designar, por cada provincia y en igualdad de representación, a los diputados encargados de elaborar el “nuevo pacto de unión”, establecer la “nueva estructura política del Estado con arreglo a las necesidades de los pueblos” y elegir a las máximas autoridades del país.¹⁰¹

Este congreso de carácter constituyente se reunió en junio de 1835 y cumplió sus actividades durante los siguientes tres meses. En la sesión extraordinaria realizada el 2 de agosto, los 39 diputados presentes colocaron la mano sobre la Biblia para jurar en nombre de Dios su deber de cumplir con la Constitución que habían formado y, acto seguido, procedieron con la elección presidencial. Tras una primera votación que se invalidó por encontrarse una boleta en blanco, inmediatamente se repitió el proceso y, en esta ocasión, los sufragios se dividieron de la siguiente manera: 25 votos por Rocafuerte, ocho por Flores, cuatro por José Joaquín de Olmedo, quien se encontraba actuando como presidente de la Convención, y dos por Francisco Aguirre, diputado asistente que había sido designado por Pichincha. Con esta mayoría absoluta, los representantes declararon constitucionalmente electo como nuevo presidente de la República a Vicente Rocafuerte.

¹⁰¹ Ecuador, “Decreto aclarando varias dudas”, 479.

Luego procedieron con la designación del vicepresidente cuyo cargo recayó en el diputado por Chimborazo, Juan Bernardo de León.¹⁰²

Tras cumplir con estas actividades, dicha Convención entregó la nueva Constitución y varias leyes, entre las cuales se encontraba la normativa electoral que entró en vigencia a finales de agosto. Dicha ley fue redactada sobre la base de sus predecesoras de 1830 y 1832,¹⁰³ pero introdujo reformas relacionadas con la reducción de los parámetros de edad y renta como requisito de la ciudadanía para ejercer el sufragio parroquial, el incremento de miembros a elegirse para el nuevo congreso bicameral, ciertos detalles relativos a los procedimientos comiciales y una reorganización de los calendarios electorales.¹⁰⁴ Siguiendo estas disposiciones, en el último trimestre de 1835, el país entró en una nueva coyuntura electoral que movilizó la participación sufragista de primer y segundo nivel con el objetivo de elegir, esta vez, a los miembros de los concejos municipales y elaborar las ternas para gobernadores.

Al permitir organizar la instancia que llevó a cabo todas estas funciones, se puede considerar que los comicios desempeñaron un rol catalizador del republicanismo durante aquellos momentos críticos de disputas por el poder¹⁰⁵ que formaron parte del proceso inaugural de construcción del Estado en medio de un panorama fragmentado por el influjo de las identidades regionales, el predominio de los poderes locales y las fronteras sociales marcadas.¹⁰⁶ No obstante, situar dicha designación presidencial ejecutada por los diputados convencionalistas como el punto central de esta coyuntura electoral sería reducir el enfoque a los sucesos más visibles y fortalecer así aquellas visiones históricas interesadas por los grandes protagonistas del ámbito político. De hecho, los estudios existentes sobre este tema han dejado de lado aquella dimensión minuciosa de los eventos comiciales que tiene que ver con la dinámica de los primeros niveles de votación y que es, precisamente, lo que interesa a este estudio.

¹⁰² “Sesión extraordinaria del día 2 de Agosto”, en *Actas de la Convención Nacional del Ecuador, año de 1835*, 96-7.

¹⁰³ La ley de 1832, que fue complementaria a la de 1830, se emitió con el objetivo de especificar ciertos vacíos que, según se menciona, habían producido inconvenientes. Su contenido, básicamente, alude el manejo y archivo de los registros de votación de segundo nivel y, sobre todo, los procedimientos necesarios para la instalación del Congreso. Ecuador, “Lei adicional á la de elecciones”, 295-8.

¹⁰⁴ Ecuador, “Lei sobre elecciones”, 46-59

¹⁰⁵ En un estudio sobre las elecciones decimonónicas en Perú, Cristóbal Aljovín evidencia el lugar de los procesos electorales con relación a los escenarios de violencia y militarización, dado que los comicios constituyeron un mecanismo político destinado, habitualmente, a legitimar los golpes de Estado, de ahí que la mayor parte de los procesos electorales se desarrollaron con relación a estas eventualidades y no de manera planificada. Aljovín de Losada y López, ed., *Historia de las elecciones en el Perú*, 52-3.

¹⁰⁶ Sobre estas problemáticas ver los trabajos de Maiguashca: “El proceso de integración nacional”, 357-8; y “La cuestión regional”, 175-226.

2. Las elecciones parroquiales en el cantón Quito

2.1. El censo y la parroquia como marcos de organización para el sufragio

Las elecciones parroquiales producidas en marzo sucedieron a la luz de las fórmulas normativas vigentes que incluían a la primera constitución y ley electoral de 1830, la ley adicional de 1832 y los decretos provisionales de febrero y marzo de 1835 que fueron emitidos por la jefatura suprema con el objetivo de consignar y esclarecer, para aquella ocasión en específico, ciertas disposiciones relativas a la planificación de las jornadas electorales, el ejercicio del voto y los procedimientos de escrutinio.

De acuerdo con dicho cuerpo reglamentario, y según se ha explicado en el capítulo anterior que trata sobre el diseño del sistema de representación capacitario e indirecto de aquella época, en las elecciones de primer nivel debían intervenir los sufragantes parroquiales, quienes resultaban ser aquellas personas “en ejercicio de los derechos de ciudadano”.¹⁰⁷ Es decir, quienes contaban con los requisitos de ser “casado ó mayor de 22 años; tener una propiedad raíz, valor libre de 300 pesos ó ejercer alguna profesión ó industria útil, sin sujecion a otro, como sirviente doméstico, ó jornaleo; [y] saber leer y escribir”.¹⁰⁸ En principio, quedaban excluidos de este grupo quienes no cumplían con dichas cualidades; pero también quienes habían perdido tal derecho “por entrar al servicio de una nación enemiga, por naturalizarse en pais extranjero, y por sentencia infamante”, o se encontraban suspendidos “por deber á los fondos públicos en plazo cumplido; por causa criminal pendiente; por interdicción judicial; por ser vago declarado, ébrio de costumbre, ó deudor fallido, y por enajenacion mental”.¹⁰⁹ Si bien las elecciones de octubre se desarrollaron conforme a una nueva normativa, la participación en el primer nivel de voto supuso el mismo tipo de requerimientos capacitarios que en los comicios anteriores, pero se redujo la edad a 18 años y el valor de la propiedad a 200 pesos.

Al hablar de los aspectos normativos que regularon el acceso al voto, también es necesario recordar que las leyes emitidas a lo largo de la década de 1830 no contemplaron ningún mecanismo que permitiera identificar de manera nominal al grupo de ciudadanos que podía integrar el cuerpo de sufragantes existente en cada parroquia, a manera de padrón electoral. La elaboración y uso de estos instrumentos, conforme a la proyección de los sistemas de representación moderna, tuvieron su antecedente en Hispanoamérica

¹⁰⁷ Ecuador, “Lei sobre elecciones”, 63.

¹⁰⁸ Ecuador, *Constitución del Estado del Ecuador en la República de Colombia*, 2-3.

¹⁰⁹ Ibíd., 3.

con los censos de población realizados durante el régimen gaditano. Estos registros estuvieron particularmente mentalizados con un fin electoral, puesto que, con base en la inscripción, categorización y contabilización de la población de cada localidad, se planteó establecer instancias de gobierno interior en los pueblos que no gozaban de ellas, organizar las circunscripciones electorales, prever el número de ciudadanos hábiles para ejercer el sufragio y determinar la cantidad de individuos a ser elegidos para la conformación de cada instancia que integraría la nueva estructura representativa del gobierno (cortes, diputaciones provinciales y ayuntamientos constitucionales). Dichos documentos, a pesar de registrar a los individuos y tipificarlos según diversos criterios, no constituyeron en sí mismos listas que delimitaran de manera específica y nominal a los cuerpos electorales activos y pasivos.¹¹⁰

Algunos estudios coinciden en señalar que los procesos electorales desarrollados en el área andina durante las primeras décadas del siglo XIX se practicaron, en gran medida, sobre un ejercicio de reconocimiento y calificación comunitaria de parte de las autoridades políticas y religiosas de la localidad, quienes generalmente tenían conocimiento de los vecinos de la parroquia, se encargaban de realizar los censos de su población, formaban parte de las juntas electorales y, por tanto, tenían la facultad de permitir o repeler el voto de quien se acercaba a sufragar en ellas. Por su parte, la práctica del empadronamiento de sufragantes –e incluso, la expedición de algún tipo de credencial personal que avalara su derecho de votar– empezó a normarse entre las décadas de 1820 y 1830, como repuesta a los dilemas que se presentaban al momento de permitir o impedir la participación de los asistentes. Al igual que los censos generales, dichos padrones se elaboraban en cada parroquia con cierto tiempo de antelación y bajo la responsabilidad de comisionados locales designados para esta tarea.¹¹¹

¹¹⁰ No obstante, es importante señalar que de la preparación y uso de dichos censos poblacionales se desprendieron otros ensayos más cercanos a la práctica de empadronamiento electoral, como sucedió en Perú, donde, antes de las elecciones de 1813 para oficios concejiles y diputados de cortes, el virrey Fernando de Abascal ordenó la realización “con más tranquilidad y exactitud [...]” de “un censo general de población exactamente clasificado” para evitar los desórdenes producidos en los primeros comicios. Según afirma Odalis Valladares, “la necesidad de contar con un censo de población en el que apareciera claramente quiénes eran los ciudadanos con derecho al voto y fuera apreciado por la población local hizo necesario que cada cura fijara en la puerta de su parroquia, a principios del mes de diciembre, la lista de los ciudadanos con derecho al voto. [...] se dispuso [además] que los curas debían otorgar a los ciudadanos en el ejercicio de sus derechos, un boleto sin el cual no se les admitiría el voto. Asimismo, se debía otorgar a la Junta electoral de parroquia una lista igual a la fijada en la puerta de las iglesias para resolver cualquier duda que se pudiera suscitar”. Véase: “La formación del padrón electoral en el Perú para los primeros procesos electorales (1812-1814 y 1822)”, en *El Padrón Electoral en el Perú, hitos, tecnologías e itinerarios, 1812-2019*, ed. Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Lima: Reniec, 2019), 38-9.

¹¹¹ Palacios, *La elección de la República*, 169-75. Valladares, “La formación del padrón electoral”, 25-54.

En Ecuador, la ausencia del empadronamiento electoral –que solo apareció con los registros de sufragantes y electores introducidos a partir de 1843– y la presencia de ciertos artículos en las leyes vigentes que facultaban a las juntas parroquiales para que resolvieran las dudas sobre el derecho al voto de quienes se acercaban a sufragar son aspectos que redundaron en la necesidad de encargar la autoridad del ejercicio electoral a las instancias locales. Estas decisiones, que pudieron zanjarse como parte de la dinámica comicial de 1835, seguramente se sostuvieron sobre el procedimiento habitual de apelar al conocimiento o noticias que los miembros de la junta –teniente, cura y tres vecinos designados, más un escribano o dos testigos de actuación¹¹²– tenían acerca de los habitantes de la parroquia. Dicho aspecto, como se ha mencionado, estaba profundamente ligado con la continuidad de prácticas sociopolíticas tradicionales basadas en el predominio consuetudinario de valores como la pertenencia y el reconocimiento de las personas al interior de sus comunidades.

También puede sugerirse que este procedimiento probablemente se apoyó en los aludidos censos generales de población. Esto debido a que, cuando en la década de 1840 se introdujo el uso de aquel “registro exacto de todos los ciudadanos en ejercicio que haya en la parroquia”, se prescribió que para su elaboración, a más del conocimiento que tuviera la junta, se podría pedir los “censos o padrones de población” a los funcionarios públicos de cada cantón.¹¹³ Además, en el país –al igual que en la experiencia de otros sistemas electores indirectos al momento de organizar sus estructuras representativas– el uso estos instrumentos constaba formalmente como recurso específico para calcular el número de electores correspondiente a cada cantón.

Puede resultar útil entonces hacer una precisión rápida sobre este instrumento a las puertas de los procesos electorales de 1835 con el objeto, no solo de entender dicha estimación cuantitativa, sino también, y en medida de lo posible, comprender el ejercicio de tipificar y cuantificar a la población como parte del manejo administrativo del gobierno republicano. Para el efecto, se hará referencia al censo poblacional de Quito correspondiente al año 1833, el cual es el documento previo más inmediato a las elecciones estudiadas que se ha podido rastrear en los archivos y, probablemente, estuvo vigente en la época de aquellos comicios.

¹¹² Es importante señalar que esta integración de la junta rigió para las elecciones de marzo. Mas, la legislación emitida por la Convención eliminó la figura del cura en su conformación y, por lo tanto, las juntas primarias que funcionaron en octubre de 1835 dejaron de contar con su presencia.

¹¹³ Ecuador, “Lei Orgánica de Elecciones”, *Gaceta del Ecuador*, 1 de octubre de 1843.

Dicho censo fue elaborado con arreglo a una ley de 1830 relativa a la creación de los concejos municipales. La normativa prescribió que dichas instancias debían asentarse en la cabecera de cada provincia y cumplir funciones administrativas, fiscales, económicas, policiales, entre otros aspectos a nivel local.¹¹⁴ Una de aquellas funciones era, precisamente, la de “formar el censo i estadística de la provincia remitiéndolo al encargado de formar el del departamento”, así como “repartir proporcionalmente entre sus cantones los electores que correspondan á la provincia según la lei”.¹¹⁵ Conforme al contenido de algunas comunicaciones, se entiende que en enero de 1833 el Concejo Municipal de Quito envió sendos oficios a los tenientes parroquiales disponiendo la elaboración del plan estadístico de sus parroquias a cargo en un plazo de quince días. No obstante, la entrega de dichos censos llegó a concretarse entre dicho mes y el de mayo. Cabe destacar, precisamente, que el material encontrado no es el censo general de la provincia; se trata más bien de un legajo conformado por 29 pliegos que corresponden a aquellos elaborados en cada una de las parroquias del cantón (ver tabla 10).

En aquellas comunicaciones también se menciona el haberse remitido un modelo para su elaboración. De ahí que pueden observarse documentos generalmente integrados por una estructura de contenido de tres cuerpos. El primero se trataba de un breve encabezado donde se hacía constar el nombre del Estado y de la parroquia. El segundo y más extenso concernía al registro de habitantes elaborado a manera de un listado seguido de varias columnas. En la primera de ellas se asentaba el nombre de cada persona y el resto se destinaba a consignar su sexo, edad, estado (casado, soltero, viudo, eclesiástico), clase o calidad (blanco, indígena, moro) y ocupación. Este modo de categorizar, que se evidencia desde los censos fiscales borbónicos del último cuarto de siglo XVIII, enfatizaba sobre una clasificación fundamentalmente étnica, dado que, en algunos casos –sobre todo en aquellos que correspondían a parroquias del ámbito rural–, se priorizó la realización de listas separadas para la población considerada blanca e indígena. En otras ocasiones, se optó por elaborar listados generales que se complementaban con los registros hechos en las haciendas de cada localidad. Mientras que, el tercer cuerpo del censo estaba destinado, comúnmente, a registrar el resumen o contabilización general de la parroquia (ver tabla 10) y la firma del responsable de su elaboración.

¹¹⁴ Enrique Ayala Mora ofrece un panorama sobre estas instancias de gobierno en: “El municipio en el siglo XIX”, *Procesos: Revista Ecuatoriana de Historia*, n.º 1 (1991): 69-86.

¹¹⁵ Ecuador, “Lei estableciendo Concejos Municipales”, *Primer Rejistro Auténtico Nacional*, n.º 7 (1830): 54.

Tabla 10
Censos parroquiales del cantón Quito correspondientes a 1833

Parroquia	Censos entregados	Resumen estadístico que consta en cada censo				
		Hombres	Mujeres	Niños	Sub Total	Total
Santa Bárbara	Lista general	479	972	-	1.451	1.451
Santa Prisca	Lista general	739	746	-	1.485	1.485
San Roque	Lista general	233	544	156	933	933
San Sebastián	Lista general	-	-	-	1.126	1.126
	Lista de blancos	193	309	-	502	
San Blas	Lista de indígenas	110	128	-	238	740
Guápulo	Lista general	-	-	-	225	225
	Lista de blancos	-	-	-	518	
Guayllabamba	Lista de indígenas	-	-	-	347	865
	Lista de blancos	258	264	-	522	
Pomasqui	Lista de indígenas	-	-	-	791	1.313
Cumbayá	Lista general	320	176	171	667	667
Píntag	Lista de blancos	120	131	44	295	
	Lista de indígenas	-	-	-	1.580	1.875
Uyumbicho y Tambillo	Lista general	-	-	-	197	
Machachi	Lista general	443	596	-	1.039	1.039
Aloag	Lista de blancos	-	-	-	444	
	Lista de indígenas	-	-	-	643	1.087
Chimbacalle	Lista general	-	-	-		778
	Lista por haciendas	-	-	-		778
Zámbiza	Lista general	1.251	1.098	-	2.349	2.349
Calacalí	Lista de blancos	324	284	-	608	
	Lista de indígenas	385	301	-	686	1.294
Perucho	Lista por haciendas	483	309	-	792	792
	Lista de blancos	-	-	-		
San Antonio	Lista de indígenas	373	405	-	778	778
	Lista por haciendas	-	-	-		
Cotocollao	Lista por haciendas	1.046	1.028	-	2.074	2.074
Quinche	Lista general	746	635	-	1.381	1.381
Yaruquí	Lista de indígenas	-	-	-	1.703	1.703
Conocoto	Lista general	801	925	-	1.726	1.726
	Blancos del pueblo	-	-	-	49	
Alangasí	Indígenas del pueblo	-	-	-	970	
	Lista por haciendas	-	-	-	247	
Amaguaña	Lista de blancos	1.270	1.254	-	504	
	Lista de indígenas	-	-	-	2.020	2.524
Aloasí	Lista general	311	312	-	623	623
Chillogallo	Lista general	-	-	-	2.234	2.234
	Lista por haciendas	-	-	-		
La Magdalena	Lista general	383	460	-	843	843
Tumbaco	Lista general	-	-	-	922	922
	Lista por haciendas	-	-	-		
Pifo y Puembo	Lista general	-	-	-		
	Lista de indígenas	606	682	-	1.288	1.288
	Lista por haciendas	-	-	-		

Fuentes: *Censos del cantón Quito*, Archivo Metropolitano de Historia de Quito (AMHQ), 1833, libro 222. Elaboración propia.

Aunque estos censos no son padrones electorales en sí mismos, su contenido resulta metodológicamente valioso para el seguimiento de los cuerpos electorales dado que pueden emplearse en una labor de cotejamiento frente a las actas de votación parroquial. No obstante, al pensar en este ejercicio o en cualquier otro uso, es importante considerar ciertas problemáticas que aparecen como transversales a la práctica de su

elaboración. En primer término, sobresale el hecho de que su producción estuvo mediada por la voz, capacidad y alcance de los agentes encargados del censo, ya sea que fueran aquellos designados oficialmente en calidad de autoridad política (teniente o juez de la parroquia), religiosa (cura de la parroquia) o delegado específico (notables locales o comisionados foráneos), como también por quienes intervenían de manera particular en aquellos casos cuando se enviaban listas preparadas desde las haciendas.

Precisamente, el censo de 1833 fue asignado a los tenientes de cada parroquia, pero las comunicaciones de localidades como Cotocollao, Yaruquí, o Píntag hablan de la actuación que cumplieron mayordomos y patrones de hacienda en esta tarea. También hay que resaltar el papel central de los párrocos, puesto que –además de intervenir en ciertas ocasiones asistiendo a las autoridades encargadas de elaborar los censos¹¹⁶– tuvieron a cargo la entrega de una estadística anual de nacimientos, defunciones y matrimonios realizada con base en los libros parroquiales de su dominio. Este aspecto confirma que, en el contexto del nuevo gobierno, existieron importantes limitantes en cuanto a la capacidad del Estado central para poner en pie una burocracia especializada que se encargara de los aspectos inherentes a sus tareas administrativas.

Con relación a ello, otra problemática de estos textos radica en las dificultades experimentadas para su ejecución. La documentación revela varias quejas por los inconvenientes surgidos ante la comisión asignada y justificaciones por los retrasos en su redacción que han quedado expresadas en las comunicaciones envidas por algunos tenientes al entonces corregidor encargado que presidía el concejo municipal, Camilo Caldas. Estas aludían a asuntos personales como un estado de salud delicado que les impedía avanzar con su tarea; trabas laborales como falta de suplentes, cruce de funciones y escasez de tiempo; dependencia hacia otros agentes como los mencionados sirvientes, mayordomos o patrones de hacienda que no entregaban la información, la enviaban incompleta o impedían el alistamiento; el resquemor y evasión de los habitantes frente al hecho de proporcionar información; e, inclusive, la propia condición foránea de un teniente o su reciente posesión que redundaba en el desconocimiento de la población.

En tercer lugar, y por consecuencia, se debe considerar la falta de uniformidad e impresión de la información contenida en dichos censos. El envío de modelos no evitó

¹¹⁶ Así se observa en los padrones nominales de 1832 que fueron elaborados para poner en marcha el régimen de contribución fiscal establecido por el Congreso de 1830. Véanse dichos censos que guarda el Archivo Metropolitano de Historia de Quito y Ecuador, “Decreto reglamentario de la lei de contribucion personal de 9 de noviembre de 1831”, *Primer Registro Auténtico Nacional*, n.º 29 (1831): 227-32.

cierta falta de uniformidad en las listas. Adicionalmente, los obstáculos mencionados al momento de recabar información son advertencia del carácter parcial e incompleto de varios de ellos. Por no hablar de la falta integral de los documentos correspondientes a parroquias como El Sagrario (La Catedral), San Marcos, Sangolquí, Mindo o Gualea, que al parecer no fueron entregados. Este vacío también es señal de que el legajo de censos parroquiales de 1833 no podría considerarse como una base integral para reconstruir una proyección numérica exacta de la población quiteña. Sobre todo cuando, en conjunto, ofrecen una cifra que bordea los 36 mil habitantes, la cual difiere claramente de otras proyecciones generales que, siendo incluso anteriores, hablan de más de 53 mil personas en 1825 y aproximadamente 68 mil en 1831.¹¹⁷ No obstante, el seguimiento de estos documentos mediante un trabajo de crítica de fuentes abre las puertas para apreciar las experiencias del poder respecto al conocimiento, categorización y administración de la población, así como los límites y posibilidades de estos ejercicios.

Una vez aludidos los posibles mecanismos que filtraron la participación de la población quiteña en las elecciones parroquiales de 1835, es necesario tomar en cuenta otro aspecto inherente a su puesta en práctica que tiene que ver con el espacio donde se llevaron a cabo los comicios y la caracterización de lo que actualmente se comprende como circunscripción electoral. Para ello, hay que mencionar que, una vez emitida la convocatoria por parte del jefe supremo, la prefectura del departamento de Quito se encargó de enviar al corregidor del cantón algunos ejemplares de dicho decreto, así como de la ley de elecciones de 1830. Tales documentos, que fueron remitidos diez días antes de los comicios de marzo, debían circular entre los diferentes pueblos de dicha jurisdicción, puesto que, tal como señaló el corregidor, resultaban insuficientes para la cantidad de parroquias existentes.

A mediados de década de 1830, Quito era un cantón que junto a Ambato y Latacunga integraban la provincia de Pichincha. Dicho cantón, a su vez, estaba conformado por más de una treintena de parroquias que pueden ser segmentadas en un grupo urbano minoritario y otro rural más numeroso. Esta distinción –eventualmente explicitada en tales términos dentro de las fuentes y cuyo uso en este análisis responde no tanto a una división territorial oficial, como al interés por comprender las particularidades socio-espaciales de dichas unidades– se basa en el trabajo de Martin Minchom, cuya

¹¹⁷ Martin Minchom, *El Pueblo de Quito, 1690-1810: Demografía, dinámica sociorracial y protesta popular* (Quito: Fonsal, 2007), 142; *Padrón de población y propiedades de Quito, Latacunga y Ambato, AMHQ, 1831*, libro 269.

historia social de Quito desde finales del siglo XVII a inicios del XIX constituye uno de los escasos estudios que ofrecen una perspectiva descriptiva y analítica amplia en torno a la dinámica social, demográfica y territorial de la ciudad.¹¹⁸ Precisamente, Minchom ofrece observaciones valiosas respecto a organización espacial en el período colonial tardío que, según menciona, se extendió y continuó vigente sin grandes cambios durante buena parte del siglo XIX.

En ese sentido, se debe mencionar que Quito, en tanto corregimiento perteneciente a la Real Audiencia, fue una entidad territorial marcada por la configuración e interrelación del espacio correspondiente a su núcleo urbano y los pueblos asentados alrededor de sus *cinco leguas*. Tras el advenimiento del nuevo Estado, esta jurisdicción pasó a detentar el estatus de cantón, pero continuó integrándose, esencialmente, por las unidades parroquiales existentes que traslaparon la dicotomía del orden urbano-rural. De modo que se puede hablar, por un lado, de un grupo específico de parroquias que desde inicios de la época colonial habían conformado el entorno urbano, es decir, la ciudad. Si bien estas fueron asentándose conforme a la tradicional idea urbanística del trazado hipodámico, su dinámica estuvo influenciada, en gran parte, por las accidentadas condiciones de la geografía.

Dentro de aquel núcleo urbano, se emplazaron las parroquias de El Sagrario (La Catedral), Santa Bárbara y San Marcos. Estas poseían un carácter central y estuvieron separadas por límites naturales, como quebradas y riachuelos, de otras parroquias también situadas dentro del perímetro urbano. Minchom asegura que tenían una gran densidad poblacional con predominio de sectores blanco-mestizos y que fueron el “lugar de residencia de gran parte de la élite criolla, así como de ubicación de las principales edificaciones oficiales y eclesiásticas”.¹¹⁹ De manera contigua –aunque a veces separadas por la geografía natural– se extendieron hacia el norte, San Blas; hacia el sur, San Sebastián; y por el lado occidental, San Roque. Estas parroquias se caracterizaron por ser distritos con una morfología urbana más bien periférica o semirural y poseían una población fundamentalmente indígena o de estratos populares. En este conjunto de parroquias que conformaban el entorno de la ciudad, se solía incluir a Santa Prisca, aun cuando aquella tenía rasgos socioeconómicos más propios de la ruralidad (ver figura 6).

Adicionalmente, estaban los pueblos que se asentaron en las “cinco leguas” alrededor de la ciudad, integrándose así dentro de la jurisdicción correspondiente al

¹¹⁸ Minchom, *El Pueblo de Quito*.

¹¹⁹ Ibíd., 38.

corregimiento colonial (ver figura 7). En este grupo se incluyó más de una veintena de parroquias –La Magdalena, Chimbacalle, Chillogallo, Machachi, Aloag, Aloasí, Uyumbicho, Píntag, Amaguaña, Sangolquí, Alangasí, Conocoto, Guápulo, Cumbayá, Tumbaco, Puembo y Pifo, Yaruquí, El Quinche, Guayllabamba, Perucho, Calacalí, San Antonio, Pomasqui, Zámbiza, Cotocollao, Gualea, Nanegal y Mindo– que pervivieron prácticamente intactas dentro de la división administrativa usada por el nuevo Estado para la conformación de la entidad territorial cantonal.

Estos pueblos extendidos hacia las zonas rurales se mantuvieron interrelacionados con el núcleo urbano a partir de una dinámica centrípeta. “Algunos eran satélites económicos de la ciudad que servían directamente las necesidades urbanas”,¹²⁰ ofrecían producción agrícola según los diferentes pisos ecológicos donde se asentaban, poseían zonas aptas para el pastoreo que poco a poco fueron ganadas en favor del creciente sistema de hacienda dentro del área, y constituyeron una importante fuente de mano de obra para la ciudad. En cuanto a la población de estas localidades y basándose en un cotejamiento entre los censos tributarios borbónicos de la segunda mitad del siglo XVIII y los padrones parroquiales elaborados por el clero para las tareas inherentes a su labor pastoral, Minchom subraya que “una de las dicotomías más importantes entre lo urbano y lo rural” fue “el contraste demográfico entre un campo mayoritariamente indígena y una capital más mezclada racialmente [...]. La penetración mestiza afectó algunos pueblos, pero no hasta el punto de socavar el predominio demográfico indígena”.¹²¹

Estos rasgos de la interrelación entre el espacio urbano y la periferia semirural o rural que analiza el historiador británico podrían no solo haber marcado la dinámica sociorracial y demográfica en Quito durante el período colonial tardío. Quizá sus observaciones también pueden advertirse en el *continuum* decimonónico y expresarse en otros órdenes de la vida de esta sociedad. Por ejemplo, en el ámbito de ciertas prácticas políticas desarrolladas en los albores republicanos, las cuales precisamente se abordarán en el siguiente apartado. Por el momento, es importante señalar que esta treintena de parroquias, caracterizadas por los aspectos explicados, constituyeron el escenario del ejercicio electoral de nivel primario que fue protagonizado por una porción de la población a vecindada en cada una de ellas con el propósito de elegir a los 24 electores correspondientes al cantón.

¹²⁰ Ibíd., 49.

¹²¹ Ibíd., 45 y 52.

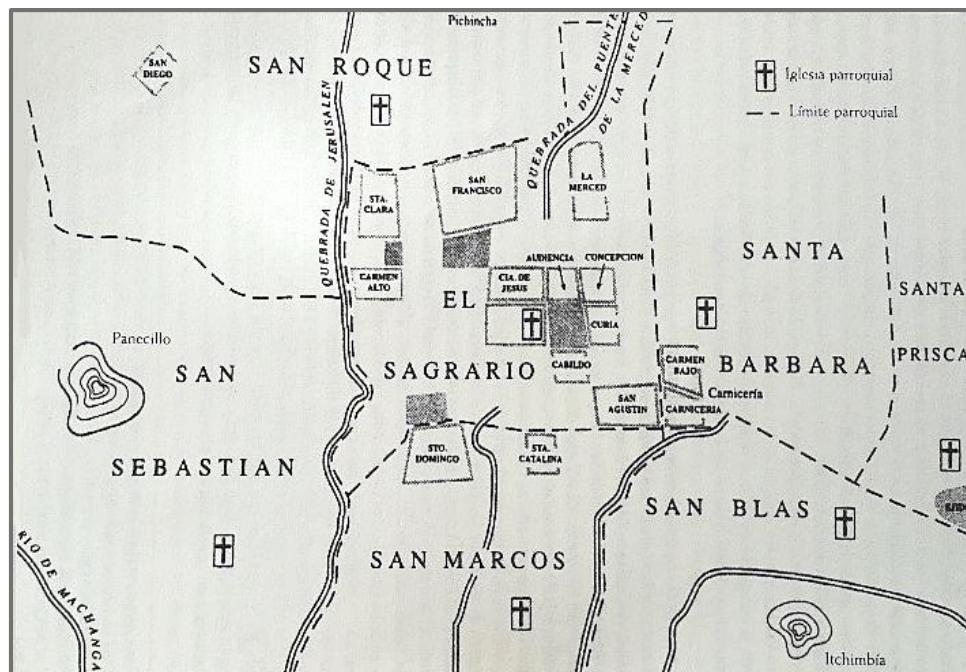


Figura 6. Parroquias situadas dentro del perímetro urbano

Fuente y elaboración: Figura denominada “Quito en el siglo XVIII” y textos elaborados por Martin Minchom, *El pueblo de Quito*, 34 y 42-3.

El Sagrario

“Se trata del centro nuclear de la ciudad y la parroquia más grande, donde se ubicaban los edificios administrativos y eclesiásticos. Era foco de la actividad económica y los mercados tenían lugar en sus plazas principales. Esta parroquia correspondía a la ciudad española original, y seguía siendo el lugar de residencia de gran parte de la élite criolla en el siglo XVIII. También tuvo una importante presencia ‘popular’, esencialmente de sirvientes”.

Santa Bárbara

“Estaba cerca de El Sagrario con carácter parecido: las dos parroquias no estaban separadas por quebradas. Tenían una composición social mixta, como lo revela el padrón de 1768, y algunos de los hogares de la élite criolla estaban en esta parroquia. Era esencialmente urbana, pero un examen de los registros parroquiales revela que algunos niños fueron llevados allí desde áreas rurales para ser bautizados”.

San Marcos

“Los comentarios sobre Santa Bárbara parecen ser generalmente aplicables a San Marcos”.

San Sebastián

“Una parroquia semiurbana y dispersa, separada en gran parte de El Sagrario por una quebrada, y que tenía muy pocos residentes de la élite. Su jurisdicción se extendía hacia un área rural en el sur”.

San Blas

“Una parroquia semiurbana y, como San Sebastián, de carácter popular. Tenía una población poco numerosa a finales del período colonial. Se extendía por las tierras marginales de más altura, con un patrón de asentamiento disperso. Su jurisdicción se extendía hacia un área rural en el norte”.

San Roque

“Una parroquia extensa que contaba con un distrito popular importante que lindaba directamente con El Sagrario, y una parte semirural menos poblada al otro lado de la quebrada de Jerusalén. Parece que estaba dividida en San Roque Alto y San Roque Bajo”.

Santa Prisca

“Esta parroquia, ubicada en los extramuros en el norte de la ciudad, estuvo a veces incluida en las listas de las parroquias urbanas. Sin embargo, era totalmente rural, y no se la considera aquí como parte del centro urbano”.

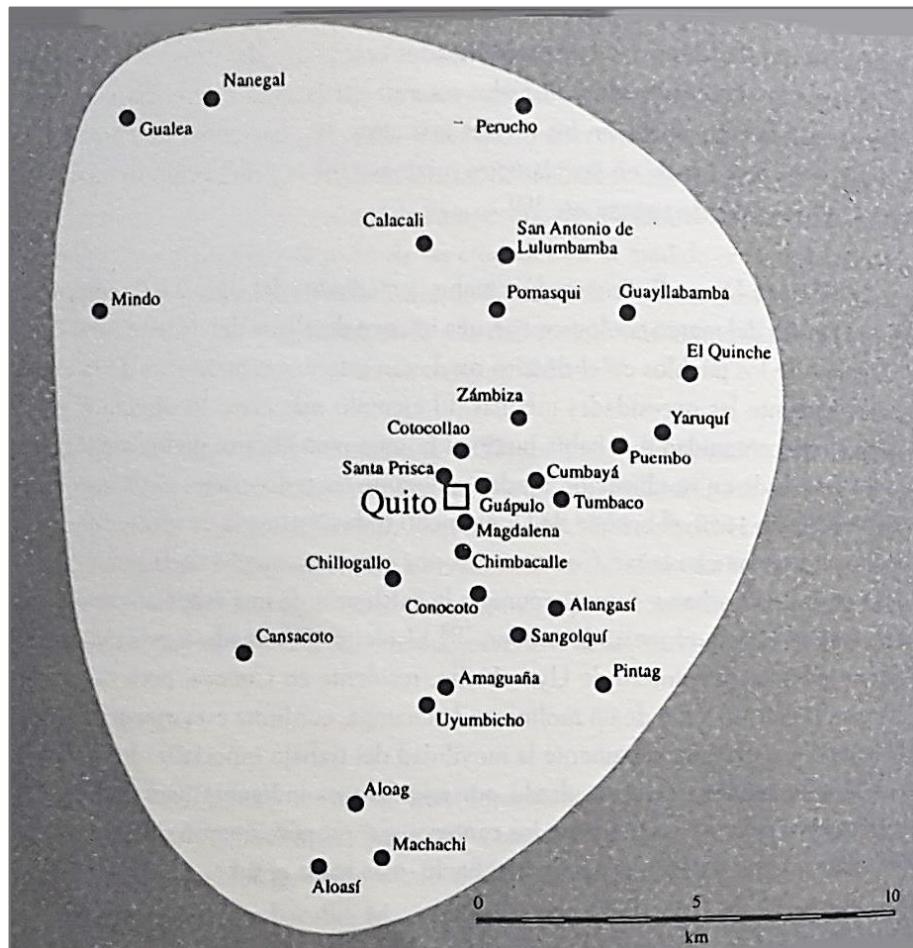


Figura 7. Pueblos situados en el área rural de Quito

Fuente y elaboración: Figura denominada “El corregimiento de Quito” elaborada por Martín Minchom, *El pueblo de Quito*, 50.

2.2. Los sufragantes parroquiales: Vecinos-ciudadanos, indígenas e iletrados

El domingo 15 de marzo de 1835, las asambleas primarias iniciaron sus actividades y decenas de personas acudieron al evento electoral en cada una de las parroquias. Durante ese día y a lo largo de las siete jornadas siguientes que culminaron el domingo 22, alrededor de 1.756 personas ejercieron el voto en el cantón Quito. Si se toma en cuenta que su población debió superar por entonces los 70 mil habitantes,¹²² se puede determinar que el cuerpo de sufragantes que actuó formalmente en estos comicios representó el 2,3% de ella. Como se observa, el porcentaje de participación formal fue muy bajo con relación a la población general (ver tabla 11).

¹²² El *Padrón de población y propiedades de Quito, Latacunga y Ambato* de 1831 estimó que Quito tenía 67.650 habitantes. Tomando en cuenta que la población creció en un promedio de 1.600 personas por año durante el último lustro (en 1826 habían 53.099 según el censo oficial de este año mencionado por Minchom) y que a este cantón le correspondían 24 electores calculados mediante la fórmula de 1 por cada tres mil almas, se puede proyectar que su población en 1835 pudo alcanzar los 74 mil habitantes.

Además de una aparente reticencia subyacente en algunas fuentes de carácter publicista cuyo discurso insistía en promover al sufragio como deber patriótico, esta escasez puede explicarse, en parte, por la misma condición restrictiva con que las élites gobernantes diseñaron los sistemas de representación de tipo indirecto y capacitario o censitario, así como un concepto de ciudadanía y derechos políticos limitados, al interior de las nuevas comunidades políticas formadas en el territorio hispanoamericano. Estos aspectos tenían por objeto filtrar y restringir la participación a aquellos individuos que se consideraban capaces de actuar políticamente conforme a los criterios mencionados de edad o estado civil y residencia, que se basaban en formas de reconocimiento y privilegio socio-territorial tradicionales; así como de renta e instrucción, los cuales buscaban garantizar la formulación de una voluntad acorde con los principios de libertad, independencia e igualdad que proyectaban la definición del nuevo sujeto político. De esta manera, dichas élites buscaron viabilizar una transformación política que, si bien se basaba en la voluntad soberana del pueblo como fundamento para la legitimación del poder republicano, no pusiera en peligro el orden de la sociedad ni su lugar como grupo de poder dominante.

En efecto, no se puede negar que durante esta coyuntura electoral la mayor parte de la población del cantón quedó por fuera de la participación formal frente a las urnas. Sin embargo, más allá de aquellos estudios que han insistido únicamente en el interés confiscatorio del voto por parte de las élites y el fracaso decimonónico de esta práctica debido a su instrumentalización que repercutió en una débil vida republicana,¹²³ es necesario hacer algunas precisiones sobre la dinámica social de dicho ejercicio político partiendo de los mismos datos cuantitativos que suponen cifras aparentemente modestas.

Al estimar la cantidad de habitantes de cada parroquia y el volumen de sufragantes que participó en ellas, se puede observar que no siempre existió una relación equivalente (ver tabla 11). De hecho, el censo general de 1831 muestra que La Catedral, Zámbiza, Machachi y Sangolquí eran por entonces las parroquias más pobladas, superando cada una los tres mil habitantes. Estas se ubicaron dentro del conjunto de jurisdicciones que contaron con más sufragantes, si se toma en cuenta el número absoluto de votantes. No obstante, partiendo del mismo enfoque general, se puede apreciar que la parroquia donde acudieron a sufragar más personas fue San Blas; la cual era un distrito que, a pesar de estar situado dentro del perímetro urbano, poseía un carácter más bien semirural y

¹²³ Quintero, “El carácter de la estructura institucional de representación”, 78.

marginal. Este espacio, habitado de manera dispersa y por estratos populares que sumaban un índice poblacional situado en el vigésimo lugar respecto a las más de treinta parroquias existentes en el cantón, paradójicamente contó con la mayor cifra de votantes, la cual ascendió a 225 personas, quienes representaron el 16,7% de su población.

Dicha participación puede ser comprendida de manera más adecuada si se consideran los porcentajes de participación calculados con relación específica a la población de cada parroquia. Este método comparativo permite evidenciar, por ejemplo, que aun cuando la parroquia Catedral tuvo la voluminosa suma de 155 votantes, este conjunto solo equivalió al 1,3% de su población, índice que se encontraba por debajo del promedio general de participación. Desde este punto de vista también resulta significativo que, con excepción de San Blas, las parroquias donde se presentaron los mayores índices de participación relativa fueron aquellas pertenecientes al ámbito rural. Jurisdicciones como Alangasí o Guápulo superaron con creces la media de votantes, y a estas les siguieron una docena de parroquias rurales que también presentaron porcentajes superiores al promedio (ver tabla 11). Dichas cifras, en algunos casos, estuvieron conectadas con la presencia del voto indígena, como se verá más adelante.

Por su parte, los índices de votación correspondientes a las elecciones de octubre evidencian variaciones que impiden establecer patrones claros en torno a la participación. Lo que sí resulta evidente fue la disminución de sufragantes. Exceptuando el crecimiento de votantes que se produjo en La Magdalena, San Marcos y San Roque, en el resto de las jurisdicciones tanto urbanas como rurales la media de participación apenas alcanzó el 1,5%. Esto a pesar de que dichos comicios se realizaron bajo la nueva legislación impulsada a inicios del régimen de Rocafuerte, la cual redujo el monto de renta anual de 300 a 200 pesos y la edad de 22 a 18 años como parte de los requisitos que habilitaban a los sufragantes de primer nivel. No obstante, resulta inadecuado hacer una interpretación general de la participación en estas elecciones debido a la condición parcial de las fuentes primarias. Únicamente hay evidencia de las actas de votación correspondientes a veinte parroquias, mientras que en el registro de escrutinio cantonal se menciona que fueron 29 actas las entregadas.¹²⁴ A su vez, siguiendo la cantidad de votos totales que consta en este último documento, el volumen del cuerpo sufragante –por el momento calculado en 601 personas– podría incrementarse potencialmente hasta una cantidad cercana a los 1.100

¹²⁴ Véase nota 125.

votantes. De todos modos, dicha cifra sigue siendo menor respecto a la de los comicios de marzo, lo cual también pudo estar relacionado con la disminución del voto indígena.

Tabla 11
Porcentaje de participación con relación a la población de cada parroquia del cantón
Quito en las elecciones de marzo de 1835

Parroquia	Población	Número de sufragantes	Porcentaje de participación
La Catedral	11.510	155	1,3
Zámbiza	4.393	182	4,1
Machachi	3.523	117	3,3
Sangolquí	3.484	70	2
Santa Bárbara	2.743	43	1,6
Cotocollao	2.739	24	0,9
Píntag	2.728	85	3,1
Amaguaña	2.479	16	0,6
San Roque	2.273	32	1,4
Chillogallo	2.259	20	0,9
Perucho	2.249	107	4,8
Yaruquí	2.012	71	3,5
Puembo-Pifo	1.899	14	0,7
Tumbaco	1.805	28	1,6
Quinche	1.708	21	1,2
San Sebastián	1.692	10	0,6
Calacalí	1.402	60	4,3
Pomasqui	1.372	35	2,6
Conocoto	1.353	27	2
San Blas	1.351	225	16,7
Alangasí	1.181	149	12,6
Guayllabamba	1.152	46	4
Aloasí	1.117	57	5,1
La Magdalena	1.100	22	2
San Marcos	1.099	16	1,5
Santa Prisca	988	31	3,1
Chimbacalle	893	24	2,7
Aloag	853	25	2,9
San Antonio	725	20	2,8
Guápulo	194	20	10,3

Fuentes: *Padrón de población y propiedades de Quito; Asambleas Parroquiales de Quito, AMHQ, 1835-1839, libro 217.*¹²⁵

¹²⁵ Los datos acerca del cuerpo de sufragantes fueron rastreados en un libro que contiene los legajos correspondientes a las actas parroquiales de las elecciones de marzo y octubre de 1835, los registros de escrutinio general del catón y algunas comunicaciones de los jueces parroquiales y del concejo municipal. Las cifras de los comicios de marzo no contienen información sobre la parroquia de Cumbayá, debido a que su acta da cuenta de una elección por aclamación general cuyo carácter unánime solapó la dimensión del contingente que participó en esta parroquia. Las parroquias de Gualea y Guayllabamba no fueron tomadas en cuenta durante el escrutinio debido a que la primera entregó su registro tarde y la segunda fue anulada porque los sufragantes no votaron por el número de electores estipulado. Sin embargo, para los fines de este estudio, su información sí fue contemplada. Uyumbicho y Nanegal, al parecer, no participaron debido a que no existen sus actas parroquiales ni se las nombró en el registro de escrutinio cantonal. La información correspondiente a octubre no contiene los datos de El Quinche, Santa Prisca, Cotocollao, Perucho, Calacalí, San Antonio, Pomasqui, Zámbiza ni Guayllabamba, puesto que, a pesar de que en el registro de escrutinio se menciona que estas participaron y también hay oficios que confirman la entrega de sus actas, el legajo de fuentes primarias no cuenta con dichos documentos ni se ha logrado rastrearlos en otros archivos. Tampoco existen las actas de Conocoto, Pomasqui Guápulo, Tumbaco, Gualea y Nanegal, además de que no fueron mencionadas en el registro de escrutinios. Sin embargo, respecto a esta última hay un oficio donde se menciona que sí se cumplió con asamblea. Finalmente, la cifra de sufragantes

Elaboración propia.

Este análisis cuantitativo sobre la participación en las elecciones de 1835 requiere un desglose cualitativo respecto a sus protagonistas. Un elemento importante es la intervención de un significativo contingente de población indígena.¹²⁶ La historiografía electoral ecuatorianista ha seguido dicha participación únicamente en el contexto del constitucionalismo gaditano, el cual reconoció a los indígenas como ciudadanos de la nación española y permitió su integración a través del ejercicio del voto que se ejecutó entre 1813-1814, dando paso así a la observación de su involucramiento en los procesos de designación de los ayuntamientos y en las disputas de poder local a través de su agencia electoral.¹²⁷ Una vez que dicha constitución dejó de regir, se consideró que aquellas experiencias del voto popular temprano se habían cerrado y se dejó de hablar de la participación étnica en la esfera electoral. Por su parte, las discusiones que han abordado la actuación política de los sujetos indígenas dentro del proyecto republicano se han circunscrito al estudio de las estrategias de negociación, evasión o resistencia desplegadas frente a la presión de los procesos de expansión del sistema de hacienda e imposición del impuesto tributario incentivados por el gobierno floreano desde la década de 1830, conforme a la visión aristocratizante del poder que intentaba sostener al priorizar los intereses de las élites terratenientes.¹²⁸

En efecto, los sistemas electorales de carácter restrictivo e indirecto que años después introdujeron los constitucionalismos de las nuevas repúblicas de la región andina, generalmente, dejaron por fuera de la ciudadanía formal y del derecho al voto a amplios sectores de la población, a lo largo del siglo XIX e incluso bien avanzado el XX. Entre ellos, se encontraban estratos populares, indígenas, afrodescendientes y mujeres, que aun

correspondiente a la parroquia de Pomasqui corresponde a la mencionada en el oficio que confirmó la entrega de su acta porque, como se mencionó, no hay indicio de ella.

¹²⁶ Véase nota 125.

¹²⁷ Demélas Bohy, “Modalidades y significación de elecciones”, 291-313; Federica Morelli, “Un neosincretismo político: Representación política y sociedad indígena durante el primer liberalismo hispanoamericano, el caso de la Audiencia de Quito (1813-1830)”, en *Muchas hispanoaméricas: Antropología, historia y enfoques culturales en los estudios latino-americanos*, ed. Thomas Krüggeler y Ulrich Mücke (Madrid: Vervuert Verlagsgesellschaft, 2001), 151-65; Rodríguez O., “Ciudadanos de la nación española”, 41-64.

¹²⁸ Gerardo Fuentealba, “La sociedad indígena en las primeras décadas de la república: Continuidades coloniales y cambios republicanos”, en *Nueva Historia del Ecuador*, ed. Ayala Mora, vol. 8, *Época Republicana II* (Quito: Corporación Editora Nacional / Grijalbo, 1990), 45-77; Heraclio Bonilla, ed., *Los Andes en la encrucijada: indios, comunidades y Estado en el siglo XIX* (Quito: Libri Mundi / Enrique Grosse-Luemern, 1991); Marc Becker y Kim Clark, ed., *Highland Indians and the State in Modern Ecuador* (Pittsburgh: University of Pittsburgh, 2007); Valeria Coronel, “A Revolution in Stages: Subaltern Politics, Nation-State Formation, and the Origins of Social Rights in Ecuador, 1834-1943” (tesis doctoral, New York University, 2011).

cuando desempeñaban actividades económicas, contribuían con los ingresos fiscales o ejercían garantías de tipo civil, no tenían la posibilidad de cumplir con las cualidades exigidas de propiedad, renta profesional o instrucción que les habilitaba jurídicamente en la práctica de derechos políticos como el sufragio.

No obstante, la indagación realizada en torno a los registros de votación parroquial del cantón Quito permite observar que este sector poblacional étnico caracterizado por su condición subalterna dentro del cuerpo social actuó formalmente en las elecciones republicanas de nivel primario. Este hecho superó aquel sentido abstracto que la normativa liberal trató de imponer respecto a la figura del ciudadano y marcó la condición experimental y amplia de los significados, prácticas y agentes que intervinieron en la organización del poder. Lo cual se suma a la evidencia de otros fenómenos de participación en la esfera pública por parte de grupos populares o subalternos que, como explica James Sanders, ofrecen la oportunidad de generar nuevas narrativas sobre la dinámica política decimonónica sostenidas a partir de una “visión desde abajo”.¹²⁹

La revisión de las actas del proceso electoral que tuvo lugar en marzo de 1835 en Quito permite evidenciar que este sector poblacional participó en al menos 15 parroquias, tanto del ámbito urbano como rural, y representó aproximadamente el 23% de todos los sufragantes del cantón.¹³⁰ Al respecto, hay casos como el de Alangasí donde 144 de sus 149 votantes fueron indígenas. De la misma manera ocurrió en octubre, puesto que, según informó el teniente parroquial Rafael Durán al corregidor cantonal Miguel Carrión, esta jurisdicción carecía de “vecinos blancos y por tanto han votado el gobernador de indígenas con los suyos”.¹³¹ En otras parroquias como Zámbiza y Chimbacalle, su presencia no fue absoluta, pero sí mayoritaria. Mientras que, en San Blas, Santa Prisca, La Magdalena, Píntag, Conocoto y Guápulo su número resultó ligeramente menor, aunque continuó siendo significativo. En cambio, en parroquias como Santa Bárbara, San Roque, Amaguaña, Sangolquí, Cotocollao y Perucho terminó siendo más bien aislada (ver tabla 12, figura 8 y nota 125).

¹²⁹ Sanders, *Cultura política y subalternidad en América Latina*”, 19-48.

¹³⁰ Dicha cifra puede ser potencialmente más alta debido a que el análisis cuantitativo de la participación indígena se hizo a partir de los indicadores que dejaron constancia explícita de la condición étnica del sufragante en algunas actas de votación. Mas, en la mayoría de las ocasiones se ha recurrido al seguimiento de los votantes a partir de los censos parroquiales de 1833. Como se ha explicado, la composición de estos documentos no siempre fue uniforme, de manera que en algunos casos ha sido posible identificar la calidad étnica, edad y ocupación de los sufragantes, mientras que en otros únicamente su edad. En estos últimos casos y para los fines estadísticos, se asumió que la población votante era blanca.

¹³¹ Comunicación de Rafael Durán a Miguel Carrión, 18 de octubre de 1835, en *Asambleas Parroquiales de Quito*, AMHQ, 1835-1839, libro 217, 432.

Tabla 12
Número de sufragantes blancos e indígenas que participaron en las elecciones parroquiales del cantón Quito en 1835

Parroquias	Número de sufragantes				
	Marzo		Octubre		
	Blancos	Indígenas	Blancos	Indígenas	
Urbanas	La Catedral	155	-	72	-
	San Blas	180	45	72	-
	Santa Bárbara	41	2	11	-
	San Marcos	16	-	31	-
	San Sebastián	10	-	10	-
	San Roque	30	2	40	-
Rurales	La Magdalena	12	10	2	5
	Chillogallo	20	-	13	-
	Machachi	117	-	84	-
	Aloag	25	-	19	-
	Aloasí	57	-	25	-
	Píntag	57	28	24	-
	Amaguaña	14	2	9	1
	Sangolquí	64	6	40	-
	Alangasí	5	144	-	11
	Conocoto	17	10		
	Chimbacalle	7	17	8	16
	Guápulo	16	4		
	Cumbayá			7	5
	Tumbaco	28	-		
	Puembo-Pifo	14	-	14	-
	Yaruquí	71	-	47	-
	Quinche	21	-		
	Santa Prisca	17	14		
	Cotocollao	23	1		
	Perucho	101	6		
	Calacalí	60	-		
	San Antonio	20	-		
	Pomasqui	35	-	27	-
	Zámbiza	74	108		
	Guayllabamba	46	-		
	Gualea	4	-		
	Uyumbicho			8	-
	Nanegal				
Subtotal		1.357	399	563	38
Total			1.756		601

Fuentes: *Asambleas Parroquiales de Quito*, AMHQ, 1835-1839, libro 217; *Censos del cantón Quito*, AMHQ, 1833, libro 222.
 Elaboración propia.

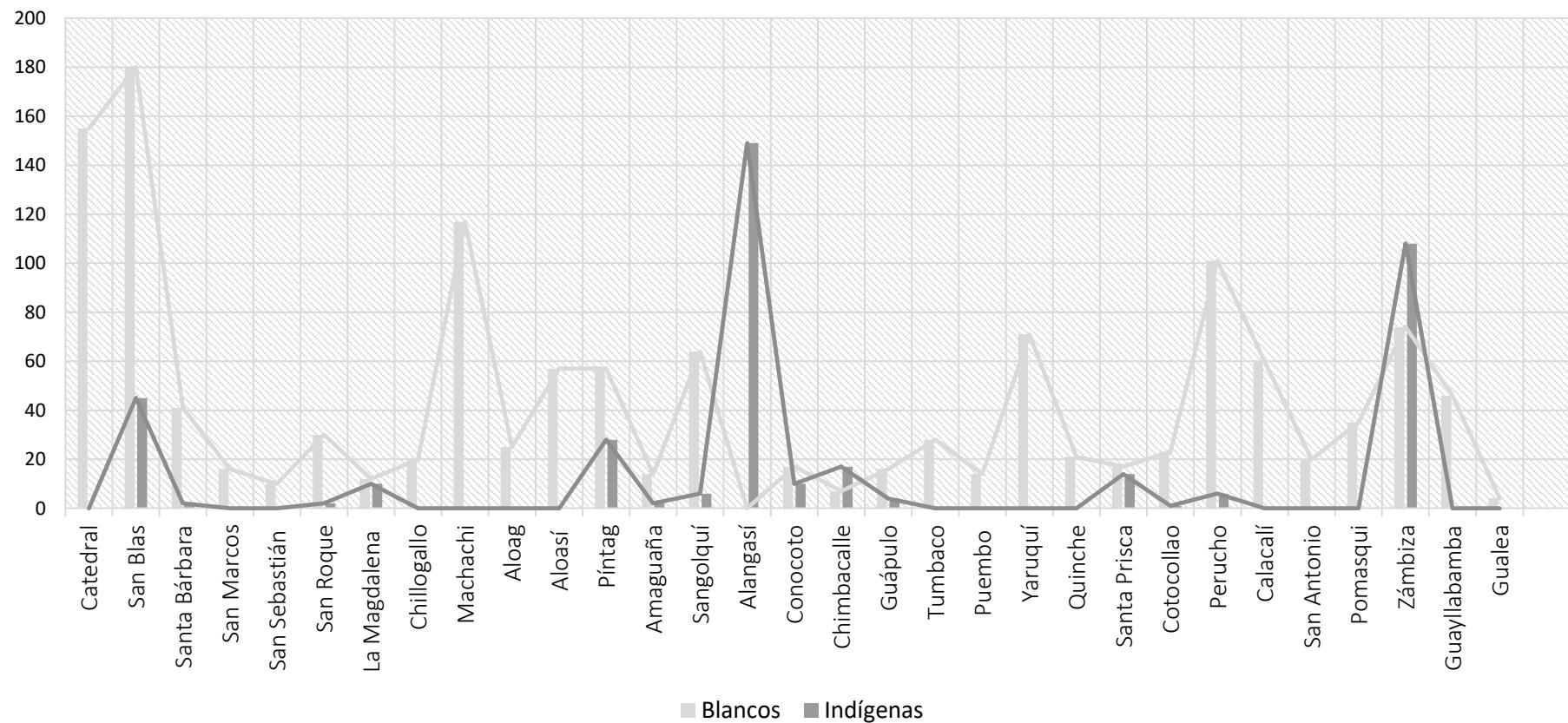


Figura 8. Proyección de la población blanca e indígena del cantón Quito que participó en las elecciones primarias de 1835
 Fuentes: *Asambleas Parroquiales de Quito*, AMHQ, 1835-1839, libro 217; *Censos del cantón Quito*, AMHQ, 1833, libro 222.
 Elaboración propia.

Tabla 13
Ocupación de los votantes en el espacio urbano y rural

Ocupación	Ámbito urbano		Ámbito rural	
	Blancos	Indígenas	Blancos	Indígenas
Autoridades políticas	Ministro			
	Ministro de Alta Corte			
	Ministro fiscal	Gobernador de indios		Gobernador de indios
	Alcalde		Alcalde parroquial	Alcalde ordinario
	Alguacil			Alcalde de doctrina
Burócratas y empleos profesionales	Teniente			Cacique
	Secretario			
	Procurador			
	Cobrador			
	Empleado del correo		Plumario	
	Empleado de cajas		Amanuense	
	Emplead de contaduría		Maestro	
	Escríbiente del tesoro		Síndico	
	Administrador de correos		Administrador	
	Escríbano			
Militares	Escríbiente			
	Maestro			
	Doctor			
	Catedrático			
	Guarda			
Ocupaciones relacionadas con el ámbito religioso	Coronel			
	Capitán			
	Comandante			
	Cura	Cura		
Oficios	Sacerdote	Ministro de capilla		
	Presbítero	Sacristán		
	Párroco	Primiciero		
	Prebendado			
	Sillero	Herrero	Tejedor	
Comercio	Relojero	Carpintero	Curtidor	
	Platero	Imprentador	Barbero	
	Sastre	Tintorero	Chacinero	
	Armero	Albañil	Ollero	
	Panadero	Sastre	Esterero	
	Cantor	Cigarrero	Soguillero	
	Jabonero	Sombrerero	Cabuyero	
	Curtidor	Tejedor	Albañil	
	Cigarrero	Músico	Cantor	
	Ollero	Tejedor	Músico	
	Pailero	Carbonero	Arpero	
	Pintor			
Actividades agrícolas o relacionadas con el campo y la hacienda	Mercader / comerciante	Estanquero	Comerciante	
	Estanquero		Arriero	
		Labrador	Labrador / arador	
		Agricultor	Chacarero	
Trabajos serviles	Chacarero	Jornalero	Mayordomo	
	Labrador / agricultor	Cuadrero	Colero	
	Chalán	Mulero	Chalán	
		Mayordomo	Chamicero	
		Chalán	Matapuerco	
		Arrendador	Lechero	
			Gañán	
			Jornalero / peón	
Propietarios	Criado	Hacendado	Concierto	
			Sirviente	

Fuentes: *Asambleas Parroquiales de Quito*, AMHQ, 1835-1839, libro 217; *Censos del cantón Quito*, AMHQ, 1833, libro 222.

Elaboración propia.

Según se observa, esta participación étnica tuvo mayor incidencia en el ámbito rural. Eso no quiere decir que en todas las parroquias del espacio periférico se haya dado cabida al voto indígena. Ejemplo de ello fueron Chillogallo, Machachi, Aloag, Aloasí, Tumbaco, Pifo, Yaruquí, El Quinche, Calacalí, San Antonio, Pomasqui, Guayllabamba y Gualea, las cuales a pesar de tener –en la mayoría de los casos– una demografía sociorracial predominantemente indígena, no evidenciaron participación de este grupo poblacional. Tampoco se puede afirmar que la ruralidad haya sido exclusiva en considerar su voto y que los indígenas se retrajeron de practicar este ejercicio en el contexto urbano. Si bien es cierto que no se identifica su participación en parroquias como San Sebastián, San Marcos o La Catedral –estas dos últimas caracterizadas por haber sido más elitistas y haber tenido mayor densidad poblacional blanco-mestiza dentro del espacio urbano–, en San Roque y Santa Bárbara se ha conseguido identificar un par de casos, mientras que en San Blas llegaron a ser por los menos una quinta parte de sus votantes (ver tabla 12).

Siguiendo los censos es posible advertir que la población indígena que sufragó en estos comicios generalmente se dedicaba a trabajos agrícolas. Aunque no hay datos sobre la ocupación de los votantes que habitaban en el espacio urbano, en los distritos periférico-rurales de Quito es común observar que su actividad principal era la labranza, ya sea que fueran campesinos libres o estuvieran atados al sistema de hacienda. Dichos votantes –que en los censos aparecen bajo las categorías *indígenas de pueblo*, *indígenas sueltos* o *indígenas de hacienda*– cumplían trabajos como labradores, chacareros o chamiceros; mientras que dentro de las haciendas se desempeñaban como mayordomos, chalanes, gañanes, jornaleros o peones y conciertos. Después de la agricultura, los votantes indígenas cumplían otro tipo de actividades artesanales u oficios en calidad de tejedores, barberos, curtidores, albañiles, músicos, etc. (Ver la anterior tabla 13).

Al igual que los indígenas, gran parte de la población blanco-mestiza que votó en las parroquias rurales tenía por labor actividades relacionadas con el campo y la hacienda, empleos liberales y burocráticos, o poseían latifundios. Mientras que aquellos de este grupo poblacional que votaron en el espacio urbano se dedicaban, sobre todo, a diversas clases de oficios y actividades artesanales –sastres, plateros, panaderos, curtidores, pintores, cigarreros, silleros, relojeros, armeros, jaboneros, paileros, etc.; además de actividades mercantiles en calidad de comerciantes o estanqueros. En las parroquias urbanas que tenían carácter semirural, también participaron personas que trabajaban en la agricultura y crianza de animales. Asimismo, hubo quienes se desempeñaban en diversas actividades profesionales y empleos de la administración (ver tabla 13).

En este mismo escenario, se evidencia la participación de al menos una docena de autoridades políticas y militares de alto rango en la parroquia La Catedral, y de instancias de gobierno local como tenientes parroquiales y gobernadores, alcaldes o caciques de indígenas en otras jurisdicciones. Así como el voto de algunos eclesiásticos tanto en el ámbito urbano como rural, el cual se redujo drásticamente en las elecciones de octubre debido a la restricción que introdujo la nueva ley en cuanto a la participación de los curas párrocos al frente de las asambleas parroquiales y en el sufragio para electores.¹³²

Aun cuando se observa una amplia diversidad de ocupaciones, es necesario insistir en la predominancia de actividades campesino-artesanales dentro de este cuerpo de sufragantes de primer grado integrado por sectores de población blanco-mestiza e indígena. Además de estos rasgos, en ciertas asambleas parroquiales se consintió el voto de personas iletradas, ya sean blancas o indígenas. Esto consta en las actas de votación de tres jurisdicciones rurales: La Magdalena, Conocoto y Perúcho, donde las juntas consideraron dejar sentada la firma de cada sufragante al pie de su lista de votos, sin que este sea un procedimiento requerido puesto que, según la normativa vigente, el mecanismo de elección consistía en que cada sufragante nombrase:

tantos electores cuantos correspondan al cantón, expresando públicamente por sí mismo, los nombres de los ciudadanos por quienes votare. El escribano ó en su defecto, uno de los testigos, escribirá los votos á presencia del sufragante, en un registro destinado á este solo fin, con arreglo al modelo número 1.^º que se acompaña á esta lei. Luego que se hayan escrito los votos en el registro se manifestará este á los miembros de la junta, y al sufragante para que queden satisfechos de haberse puesto los nombrados.¹³³

No obstante, en las actas de las parroquias mencionadas aparecen las listas de votos firmadas por sus respectivos sufragantes, así como otras avaladas con una *firma a ruego*, mecanismo mediante el cual una persona –generalmente algún conjuez de la asamblea o testigo– se encargaba de rubricar la votación del sufragante que no sabía escribir. Aun cuando esta fórmula ha hecho visible aquellos casos que son minoritarios, debe tomarse en cuenta que la ejecución verbal y pública del voto, así como su registro por parte del escribano bien podrían haber solapado la existencia de dicha condición entre los contingentes de sufragantes que actuaron en estos comicios y, por tanto, haber sido un factor mucho más transversal en la práctica del ejercicio electoral de nivel primario.

¹³² El sufragio de los curas párrocos fue restringido en la legislación de 1835 y reincorporado en la de 1843, la cual también afirmó la participación de empleados públicos civiles y militares que cumplieran con los requisitos de sufragantes. En cambio, a partir de la década de 1850 se empezó restringir el sufragio de militares en servicio activo desde ciertos grados intermedios hacia abajo.

¹³³ Ecuador, “Lei sobre elecciones”, 63-4.

Este conjunto de características socio-étnicas permite evidenciar una considerable intervención de sectores de extracción popular y subalterna dentro del cuerpo de votantes que actuó en Quito, el cual incluyó a indígenas, campesinos, artesanos, personas iletradas e incluso individuos que, siguiendo la información de los censos, muy posiblemente habrían cumplido trabajos del espectro servil como jornaleros, conciertos y sirvientes, los cuales estaban restringidos explícitamente por la ley. Frente a ello, este análisis no apuesta por inclinarse a la observación de que “la observación de las primeras elecciones modernas en los Andes confirma[ba] la utilización del sufragio amplio [que incluía el voto indígena] como electorado cautivo”, el cual actuó dócilmente frente a las urnas debido a su manipulación por parte de las autoridades.¹³⁴ Lo que más bien se intenta es examinar la composición del electorado de primer nivel como evidencia para interpretar el desarrollo de estrategias de participación basadas en la continuación o trasposición de prácticas políticas ya conocidas, de cara a un horizonte de posibilidad definido por la proyección institucional de un sufragante abstracto conforme al ideal liberal del ciudadano activo, es decir, un individuo con capacidad moral, independiente y libre para actuar políticamente.

A pesar de que el constitucionalismo republicano desplazó la integración de la población indígena dentro del estatuto de pueblo soberano, su actuación en las asambleas primarias de las parroquias rurales y urbanas de Quito pudo haberse canalizado como un proceso de trasposición de aquella práctica colonial relativa al gobierno interior del espectro sociopolítico denominado “república de indios”, que consistía en la posibilidad de elegir consensualmente a ciertas autoridades indígenas involucradas en la administración local étnica (gobernador o alcalde de indios). Además de rearticular la dinámica que marcó Cádiz al momento de incorporarlos como ciudadanos de la nación española y posibilitar su participación a través del ejercicio electoral que tenía por objetivo configurar la nueva estructura de representación política. Por su parte, el voto de sectores blanco-mestizos de extracción popular podría haberse dado como un reacomodamiento de esta misma praxis en torno a la ciudadanía universal e, incluso, haber gravitado sobre la experiencia del procedimiento electoral indirecto introducido por el reformismo borbónico durante la etapa colonial tardía para la designación de ciertos cargos que tenían el propósito de representar al pueblo dentro del cabildo (alcaldes de barrios, diputados del común y síndico personero) por parte de los vecinos de las

¹³⁴ Demélas Bohy, “Modalidades y significación de elecciones”, 312.

parroquias. O como una resignificación del *habitus* electoral que fue extendiéndose por años para la constitución de dichos cabildos coloniales y, más recientemente, de los ayuntamientos constitucionales.

En perspectiva, este ejercicio político, así como la correspondencia hacia su práctica por parte de las juntas integradas por la autoridad local son muestra del amplio abanico de experiencias producidas entre el tránsito de aquellas formas de representación propias del Antiguo Régimen y la proyección de un sistema electoral republicano. Proceso que, como se observa, tuvo un tinte totalmente experimental y desbordó su proyección institucional, al punto de ir entramando de manera dinámica y compleja el escenario de lo político en un contexto que, tras la época revolucionaria, aparentemente había puesto fin al “experimento democrático del mundo hispánico”.¹³⁵

2.3. El carácter consensual y corporativo del voto parroquial

Tras analizar la dimensión y composición de la participación en los comicios primarios de 1835, se abordarán ciertos aspectos en torno al ejercicio del voto que traen de vuelta el debate sobre estos fenómenos de trasposición de prácticas en aquel espacio de tránsito que supuso los albores republicanos. Es así que, una vez presentes en las asambleas parroquiales, los sufragantes procedieron con la elección a puertas abiertas de los 24 electores que le correspondían al cantón Quito, a lo largo de jornadas que iban de ocho a doce de la mañana y, luego de un intervalo, de tres a seis de la tarde. Dicho ejercicio generalmente sucedió siguiendo la tecnicidad del mecanismo establecido que, como se ha mencionado, consistía en la enunciación pública e individual de los nombres de los ciudadanos que el sufragante consideraba para electores. Estos debían ser asentados en el registro e inmediatamente leídos para confirmar la voluntad del sufragante ante la junta. No obstante, frente a la puesta en práctica del voto se produjeron algunas variaciones respecto a su formulación que son observables mediante las actas de votación tanto de marzo como de octubre.

Una de aquellas variaciones alude al hecho de que, en las parroquias de San Roque, Alangasí, Chimbacalle, Guápulo y Perúcho, el mecanismo de votación se cumplió en unos cuantos casos. Mientras que la mayoría de votaciones restantes quedaron registradas con el nombre del sufragante acompañado de las expresiones “se conforma”, “confirma”, “por los mismos”, “a los mismos”, las cuales comunican un acto de acuerdo

¹³⁵ Rodríguez O., “Las primeras elecciones constitucionales”, 34.

o adhesión respecto al pronunciamiento de los sufragantes precedentes. El empleo de estas fórmulas quizá fue un mecanismo para agilizar el minucioso procedimiento que implicaba registrar los 24 nombres expresados por cada uno de los votantes que se presentaron en las asambleas. Sin embargo, no se puede pasar por alto que aquellos recursos traducen la imagen de un ejercicio con tintes más bien consensuales, puesto que, en lugar de hacer prevalecer la expresión de una voluntad individualizada, se adoptó una formulación de voto que evoca una dinámica aglutinante de cuerpo.

Muestra de ello son los comicios producidos en Cumbayá, cuya acta de marzo dejó constancia de que la elección se llevó a cabo empleando el método de “unánime aclamación” por parte de los presentes, quienes, tras expresar el nombre de un posible elector, procedieron a aceptar colectivamente dicha opción. Aun cuando este método estaba al margen del procedimiento normado vigente, debe recordarse que constituyó un mecanismo habitual en las prácticas electorales de Antiguo Régimen. Es así que se empleaba, por ejemplo, para la designación de ciertos miembros del cabildo, junto a otras fórmulas como el voto por uniformidad o por pluralidad.¹³⁶ No obstante, al no dejar constancia de la votación individual por parte de los asistentes, la junta de escrutinio decidió representarla con un solo voto. De manera que, los siguientes comicios de octubre se realizaron en esta parroquia siguiendo la consigna del voto individual.

Con relación a esto, también hay evidencia de que en la mitad de las parroquias del cantón –todas ellas rurales, por cierto– los sufragantes votaron por los mismos 24 electores,¹³⁷ produciéndose así una elección uniforme. En el resto de jurisdicciones, los asistentes se pronunciaron por una variedad mayor de posibles electores, llegando a ser 87 personas las que recibieron votos en La Catedral y 68 en San Marcos, eso sí, con una acumulación de sufragios más dispersa e, inclusive, ínfima en ciertos casos. Este hecho, además de reflejar el lugar preponderante de un ejercicio basado en el mecanismo del acuerdo, trae a colación la posible circulación de listas de electores que se preparaban de manera no oficial y a las cuales los votantes convenían adherirse. Si bien el uso de estos recursos no estaba previsto por las leyes de la época, algunas fuentes correspondientes a

¹³⁶ En este contexto, la elección por aclamación consistía en una designación producida cuando todos los electores “ensalzaban al candidato por una expresión espontánea”; el voto por uniformidad se daba cuando el candidato era elegido por todos los presentes; mientras que el voto por pluralidad se referiría a la obtención de más votos que los contrincantes de un candidato. Ahmed Deidán de la Torre, “Del reformismo al constitucionalismo: Elecciones y poder local en el ayuntamiento de Quito, 1808-1822”, en *Elecciones en Ecuador del largo siglo XIX*.

¹³⁷ Esto ocurrió durante las elecciones de marzo en las parroquias de La Magdalena, Aloag, Aloasí, Píntag, Sangolquí, Alangasí, Conocoto, Chimbacalle, Guápulo, Cumbayá, Tumbaco, Puembo y Pomasqui.

eventos comiciales próximos aluden su existencia. En todo caso, estos rasgos permiten considerar que la esencia consensual y corporativa de las prácticas políticas siguió canalizándose en buena medida dentro de la dinámica electoral parroquial.

Una vez aludida esta forma de votación, es tiempo de referir por quiénes sufragaron los vecinos de las parroquias de Quito. Como se acaba de mencionar, los votos para electores se repartieron entre decenas de ciudadanos. De modo que, a través del proceso de escrutinio –el cual será abordado más adelante– se distinguió a los 24 individuos con más sufragios de un listado total de 181 personas nominadas en marzo y 287 en octubre, a nivel cantonal. A pesar de estas proporciones, es posible distinguir una fracción liderada por aquellas veinticuatro personas que fueron seleccionadas por casi todas o, al menos, la mayoría de parroquias, logrando así concentrar la votación que provenía de sectores blanco-mestizos como también indígenas, tanto a nivel urbano como rural. Lo cual hizo de este conjunto un conglomerado electoral ampliamente afianzado que poseía además un perfil social claramente definido y homogéneo.

Al respecto, sobresale el hecho de que los sufragantes de primer nivel no nombraron para electores a personas que provinieran de sus correspondientes entornos parroquiales, puesto que entre los seleccionados hubo predominio casi absoluto de vecinos que residían en La Catedral, lugar del cual se ha referido su marcado carácter céntrico y elitista. Justamente, un segundo factor evidente es el estatus de este contingente compuesto por figuras provenientes de la capa alta de la sociedad local que integraba a generaciones de familias distinguidas por su condición noble, prestigio socioeconómico y/o trayectoria pública.¹³⁸

No resulta extraño observar que gran parte de los electores fueron personas letradas, con incidencia en el campo del derecho. Además de haber estado vinculados o pertenecer a la red de élites políticas que conformaron los cuerpos de la administración local desde la Colonia. De ahí que varios de ellos (como Camilo Caldas, Tomás de Velasco, Manuel Zambrano o José Villacís y Carcelén) contaban con un largo recorrido en el ejercicio de funciones capitulares, ya sea dentro del ayuntamiento colonial, en calidad de regidores, alfereces reales, alcaldes ordinarios y de barrios, alguaciles,

¹³⁸ Sobre dichos estamentos y su lugar sociopolítico, véanse los estudios de: Christian Büschges, “Linaje, patrimonio y prestigio: La nobleza titulada de la ciudad de Quito en el siglo XVIII”, *Anuario de Estudios Americanos* 56, n.º 1 (1999): 123-45; Christian Büschges, “Nobleza y estructura estamental entre concepto y realidad social: El caso de la ciudad de Quito y su región (1765-1810)”, *Jahrbuch für Geschichte von Staat, Wirtschaft und Gesellschaft Lateinamerikas*, n.º 33 (1996): 165-86; María Elena Porras, “La élite quiteña en el cabildo, 1763-1805” (tesis de maestría, FLACSO Ecuador, 1987); Pilar Ponce Leiva “Élite local y cabildo de Quito, siglo XVII” (tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid, 1996).

síndicos, etc.; en las instancias de representación que introdujo el constitucionalismo gaditano; o en el órgano municipal republicano. También hubo entre ellos grandes terratenientes con ascendencia aristocrática (José Modesto Larrea); militares (Feliciano Checa); funcionarios universitarios (José Manuel Espinoza); y otros agentes vinculados a la administración estatal y a los diferentes poderes del gobierno en calidad de diputados, ministros, concejeros, gobernadores, jefes políticos, etc. (Ignacio Veintimilla, Joaquín Pareja o Pedro José de Arteta) (ver tabla 14).

Esto se observa con base en el escrutinio que fue ejecutado inmediatamente después de que terminaban los comicios parroquiales, una vez que los miembros de las juntas firmaban, cerraban y sellaban los registros de votación para que fuesen enviados al concejo municipal. A partir de entonces la dinámica comicial se concentraba en dicha instancia conformada por el corregidor Miguel Carrión; el alguacil José Villacís; los alcaldes y concejeros Tomás Velasco, Manuel Ruiz, Joaquín Murgueyto, Manuel Bueno, Antonio Aguirre y Bernardino Guarderas; el procurador síndico Ignacio Holguín; y el escribano José Tejada.

Tabla 14
Electores del cantón Quito nombrados en los comicios de 1835

Electores	Parroquia	Formación	Actividades	Votos	
				Marzo	Octubre
Tomás Velasco	La Catedral	-	Miembro del cabildo Juntista Miembro del municipio	1.512	-
Camilo Caldas	La Catedral	-	Miembro del cabildo Miembro del municipio	1.510	803
José Modesto Larrea	La Catedral	Jurisconsulto	Terrateniente y aristócrata Vicerrector de la Universidad Diputado, senador, encargado del poder, ministro y vicepresidente de la República	1.507	723
Juan Maldonado	La Catedral	-	Contador	1.462	-
Francisco Aguirre	La Catedral	Jurisconsulto	Miembro del cabildo Coronel de milicias Subdirector de Estudios de Quito Constituyente, gobernador, ministro, consejero de Estado republicano	1.438	1.091
Felipe Viteri	La Catedral	-	-	1.427	-
Antonio Baquero	La Catedral /San Roque	Coronel	Administrador general de correos	1.423	637
José María Salazar	La Catedral	Jurisconsulto	Constituyente	1.422	826
Manuel Gómez P.	La Catedral	-	-	1.419	-
Pedro José de Arteta	La Catedral	Jurisconsulto	Miembro del cabildo Miembro del municipio Procurador de la Universidad Funcionario republicano: diputado, ministro, gobernador	1.416	905
Miguel Carrión	La Catedral	Jurisconsulto	Miembro del Municipio	1.410	-
José Barba	La Catedral	-	-	1.401	-
Ramón Barrera	La Catedral	Jurisconsulto	Miembro del cabildo Diputado republicano	1.385	-

José Manuel Espinoza	-	Médico	Cirujano del ejército Profesor, vicerrector y rector de la Universidad de Quito	1.377	659
Manuel Zambrano	La Catedral	-	Patriota y prócer de la independencia Juntista Funcionario republicano: jefe político, alcalde y corregidor, diputado Tesorero de Pichincha	1.344	903
José Viteri	La Catedral	-	-	1.325	848
José Villacís y Carcelén	La Catedral	-	Miembro del cabildo Miembro del municipio	1.323	656
Miguel Vergara	-	Jurisconsulto	-	1.266	-
Ignacio Ochoa	La Catedral	Jurisconsulto	-	1.234	-
Ignacio Veintimilla	La Catedral	Jurisconsulto	Ministro Funcionario de la Universidad	1.229	-
José Mariano Saá	La Catedral	-	-	1.181	808
Sebastián Guarderas	La Catedral	-	-	1.116	848
Ángel Rodríguez	La Catedral	-	-	940	749
Joaquín Pareja	La Catedral	Jurisconsulto	Ministro fiscal	803	-
José Doroteo Armero	La Catedral	-	Diputado	-	972
Nicolás Barba	La Catedral	-	-	-	896
Ignacio Holguín	La Catedral	-	Constituyente	-	896
Ramón Aguirre	La Catedral	Coronel	-	-	786
Feliciano Checa	La Catedral	Coronel	Patriota Militar, juez político, gobernador republicano	-	768
Fernando Dueñas	La Catedral	-	-	-	710
Joaquín Murgueytio	-	-	Miembro del municipio	-	681
Mariano Maldonado	La Catedral	Hacendado	Miembro del cabildo Constituyente	-	673
Guillermo Pareja	La Catedral	Jurisconsulto	Constituyente	-	654
Fernando Gómez P.	La Catedral	-	Miembro del municipio	-	615
Manuel Carrión	La Catedral	Jurisconsulto	Miembro del municipio	-	605

Fuentes: *Asambleas Parroquiales de Quito, 1835-1839*, libro 217; *Censos del cantón Quito, 1833, libro 222; Padrón de población y propiedades de Quito*; Rodolfo Pérez Pimentel, *Diccionario Biográfico Ecuatoriano*, acceso en septiembre de 2022, <https://rodolfoperezpimentel.com/>.

Elaboración propia.

Esta última fase del proceso electoral de nivel primario se extendía durante una semana y consistía en que dicha instancia procedía a abrir los registros parroquiales para examinarlos uno por uno. En caso de no encontrar novedades, el concejo pasaba a numerar los votos contenidos en dichas actas y a compararlos con las listas que sus miembros iban redactando en ese momento para dicho fin. Enseguida, estos anotaban los resultados de la contabilización en los mismos registros parroquiales y, con base en dichos datos, se elaboraba el registro general de todo el cantón. En este documento se señalaba, en orden descendente, los nombres de quienes habían recibido sufragios y su respectiva cantidad. Para finalizar, el concejo distinguía a quienes habían obtenido el mayor número de votos entre todas las parroquias y se declaraban nombrados los nuevos electores.

De este procedimiento administrativo en manos del concejo cantonal nuevamente resalta el protagonismo e injerencia del poder local como una problemática central para

comprender la dinámica electoral a inicios de la experiencia republicana. En ese sentido, los documentos administrativos proporcionan indicios acerca del rol de arbitraje que efectivamente cumplió dicha instancia a través de varias prácticas que marcaron la dirección de estos procesos. Una de ellas consistió en la facultad que tenían los concejos municipales “para decidir [de manera sumaria] las dudas ó controversias que se susciten sobre nulidad de las elecciones”,¹³⁹ la cual fue puesta en marcha al momento de invalidar los comicios de marzo producidos en la parroquia de Guayllabamba, donde se verificó que cada sufragante había votado por una cantidad inferior al número de 24 electores que mandaba la ley para su respectivo cantón. Asimismo, el concejo decidió excluir las elecciones efectuadas en Gualea por motivo del retraso con que se realizaron y la llegada tardía de su registro que pasó directamente a ser archivado.

Aun cuando las leyes también facultaban a esta instancia para que concluyera “si en los electores nombrados concurren los requisitos prevenidos por la Constitución”,¹⁴⁰ las resoluciones sobre la participación en el primer grado de voto más bien atañían a las juntas parroquiales, las cuales, como se ha mencionado, tenían la capacidad directa de:

decidir las dudas que ocurran sobre cualidades de los sufragantes, i las quejas que se susciten sobre cohecho seduccion i violencia. [...] repeler el voto de los que notoriamente carezcan de los requisitos constitucionales para ejercer el derecho de sufragante; para ecsijir pruebas á aquellos respecto de quienes tenga dudas de si pueden ó no ejercerlo; i para oír i decidir sumariamente las quejas ó reclamaciones que se hagan sobre que alguno carece de los requisitos necesarios para ejercer este derecho.¹⁴¹

Debido a que algunas juntas parroquiales del cantón Quito no siempre restringieron el voto de los sufragantes que no cumplían con los requisitos en los comicios de 1835, fue el concejo la instancia que terminó dirimiendo tales asuntos durante el proceso de escrutinio. La contabilización de votos que los miembros de aquella instancia elaboraron y registraron en las actas de cada parroquia revela que el concejo tuvo un posicionamiento efectivo, aunque variable, respecto al voto indígena y de las personas que no sabían escribir, el cual hizo prevalecer en la mayoría de las ocasiones, más allá de que estas condiciones se encontraran al margen normativo de la ciudadanía y, por tanto, del derecho al sufragio.

Como se ha mencionado, durante las elecciones de marzo, las juntas dieron luz verde a la participación indígena en al menos quince parroquias y el concejo municipal

¹³⁹ Ecuador, “Lei sobre elecciones”, 64.

¹⁴⁰ Ibíd., 64.

¹⁴¹ Ibíd., 63.

reconoció sus sufragios en casi todas ellas, con excepción de La Magdalena y Alangasí donde lo hizo de manera parcial. En el primer caso, solo tomó en cuenta los votos de los indígenas que habían firmado, pero excluyó la votación de aquellos que habían sido consignados con el mecanismo de la *firma a ruego* ejecutada por parte de uno de los con jueces presentes. Mientras que de los aproximadamente 144 indígenas que ejercieron el sufragio en Alangasí, se descartó un conjunto de 118 votos provenientes de aquellos que habían sido registrados con la categoría “sueltos”, la cual designaba a los indígenas que no pertenecían al sistema de hacienda y más bien vivían en comunidades. En cambio, de las actas existentes que corresponden a octubre, se observa que nuevamente se excluyó la votación indígena de Alangasí ejercida esta vez, únicamente, por el gobernador y seis indígenas que sabían firmar.

Por su parte, el posicionamiento del concejo respecto al voto iletrado fue también variable. Aunque contabilizó el voto de las personas blanco-mestizas o indígenas que no sabían escribir en parroquias como Conocoto o Perucho, no reconoció el de aquellas que tenían esta condición y habían sufragado en La Magdalena. Sin embargo, en las siguientes elecciones de octubre sí contabilizó el voto iletrado de esta parroquia.

No se puede hablar entonces de un patrón de intervención definido por las posibilidades normativas. No obstante, es evidente que tanto las juntas parroquiales como el concejo municipal constituyeron aristas fundamentales en el trazado institucional que permitió no solo poner en marcha los primeros procesos electorales republicanos, sino también articular una participación que excedía los límites normativos de la ciudadanía abstracta. Este ejercicio amplio del voto aparece entonces como una expresión de las relaciones corporativas y consuetudinarias que continuaron reproduciéndose para viabilizar las dinámicas de poder entre la población y las autoridades locales, de cara al impacto del itinerario centralista encabezado por Flores.

Algunos estudios han evidenciado que fue en este marco donde aquellos sectores poblacionales precarizados por el Estado se inclinaron a intervenir e interactuar, desde el campo fiscal o judicial, con las instancias del gobierno municipal, parroquial y étnico para canalizar sus problemas y demandas.¹⁴² De manera que la configuración de estas relaciones con el poder central constituyeron, en primer término, un síntoma que

¹⁴² Coronel, “A Revolution in Stages”; Andrés Guerrero, *Curagas y tenientes políticos: La ley de la costumbre y la ley del Estado (Otavalo 1830-1875)* (Quito: Editorial El Conejo, 1990); Viviana Velasco, “Negociar el poder: Fiscalidad y administración pública en el proceso de construcción del Estado ecuatoriano, 1830-1875 (tesis doctoral, Universitat Pompeu Fabra, 2013).

demuestra las tensiones de la nueva institucionalidad político-administrativa en la localidad y el afianzamiento de aquella “victoria de los cuerpos intermedios del antiguo régimen sobre el Estado moderno”, de la que habla Federica Morelli.¹⁴³

Esta forma de interacción y disputa del poder en el espacio local puede ser también el punto clave para entender la actuación de diversos sectores de la población en el ámbito comicial de primer nivel y el sentido que tuvo el hecho de elegir como electores a personas de trayectoria pública con las que dicha población mantenía o aspiraba construir vínculos de índole clientelar que les permitiera representar y negociar sus intereses o necesidades. De acuerdo con Pilar Ponce Leiva, este tipo de interacción no implicaba estrictamente una situación de dominación o dependencia, sino que puede ser vista como un mecanismo que hacía posible la gestión de las relaciones entre los diferentes grupos étnicos y estamentales de la sociedad.¹⁴⁴ En ese sentido, las elecciones parroquiales aparecerían como un escenario crucial para observar la capacidad de participación basada en un sistema de acuerdos, obligaciones y reciprocidades que dan cuenta de una lógica de representación contractualista imbricada en los albores republicanos.

3. La dinámica comicial en las asambleas electorales de nivel provincial

3.1. Los cuerpos electorales responsables del voto de segundo grado

Los 24 electores que fueron nombrados en marzo se reunieron un mes después en la ciudad de Quito junto a aquellos designados por parte de los cantones Latacunga y Ambato, con la consigna de nombrar a los nueve diputados que le correspondían a la provincia de Pichincha dentro de la Convención Nacional convocada para junio de aquel año. Precisamente, una vez culminados los procesos de votación parroquiales, la dinámica comicial pasaba a concentrarse en las asambleas electorales de segundo grado –también denominadas colegios electorales o asambleas de provincias– conforme al sistema indirecto de representación política. Como se ha mencionado, la normativa preveía que estas instancias se reunieran cada dos años en las capitales de provincia para elegir a los representantes que integrarían el Congreso nacional y a sus suplentes, así como para designar a ciertos funcionarios del órgano municipal.

¹⁴³ Morelli, *De los Andes al Atlántico*, 17.

¹⁴⁴ Pilar Ponce Leiva, “Versatilidad social y poderes múltiples en la América colonial” (ponencia, Coloquio redes y prácticas clientelares en el ejercicio del poder: América Latina ayer y hoy, XII Encuentro de Latinoamericanistas Españoles, Santander, 21-23 de septiembre de 2006).

A diferencia de los varios procedimientos contemplados por las leyes para la ejecución del sufragio parroquial –que abarcaban el proceso de convocatoria, la conformación de las juntas que presidirían el sufragio, la elaboración de registros de sufragantes y posibles electores, así como su calificación, a partir de 1843, y los mecanismos de escrutinio– los preceptos para organización de las asambleas de segundo grado fueron más acotados. Esta particularidad quizá tiene que ver con la dinámica más bien endógena desplegada por tales instancias, debido a que estas se integraban por un cuerpo concreto y poco numeroso de individuos que iban ejercer el voto, y porque la organización de su dirección se realizaba a nivel interno, al igual que el proceso de escrutinio, dentro del plazo estrictamente contemplado para sus actividades. De manera que, la tecnicidad medular diseñada para las elecciones en este escenario más bien abarcaba el conjunto de mecanismos, procedimientos e instrumentos que mediaron en el desarrollo del evento comicial, como tal.

La instalación de las asambleas suponía, en primer lugar, la presentación de los electores ante el gobernador provincial para que se tomara nota de su asistencia y se verificara si existía una concurrencia equivalente a los dos tercios del total de electores que correspondían a la provincia, o si necesitaría aplazar la reunión hasta que se completara el cuórum requerido.¹⁴⁵ Un segundo aspecto previo a la votación fue la celebración de una ceremonia religiosa. Dicho requerimiento consistía en que el día de inauguración de la asamblea, el gobernador de la provincia se encargaría de presidir a los electores para que concurrieran a la iglesia matriz de dichas ciudades para escuchar misa. Como parte de dicha ritualidad, el párroco o eclesiástico que tuviera la dignidad más alta en el lugar culminaría haciendo una “exhortación religiosa contraída a las altas funciones que [...]iban] a desempeñar los electores”.¹⁴⁶

Esta costumbre religiosa fue un elemento por largo tiempo arraigado dentro de los procesos electorales. Según evidencia Ahmed Deidán de la Torre, dicha práctica constituía un rasgo que pervivió desde las elecciones capitulares virreinales donde, antes de la votación llevada a cabo para designar a los alcaldes que integrarían el cabildo colonial, sus miembros solían participar de esta ceremonia. Asimismo, aquella práctica

¹⁴⁵ Este parámetro rigió durante toda la vigencia del sistema indirecto. Sin embargo, el decreto de 1842 y las leyes de 1843 y 1846 contemplaron que estas instancias se inaugurarían con, al menos, la mayoría absoluta, es decir, la mitad más uno de los miembros elegidos. Por su parte, la ley de 1851 especificó que, si bien dichas asambleas se instalarían con dos tercios de sus miembros, únicamente podría continuar sus funciones con la mayoría absoluta. Los gobernadores estaban habilitados para imponer multas a quienes dejaban de asistir sin estar legalmente excusados o se atrasaban de llegar el día fijado para iniciar funciones.

¹⁴⁶ Ecuador, “Lei sobre elecciones”, 66.

se mantuvo vigente en los comicios ejecutados durante la época revolucionaria. Mientras que en el contexto del constitucionalismo gaditano, el cual introdujo una votación indirecta para la designación de los miembros del cabildo constitucional que iniciaba con la participación de los vecinos de cada localidad, “la misa pasó de ser un aspecto fundamental en la elección capitular a tener vigencia en procesos más nucleares como la elección parroquial”.¹⁴⁷ Además, el papel de la divina providencia tuvo impronta en otros procedimientos relativos al voto, tales como el sorteo que se contempló para que la voluntad de Dios dirimiese la fase final de la elección de diputados a la Junta Central que realizaron los ayuntamientos de Indias en 1809.

Avanzado el siglo, y conforme al sistema electoral establecido por el gobierno republicano, el protocolo litúrgico mantuvo su lugar dentro del ámbito procedural de los comicios de segundo grado, puesto que aparecía como una disposición obligatoria que se continuó contemplando de manera invariable y bajo los mismos formalismos por varios años. Lo cual evidencia que los legisladores siempre tuvieron en mente el diseño de un ejercicio electoral que tomara en cuenta el influjo de la dimensión religiosa en el desarrollo de este mecanismo político. Solo a partir de la ley electoral de 1852, emitida durante el régimen urvinista, se suspendió dicha práctica, enfatizando en una dinámica más bien civil del acto comicial.

Una vez cumplido este ritual, el gobernador conducía a los electores de vuelta al local destinado para la votación. En su interior, dicha autoridad les tomaba el juramento “de cumplir bien y fielmente los deberes de su encargo” y declaraba instalada la asamblea, al tiempo que se elabora un acta firmada por todos los presentes donde se registraba la población de la provincia, el número de electores correspondiente a esta y el nombre de aquellos que habían concurrido, así como el de quienes faltaron. Como último aspecto previo a la votación, los asistentes elegían entre ellos a su presidente. La persona que resultaba elegida pasaba a ocupar el asiento de preferencia, hasta entonces destinado para el gobernador provincial quien, en ese momento, procedía a retirarse. En seguida, el presidente de la asamblea designaba, al interior del grupo, cuatro escrutadores para las elecciones de los representantes provinciales que a continuación se realizarían.

Tomando en cuenta la información de las actas que levantaron las asambleas instaladas en Ibarra, Quito, Riobamba, Cuenca, Guayaquil, Portoviejo y Loja, el número de electores que participó a nivel nacional, entre el 8 y el 17 de abril de 1835, ascendió a

¹⁴⁷ Deidán de la Torre, “Del reformismo al constitucionalismo”.

158. La distribución provincial, y en algunos casos cantonal, de este cuerpo puede evidenciarse a través de la tabla 15. Al observar estos datos es posible entender de manera efectiva la estructuración del sistema electoral indirecto donde la participación se iba estrechando significativamente conforme a los niveles de representación.

Más allá de enfatizar en la dimensión de este contingente de segundo grado que representaba el 0,03 % con relación al más de medio millón de habitantes que por entonces tenía el país,¹⁴⁸ es necesario hablar de otros aspectos a partir de las estadísticas. Uno de ellos es el predominio numérico de los electores de ciertos cantones dentro de una misma provincia. La distribución de este cuerpo electoral, como se ha mencionado, se realizaba través de un cálculo elaborado con relación a la población existente en cada uno de ellos. Las elecciones estudiadas se ejecutaron bajo los preceptos normativos de la ley de 1830, la cual estableció que la fórmula a emplearse sería la de un elector por cada tres mil almas y uno más por residuo de dos mil, por lo cual era necesario contar con los censos elaborados por los concejos municipales. En este punto resulta importante insistir sobre las condiciones que pudieron haber mediado en la elaboración de dichos documentos. No obstante, para efecto del análisis se considerarán las cifras de población y electores que aparecen en la mayor parte de actas.

Se ha observado que los cantones donde se asentaron las capitales de provincia aparecen condensando índices poblacionales más altos. Por tanto, la cantidad de electores que les correspondía también resultaba significativamente superior a la de otros cantones (ver tabla 15). Esto se evidencia en provincias como Chimborazo y Guayaquil, donde hubo una diferencia significativa entre los cuerpos electorales nombrados por cada cantón. En el primer caso, la delegación de 4 electores por Alausí y 4 por Guaranda aparece muy distante de los 28 correspondientes a Riobamba. Asimismo, los siete electores de Guayaquil superaban a los cuatro de Daule, dos de Baba, dos del Morro, dos de Santa Elena, uno de Babahoyo y uno de Machala. En cambio, dicha relación no resultó tan distante en Pichincha, donde Quito contaba con una representación de 24 electores, mientras que Latacunga tenía 18 y Ambato 19. Por su parte, la asamblea del Azuay debía integrarse por los once electores de Cuenca, nueve de Azogues y seis de Gualaceo.

¹⁴⁸ Esta cifra poblacional se ha calculado con base en los datos que registraron las actas electorales sobre los habitantes de cada provincia. Aunque esta cifra podría variar, tanto por las condiciones que pudieron haber mediado en la elaboración de los censos sobre los cuales se calculaba el número de electores, como también por la falta de información de varios cantones que no constan en el listado. Por su parte, Manuel Villavicencio estableció que, siguiendo los censos, en 1826 la población se ubicaba en 550.700 personas y el 1836 debió ascender a 706.320, en *Geografía de la república del Ecuador*, 163.

Tabla 15
Participación de los cuerpos electorales de segundo grado en abril de 1835 a nivel nacional

Provincia	Cantón	Población		Electores				Remplazos
		Habitantes	Total	Nombrados	Presentes	Ausentes		
Pichincha	Quito	72.000*		24	23	2	1	
	Latacunga	54.000*	183.000	18**	61	18	23	3 4
	Ambato	57.000*		19**	16	3	0	
Imbabura	Ibarra	29.982		10**	22	0	0	
	Otavalo	34.515	64.497	12**	-	0	0	0
Chimborazo	Riobamba	84.000		28	25	5	2	
	Alausí	12.000		4	3	1	0	
	Guaranda	12.000	108.000	4	36	0	0	2
	Macas	-		-	-	-	-	
	Cuenca	32.900		11	11	0	0	
Azuay	Azogues	27.713	78.786	9	26	2	1	1
	Gualaceo	18.172		6	5	1	0	
	Guayaquil	21.000*		7	7	0	0	
Guayaquil	Daule	12.000*		4	4	0	0	
	Baba	6.000*		2	2	0	0	
	Babahoyo	3.000*	57.000	1	19	0	3	0 0
	Machala	3.000*		1	1	0	0	
	Morro	6.000*		2	1	1	0	
	Santa Elena	6.000*		2	0	2	0	
	Manabí	-	30.000*	10**	10	-	-	
	Loja	-	31.370	13	13	3	3	
	Total		552.653*	187	159	38	10	

* Cifras de población que no constan en las actas, pero han sido proyectadas con base en fórmula establecida de un elector por cada tres mil habitantes.

** Cifras de electores nombrados que no constan en dichos registros. Sin embargo, son producto de la sumatoria entre las cifras correspondientes a electores presentes, ausentes y remplazos.

Fuentes: *Registros de elecciones de las provincias de Imbabura, Pichincha, Chimborazo, Azuay, Guayaquil, Manabí y Loja. 1835*, ABFL, 1835, legajo 6, 4.7.1. Elaboración propia.

A manera de hipótesis, se deja planteado que esta representación de segundo nivel diseñada con base en un criterio poblacional probablemente reprodujo relaciones socio-espaciales asimétricas impulsadas por las condiciones de centralidad y periferia en escalas espaciales más pequeñas, y que dichas tensiones pudieron reflejarse en la voluntad electoral al momento de designar a los representantes en cada provincia.

Un segundo aspecto es el fenómeno del ausentismo. Con excepción de Loja, Manabí e Imbabura, las cuales contaron con la asistencia de todos los miembros de su cuerpo electoral –ubicados entre los menos numerosos, por cierto–, en el resto de las provincias resulta visible la falta de varios electores que, en algunos casos, fue cubierta mediante el llamado a quienes les seguían en votos, según el registro de escrutinio cantonal. Este patrón de inasistencia resultó de cierta manera moderado en Azuay, Chimborazo y Guayaquil, donde osciló entre el 8, 11 y 16% del total de electores designados, respectivamente.¹⁴⁹ Por su parte, Pichincha –que tuvo la delegación más grande a nivel nacional compuesta por 61 electores– alcanzó el 31 % de ausentismo. A pesar de estas cifras, todas las asambleas electorales cubrieron las dos terceras partes de miembros presentes que, según la ley, se requerían para inaugurar y continuar con sus funciones, las cuales fueron cumplidas dentro del plazo estipulado.

Este aspecto, inherente la dinámica práctica de las elecciones, fue tomado en cuenta por las leyes al momento de disponer que los gobernadores de provincia se encargarían de imponer una multa de 25 pesos y declarar la suspensión de los derechos de ciudadanía a quienes llegaran a faltar sin estar legalmente excusados o se atrasaran de llegar el día fijado para su reunión.¹⁵⁰ Lo cual indica que el problema del ausentismo fue recurrente, en cierta medida. Precisamente, al estudiar las elecciones de la década de 1830 en la provincia de Cartagena, Edwin Monsalvo afirma que la ausencia de electores de segundo nivel en un sistema indirecto como el que regía en Nueva Granada estaba relacionada con la circunstancia de que muchos electores vivían en lugares alejados de las capitales provinciales donde debían congregarse y porque ellos mismos se encargaban de costear los gastos inherentes a su traslado y estancia para cumplir con dicha función. También alude como motivo la manera abierta del voto mediante el cual habían sido

¹⁴⁹ Estos datos fueron calculados con base en la cifra de electores nombrados frente a la cantidad electores presentes en las asambleas, la cual incluían a aquellos que llegaron en calidad de remplazos.

¹⁵⁰ A partir de la década de 1840 se mantuvo únicamente la sanción económica.

elegidos, ya que su nombramiento podía producirse por varios cantones a la vez. Además de las excusas que presentaban los nombrados debido a algún impedimento personal.¹⁵¹

La acción de incumplir con estas funciones, que ha sido aludida en otros trabajos sobre las prácticas electorales decimonónicas,¹⁵² resultó aún más visible durante la reunión de las nuevas asambleas electorales que resultaron del proceso posterior a la Convención y publicación de la nueva ley electoral, en noviembre de 1835. Si bien no se ha logrado identificar documentación que dé cuenta de los procedimientos de sanción para quienes dejaron de cumplir con esta obligación, hay evidencia de que el colegio electoral de Pichincha –esta vez convocado, según el calendario comicial, para nombrar a los concejeros municipales y formar la terna para gobernador provincial que debía ser enviada al ejecutivo– no pudo instalarse a tiempo por falta de cuórum. Esta circunstancia se produjo a razón de que se había imputado a varios electores nombrados de no cumplir con los requisitos exigidos. Algunos de ellos renunciaron solícitamente ante el presidente de la asamblea electoral argumentando encontrarse impedidos por ejercer alguna jurisdicción en el cantón y no querer ser instrumento de infracción. El concejo municipal descalificó a varios, mientras otros fueron ratificados en su función.¹⁵³

3.2 Endogamia social y negociación en el ejercicio electoral provincial

El mecanismo de votación al interior de las asambleas o colegios electorales de segundo nivel que se reunieron en las capitales de las siete provincias se diferenció en varios aspectos respecto de la fórmula empleada para el sufragio parroquial. Debido a que la función del cuerpo electoral en esta instancia de representación indirecta era nombrar a los diputados de cada provincia, se procedía en sesión permanente con la designación de los principales y luego con la de sus respectivos suplentes, según el número determinado por la constitución y las leyes, así como en relación con el carácter unicameral (1830, 1851) o bicameral (1835, 1843, 1846, 1852) de asamblea nacional a integrarse.¹⁵⁴ Con ocasión de las elecciones previas a la Convención Nacional de 1835,

¹⁵¹ Monsalvo, “Las elecciones en los centros urbanos”, 133-6.

¹⁵² Rodrigo Carbajal, “El ciudadano incumplido: El voto como derecho y como obligación en las elecciones locales del distrito de Toluca, estado de México, 1857”, en *Elecciones en el México del siglo XIX: Las fuentes*, 313-28; Chiaramonti, *Ciudadanía y representación en el Perú*, 315; Palacios, *La elección de la República*, 313-21.

¹⁵³ *Asambleas Parroquiales de Quito*, AMHQ, 1835-1839, libro 217; *Libro de actas del Concejo Municipal. Año de 1834 y 1835*, AMHQ, 1834-1835, libro 38.

¹⁵⁴ Es necesario recordar que, si bien esta constitución contempló un congreso bicameral, se dispuso que las elecciones de senadores se realizaran por las asambleas parroquiales de primer nivel, dejando a los colegios electorales la elección de los representantes. Además, hay que recordar que la ley

el decreto de convocatoria estipuló que los electores debían elegir a un conjunto de diputados convencionalistas estructurado con base en la siguiente distribución:

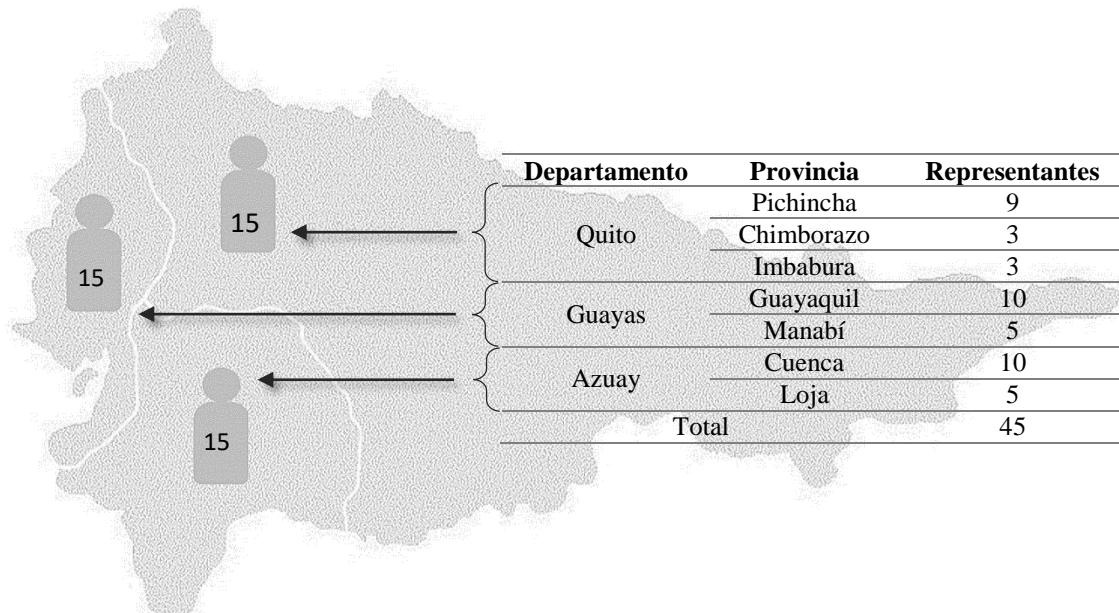


Figura 9. Distribución de diputados para la Convención Nacional de 1835
Fuentes: Ecuador, “Decreto convocando una convención nacional”, 477.
Elaboración propia.

Esta distribución respondía a un criterio paritario con base territorial, en lugar de uno poblacional, puesto que se adjudicó el mismo número de diputados a cada uno de los tres departamentos y con ello terminó imponiéndose el criterio de igual representación entre Quito, Guayas y Azuay. Según se ha explicado en el capítulo anterior con base en los planteamientos de Juan Maiguashca, dichas jurisdicciones constituyeron las entidades territoriales fundamentales para la conformación del pacto de unión que permitió establecer el Estado ecuatoriano y, aun cuando se suprimieron en la segunda Constitución dejando a las provincias como las estructuras político-administrativas oficialmente reconocidas, el predominio de estos centros regionales continuó imprimiendo una dinámica federalista *de facto* en la organización del poder, de cara al afán unitarista y centralista del régimen floreano que rigió a lo largo de los primeros años republicanos.

Este principio moderno de igualdad de representación establecida con relación a los departamentos –que fue demandada por el poder local de Guayaquil y Cuenca como requisito para su unión al pacto fundacional del Estado y que se mantuvo vigente hasta la década de 1850– respondió a la aspiración de mantener el equilibrio entre dichos poderes

urvinista de 1852 introdujo la elección presidencial y vicepresidencial como función de los colegios electorales, la cual se realizaba antes de ejecutar la de senadores y representantes.

y así evitar que alguno de ellos se impusiera a los demás por el hecho de tener más representantes.¹⁵⁵ Sobre todo, tomando en cuenta que Quito, caracterizado por su histórico predominio político y circunscrito al espacio de la Sierra centro-norte, concentraba los más altos índices poblacionales a nivel nacional. De manera que, una representación basada en el criterio demográfico hubiese tensionado aún más la pugna entre los poderes circunscritos a estas regiones o imposibilitado la continuidad de dicho pacto de unión.

Para realizar estas elecciones, el procedimiento empleado al interior de las asambleas de segundo grado consistía en nombrar, uno por uno, el número de diputados designados para cada provincia. No obstante, el rasgo primordial que distinguió la mecánica de estos comicios fue su carácter secreto, debido a que en lugar de practicarse verbalmente como en las asambleas parroquiales, los electores tenían que escribir sus votos en papeletas y a continuación depositarlas en una vasija. Inmediatamente, el escribano presente procedía a verificar la cantidad de papeletas depositadas y declarar si esta se ajustaba al número de concurrentes. En caso de ser menor, se comprobaba si algún elector no había sufragado y se procedía a recoger su voto. Si el número de papeletas resultaba mayor que los electores asistentes, la asamblea tendría que repetir la votación. En seguida, dicho escribano extraía las papeletas, una por una, enunciaba en voz alta el voto que contenía y la pasaba a los escrutadores para que estos verifiquen lo anunciado y lo anoten en una lista. Si en este acto aparecían papeletas en blanco, se mandaba a que los electores firmen:

su voto en la parte inferior de la papeleta para que puedan doblarla, cerrarla, i cubrir de este modo su firma. Si aun en este segundo acto resultare votos en blanco, mandará el presidente que los que hubieren firmado los suyos se pongan de pie, i los que nō, se queden sentados á fin de obligar á estos á votar. Si todos se pusiesen en pie, se examinarán todas firmas por el elector nombrado al efecto, se proclamará quienes fueron los que no votaron; se les obligará á hacerlo á la voz; i serán reprendidos por el presidente como falsos i faltos de espíritu público. En el caso inesperado de haber de firmarse los votos se recojerán todos ellos, i concluido el acto de la elección se quemarán á presencia de electores.¹⁵⁶

Una vez realizado este acto, los escrutadores contabilizaban los datos de sus listados y los cotejaban con los apuntes del resto. Seguidamente, se anunciaaba el resultado de la votación y lo asentaban en el registro. En caso de que ninguno de los elegidos

¹⁵⁵ Maiguashca, “El proceso de integración nacional”, 355-431; Maiguashca, “La cuestión regional”, 175-226.

¹⁵⁶ Ecuador, “Lei sobre elecciones”, 67.

alcanzara la mayoría absoluta, se repetiría la elección tomando únicamente en cuenta a los dos individuos que obtuvieron más sufragios. En las ocasiones en que se producían empates, la asamblea lo resolvía aplicando el mecanismo de sorteo. Finalmente, este procedimiento se repetía por cada uno de los diputados principales que debían ser nombrados y, a continuación, por la cantidad equivalente de suplentes.

De la información asentada en las actas donde constan, por cada ronda de votación, los nombres de los individuos por quienes los electores se pronunciaron para representantes, la cantidad de sufragios que aquellos obtuvieron y la distinción de quien resultó electo, se puede entrever una eminente dinámica de negociación que iba calibrándose conforme avanzaba el proceso. Esto debido a que, en lugar de emplear una sola elección general donde los nombramientos recayeran entre quienes obtuvieron la mayor cantidad de votos en orden descendente, se ponían en práctica varias votaciones continuas. Aquella condición del sufragio permite observar que el ejercicio representativo en el segundo grado no se sostenía en una lógica estrictamente numérica, sino que más bien discurría a través de proyecciones deliberativas basadas en la maniobra de poderes y el tamizaje de voluntades al interior las asambleas provinciales. Por ello, no resulta extraño encontrar que alguien que recibió votos durante la elección para primer diputado y no obtuvo la mayoría absoluta que le permitiera ser nombrado como tal, en la votación para segundo representante –o en las sucesivas– podía ser considerado nuevamente e, incluso, ganar con más votos que los conseguidos por los anteriormente designados.

Adicionalmente, si bien se estipuló el anonimato de los votantes, la condición pública e inmediata del escrutinio incidió directamente en la tendencia del voto, puesto que, a lo largo de cada ronda, quedaban expuestas las opciones con más o menos posibilidades y se podía inclinar la balanza a favor o en contra de un individuo u otro. Se puede tomar como ejemplo de ello, el caso de Pablo Vásconez o Ramón de la Barrera, quienes fueron designados octavo y noveno diputados principales por Pichincha, con la serie de votos: 1-1-1-1-37 y 1-1-1-5-14-25, respectivamente. Como se observa, ambos habían sido nominados en cinco rondas anteriores y terminaron obteniendo su curul en las últimas votaciones. También hay casos como el de José Pérez Calisto, postulado por la asamblea electoral de Imbabura, quien, a pesar de contar con una votación significativa,¹⁵⁷ en al menos dos ocasiones (1-8-9), no obtuvo los votos necesarios para lograr un lugar como represente de esta provincia. En cambio, en la asamblea de Loja,

¹⁵⁷ Con relación al menor número de electores que tenía esta provincia.

casi todos los diputados principales y suplentes lograron su designación durante la primera ronda votación en la que fueron postulados, produciéndose así una dinámica más acotada.

Es importante mencionar también que las elecciones en este nivel tenían un carácter abierto, es decir, no suponían el requerimiento de una formulación oficial de candidaturas ni campañas. No obstante, es posible que, en este escenario comicial circularan listas para candidatos a representantes elaboradas de manera particular. Al momento no se ha podido ubicar este tipo de materiales, pero fuentes como la prensa, peticiones a autoridades e informes de calificación correspondientes a procesos electorales posteriores aluden esta práctica tanto a nivel de las asambleas parroquiales como de los colegios electorales. Dichas referencias contenidas en la documentación manifiestan una intención de denuncia, a la vez que traslucen pugnas de poder entre quienes promovían listas afines a sus intereses particulares o a facciones políticas, generalmente de carácter oficialista o de oposición, que se alineaban o fortalecían durante aquellas coyunturas comiciales.¹⁵⁸

Ya sea que se emplearan o no aquellas listas informales, otro rasgo de la dinámica electoral de segundo grado que se puede destacar radica en que, a la hora de proceder con la votación, esta se producía considerando varias opciones al interior del cuerpo de electores presente. En los comicios estudiados, alrededor del 51% de las personas postuladas para representantes principales y suplentes, así como el 28% de los designados en estas categorías, a nivel nacional, salieron de estas mismas instancias (ver tabla 16). Dicho factor caracterizó la dinámica endógena del voto de segundo grado y coloca a la luz un procedimiento que fue definido, en gran medida, por la operación de voluntades políticas al interior de dichas asambleas.¹⁵⁹

Para finalizar, se ha hablado de que la acción electoral en este nivel estaba basada en una idea racionalizada del voto, a través de la cual se depositaba en manos de un cuerpo ya filtrado –los electores– la función de nombrar como representantes de la nación –y a las máximas autoridades ejecutivas en sistemas indirectos de dos niveles– a personas que contaran con las cualidades necesarias para desempeñar un cargo público. Factor que

¹⁵⁸ La existencia de facciones en dicha época no alude a la formación de fuerzas políticas bien definidas, sino a ciertas agrupaciones que aglutinaban el accionar político de personas o grupos afines –de forma estable o a veces circunstancialmente– a una postura ideológica, a una lucha concreta o a un líder político. Véase: Cristóbal Aljovín de Losada, “Entre la unidad y la pluralidad: el concepto de partido-facción en el Perú 1770-1870”, *Bulletin de l’Institut Français d’Études Andines*, n.º 30 (2010): 63-84.

¹⁵⁹ *Registros de elecciones de las provincias de Imbabura, Pichincha, Chimborazo, Azuay, Guayaquil, Manabí y Loja. 1835*, ABFL, 1835, legajo 6, 4.7.1.

estaba mediado por los valores de honorabilidad y patriotismo, el lugar en la opinión pública, sus vínculos clientelares, preeminencia social y trayectoria política.¹⁶⁰

Tabla 16
Votación por integrantes de las asambleas electorales

Asamblea provincial	Personas postuladas entre los electores presentes		Diputados nombrados entre los electores presentes	
	Principales	Suplentes	Principales	Suplentes
Pichincha	9	3	7	2
Imbabura	2	1	1	1
Chimborazo	2	1	1	1
Azuay	8	2	6	2
Guayaquil	8	2	0	1
Manabí	3	2	2	1
Loja	2	1	0	0
Total	34	12	17	8
		46		25

Fuentes: *Registros de elecciones de las provincias de Imbabura, Pichincha, Chimborazo, Azuay, Guayaquil, Manabí y Loja. 1835*, ABFL, 1835, legajo 6, 4.7.1
Elaboración propia.

Mediante el seguimiento a los resultados del escrutinio es factible identificar que los electores eligieron como representantes de sus provincias a individuos que cumplían con dichas características (tabla 17). Se trataba de personajes que contaban con amplia experiencia en cargos públicos, incluso en el mismo escenario legislativo, judicial o como funcionarios del ejecutivo; también habían participado en las instituciones del gobierno local desde la época virreinal. A su vez, se distingue algunos que tenían carrera militar, a funcionarios universitarios y a un cura. Aparecen en su mayor parte con un perfil polifacético, puesto que contaban con formación académica en el campo del derecho, eran terratenientes, o se dedicaban al comercio, la minería y la industria. Este rasgo no debe tomarse como un indicador, en esencia, de la apropiación del voto por parte de las élites económicas con fines instrumentales, como ha sido generalmente interpretado. Este hecho, según Manin, responde a que, en los orígenes de la representación moderna, el ejercicio del voto estaba mediado por el factor de confianza que generaban ciertas figuras públicas “como resultado de su red de conexiones locales, su importancia social o la deferencia que provocaban”. De ahí que era algo característico de la época el inclinarse a elegir como representantes o autoridades a “un tipo particular de élite: los notables. El gobierno representativo se inició, por tanto, como el gobierno de los notables”.¹⁶¹

¹⁶⁰ Palacios, *La elección de la República*; Regina Tapia, “Competencia electoral, honor y prensa. México en 1857”, en *Prensa y elecciones*, 55-77.

¹⁶¹ Manin, *Los principios del gobierno representativo*, 248.

Tabla 17
Representantes elegidos para integrar la Convención Nacional de 1835

Provincia	Diputados principales	Ciudad	Formación	Actividad
	José Modesto Larrea	Quito	Jurisconsulto	Terrateniente y aristócrata Rector de la Universidad Miembro del municipio Intendente de Quito Diputado, senador, encargado del poder y vicepresidente de la República
	Pedro José Arteta	Quito	Jurisconsulto	Secretario de la Convención, 1830 Regidor Miembro del cabildo Miembro del municipio Procurador de la Universidad Funcionario republicano: diputado, ministro de corte
Pichincha	Manuel Zambrano	Quito		Junitista Prócer de la independencia Militar Funcionario republicano: jefe político, alcalde, corregidor, Diputado por Manabí, 1833
	Mariano Miño	Quito	Jurisconsulto	Rector y profesor de la Universidad Diputado por Buenaventura, 1831
	José Doroteo Armero	Barbacoas		Director de la Casa de la Moneda Director de Caminos
	Francisco Aguirre	Quito		Miembro del cabildo Coronel de milicias Subdirector de Estudios de Quito Constituyente, gobernador, ministro, consejero de Estado republicano
	José María Salazar	Quito	Jurisconsulto	Profesor de la Universidad Ministro de corte
	Pablo Vásconez	Píllaro	Jurisconsulto	Terrateniente Diputado por Pichincha 1832
	Ramón Barrera		Jurisconsulto	Miembro del cabildo
	Manuel Zubiría			Coronel
Imbabura	Nicolás Barba	Quito		
	Mariano Maldonado		Jurisconsulto	Regidor colonial Comerciante y terrateniente
	Joaquín Araujo	Quito	Cura	Diputado Militar Prócer de la Independencia
Chimborazo	Juan Bernardo León	Riobamba		Miembro del cabildo Gobernador Diputado
	Antonio Uzcátegui	-		
	Ignacio Torres	Popayán		General Gobernador e intendente Constituyente por Chimborazo, 1830 Terrateniente y minero
	Alejandro Valdivieso	Cuenca		Terrateniente
	Manuel María Camacho	-		
Azuay	Atanasio Carrión	-		
	José Jervés	Cuenca	Jurisconsulto	Terrateniente
	Carlos Joaquín Monsalve	Bogotá		Militar Prócer de la Independencia
	Agustín Andrade	Cuenca		Terrateniente
	Vicente Falconí	-		
	Miguel Heredia	Cuenca		Mínero
	Bartolomé Serrano	Cañar		Industrial
Loja	Ortega Salvador	Quito	Jurisconsulto	Diputado y senador, presidente de la Corte Suprema de Justicia, encargado del poder ejecutivo

	José María Jaramillo	-	
	Mauricio Quiñonez	Quito	Prócer de la Independencia
	José María Laso	Jurisconsulto	Diputado por Pichincha, 1832
	Pablo Vásconeze	Píllaro	Terrateniente Diputado por Pichincha, 1832
			Jurisconsulto
	José J. Olmedo	Guayaquil	Escritor Vicepresidente, 1830 Constituyente por Guayas, 1830
	Francisco Marcos	Guayaquil	Regidor del cabildo colonial Constituyente por Guayas, 1830 Diputado por Guayaquil, 1833
Guayaquil	José Mascote	Guayaquil	Médico Escritor Miembro del municipio
	José Antonio Campos		Jurisconsulto
	Ángel Tola	Guayaquil	Prócer de la Independencia
	Juan Manuel Benítez	Guayaquil	
	Francisco Avilés	Guayaquil	Funcionario público
	Ignacio Icaza	Guayaquil	Jurisconsulto
	Juan José Casilarí	Guayaquil	Regidor del cabildo
	Francisco Vidores	Guayaquil	Hacendado cacaotero
	José López Molina		Funcionario
	Antonio Macay	Montecristi	Taquígrafo, letrado
	Francisco Ponce	Jipijapa	
Manabí			Terrateniente
	Miguel Anzoátegui	Guayaquil	Miembro del cabildo Jefe político, tesorero de la Junta de Seguridad Mutua
	Fernando Márquez P.	Guayaquil	Comerciante

Fuentes: Büschges, “Linaje, patrimonio y prestigio”, 123-45; Silvia Palomeque, “La Sierra Sur (1825-1900)”, en *Historia y región*, 69-142; Pérez Pimentel, *Diccionario Biográfico Ecuatoriano*, acceso en noviembre de 2022, <https://rodoloperezpimentel.com/>; Geneanet, acceso en noviembre de 2022, <https://es.geneanet.org/>.

Elaboración propia.

A su vez, debe tomarse en cuenta que el decreto de convocatoria a la Convención Nacional, publicado en febrero de 1835, estipuló que no se podía elegir como electores ni como representantes al “Jefe Supremo provvisorio del Gobierno, los ministros del despacho, los ministros de la Alta Corte, los prefectos de los departamentos, los gobernadores de las provincias, los eclesiásticos con jurisdicción i sus cabildos, los párrocos i sus tenientes, i los militares en actual servicio”.¹⁶² No obstante, en un segundo decreto emitido en marzo, se aclaró que:

La exclusión que hace de algunos individuos el art. 12 del mismo decreto, no se estiende al venerable estado eclesiástico, ni á la benemérita clase militar. Para alejar cuanto pudieran coartar la libertad de las elecciones i de las deliberaciones, se han escluido solamente las personas que tienen mando ó ejercen jurisdicción siguiendo los principios del sistema representativo y el ejemplo de las nacionales libres é ilustradas.¹⁶³

¹⁶² Ecuador, “Decreto convocando una convención nacional”, 478.

¹⁶³ Ecuador, “Decreto aclarando varias dudas”, 479.

En realidad, el ejercicio electoral en los niveles superiores no cerró la posibilidad de incursión política a personajes que ya ejercían autoridad local, y la figura de Gaspar Marañón es evidencia de tal hecho. En 1835, Marañón se desempeñaba como corregidor del cantón Ambato, entonces perteneciente a la provincia de Pichincha. Sin embargo, eso no fue impedimento para que fuese designado elector por dicho cantón y que, una vez dentro de la asamblea electoral, también fuera postulado para diputado principal y suplente por parte de esa provincia. También fue considerado para principal por la asamblea de Chimborazo, aunque terminó obteniendo un curul en calidad de segundo diputado suplente por aquella provincia.

A propósito de lo sucedido con Marañón, tampoco era una novedad que, debido a la amplia notoriedad pública de algunas personas, estas recibieran postulaciones o nombramientos por más de una provincia, al mismo tiempo. En principio, esto no debía suponer inconvenientes, puesto que la Constitución vigente de 1830 mencionaba que los diputados podían “ser elegidos indistintamente [por cualquier provincia], siempre que pertenezcan al Estado del Ecuador”.¹⁶⁴ Fue así como el terrateniente y político pillareño Pablo Vásconez fue nombrado octavo diputado principal por Pichincha y quinto principal por la provincia de Loja. Asimismo, el hacendado guayaquileño, Francisco Vítores, resultó electo representante principal por esta provincia y suplente por Manabí. Dichos casos se zanjaban poniendo a discreción del diputado nombrado optar por la designación de mayor jerarquía o por la provincia de su preferencia.

En otras ocasiones, personas que ejercían como electores en una asamblea provincial resultaron diputados electos por parte de otras provincias, como sucedió con Marañón y también con Manuel Espinoza, elector por Latacunga, quien fue nombrado representante por Imbabura; Guillermo Pareja, quien actuó como elector por Quito y resultó representante por Loja; José María Mancheno, elector de Riobamba, quien fue designado diputado por Loja; o Miguel Anzoátegui, de la asamblea electoral de Guayaquil, quien fue elegido primer diputado principal por Manabí.

Estos casos permiten identificar que tanto los cuerpos electorales de segundo grado como también la instancia que congregaba a los diputados en un tercer nivel de representación tenía como protagonistas a individuos que compartían los mismos rasgos de notabilidad política, económica o social. No obstante, estos últimos, gozaban de trayectorias mucho más amplias que no se circunscribían únicamente al ámbito del

¹⁶⁴ Ecuador, *Constitución del Estado del Ecuador en la República de Colombia*, 4.

reconocimiento local. En ese sentido, se puede traer a colación el mismo caso de Vítores, quien tenía influencia en ámbito regional de la Costa al ser unos de los latifundistas productores de cacao más importantes en la década de 1830.¹⁶⁵ O a Vásquez, Marañón y Espinoza, quienes fueron figuras reconocidas en la Sierra centro-norte.

Adicionalmente, el decreto de marzo señaló que los representantes elegidos, una vez reunidos en el cuerpo legislativo, “no son ya diputados de sus provincias, sino de la nación; no son meros apoderados, sino legisladores”.¹⁶⁶ En este punto es necesario aludir ciertos rasgos de la realidad histórica decimonónica estudiada por Maiguashca, que tienen que ver con el lugar de las élites regionales en la disputa por el poder y la canalización de sus agendas e intereses, frente a la visión unitarista y centralista de regímenes políticos como el de Flores.¹⁶⁷ Élites que, en efecto, representaban a los poderes regionales y que llegaron al Congreso para expresar esas tensiones, matizando así el proceso de construcción e integración del Estado. En segundo lugar, se debe recordar que la dinámica local, territorial y corporativa de las elecciones también influyó en la dificultad de concebir y poner en pie una representación de carácter nacional. Tensiones que se vieron expresadas en los conflictos producidos en este escenario, tanto a la hora de legislar como de elegir a las máximas autoridades de la república, conforme al diseño del sistema electoral indirecto.

En perspectiva, el estudio de los comicios de primer nivel en Quito y de segundo grado a nivel nacional durante la coyuntura electoral de 1835 ha propuesto una interpretación en torno a estos escenarios del voto indirecto que busca cuestionar aquellos relatos predominantemente centrados en la evolución teleológica del sistema de representación; y, al mismo tiempo, evidenciar las posibilidades que ofrece la exploración por escalas de un evento comicial como enfoque conveniente para entender la dinámica más profunda del fenómeno electoral decimonónico, el cual ha sido generalmente reducido, de manera *a priori*, como una experiencia fallida que hizo mella en la construcción de la modernidad política.

Este examen se ha basado en evidencia empírica de carácter administrativo con el objetivo de abordar una pequeña arista dentro de la gran deuda que tiene la historiografía ecuatoriana sobre dicho campo. A pesar de que este trabajo no incluye otro tipo de

¹⁶⁵ Michael T. Hamerly, *Historia social y económica de la antigua provincia de Guayaquil 1763-1842* (Guayaquil: Archivo Histórico del Guayas, 1973).

¹⁶⁶ Ecuador, “Decreto aclarando varias dudas”, 479.

¹⁶⁷ Maiguashca, “El proceso de integración nacional”, 358-9; Maiguashca, “The Electoral Reforms of 1861”, 96.

fuentes que podrían ayudar a proyectar la dimensión contenciosa de las elecciones, la perspectiva metodológica de corte cuantitativo aplicada a la documentación que registró los sufragios parroquiales del cantón Quito y el voto de los colegios electorales provinciales ha contribuido a abordar una huella fundamental para entender los comicios más allá de sus coordenadas normativas. Si bien dicho enfoque favorece la observación de una amplia dinámica desplegada por fuera de los marcos legales, no es la intención insistir en el fracaso de los procesos electorales debido al distanciamiento producido entre las prácticas desplegadas durante su puesta en marcha y las normas vigentes. Este trabajo más bien ha intentado indagar las coordenadas sociales de la participación y las prácticas del voto que dinamizaron el proceso de construcción y experimentación de este ejercicio. En ese camino, ha sido posible exponer algunas novedades que pueden abonar la interpretación del campo electoral en el marco de los procesos de edificación de la república temprana en el país.

Con relación al sufragio parroquial, se destaca la participación indígena y de sectores populares de cara a la vigencia de un sistema electoral restrictivo. Hecho que evidencia la maleabilidad del concepto de ciudadanía y la intervención formal de personas que se encontraban al margen legal de dicha categoría a través del ejercicio del voto. Esto impulsa a que la mirada hacia la participación de los sectores subalternos en las décadas iniciales de la experiencia republicana pueda interesar con mayor detenimiento en su agencia dentro de la esfera pública, la cual parece no solo haber incumbido a las élites políticas, sino también haberse densificado por la acción de estos sectores de la población que se muestran activamente involucrados en los procesos de negociación y gestión del poder.

Otro aspecto es el comportamiento heterogéneo de las asambleas y el concejo municipal respecto a la participación de los sufragantes. La inexistencia de un patrón definido pudo estar relacionado, en cierta medida, con los vacíos relativos al uso de instrumentos que permitieran identificar y organizar a los cuerpos a lo largo de la década de 1830. Lo cual dejó un gran margen de autonomía y discrecionalidad a estas instancias de poder local encargadas de poner en marcha dichos comicios. La legitimidad de estos cuerpos políticos que venían sostenidos en la larga tradición del cabildo colonial hispanoamericano hizo que permearan la nueva estructura de poder y se convirtieran en un engranaje fundamental para la construcción y disputa de las agendas político-administrativas del naciente Estado. Lo cual se confirma, en lo concerniente al campo electoral, por su papel desempeñado en el ámbito procedural y arbitral de tales

procesos, como también por la implicación que llegaron a tener sus actores dentro de los diferentes niveles del sistema de representación.

Esto también demuestra que aquellos momentos iniciales de institucionalización del Estado constituyeron un escenario de múltiples cambios pero también de trasposiciones que ensamblaban las novedades del sistema representativo con nociones, significados y ejercicios del campo político ya conocido. Este fue el terreno donde precisamente tuvieron lugar aquellas elecciones ancladas en prácticas de tipo consuetudinario y corporativo. Dichas características, observadas en los comicios protagonizados por una porción de los habitantes de las parroquias urbanas y rurales de Quito, dan lugar a pensar que el voto de primer nivel sucedía a la luz de un imaginario de representación con rasgos contractualistas. Conforme a este, la posibilidad de participar y el acto de elegir aspiraban muy probablemente a formar vínculos mandantes con el gobierno local, y no tanto a conformar la representación nacional.

En lo que respecta a la dinámica de los colegios electorales, se ha destacado la modalidad de un voto que no fundamentó su legitimidad sobre una base estrictamente numérica, sino en la capacidad de un cuerpo cuyos miembros, filtrados a través del proceso de selección parroquial, debían cumplir con la función de elegir a los representantes de la nación. Con relación al momento estudiado, se puede reconocer también que la condición secreta del voto en el segundo nivel no individualizó ni desvinculó dicha práctica política de una dinámica de negociación colectiva. Tanto la modalidad abierta con que se nominaba a un individuo, como la forma de elección y escrutinio en rondas contemplada en este nivel comicial, dieron espacio a un ejercicio del voto que se producía con relación a la proyección y oscilación de las voluntades que terminaban siendo confirmadas en ese mismo espacio asambleario. Este procedimiento hizo que el voto de segundo nivel se desenvolviera en una dimensión menos heterogénea o dispersa que el sufragio parroquial, pero no por ello menos compleja.

Asimismo, el estudio de las elecciones a través de estas dos escalas de observación ha permitido identificar un tipo de participación dinamizado en el primer nivel de sufragio con relación a una modalidad bastante experimental de la ciudadanía y en gran parte anclada a un conjunto de usos, prácticas y sentidos del voto habitualmente conocidos. Estos rasgos quizá les imprimieron a los comicios parroquiales una dinámica más propia de las elecciones corporativas de Antiguo Régimen. Pero no es menos cierto que las asambleas primarias aparecen como un espacio donde se puede reconocer el despliegue de estrategias de reconocimiento y participación que fueron disputando y avivando los

procesos de incorporación de diferentes sectores de la población en el nuevo horizonte político.

Las asambleas de segundo nivel constituyeron, en cambio, cuerpos delimitados con base en un criterio poblacional que reflejaban una composición homogénea fundamentada en la trascendencia local de sus miembros. Adicionalmente, si bien el ejercicio del voto en estas instancias se proyectaba mucho más en consonancia con la idea de un sistema de representación moderno, dado que su condición secreta favorecía la actuación libre e individual de los electores, se observa que las asambleas provinciales fueron un espacio con una lógica de negociación colectiva intensa y bastante endógena. Asimismo, el ejercicio político de este conglomerado se proyectó hacia una visión local, espacial e incluso, corporativa, que subyacía al ideal de la representación nacional. Lo cual influyó en la composición y desenvolvimiento de los cuerpos del tercer nivel, aglutinados en el Congreso. Órgano que, bajo estos rasgos, se convirtió en un escenario clave de los conflictos y tensiones que amenazaban con la fragmentación, pero también de recomposición del poder a la luz del pacto de igualdad que les unía a los representantes de los territorios, como se verá más adelante.

Una vez referidos aquellos aspectos, es preciso cerrar este capítulo relatando, a manera de epílogo, que cada una de las delegaciones de representantes elegidas por los colegios provinciales se trasladó en los siguientes días a la ciudad de Ambato para conformar el cuerpo de diputados que integraron la Convención Nacional de 1835. En esta ciudad, se congregaron 41 de los 45 representantes que fueron nombrados a nivel nacional, quienes pusieron en marcha sus funciones legislativas para elaborar la segunda constitución del país. Casi al término de estas actividades, se produjo la elección presidencial aludida al inicio de este estudio que dio paso a la ratificación de Rocafuerte como el nuevo primer magistrado constitucional.

Si bien este ciclo electoral culminó con dicho procedimiento, la actividad comicial de 1835 no se paralizó por largo tiempo y nuevamente se reactivó hacia el último trimestre del año, producto de las disposiciones introducidas por la nueva Constitución y ley electoral. En esta última consta, precisamente, la programación de un dilatado calendario que comprendía la convocatoria a elecciones parroquiales en octubre y la reunión de las nuevas asambleas electorales en noviembre de dicho año para elegir a los concejeros municipales y proponer las ternas para gobernadores de provincia que debían ser enviadas al poder ejecutivo; para elegir senadores y representantes en noviembre de 1836; renovar a los concejeros municipales en 1837; formar nuevamente la terna del gobernador en

1838; y realizar la segunda renovación de los concejos municipales en 1839. Estos asuntos, por demás interesantes, exceden la coyuntura abordada en este estudio, pero constituyen el preámbulo de los polémicos eventos electorales que se analizan en los siguientes capítulos.

Capítulo tercero

Prensa, publicistas y opinión pública en las elecciones de 1839

El día 18 de agosto de 1839, algunos quiteños pudieron tener entre sus manos y hojear las páginas de la primera edición de *El Sufragante*. Esta publicación fue, probablemente, uno de los primeros periódicos editados en el país con una temática directamente centrada en el campo electoral. Huelga decir que, durante una coyuntura comicial, los eventos relacionados con dicha actividad encontraban frecuentemente eco en las páginas de la prensa existente. No obstante, el interés que despierta una publicación como esta responde a su importancia en tanto artefacto exclusivamente creado para la atención, opinión y controversia del proceso electoral producido durante esta coyuntura. Días después apareció *El Popular* y, en 1840, *El Meteoró Eleccionario*, los cuales empezaron a circular en la capital con motivo de la reunión de las asambleas primarias y colegios electorales convocados para tal ocasión.

El surgimiento de este tipo de prensa es una muestra de la impronta que marcó la actividad electoral en la vida cotidiana de la ciudad. Pero, también puede considerarse como una expresión clave de los procesos de participación y disputa que fueron dando forma a la esfera política del nuevo horizonte republicano; y, más precisamente, del involucramiento de letrados, publicistas y otros sectores de la sociedad civil en la discusión de asuntos públicos, a la sazón de los eventos comiciales que convocaron el interés e injerencia de la población, más allá de su posibilidad de acción institucionalizada a través del ejercicio formal del voto frente a las urnas. Lo cual redunda en aquellas nuevas visiones acerca de la prensa decimonónica, según las cuales, esta no se limitó a ser un instrumento destinado a testimoniar los hechos de la realidad, sino que fue constituyéndose progresivamente en un actor decisivo dentro del escenario político decimonónico y, por lo tanto, arista fundamental en las disputas por la construcción y legitimación del poder, relacionadas con la actividad electoral.

A partir de lo dicho, las páginas de este capítulo están dedicadas a examinar a este actor de la dinámica electoral a partir de tres ejes de análisis. En el primero de ellos se examina la configuración del conflictivo escenario electoral de 1839, producto de la anulación de los comicios anteriores y la convocatoria a nuevas elecciones que darían el nombramiento a los futuros representantes y senadores integrantes del Congreso

correspondiente al período legislativo 1841-1845. Luego, se estudia la prensa que surgió en Quito hacia 1839, enmarcada en el proceso de las elecciones primarias convocadas para dicho año. Para ello se toma en cuenta la prensa política de opinión, tanto aquella que tenía una tendencia oficialista (*El Poder de los Principios*), como aquella de carácter opositor (*El Sufragante* y *El Popular*). Finalmente, se analiza la acción retórica en torno al voto que construyeron dichos periódicos, con el propósito de comprender su intervención publicista en el campo de la disputa electoral.

Este análisis en torno a la prensa se centra en observar la intención pedagógica de proyectar imaginarios y prácticas que buscaban impulsar la participación ciudadana en el sufragio, en el marco del laboratorio republicano en construcción; además de su injerencia en las disputas por la conformación de una opinión pública sobre la base de discursos que, por un lado, impulsaban un posicionamiento a favor del orden y en contra el divisionismo; mientras que desde la otra orilla se ponderaba la voluntad popular y se execraba el abuso de poder. Aspectos que reflejan la intervención publicista de círculos oficialistas que buscaban acaparar la legislatura y allanar el camino hacia la consolidación floreana; de cara a aquellos que buscaban articular una oposición que hiciera frente a lo que definieron como tiranía y despotismo por parte de una administración que había asegurado su lugar en el poder a través de un acuerdo personal entre Flores y Rocafuerte. Iniciativa que, de cierta manera, iba en detrimento de las coordenadas de pacto fundacional de participación igualitaria en el poder por parte de los poderes territoriales, puesto que bloqueaba su posibilidad de acceso a la dirección máxima del Estado.

El análisis de esta dimensión del voto se ancla en una perspectiva más amplia del campo político, la cual ha permitido abrir el camino a interpretaciones del campo electoral decimonónico que, en lugar de concentrarse –como menciona Antonio Annino– sobre las instituciones, reglas operativas y *outputs* (resultados) del voto,¹⁶⁸ se han mostrado interesadas por la dimensión de las prácticas, las representaciones e imaginarios que configuraron las complejas experiencias de participación y ejecución de dicha actividad. A raíz de esto, la iniciativa concreta de estudios que buscan entender la relación dinámica entre prensa y elecciones ha plantado semillas fértiles en la historiografía latinoamericana.¹⁶⁹ No obstante, dicho interés ha empezado a germinar recientemente en

¹⁶⁸ Annino, “Introducción”, 8.

¹⁶⁹ François-Xavier Guerra y Annick Lempérière, *Los espacios públicos en Iberoamérica: Ambigüedades y problemas, siglos XVIII-XIX* (México: Fondo de Cultura Económica, 1998); Marta Irurozqui, “La ‘evangelización’ política. Ciudadanía, catecismos patrióticos y elecciones en Charcas (1809-1814)”, en *Debate y perspectivas*, 31-53; Paula Alonso, comp., *Construcciones impresas: Panfletos*,

el país mediante los trabajos impulsados por la fallecida historiadora Ana Buriano Castro y los estudios de caso realizados por los miembros del Grupo de Investigación Interuniversitario “Elecciones y Democracia en el Ecuador del largo siglo XIX”, quienes han indagado el papel de la prensa en el desarrollo de debates y prácticas comiciales, así como la articulación de programas, candidaturas y sociabilidades en estas contiendas.¹⁷⁰ De manera que la observación de esta relación en las tempranas décadas de la experiencia republicana constituye una gran veta de investigación que aguarda a ser explorada.

Es importante mencionar que la consideración metodológica de la prensa como agente protagonista de esfera política decimonónica –y no solo como fuente primaria de estudio– ha ganado espacio a la luz de aquellas iniciativas comprometidas con el giro lingüístico y cultural en la interpretación histórica y los campos de la nueva historia intelectual o la historia conceptual de lo político que tienen su base en los trabajos clásicos de Jonh Pocock, Quentin Skinner o Reinhart Koselleck. Su preocupación en torno al lugar del lenguaje, los discursos, ideas o conceptos, así como sus contextos y agentes fue considerada por algunas propuestas que buscaban repensar la comprensión de los procesos revolucionarios y la configuración del nuevo orden político en las sociedades decimonónicas del espacio hispanoamericano.

En ese camino, autores que van desde François-Xavier Guerra hasta Elías José Palti apostaron por estudios renovadores que abordan estas transformaciones de la vida política a partir de aspectos como la mutación del lenguaje político, la proliferación de impresos o la conformación de espacios públicos de opinión que dieron consistencia al horizonte republicano.¹⁷¹ De conformidad con estos enfoques, la prensa aparece en distintos momentos del siglo XIX siendo un actor político fundamental, cuya dimensión performativa se prolongó hacia su alcance “como lugar de debate, como medio de legitimación, como instancia crítica, como expresión de reivindicaciones, como [instrumento] útil de socialización de nuevas ideas o valores”.¹⁷² Y es, justamente, sobre la base de estas propuestas que se nutre el debate acerca de la interrelación planteada entre el desarrollo de prensa y la actividad electoral, analizada a continuación.

diarios y revistas en la formación de los Estados nacionales en América Latina, 1820-1920 (Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 2004); Gantús y Salmerón, *Prensa y Elecciones*.

¹⁷⁰ Borja González, “La contienda presidencial de 1856”; Luis Esteban Vizuete Marcillo, “Las elecciones presidenciales durante el segundo garcianismo: Reelección, campañas y prensa (1869-1875)”, en *Elecciones en Ecuador del largo siglo XIX*; Buriano, “Ecuador, 1868”, 83-122.

¹⁷¹ Guerra, Lempérière y otros, *Los espacios públicos*; Elías José Palti, *El tiempo de la política: El siglo XIX reconsiderado* (Buenos Aires: Siglo XXI Editores, 2007).

¹⁷² Luis Miguel Glave, “Epílogo: Entrevista con François-Xavier Guerra”, 198.

1. La polémica coyuntura comicial de 1839-1840

La circulación de los periódicos mencionados surgió atada a la conflictiva coyuntura electoral desplegada hacia finales de la década de 1830. Este polémico escenario se originó por la introducción de una normativa adicional que trastocó los calendarios comiciales programados por la ley electoral vigente. Esto ocasionó que tras, producirse las elecciones conforme a aquellas reformas, deviniera una disputa sobre su legalidad que finalmente condujo a su anulación. De manera que el proceso comicial tuvo que ser repetido en medio de un acalorado ambiente de reajustes políticos, ya que tales eventos contaron, como telón de fondo, las pugnas inherentes al nuevo tránsito entre el régimen de Vicente Rocafuerte y la segunda presidencia de Juan José Flores.

Para entender este intrincado itinerario comicial es necesario retrotraer el relato a los sucesos electorales de 1835. Durante aquel año, como se recordará, la Convención Nacional reunida en Ambato llevó adelante la elección del nuevo presidente de la República, cuyo cargo recayó en Rocafuerte para el período 1835-1839. Además, tuvo entre sus funciones la elaboración de la nueva constitución y leyes que regirían al país a partir de entonces. La normativa electoral que entró en vigor estableció un calendario de convocatorias para la elección de los nuevos representantes legislativos y autoridades locales y provinciales que articularían la estructura de gobierno. Siguiendo este itinerario, los sufragantes parroquiales eligieron a los electores de segundo nivel en octubre de dicho año. A su vez, la ley estableció que las personas que fueran designadas como electores debían permanecer en funciones durante un lapso de cuatro años –que coincidía con el período presidencial de Rocafuerte– reuniéndose periódicamente para cumplir las siguientes tareas, en sus correspondientes fechas programadas:

Tabla 18
Calendario para los colegios provinciales establecido por la ley de 1835

Fecha	Función
Noviembre de 1835	-Elegir consejeros municipales -Proponer la terna de gobernadores de provincia para el ejecutivo
Noviembre de 1836	-Elegir senadores y representantes para la legislatura de 1837-1841
Noviembre de 1837	-Renovar a los consejeros municipales
Noviembre de 1838	-Formar la nueva terna de gobernadores de provincia
Noviembre de 1839	-Renovar a los consejeros municipales

Fuentes: Ecuador, “Lei sobre elecciones”, 50-1.
Elaboración propia.

Las primeras actividades de estas asambleas provinciales se produjeron en medio de momentos desafiantes para la administración de Rocafuerte. El nuevo presidente adoptó un programa político que si bien no le permitió imprimir su ideario liberal ni el

espíritu democrático conforme a la experiencia de las “naciones modernas [Inglaterra, Francia y Estados Unidos]” que le inspiraban, lo impulsó a dejar de buscar “la plena posesión del bien, que no se encuentra sobre la tierra” y apostar por “la disminución de los males” que afectaban urgentemente al país.¹⁷³ En ese camino, dirigió una serie de medidas destinadas a aplacar el problema de la deuda interna, potenciar la economía, reformar el sistema fiscal y judicial, fomentar la instrucción pública, resolver los problemas fronterizos y mejorar las relaciones internacionales.

Estos aspectos fueron llevados a cabo mediante un manejo centralista y autoritario del poder, con el que Rocafuerte aspiraba alcanzar “el orden, la paz, la moral y prosperidad de la República”, pero que en la práctica le hicieron ganarse el antagonismo de importantes sectores como la Iglesia y el círculo comerciante de Guayaquil. Además, se sumaron varias iniciativas opositoras a las cuales combatió con una política de restricciones a la libertad de imprenta, ejecuciones arbitrarias y exilio. Estas acciones terminaron por forjarle una imagen “más cercana a los déspotas ilustrados de España del siglo XVIII que a los liberales contemporáneos de Inglaterra a quienes tanto admiraba”.¹⁷⁴

En medio de todo ello, Flores, quien se encontraba retirado en su hacienda *La Elvira* ubicada en Babahoyo, continuó siendo una figura fuerte en el ámbito político y Rocafuerte mantuvo un trato conciliador con el antiguo presidente a quien le reconoció su amplio liderazgo militar. No obstante, tras las elecciones de los miembros del congreso efectuadas según el calendario a finales de 1836, Flores resultó designado senador y, a pesar de la disconformidad de Rocafuerte, acudió a su primera reunión de 1837, donde fue reconocido como presidente de la Cámara Alta. Esta legislatura se caracterizó por promover una fuerte oposición a las iniciativas del presidente, quien resintió la amenaza de Flores al interior del Congreso, pero también su posible usurpación del poder para comandar las fuerzas militares frente a la amenaza de un inminente conflicto con la Confederación Perú-boliviana que lideraba Andrés de Santa Cruz.¹⁷⁵

En medio de tales tensiones, los legisladores reunidos en el Congreso de 1837 promovieron una ley adicional de elecciones que fue aprobada por Rocafuerte, a pesar de su desacuerdo puntual con la medida que asignaba la competencia de las asambleas electorales de segundo nivel sobre la elaboración de ternas para el nombramiento de los

¹⁷³ Rocafuerte, “1835. Mensaje del Jefe Supremo”, 231.

¹⁷⁴ Ayala Mora, “La fundación de la República”, 174-6; Vega Ugalde, *Ecuador: Crisis políticas*, 60-88; Van Aken, *El rey de la noche*, 179-211.

¹⁷⁵ Van Aken, *El rey de la noche*, 179-211.

gobernadores provinciales. El entonces presidente consideraba que esta acción “debilitaba la fuerza que corresponde a la potestad ejecutiva” al impedirle “nombrar a sus agentes inmediatos” y hacía que “el pueblo, ó por mejor decir, los oligarcas, que han usurpado su poder” desempeñaran tal función.¹⁷⁶ Además de este asunto, dicha normativa dispuso que las elecciones de los siguientes legisladores se adelantaran. De manera que tales comicios se sumaron a las tareas que debían cumplir los colegios electorales en su reunión programada para 1838, tal como expresan los artículos de dicha ley adicional:

Art. 2º En la reunion que debe celebrarse en noviembre de 1838, elejirán tambien las asambleas electorales á los senadores i representantes que han de renovar á los actuales, á fin de que sean calificados oportunamente por las respectivas cámaras en su reunion constitucional en 1839; á cuyo efecto los presidentes de las asambleas les pasarán los rejistros con arreglo al art. 37 de la lei de elecciones. Art. 3º Los senadores i representantes que se nombraren conforme al artículo anterior, no podrán entrar á ejercer sus funciones, sino despues que se hayan cumplido los cuatro años, que segun el artículo 41 de la constitución deben servir los actuales en las lejislaturas ordinarias i estraordinarias; pero desde que sean calificados no podrán impedirseles con ningún pretesto el que puedan desempeñar funciones legislativas llegado que sea el período.¹⁷⁷

El motivo de hacer que los representantes y senadores del nuevo Congreso –cuya primera reunión se daría en 1841– fueran elegidos con antelación radicaba, según expresa esta ley, en prever que dichos legisladores alcanzaran a ser calificados por el Congreso vigente en su última reunión bienal de enero de 1839. Originalmente, la designación de aquellos representantes debía recaer en los próximos colegios electorales que serían elegidos e instalados en noviembre de 1839. Sin embargo, se argumentó que, para ese tiempo, el Congreso ya habría cesado sus funciones y, por lo tanto, los miembros de cada cámara no podrían asumir la tarea de calificar a los nuevos integrantes, es decir, verificar la propiedad de su elección conforme ordenaba la constitución.¹⁷⁸

Llegado el plazo para reunirse los colegios electorales en noviembre de 1838, estos se instalaron en las capitales de cada provincia y procedieron, efectivamente, con el nombramiento de senadores, diputados y sus correspondientes suplentes, conforme a lo establecido por la ley adicional. Un par de meses más tarde, en enero de 1839, se produjo la segunda y última reunión ordinaria del Congreso vigente, en la cual se encargaría de

¹⁷⁶ Vicente Rocafuerte, “1837: Mensaje del Presidente de la República del Ecuador al Congreso Ordinario”, en *Recopilación de mensajes*, 256.

¹⁷⁷ Ecuador, “Lei adicional á la de elecciones”, 260.

¹⁷⁸ “Art. 36. Corresponde á cada una de las cámaras calificar las elecciones de sus miembros, conocer de la nulidad de ellas y de las escusas y renuncias; y darse los reglamentos necesarios para el régimen interior y dirección de sus trabajos”. Ecuador, *Constitución de la República del Ecuador, sancionada por la Convención*, 7-8.

calificar a los legisladores recientemente designados, así como llevar a cabo la nueva elección presidencial que iba abriendo un camino favorable para Flores. Esta última actividad se concretó en la sesión del 31 de enero, cuando ambas cámaras reunidas en el Congreso procedieron con la votación. Tras el proceso de escrutinio, se verificó que Flores obtuvo 29 votos por parte de los 38 legisladores presentes y se lo declaró constitucionalmente electo presidente de la República, por segunda ocasión.¹⁷⁹

Mientras estas tareas legislativas transcurrían, llegó el momento de calificar a los nuevos legisladores y el Senado principió con dicha evaluación. No obstante, en la Cámara de Representantes se originó una discusión acerca de si aquellas elecciones habían sido o no legales.¹⁸⁰ Poco después, la polémica cuajó en un informe de la comisión de calificación donde se declaró que la normativa adicional de 1837 era contraria a la ley electoral y a la Constitución, dado que había prolongado la duración y las funciones de los colegios electorales al facultarles nombrar las legislaturas de dos períodos consecutivos; además de hacer que se les calificara por adelantado, causando así el inconveniente de que, una vez llegado el tiempo de posesionarse en 1841, los nuevos senadores y representantes posiblemente ya no cumplirían con las cualidades requeridas. Por tal motivo, prepararon un proyecto de decreto relativo a derogar dicha ley y anular las elecciones ejecutadas bajo su reglamentación.¹⁸¹

Según el procedimiento legislativo, el proyecto pasó a ser observado en la Cámara del Senado y, a inicios de febrero, una comisión especial conformada por José Miguel Carrión, Francisco Márquez de la Plata y Vicente Ramón Roca presentó su respectivo informe que ratificó la irregularidad de las elecciones anticipadas debido a que estas se realizaron bajo una ley que vulneraba los principios constitucionales:

las elecciones hechas por las actuales Asambleas para los años de 41 á 45 no son populares, porque no emanan inmediatamente de los Ciudadanos que en aquel tiempo formarán la Nacion Ecuatoriana. No puede decirse que las Juntas Electorales de un período sean la emanacion de la voluntad popular para otro, porque los que obtuvieron la mayoría de los Sufragios para Electores ó Representantes el año de 35 no es seguro que la obtendrán el año de 40, ya porque se encuentren nuevos Sufragantes parroquiales, ya

¹⁷⁹ “Sesión 1º del día treinta y uno”, en *Actas del Congreso Constitucional del Ecuador (año 1839) precedidas de una introducción histórica por Francisco Ignacio Salazar*, vol. 1, *Actas del Senado* (Quito: Imprenta del Gobierno, 1893), 37-9.

¹⁸⁰ “Sesión del 18 de enero”, en *Actas del Congreso Constitucional del Ecuador (año 1839) precedidas de una introducción histórica por Francisco Ignacio Salazar*, vol. 2, *Cámara de Representantes* (Quito: Imprenta del Gobierno, 1894), 7-9.

¹⁸¹ Informe presentado el 19 de enero de 1839 por los integrantes de la comisión de calificación de la Cámara de Representantes que la componían Felipe Letamendi, Anastasio Carrión, Pedro Zambrano, Antonio Carrasco y Evaristo Nieto. Véase: “Informes de las Comisiones”, en *Catálogo del año 1839*, ABFL, 1839, n.º 2, legajo 7, 8.1.1.

porque en la Nacion se hallarán otros Ecuatorianos en ejercicio de la Ciudadanía dignos de ser Electores ó Representantes, y ya en fin porque algunos de los presentes electores hayan perdido la confianza pública; y sobre todo porque la Nacion quiere ejercer libremente el derecho de nombrar en su período respectivo, aunque los Sufragios recaigan en los mismos Ciudadanos que recayeron antes: de lo que se deduce que los Pueblos no deben considerarse legítimamente representados en las Cámaras de 841 por Diputados electos dos años atrás en unas Asambleas que solo tuvieron el derecho de elegir a los Representantes que correspondieron á su período. Ni se alegue jamás el absurdo de que estando dentro de los cuatro años que les señala la Constitucion pudieron sufragar por los Diputados siguientes, porque esto sería consagrar el principio de que también pueden nombrar dentro de los cuatro años cuantos Representantes y Senadores se necesiten en un siglo ó para siempre, y de ese modo el poder electoral dejaría de ser alternativo y vendría abajo la base del gobierno representativo. [...] Así mismo se prueba la inconstitucionalidad del tercer artículo de la espresada Ley, por la disposicion de privar á las Cámaras de 841 de la atribucion de calificar á sus respectivos miembros conforme á lo prevenido en el art. 36 de la Constitucion. Segun la ley adicional ellas tendrán que recibir en su seno ciegamente, á los Representantes y Senadores que dos años antes les dieron por calificados, sean cuales fueran los impedimentos que adviertan en la eleccion, ó que en el transcurso del tiempo hayan ocurrido para tomar asiento.¹⁸²

A lo largo de las tres discusiones que se requerían antes de aprobar un decreto o ley, se intercambiaron numerosos argumentos en contra y a favor del proyecto de derogación. Por un lado, se volvió a afirmar que no se podían prorrogar las funciones electorales de un período a otro porque contrariaba el sistema periódico de cuatro años establecido para las elecciones; ni privar a las cámaras de calificar a sus respectivos miembros, según ordenaba la Constitución. Se alegó también que, por ser contrarios a la Carta Magna, los actos electorales debían ser anulados y que “una resolución contraria pondría en duda la legitimidad de las Legislaturas subsecuentes”.¹⁸³ Desde la orilla opuesta, se argumentó que ni en la Constitución como tampoco en la ley de 1835 constaba algún artículo que prohibiese a los colegios electorales nombrar a los miembros de la legislatura de 1841. De hecho, tal normativa había extendido las funciones de estas asambleas hasta noviembre de 1839, por ser este el período inicial del nuevo sistema constitucional. En ese sentido, se argumentó que no era ilegal la elección ejecutada por dichos colegios y que más bien ayudaría a regular el calendario electoral posterior.

En cuanto al procedimiento de calificación, se habló de que lo dispuesto por la Constitución debía interpretarse como una facultad de las cámaras precedentes y no de aquellas que estaban por conformarse, puesto que así se evitaba el inconveniente de que los miembros de una legislatura se calificaran a sí mismos. Se recalcó además que, sin

¹⁸² “Informes de las Comisiones presentadas al Senado para discusión”, en *Catálogo del año 1839*, ABFL, 1839, n.º 1, legajo 3, 8.1.1.

¹⁸³ “Sesión del día cuatro”, en *Actas del Congreso*, vol. 1, 44. Véase también: “Sesión del día siete”, en *Actas del Congreso*, vol. 1, 52-62.

esta acción, los representantes y senadores electos para el siguiente congreso carecerían de legalidad, puesto que, según su visión, “el carácter de un Diputado lo da la calificación de su respectiva Cámara, no el nombramiento”.¹⁸⁴ Desde ese punto de vista, la normativa adicional llenaba los vacíos de la ley original y de ninguna manera infringía a la carta constitucional. Se insistió también en que las leyes no tenían efecto retroactivo. Por lo tanto, las elecciones ejecutadas bajo su vigencia no podían ser anuladas.

Este debate terminó dirimiéndose en el proceso de votación que, tras un empate, inclinó la balanza a favor del proyecto de derogación con ocho votos provenientes de Ángel Tola, José Miguel Carrión, Ignacio Galecio, Ambrosio Dávalos, Vicente Ramón Roca, José Fernández Salvador, Ignacio Torres y Antonio Martínez Pallares –varios de ellos opositores de Flores que deseaban nuevas elecciones–, frente a los siete en contra por parte de Diego Noboa, Fernando Márquez de la Plata, Miguel Rodríguez, Pedro José de Arteta, Antonio España, y Antonio de la Guerra –estos últimos muy cercanos al círculo floreano.¹⁸⁵ Enseguida se redactó el nuevo decreto, aprobado por el presidente Flores, mediante el cual se disponía que “las elecciones de Senadores y Representantes se ha[g]an en el período señalado, y por los términos designados por la ley [...] de 1835”.¹⁸⁶

Este preludio de los comicios convocados para finales de 1839 muestra a la organización y puesta en marcha de las elecciones como escenario de contienda en sus distintos niveles. Disputa que, en este punto, fue protagonizada por los legisladores con el objeto no solo de sostener la legitimidad de su destino público sino, sobre todo, reconfigurar la composición del Congreso mediante nuevas elecciones y bregar así por su participación en el poder legislativo y su injerencia en la próxima sucesión presidencial. En todo caso, la polémica generada por dicho conflicto no se limitó al espacio de las cámaras. El trastocamiento de las elecciones, la intervención del legislativo y la postura del ejecutivo desencadenaron una enérgica intervención publicista que da cuenta de una actividad fundamental por parte de la prensa dentro de la arena electoral, como se analizará en los siguientes acápite.

2. El surgimiento de la prensa electoral en Quito a finales del decenio de 1830

Tras el aparecimiento de la prensa temprana que circuló en la Real Audiencia de Quito a finales del siglo XVIII y las restricciones que limitaron la producción impresa

¹⁸⁴ Ibíd.

¹⁸⁵ “Sesión del día nueve”, en *Actas del Congreso*, vol. 1, 66-8.

¹⁸⁶ Ibíd., 68.

durante la época revolucionaria, la historiadora María Elena Bedoya identifica, a partir de la década de 1820 –es decir, en el contexto republicano de la Gran Colombia y, posteriormente, del Estado ecuatoriano– el surgimiento de periódicos de opinión interesados “en reflexionar sobre el quehacer político y social del país”.¹⁸⁷ Dicho fenómeno desarrollado en convergencia con aquel momento de transición política dio paso no solo a un moderado crecimiento y diversificación de los papeles periódicos impresos. Se trató, sobre todo, de un novedoso proceso de configuración de la prensa como un espacio desde donde la sociedad tenía la posibilidad de intervenir en los asuntos públicos, actuando a través de la palabra impresa en la expresión, discusión y promoción de “ideas, debates, críticas, o de circuitos informativos de una comunidad ampliada”.¹⁸⁸

Este aspecto –vastamente interpretado a la luz del pensamiento habermasiano sobre la formación de la esfera y opinión pública, por parte de los sectores burgueses e ilustrados europeos, a partir del siglo XVIII– se ha vislumbrado como un rasgo clave del horizonte de transformación de la cultura política en Hispanoamérica, que fue proyectándose en relación con la crisis del orden monárquico y el proceso revolucionario a inicios del siglo XIX. Horizonte en el cual confluyeron la reconfiguración de ideas, lenguajes y discursos; la amalgama de prácticas conocidas y nuevas formas de intervención en torno al poder; así como la multiplicación de actores que tomaron parte del escenario político de los albores decimonónicos, a la luz de la redefinición o introducción de las nociones de soberanía, representación, nación, ciudadanía, etc.

Historiadores como François-Xavier Guerra y Annick Lempérière han buscado entender, precisamente, la centralidad que tuvieron fenómenos como la configuración del espacio público, el surgimiento de nuevas formas de sociabilidad o la proliferación de impresos, durante el tránsito entre el Antiguo Régimen y la modernidad política.¹⁸⁹ Se ha hablado así del proceso por el cual este último aspecto dio consistencia a la progresiva intervención de la población en la escena política y la configuración de nuevas formas de interacción con el poder. Para entenderlo, hay que remontarse a los años de crisis peninsular, puesto que este escenario dio origen a una creciente elaboración de manuscritos e impresos que empezaron a circular de forma amplia, tanto por la urgencia de informar los acontecimientos y las resoluciones del gobierno, como también por la necesidad de manifestar desde diversos sectores –especial, aunque no exclusivamente

¹⁸⁷ María Elena Bedoya, *Prensa y espacio público en Quito, 1792-1840* (Quito: Fonsal, 2010), 17.

¹⁸⁸ Ibíd., 13.

¹⁸⁹ Guerra y Lempérière, *Los espacios públicos en Iberoamérica*.

identificados con las élites políticas e ilustradas— la fidelidad al rey, la exaltación de la patria, así como también justificar las luchas y legitimar a las nuevas instancias de poder. Este contexto revolucionario posibilitó la discusión pública de asuntos que anteriormente habían sido reservados a los agentes del gobierno; lo cual provocó, como evidencia Guerra, la ruptura del “esquema de publicación vigente en las sociedades del Antiguo Régimen” y dio paso a que “la iniciativa de la palabra [...] [viniera] ahora de la sociedad o más precisamente del cuerpo político, con una libertad de tono desconocida hasta entonces”.¹⁹⁰

La historiografía también ha advertido que este fenómeno de irrupción, circulación y proliferación de impresos en cuyas páginas no solo tenía lugar la difusión de información, sino la discusión de asuntos públicos, contribuyó de forma significativa a la formación de la opinión pública. Los escritores que se embarcaron en la creación de estos impresos expresaban sus criterios imbuidos por la idea de participar e iluminar con su pensamiento ilustrado la deliberación de tales asuntos públicos. Es por ello que la prensa se perfiló como un dispositivo clave de acción política por parte de ciertas dirigencias que, amparándose en aquel uso de la razón y los valores patrióticos, empezaron a intervenir abiertamente en los debates sobre el poder, llegando a situar a este dispositivo como tribunal de discusión y posicionamiento de la opinión pública.

Es importante advertir que este ejercicio, construido a través de prácticas discursivas de disenso, combate, promoción o conciliación, no se mostraba interesado en el posicionamiento de diversas voluntades particulares. Más bien se apostaba por la proyección de una idea de verdad en torno a la cual los escritores públicos letrados trataban de hacer confluir y fijar las opiniones de la población, configurando así una voluntad general y racional. De acuerdo con Elías Palti, la prensa se posicionó entonces como una “suerte de ágora moderna” que buscaba condensar la opinión pública desde una perspectiva denominada *forense*. Bajo dicha condición, esta se asumió, predominantemente hasta mediados del siglo XIX, como árbitro preclaro y, a su vez, lugar de contrapoder que orientaba, legitimaba o censuraba las acciones de los nuevos gobiernos regidos sobre una base popular, electiva y representativa.¹⁹¹

¹⁹⁰ François-Xavier Guerra, “‘Voces del pueblo’: Redes de comunicación y orígenes de la opinión en el mundo hispánico (1804-1814)”, en *Figuras de la Modernidad: Hispanoamérica, siglo XIX-XX*, comp. Annik Lempérière y Georges Lomné (Bogotá: Universidad Externado de Colombia / Taurus, 2012), 159-60.

¹⁹¹ Palti, “Opinión pública / Razón / Voluntad general”, en *El tiempo de la política*, 161-202.

Frente a las coordenadas de esta trayectoria, es posible entender de manera más adecuada el carácter de la prensa que surgió en el país hacia la década de 1830 y hablar de las iniciativas de formación, convocatoria y, en cierta medida, disputa de la opinión por parte de la actividad impresa que llevaron adelante los escritores públicos. Este afán se vio reflejado en la promoción de distintas publicaciones periódicas identificadas por Bedoya a través de una clasificación organizada en tres grandes grupos. La historiadora sitúa, por un lado, la aparición de aquella prensa definida como de combate u oposición política. Esta definición aludía a los papeles periódicos que empezaron a producirse por parte de sectores elitistas ilustrados con el objetivo de criticar la inadecuada administración estatal a cargo de los poderes públicos durante los régímenes de Flores y Rocafuerte, así como promover sus derroteros políticos concebidos en relación con la idea de la razón, el bien común y los principios republicanos enarbolados.

El ejemplo más insigne de este tipo de impresos fue *El Quiteño Libre*, publicación semanal que circuló en la capital entre 1833 y 1834. Dicho periódico fue creado en el seno de una sociedad ilustrada homónima, cuyos miembros –hombres intelectuales cercanos al ideario liberal, terratenientes serranos, y militares y patriotas que actuaron en el proceso independentista– decidieron enfrentar lo que consideraban una desatinada y autoritaria gestión política por parte de Flores. Como es conocido, la escalada de sus demandas al gobierno, el apoyo que ofrecieron a Rocafuerte y el tono agitador con que promovían la destitución del presidente a través de sus páginas forjaron una disputa de tal magnitud con el régimen que este llegó a apresar, desterrar y asesinar a algunos de sus más destacados miembros tras un intento de revuelta que protagonizaron en Quito.¹⁹²

Por otra parte, Bedoya da cuenta de la elaboración de una prensa oficialista, de carácter fundamentalmente informativo, en cuyas páginas se hacía eco de las actividades del gobierno y el trabajo legislativo, refiriendo diversas novedades o actos oficiales, así como también leyes y decretos. Dicho caso correspondió a periódicos como la *Gaceta de Gobierno del Ecuador* o la *Gaceta de Quito*. Este tipo de impresos –que surgieron anclados a la larga tradición de publicación regulada de bandos por parte de las autoridades coloniales con el fin de transmitir disposiciones a los súbditos– representaba la voz oficial del régimen y tenía el propósito, como explica Gilberto Loaiza Cano, de ayudar a construir el orden a través de la información normativa o administrativa que publicaban, así como fijar la opinión en torno a la legitimación de las acciones del

¹⁹² Bedoya, *Prensa y espacio público*, 115-21; Castro, “La idea de ‘República’”.

gobierno.¹⁹³ Esta labor que constituyó un punto clave para sostener el ejercicio de las autoridades en medio de las disputas por el poder fue compartida, desde la misma orilla oficialista, por la prensa de opinión que impulsó el régimen floreano en varias ciudades del país con el objeto de enfrentar “las acusaciones que sobre su gobierno se formulaban. Este tipo de prensa, ‘pintaba a la república como la que estaba entre todas las de América en mejor condición, y a veces descendía al terreno vedado del personalismo’”.¹⁹⁴

En tercer lugar, Bedoya identifica un grupo de periódicos de corta duración que nacieron y circularon a la sazón de alguna coyuntura o evento específico que congregó el interés público. Esta propuesta taxonómica, por demás útil y clara, no siempre puede considerarse como una frontera categórica excluyente, dada la complejidad de la producción impresa decimonónica. No obstante, a la hora de escudriñar la prensa de finales de la década de 1830 es posible valerse de ella y, a la vez, evidenciar la trasposición de ciertos criterios intercalados en su clasificación propuesta.

Hacia el término de este decenio, existen huellas de al menos seis periódicos que circularon en Quito. Entre estos constaba la *Gaceta del Ecuador*, órgano de difusión oficial que llevaba publicándose desde la creación del Estado. Asimismo, vieron la luz los impresos *Miscelánea* (1839), *El Sufragante* (1839), *El Popular* (1839-1840), *El Poder de los Principios* (1839-1840) y, un poco más tarde, *El Meteoro Eleccionario* (1840). Con excepción de *Miscelánea*, que apareció en junio de 1839 y cuyo contenido se centraba en el campo literario y en menor medida en los temas políticos, el resto de periódicos surgieron atados a la coyuntura comicial producida en el último trimestre de dicho año conforme al decreto legislativo que anuló las pasadas elecciones de senadores y representantes, y a la convocatoria para la instalación de las nuevas asambleas sufragantes de primer nivel y colegios electorales de segundo grado en los meses de octubre de 1839 y noviembre de 1840, respectivamente.¹⁹⁵ Tales publicaciones pueden, esencialmente, ser catalogadas como prensa de opinión política, siendo en su mayoría de oposición o combate (*El Sufragante*, *El Popular* y *el Meteoro Eleccionario*) y una sola oficialista (*El*

¹⁹³ Gilberto Loaiza Cano, *El lenguaje político de la República: Aproximación a una historia comparada de la prensa y la opinión pública en la América española, 1767-1830* (Medellín: Universidad Nacional de Colombia, 2020), 150-60.

¹⁹⁴ Bedoya, *Prensa y espacio público*, 118, citando a Juan Ceriola, *Compendio de la historia del periodismo en el Ecuador: 1792-1895* (Guayaquil: Benemérita Sociedad Filantrópica del Guayas, 1909).

¹⁹⁵ *El Popular*, *El Sufragante* y *El Poder de los Principios* iniciaron su difusión en los meses de agosto, septiembre y noviembre de 1839, respectivamente, de cara a la convocatoria de asambleas parroquiales y el consiguiente proceso sufragista para nombrar a los nuevos electores, desarrollado en octubre. Mientras que *El Meteoro Eleccionario* lo hizo en octubre de 1840, cuando dichos electorales fueron llamados a reunirse para elegir a los representantes y senadores del período 1841-1845.

Poder de los Principios). No obstante, para efecto de este análisis que está interesado en la retórica comicial desarrollada a las puertas del voto parroquial de octubre de 1839, se ha priorizado el tratamiento de las ediciones correspondientes a *El Sufragante*, *El Popular* y *El Poder de los Principios*, que por entonces circularon.

En cuanto a la materialidad de esta prensa, resulta impreciso conocer su autoría, puesto que se publicó sin registrar a sus editores, directores o redactores. Sin embargo, en el caso de *El Sufragante* hay ciertas huellas respecto a su origen que han sido rastreadas por Santiago Cabrera Hanna en un trabajo sobre la actividad panfletaria que llevó a cabo el político quiteño Marcos Espinel. Con base en las afirmaciones que constan en una semblanza póstuma elaborada por Manuel Cornejo y en la narrativa histórica del político liberal Pedro Moncayo, Cabrera sitúa a este personaje como autor de dicho periódico. No obstante, también deja constancia del comentario pronunciado por Rocafuerte en una carta dirigida a Flores, donde refería que José Félix Valdivieso era el artífice principal, mientras que Marcos Espinel, Manongo Salvador y una junta de integrantes desconocidos actuaban como intermediarios para llevar adelante dicha publicación.¹⁹⁶

Tanto Espinel como Valdivieso pertenecían al círculo de figuras opositoras a Flores. De hecho, Valdivieso se había desempeñado como su ministro de gobierno, pero terminó por desvincularse tras la insurrección que llevó adelante con miras a proclamar un gobierno provvisorio y anexar el territorio a Nueva Granada, a raíz su desacuerdo con el convenio entre el general y Rocafuerte para la sucesión del poder en 1835 y la consiguiente derrota de su bando en la batalla de Miñarica que lo obligó a exiliarse en aquel país vecino. Lugar donde llegó junto a varios partidarios expulsados, quienes continuaron criticando a ambos líderes a través de la publicación *La Voz del Ecuador*. Un par de años más tarde, Valdivieso retornó al país y se involucró en una nueva insurrección contra el entonces presidente Rocafuerte, por lo que volvió a ser desterrado.¹⁹⁷

Por su parte, Espinel, como evidencia Cabrera, mantuvo una postura política variable y fue una de las figuras “que tomaron distintos caminos y aprovecharon diversas coyunturas para cambiar de bando y ‘acomodarse’” como parte de su aprendizaje y agencia política. Este personaje respaldó el gobierno provvisorio de Valdivieso en 1835,

¹⁹⁶ Manuel Cornejo Cevallos, *El Dor. Marcos Espinel* (Quito: Tipografía de F. Bermeo, 1876), 3; Moncayo, *El Ecuador de 1825 a 1875*, 168; Vicente Rocafuerte a Juan José Flores, Guayaquil, 11 de septiembre de 1839, en Carlos Landázuri Camacho, comp., *Vicente Rocafuerte: Epistolario*, vol. 1 (Quito: Banco Central del Ecuador, 1988), 467-9.

¹⁹⁷ Santiago Cabrera Hanna, “Marcos Espinel entre 1835 y 1846. Impresos y círculos políticos en Ecuador”, *Bulletin de l’Institut français d’études andines*, n.º 50 (2021): 4

motivo por el cual también resultó exiliado. Asimismo, fue muy crítico de las acciones de Rocafuerte por el mencionado pacto con Flores, la política de terror que emprendió contra sus opositores y las fuertes represiones a la libertad de prensa. Durante el tiempo de publicación de *El Sufragante*, Espinel continuó vinculándose con los partidarios de Valdivieso y se mantuvo afín a este círculo hasta 1840, año en que Flores lo incorporó en su gestión. De esa forma, y argumentando el haber antepuesto los intereses de la república sobre los suyos, Espinel pasó de actuar en la oposición a colaborar con el régimen.¹⁹⁸

Adicionalmente, es importante mencionar que el semanario del cual se le adjudica su autoría fue elaborado en la Imprenta Quiteña, a cargo de José María Marsillo. Esta fue uno de los tres talleres tipográficos identificados para la época que se mantenían activos y en cuyas prensas habían llegado a materializarse célebres publicaciones de carácter contestatario durante el trascurso del primer gobierno floreano, como *Las Facultades Extraordinarias*, *El Triunfo de la Libertad* e, incluso, *El Quiteño Libre*.

Semanas después de que apareciera *El Sufragante*, se empezó a editar *El Popular*, periódico del cual se afirma que fue redactado por este mismo círculo de personas.¹⁹⁹ Dicha publicación vio la luz en las tipográficas de la Imprenta de la Universidad, a cargo de José Terán. Justamente, este fue otro de los talleres desde donde salieron publicaciones independientes del régimen, las cuales, por cierto, eran menos numerosas en lo que concierne a la producción de papeles periódicos, según se ha podido observar.

En cambio, *El Poder de los Principios* fue una publicación oficialista de opinión que surgió poco después de culminarse las elecciones parroquiales de 1839 con el propósito de hablar no directamente sobre los asuntos eleccionarios, pero sí defender al gobierno y confrontar el discurso de los periódicos opositores que habían surgido en Quito y posteriormente en Guayaquil (*La Opinión* de Vicente Ramón Roca y *El Chanduy* de Luis Fernando Vivero) durante dicha coyuntura sufragista. En ese camino, secundó la labor de otros semanarios auspiciados por el régimen que aparecieron en distintas ciudades del país, como *La Balanza* y *La Verdad Desnuda* de Antonio José de Irisarri (Guayaquil) o *El patriota del Azuay* (Cuenca).²⁰⁰ Aunque el encabezado de dicho periódico señalaba que no tenía día fijo de salida, se emitía con regularidad una vez por semana desde la Imprenta de Gobierno, a cargo de Juan Campuzano.

¹⁹⁸ Ibíd., 9.

¹⁹⁹ Ibíd.

²⁰⁰ José Antonio Gómez Iturrealde, *Los periódicos guayaquileños en la Historia, 1821-1997*, vol. 1, 1821-1883 (Guayaquil: Archivo Histórico del Guayas, 1998), 155-64

Si bien uno de los desafíos para la investigación de la prensa de las primeras décadas republicanas radica en la dificultad de rastrar su consumo o recepción, los periódicos analizados proporcionan dos indicios fundamentales que permiten inferir tales aspectos. El primero consiste en el costo de cada uno de ellos, el cual, probablemente fue un factor fundamental que incidió en el alcance de su adquisición y circulación. Desde la oposición, tanto *El Sufragante* que tenía una extensión fija de cuatro páginas, como *El Popular* que contaba con una extensión variable de entre cuatro a ocho páginas, circularon al valor de medio real. Mientras que, *El Poder de los Principios*, publicado por el oficialismo en un formato variable en cuanto a su número de páginas, salía a la venta bajo el precio de un real, costo que equivalía al promedio de un periódico por entonces. Como referencia adicional, se puede mencionar que la *Gaceta de Gobierno* se adquiría a un real y medio, al igual que los semanarios guayaquileños *La Balanza* o *La Verdad Desnuda*, que incluso llegó a venderse por dos reales y medio.

El segundo aspecto tiene que ver con el mecanismo a través del cual se adquiría la prensa, y que suponía una acción interventora por parte de las imprentas y/o de los establecimientos de comercio (tiendas o boticas). Los periódicos estudiados se vendían directamente al público y por números sueltos en las tiendas de José Poso (*El Sufragante*), Mariano Garzón (*El Popular*) y José Venegas (*El Poder de los Principios*). Sin embargo, ninguno ofreció la posibilidad de suscripción que era contemplada por otros periódicos, haciéndolo generalmente a un costo de entre dos y cuatro pesos por semestre. Esta última modalidad requería de una inscripción en la imprenta donde se producían y garantizaba la entrega de cada ejemplar en las residencias de los abonados.

El hecho de que la prensa estudiada no considerara esta forma de operación quizá tuvo que ver con el propósito de sus autores y la mentalización de un proyecto publicista a corto plazo circunscrito a la duración de la coyuntura electoral. A su vez, la adquisición directa de los periódicos pudo ser signo de cierta informalidad en cuanto a su consumo y, por eso mismo, de una mayor amplitud dada la facilidad de su adquisición directa y la posibilidad de una circulación que, en lugar de dirigirse únicamente al hogar de los abonados –muy probablemente individuos pertenecientes a familias elitistas ilustradas que tenían la capacidad económica para saldar el pago requerido de forma permanente– se diera en espacios sociales más amplios. Al respecto, una alusión que hizo *El Poder de los Principios* con el objeto de criticar a los periódicos de oposición resulta muy útil para imaginar la forma en que circulaban y se consumía tales publicaciones:

Era cosa de ver, cuando algún pobre hombre agarraba uno de estos papeles y se ponía á leerle en un corrillo: todos le escuchaban, al parecer, con mucha atencion y apénas concluia, [...] íbase desprendiendo cada uno de la junta y llevaba á su casa la alabanza del papel, el cual referido á pedazos, pasaba desconcertadamente de boca en boca [...]; y si por casualidad se encontraba en la tertulia algun enemigo encarnizado del Gobierno, empezaba por aprobar cuanto se había dicho.²⁰¹

Esta descripción permite imaginar la práctica de una lectura colectiva de los periódicos en lugares de reunión popular y las formas de apropiación y transmisión de estos discursos que se distanciaban de otras prácticas restringidas a los ámbitos tradicionales de sociabilidad de las élites, los cuales tenían un carácter más bien privado (reuniones familiares, sociedades ilustradas o salones). A su vez, este panorama evidencia la relación entre la circulación de impresos, la formación de espacios públicos y la construcción de nuevas formas de sociabilidad como aspectos constitutivos del proceso de modernización de la escena política, referido por Guerra.

De tal manera que, este conjunto de condiciones materiales lleva a reafirmar la concepción de los periódicos surgidos hacia 1839 en Quito como una prensa de opinión y combate político, de tendencia ya sea opositora u oficialista, que se caracterizó por apuntar hacia una difusión más abierta y por haberse producido durante un breve lapso de tiempo correspondiente a la coyuntura comicial. En cuanto a su contenido, las líneas discursivas predominantes aluden a un compromiso con la defensa de la libertad, la denuncia de los abusos del poder y la promoción de la participación sufragista en las asambleas parroquiales convocadas para fines de aquel año, como se verá a continuación.

3. Las retóricas publicistas durante la contienda sufragista

Eduardo Posada Carbó afirma que en el siglo XIX “la participación electoral no se limitaba siempre a depositar el voto en las urnas”.²⁰² Los procesos comiciales más bien se desarrollaron a través de un amplio espectro político que desbordaba los límites formales del sistema. Un aspecto cardinal de esta compleja y vasta dinámica que debe ser tomado en cuenta radica en el lugar ocupado por la prensa como un actor político en construcción que se involucró activamente en las lides electorales. Lejos de asumir una función meramente testimonial de los eventos sufragistas, los periódicos operaron de manera intensa como el foro público desde donde se definían o disputaban los discursos, representaciones, sentidos y prácticas constitutivas del voto. De ahí la necesidad de ver a

²⁰¹ “Modo de escribir que ya pasó”, *El Poder de los Principios*, 9 de diciembre de 1839.

²⁰² Posada Carbó, “El Estado republicano y el proceso de incorporación”, 326.

la “prensa como lo que era en verdad: un protagonista de los sucesos. Los impresos decimonónicos participaban en la política, eran actores políticos; en contextos electorales, tomaban parte directa en los procesos mismos”.²⁰³

El estudio de la prensa electoral quiteña permite observar este posicionamiento y agencia política de los impresos periódicos que se involucraron en la coyuntura sufragista de 1839. En ese camino, las páginas de dichas publicaciones son huella del protagonismo y la participación que desarrollaron a partir de ciertos propósitos de intervención concernientes a: 1) la apropiación de un rol pedagógico con el fin de instruir a la población sobre el sentido y las prácticas electorales republicanas; 2) su posicionamiento como paladines de la voluntad popular y trinchera de lucha contra los abusos de los poderes públicos; y 3) su participación en las disputas por la edificación y definición de una opinión pública en torno a estos asuntos políticos.

3.1. La prensa y su acción pedagógica electoral

En cuanto al primer aspecto, existen múltiples investigaciones que han sacado a la luz la relación existente entre la producción intelectual y el interés pedagógico que asumieron las élites ilustradas en Hispanoamérica, a lo largo del siglo XIX. A diferencia de los ilustrados del Antiguo Régimen –que actuaron imbricados ya sea al constreñido ámbito de los claustros o a las prácticas de tipo clerical– durante el tránsito hacia el nuevo siglo, estos perfiles fueron tomando un nuevo cariz matizado por los procesos de mutación referidos que marcaron a esta época. Dichos estudios han identificado el surgimiento y la trayectoria de nuevas y diversas generaciones de intelectuales. Al igual que sus precedentes, los hombres ilustrados continuaron manteniendo de manera efectiva el monopolio de la escritura y el conocimiento. No obstante, se diferenciaron de ellos por haberse vinculado al estudio y ejercicio de actividades de índole más amplia, en calidad de abogados, funcionarios, militares, médicos, clérigos, etc. Así mismo, dichas élites establecieron formas de interrelación que acondicionaron los escenarios y las prácticas de sociabilidad letrada. Además de haber actuado de manera entusiasta en la emergente cultura impresa como productores de diversos géneros de escritos (libros, prensa, folletos, etc.) que fueron publicados y difundidos con mayor alcance por medio de la imprenta.²⁰⁴

²⁰³ Gantús, *Elecciones en el México del siglo XIX: Las prácticas*, vol. 1, 18.

²⁰⁴ Ángel Rama, *La ciudad letrada* (Hanover: Ediciones del Norte, 1984); Tulio Halperin Dongui, “Intelectuales, sociedad y vida pública en Hispanoamérica a través de la literatura autobiográfica”, en *El espejo de la historia: Problemas argentinos y perspectivas latinoamericanas* (Buenos Aires:

De esa manera, se configuró un nuevo tipo de actor intelectual –publicitas letrados, escritores públicos, periodistas– que, al intervenir desde condiciones y escenarios que iban más allá de las esferas culturales y letradas tradicionalmente constreñidas a lo corporativo, pasó a actuar en el terreno de la política y sus disputas. A través de la actividad discursiva expresada en las páginas de las publicaciones impresas, estas élites ilustradas injirieron en la difusión de lenguajes, ideas o principios que buscaban sostener la configuración y legitimación del sistema de poder de la nueva comunidad política. Como parte de este propósito, los escritores no solo asumieron el lugar de la prensa como vocera de la voluntad popular y tribunal preclaro para la deliberación racional de los asuntos públicos, también se arrogaron la tarea de ilustrar al pueblo y fomentar su espíritu público mediante la instrucción de virtudes, derechos u obligaciones que ayudaran a construir la figura del ciudadano como integrante de dicha comunidad e incentivar su práctica política racional, “siendo la mayor distinción y responsabilidad públicas de [aquel] sujeto, la participación en los comicios”.²⁰⁵

De cara a la coyuntura electoral aquí estudiada es posible observar algunas aristas de tal intervención pedagógica enfocada en formar, ilustrar y dirigir la opinión.²⁰⁶ Por un lado, los periódicos de combate que aparecieron a las puertas de las elecciones primarias de 1839 elaboraron un discurso matizado por diversas alusiones al voto que lo figuraban como una práctica hasta entonces revestida de intereses personalistas, la cual debía ser reinstituida en un sentido cívico-laudatorio del poder popular para, de esta manera, castigar los extravíos de sus gobernantes.

Los publicistas detrás de *El Sufragante* y *El Popular* se empeñaron en hablar de los “males” que habían afectado al Ecuador y el nulo progreso que se había conseguido desde que se instituyó como un cuerpo soberano. Según su planteamiento, aquellos problemas se debían a la elección de representantes que hasta entonces habían concurrido a las cámaras únicamente con intereses personales, “en busca de una fortuna, de un empleo, de un pago, indemnización, [o] montepío”, actuado en ellas con abuso de poder.²⁰⁷ Es muy usual observar que en sus páginas se descalificaba constantemente a los miembros de la legislatura, representándolos como hombres carentes de “cordura i

Sudamericana, 1987), 9; Carlos Altamirano, dir., *Historia de los intelectuales en América Latina*, vol. 1, *La ciudad letrada, de la conquista al modernismo* (Madrid: Katz Ediciones, 2008).

²⁰⁵ Irurozqui, “La ‘evangelización’ política”, 53.

²⁰⁶ Noemí Goldman, “Legitimidad y deliberación: El concepto de opinión pública en Iberoamérica, 1750-1850”, *Anuario de Historia de América Latina*, n.º 45 (2008): 221-43.

²⁰⁷ “Prospecto”, *El Sufragante*, 18 agosto de 1839; “Sufragios militares”, *El Popular*, 21 de septiembre de 1839.

patriotismo [...]. Hombres débiles, hombres vendidos á sus propios intereses [...] [que habían llevado a] la ruina de la patria".²⁰⁸ Esta estrategia de desprestigio moral basada en la ausencia de virtudes patrióticas fue complementada con el uso de referencias provenientes del imaginario republicano clásico. En ese sentido, no faltaron las comparaciones con gobernantes de la antigua república romana que tuvieron la fama de conspiradores, autócratas, usurpadores del poder, rebeldes o enemigos del Estado, al momento de calificarles de "Octavios, Lépidos, i Antonios, Marios, Silas, i Catilinas".²⁰⁹

De manera específica, dichos periódicos fustigaron a los legisladores de la Convención de 1835 por haber entregado una ley electoral que calificaban de confusa y elaborada con "estudiado cálculo" y "desprecio de los derechos políticos".²¹⁰ Así mismo, arremetieron contra el desempeño de Flores como senador, tanto en el Congreso de 1837, el cual elaboró la normativa adicional que dispuso la ejecución adelantada de las elecciones; como también en el de 1839, donde respaldó la validez de tales comicios, debiendo finalmente aprobar el decreto legislativo de su anulación porque, ya en calidad de presidente de la República, "tenía que darla aun a su pesar por el art. 51 de la constitucion, i porque la opinion se hallaba fuertemente pronunciada".²¹¹

Para los publicistas letrados, aquel estado del poder legislativo tenía su raíz en la condescendencia e indiferencia de la población frente a sus obligaciones y derechos políticos, que estaban echando por tierra los "saludables principios" de la constitución y el sistema electoral.²¹² De manera que, frente a la representación de esta ecuación compuesta por el desinterés popular y el abuso de las autoridades, la prensa quiteña de combate se mostró complacida con la derogación de los comicios anticipados, enarboló a las nuevas elecciones como la oportunidad para poner límite al "poder arbitrario de una aristocracia desenfrenada" y se situó como vocera y defensora de la voluntad popular. Estas posturas constituyeron los principales ejes discursivos de aquellos impresos y aparecieron asiduamente en cada nota, artículo, relación de sucesos o polémica electoral, tal como ejemplifica la siguiente la declaración hecha por *El Sufragante*:

²⁰⁸ "Prospecto", *El Sufragante*, 18 agosto de 1839.

²⁰⁹ "Elecciones", *El Popular*, 31 de agosto de 1839.

²¹⁰ "Prospecto", *El Sufragante*, 18 agosto de 1839.

²¹¹ "Solemne falsoedad", *El Popular*, 31 de agosto de 1839; "Vindicación", *El Popular*, 14 de septiembre de 1839. El artículo mencionado establecía que el presidente no podía negarse a sancionar un proyecto de ley si este no había tenido observaciones fundadas, a juicio de las dos terceras partes de los integrantes en cada una de las dos cámaras legislativas. Ecuador, *Constitución de la República del Ecuador, sancionada por la Convención*, 11.

²¹² "Elecciones", *El Popular*, 31 de agosto de 1839, 2-3.

deseamos que triunfe la opinion, para que siendo los colegios electorales obra de la libre voluntad de los pueblos, nos den representantes capaces de fijar alguna vez la suerte de esta república infortunada, que por buscar su bien ha sufrido tantas amarguras i calamidades. Los trabajos de la procsima lejislatura no pueden ser mas importantes; i por lo mismo es urgente que cada uno de los individuos redoble sus esfuerzos para no ver burlada la unica esperanza que nos queda.²¹³

Este discurso evidencia una representación antinómica del voto. Por un lado, los escritores públicos mostraban a dicho mecanismo como una práctica hasta entonces sometida a los intereses del poder. No obstante, lo proyectaban a su vez desde una retórica profundamente laudatoria del deber ser del voto que lo situaba como quintaesencia del sistema republicano de gobierno y baluarte de la doctrina liberal que se fundamentaba en un nuevo principio constitutivo del poder –la soberanía nacional– y en la promoción de los derechos y libertades individuales. En ese sentido, la prensa quiteña de combate insistió en mostrar a las elecciones como el “acto más augusto de la soberanía” y exhortó a los ciudadanos a poner “en uso el noble e imprescriptible derecho de sufragar”, puesto que “solo la elección popular [sería] capaz de investir a la representación Nacional de una verdadera fuerza, y hacer que eche profundas raíces en la opinión”.²¹⁴

La labor publicista de dichos periódicos no se concentró únicamente en promover aquel sentido ideal del sufragio o incentivar la participación en este ejercicio político a través de las exhortaciones que hacían al público mediante sus discursos.²¹⁵ *El Sufragante* también emprendió una acción pedagógica hacia la población en lo referente a las normativas electorales.²¹⁶ Este periódico destinó un espacio en sus páginas para la transcripción de leyes, reglamentos y disposiciones relacionadas con los requisitos que debían cumplir los sufragantes para participar en los comicios, así como las cualidades que requerían las personas por las que se debía votar para electores. El propósito de esta iniciativa, según mencionan sus autores, era hacer frente a “[...] la grande escasez de ejemplares de la Constitucion, [que] tiene á la mayoria de los ecuatorianos en una

²¹³ “Elecciones”, *El Sufragante*, 1 de septiembre de 1839. Véase también: “Elecciones”, *El Popular*, 31 de agosto de 1839; “Delirios del despotismo”, *El Popular*, 19 de octubre de 1839; “Sufragios militares”, *El Popular*, 21 de septiembre de 1839.

²¹⁴ “Elecciones”, *El Popular*, 12 de octubre de 1839; “Prospecto”, *El Sufragante*, 18 de agosto de 1839; “Elecciones”, *El Popular*, 12 de octubre de 1839, 3.

²¹⁵ Sobre el análisis de estos recursos en el marco de la interpretación de fuentes primarias, véase: Benjamin Ziemann y Miriam Dobson, “Introduction”, en *Reading primary sources: The interpretation of texts from 19th and 20th century history* (Nueva York: Routledge, 2009), 1-18.

²¹⁶ Esta estrategia pedagógica también fue desarrollada por *El Meteoró Eleccionario*, el cual fue otro periódico dedicado al tema electoral que apareció poco después, en 1840, previo a las elecciones de segundo nivel que se produjeron en noviembre de aquel año.

completa ignorancia de sus derechos i deberes políticos. Siendo esta la causa principal de las nulidades i abusos cometidos en las pasadas elecciones”.²¹⁷

Este problema en torno a la exigua difusión del material normativo ya se había colocado a la luz en coyunturas comiciales anteriores. Muestra de ello es la petición que hizo, previo a las elecciones primarias de 1835, el corregidor del cantón Quito, Miguel Carrión, a José Miguel González, prefecto del entonces departamento del Quito, sobre el requerimiento de más ejemplares impresos, puesto que los diez duplicados del decreto convocatorio a la Convención Nacional y las seis copias de la ley de elecciones acompañadas de los modelos de registro de votación que le entregaron no alcanzaban a ser distribuidos entre las 36 parroquias del cantón donde debían instalarse las asambleas. González respondió que no podía acceder a su petición por el número de ejemplares solicitados y recomendó hacer circular los existentes entre dichas jurisdicciones.²¹⁸

Este hecho no solo revela la compleja y reducida circulación de la producción normativa elaborada por el Estado en construcción dentro de una esfera institucional que atañía a diferentes instancias de la autoridad administrativa –prefecto departamental, corregidor cantonal y tenientes parroquiales– en los primeros años de su existencia. También permite advertir las dificultades que debieron incidir en el alcance de su difusión entre la población y su aplicación a nivel institucional y social. Lo cual puede ser síntoma de uno de los problemas que tuvieron los régímenes gubernamentales para llevar a cabo las iniciativas de penetración político-administrativa y homogenización normativa que fungieron, según advierte Maiguashca, como aristas fundamentales en los procesos de integración nacional y formación del Estado dentro de las sociedades andinas matizadas por fronteras sociales y territoriales durante largo tiempo marcadas.²¹⁹ A pesar de que hubo una considerable producción de leyes y otros instrumentos jurídicos con el fin de sentar las bases para la organización del poder y la regulación de la sociedad en el nuevo marco republicano, esta producción, al parecer, no siempre llegó materialmente a todo el territorio, incluso existieron serios inconvenientes dentro de la misma capital, tal como muestra el ejemplo señalado.

Esta problemática, trasladada al campo electoral, permite reafirmar el carácter consuetudinario de los comicios en el laboratorio republicano temprano. El sufragio

²¹⁷ “Elecciones”, *El Sufragante*, 1 de septiembre de 1839.

²¹⁸ *Asambleas Parroquiales de Quito*, AMHQ, 1835-1839, libro 217.

²¹⁹ Maiguashca, “Dirigentes políticos y burócratas”, 211-73; Maiguashca, “El proceso de integración nacional”, 357-8.

parroquial continuó experimentándose, en gran medida, sobre la base de prácticas políticas del Antiguo Régimen que eran conocidas por la población y las autoridades locales encargadas de poner en marcha las elecciones, como se vio en el capítulo anterior. Adicionalmente, la escasa difusión de las nuevas normativas habla de los vacíos que horadaron el ejercicio electoral. Tesitura que impulsó a la prensa a desarrollar un nicho de intervención por fuera de los márgenes institucionales y asumir un rol pedagógico.

Al reproducir estas normativas, los publicistas no solo buscaban difundir información sobre el ejercicio del voto. Desde la matriz doctrinaria de su pensamiento ilustrado, dicha acción respondía a la arrogación de una labor directriz como “el vehículo mas seguro para que los pueblos lleguen al grado de civilización que se desea”²²⁰ y a la visión de esa función como estrategia para combatir la ignorancia y cultivar la razón, la virtud y el civismo. Estos valores, que a su vez estaban anclados en la larga tradición republicana, aparecen como características necesarias que subyacían a la definición capacitaria del ciudadano condensada en la Constitución.

De manera que, en medio de la coyuntura electoral, la prensa se afanaba por perfilar a los ciudadanos como personas que debían conocer y apreciar sus derechos, especialmente la libertad y que, lejos de recluirse a la vida doméstica, debían participar con entusiasmo, buen sentido y juicio en sus deberes políticos. Asimismo, dichos impresos instaban a estimar como electores a personalidades que además de cumplir con los requisitos constitucionales relativos a garantizar su independencia económica, contaran con la ilustración y las virtudes republicanas necesarias (honradez, probidad y espíritu patriótico) para desempeñar con acierto su encargo público.²²¹

Según los autores letrados detrás de esta publicaciones, la acción pedagógica en torno al significado y la práctica del voto y la ciudadanía evitaría que se produjeran los abusos o nulidades electorales relacionadas con el empleo de “toda suerte de maniobras para aumentar el número de los sufragantes”,²²² las cuales daban lugar al voto de personas que no cumplían los requisitos constitucionales y solo tenían el objeto de hacer llegar a ciertos individuos al Congreso. De ahí la insistencia de los periódicos de oposición en un discurso que plasmaba al aprendizaje de la participación electoral y el fomento del

²²⁰ “Principios del Popular”, *El Popular*, 26 de octubre de 1839.

²²¹ “Elecciones”, *El Popular* 12 octubre de 1839; “Triunfo de los principios”, *El Popular*, 19 de octubre de 1839; “Electores de la provincia del Chimborazo”, *El Popular*, 24 de noviembre de 1839; “Electores de la provincia de Loja”, *El Popular*, 8 diciembre de 1839; “Cantón de Ambato”, *El Popular*, 5 de enero de 1840.

²²² “Elecciones”, *El Sufragante*, 1 de septiembre de 1839.

compromiso cívico-patriótico como condiciones necesarias para asegurar un acertado ejercicio sufragista por parte de los ciudadanos, el cual repercutiría en la prosperidad de la nación, tal como muestra *El Popular* apelando de la siguiente manera:

Hagamos pues, un estudio práctico de nuestro sistema: ecsaminemos con cuidado el mérito de los candidatos; i corramos a formar con nuestros sufragios un congreso digno del virtuoso pueblo ecuatoriano: [...] coloquemos nuestros votos en los altares de la patria, i no permitamos que se levante la pira en que han sido inmolados nuestros hermanos: atizemos el fuego patriótico para oponernos á los serviles con las armas invencibles de la razon; i hagamos que desaparezcan de entre nosotros aquellas escenas de sangre que tanto degradan a las secciones de América. Nuestros derechos garantidos sean los trofeos del triunfo, i el centro de las asambleas el sepulcro de los déspotas.²²³

3.2. Defensa de la voluntad popular y lucha contra el abuso de poder

Los periódicos electorales quiteños que surgieron en la coyuntura electoral de 1839 construyeron un relato a través del cual se posicionaron como “centinelas del *pueblo* en el derecho de elección”²²⁴ y trinchera de lucha contra los abusos de los poderes públicos. De acuerdo con Palti, el hecho de que la prensa haya abierto “un espacio nuevo de debate y, con él, la idea de la posible fiscalización por parte del ‘público’ de las acciones del gobierno” descansaba en la proyección que esta adoptó como tribunal de la opinión pública. En un primer momento del proceso de mutación de los lenguajes, sentidos e ideas que fueron dando consistencia a la modernidad política, este concepto irradió la noción de una voluntad general formulada con base en la deliberación racional de los asuntos públicos y la proyección de una idea única de verdad, bien o justicia. Como parte de esta aspiración, la prensa se veía a sí misma autorizada, en calidad de “juez supremo”, para vigilar a las autoridades y discutir, censurar o legitimar sus acciones.²²⁵

Es por ello que, junto al propósito declarado de instruir a la población en cuanto al sentido y la práctica de sus obligaciones republicanas, se erigió otro eje discursivo dentro de la prensa electoral que correspondió a su deber de defender la voluntad del pueblo y hacer que esta se expresara con libertad a través del voto. Acciones que estaban mediadas por aquella arrogación de su rol pedagógico, deliberativo y tribunal de la opinión. Como parte de este objetivo, los periódicos de oposición se comprometieron en revelar y combatir a cualquier persona o hecho que perjudicara el ejercicio de la soberanía

²²³ “Elecciones”, *El Popular*, 31 de agosto de 1839.

²²⁴ “Elecciones de Riobamba”, *El Popular*, 21 de septiembre de 1839. Las cursivas constan en el original.

²²⁵ Palti, *El tiempo de la política*, 166, 189. Véase también: Goldman, “Legitimidad y deliberación”, 221-43; Loaiza Cano, *El lenguaje político de la República*, 194-5.

del pueblo. Las declaraciones que aparecieron en *El Popular* y *El Sufragante* semanas antes de las elecciones parroquiales condensan claramente esta perspectiva:

Es preciso desterrar la influencia de todos los gobernantes en los actos populares para que los ciudadanos elijan con libertad a la persona que por sus *talentos* o *virtudes* merezca la confianza pública [...]. Desde ahora protestamos reclamar la nulidad de las elecciones que no se hagan con arreglo a la lei, i con entera libertad, por cualquiera coaccion o violencia sea directa o indirecta.²²⁶

El Sufragante condenará en sus columnas á todo el que pretenda, valiéndose del poder, cautivar el sufragio popular: tambien denunciará a la nacion los manejos i torpezas con que siempre han sabio envenenar el acto mas positivo de la soberanía, [...] revelará á la opinion los nombres de los que cubiertos con el velo del bien pátrio, ocultan sus voraces intenciones, i ponen en juego la palanca con que han trastornado á sus bolsillos la caja nacional. En fin su principal objeto será alejar de las votaciones las influencias dañinas y corruptoras de la libre elejibilidad, publicando los halagos, amaños, promesas i amenazas de las autoridades ó del poder mismo, en caso de que se pongan en ejercicio.²²⁷

Siguiendo esta línea, los periódicos no dejaron pasar la oportunidad de hablar sobre el posible interés de influir en el proceso electoral por parte de la máxima autoridad de la República. En un artículo de *El Sufragante* titulado “El viaje del Presidente al sur”, se anunció que Flores había decidido visitar una de sus propiedades situada en actual provincia de Los Ríos, un par de meses antes de las elecciones parroquiales de 1839. El autor de dicho escrito también habló sobre los cálculos políticos detrás de esta iniciativa, puesto que se rumoraba que el tránsito de Flores a lo largo de la Sierra centro tenía el propósito de incidir con su presencia en los resultados electorales de ciudades como Latacunga, Ambato o Guaranda e, incluso, “Guayaquil y demás pueblos del Sur”. Refirió, a su vez, la aplicación de la misma estrategia por parte de este personaje un año antes, cuando, en calidad de general en jefe, visitó varias provincias del interior bajo el pretexto de inspeccionar al ejército, previo al desarrollo de las elecciones para senadores y representantes, que fueron anuladas.²²⁸

Tras denunciar estos sucesos, los escritores detrás de los periódicos de oposición reafirmaron su compromiso de vigilar cualquier intento de coaccionar la voluntad popular por parte del presidente. Esto conforme a su propósito de exponer y censurar los abusos de poder, a través de aquel tribunal que para ellos constituía la prensa. Además, anunciaron que confirmarían tal “sospecha, si su excelencia se desvía del objeto principal de su marcha. Estos paseos en la época eleccionaria son peligrosos, y con razón infunden

²²⁶ “Elecciones de Riobamba”, *El Popular*, 21 de septiembre de 1839.

²²⁷ “Prospecto”, *El Sufragante*, 18 de agosto de 1839.

²²⁸ “Viaje del Presidente al Sur”, *El Sufragante*, 18 de agosto de 1839.

desconfianzas, porque siempre es temible la presencia de un hombre influyente, como lo es entre nosotros el general Flores".²²⁹

Asimismo, los periódicos de oposición dedicaron un espacio importante en sus páginas a condenar la injerencia de varios agentes locales, respecto de los cuales se afirmó que buscaban “cautivar la libertad de las elecciones” para beneficiar al oficialismo y conseguir que se mantuviese en el poder. *El Sufragante* reprodujo ciertas novedades comunicadas desde Riobamba sobre la repartición de listas de electores por parte del cura de la parroquia de Cajabamba, quien, además, había sido encargado de la inspección de una hacienda de Sicalpa, propiedad del presidente Flores. A su vez, denunció que una cofradía religiosa en Imbabura estuvo “valiéndose de este disfraz” y de las mismas estrategias de seducción e influjo que resultaban “tan poderosas” entre los feligreses.²³⁰

Por su parte, *El Popular* publicó que el gobernador de la provincia de Chimborazo, José Pío Escudero, también había formado una lista de electores que hizo circular entre algunos tenientes parroquiales. Empleando un afilado tono de ironía, el redactor de dicha nota descartó la existencia de intereses particulares en la formación del colegio electoral encargado de nombrar a los representantes y senadores de aquella provincia.²³¹ Sugirió que el magistrado que fungía como agente inmediato del ejecutivo en dicha jurisdicción quizá desconocía sus deberes, así que le recomendó revisar “las atribuciones que concede la lei de elecciones a los gobernadores. En ninguna de ellas encontramos la de formar listas para electores, i tal vez nuestro buen gobernador creyó que esta se hallaba comprendida entre las demás”.²³²

Las denuncias y las críticas se intensificaron en la prensa de combate durante las semanas que siguieron a la ejecución de las elecciones. Para entonces, *El Popular* empezó a publicar varias notas que fustigaban la circulación de listas donde “se hallaban los sujetos que el partido que se dice de gobierno proponía para electores”. Según el periódico, los responsables de este hecho habían sido, en su mayor parte, “empleados [quienes actuaban bajo la amenaza de autoridades superiores] o personas cuyo modo de pensar político es conocidamente contrario al del partido opuesto”.²³³

²²⁹ Ibíd.

²³⁰ “Elecciones de Riobamba”, *El Sufragante*, 1 de septiembre de 1839.

²³¹ Escudero fue nombrado diputado por este colegio electoral y, una vez instalado el Congreso, lo designaron presidente de la Cámara de Representantes. También fue representante por Loja en la Legislatura de 1843.

²³² “Elecciones de Riobamba”, *El Popular*, 21 de septiembre de 1839.

²³³ “Lista impresa”, *El Popular*, 2 de noviembre de 1839. Véase también: “Delirios del despotismo”, *El Popular*, 19 de octubre de 1839.

Esto fue expuesto a través de varias denuncias que revelaron lo sucedido en algunas asambleas parroquiales de Quito. Se afirmó así que, el teniente de El Quinche suspendió los comicios porque los sufragantes no votaron por los ciudadanos que constaban en una lista previamente repartida. Mientras que, el teniente de Perúcho resultó privado “de voto activo i pasivo por haber repartido listas a nombre del gobierno”.²³⁴ Por su parte, el teniente de Zámbiza, José de los Reyes, y dos testigos nombrados para asistir en la asamblea fueron denunciados por copiar en el registro de elecciones el nombre de varios indígenas que constaban en el padrón de población, y asentar votos por cuenta de aquellos siguiendo un listado previamente remitido.²³⁵

Adicionalmente, este periódico de combate se encargó de denunciar otro tipo de prácticas irregulares en los comicios de nivel parroquial, a través de una retórica que condenaba la falta de rectitud e imparcialidad por parte de las autoridades parroquiales y municipales encargadas del proceso electoral, el servilismo al régimen de Flores, así como el empleo de la fuerza y el ultraje de las garantías constitucionales. En ese camino, se censuró la intervención protagonizada por el capitán Joaquín Jarrín y tres soldados en las elecciones de la parroquia San Miguel, cantón Latacunga, así como el proceder del corregidor, quien dejó impunes tales actos luego de ser denunciados.²³⁶ En otra nota, se refirió el caso del ciudadano Mariano Varea, quien fue excluido del voto por parte de la junta que presidió la asamblea parroquial del centro de Latacunga, bajo el pretexto de no cumplir los requisitos de propiedad. Según *El Popular*, este hecho más bien respondió a que tal individuo no había llevado consigo una lista de electores que favorecía al gobierno, al momento de votar.²³⁷ Asimismo, se denunció el “espíritu de partido” por parte del concejo municipal de Ibarra al momento de validar las elecciones de Tulcán y las estrategias empleadas para impedir que el gobernador provincial diera paso a su nulidad, permitiendo, en su lugar, la injerencia del gobernador de Pichincha.²³⁸

3.3. El foro de la opinión pública en torno al voto

Al mismo tiempo que la prensa revelaba tales hechos y se comprometía a seguir censurando las arbitrariedades denunciadas en los comicios parroquiales, también participó en las disputas por la definición de la opinión pública en medio de la escena

²³⁴ “Delirios del despotismo”, *El Popular*, 19 de octubre de 1839.

²³⁵ “Elecciones de la parroquia de Sambisa. Acta”, *El Popular*, 2 de noviembre de 1839.

²³⁶ “Atentado militar”, *El Popular*, 10 de noviembre de 1839.

²³⁷ “Atentado contra el ejercicio de la ciudadanía”, *El Popular*, 24 de noviembre de 1839, 5-6.

²³⁸ “Prorrogación de jurisdicción”, *El Popular*, 1 de diciembre de 1839, 1-2.

electoral. Los escritores públicos detrás de aquellos periódicos que surgieron atados a las elecciones primarias de 1839 no solo construyeron una retórica en la que se posicionaron como defensores de la voluntad popular y de hacer que esta se expresara con libertad a través del ejercicio del voto. Sus páginas también son testimonio de que actuaron discursivamente como edificadores y portavoces letrados de la opinión pública a través del foro deliberativo que constituía la prensa.

Esta condición de lugar preclaro para formar y fijar la opinión fue expresada por *El Popular* en su prospecto publicado hacia agosto de aquel año. Dicha nota, que apareció en su primera edición con el objeto de presentarse ante el público y anunciar los compromisos, propósitos y adhesiones de sus autores, señalaba que: “[n]osotros, pues, queremos tambien publicar nuestras ideas, e injerirnos en la prócsima cuestión eleccionaria, convencidos de que ella influirá en la futura suerte del suelo ecuatoriano. A este fin coadyubaremos al *Sufragante* en lo posible, seremos sus compañeros en tan laudable empresa”.²³⁹ Días después, en otro de sus artículos se afirmó que “nos hallamos [en] la necesidad de un periódico verdaderamente liberal que sea la voz aunque débil, del pueblo, cuanto por el ardiente deseo que nos aviva de ser útiles al país”.²⁴⁰

Los eventos relacionados con la coyuntura comicial de 1839 impulsaron a la prensa a asumir con mayor fuerza y claridad aquel rol deliberativo del que se ha hablado. Los escritores de estos impresos de oposición participaron de forma activa en la escena electoral difundiendo retóricas, discursos y lenguajes que se sostenían, con especial énfasis, en los principios doctrinarios liberales que aludían al predominio de las libertades, la igualdad, la soberanía popular, entre otros aspectos. Este rasgo de su retórica refleja un posicionamiento no solo interesado en la marcha institucional y los resultados inmediatos del ejercicio representativo. Su quehacer discursivo muestra una gran conexión y participación en el proceso de transformación de la cultura política que se produjo en el espacio hispanoamericano de la primera mitad del siglo XIX. Además de evidenciar el uso activo y la difusión local de aquellas ideas, lenguajes y prácticas de la modernidad política en expansión, atizados a la luz de los eventos electorales.

Desde la otra orilla, *El Poder de los Principios*, periódico oficialista que apareció una vez finalizadas las elecciones parroquiales, elaboró un discurso caracterizado por mantener una postura explícitamente favorable a la administración de Flores. Gran parte de su contenido se dedicó a promover una visión afirmativa de la gestión política del

²³⁹ “Prospecto”, *El Popular*, 31 de agosto de 1839.

²⁴⁰ “El gobierno y la prensa”, *El Popular*, 7 de septiembre de 1839.

régimen que ponderaba el cumplimiento de sus deberes públicos y la conducción de su gobierno a la luz de las leyes. Este periódico también asoció su labor publicista con la idea del patriotismo. No obstante, un rasgo característico de su retórica fue el lugar que dio al valor de la verdad y el orden por sobre las alusiones a la causa de la libertad. Además de la categórica contraposición que constantemente refería en sus páginas a aspectos como la revolución, la guerra civil o la anarquía, asociándolos con los causantes de la ruina de la patria, tal cual se exponía en su respectivo prospecto:

Consideramos que, como verdaderos patriotas, estamos obligados en conciencia á prestar nuestro débil apoyo á un gobierno justo y liberal, coadyuvando á su crédito y popularidad con nuestras plumas y principios. Y lo decimos francamente, porque nos parece un doble acto de virtud hablar al público con la verdad, y propender al sostenimiento de un gobierno regular, como el único que liberar puede á la república de los dos terribles escollos á que está mas espuesta: la anarquía, consecuencia inevitable de las revoluciones; y la tiranía, tránsito cierto de la anarquía.²⁴¹

Como analiza el historiador Carlos Espinosa, luego del derrumbe del régimen monárquico y el surgimiento de los nuevos Estados, se hizo necesario restructurar el gobierno republicano, viabilizar su existencia y legitimidad, así como asegurar su continuidad “a través de medidas enérgicas”. Basándose en la observación de los periódicos de la época, Espinosa identifica que “con el establecimiento del Ecuador como Estado soberano bajo el dominio de Juan José Flores [...] el concepto de orden cobró fuerza no solo por el imperativo de organizar un régimen *ex novo* y mantenerlo, sino porque legitimaba la hibridación política floreana de un liberalismo moderado con la autoridad de un hombre fuerte poscolonial”.²⁴²

Para el régimen floreano, las críticas y el disenso promovidos por sus opositores eran proyectados como una amenaza que podía llegar a perturbar el orden, encender el conflicto interno y generar inestabilidad, tal como había sucedido al término de su primer mandato, debido a la confrontación promovida por los miembros de *El Quiteño Libre* y la guerra civil desencadenada por la Revolución de los Chihuahuas. El fantasma de estos conflictos impulsados por sus detractores sostenía un discurso oficialista concentrado en defender la preservación el orden interno y la vigencia del gobierno legal. Hacia 1839, en medio del momento electoral que convocaba el interés público, esta visión se tradujo en una retórica plasmada a través de los impresos oficialistas que apuntaba al

²⁴¹ *El Poder de los Principios*, 3 de noviembre de 1839.

²⁴² Carlos Espinosa, *Historia y Memoria*, “Orden y trascendencia en Ecuador: Los conceptos de orden desde las reformas borbónicas a la República Católica, 1748-1875”, n.º 20 (2020): 287.

posicionamiento de virtudes, valores y principios como la verdad, el patriotismo y, por supuesto, el orden.

Para entender estas disputas por la construcción de la opinión pública desplegadas a través de la prensa oficialista y de oposición es necesario tomar en cuenta que, hacia el segundo cuarto del siglo XIX, en medio del proceso de formación de las nuevas comunidades políticas, “la opinión impresa emergía en busca de consenso en torno al orden de la república, pero encontraba muy probablemente la multiplicación de disensos en torno a cómo podía o debía construirse el nuevo poder”.²⁴³ Como explica Gilberto Loaiza Cano, “el debate era la condición para que una verdad pudiese imponerse y lograse ‘persuadir a la mayoría’”.²⁴⁴ Esto hizo que la prensa que circuló durante aquellas décadas apareciera como un campo de discusión constantemente atizado por la confrontación de ideas, intereses y posicionamientos.

Dichas diputadas llegaron a implicar una “competición desapacible y despiadada” por parte de quienes, desde una postura afín al poder oficial, pugnaban por la fijación de una opinión pública que priorizara el consenso, el orden y la unidad, contribuyera a legitimar al gobierno, y evitara que la división pusiera en peligro el orden de la república; de cara a otro frente constituido por los letrados y publicistas que buscaban conformar una opinión proclive a la posibilidad del disenso, la defensa de las libertades públicas – entre ellas, la de prensa – y la impugnación hacia las autoridades.²⁴⁵

En efecto, las discusiones desplegadas en los periódicos quiteños de finales de la década de 1830 evidencia un carácter profundamente contencioso que fue intensificándose en medio del proceso electoral. A tenor de estas disputas, fue muy común que los autores detrás de dichas publicaciones de opinión y combate emplearan distintas estrategias para imponer su opinión y ganar adhesión, las cuales iban desde la polémica en torno a los propósitos e ideas políticas de los autores, hasta la imprecación de su capacidad retórica y las maneras de circulación o consumo de sus publicaciones.

El Poder de los Principios a menudo concentró su disputa en tales aspectos aludiendo que, para persuadir al público, la labor de los escritores debía sostenerse en su capacidad, inteligencia y valores, así como en el estricto cuidado de lo que decían y la manera en que lo hacían. La idea de escribir bien se sostenía entonces en el conocimiento de las “reglas de todas las composiciones literarias” y “algunas nociones de la materia

²⁴³ Loaiza Cano, *El lenguaje político de la República*, 205.

²⁴⁴ Ibíd., 194.

²⁴⁵ Ibíd., 195-6, 200. Véase también: Goldman, “Legitimidad y deliberación”, 238.

sobre la cual se escribe". Pero también afirmaba que los autores de estos papeles públicos debían conducirse en su ejercicio con imparcialidad, moderación, rectitud y buenas costumbres que los impulsaran a "hablar solo de lo que es bueno".²⁴⁶ Desde esta visión anclada en la idea de la razón ilustrada de los escritores y su capacidad para dirigir la voluntad del pueblo en calidad de sus "monitores" y "portavoces", solo tales condiciones redundarían en el provecho público y, por tanto, en el bien de la patria:

Nosotros creemos que para escribir con provecho del público son principalmente necesarias dos cosas, *imparcialidad y moderacion*. La imparcialidad, á nuestro modo de ver, consiste en no adherirse á cosa alguna ántes de tener buenas pruebas de la verdad de ella, por medio del mas serio ecsámen; y esta cualidad debe poseerla un escritor, si desea verdaderamente dirigir la opinion, y no estraviarla. [...] Sin la moderacion tampoco puede escribirse con utilidad; por que sin ella es imposible conseguir el fin por el cual se escribe, que es, ilustrar al pueblo y rectificar sus opiniones, encaminándolas con buenos principios y mácsimas útiles hacia el bien comun y la libertad: mas para conseguirlo es preciso tener la habilidad de llamar la atencion de los lectores inclinandoles á las opiniones que defendemos y poniéndoles de parte nuestra en las cosas que les proponemos, lo cual no se consigue sino por la moderacion.²⁴⁷

Mientras que, se criticaba la retórica de los periódicos de oposición, sosteniendo que estos se habían caracterizado por emplear una escritura sin plan ni objeto que se valía de proferir calumnias, insultos o maledicencias hacia ciertas personalidades políticas, a través de un lenguaje apasionado y picante. Lo cual era muestra de la parcialidad, el interés personal, resentimiento o hipocresía de sus autores, quienes, de esta manera, únicamente lograban concitar el odio y la indignación general:

Hubo un tiempo en que se quiso aprender a escribir á costa del Gobierno sin otro preparativo. Juntábase media docena de espíritus inquietos á borrajejar un pedazo de papel contra la administracion: el uno decia una cosa, el otro otra, aquel recomendaba un trozo histórico, este citaba un ejemplo, el otro profería un chiste, y de las especies que á todos ocurrian resultaba un artículo, el cual despues de adicionado y aplaudido, era por todos aprobado y puesto en prensa. [...] De aquí las alusiones al carácter de las personas, los rodeos para espresar las cosas mas sencillas, las digresiones inoportunas, la ecsajeracion, el tono dogmático y decisivo, el embrollo en las ideas, en los pensamientos y en las frases.²⁴⁸

Además de advertir al público sobre esta forma de escribir en contra del gobierno y referirla como un vicio al que se habían habituado los escritores de la oposición, el

²⁴⁶ *El Poder de los Principios*, 3 de noviembre de 1839; "Modo de escribir que ya pasó", *El Poder de los Principios*, 9 de diciembre de 1839; "Contestación", *El Poder de los Principios*, 17 de enero de 1840.

²⁴⁷ "Periodistas", *El Poder de los Principios*, 16 de noviembre de 1839. Las cursivas constan en el original.

²⁴⁸ "Modo de escribir que ya pasó", *El Poder de los Principios*, 9 de diciembre de 1839.

discurso de la prensa oficialista delineó una representación decadente de las formas de circulación, consumo y formación de la opinión que generaban dichos periódicos. *El Poder de los Principios* asociaba tales composiciones tildadas de poca solidez y mucho apasionamiento con un consumo, sobre todo, asentado entre los estratos de la población menos ilustrados, puesto que aseguraba que dichos escritos “agradaban a las gentes que no pensaban”, alcanzando cierta popularidad entre el vulgo y corrompiendo progresivamente su gusto.²⁴⁹ Esta misma reprobación se reflejaba al momento de figurar la manera en que se divulgaban tales producciones entre el público:

Era cosa de ver, cuando algún pobre hombre agarraba uno de estos papeles y se ponía á leerle en un corrillo: todos le escuchaban, al parecer, con mucha atencion y apénas concluia, cuando los oyentes se deshacian en alabanzas del escrito: después íbase desprendiendo cada uno de la junta y llevaba á su casa la alabanza del papel, el cual referido á pedazos, pasaba desconcertadamente de boca en boca, pero conservando la parte mordaz, sobre la que recaian los comentarios, y tras ellos las lamentaciones acerca de las faltas de la administracion, sus errores, el mal estado del pais y lo poco que podia aguardarse de semejante situacion; y si por casualidad se encontraba en la tertulia algun enemigo encarnizado del Gobierno, empezaba por aprobar cuanto se habia dicho, ecsjeraba las faltas de los magistrados y el zelo de los escritores que las denunciaban, ecsortaba á los circundantes con palabras llenas de fuego á que no sufrieran vejaciones, revolvia la historia pasada y la presente como Dios le ayudaba para mover las pasiones, y concluia diciendo que en su patria eran todos ovejas y que en ninguna otra parte se obraria de esta manera. ¡Válgame Dios y quién podrá ponderar la ecsaltacion de las cabezas en este instante! No se diga mas, sino que quedaban hechas ascuas.²⁵⁰

Otra de las estrategias constantes de disputa por la formación de la opinión pública en medio de la escena electoral radicó en la descalificación e impugnación de las posturas, propósitos o ideas de los publicistas contrarios. Por un lado, *El Sufragante* y *El Popular*, que representaban a la prensa de combate surgida durante las elecciones parroquiales de 1839, generalmente polemizaron en Quito con *El Poder de los Principios*. A su vez, estos contendieron con otros periódicos oficialistas como *La Balanza*, publicación que apareció en Guayaquil y cuyo autor fue Antonio José de Irisarri, destacado político y escritor chileno-guatemalteco, quien llegó al puerto en dicho año tras la caída de Andrés de Santa Cruz como protector de la Confederación Perú-boliviana.²⁵¹ Y lo mismo con *El Patriota del Azuay* publicado en Cuenca por Mariano Cueva.

²⁴⁹ Ibíd.

²⁵⁰ Ibíd.

²⁵¹ Irisarri desarrolló una actividad publicista muy prolífica durante su estancia en Ecuador (1839-1845). Además de *La Balanza*, publicó *La Verdad Desnuda* (1839-1840) y *El Correo Semanal* (1842) en Guayaquil, así como *La Concordia* (1844-1845) en Quito, todos ellos dedicados a sostener a Flores.

Es usual observar que los autores de los impresos de combate manifestaban una identificación o posicionamiento afín a un círculo o bando que ellos denominaban en sus páginas como *partido de oposición*, *partido liberal*, *partido popular* o *del pueblo*. Entendiéndose la aplicación de estas denominaciones no a la existencia de fuerzas políticas bien definidas, sino en referencia a ciertas facciones que aglutinaban a grupos de personas afines –de forma estable o a veces circunstancialmente– a una postura, una lucha concreta o a un personaje político, como explica Cristóbal Aljovín.²⁵²

En este caso, se trataba de un frente antifloreano que se oponía a la forma de administración pública, la búsqueda de amplios poderes y el férreo centralismo por parte del régimen.²⁵³ Encarnaron una postura patriótica de adhesión al bien común, amor a las instituciones republicanas y “odio mortal [...] contra los siervos del despotismo”. Además de comprometerse a demostrar su espíritu público interesándose por el desempeño acertado de las elecciones parroquiales, con el fin de contribuir a garantizar una representación nacional integrada por “sujetos de probidad, de luces, de civismo”.²⁵⁴

Como parte de su línea, *El Sufragante* y *El Popular* objetaron la posición de los periódicos oficialistas, a los cuales acusaban de conformarse “con la satisfaccion miserable de ser simples espectadores de los hechos; nunca tienen la firmeza i enerjía con que la intrepidez republicana denuncia al tribunal de la opinion, los estragos del despotismo con la libertad i decoro que suministra la ecelencia de nuestro sistema para mirar por la salud de la patria”.²⁵⁵ Esta crítica hacia la indiferencia e inacción apostaba por una desacreditación de la prensa que representaba al régimen de Flores, fundamentada en la exposición de sus escasas virtudes cívicas y el predominio de intereses particulares sobre el bien general, manifiestos en medio de los eventos electorales.

En medio de esta disputa urdida con sus contrarios a través de sendas réplicas y contrarréplicas, los periódicos de oposición se vieron, a su vez, en la necesidad de defenderse de las polémicas y ataques difundidos por la prensa oficialista que los asociaba con la anarquía y desorden. De manera que, también tuvieron que ocupar parte de sus páginas en argumentar, debatir y contradecir dichas afirmaciones, rechazando el concepto equivocado que dichos periódicos habían formulado sobre ellos:

²⁵² Aljovín de Losada, “Entre la unidad y la pluralidad”, 63-84.

²⁵³ Ayala Mora, *Lucha política y origen de los partidos en Ecuador*, 66-72.

²⁵⁴ “Elecciones”, *El Popular*, 19 de octubre de 1839; “Principios del Popular”, *El Popular*, 26 de octubre de 1839.

²⁵⁵ “Elecciones”, *El Popular*, 19 de octubre de 1839.

Nosotros no queremos trastornos ni revelion; sino justicia, órden, garantias i patria: no somos enemigos de todo el que manda, sino de todo el que abusa de su poder, prestijio, charreteras ó lanzas; es verdad que aborrecemos a todos los que no quieran seguir la senda que les ha trazado la lei.²⁵⁶

Por su parte, *El Poder de los Principios*, que representaba a la línea oficialista profloreana –generalmente referida por los opositores como *partido del poder* o *partido moderado*– se plantó en la escena pública a debatir con *El Popular* y *El Sufragante* de Quito y *La Opinión* de Guayaquil a cargo del comerciante y político perteneciente a las élites porteñas, Vicente Ramón Roca. Los autores del periódico oficialista declararon que el fin de esta publicación era “refutar todos los escritos impresos que tiendan á minar el gobierno, ó á propagar máximas desorganizadoras”,²⁵⁷ así como defender a la administración frente aquellos ataques que consideraban injustos y apasionados.

Afirmaban que para el régimen era muy difícil gobernar con enemigos y que la labor de los escritores públicos debía consistir, más bien, en una oposición racional y circunscrita a los actos ilegales de las autoridades. En ese sentido, rechazaban la contienda de los periódicos de combate, asegurando que reflejaba un “espíritu de partido”, venganza o resentimiento perjudiciales que “debilitan y malean la misma voluntad de los pueblos en que estriba y reposa la autoridad del majistrado”²⁵⁸ A la vez que refutaban la adjudicación que dicha prensa opositora se atribuía como monitora y portavoz de la opinión pública, puesto que, según aseveraban, esta actuaba “llamando opinion pública la suya propia, [y] denunciando como voluntariedades de los gobernantes, los actos que no eran segun las voluntariedades de ellos”²⁵⁹

Como se puede apreciar, las elecciones aparecen como un escenario privilegiado para observar ciertas características de la esfera política en construcción a inicios de la república. Precisamente, la disputa por la opinión pública producida por los periódicos oficialistas y opositores que surgieron en la coyuntura comicial estudiada evidencia ciertos aspectos inherentes al proceso de experimentación y dinamización del campo político, más allá de sus marcos institucionales, que no pueden ser pasados por alto en esta discusión.

En primer término, debe subrayarse que, como parte del ejercicio de deliberación asumido por la prensa periódica con el fin de orientar, a través de sus razonamientos, la

²⁵⁶ “Atentado militar”, *El Popular*, 10 de noviembre de 1839.

²⁵⁷ *El Poder de los Principios*, 3 de noviembre de 1839.

²⁵⁸ “Oposición”, *El Poder de los Principios*, 10 de noviembre de 1839.

²⁵⁹ “Modo de escribir que ya pasó”, *El Poder de los Principios*, 9 de diciembre de 1839.

voluntad popular hacia una idea de verdad, destaca la mencionada identificación de *partidos* políticos contrapuestos que convergieron en esta lid. Según se ha explicado, esta denominación fue empleada por los sujetos de la época para referirse a la alineación, generalmente temporal, de facciones o bandos que aglutinaban a personas afines a un líder, postura o lucha política. Significado que difiere de las organizaciones políticas con estructura interna, agenda programática e ideología definida, que nacieron a finales del siglo XIX.

Los publicistas de oposición emplearon la noción de *partido* para referirse a las posturas políticas oficialistas y opositoras que se enfrentaron en la competencia electoral, a la luz de las retóricas analizadas. Este uso evoca la necesidad de identificar los bandos en pugna que participaron en las contiendas por el poder, producidas como parte de la organización y puesta en marcha del gobierno representativo. Lo cual coincide con el concepto de *partido* “como expresión sana de la división”, impulsado por ciertos liberales de la época, que la historiadora Noemí Goldman ha observado en torno al proceso de configuración de los lenguajes y vocabularios políticos durante la era de las revoluciones en Iberoamérica.²⁶⁰ Para Aljovín, quien estudia las mutaciones semánticas de dicho concepto para el caso peruano, esta noción tuvo influencia, precisamente, de la tradición liberal inglesa que reconocía el conflicto entre intereses o posturas como un aspecto inherente al sistema parlamentario que les regía. De esta manera, se podía asumir que la política estuviera “marcada por el enfrentamiento y [fuera] un continuo movimiento de ataque y defensa”, sostenida por la participación de los *partidos*.²⁶¹

Mientras que los publicistas del oficialismo recurrieron a dicha expresión para referirse específicamente a los opositores del régimen. Este empleo en la retórica que formaba parte de los debates por la configuración de la opinión pública –alternado muchas veces por el término facción– estaba asociado a las ideas de disidencia y desorden, al predominio de intereses individuales o particulares y al antipatriotismo. La connotación negativa de esta carga semántica ha sido analizada por la historiografía en relación con la amenaza, resquemor o rechazo que producían las imágenes de fraccionamiento de la sociedad, división del cuerpo político y desafío al orden, en medio de los procesos

²⁶⁰ Goldman, “Legitimidad y deliberación”, 238.

²⁶¹ Aljovín de Losada, “Entre la unidad y la pluralidad”, 75.

revolucionarios y de construcción de las nuevas comunidades políticas, que experimentó el espacio hispanoamericano durante las primeras décadas del siglo XIX.²⁶²

Disconformidad relacionada, a su vez, con el predominio de un ideal unanimista de la política que aludía a la aspiración de unidad del cuerpo político y rechazo a cualquier forma de disidencia que incitara a su fragmentación y consiguiente destrucción. Visión que ha sido analizada como una característica no limitada a la tradición del Antiguo Régimen y los regímenes monárquicos, sino como un rasgo que “operó también como elemento modernizador en un sistema republicano sostenido por una representación soberana de sujetos colectivos (el pueblo, la nación, el interés general, la opinión pública, etc.)”.²⁶³ Aspectos observados en medio de la disputa electoral estudiada que, si bien aparece como escenario privilegiado para despliegue y debate de posturas e intereses políticos contrapuestos, evidencia también la puesta en juego de ideas, discursos, y prácticas políticas que apuntaban al sostenimiento de República concebida, eso sí, en términos de una dimensión pactista de igualdad entre sus territorios, que será analizada con mayor profundidad en los siguientes capítulos.

Por el momento es necesario ir cerrando este análisis, sin perder la oportunidad de mencionar que las disputas de las que se ha hablado continuaron reproduciéndose en las páginas de los periódicos durante varios meses. Y, una vez que el escrutinio de los sufragios parroquiales a cargo del concejo municipal finalizó, la prensa de oposición empezó a reproducir las listas de los nuevos electores correspondientes a las provincias de Loja, Chimborazo y Pichincha. En general, se mostró de acuerdo con los resultados de la votación en estas jurisdicciones, ponderando que las elecciones primarias habían sido testimonio del triunfo popular. Como parte de aquel discurso, dichos periódicos se posicionaron en nombre del pueblo manifestando que este se había cansado del poder arbitrario y que se pronunció con libertad y buen juicio al nombrar como electores a personas que cumplían los requisitos constitucionales, además de ser honradas y dignas de la confianza pública. Según afirmaban, esto evidenciaba el aprecio que habían

²⁶² Goldman, “Legitimidad y deliberación”, 238-42; Aljovín de Losada, “Entre la unidad y la pluralidad”, 65-7; Palti, *El tiempo de la política*, 171-177.

²⁶³ Ignacio Zubizarreta y Mario Etchechury Barrera, “Introducción: Aquí no hay partidos. Estudios y perspectivas sobre las facciones y grupos políticos del siglo XIX hispanoamericano”, *Illes Imperis. Estudios de historia de las sociedades en el mundo colonial y post-colonial*, n.º 17 (2015): 10.

empezado a mostrar los ciudadanos por el ejercicio electoral y el proceso gradual de vigorización del sistema republicano.²⁶⁴

Estas afirmaciones se pueden escudriñar con base en la composición de los cuerpos electorales que actuaron en las provincias mencionadas durante las elecciones anuladas de 1838 y los nuevos miembros designados en las primarias de 1839. En primer lugar, se puede apreciar que esta instancia de representación fue ocupada, parcialmente, por personas distintas a las que lo hicieron un año atrás. Es decir, hubo, en cierta medida, una relevación de electores que puede apreciarse, sobre todo, en la provincia de Pichincha, donde su colegio electoral quedó integrado por 65 personas, de las cuales quince habían ocupado este cargo en la asamblea anterior. Cifras que equivalen a una tasa de alternancia que ascendió al 77% en este nivel del sistema indirecto de representación política. A esta provincia le siguió la de Loja, donde tres personas volvieron a ocupar su lugar como electores en un colegio conformado, esta vez, por diez individuos, lo cual equivalió a un 70% de alternancia. Mas, este no fue el caso de Chimborazo, donde dicha proporción ascendió únicamente al 39%, ya que, de un cuerpo de 28 electores, solo once fueron nuevos y 17 repitieron su cargo (ver tabla 19).

Tabla 19
Composición y alternancia de los colegios electorales entre 1838 y 1839

Provincia	Cantón	Electores reunidos en 1838	Electores elegidos en 1839
Pichincha	Quito	Pedro José de Arteta	Matías Díaz
		Manuel Zambrano	Manuel Angulo *
		Ignacio Holguín	Manuel Bustamante *
		José Viteri	Joaquín Enríquez *
		Sebastián Guarderas	Modesto Larrea *
		Camilo Caldas	Francisco Madrid
		Ramón Aguirre	Manuel Peña
		Fernando Dueñas	Nicolás Espinoza
		José Manuel Espinoza	Ventura Proaño
		José Villacís	Ramón Gortaire
		Guillermo Pareja	Gabriel Moncayo *
		Antonio Baquero	Manuel Alcázar
		Fernando Gómez Polanco	Marcos Espinel *
		Manuel Carrión	Ramón Pizarro
		Plácido Ibarra	Domingo Gómez de la Torre
		Alberto Salazar	Antonio Melo
		Miguel Vergara	Manuel Sáenz *
		Florencio Barba	Ramón Miño *
		Antonio Ortiz	Julián Andrade *
		Luis Salvador	Espiridión León
		Antonio Salvador	Pedro Antonio Guarderas
		Ramón Borja	Lucas Landázuri
		José María Lazo	José María Lazo
		José Maya	José Félix Valdivieso *
			José Avendaño

²⁶⁴ “Triunfo de los principios”, *El Popular*, 19 de octubre de 1839; “Electores de la provincia del Chimborazo”, *El Popular*, 24 de noviembre de 1839, 8; “Electores de la provincia de Loja”, *El Popular*, 8 de diciembre de 1839, 8; “Electores de la provincia de Pichincha”, *El Popular*, 5 enero de 1840, 1-3.

	Víctor Vivanco
	Miguel Nájera
	Manuel Castelar
	Antonio Viteri
	Felipe Barba
	Juan Ceballos
	José Antonio Endara
	Raimundo Iturralde
	Luis Fernando Toledo *
	Luis Fernando Toledo
	Francisco Ceballos
	Francisco Pintado
	Juan Ceballos
	Juan Vásquez
	Coronel Guerrero
	Manuel Velasco
	Coronel Villa
	Manuel Espinoza
	Manuel Granda
	Mariano Maya
	Joaquín Jarrín
	Joaquín Izurieta
	Manuel Romero
	Francisco Moscoso
	Raimundo Iturralde
Latacunga	Pedro Yller
	Manuel Iturralde
	José Antonio Endara
	Juan Vásquez
	Pedro Toledo
	Manuel Espinoza
	Francisco Mata
	José Mariano Gallegos
	José Mata
	Francisco Guerrero
	Felipe Barba
	Pedro Yller
	Rafael María Irazabal
	Pedro López
	Juan Barrera
	José María Tapia
	Manuel Iturralde
	Ramón Páez
	Joaquín López (f)
	Mariano Maya
	Ramón Barba (f)
	Joaquín Jarrín
	Francisco Ceballos (f)
	Domingo Valencia
	Juan Antonio Vivero (f)
	Ignacio Holguín
	José Mera
	Gabino Basantes y Espinel
	Pablo Váscone
	Santiago Cabrera
	Pedro Fermín Cevallos
	Vicente Flor *
	Manuel Luna
	José Sevilla
	José Sevilla
	Tomás Guarderas
	Tomás Váscone
Ambato	Luis Anda (f)
	Miguel Sevilla
	Francisco Váscone (f)
	Francisco Flor
	Miguel Suárez (f)
	Lizardo Ruiz
	Pedro Darquea (f)
	Pedro Herdoiza
	Tomás Sevilla (f)
	Tomás Sevilla
	José María Suárez (f)
	José Hervás
	Ignacio Cobo (f)
	José Váscone
	Ambrosio Dávalos
	Ambrosio Dávalos
	Juan Dávalos
	José Larrea y Checa
	Francisco Chiriboga
	Juan Antonio Hidalgo
	Carlos Chiriboga
	Juan Dávalos
	José Borja
	Carlos Chiriboga
	Juan Larrea
	Juan León
	Pedro Zambrano
	Juan Larrea
	Rafael Mancheno
	José Velarde
	Juan León
	Javier Ordoñez
	José Larrea y Nájera
	Carlos Zambrano
	José María Mancheno
	José María Mancheno
	José Velarde
	Fermín Orejuela
	José Orozco
	José Cevallos
	Carlos Zambrano
	Marcos Perdomo
	Vicente León y Larrea
	José Orosco
	José Antonio Flor
	Manuel Vergara
	Fermín Orejuela
	Vicente León
	Jerónimo Ricaurte
	Juan Veloz
	Antonio Yépez
	Francisco Chiriboga
	Rafael Chiriboga
	José María Freile
	Ramón Egas
	Tomas Ramírez
	Mariano Cuadrado Falconí
	Juan Neira
	Joaquín Herrera
	José Larrea y Nájera
Chimborazo	Juan Veloz
	Rafael Chiriboga

	Marcos Perdomo	Rafael Mancheno
	Manuel Rodríguez	Andrés Cevallos
	Manuel Vergara	Jacinto Chiriboga
	José Antonio Coronel	Tomás Albán
	Manuel Riofrío	José Antonio Figueroa
	José Antonio Eguiguren	Agustín Riofrío
	Agustín Riofrío y Valdivieso	Manuel Carrión Valdivieso
	Sebastián Valdivieso	Vicente Valdivieso
	Ramón Escudero	Mariano Riofrío
	Antonio Barsallo	Dionisio Eguiguren
Loja	Camilo Sotomayor	Tirso Andrés Román
	Manuel Lozano	Agustín Burneo
	Javier Eguiguren	Baltazar Riofrío
	Dionisio Eguiguren	Manuel Lozano
	José María Gálvez	
	Agustín Arias (f)	
	José María Carrión (f)	

* Electores que tenía una afinidad liberal o eran opositores de Juan José Flores.

■ Electores que había ocupado este destino en las anteriores elecciones anuladas.

(f) Electores ausentes

Fuentes: “Registros oficiales o actas de las Asambleas Electorales y otros documentos”, en *Catálogo del año 1839*, ABFL, 1839, n.º 6, legajo 8, 8.1.1; “Electores de la provincia del Chimborazo”, *El Popular*, 24 de noviembre de 1839, 8; “Electores de la provincia de Loja”, *El Popular*, 8 de diciembre de 1839, 8; “Electores de la provincia de Pichincha”, *El Popular*, 5 enero de 1840, 1-3.

Elaboración propia.

Esta característica de ninguna manera constituye por sí sola un indicio fehaciente de una concurrencia sufragista más numerosa por parte de la ciudadanía ni de la regeneración política que preconizaba la prensa opositora que surgió en Quito. Así que, como segundo punto, es necesario indagar otras señales que permitan comprender por qué dichas publicaciones impresas se mostraron entusiasmadas con los resultados y hablaron con tanto ahínco del buen sentido y las virtudes de los nuevos electores, figurándolas como garantías para la composición acertada y el desempeño patriótico del próximo Congreso encargado no solo de legislar, sino también de elegir al siguiente presidente de la República. Al respecto, resulta muy complejo rastrear la existencia de una tendencia doctrinaria predominante o de un marcado sesgo hacia una u otra facción política (oficialista u opositora) a nivel de todos los cuerpos electorales provinciales.

Sin embargo, en lo que atañe a los electores de Pichincha, puede considerarse una pista clave la identificación de algunas figuras que tenían cierta inclinación opositora a Flores, como Manuel Angulo, Manuel Bustamante, Joaquín Enríquez, Modesto Larrea, Manuel Sáenz, Ramón Miño, Julián Andrade, Luis Fernando Toledo o Vicente Flor. Aún más decidor es el hecho de que entre aquel grupo se encontraban Marcos Espinel y José Félix Valdivieso, a quienes, como se recordará, se les atribuyó la redacción de *El Sufragante* y de ser allegados al círculo de escritores que intervino en la creación de *El*

Popular. Dichos periódicos, como se ha mencionado, encarnaron la trinchera opositora que disputó en Quito durante los comicios parroquiales de 1839. De manera que, la presencia de Espinel y Valdivieso dentro del cuerpo de electores y la consiguiente retórica triunfalista de la voluntad popular plasmada en sus páginas podrían indicar el alcance de las disputas sostenidas a través de este espacio de deliberación que constituía la prensa y su impronta en la configuración de la opinión pública.

Además de dar a conocer los resultados electorales, la prensa de combate continuó publicando durante algún tiempo aquellas notas que denunciaban los abusos o ilegalidades cometidas en los procesos electorales de ciertas parroquias. No obstante, hacia noviembre de 1839, *El Sufragante* dejó de publicarse. Por su parte, *El Poder de los Principios* continuó defendiendo al régimen hasta su fencimiento a inicios de 1840. Lo mismo ocurrió con *El Popular*, el cual cumplió sus propósitos opositores polemizando sobre diversos aspectos hasta enero de dicho año, fecha que corresponde a las últimas ediciones de las que se tiene registro. Esto evidencia la corta duración de los periódicos electorales quiteños, matizada por la dinámica coyuntural, que ha sido aludida por Bedoya. Mientras que, otros periódicos mencionados como *La Balanza* de Guayaquil o *El Patriota del Azuay* de Cuenca, que también aparecieron hacia 1839, continuaron interviniendo en la discusión pública y llegaron a involucrarse en el desarrollo de los procesos comiciales de segundo nivel producidos un año después.

En perspectiva, los impresos periódicos creados por los publicistas y letrados durante dicha coyuntura pueden considerarse evidencia clave de la disputa política desplegada a la sazón de aquel momento en que se estaba jugando la configuración de la próxima representación nacional. La prensa no solo fue un medio de difusión de información. Constituyó un dispositivo de acción pedagógica alrededor de la ciudadanía y el ejercicio del voto, en el marco de la institucionalidad republicana en construcción. A la vez que contribuyó al uso local de principios, ideas o conceptos políticos como la libertad, la voluntad popular, el orden, etc., que provenían de la convergencia entre un repertorio de lenguajes republicanos clásicos y el imaginario liberal en expansión, durante aquellos años.

Asimismo, se perfilaron como dispositivos clave para el involucramiento de la población en la esfera política en construcción que se desplegaba más allá de los espacios institucionalizados del poder. Lo cual incluyó la intervención de escritores y publicistas que se posicionaron como agentes preclaros de la deliberación de los asuntos públicos; así como la participación de la gente común en reuniones de carácter popular donde se

daba lectura a dichos papeles. Finalmente, aquella prensa fue un espacio fundamental para la lid política. Las posturas de defensa y combate adoptadas por los publicitas detrás de los periódicos oficialistas o de oposición son testimonio de la confrontación inherente al despliegue de un gobierno basado en la representación moderna y estructurado a través del ejercicio electoral. Esta disputa traducía aspectos como la alineación de facciones, el enfrentamiento de visiones o posturas políticas, y el antagonismo de intereses, a la hora de contender por la participación en poder, a la luz de una percepción unanimista de la política.

El alcance de estas características puede advertirse en el impacto que tuvo la prensa electoral quiteña de tendencia opositora al momento de favorecer el nombramiento de un cuerpo electoral de segundo nivel proclive al voto antifloreano. Lo cual contribuyó, a su vez, a que en provincias como Pichincha e Imbabura, resultaran elegidos para representantes y senadores varios personajes contrarios al oficialismo. Dichas figuras, una vez inaugurada la legislatura de 1841, trataron de imponer una mayoría antifloreana dentro de Congreso, con el fin de evitar el fortalecimiento del régimen centralista que aspiraba limitar la participación igualitaria y los intereses de los poderes locales y corporativos dentro del gobierno. Lo cual será objeto de discusión en el siguiente capítulo.

Capítulo cuarto

El problema de la legalidad y la legitimidad de las elecciones durante la crisis por la representación de 1841

Como se demostró en el primer acápite del capítulo anterior, la decisión del Congreso de 1837 de adelantar las elecciones de los diputados correspondientes al período de 1841-1845 produjo una crisis de legitimidad al interior del Legislativo. En enero de 1839, los miembros de la Cámara de Representantes y del Senado manifestaron sus dudas sobre la validez de las elecciones realizadas por anticipado en noviembre de 1838. Esto generó un intenso debate que terminó por declararlas contrarias a la ley y llevarlas a su consiguiente derogación. Como resultado de ello, el presidente Flores decretó nuevas elecciones que se realizaron a nivel parroquial en octubre de 1839, y a nivel provincial en noviembre de 1840.

Una vez concluido este proceso, los nuevos integrantes del Congreso se instalaron en enero de 1841 y procedieron con la calificación de sus elecciones. A pesar de las denuncias presentadas, se aprobaron todos los resultados comiciales, con excepción de aquellos producidos por el colegio electoral de Cuenca. Esto generó un grave *impasse* político que puso en vilo a la Legislatura. De cara a estos sucesos, el capítulo se propone examinar la crisis de 1841, que ha sido escasamente estudiada por la historiografía ecuatoriana, y discutir dos aspectos centrales: en primer lugar, la estrategia de competencia y lucha por la legalidad y legitimidad de las elecciones; y, en segundo lugar, la posibilidad de usar estas disputas para alcanzar representación a nivel nacional.

Para comprender la conflictividad y trascendencia política de esta crisis, se lleva a cabo un estudio que reconstruye minuciosamente las disputas alrededor de la contienda electoral producida entre 1839 y 1841, con el propósito de identificar el lugar, los intereses e interrelaciones entre los actores que disputaron el voto en esta coyuntura. Se observa así el protagonismo de las élites locales, corporaciones y funcionarios del Estado central, cuya intrincada interacción configuró aquel hervidero político-electoral. A su vez, se analizan las estrategias que terciaron en la disputa de los resultados comiciales, relacionadas con las iniciativas de negociación política, lucha judicial y denuncia pública; así como la manera en que esta disputa expresó las aspiraciones de actores locales por llegar a los espacios de la representacional nacional.

Hasta el momento, el tratamiento historiográfico en torno a la disolución del Congreso de 1841 ha tenido un lugar muy acotado en las narrativas y crónicas clásicas sobre la época republicana, que han privilegiado el estudio de los procesos políticos que orbitaron la trayectoria de figuras como Juan José Flores y Vicente Rocafuerte.²⁶⁵ No obstante, hace algunos años, la historiadora Silvia Vega se interesó en este conflicto como parte de su estudio acerca del proceso de formación del Estado ecuatoriano durante sus primeros años de vida. Vega planteó la existencia de un proyecto nacional temprano sostenido por las élites terratenientes e impulsado por la visión administrativa centralista de Rocafuerte y Flores. El avance de dicho proyecto se produjo, sin embargo, en medio de varios obstáculos, retrocesos y pugnas que dificultaron su concreción, como fue el caso de la crisis de 1841, cuando el peso de los intereses regionales colapsó la legislatura.²⁶⁶

La interpretación que se ofrece a continuación toma en cuenta lo propuesto por Vega, pero se propone ir más allá de la explicación estructuralista de clase, según la cual los intereses antagónicos entre las élites regionales impidieron la concreción de un proyecto nacional liderado por los dos “principales ideólogos y estadistas de la época”, Flores y Rocafuerte. Las reflexiones de este capítulo se interesan más bien por la trastienda de las pugnas fraguadas por actores locales, regionales y corporativos que participaron en la disputa electoral con el propósito de obtener un lugar en la estructura de representación nacional y proyectarse hacia una esfera política más amplia que la local/regional.

La lectura de este escenario, construida en diálogo con el trabajo de historiadores que han renovado la comprensión de la dimensión local y regional de la política, así como su interrelación con el poder central,²⁶⁷ apuesta por evidenciar la impronta de las coordenadas del pacto de unión fundacional en la configuración del laboratorio republicano temprano. Lo cual podrá observarse al momento de examinar el influjo y progresión que tuvo el principio de igualdad de representación departamental a lo largo de los momentos de ruptura y recomposición del poder entrelazados a esta coyuntura, así como a los eventos legislativos de 1843 y el estallido revolucionario de 1845, que serán abordados en el siguiente capítulo.

²⁶⁵ Moncayo, *El Ecuador de 1825 a 1875*, 163-8; Cevallos, *Compendio de la Historia del Ecuador*, 385-7; Luis Robalino Dávila, *Nacimiento y primeros años de la República* (Puebla: José M. Cajica, 1967); Luis Robalino Dávila, *La reacción antifloreana* (Puebla: José M. Cajica, 1967); Luis Robalino Dávila, *Rocafuerte* (Puebla: José M. Cajica, 1970).

²⁶⁶ Vega Ugalde, *Ecuador: Crisis políticas*, 9-16 y 94-8.

²⁶⁷ Maiguashca, “El proceso de integración nacional”, 355-77; Maiguashca, “Dirigentes políticos y burócratas”, 211-73; Morelli, *Territorio o nación*; Cabrera Hanna, *Soberanías enfrentadas*.

Este estudio se organiza en tres apartados. En el primero, se observa el proceso de instalación del Congreso de 1841, la composición de las cámaras y las primeras desavenencias en torno al procedimiento de calificación. En el segundo acápite se abordan las ilegalidades producidas en las elecciones primarias y secundarias de 1839 y 1840, que fueron motivo de debate en las cámaras. Se examina, con especial atención, las disputas a nivel local que se produjeron en Cuenca, espacio considerado epicentro del conflicto debido a la enérgica intervención de funcionarios y dirigentes políticos, así como miembros del clero, militares y otras fracciones de notables. Esta diversidad de actores jugó un rol central tanto en los procedimientos sufragistas como al momento de contender sus resultados mediante recursos de denuncia o judicialización. Para finalizar, se analiza los mecanismos por los cuales las tensiones locales se proyectaron a nivel nacional, en el escenario del Congreso. Además de la progresiva intensificación del conflicto en vista del desequilibrio de poder, producto de las desavenencias entre las cámaras y el ejecutivo.

1. La instalación del Congreso de 1841 y la emergencia del conflicto

La actividad electoral a finales de la década de 1830 e inicios de 1840 estuvo atravesada por varios conflictos. En el capítulo anterior se habló de las reformas impulsadas por la legislatura de 1837 que adelantaron el calendario comicial establecido por la ley, con el propósito de designar y alcanzar a calificar a los miembros del Congreso correspondiente al siguiente período (1841-1845). Una vez producidas estas elecciones adelantadas y nombrados los nuevos representantes y senadores, algunos miembros opositores que resentían la dirección política trazada por el pacto personal de alternancia en el poder acordado por Flores y Rocafuerte en 1834 cuestionaron la validez de dichos comicios y consiguieron anularlos en su última reunión bienal, efectuada en 1839.

Antes de finalizar sus funciones, el Congreso de ese año también se encargó de la nueva elección presidencial que, conforme a lo pactado, recayó sobre Flores por segunda ocasión. Una vez posesionado, el mandatario procedió a ratificar las modificaciones legislativas y decretó la convocatoria a nuevos comicios. Estas elecciones eran de gran importancia tanto para el régimen como para sus opositores, puesto que, además de abrir una nueva oportunidad para contender la conformación de la legislatura que acompañaría a la administración presidencial, ésta tendría en sus manos la responsabilidad de elegir al sucesor de Flores. En medio de tales expectativas, las elecciones primarias se ejecutaron hacia octubre del mismo año, mientras que los comicios de segundo nivel se programaron para noviembre de 1840.

Las elecciones coincidieron con la campaña militar dirigida por Flores en la frontera norte, debido a que el presidente neogranadino José Ignacio Márquez y el general Pedro Alcántara Herrán solicitaron la ayuda de tropas ecuatorianas para controlar la rebelión civil surgida en Pasto por la reacción de ciertos eclesiásticos, secundados del general José María Obando, ante la supresión de sus conventos. Dicha ayuda fue vista por Flores como un momento clave para negociar los conflictos limítrofes e impulsar la política bética que promovió a lo largo de su segunda presidencia frente a Nueva Granada y Perú. El general presidente, descrito por el historiador Mark Van Aken, como un “militar ambicioso y siempre deseoso de llevar a cabo acciones dramáticas, no podía resistir la tentación de aprovechar cualquier oportunidad para recuperar los territorios perdidos en anteriores escaramuzas con sus más poderosos vecinos al Norte y al Sur”.²⁶⁸ Estas campañas, que lo mantuvieron ocupado durante varios meses entre 1840 y 1841, contribuyeron al triunfo del gobierno del norte sobre los rebeldes. Sin embargo, para decepción de Flores, no conllevaron ninguna concesión territorial favorable a Ecuador.

Debido a esta ausencia, fue el vicepresidente Francisco Aguirre Mendoza –por entonces encargado del poder ejecutivo– quien decretó la convocatoria a una reunión extraordinaria del Congreso, previa a su instalación oficial.²⁶⁹ Esta urgencia respondía a la necesidad de que el legislativo resolviera la ratificación de los tratados de paz y amistad emprendidos con España, antes de sus sesiones ordinarias, puesto que el tratado estaba a puertas de vencerse. Al respecto debe mencionarse que Flores, si bien trató de cultivar buenas relaciones con Norteamérica y las potencias europeas, procuró una mayor cercanía respecto de la regente española María Cristina de Borbón, quien reconoció la independencia del Ecuador durante el gobierno floreano. Van Aken asegura que aquel trato conciliador escondía grandes aspiraciones futuras y se proyectaba como el “preludio de un plan sorprendente y extraño, desarrollado por el presidente ecuatoriano con gran secreto, para establecer una monarquía apoyada por España en Quito, y unir dinásticamente a las dos naciones, plan que hubiera escandalizado a la mayoría de sus conciudadanos si se hubiera hecho público”.²⁷⁰

Sin embargo, dicha convocatoria no tuvo el éxito deseado por el ejecutivo. Al llegar el momento de la reunión extraordinaria, programada para el 1 de diciembre de 1840, se instaló una junta preparatoria que nombró como director a José Félix Valdivieso,

²⁶⁸ Van Aken, *El rey de la noche*, 250.

²⁶⁹ Ecuador, “Decreto”, *Gaceta del Ecuador*, 13 de septiembre de 1840.

²⁷⁰ Van Aken, *El rey de la noche*, 247-8.

jurista de origen lojano radicado en Quito, designado senador principal por su provincia de origen y, hasta entonces, opositor acérrimo de Flores, con una encumbrada trayectoria política. Dicha junta verificó en varias ocasiones la inexistencia del cuórum requerido para iniciar funciones. Luego de estos intentos, el tiempo del congreso anticipado se agotó y, solo en la víspera de su reunión ordinaria, se produjo una tercera junta que, finalmente, anunció la presencia de los legisladores necesarios para proceder con su instalación.²⁷¹

Tras este revés, el Congreso ordinario se instaló en Quito, en la mañana del 15 de enero de 1841. En su sesión inaugural, Valdivieso pronunció un discurso de tono conciliador en el que señaló que el “deber más sagrado de los representantes” de la nación era: “[...] evitar con prudencia el choque funesto de las opiniones, mantener en perfecta concordia y armonía los grandes poderes del Estado, estrechar los vínculos que nos unen a los pueblos civilizados, y hacer que la salud pública se busque únicamente en la obediencia a las leyes [...]”. Además de instigarles a ser “los bienhechores de la patria, y no los autores de sus desgracias”.²⁷² Sus palabras, así como las enviadas por el presidente y el ministro del Interior Francisco Marcos insistían en hablar de la unidad y la reconciliación de los “partidos políticos en que se dividía la República”.²⁷³ Retórica que parecía intentar conjurar la amenaza de facciones antifloreanas al interior de la legislatura, cuya oposición reavivaba el temido fantasma de la “revolución legal”.

Debe tomarse en cuenta que Congreso encarnaba un “espacio de negociación y distribución del poder”²⁷⁴ donde convergían representantes de las élites regionales, locales y corporativas, cuyos intereses y propósitos encontraban la oportunidad de ser canalizados al proyectarse en una dirección afín al poder oficial o en oposición a este. Como se ha explicado en el capítulo anterior, tales alineaciones y contraposiciones eran un rasgo inherente a las disputas por el poder producidas en el marco de los sistemas de gobierno representativo, donde el órgano legislativo era proyectado como un escenario de deliberación racional.

²⁷¹ “Dirección del Congreso. Quito, a 2 de enero de 1841”, “Dirección del Congreso. Quito, a 4 de enero de 1841”, “Ministerio de Estado en el despacho del Interior. Quito a 4 de enero de 1841”, *Gaceta del Ecuador*, 10 de enero de 1841.

²⁷² “Acta de instalación del Congreso”, *Gaceta del Ecuador*, 17 de enero de 1841.

²⁷³ Juan José Flores, “1841. Mensaje del Presidente de la República del Ecuador”, en *Recopilación de mensajes dirigidos por los presidentes y vicepresidentes de la República, jefes supremos y gobiernos provisорios a las convenciones y congresos nacionales desde el año de 1819 hasta nuestros días*, comp. Alejandro Noboa, t. 1 (Guayaquil: Imprenta de A. Noboa, 1900), 326; Francisco Marcos, *Exposición que dirige al Congreso del Ecuador en 1841 el Ministro de Estado en los despachos del Yterior y Relaciones Exteriores* (Quito: Imprenta de Alvarado, 1841), 2.

²⁷⁴ Enrique Ayala Mora, *Ecuador del siglo XIX: Estado Nacional, Ejército, Iglesia y Municipio* (Quito: Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador / Corporación Editora Nacional, 2020), 53.

Sin embargo, esto no quiere decir que, a la luz de una visión política de carácter unanimista como la que predominaba por entonces, se reconociera de manera positiva o se promoviera cualquier expresión de división organizada o “espíritu de partido” que atentara contra la unidad y el orden, en este caso, desde el interior del Congreso. Como explica Bernard Manin, “el gobierno representativo moderno se estableció sin partidos políticos organizados. Es más, los fundadores del gobierno representativo consideraban la división entre partidos o facciones como una amenaza contra el sistema que estaban fundando”.²⁷⁵ Apreciación que se traduce con claridad en los discursos inaugurales de la legislatura donde las autoridades oficialistas emplearon tales retóricas para exhortar el respeto al orden legal y prevenir la amenaza de una iniciativa opositora que anunciaba imponerse en los trabajos legislativos.

En todo caso, el Congreso reunido en 1841 principió sus sesiones conformado por dos cámaras (del Senado y de Representantes) en las que predominó, inicialmente, la presencia de figuras afines al gobierno (véanse tablas 20 y 21); sobre todo, en lo que concernía a la representación legislativa de provincias circunscritas al espacio regional de Guayaquil y Cuenca, tal como anunció Rocafuerte refiriéndose a los resultados electorales que trazaron su composición:

Poco importa que hayamos perdido las elecciones de Quito y de Imbabura, tenemos en el senado una mayoría considerable, tenemos nueve votos fijos que son: tres del Azuay, tres del Guayas, dos de Manabí y uno de Chimborazo. El doctor Ramírez Fita no es amigo mío ni de usted y siempre nos hará la guerra bajo de cuerda. Modesto Larrea seguirá al gobierno casi siempre. En cuanto a Antonio Bustamante lo creo honrado y juicioso, pero muy débil para sostener con energía una cuestión de vital importancia. Quién hará en la cámara de representantes una guerra terrible a usted y a su gobierno es Pedro Moncayo y por lo mismo que tiene talento, instrucción y audacia, puede hacer daños incalculables.²⁷⁶

Como mencionó el entonces gobernador del Guayas, el oficialismo perdió las elecciones en las provincias de la Sierra centro-norte. Este hecho pudo estar relacionado con la agresiva oposición antifloreana que operó al tiempo de los comicios primarios y secundarios, de la mano de estrategias como el surgimiento de la prensa electoral quiteña y las disputas por la configuración de la opinión pública, estudiadas en el capítulo anterior.

²⁷⁵ Manin, *Los principios del gobierno representativo*, 238.

²⁷⁶ Rocafuerte a Flores, Guayaquil, 4 de noviembre de 1840, en *Vicente Rocafuerte: Epistolario*, vol. 2, 627.

Tabla 20
Distribución de los representantes elegidos para el Congreso de 1841

Departamento	Provincia	Representantes	Asistencia	Tendencia
Quito	Pichincha	Manuel Angulo	Presente	Opositor
		Teodoro Gómez de la Torre	Presente	Opositor
		Manuel Ascázubi	Presente	Opositor
		Pedro Moncayo	Subrogado por Vicente Flor: ausente	
	Imbabura	Pedro Moncayo	Subrogado por Joaquín Mendizábal	Opositor
		Matías Paz	Presente	Opositor
		Fermín Orejuela	Presente	Opositor
	Chimborazo	Juan Antonio Hidalgo	Atrasado	Opositor
		Francisco Javier Aguirre	Presente	
		Agustín Orámas	Subrogado por Juan Caamaño	
		Vicente Gainza	Presente	
Guayas	Guayaquil	Ramón Benítez	Subrogado por Lorenzo Garaycoa	
		Juan Menéndez	Ausente	
		Manuel García Moreno	Presente	Opositor
		José María Villamil (vicepresidente)	Presente	
	Manabí	Juan Pablo Moreno	Presente	
		Manuel López Escobar	Presente	Oficialista
		José Peñafiel	Presente	Oficialista
		José Manuel Rodríguez	Presente	Oficialista
Azuay	Cuenca	Bartolomé Serrano	Presente	Oficialista
		Cayetano Ramírez Fita	Subrogado por Ignacio Ayala	Opositor
		José Pío Escudero (presidente)	Presente	Opositor
	Loja	Eduardo Malo	Presente	
		Pedro Dávalos	Ausente	

Fuentes: “Parte oficial”, *Gaceta del Ecuador*, 31 de enero de 1841; Vega Ugalde, *Ecuador: Crisis políticas*, 131.

Elaboración propia.

Tabla 21
Distribución de los senadores elegidos para el Congreso de 1841

Departamento	Provincia	Senador	Asistencia	Tendencia
Quito	Pichincha	Cayetano Ramírez Fita (vicepresidente)	Presente	Opositor
		José Modesto Larrea	Presente	Opositor
		Antonio Bustamante	Presente	Opositor
		Manuel Peña	Presente	Opositor
	Guayaquil	Ambrosio Dávalos	Presente	Opositor
		José Joaquín Olmedo	Subrogado por José María Viteri	Oficialista
		Juan Illingworth	Subrogado por Vicente Martín	Oficialista
		Juan Rodríguez Coello	Subrogado por Antonio Elizalde	Oficialista
		Vicente Rocafuerte	Subrogado por Felipe Letamendi	Oficialista
		Tomas Wright	Subrogado por Manuel Espantoso: ausente	Oficialista
Azuay	Cuenca	Antonio de la Guerra	Presente	Oficialista
		Vicente Rocafuerte	Presente	Oficialista
		Francisco Eugenio Tamariz	Presente	Oficialista
	Loja	José Félix Valdivieso (presidente)	Presente	Oficialista
		Manuel Aguirre	Presente	Opositor

Fuentes: “Parte oficial”, *Gaceta del Ecuador*, 31 de enero de 1841; Vega Ugalde, *Ecuador: Crisis políticas*, 131.

Elaboración propia.

Con esta composición quedó instalado el Congreso y los miembros de cada cámara se desplazaron a sus respectivos locales para proceder con la designación de las directivas internas. Hacia la tarde, los presidentes, vicepresidentes y secretarios de cada una de ellas se dispusieron a organizar la distribución de las comisiones de trabajo. El clima de cordialidad de aquella primera jornada cerró con una función de baile ofrecida a los miembros de la legislatura por parte del ministro Francisco Marcos.²⁷⁷ Sin embargo, a partir del día siguiente se puso en marcha el proceso de evaluación de las elecciones y con este empezaron a entreverse los primeros signos de la contienda que Pedro Fermín Cevallos plasmó en términos de haber quedado patentes “desde el primer registro que se leyó y examinó [...] las intenciones de muchos de los diputados para devorarse unos á otros”.²⁷⁸ Este procedimiento, estipulado como requisito para que los legisladores entraran en funciones, fue ejecutado por las comisiones de calificación de cada Cámara, las cuales quedaron distribuidas de la siguiente manera:

Tabla 22
Miembros de las comisiones de calificación del Congreso de 1841

Comisión	Senado	De Representantes
Calificación e infracción	José Modesto Larrea (Pichincha)	Ignacio Ayala (Loja)
	Ambrosio Dávalos (Chimborazo)	Manuel Angulo (Pichincha)
	Antonio Bustamante (Pichincha)	Fermín Orejuela (Chimborazo)
	Cayetano Ramírez y Fita (Pichincha)	Manuel García Moreno (Manabí)

Fuentes: “Plan de las Comisiones de la Cámara del Senado de 1841”, en *Borradores de las Actas del Senado, desde la sesión del 15 de enero hasta la de 5 de febrero de 1841*, ABFL, 1841, legajo 15, 13.7.1; “Cuadro de las comisiones de la Cámara de representantes de la R. del Ecuador para el año de 1841-3”, en *Borradores de las actas inconclusas de 16 y 20 de enero y 18 y 19 de febrero, y cinco ejemplares del cuadro de comisiones de la Cámara de Representantes. 1841*, ABFL, 1841, legajo 17, 12.9.1.

Elaboración propia.

Esta composición muestra una presencia predominante de legisladores que representaban a las provincias de la Sierra centro-norte –identificadas por largo tiempo con espacio regional correspondiente al antiguo departamento de Quito– quienes, como se mencionó, eran más bien contarios al oficialismo. De acuerdo con el testimonio del José María Villamil, vicepresidente de la Cámara de Diputados, este hecho, al parecer, no fue accidental, sino resultado de la intervención del presidente José Pío Escudero (representante por Loja e integrante de la oposición). Lo cual fue revelado en los siguientes términos:

²⁷⁷ “Parte no oficial”, *Gaceta del Ecuador*, 17 de enero de 1841.

²⁷⁸ Cevallos, *Compendio de la Historia del Ecuador*, 386.

El Sor. Presidente se hizo esperar mas de media hora [a la cita convocada para las cinco de tarde]. A su entrada se disculpó con haber estado preparando los trabajos de la comision. Estrañé este apuro de preparar por sí solo el Sor. Presidente, los trabajos que correspondían á la comision reunida; pero no dí acogida á sospecha alguna ofensiva al carácter moral de su Señoría. En seguida el Sor. Presidente sacó de su faltriquera un pliego que contenía el cuadro de las demas comisiones, y tuvo la atención de someterlo á mi aprobacion. La decencia, y tal vez la prudencia, no permitian rechazar la eleccion escrita, hecha por el Sor. Presidente solo, y sustituir otra en todo ó en parte: los mas de los señores diputados me son desconocidos, y la menor oposicion á unos, y preferencia á otros, de mi parte, habria manifestado una parcialidad de que estoí mui distante: presté, pues, mi aquiescencia sin haber tenido la menor parte en la formación del cuadro. Al dia siguiente fui reconvenido por varias personas de respetabilidad por haber dado mi voto á los cuatro señores diputados que forman la comision de calificaciones: sufrí estas reconvenções con resignacion sin descubrir lo que habia pasado, alegando solamente que creía á estos señores capaces de cumplir sus deberes con imparcialidad.²⁷⁹

Varios legisladores previeron la afectación que podía ocasionar dicha distribución al momento de emitirse los dictámenes de cada comisión e inclinar los votos a favor o en contra de las elecciones de ciertas provincias. Aspecto que, en efecto, sucedió y será analizado con detenimiento en el próximo acápite. Por el momento, debe mencionarse que, durante las primeras sesiones de trabajo, los comisionados se encargaron de revisar las actas de las asambleas provinciales, así como algunas denuncias de irregularidades que habían sido enviadas a la legislatura. Con base en esta documentación, las comisiones prepararon sendos informes que contenían sus observaciones sobre los comicios, así como su dictamen de aprobación o nulidad. Estos informes pasaron, según el protocolo, a ser discutidos y sometidos a votación en el seno de cada Cámara.

Como parte de este procedimiento, en el Senado se inició con la calificación de las provincias de la Sierra centro-norte, le siguieron luego las que formaban el departamento del Guayas, y al final las de la Sierra sur, anteriormente, departamento del Azuay. En la mayoría de los casos, se identificaron defectos relacionados con el procedimiento de votación, los cuales no pasaron de ser, a juicio de las comisiones, aspectos insustanciales que no afectaban su validez. Por lo que, luego de su correspondiente discusión, fueron aprobados. No obstante, al momento de debatir las elecciones producidas en Cuenca, el proceso de calificación se dilató por un par de días sin que se llegara a un resultado favorable para dicha provincia.

²⁷⁹ José María Villamil, “Esposicion del vicepresidente de la Cámara de Representantes sobre las ocurrencias del dia de la fecha”, en *Manifiesto del Poder Ejecutivo a la Nación Ecuatoriana* (Quito: Imprenta del Gobierno, 1842), 8.

En cuanto a la Cámara de Representantes, este procedimiento inició con una discusión acerca de si las elecciones de Cuenca debían calificarse primero, considerando la gravedad de las denuncias presentadas, lo cual fue rechazado bajo el argumento de que la comisión requería más tiempo para preparar su informe. Adicionalmente, en esta Cámara se alteró el orden de calificación puesto que se inició con Loja, luego las provincias de la Sierra centro norte, Manabí y, al final, Cuenca y Guayaquil. En este caso, tampoco hubo resultados favorables para los comicios del Austro. Situación que causó incertidumbre por la inviabilidad de la representación de Cuenca y porque, en caso de ser anulada, las cámaras se quedarían sin el cuórum requerido para finalizar la calificación de las elecciones provinciales que quedaban pendientes.

A este grave inconveniente se sumó otra dificultad para sostener la marcha del Congreso, relacionada con ausencia de algunos miembros que no se habían incorporado a las cámaras. En cuanto al Senado, los delegados de la provincia del Guayas se excusaron de asistir por motivos de salud.²⁸⁰ Este fue el caso de José Joaquín de Olmedo, descrito por Rocafuerte como “una planta guayasense que no se arranca fácilmente del suelo natal”,²⁸¹ quien declinó por su padecimiento crónico del abdomen. Juan Illingworth alegó sufrir pérdida severa de visión. Mientras que Juan Rodríguez Coello, de quien el gobernador afirmaba que “se fingirá moribundo y no le faltarán certificados de médico que prueben que tiene medio cuerpo en el otro mundo”,²⁸² se disculpó a causa de una flegmasía crónica del hígado. De manera que, una vez aceptadas las renuncias, acudieron sus respectivos suplentes: José María Viteri, Vicente Martín y Antonio Elizalde.

Por su parte, Vicente Rocafuerte y Tomas Wright, elegidos por Manabí, también se excusaron. El primero aceptó el cargo de senador por Cuenca y fue subrogado por Felipe Letamendi. Wright, en cambio, emprendió el viaje hacia la capital junto al mencionado gobernador. Sin embargo, durante su traslado sufrió un grave accidente en Babahoyo. “[A]l momento de montar, sus espuelas se enredaron con el cabestro de la mula, la que habiéndose espantado echó a correr, le arrastró largo trecho, y le rompió el muslo izquierdo [...]. El pobre Wright, digno de la mayor compasión regresó a

²⁸⁰ *Documentos de las excusas de los senadores de las provincias de Guayaquil y Manabí. 1841*, ABFL, 1841, legajo 6, 13.1.1.

²⁸¹ Rocafuerte a Flores, Guayaquil, 3 de diciembre de 1840, en *Vicente Rocafuerte: Epistolario*, vol. 2, 632.

²⁸² Rocafuerte a Flores, Guayaquil, 4 de noviembre de 1840, en ibíd., 625.

Guayaquil”.²⁸³ Manuel Espantoso fue entonces llamado a subrogarle, pero este se disculpó y nunca llegó a la capital, a pesar de no haber sido excusado legalmente.

Por su lado, las ausencias al interior de la Cámara de Representes supusieron un mayor inconveniente. En primer lugar, Pedro Moncayo, elegido por las provincias de Pichincha e Imbabura, fue asignado a la primera, pero terminó excusándose. Se requirió entonces la presencia los suplentes Joaquín Mendizábal por Imbabura y Vicente Flor por Pichincha. Juan Menéndez de Manabí también se excusó por enfermedad, pero no fue aceptada. Mientras, el representante de Loja, Pedro Dávalos, decidió no asistir. Frente al inminente riesgo de quedarse sin cuórum, los miembros de la Cámara instaron al ministro del Interior para que oficiara la concurrencia con plazo fijado y so pena de la multa máxima a Dávalos, Flor y Menéndez. Sin embargo, dichos representantes nunca llegaron a Quito hasta el tiempo de suspenderse aquella legislatura.²⁸⁴

2. Las disputas en torno a la legalidad de las elecciones de 1839-1840

La calificación de los procesos electorales locales generó tensiones y motivó intensos debates al interior de las cámaras. Para comprender mejor el carácter de estas disputas es necesario introducir una elipsis temporal y examinar de forma retrospectiva las irregularidades producidas en las elecciones primarias y secundarias de 1839-1840. Este examen se sustenta sobre la base de las denuncias y procesos judiciales que tenían la finalidad de imputar la responsabilidad de tales faltas y contender los resultados electorales. Este enfoque, trabajado por historiadores como Will Fowler, Alicia Salmerón y Cecilia Noriega, permite evidenciar el espesor de la dinámica electoral a partir de las disputas generadas tras el escenario de las urnas, mediante el uso de recursos que permitieron “continuar la lucha electoral por la vía legal”.²⁸⁵ Lo cual constituye una huella clave de las profundas disputas por el voto, que articularon la amplia esfera política desde las aspiraciones y experiencias producidas en los espacios de poder local.

²⁸³ Rocafuerte a Flores, Guaranda, 18 de diciembre de 1840, en ibíd., 633.

²⁸⁴ “Sesión del día 16”, *Gaceta del Ecuador*, 7 de febrero de 1841; “Sesión del 20 de enero”, *Gaceta del Ecuador*, 14 de febrero de 1841; “Sesión del 22 de enero”, *Gaceta del Ecuador*, 21 de febrero de 1841; “Sesión del 26 de enero”, *Gaceta del Ecuador*, 28 de febrero de 1841; “Sesión del 28 de enero”, *Gaceta del Ecuador*, 14 de marzo de 1841; “Sesión del día 5 de febrero”, *Gaceta del Ecuador*, 11 de abril de 1841.

²⁸⁵ Salmerón, “Lucha electoral y recurso judicial”, 95; Salmerón, “De causa instruida por abusos en los comicios”; Cecilia Noriega Elío, “Prácticas, irregularidades y denuncias electorales: Veracruz, 1842”, en ibíd., 235-70; Fowler, “Entre la legalidad y la legitimidad”, 95-120.

2.1. Las irregularidades en los procesos electorales provinciales

Según se puede observar en las tablas 23 y 24, durante el proceso de calificación de las elecciones hubo provincias respecto de las cuales las comisiones dictaminaron que sus asambleas habían cumplido todas las formalidades prescritas por la ley y que las personas nombradas habían sido legalmente elegidas. Tal fue el caso de los comicios producidos en Chimborazo, los cuales fueron aprobados sin ninguna observación.

Tabla 23
Proceso de calificación de elecciones en la Cámara del Senado

Fecha	Provincia	Proceso de calificación	Votación
19 de enero	Chimborazo	-Informe: sin irregularidades	Aprobada
	Pichincha	-Informe: defectos irrelevantes en el procedimiento	Aprobada
22 de enero	Imbabura	-Expediente remitido que pide nulidad	Aprobada
	Guayaquil	-Informe: reparos insustanciales en el procedimiento	Aprobada
23 de enero	Manabí	-Informe: sin irregularidades	Aprobada
		-Solicitud remitida que pide anulación	Aprobada
25-27 de enero	Cuenca	-Informe: irregularidades que causan nulidad	Anulada
	Loja	-No expedido o discutido	No realizada

Fuentes: Véase nota 286.

Elaboración propia.

Tabla 24
Proceso de calificación de elecciones en la Cámara de Representantes

Fecha	Provincia	Proceso de calificación	Votación
19 de enero	Loja	-Informe: reparos irrelevantes en el procedimiento	Aprobada
20 de enero	Chimborazo	-Informe: sin irregularidades	Aprobada
21 de enero	Pichincha	-Informe: reparos insustanciales en el procedimiento	Aprobada
22 de enero	Imbabura	-Informe: reparos insustanciales en el procedimiento	Aprobada
23 de enero	Manabí	-Solicitud remitida que pide anulación	Aprobada
		-Informe: no se puede probar hechos acusados	
23 de enero	Cuenca	-Expediente remitido que pide nulidad	Anulada
		-Informe: irregularidades que causan nulidad	
-	Guayaquil	-No expedido o discutido	No realizada

Fuentes: Véase nota 287.

Elaboración propia.

²⁸⁶ *Informes de las Comisiones del Senado. 1841*, ABFL, 1841, legajo 7, 13.2.1; “Sesión del día 19 de enero”, *Gaceta del Ecuador*, 14 de febrero de 1841; “Sesión del día 22 de enero”, *Gaceta del Ecuador*, 21 de febrero de 1841; “Sesión del día 23 de enero”, *Gaceta del Ecuador*, 21 de febrero de 1841; “Sesión del día 25 de enero”, *Gaceta del Ecuador*, 28 de febrero de 1841; “Sesión del 26 de enero”, *Gaceta del Ecuador*, 28 de febrero de 1841; “Sesión del día 27 de enero”, *Gaceta del Ecuador*, 14 de marzo de 1841.

²⁸⁷ *Informes de las Comisiones [Cámara de Representantes]*, ABFL, 1841, legajo 6, 12.1.1; “Sesión del día 19”, *Gaceta del Ecuador*, 14 de febrero de 1841; “Sesión del 20 de enero”, *Gaceta del Ecuador*, 14 de febrero de 1841; “Sesión del día 21 de enero”, *Gaceta del Ecuador*, 21 de febrero de 1841; “Sesión del día 22 de enero”, *Gaceta del Ecuador*, 21 de febrero de 1841; “Sesión del día 23 de enero”, *Gaceta del Ecuador*, 21 de febrero de 1841; “Sesión del 26 de enero”, *Gaceta del Ecuador*, 28 de febrero de 1841; “Sesión del 27 de enero”, *Gaceta del Ecuador*, 14 de marzo de 1841.

En lo concerniente a Pichincha, Imbabura y Manabí, las comisiones identificaron irregularidades en el procedimiento de voto, que no fueron consideradas como faltas sustanciales que afectaran la legalidad de sus elecciones. Precisamente, al momento de examinar el acta de la provincia de Pichincha, se observó un error en el conteo de votos para senadores suplentes que, ciertamente, no afectaba los resultados. A su vez, se constató que la votación fue diferida y retomada al día siguiente. Para los senadores Rocafuerte (Cuenca) y Viteri (Guayaquil), así como para el representante Rodríguez Parra (Cuenca), este hecho constituyó una contravención directa al artículo 34 de la ley de elecciones, el cual establecía que las votaciones para cada clase de funcionarios debían ejecutarse “de uno en uno, en sesión permanente”.²⁸⁸ No obstante, a juicio de las comisiones y de algunos legisladores como Francisco Eugenio Tamariz (senador por Cuenca), esto no era motivo de nulidad, ya que: “si tal interrupción pudiera calificarse como una infracción [...], comprometería la responsabilidad de la asamblea; pero no anularía las elecciones por cuanto ni en los elegidos hay defectos que los inhabiliten, ni les falta la pluralidad de sufragios que la ley exige”.²⁸⁹

Respecto a Pichincha, también se aludió el cometimiento de irregularidades en las asambleas parroquiales que fueron instaladas un año atrás en Quito. Las comisiones dictaminaron que, aun cuando estas hubiesen sido “sustanciales, denunciadas ante la opinión pública, y examinadas y comprobadas ante un tribunal establecido por la ley”, las cámaras no podían ocuparse de ello, ya que la verificación de los sufragios parroquiales le correspondía a los concejos municipales, salvo recurso al gobernador provincial.²⁹⁰ Estas opiniones primaron durante el debate, de manera que al momento de someter a votación del informe se impuso una tendencia a favor de su aprobación.

En cuanto a la calificación de Imbabura, trascendió un expediente remitido por el coronel Antonio España, personaje allegado a Flores, en el que denunciaba las irregularidades producidas durante las elecciones de dicha provincia. El motivo de esta acción, tal como declaró junto a los doce electores que suscribieron una protesta pública,²⁹¹ era reclamar la coacción ejercida por el gobernador Teodoro Gómez de la

²⁸⁸ Ecuador, “Lei sobre elecciones”, 52.

²⁸⁹ *Informes de las Comisiones del Senado. 1841*, ABFL, 1841, legajo 7, 13.2.1.

²⁹⁰ Ibíd.

²⁹¹ Una copia certificada de esta “Protexta de los Electores que la suscriben, hecha en la sala de la Asamblea Electoral de Ibarra el 1.º de Noviembre de 1840” apareció en *La Balanza*, 21 de noviembre de 1840, 7-8. Dichos suscriptores fueron: Antonio España, Antonio Jaramillo, José María Jaramillo, Juan Pintado, Manuel Alomía, Ramón Benítez, Camilo Guerrero, Luis Gallegos, Agustín Ángel Pose, Francisco Gaviño, Fernando Corral, Joaquín Jaramillo Ortiz y Valentín Espinoza. Véase también: *Representación del Coronel España. 1841*, ABFL, 1841, n.º 1, legajo 9, 13.3.1.

Torre, reconocido militar antifloreano, al momento en que ellos señalaron que cuatro electores presentes tenían defectos que los inhabilitaban para concurrir a la asamblea provincial.

Esta demanda tenía su origen en el proceso de escrutinio de las elecciones parroquiales producidas un año atrás, cuando el corregidor de Otavalo declaró que José Andrade Ruales, Alejo Andrade, Juan Peñaherrera y Francisco Endara no cumplían con las cualidades constitucionales para ser electores, puesto que carecían del requisito de renta equivalente a doscientos pesos anuales; mientras el último se encontraba ejerciendo funciones judiciales que contravenían la prescripción de no tener mando ni jurisdicción en el cantón o parroquia que lo elige. Debido a esta anulación, cuatro suplentes asumieron su función y actuaron durante las elecciones municipales. No obstante, meses antes de que se produjeran los comicios legislativos, los electores anulados interpusieron un recurso ante el gobernador para ser restituidos. Gómez de la Torre aceptó su apelación y los restableció, por lo que concurrieron a la asamblea provincial en noviembre de 1840.²⁹² El coronel España intentó someter a consideración de los presentes dicha cuestión, esperando que los cuatro imputados fuesen separados. Sin embargo, según expusieron los firmantes de la protesta, el gobernador no permitió hablar sobre el asunto y advirtió que:

en caso de seguir discutiendo llamaría á los suplentes y con ellos instalaría la Asamblea, prohibiendo terminantemente que ningun miembro tomase la palabra; nos hizo ver que estaba dispuesto á cometer toda especie de arbitrariedades, con tal de salirse con su capricho; y preferimos salir de la sala protestando del hecho verbalmente y por escrito, por no concurrir con nuestra aquiescencia á un acto ilegal mui esencialmente, cuando estabamos coactos y sin libertad, ni aún para discutir.²⁹³

Según la versión oficial del acta de instalación, fueron España y su cuñado Francisco Gaviño quienes se cerraron a oír las razones que el gobernador objetó en defensa de los electores restituidos, argumentando que había obrado conforme a las normas y que su decisión había sido respaldada por el Consejo de Gobierno. En todo caso, tras la deserción de España, Gaviño y once electores más que, según dicho documento, protagonizaron “con el escándalo más inaudito”, el gobernador dispuso una multa de 25 pesos y el retiro de sus derechos de ciudadanía, conforme ordenaba el artículo 20 de la ley de elecciones, en caso de que los electores faltaran a su encargo sin estar excusados.²⁹⁴

²⁹² Véase el acta de la asamblea electoral de Imbabura en: *Informes de las Comisiones del Senado. 1841*, ABFL, 1841, n.º 3, legajo 7, 13.2.1; *Representación del Coronel España. 1841*, ABFL, 1841, n.º 1, legajo 9, 13.3.1.

²⁹³ “Elecciones”, *La Balanza*, 21 de noviembre de 1840, 8.

²⁹⁴ *Informes de las Comisiones del Senado. 1841*, ABFL, 1841, n.º 3, legajo 7, 13.2.1.

Estas disputas de carácter legal permiten entrever un conflicto de fondo entre una autoridad antifloreana de alto perfil y los notables locales, quienes se sirvieron del recurso de la protesta pública para acusar la injerencia de dicha autoridad en los comicios provinciales. Este instrumento, que contiene referencias sobre el derecho que tenían como electores de nombrar a sus representantes o, en su defecto, protestar “con toda la libertad propia de republicanos, contra cualquier acto, que sin nuestra concurrencia se pretenda verificar”,²⁹⁵ evidencia una acción basada en una noción propia del nuevo horizonte político, correspondiente a la idea de *libertad*. Al mismo tiempo que se recurrió a *virtudes* republicanas como el patriotismo, la nobleza o la sinceridad, para sostener la legitimidad de su intervención en los asuntos públicos. De ahí que, los actores locales insistieron en evidenciar que no tenían “ninguna especie de interés personal” ni pretendían obrar calculadamente, sino más bien “por puro deseo de que los actos que emanases de la asamblea fuesen depurados, porque deseábamos y deseamos que esta provincia sea el modelo de la obediencia a las leyes, y del respeto a las fórmulas establecidas por ellas”.²⁹⁶

A pesar de la polémica injerencia del gobernador Teodoro Gómez de la Torre, durante el proceso de calificación se posicionó una postura a favor de su intervención, ya que se aseguró que había obrado con propiedad al subrogar a los ausentes para cumplir con la instalación de la asamblea.²⁹⁷ De manera que los miembros de la comisión, quienes tenían la misma inclinación antifloreana, dictaminaron que “ni los acontecimientos que tuvieron lugar en aquellas circunstancias, ni la conducta del gobernador habían viciado el acto” o eran motivo de nulidad.²⁹⁸ Opinión que se confirmó al momento de la votación con una pronunciada mayoría a favor de su validez.

Por su parte, la imputación a la legalidad de las elecciones producidas en Manabí arrancó con la solicitud enviada por tres electores del cantón Montecristi, quienes habían participado en la asamblea provincial reunida a finales de 1840, en la que se designó a Rocafuerte y Wright como senadores y a Clemente Ballén y Manuel Espantoso como sus suplentes. Debido a que Rocafuerte aceptó el nombramiento por Cuenca, se previó que Ballén lo subrogara. Sin embargo, él no contaba con la edad requerida de 35 años para desempeñar dicha función. Espantoso, en cambio, había sido llamado para remplazar a Wright tras su accidente. Por lo cual, el gobernador Juan Antonio Menéndez dispuso que

²⁹⁵ “Elecciones”, *La Balanza*, 21 de noviembre de 1840, 7-8.

²⁹⁶ Ibíd.

²⁹⁷ Sobre el Senado, véase: “Sesión del día 22 de enero”, *Gaceta del Ecuador*, 21 de febrero de 1841. Sobre los Representantes: “Sesión del 22 de enero”, *Gaceta del Ecuador*, 21 de febrero de 1841.

²⁹⁸ *Informes de las Comisiones del Senado. 1841*, ABFL, 1841, n.º 3, legajo 7, 13.2.1

la asamblea provincial se volviera a reunir para realizar una nueva votación. En esta ocasión, Felipe Letamendi fue designado senador y Juan Manuel Benítez, suplente. Los denunciantes expusieron que dicha elección ejecutada luego del tiempo prescrito por la ley era nula, y que la designación debió recaer en quienes les seguían en votos conforme al registro de las elecciones ya practicadas. No obstante, las comisiones de calificación no consideraron irregular este procedimiento, razón por la cual fueron aprobadas.²⁹⁹

En cuanto a la calificación de las elecciones de Loja, debe mencionarse que este procedimiento únicamente fue llevado a cabo en la Cámara de Representantes. En dicho caso, no hubo denuncias, pero se evidenció una falta procedural insustancial que no afectó su aprobación.³⁰⁰ De manera semejante, las elecciones de Guayaquil solamente fueron acreditadas en el Senado. Esto significó una desventaja para el régimen, puesto que el entonces gobernador Rocafuerte había dedicado muchos esfuerzos para que en esa provincia triunfaran figuras afines al gobierno, cuya presencia se esperaba en el Congreso.

Al respecto, debe mencionarse que dichos comicios fueron muy contendidos debido a que ciertos sectores de las élites económicas porteñas, fundamentalmente relacionadas con el comercio y encabezadas por figuras como Vicente Ramón Roca, José María Cucalón, Ignacio Galecio, entre otros,³⁰¹ lideraron una fuerte oposición que se originó por su desacuerdo con las políticas fiscales y aduaneras que el régimen promovía. Así como por el desplante personal que Flores hizo a Roca, luego de haberle ofrecido la vicepresidencia en su segunda administración. Los opositores, tildados de agiotistas y contrabandistas por Rocafuerte, fueron acusados de intrigar contra las autoridades y valerse “de los más reprobados medios para triunfar” en las elecciones.³⁰² Con ello se aludía al trabajo publicista que llevaron a cabo en 1839, mediante periódicos como *La Opinión de Roca* y *El Chanduy* de Vivero y Elizalde. También se hablaba de su actividad a través de “clubes que se reúnen en casa de Roca”.³⁰³ Y no faltó su estrategia de intervenir

²⁹⁹ Cámara del Senado: “Sesión del día 23 de enero”, *Gaceta del Ecuador*, 21 de febrero de 1841; Cámara de Representantes: “Sesión del día 23 de enero”, *Gaceta del Ecuador*, 28 de febrero de 1841.

³⁰⁰ “Sesión del día 19”, *Gaceta del Ecuador*, 14 de febrero de 1841.

³⁰¹ Según Rocafuerte, esta facción se completaba con Guillermo Bodero, Juan Pablo Izquieta, José Hilario Terranova, Manuel Antonio Suárez, Francisco Concha, Ildefonso Coronel, Lorenzo Garaycoa, Estrada, Valverde, Maldonado, Andrade. Véanse las comunicaciones de Rocafuerte enviadas desde Guayaquil a Flores, con fecha 16 y 23 de octubre de 1839, en *Vicente Rocafuerte: Epistolario*, vol. 1, 477, 481.

³⁰² Comunicaciones de Rocafuerte a Flores, desde Guayaquil a 16 y 23 de octubre de 1839, 6 y 13 de mayo de 1840. *Ibíd.*, vol. 1 y 2, 477, 481 y 555-56.

³⁰³ *Ibíd.*, Guayaquil, 4 de marzo de 1840, 526.

como escrutador durante el conteo de votos efectuado por el Concejo Municipal, “con el principal objeto de anular las elecciones que no sean de su partido”.³⁰⁴

Roca se jactó de haber ganado las elecciones primarias y continuó trabajando junto a sus partidarios para llegar al Congreso y “tumbar legalmente la actual administración”.³⁰⁵ Rocafuerte, por su parte, se había propuesto alejar a los enemigos del gobierno, frustrando “las intrigas de los revoltosos de esta ciudad” y consiguiendo “electores de juicio, de honor y de propiedades”; para lo cual, no dudó en “maniobrar” él mismo, anulando algunas elecciones.³⁰⁶ Seguro de sus acciones, poco tiempo después le confirmó a Flores que habían “triunfado totalmente” en Guayaquil:

No ha salido un solo candidato de los que propusieron los enemigos del gobierno. [...] ese miserable Roca, tan bajo, tan negativo y ambicioso, después de haber trabajado un año entero en estas elecciones, de haber movido cielo y tierra, y haber ocurrido a cuantas intrigas y falsoedades son conocidas en el campo eleccionario, no ha podido sacar más que tres votos, y su compañero y amigo Cucalón, uno.³⁰⁷

El régimen contaba entonces con este triunfo a su favor dentro del Congreso. Sin embargo, como se mencionó líneas antes, la evaluación de las elecciones de Loja quedó pendiente en el Senado y las de Guayaquil en la Cámara de Representantes, a razón de haberles precedido la fallida calificación de Cuenca que dejó sin cuórum a las cámaras, y cuyos motivos serán observados a continuación.

2.2. Las controversias en torno a las elecciones de Cuenca

La discusión sobre las elecciones de la provincia de Cuenca principió el 23 de enero en la Cámara de Representantes y dos días más tarde en el Senado. Para ello, se puso sobre la mesa un expediente que sostenía la nulidad de dichas elecciones, enviado por el doctor Francisco Rivera; las pruebas remitidas por el general Antonio de la Guerra, su contraparte; el acta de instalación de la asamblea provincial y su registro electoral; así como los informes preparados por las comisiones de calificación respectivas. A partir de este cuerpo documental y los testimonios emitidos por los legisladores de Cuenca en el seno de cada cámara se encendió una disputa sobre la legalidad y legitimidad de dichas elecciones que giró en torno a tres causales: 1) las irregularidades producidas en las

³⁰⁴ Ibíd., Guayaquil, 23 de octubre de 1839, 481.

³⁰⁵ Ibíd., Guayaquil, 13 de mayo de 1840, 556. Véase también: Guayaquil, 4 de marzo y 3 de junio de 1840, 526 y 564-5. Roca buscaba colocarse como senador junto a Cucalón e Izquieta, y como representantes a Bodero, Lavayén, Galecio y Avilés. Ibíd., Guayaquil, 23 de octubre de 1839, 481.

³⁰⁶ Ibíd., 23 de octubre de 1839; 29 de abril, 19 y 26 de agosto de 1840, 481, 553, 597 y 600.

³⁰⁷ Ibíd., Guayaquil, 4 de noviembre de 1840, 625.

asambleas primarias de tres cantones, 2) la coacción ejercida durante los comicios llevados a cabo por el colegio electoral de la provincia y 3) la condición legal de uno de los senadores nombrados por Cuenca.

El expediente de Rivera, quien ejercía como ministro fiscal de la Corte Superior de Justicia del distrito del Azuay, partía señalando las faltas producidas durante las elecciones primarias de octubre de 1839 en varias parroquias de los tres cantones que por entonces componían la provincia de Cuenca (Cuenca, Gualaceo y Azogues). Para ello, el fiscal se apoyó en las denuncias y testimonios de varios sufragantes, así como en la documentación oficial que solicitó al tiempo de elaborar el expediente enviado a las Cámaras legislativas, a finales de 1840.³⁰⁸ A partir de esta información denunció la operación arbitraria de varios funcionarios y notables involucrados en las juntas electorales, concejos municipales, corregimientos y gobernación, así como el cuerpo militar asentado en dicha jurisdicción.

Estos individuos conformaron por entonces un grupo de personas afines al *partido de los generales Guerra y González*. Denominación que, según se ha explicado, no debe considerarse equivalente a las organizaciones políticas modernas que contemplan un programa e ideología definidos, sino más bien a la alineación temporal de grupos o facciones aglutinadas bajo la dirigencia de un líder que impulsaba intereses o posicionamiento políticos desde una dinámica más bien clientelar. También debe tomarse en cuenta que, el uso de dicha denominación en la voz de los sujetos que traduce esta documentación de carácter administrativo y judicial, no refleja aquella carga semántica negativa que connotaban con tanta fuerza los debates de la opinión pública llevados a cabo por la prensa estudiada en el capítulo anterior. Su aplicación aparece relacionada aquí con un variante más neutral que respondía a la necesidad de identificar con claridad la intervención de los círculos políticos que contendieron en dichas elecciones.

En este caso, se trataba de una facción local –término que junto al de *partido* se reproduce aquí, a la luz de aquella carga semántica más neutral– encabezada por Antonio de la Guerra y Vicente González, entonces comandante general del distrito del Azuay y gobernador provincial de Cuenca, respectivamente.³⁰⁹ Ambos generales extranjeros,

³⁰⁸ Véase esta carta fechada a 24 de noviembre de 1840 en: *Documentos del Dr. Juan Francisco Rivera de Cuenca 1841*, ABFL, 1841, n.º 2, legajo 9, 13.3.1.

³⁰⁹ Es importante aclarar que el general Vicente González actuó como gobernador de Cuenca hasta septiembre de 1840, época en que dimitió de su cargo para luego trasladarse a Guayaquil, donde fue recibido cordialmente por Rocafuerte. A Vicente González le sucedió como gobernador interino de Cuenca el coronel José González, quien actuó al tiempo de reunirse la asamblea provincial en noviembre de 1840 y fue también afín a la facción floreana.

pertenecientes al círculo cercano a Flores por la larga amistad que les estrechaba, se alinearon a las autoridades y funcionarios oficialistas para ganar las elecciones y continuar su predominio en las instancias de gobierno local o proyectarse hacia la representación nacional. Esto con el fin evitar el ascenso de otras figuras que se habían aglutinado en un frente opositor, usualmente denominado *partido del pueblo*, *partido del prebendado* o *partido clerical*. Esta facción, como su nombre lo indica, fue impulsada por José Antonio Merchán, prebendado de la catedral de Cuenca, y otros clérigos que protagonizaron una enérgica oposición durante las elecciones primarias y contendieron sus resultados mediante la denuncia de irregularidades.

El fiscal Rivera, quien precisamente se fundamentó en los recursos judiciales seguidos por el prebendado Merchán, principió por exponer lo ocurrido en las elecciones parroquiales del cantón Cuenca.³¹⁰ En primer lugar, acusó a Fernando Coronel y José Manuel Rodríguez Parra, conjueces de la junta de votación de El Sagrario, de haber coaccionado a los sufragantes, permitido la manipulación de votos y dado rienda suelta al abuso e injerencia militar, con el fin favorecer a una lista en la cual constaban ellos y otras personas afines al *partido* oficialista de los generales González y Guerra para el cargo de electores.

Según los testimonios recopilados,³¹¹ Rodríguez Parra y Coronel llegaron a exigir escrituras de propiedad con el fin de repeler el sufragio de varios vecinos que no tenían la intención de votar por su lista y, en los casos en que esta documentación fue presentada, interpusieron objeciones arbitrarias para no admitirlos aduciendo que podían estar hipotecados. Según Merchán, en dicha asamblea también se excluyó a los artesanos que acudieron a votar puesto que, si bien cumplían el requisito de poseer industria útil, no pudieron presentar títulos de propiedad.³¹² No obstante, cuando los asistentes se mostraban afines al *partido* que favorecían los conjueces, se obviaba el examen de tales requisitos. De hecho, en el interrogatorio a los testigos se mencionó el caso de Felipe Salamea, indígena maestro de la capilla de San Sebastián y su hermano Pío Salamea,

³¹⁰ Rivera solicitó a Mariano Cueva, alcalde municipal primero accidental de Cuenca, copias certificadas de la documentación seguida por Merchán en 1839, además de otras piezas referentes al caso, en comunicaciones fechadas a 23 y 24 de noviembre de 1840. *Documentos del Dr. Juan Francisco Rivera de Cuenca 1841*, ABFL, 1841, n.º 2, legajo 9, folios 32-44, 13.3.1.

³¹¹ Véase la solicitud de información presentada por Merchán al alcalde de Cuenca José Ochoa y la información sumaria de ocho testigos sobre los fraudes cometidos en El Sagrario, proporcionada por Alejandro Hurtado, Gregorio Espinoza, José Cordero, Manuel Landín, Manuel Jiménez, Eduardo Blanco, Fabián Vásquez y José Miguel Abad, que fueron tomadas el 19 de octubre de 1839, en *Documentos del Dr. Juan Francisco Rivera de Cuenca 1841*, ABFL, 1841, n.º 2, legajo 9, folios 33-8, 13.3.1.

³¹² Además de los testimonios referidos, véase la solicitud de nulidad de las elecciones parroquiales de El Sagrario presentada por Merchán al gobernador González, en ibíd., folios 23-4.

sacristán de El Sagrario, a quienes se les permitió sufragar porque votaron por la lista oficial. Lo mismo sucedió con Javier Landívar y Joaquín Crespo, vecinos que tenían causa criminal y, a pesar de ello, se dio paso al primero por su inclinación hacia la lista aludida.

A su vez, se reveló que los conjueces admitieron el sufragio de los sargentos, cabos y soldados pertenecientes al Batallón n.º 3 acuartelado en la ciudad, “sin averiguar si eran o no ciudadanos activos de la parroquia del Sagrario, [y sin reparar] que a muchos de ellos que no sabían leer la lista que se denominaba del General Guerra era necesario que otros les inspirasen públicamente”.³¹³ Este hecho motivó gran parte de las denuncias de Merchán, quien cuestionó que se considerara “vecinos” a “hombres que no tienen propiedad valor libre de 200 pesos, profesión ni industria útil [...] Hombres que son de diversos países y que no permanecen fijamente en ningún punto de la república”.³¹⁴

Los testimonios alegaban además que los conjueces habían dispuesto la ubicación de la mesa electoral al lado del cuartel y la presencia de varios oficiales armados con el fin de restringir la asistencia del público, impedir que los sufragantes votaran en contra y realizar arrestos al interior de la junta argumentando la deuda de tributos y alcabala.³¹⁵ Este fue el caso de dos individuos que asistieron a sufragar, pero fueron aprendidos por orden del corregidor José González, a razón de que eran indígenas deudores de su contribución. Mientras que otros cuatro “fueron sacados públicamente a hacer ejercicio en medio de la tropa veterana y arrestados en el cuartel militar” por haber sufragado en favor de “algunos eclesiásticos y otros vecinos honrados que no constaban en la lista del general Guerra y del gobernador”. Estos hechos intimidaron a los sufragantes y provocaron que dejaran de concurrir.³¹⁶

Respecto a la intervención militar debe mencionarse que, si bien la ley electoral no prohibía presentarse en las juntas portando armas, ésta exigía realizar las elecciones con entera libertad y a puertas abiertas, declarándose “nulas i de ningún valor” aquellas afectadas por “alguna coacción ó violencia, sea directa ó indirecta”.³¹⁷ Para entonces, la Constitución tampoco contemplaba el voto militar. Pero el gobierno dispuso que se permitiera la participación de jefes y oficiales con la condición de cumplir las cualidades

³¹³ Véase la carta de Rivera enviada a las cámaras, en *Documentos del Dr. Juan Francisco Rivera de Cuenca 1841*, ABFL, 1841, n.º 2, legajo 9, 13.3.1.

³¹⁴ Véase la solicitud enviada por Merchán al gobernador, en ibíd., folios 23-4.

³¹⁵ Ibíd., folios 23-4 y 39-40.

³¹⁶ Véase la carta de Rivera enviada a las cámaras y los testimonios solicitados por Merchán en ibíd., folio 33. En la solicitud de nulidad de Merchán al Concejo Municipal también se menciona que Justo Reynoso fue arrestado por adeudar una alcabala equivalente a más de 200 pesos. Ibíd., folios 39-40.

³¹⁷ Ecuador, “Lei sobre elecciones”, 47.

exigidas para sufragar, no acudir en grupo ni permanecer en el lugar de la junta más allá del tiempo necesario para votar. No obstante, la presencia de los cuerpos militares, así como el voto ejercido por parte del mencionado batallón, trasgredieron dichos preceptos.

Ante tales acciones, hubo reclamos como el de Manuel Ortega, vecino de la parroquia, quien solicitó al gobernador la última revista del batallón para verificar el número y conformación de dicha tropa, y evitar así que duplicasen sus votos. No obstante, González le informó que no autorizaría el uso de tales documentos y que, en caso de objeciones, debía acudir a la instancia competente para resolver estos asuntos, es decir, la misma junta parroquial.³¹⁸ El presbítero Javier Orellana también solicitó a dicha junta separar a los militares que estaban hostigando al pueblo y duplicando los votos. Advirtió además sobre el influjo de los jefes militares, en especial del coronel Mendoza, cuya presencia coaccionaba a los vecinos sufragantes que tenían la condición de milicianos. De acuerdo con Merchán, no se podía esperar que este cuerpo auxiliar, así como tampoco los militares del ejército regular obraran con libertad en su voto, puesto que su voluntad dependía del mismo modo que la de un esclavo a su señor, más aún al estar “interesado su jefe en un partido, como lo ha estado en la presente elección, el señor comandante general y todos los demás jefes y oficiales”.³¹⁹ Haciendo caso omiso de estos argumentos, la junta defendió la legalidad de sus procedimientos y le exigió no hacer imputaciones ofensivas a la clase militar.

Este proceder hizo que el conflicto más bien recrudeciera, puesto que varios curas concurrieron a la junta para respaldar la protesta. Frente a ello, el oficial José Robledo requirió retirar a los clérigos luego de votar, so pena de suspender las elecciones. Para el oficial, “la presencia de estos ministros del Dios de paz, es una amenaza directa a las garantías del sufragante y una coacción a la libertad”, puesto que, pretextando defender a la población, irrumpían con sus reclamos, difamaban a los con jueces y producían un efecto de seducción o temor en “la plebe [que] es ciega a su voz, oye sus palabras con más reverencia y sumisión que las de un oráculo, y respeta hasta sus gestos”.³²⁰

Las irregularidades producidas en la junta parroquial de El Sagrario no quedaron ahí. Tres vecinos denunciaron ante José Ochoa, alcalde municipal de Cuenca, habérseles

³¹⁸ Véase la solicitud de Ortega y la repuesta del gobernador a 15 de octubre de 1839. *Documentos del Dr. Juan Francisco Rivera de Cuenca 1841*, ABFL, 1841, n.º 2, legajo 9, folio 25, 13.3.1.

³¹⁹ Véanse las solicitudes de Orellana presentadas a la junta de El Sagrario y sus repuestas fechadas a 14 y 17 de octubre; así como la solicitud enviada por Merchán al Concejo Municipal, y otra en segunda instancia al gobernador, en ibíd., folios 39-42 y 23-4.

³²⁰ Véanse las comunicaciones entre el teniente José Antonio Robledo y la junta parroquial de El Sagrario, fechadas hacia el 15 y 16 de octubre de 1839, en ibíd., folios 42-3.

negado el voto tras exigirles que acreditasen su calidad de ciudadanos. Debido a que el alcalde falló a su favor, la junta objetó la resolución de Ochoa y respondió con una recusación interpuesta por el ciudadano Luis Pozo –tildado como uno de los “agentes del partido que se llama de los señores gobernador González y general Guerra”, “más empeñados en su triunfo”– a razón de estar impedido de juzgar en esta causa por haber participado como sufragante en dicha junta. Lo cual dejó sin efecto su dictamen.³²¹

Merchán solicitó entonces al Concejo Municipal de Cuenca la anulación de las elecciones de El Sagrario. No obstante, esta corporación requirió a otros testigos quienes acusaron a los eclesiásticos de inspirar máximas revolucionarias en el pueblo y seducir a los sufragantes en nombre de la religión.³²² Por lo cual, se resolvió que los fundamentos de Merchán no estaban comprobados y se declaró válidas las elecciones.³²³ Lo mismo sucedió con el recurso que el prebendado dirigió, en segunda instancia, al gobernador provincial, asegurando que el Concejo había fallado contra las disposiciones constitucionales y legales en materia de elecciones y que, por lo tanto, le correspondía a la gobernación reformar ese juicio. Sin embargo, González –calificado por Rivera como “el segundo caudillo del bando opuesto a la libertad del pueblo de Cuenca”– juzgó de injuriosas sus afirmaciones y devolvió su petición sin tomar alguna resolución.³²⁴

Tras lo sucedido en El Sagrario, los documentos muestran indicios de faltas semejantes ocurridas en las parroquias San Sebastián y San Blas. Varios testimonios recogidos a petición de Merchán por Mariano Vintimilla, vicario capitular del obispado de Cuenca, revelaron que los con jueces Bernardo Romero y José Antonio Rodríguez Parra (cura y hermano menor de José Manuel Rodríguez) fueron “partidarios activos” de la facción de los generales. Ambos intervinieron no solo en las juntas de dichas parroquias para impedir el sufragio de quienes tenían la intención de votar en contra de la lista que promovían; también fueron acusados de conferenciar con los corregidores de los cantones

³²¹ Véanse las comunicaciones de la junta de El Sagrario que fueron dirigidas al alcalde José Ochoa, a 15 y 16 de octubre de 1839, en ibíd., folios 19-22. Además del interrogatorio solicitado por Merchán y tomado por Mariano Vintimilla, vicario capitular del obispado de Cuenca, así como las declaraciones de los testigos sobre las irregularidades presentadas en las elecciones parroquiales, en folios 10-8.

³²² Merchán afirmó que aquellos testimonios habían “imputado falsamente delitos atroces” contra el clero y que no merecían credibilidad, porque quienes tomaron estas pruebas –el alcalde José Chica y el escribano Andrés Córdova– tenían interés por el triunfo del partido de los generales.

³²³ *Documentos del Dr. Juan Francisco Rivera de Cuenca 1841*, n.º 2, legajo 9, folios 39-41.

³²⁴ Ibíd., folios 23-4.

de Gualaceo y Azogues para influir en los resultados electorales de dichas localidades.³²⁵ En efecto, el expediente de Rivera da cuenta de anomalías producidas en las elecciones parroquiales de aquellos otros cantones que conformaban la provincia. Irregularidades que, en estos casos, tuvieron que ver con la intervención arbitraria de las autoridades cantonales en los procedimientos de sufragio y su correspondiente escrutinio.

Este fue el caso de Lizardo Ordóñez, corregidor de Gualaceo, a quien el fiscal le atribuyó de valerse de una “astucia reprobada por la moral y la decencia” con el fin de inclinar los resultados electorales. Ordoñez, quien sufragó en la junta de Gualaceo por ser vecino de dicha parroquia, dispuso verbalmente a esta que los registros de votación se elaboraran en papel común, luego de que el escribano expusiera sus dudas acerca del tipo de papel requerido para asentar los votos.³²⁶ A ello se sumó la misma instrucción oficializada a la junta de San Bartolomé.³²⁷ Mas, una vez que las elecciones finalizaron y los registros fueron remitidos al Concejo del cantón para su escrutinio, el mencionado corregidor que presidía este cuerpo impulsó la anulación de los sufragios de ambas parroquias por no haberse asentado en papel de oficio requerido para tales fines.

Durante este procedimiento las anulaciones continuaron, puesto que Ordoñez se empeñó en invalidar los sufragios del resto de parroquias pertenecientes a Gualaceo aduciendo que las juntas de Paute, Quิงeo, San Juan y Chordeleg tampoco elaboraron sus registros en el papel requerido. Mientras que las elecciones de Sigsig y Jadán fueron declaradas nulas debido a que los testigos que integraron las juntas no presentaron juramento. Procedimiento que, de hecho, no estaba contemplado por la ley.³²⁸ Al final del escrutinio, solo se consideraron válidas las elecciones de Guachapala, pequeña localidad cuyos sufragantes nombraron a los ocho electores que debían designarse por parte de las nueve parroquias pertenecientes al cantón. Esta aprobación se produjo a pesar de que

³²⁵ Véase el interrogatorio de Merchán y los testimonios tomados por Vintimilla a Manuel Ruilova, Casimiro Martínez, Francisco Palacios, Manuel Landín, Pedro Parra, Gregorio Espinoza, Andrés Torres, Mariano Palacios, José Cordero, Andrés Cabrera, José Merchán, José Pesantes, en ibíd., folios 10-8.

³²⁶ Véase la solicitud de Atanasio Espinoza, vicario del cantón Gualaceo, a Francisco Moreno, alcalde municipal segundo de dicha localidad, para que tomara testimonio a los con jueces de la junta parroquial de Gualaceo a 21 de noviembre de 1839 y las correspondientes declaraciones del teniente Carlos Jara y los con jueces Isidro Ordóñez, Ignacio Peralta y José Vintimilla, en ibíd., folios 5-8.

³²⁷ Véase la nota de Ordóñez a Mariano Astudillo, teniente parroquial de San Bartolomé, fechada a 14 de octubre de 1839, en ibíd., folio 3. Y la solicitud de José Antonio Rodríguez Parra ante el gobernador para tomar la versión de Ordóñez, quien declaró que, si bien remitió tal orden de emplear papel blanco, la recovó luego de consultar la ley, previniendo al teniente para que lo tuviera presente, sin que éste lo llegara a hacer, en *Documentos del Gral. Guerra 1841*, ABFL, 1841, legajo 10, folio 5, 13.4.1.

³²⁸ Véanse las declaraciones del alcalde Francisco Moreno, en: *Documentos del Dr. Juan Francisco Rivera de Cuenca 1841*, ABFL, 1841, n.º 2, legajo 9, folio 9, 13.3.1. Así como la información sobre las anulaciones de estas parroquias, solicitada por Rivera y entregada por el escribano Mariano Moreno, en: *Informes de las Comisiones* [Cámara de Representantes], ABFL, 1841, legajo 6, 12.1.1.

dichos comicios no estuvieron exentos de novedades a causa de que iniciaron registrándose en papel blanco y solo después fueron transcritos en papel sellado, a presencia de una parte de la junta y omitiendo ciertos votos.³²⁹ De acuerdo con Rivera, Ordoñez obró de esta manera aconsejado por Romero, ya que ambos funcionarios eran partidarios de los generales González y Guerra. Dicha afinidad, impulsada además por la aspiración de una posible colocación en el Concejo Municipal de Cuenca motivó su iniciativa de intervenir para que se anularan las elecciones parroquiales de Gualaceo donde, aparentemente, se avizoraba el triunfo de la facción opositora promovida por el cura Merchán.

Para finalizar con las irregularidades cometidas en las elecciones primarias, Rivera mencionó que Bartolomé Serrano, corregidor del cantón Azogues, actuó en el proceso de escrutinio aconsejado desde Cuenca por José Antonio Rodríguez Parra. Así consiguió que solo tres parroquias (Biblián, Cañar y Juncal) de las ocho pertenecientes al cantón participaran en el nombramiento de sus once electores provinciales. Serrano, quien también era afín a la facción de los generales, declaró que juntas de Gualleturo, Deleg y Chuquipata no cumplieron con las fechas de instalación designadas. A su vez, adujo que el registro electoral de Gualleturo no se redactó siguiendo el modelo requerido y que la junta de Chuquipata fue integrada por “personas de tachada conducta” que promovieron sufragios a su favor. Por su parte, las elecciones de Taday dejaron de tomarse en cuenta bajo el argumento de que aquella localidad solo se componía de “indígenas pobres” y porque actuó un teniente suplente cuya figura no era legal. Mientras que los comicios de Azogues quedaron fuera en vista de que se advirtió una falta al momento de calificar a un ciudadano que asistió a votar. Además de que en ella fungió como conjuez el hermano del escribano, quien no era vecino de dicha parroquia, sino de Biblián.³³⁰

Producto de aquellas elecciones marcadas por tales irregularidades, la facción opositora promovida por los eclesiásticos fue vencida, mientras que aquellos que formaron parte o actuaron a favor de los generales profloreanos lograron ser designados electores y obtuvieron un lugar en la asamblea provincial de segundo nivel (ver tabla 25).

³²⁹ Véanse los testimonios del conjuez parroquial Nicolás Garcés y del ciudadano Manuel López, solicitados por Espinosa a José Vega y Chica, alcalde municipal primero de Gualaceo, y tomados el 24 noviembre 1839, en *Informes de las Comisiones* [Cámara de Representantes], ABFL, 1841, legajo 6, 12.1.1

³³⁰ Véase la solicitud de Rivera a la gobernación y la información entregada sobre los registros y el escrutinio de los cantones Gualaceo y Azogues, en ibíd., folio 47; la comunicación de Romero pidiendo al corregidor de Azogues las razones de haber anulado las elecciones parroquiales; así como la respuesta proporcionada por Serrano y la aprobación que dio a este acto el gobernador González, remitidas con fecha 2 de diciembre de 1840, en *Documentos del Gral. Guerra 1841*, ABFL, 1841, legajo 10, folios 6-7, 13.4.1.

Una vez allí, algunos se catapultaron a la legislatura y otros alcanzaron un destino como autoridades del gobierno local. Tal fue el caso de los conjueces parroquiales Fernando Coronel, Bernardo Romero, los hermanos Rodríguez Parra, y los corregidores Bartolomé Serrano, Lizardo Ordóñez y José González, quienes pasaron a formar parte del cuerpo electoral.

Tabla 25

Composición de la asamblea provincial de Cuenca reunida en 1840

Cantón	Electores designados	Función	Ocupación o actividad	Facción
Cuenca	Antonio de la Guerra	Presidente	Comandante	De los generales
	José María Landa	Escrutador	Deán	De los generales
	José Manuel Rodríguez P.		Abogado	De los generales
	Manuel José Garrido	Examinador	Tesorero	De los generales
	Bartolomé Serrano		Corregidor	De los generales
	Fernando Coronel		Juez de comercio	De los generales
	José Antonio Rodríguez P.		Cura, consejero municipal	De los generales
	Ramón Serrudo		Comandante	De los generales
	Manuel Crespo			De los generales
	Agustín Andrade y Carrión			De los generales
	José Machuca			
	Bernardo Romero		Procurador	De los generales
	Lizardo Ordóñez		Corregidor	De los generales
	José Manuel Cornejo		Teniente	De los generales
Azogues	José Peñafiel	Escrutador	Cura	De los generales
	José González		Gobernador	De los generales
	Manuel Toledo			De los generales
	Ignacio Ochoa y Ávila			De los generales
	Ignacio Marchán	Escrutador		De los generales
	Manuel María Camacho		Coronel	De los generales
	José María Muñoz			De los generales
	Joaquín Astudillo			Opositor
	Mariano Argudo Parra		Consejero municipal	De los generales
	Juan González			De los generales
Gualaceo	Miguel Prieto			
	José M. Crespo (ausente)			
	José Gervasio Cárdenas	Escrutador	Alcalde municipal	
	Joaquín Uriguen			
	Ramón Alvear			
	José Antonio Machado			De los generales
	Agustín Salcedo			
Otros	Mariano Ruilova y Patiño		Consejero municipal	De los generales
	José Caravaca			De los generales
	José Machado (ausente)			
	Ramón Duque	Escribano	Escribano público	De los generales

Fuentes: “Acta de instalación de la asamblea electoral de la provincia de Cuenca” en *Informes de las Comisiones* [Cámara de Representantes], ABFL, 1841, n.º 3, legajo 6, 12.1.1; *Documentos del Dr. Juan Francisco Rivera de Cuenca 1841*, ABFL, 1841, n.º 2, legajo 9, 13.3.1; “Protesta espontánea que hacen ante la nación los electores que suscriben”, en *Manifiesto del Poder Ejecutivo*, 6-7.

Elaboración propia.

A su vez, Coronel fue designado juez de comercio; mientras que Romero, José Antonio Rodríguez y Narciso Cobos, procurador síndico, consejero municipal y alcalde

suplente de Cuenca, respectivamente. Cerrando con esta distribución del poder que resultó de las estratagemas que posibilitaron el triunfo de dicha facción, debe mencionarse que Romero y el cura Rodríguez Parra también fueron electos representantes suplentes ante el Congreso Nacional de 1841; en tanto que su hermano y el corregidor Serrano, representantes principales. Asimismo, uno de los promotores de aquel partido, el mencionado general Guerra, fue designado elector y una vez al interior de este cuerpo fue elevado a primer senador por la provincia de Cuenca, conforme a una serie de maniobras no exentas de controversia que serán observadas a continuación.

Precisamente, la iniciativa de imputar las ilegalidades y contender los resultados del voto por parte de Rivera no se limitó a denunciar las faltas cometidas en las juntas parroquiales. El fiscal también reveló los vicios producidos en los comicios de segundo nivel. En efecto, una vez finalizadas las elecciones primarias, los ánimos electorales volvieron a encenderse al año siguiente, a propósito de la reunión de las asambleas provinciales que debían elegir a los miembros del legislativo en noviembre de 1840. Esta coyuntura tampoco estuvo exenta de disputas que trascendieron a las urnas y dieron paso a un intrincado debate dentro de las cámaras.

Al respecto, Rivera expuso que, en la noche del sábado 31 de octubre de 1840, víspera de la instalación de la asamblea provincial, el general Antonio de la Guerra recibió a los electores en la Comandancia General del distrito que por entonces presidía. En dicha reunión, Guerra presentó una lista con el nombre de los señores que proponía favorecer para el cargo de representantes y senadores por la provincia de Cuenca ante el Congreso de 1841, en la cual constaba él mismo para primer senador. Es importante mencionar que, en ese momento, este tipo de iniciativas no tipificaban ninguna contravención. Fue solo a partir de las leyes electorales marcistas cuando se prohibió “que los electores, antes de principiar sus funciones, pudieran reunirse en casa de alguna persona que ejerza jurisdicción, ni en ninguna otra si a ella fuesen llamados por esta clase de personas”.³³¹

Varios electores afines a Guerra afirmaron haber acudido libre y espontáneamente porque el asunto les parecía importante. En dicha reunión, éste alentó a los presentes a “fijarse en hombres patriotas, adjurando todo espíritu de partido y pensando solamente en el bien público”. La mayoría secundó su iniciativa y aseguró que el general se condujo “en estos actos con la franquería, suavidad y decoro que son su carácter personal, sin hacerlo a la fuerza a ningún elector y, por el contrario, invitando que cada uno haga lo

³³¹ Ecuador, *Lei de Elecciones, dada por la Convención Nacional reunida en Cuenca*.

que fuese de su agrado, pues es enteramente libre para hacer".³³² No obstante, más allá de este clima de entusiasmo y aprobación general, los mismos testimonios hablan de electores que permanecieron en absoluto silencio, lo cual proporciona indicios de cierto ánimo de reserva o, incluso, rechazo no expresado. En adición a ello, el elector José Astudillo testificó para Rivera que él y "otros muchos que componían la mayoría repugnaron interiormente" la lista propuesta por el general. Mariano Cueva, reconocido jurisconsulto que por entonces se desempeñaba como miembro del Concejo Municipal de Cuenca, también confirmó que diez electores le comentaron que a ellos y a ocho más les "repugnaba casi la totalidad de dicha lista" y que "estaban resueltos a poner en cántara el voto de su conciencia".³³³

Al día siguiente, la asamblea se instaló con la presencia de 32 de los 34 electores provinciales designados. Entre ellos hubo varias personas afines al denominado partido de los generales (tabla 25). Por lo que, según Rivera, era "imposible que mancomunadas todas las autoridades de la provincia, sus decanos y escribientes no llevaran a cabo sus miras".³³⁴ Precisamente, una vez iniciada la votación, se empleó un procedimiento que inquietó a los presentes y que luego fue calificado como un acto de coacción por parte de quienes presidieron la asamblea, con el objeto de favorecer a su facción.³³⁵ Así pues, tras la elección para primer senador, cada elector procedió a depositar su voto escrito y secreto en una vasija, según la fórmula habitual. No obstante, al momento de contabilizar las papeletas, el escribano Ramón Duque anunció haber encontrado una en blanco. Luego de que el elector Manuel Garrido confirmara esta novedad, se mandó a la asamblea volver a votar siguiendo el procedimiento que disponía la ley para tales casos, es decir, firmando:

su voto en la parte inferior de la papeleta para que puedan doblarla, cerrarla i cubrir de este modo su firma. Si aun en este segundo acto resultaren votos en blanco, mandará el presidente que los que hubieren firmado los suyos se pongan en pie, i los que no, se

³³² Véase la información solicitada por el comandante Ramón Serrudo al alcalde segundo Manuel Neira y los testimonios que este tomó en noviembre de 1841 a doce personas entre las que constaban los electores Ignacio Ochoa, Mariano Ruilova, Bernardo Romero, José Manuel Garrido, Agustín Andrade, José Antonio Rodríguez Parra, José Manuel Cornejo; los vecinos José Serrano, Mariano Torres, Bonifacio Ramírez; el nuevo gobernador de la provincia José González y al capitán Tomás Ordóñez. Los cuales se hallan adjuntados en *Documentos del Gral. Guerra 1841*, ABFL, 1841, legajo 10, folios 8-18, 13.4.1.

³³³ Véase el testimonio del elector Andrade en ibíd., folios 14-5; y de Astudillo y Cueva en *Documentos del Dr. Juan Francisco Rivera de Cuenca 1841*, ABFL, 1841, n.º 2, legajo 9, folios 28-30, 13.3.1.

³³⁴ *Documentos del Dr. Juan Francisco Rivera de Cuenca 1841*, ABFL, 1841, n.º 2, legajo 9, 13.3.1.

³³⁵ Véanse los testimonios que Rivera solicitó y fueron tomados entre el 23 y 24 de noviembre de 1840 por Mariano Cueva al vecino Miguel Fernández, al elector Joaquín Astudillo y al consejero municipal José Arévalo. Así como la declaración de Cueva, quien presenció la elección de los dos primeros senadores y luego se retiró por no hallarse de acuerdo con la maniobra de las papeletas, en ibíd., folios 26-30.

queden sentados á fin de obligar á estos a votar. Si todos se pusiesen en pie, se ecsaminará todas las firmas por el elector nombrado al efecto, se proclamará quienes fueron los que no votaron, se les obligará á hacerlo á la voz i serán reprendidos por el presidente como falsos i faltos de espíritu público. En el caso inesperado de haber de firmarse los votos, se recogerán todos ellos i concluido el acto de la elección se quemarán á presencia de los electores.³³⁶

Si bien en las siguientes votaciones no volvieron a encontrarse papeletas en blanco, Garrido y Duque procedieron a descubrir no solo los votos, sino las firmas de los electores. Adicionalmente, se reservó la incineración de las papeletas para el final de la reunión a solicitud de Guerra, quien argumentó que este procedimiento hacía perder el tiempo y el humo producido incomodaba a los electores y al pueblo que había concurrido al pequeño y poco ventilado local donde se llevó a cabo la asamblea. Según los testimonios recopilados por Rivera, la aparición de la papeleta en blanco y la orden de quemar los votos firmados al final se trataron de maniobras que tenían el fin de poner en evidencia a cada elector; lo cual era una manera de ejercer presión sobre aquellos que inicialmente habían disentido de la propuesta del general. Se frustró así su iniciativa de sufragar según su voluntad y terminaron por inclinar su votación conforme a la lista entregada para evitar “exponerse a tener disgustos con él y el señor gobernador”.³³⁷ De esta forma resultaron electos aquellos senadores y representantes que fueron propuestos durante la reunión de la víspera (ver tabla 26).

Tabla 26
Senadores y representantes de Cuenca elegidos para el Congreso de 1841

Cámaras	Principales	Suplentes
Senadores	Antonio de la Guerra	Manuel Avilés
	Vicente Rocafuerte	José María Landa
	Francisco Eugenio Tamariz	Federico Valencia
Representantes	Manuel López Escobar	José Antonio Rodríguez Parra
	José Peñafiel	Bernardo Romero
	José Manuel Rodríguez Parra	José Fermín Villavicencio
	Bartolomé Serrano	Bonifacio Ramírez

Fuentes: “Registro de votación de la asamblea provincial de Cuenca”, en *Informes de las Comisiones* [Cámara de Representantes], ABFL, 1841, n.º 3, legajo 6, 12.1.1.
 Elaboración propia.

Desde el otro bando, los documentos de Guerra exponían que las elecciones habían sido legales y que sus resultados habían generado el “contento público”, con excepción de “algunos aspirantes” que se mostraron “resentidos e indignados” por no

³³⁶ Ecuador, “Lei sobre elecciones”, 52.

³³⁷ *Documentos del Dr. Juan Francisco Rivera de Cuenca 1841*, ABFL, 1841, n.º 2, legajo 9, folios 26-30, 13.3.1.

haber “sido elegidos de representantes”. Aquellos que no consiguieron “reunir sufragios o hacer un partido contrario con buen suceso” salieron “sofocados antes de concluirse las elecciones, disgustados de la paz y armonía con que se verificaron”.³³⁸ Como parte de estas elecciones, el mencionado general, quien actuó como elector y presidente de la asamblea, fue nombrado primer senador por Cuenca. Este hecho también fue objetado por Rivera en su carta dirigida al Congreso, donde aseguraba que Guerra se encontraba suspendido de los derechos de ciudadanía por adeudar a los fondos públicos con plazo cumplido. Causal que era motivo de suspensión temporal de las garantías constitucionales de un individuo, a saber: igualdad ante la ley y opción de elegir o ser elegido para ocupar destinos públicos.³³⁹

Guerra había sido sentenciado al pago de trescientos pesos de multa, resultante de la causa criminal que le fue seguida años atrás por arrestar arbitrariamente a Rivera y al alcalde Manuel Andrade, luego de que estos acusaron de nulidad a las elecciones parroquiales producidas en 1836.³⁴⁰ A su vez, se le inculpó de adeudar al tesoro público 224 pesos por haber aceptado una orden de pago que fue girada a su nombre. El acusado, por su parte, buscó probar a la legislatura que no era deudor, puesto que la multa imputada debía saldarse con los sueldos que el Estado le adeudaba desde tiempo atrás. Asimismo, explicó que tenía un acuerdo para que la otra obligación fuera cubierta conforme al pago que se le debía por una propiedad entregada a la Gobernación para funcionamiento del cuartel militar. Lo cual sumaba una cantidad impaga cercana a cinco mil pesos, que podía cubrir los haberes objetados como motivo de ilegitimidad de su nombramiento.³⁴¹

La documentación ofrecida por ambas partes muestra esta serie de irregularidades que motivaron la contienda local, así como el posterior debate legislativo. El historiador Luis Robalino Dávila, al mencionar estos sucesos, aseguró que resultaba “imposible, pues, saber la verdad”³⁴² detrás de dicha disputa. No obstante, tales registros, que

³³⁸ Véanse los testimonios del vecino Mariano Torres y de los electores Bernardo Romero y José Antonio Rodríguez Parra, así como la declaración del escribano Ramón Duque, fechados a 24 de noviembre de 1840, en *Documentos del Gral. Guerra 1841*, ABFL, 1841, legajo 10, folios 8-19, 13.4.1.

³³⁹ Ecuador, *Constitución de la República del Ecuador, sancionada por la Convención*, 2-3.

³⁴⁰ Véanse las sentencias dictadas contra Guerra, comprobantes de deudas y sueldos percibidos, que constan en los libros de cuentas de la tesorería general de Cuenca, correspondientes al período 1836-1839; en: *Documentos del Dr. Juan Francisco Rivera de Cuenca 1841*, ABFL, 1841, n.º 2, legajo 9, folios 45-7, 13.3.1.

³⁴¹ Véanse los documentos presentados por Guerra, certificados el tesorero del distrito Manuel José Garrido, en: *Documentos del Gral. Guerra 1841*, ABFL, 1841, legajo 10, folios 1-3 y 19, 13.4.1. Rivera cuestionó su veracidad aduciendo que Garrido era “amigo íntimo de los señores gobernador y comandante general, y todos tres interesadísimos en la validez de las elecciones”, en *Documentos del Dr. Juan Francisco Rivera de Cuenca 1841*, ABFL, 1841, n.º 2, legajo 9, 13.3.1.

³⁴² Robalino Dávila, *Rocafuerte*, 208.

constituyen una representación del conflicto formulada por cada una de las partes, son una huella clave que proporciona indicios sobre el gran alcance de la contienda que se irradió desde Cuenca debido al enfrentamiento de varios actores locales aglutinados en círculos contrapuestos. Estos marcaban la división entre una facción constituida por autoridades y burócratas de tendencia floreana, frente a otro sector opositor integrado por una gran parte del clero y sus adeptos. Ambos bandos movilizaron estrategias de intervención en las elecciones e impugnación de sus resultados con el fin de contender un lugar en las instancias de representación local y nacional y, de esta manera, acceder legítimamente a espacios institucionalizados de poder desde donde podían negociar sus intereses e incidir en el trazado político-administrativo del Estado central.

En tal sentido, debe situarse, por un lado, a la facción impulsada por los generales Guerra y González, quienes, como se mencionó, pertenecían al círculo más cercano al presidente. Dichos generales de origen venezolano y colombiano habían sido aliados de Simón Bolívar desde la época independentista y, a partir de entonces, arribaron a este territorio. Una vez constituido el Estado ecuatoriano, quedaron al servicio de Flores y continuaron participando en sus empresas militares, a la vez que ocuparon cargos en la administración. González se casó con la guayaquileña Manuela Benítez y Franco y, a inicios de la década de 1830 llegó a Cuenca. Guerra se instaló en esta ciudad poco tiempo después y se convirtió en uno de los principales representantes de la actividad minera de la región.³⁴³

Además de contar con amplia proyección política y conexiones con los dirigentes y funcionarios del Estado central, ambos llevaban algún tiempo asumiendo destinos de alta jerarquía en la provincia. A propósito de esta coyuntura, es evidente su vínculo con miembros de las élites cuencanas que mantenían una larga presencia en el gobierno local, ya sea en calidad de autoridades o burócratas vinculados a la gobernación, concejos municipales y corregimientos cantonales. A puertas de las elecciones, estos sectores se aglutinaron en una facción encabezada por aquellas figuras cercanas a Flores y al gobierno central. Amparado bajo el paraguas de la tendencia oficialista, dicho círculo buscó asegurar tanto la continuidad de su presencia en aquellas instancias de poder como también llegar a la legislatura, evitando así que los religiosos y otros opositores tomaran el poder. De manera que intervinieron en las elecciones apoyados de los cuerpos militares y mediante estrategias que no resultaban ser tan transparentes ni infrecuentes como lo

³⁴³ Palomeque, *Cuenca en el Siglo XIX*, 158, 262; Rafael Ramón Castellanos, *Antonio de la Guerra Montero, prócer de la Independencia* (Bogotá: Editorial Kelly, 1971).

describen los testimonios a su favor. Muestra de ello, fueron las quejas que Rocafuerte expresó recurrentemente sobre la conducta inmoderada de Guerra, la cual toleró por su gran cercanía a Flores. Tal como sucedió a propósito sus excesos durante las elecciones primarias de 1836 producidas en Cuenca:

La indiscreción o falta de tacto del general Guerra, nos pone casi siempre en mil compromisos; después del atentado de haber puesto los grillos al alcalde Vicuña Andrade, y a Rivera, su misma delicadeza exigía que se hubiese retirado del mando, para dejar en libertad a los jueces y manifestar su imparcialidad y desprendimiento. Pero él se ha desentendido de todo, y sigue ejerciendo el influjo que le da el mando, para intimidar a unos, ganarse a los otros y entorpecer un asunto de tanta importancia como éste, de que dependen las elecciones del Consejo Municipal, la del gobernador de provincia y las de diputados para el próximo congreso. [...] El gobierno en cumplimiento de su deber, se ha precisado a tomar una providencia [...] y es de suspenderlo del mando [...]. No la tomamos desde el principio por la deferencia que particularmente le tenemos, y también por el cariño que sabemos, que Ud. le profesa [...].³⁴⁴

Desde la otra orilla, también debe rastrearse la recalcitrante participación efectuada por los actores que conformaron el círculo opuesto a dichos generales. En este figuraba el fiscal Rivera, quien se encargó de enviar al Legislativo el expediente solicitando la nulidad de las elecciones de Cuenca. Rivera, como se mencionó, mantenía una rencilla personal con Guerra desde tiempo atrás por el arresto al que fue sometido tras denunciar los vicios de las elecciones primarias efectuadas en 1835. Sin embargo, en este punto, es importante advertir el papel jugado por el clero cuencano como un actor político cardinal durante los sufragios parroquiales de 1839, el cual intervino de forma activa a través del púlpito y los confesionarios, las juntas de votación y los posteriores procesos judiciales.

Respecto del clero, es necesario mencionar que a partir de la fundación del Estado ecuatoriano, este cuerpo de poder desplegó una tensa relación enmarcada en el largo conflicto trasnacional sostenido entre el Vaticano y los nuevos gobiernos republicanos por la institucionalización del derecho de Patronato que implicaba la subordinación de la Iglesia al Estado, y del cual derivó una serie de problemas que intensificaron dicha pugna, entre ellos: la garantización de la confesionalidad del Estado, la distribución del diezmo, los nombramientos y ratificaciones eclesiásticas, entre otros asuntos.³⁴⁵

³⁴⁴ Véanse las quejas de Rocafuerte a Flores en comunicaciones de: Ambato, 4 y 12 de junio de 1835; Quito, 11 de noviembre de 1835 y 3 de febrero de 1836, en *Vicente Rocafuerte: Epistolario*, vol. 1, 184, 186, 219, 235. También una carta al tiempo de las elecciones legislativas de 1842, donde Guerra aconseja cómo manipular las elecciones para que el gobierno gane, en: Antonio de la Guerra a Juan José Flores, AJJF, Cuenca, 20 de octubre de 1842.

³⁴⁵ Ayala Mora, *Ecuador del siglo XIX*, 194-8.

Esta relación alcanzó un punto de alta conflictividad hacia finales de la década de 1830, en Cuenca. Localidad que, en palabras de Van Aken, “se convirtió en la sede de los más celosos enemigos del gobierno”.³⁴⁶ En dicha ciudad se aguardaba la confirmación del nuevo Obispo para su diócesis, mientras el doctor Mariano Vintimilla se encargaba de ella en calidad de vicario. El entonces presidente Rocafuerte y el Senado de 1837 presidido por Flores eligió para dicho destino al deán de Quito, Pedro Antonio Torres, cura cercano a los militares independentistas que asistió a numerosas batallas, fue capellán de Bolívar y “amigo predilecto” de Flores.³⁴⁷ No obstante, sobre Torres pesaban trabas de índole personal que no fueron bien vistas por el Vaticano, el cual hizo esperar su confirmación hasta 1843. Esta vacancia dio lugar a varias disputas entre los miembros del clero local, como aquella promovida por los curas José Peñafiel y José María Landa en contra del vicario Vintimilla, buscando su destitución.³⁴⁸

Contienda que trascendió al escenario electoral, puesto que aquellos personajes de la clerecía cuencana se abocaron a la lid comicial con el objeto de injerir en la designación de los miembros del Congreso de 1841 y obtener así una representación propia al interior del poder legislativo. Esto con el fin de disputar posiciones dentro de la jurisdicción de su propia institución, en este caso: la designación del obispo, la cual era realizada por el Senado y la Presidencia; así como también negociar el carácter regalista o autónomo de la relación Iglesia-Estado, frente a las discusiones sobre la continuidad del Patronato. Fue así como, por un lado, Landa y Peñafiel actuaron cobijados por la facción de los generales y fueron incluidos en la lista de electores provinciales que logró vencer. De hecho, este último también logró ser elegido representante por Cuenca ante la Legislatura.

Del otro lado, se encontraban los curas opositores que fueron adeptos a la facción denominada *partido del prebendado*. Además de defender la vicaría, les unía el resentimiento por la interferencia del Estado en los negocios eclesiásticos y la rivalidad contra quienes pretendían debatir la confesionalidad del Estado o reducir su presencia en espacios de representación como el Congreso. Dicha facción fue descrita por sus adversarios como “una legión impelida por los instructores del plan concebido para

³⁴⁶ Van Aken, *El rey de la noche*, 230.

³⁴⁷ Julio Tobar Donoso, *La Iglesia ecuatoriana en el Siglo XIX*, t. 1, *De 1809 a 1845* (Quito: Editorial Ecuatoriana, 1934), 435. Véase también: Ricardo Márquez Tapia, *El Capellán de Bolívar: Dr. Pedro Antonio Torres, Obispo electo de Cuenca* (Cuenca: Imprenta del Clero, 1939).

³⁴⁸ Tobar Donoso, *La Iglesia ecuatoriana*, 405-10 y 433-40.

extraviar la opinión y apoderarse de las elecciones”.³⁴⁹ Precisamente, de aquellos eclesiásticos como Merchán se refirió que habían actuado “hasta en los templos”, predicando “en el púlpito una próxima ruina de la religión cristiana, con cuyo nombre se había divisado para coartar a las gentes y ganar sus votos en favor de sus electores; y en el confesionario distribuyó las listas de estos, para que se sufragase por ellos, vía penitencia”.³⁵⁰ Incluso se les acusó de imponer “penitencias a sus hijas de confesión para que seduzcan a los sufragantes expidiendo del tribunal sagrado a los que hubiesen cumplido con semejante orden”.³⁵¹

De otros clérigos como Orellana y Vivar hay evidencia que acudieron a las juntas parroquiales para reclamar contra la intervención militar y convencer a los sufragantes. Adicionalmente, el vicario Vintimilla y el cura de Gualaceo, Atanasio Espinoza, tomaron parte directa en la recopilación de los testimonios que sustentaron las denuncias de nulidad promovidas por Merchán y Rivera. Hecho por el cual fueron acusados de haber seducido, agasajado e instruido a las personas para que declararon a su favor y haber movido “cielo y tierra para anular los registros de algunas parroquias que no estaban conformes con sus miras”.³⁵² Estas iniciativas se mostraban motivadas, como explica el historiador Julio Tobar Donoso, por su afán de conseguir que la elección de los curas y dirigentes políticos que promovían su destitución –como Tamariz y Rocafuerte– fuese anulada a razón de las irregularidades que viciaron su nombramiento.³⁵³

La acción opositora del clero cuencano durante las elecciones tampoco puede ser entendida sin tomarse en cuenta la polémica pública sostenida entre fray Vicente Solano y figuras del régimen floreano como Tamariz y Antonio José de Irisarri. El reconocido teólogo cuencano desarrolló un intenso itinerario publicista que le llevó a crear varios periódicos en dicha ciudad.³⁵⁴ Como parte de esta actividad, inició un enfrentamiento con Irisarri, publicista que llegó al país para trabajar en defensa del gobierno a través de

³⁴⁹ *Manifiesto que hacen ante la Nación los senadores y representantes elegidos por la asamblea electoral de la provincia de Cuenca en 1840, anulada por las cámaras de la legislatura de 1841* (Guayaquil: Imprenta de M. I. Murillo, 1841).

³⁵⁰ Acusación hecha por José Manuel Rodríguez Parra, representante designado por Cuenca, durante el proceso de calificación de las elecciones provinciales en el seno del Legislativo. “Sesión del día 23”, *Gaceta del Ecuador*, 28 de febrero de 1841.

³⁵¹ Véanse las calumnias imputadas que Merchán hacer referencia en el interrogatorio solicitado a Vintimilla para que tomara testimonio de las irregularidades presentadas en las elecciones parroquiales, en *Documentos del Dr. Juan Francisco Rivera de Cuenca 1841*, n.º 2, legajo 9, folios 10-8.

³⁵² *Manifiesto que hacen ante la Nación*, 7.

³⁵³ Tobar Donoso, *La Iglesia ecuatoriana*, 433-4.

³⁵⁴ Véase *El Eco del Azuay* (1828), *La Alforja* (1829), *El Telescopio* (1829), *Seminario Eclesiástico* (1835), *La Luz* (1843), *La Escoba* (1854-1858).

publicaciones como *La Balanza* (1839-1841), *La Verdad Desnuda* (1839-1840) y la *Gaceta del Ecuador* (varios años). Dicha controversia se originó por las críticas de Solano al Obispo de Popayán, quien solicitó al gobierno colombiano intervenir en la supresión de los conventos de Pasto. La defensa de Solano a la autoridad de la Iglesia encabezada por la Santa Sede frente al Estado encendió a Irisarri, quien a través de *La Balanza* respaldó al obispo payanés, promovió una discusión que trascendió al ataque personal entre ambos personajes, e inició una recalcitrante propaganda anticlerical apoyada por el ministro Luis Saá, Rocafuerte y Tamariz.³⁵⁵

Como Tobar Donoso afirma, tales acciones repercutieron en el escenario político, puesto que “el primer efecto de esta sobreexcitación de los ánimos fue la intervención de buena parte del Clero en las elecciones de aquel período”.³⁵⁶ Lo cual inquietó al régimen, según se puede observar en la correspondencia de Rocafuerte, quien al tiempo de las elecciones primarias le advirtió varias veces a Flores que los clérigos de Cuenca estaban “haciendo la guerra a la actual administración” y que como aquellos, junto a los de Guayaquil y “de Quito son los que más trabajan contra el gobierno y los que más han intrigado en las elecciones, bien merecen que se les arranque la máscara de hipocresía que los cubre y que reciban unos buenos latigazos por la imprenta”.³⁵⁷

Según se puede observar, la acción de curas como Vintimilla, Espinoza, Merchán, Orellana y Solano articuló aquel frente opositor que aspiraba arrebatar el poder durante las elecciones primarias a la facción promovida por los generales de tendencia oficialista, la cual aupaba a otras figuras de gran proyección política vinculadas al Estado central, con quienes los eclesiásticos tenían conflictos desde tiempo atrás. Pero también intentaron actuar durante los comicios de segundo nivel. Según declaraciones de Tamariz, tras la reunión convocada por Guerra durante la víspera de la asamblea provincial, “dos comisionados de cierto eclesiástico de Cuenca esperaron en la puerta de la casa a los electores y los invitaron a otra reunión en casa de dicho eclesiástico: muchos de ellos fueron allá”.³⁵⁸ Y si bien el triunfo de las elecciones parroquiales y provinciales recayó sobre la lista promovida por la facción de los generales debido a su intervención en las elecciones y en el proceso de escrutinio, la disputa de los eclesiásticos no se detuvo con

³⁵⁵ Tobar Donoso, *La Iglesia ecuatoriana*, 420-34; Juan J. Paz y Miño Cepeda, “Fray Vicente Solano y el pensamiento conservador en Ecuador”, *Procesos: Revista Ecuatoriana de Historia*, n.º 3 (1992): 105-8.

³⁵⁶ Tobar Donoso, *La Iglesia ecuatoriana*, 430.

³⁵⁷ Rocafuerte a Flores en comunicaciones de: Guayaquil, 23 de octubre de 1839 y 22 de enero de 18 de febrero y 4 de marzo de 1840, en *Vicente Rocafuerte: Epistolario*, vol. 1 y 2, 481, 510, 520 y 526.

³⁵⁸ “Sesión del día 26 de enero”, *Gaceta del Ecuador*, 7 de marzo de 1841.

aquellas derrotas en el ámbito local. Su impugnación se elevó a un escenario político más amplio mediante el recurso de nulidad presentando al Legislativo y la búsqueda de apoyo al interior de aquella esfera de representación nacional. Para lo cual, se sirvieron de sus conexiones con funcionarios o notables de tendencia opositora, provenientes de otras provincias, que alcanzaron participación en el Congreso. Tal como muestra la correspondencia de Solano, quien recomendó a su amigo quiteño José María Laso, que:

Haga lo posible con los amigos, para que se anulen en el Congreso las elecciones de senadores y diputados de Cuenca. La representación, bien documentada, ya fué allá; se sabe que la dirigida al Sr. Valdivieso, la recibió; mas la que fué para el Sr. Teodoro Gómez de la Torre, no tiene contestación, tal vez por no haber venido todavía de Imbabura. Anuladas las elecciones de Cuenca, quedaban excluidos Rocafuerte y otros pillos; y ya ve U. que con esto se adelantaría mucho. Aquí hay un regular partido de oposición y éste me suplica le hable á U. sobre esta materia.³⁵⁹

Resulta evidente entonces la diligencia política de esta corporación. La cual hizo del clero, como manifiesta Tobar Donoso, un actor importantísimo durante aquella coyuntura, cuya intervención desde el ámbito electoral marcó el derrotero de las disputas por el poder y llegó a poner en vilo a la legislatura, según se explicará a continuación.

3. La escalada del conflicto desde la esfera local a la representación nacional

En este acápite se retoma el examen de los hechos acaecidos en el seno de la Legislatura de 1841 y el desenlace de dicha contienda. Se habla de la configuración de las coaliciones que trazaron el tablero político de cara a la calificación de las elecciones de Cuenca; y luego se aborda la escalada del conflicto a raíz de la inviabilidad de dicha representación provincial, la separación de la delegación de Guayaquil y los desacuerdos surgidos tanto entre las cámaras como con el Ejecutivo, que contribuyeron, en conjunto, a proyectar la debacle del Congreso de aquel año.

3.1. La calificación de Cuenca y la formación de coaliciones legislativas

Sobre la base del expediente enviado por Rivera y los documentos presentados por Guerra, quien llegó a la capital como senador ante el Congreso, las comisiones de cada Cámara presentaron sus respectivos dictámenes que dieron lugar a un intrincado debate. Como se recordará, durante el proceso de calificación correspondiente a las otras provincias salieron a la luz varias irregularidades que pasaron de ser consideradas motivo

³⁵⁹ Cuenca, 9 de diciembre de 1840, en *Cartas de Fr. Vicente Solano de la Orden de S. Francisco al Dr. D. José María Laso en los años de 1840 a 1856* (Quito: Imprenta del Clero, 1902), 16.

de nulidad. Sin embargo, la validez de las elecciones producidas en Cuenca resultó seriamente cuestionada a través de dichos informes y a lo largo de la discusión.

Este proceso inició el 23 de enero en la Cámara de Representantes. Durante la sesión de aquel día, el diputado José Manuel Rodríguez Parra intervino con el propósito de esclarecer lo sucedido en las elecciones primarias y secundarias de su provincia. Por un lado, destacó que en las asambleas parroquiales de Cuenca participaron “todas las clases de la sociedad: el propietario, el artesano, el mercader, el sacerdote y el soldado”, debido a que “ninguna ley lo prohíbe” y porque la “caprichosa exclusión” de alguna “hubiera sido un atentado enorme contra nuestras instituciones populares”. A la vez que respaldó a los congresistas que rechazaron el voto de quienes no cumplían los requisitos para sufragar, refiriéndose con ello a la población indígena y a los artesanos de quienes se desconocía su profesión o no presentaban “su título [...] conforme a los estatutos locales de policía”.³⁶⁰

En cuanto a las elecciones provinciales, Rodríguez señaló que, contrario a las acusaciones de coacción, la variedad de votos asentados en los registros y los testimonios de varios electores –afines a su facción– demostraban la libertad con que se ejecutaron los comicios. Asimismo, atestiguó el proceder franco de Guerra y cuestionó tanto el subterfugio de las deudas imputadas, como el sesgo de los testimonios recopilados por Rivera y Merchán, a cuyos autores calificó de “agentes de la minoría que formó un partido en aquella época”. Por todo eso, el representante aseguró que las elecciones de su provincia eran subsistentes y que, si la cámara opinaba lo contrario, dejaría sin representación a “más de 150.000 cuencanos, que hacen una gran parte de la familia ecuatoriana”.³⁶¹

Tras su intervención, la delegación cuencana salió de la sala para que iniciara su calificación. Enseguida, los miembros de la comisión –Manuel Angulo (Pichincha), Fermín Orejuela (Chimborazo) y Manuel García Moreno (Manabí)– presentaron su informe que dictaminaba nulidad. Estos, junto a Joaquín Mendizábal (Imbabura), insistieron en tal invalidez aduciendo la veracidad de las pruebas, la ilegalidad de los procedimientos ejecutados, además de la complicidad de las autoridades locales y los electores afines que actuaron con miras a imponerse en las elecciones provinciales.

En contraposición, Francisco Xavier Aguirre (Guayaquil) sostuvo que la “coacción alegada por la comisión para invalidar las elecciones controvertidas no resultaba comprobada; pues que solo se había juzgado por meras intenciones, y no por realidades;

³⁶⁰ “Sesión del día 23”, *Gaceta del Ecuador*, 28 de febrero de 1841.

³⁶¹ Ibíd.

que graduaba convincentes las razones justificativas de Rodríguez Parra; y que se halla[ba] por la validez". Asimismo, objetó la intención de "precipitar la decisión de una cuestión complicada y comprometida, imponiendo a la Cámara una obligación onerosa".³⁶² Manuel Ascázubi (Pichincha), Juan Caamaño (Guayaquil) y José Villamil (Manabí) propusieron entonces postergar la votación debido a que la gravedad del asunto requería más tiempo para decidir. Sin embargo, Angulo presionó para resolver dicho asunto en la presente sesión y con el respaldo del resto de legisladores, se dio paso a la votación. Fue así que, con la distribución mostrada en la siguiente tabla, las elecciones de la provincia de Cuenca terminaron por declararse nulas en la Cámara de Representantes.

Tabla 27
Distribución de votos en la Cámara de Representantes

Calificación de elecciones de Cuenca	
A favor de la nulidad	Pichincha
	Imbabura
	Chimborazo
	Loja
	Manabí
En contra de la nulidad	Guayaquil
	Manabí

Fuentes: "Sesión del día 23", *Gaceta del Ecuador*, 28 de febrero de 1841.
Elaboración propia.

Por su parte, la discusión en el Senado empezó días después y se extendió durante algunas sesiones. En esta cámara, Guerra dio testimonio de su intachable y larga carrera militar, asegurando que las acusaciones en su contra eran calumnias, ya que "jamás había coartado las libertades públicas de los ciudadanos como gobernador ni como comandante general".³⁶³ Tamariz, quien también acudió en calidad de senador por Cuenca, adujo, en primer término, que la cámara no tenía la facultad de calificar elecciones primarias. No obstante, aclaró que los militares participaron en dichos comicios porque habían permanecido acantonados en la ciudad durante largo tiempo. A propósito de sus rencillas

³⁶² Ibíd.

³⁶³ "Sesión del día 25 de enero", *Gaceta del Ecuador*, 28 de febrero de 1841.

con el cura Solano, enfatizó en la procacidad de los clérigos cuencanos affirmando que éstos abusaron del púlpito e intervinieron en una junta por despecho y rencor luego de que se reconviniera su presencia en ella. A su vez, aseguró que “el partido vencido” apeló la legitimidad de las elecciones primarias valiéndose de declaraciones dadas por hombres “sencillos e incautos”, cuyos testimonios adolecían de nulidad porque fueron presentados ante autoridad eclesiástica “sobre asunto puramente político y sin permiso del juez civil”.³⁶⁴ Además de las razones mencionadas que su facción enarbóló a favor de las elecciones de segundo nivel, Tamariz insistió en que las acusaciones promovidas respondían a la enemistad personal por parte de Rivera hacia Guerra, así como del prebendado Merchán hacia el general González.

Luego de estas intervenciones, la comisión compuesta por José Modesto Larrea, Antonio Bustamante y Cayetano Ramírez Fita (Pichincha) dio a conocer su dictamen de nulidad debido a las muestras de coacción indirecta y a la invalidez del nombramiento de Guerra. Opinión que no fue compartida por uno de los miembros de la comisión, Ambrosio Dávalos (Chimborazo), quien si bien apoyó las razones de nulidad, rechazó los “males incalculables” que sobrevendrían al dejar a Cuenca sin representación.³⁶⁵ José Félix Valdivieso (Loja), José María Viteri y Felipe Letamendi (Manabí) fueron los más enfáticos al defender la validez de las elecciones, aduciendo que era arriesgado determinar su nulidad sin pruebas ni testigos fidedignos y sobre la base de “meras presunciones y conjeturas”. Viteri incluso mencionó que, de haber existido irregularidades al interior del colegio electoral, “no sería extraño que esta cámara las dispensase como había dispensado sabia y prudentemente las cometidas en las de otras provincias por el bien de la paz, del orden público y en beneficio de los mismos pueblos [...].”³⁶⁶ Este debate terminó por dirimirse un par de días después. Con seis votos provenientes de los senadores de Pichincha, Imbabura, Chimborazo y Loja sobre cinco de Guayaquil y Manabí, se impuso la decisión de anular las elecciones de senadores producidas en Cuenca (ver tabla 28).

³⁶⁴ “Sesión del día 26 de enero”, *Gaceta del Ecuador*, 7 de marzo de 1841.

³⁶⁵ Ibíd.

³⁶⁶ Ibíd.

Tabla 28
Distribución de votos en la Cámara del Senado

Calificación de elecciones de Cuenca		
A favor de la nulidad	Pichincha	Antonio Bustamante José Modesto Larrea Cayetano Ramírez (vicepresidente)
	Imbabura	Manuel Peña
	Chimborazo	Ambrosio Dávalos
	Loja	Manuel Aguirre
En contra de la nulidad	Guayaquil	Antonio Elizalde Vicente Martín José María Viteri
	Manabí	Felipe Letamendi
	Loja	José Félix Valdivieso (presidente)

Fuentes: “Sesión del día 27 de enero”, *Gaceta del Ecuador*, 14 de marzo de 1841.
Elaboración propia.

Los argumentos que configuraron el debate, así como la disposición de votos que determinó la anulación de dichas elecciones en ambas cámaras evidencian dos aspectos fundamentales de este escenario político. Uno de ellos referente al problema de los antagonismos interelitarios que trazaron la formación de ciertas líneas de coalición durante el proceso de calificación, y el otro en torno a la visión del orden republicano performado por los legisladores en medio del conflicto. Respecto al primer aspecto, Vega, quien ha trabajado con puntualidad la disyuntiva del Congreso de 1841, identificó que, con motivo del requerimiento de calificación, se produjo un alineamiento integrado predominantemente por las provincias de las Sierra norte, cuyos representantes actuaron de forma conjunta para descalificar las elecciones de Cuenca e impedir que el régimen floreano alcanzara una mayoría al interior del Congreso mediante la presencia de colaboradores cercanos como los que componían la delegación de aquella provincia austral. Mientras que, los legisladores de Guayaquil y Manabí formaron el principal frente de defensa a favor de la legalidad de aquellos comicios. Dicha oposición de la sierra norte contra la convergencia de la Costa y el Azuay le llevó a reflexionar que “el peso de cada una de las tres regiones en la estructura estatal” llegó a imposibilitar “la reunión Congreso por la anulación de la representación de una de las regiones de la República”.³⁶⁷

El análisis de Vega y otros historiadores que han trazado importantes líneas de interpretación sobre el panorama político de aquellos primeros años republicanos convergen en situar el problema regional como uno de los principales desafíos para la consolidación del Estado nacional decimonónico. En ese camino, Rafael Quintero y Erika Silva propusieron que la existencia de poderes terratenientes asentados sobre

³⁶⁷ Vega Ugalde, *Ecuador: Crisis políticas*, 97-8.

la base de estructuras económico-sociales espaciales dio lugar, entre las décadas de 1830 y 1850, a una constante fragmentación y conflictos mediados por fenómenos como el caudillismo, caciquismo y gamonalismo.³⁶⁸ Mientras que Ayala ha hablado sobre el enfrentamiento de las oligarquías regionales por el poder que marcó un panorama de inestabilidad y desarticulación política desde la creación de la República. Así como su protagonismo a la cabeza del sistema de representación que cuajaba en asambleas nacionales y congresos marcados por una eminente “composición regional-corporativa”, los cuales funcionaron esencialmente como un “espacio de negociación y distribución del poder”.³⁶⁹ Estos aspectos marcaron una conflictiva relación entre aquellos poderes, así como entre estos y el Estado central, respecto del cual establecieron relaciones políticas de corte caudillista y clientelar.

Desde una línea distinta, Maiguashca ha examinado el lugar de los poderes regionales y sus conflictos interelitarios que demarcaron el panorama de inestabilidad y erosión de la autoridad a lo largo la primera década y media de gobierno republicano. El historiador identificó el rol del Estado como principal motor del proceso de integración nacional llevado a cabo por los dirigentes políticos y burócratas, desde la creación de la República; lo cual implicó un gran esfuerzo de penetración e institucionalización de su autoridad a nivel territorial, profundamente centralizador y unitarista, mediante el cual aspiraba subordinar a las instancias de poder regional, local y corporativo, por largo tiempo enraizadas.³⁷⁰

En efecto, la formación de coaliciones en la escena legislativa de 1841 evidencia aquel carácter de fraccionamiento producto de las disputas entre sectores de élites políticas. No obstante, con base en el análisis del trazado político que empezó a figurarse desde mucho tiempo antes de la reunión del Congreso, abordado con detalle en el acápite anterior, se puede observar que el conflicto no puede plantearse únicamente en términos de una visión estructuralista que habla de un juego de fuerzas entre fracciones terratenientes que disputaban su lugar como clase dominante. La formación de coaliciones durante el proceso de calificación dentro del Legislativo evidencia el trazado de un conflicto más complejo.

Por un lado, quienes se opusieron al reconocimiento de las elecciones de Cuenca no pueden reducirse a los senadores y diputados de la región Sierra norte, es decir, quienes

³⁶⁸ Quintero y Silva, *Ecuador: Una nación en ciernes*, 51-98.

³⁶⁹ Ayala Mora, *Ecuador del siglo XIX*, 53.

³⁷⁰ Maiguashca, “El proceso de integración nacional”, 355-77.

representaban a la jurisdicción del antiguo departamento de Quito. Esta disputa más bien se fraguó a partir de la pugna de un liderazgo político de corte corporativo y local conformado por una parte del clero que se proyectó en defensa de la participación, autonomía y derechos de la Iglesia frente al Estado. Así mismo, es importante recordar la iniciativa opositora impulsada desde Guayaquil por un sector de élites comerciantes encabezadas por Roca. Empresa que, si bien no logró posicionar resultados numéricos en las elecciones para legisladores, contribuyó a amasar el acumulado de contiendas y aspiraciones políticas que prepararon su llegada a la cúspide del poder un par de años más tarde. Tanto la participación del clero como de los comerciantes guayaquileños da luces para entender el alcance de aquellas disputas que no puede ser reducidas únicamente a la dimensión de un conflicto terrateniente regional.

A su vez, la proyección de estos intereses hacia un espacio de representación como el Congreso –mediante los nexos establecidos con las dirigencias antifloreanas que triunfaron en las elecciones de la Sierra norte, para que estas se encargaran de desplazar a los senadores y representantes de Cuenca durante el proceso de calificación– demuestra que las disputas políticas no siempre reflejaron un carácter de aislamiento, atomización y enfrentamiento regional. Este conflicto revela a actores locales obrando en interconexión y mediante redes informales con clérigos, funcionarios, militares y notables provenientes de diversas provincias que lograron obtener representación en el Congreso.

Para los opositores provenientes de Pichincha y de la vecina Imbabura que lograron instalarse en el Legislativo, esta iniciativa significó una oportunidad clave para aventajar a oficialismo. Una de sus primeras acciones fue la monopolización de las comisiones de calificación con la presencia de sus miembros y otros diputados antifloreanos provenientes de Chimborazo y Loja, además de curas opositores como Cayetano Ramírez Fita (Pichincha) y Manuel García Moreno (Manabí), quienes tomaron la posta en el seno del Congreso para llevar a cabo la anulación de las elecciones de Cuenca, emprendida por el fiscal Rivera y varios clérigos locales. Todo ello con el fin de alcanzar una mayoría en el Legislativo que les permitiera disputar, negociar u oponerse a las iniciativas de un proyecto estatal fuertemente cohesionador y centralizador como al que apuntaba el régimen floreano.

El otro aspecto fundamental del escenario político abordado alude a la disposición de los legisladores a actuar en sintonía con las coordenadas que componían su visión del orden político republicano. En efecto, la república que imaginaban se sostenía en el pacto moderno de asociación política creado sobre la base una representación paritaria a nivel

de los territorios. En ese sentido, si bien la anulación de Cuenca puede ser interpretada como una contienda de fuerzas que reflejaba la pluralidad de intereses locales, regionales y corporativos que convergieron de manera tensa en el Congreso y provocaron su fragmentación, varios legisladores obraron a favor de su calificación desde un posicionamiento basado en el sostentimiento del principio de representación igualitaria, con base al cual funcionaba el pacto de unión de la República.

Prueba de ello, fue la actuación de Tamariz, senador por Cuenca, quien votó por la validez de las elecciones ejecutadas en la provincia de Pichincha, a pesar de que ya se preveía que ellos conformarían la oposición al interior del Congreso y que otros miembros de su delegación provincial y coidearios afines al Régimen –como Rocafuerte o Viteri– buscaron descalificarlos con base en las irregularidades mencionadas, para evitar su posterior enfrentamiento. Tamariz justificó esta decisión con base en la inexistencia de defectos que motivaran la nulidad, además de argumentar que “la política también se resiste a convenir en que la provincia benemérita de Pichincha quedase sin representación en el senado; y que se negase la calificación a senadores favorecidos, por sus virtudes, ilustración y patriotismo, con los sufragios numerosos de sus comitentes”.³⁷¹

Asimismo, José María Villamil, figura asociada al régimen floreano, entonces representante nombrado por Manabí y vicepresidente de dicha cámara, declaró que asistió a la Asamblea sin ser afín a ningún partido y que dio su voto a favor de las elecciones de Cuenca, tal como lo había hecho en el caso de los comicios de Loja, Pichincha e Imbabura, a pesar de las irregularidades y vicios que estas contenían. Siendo consecuente así con sus principios de obrar según sus propias ideas y meditaciones. A lo cual agregó:

A la Nacion toca considerar si despues de haberme sujetado á una política prudente y conciliatoria, para no anular las elecciones que eran evidentemente nulas, podia, con una notable inconsecuencia de principios, fallar contra las de Cuenca, sin habérseme permitido formar un juicio exacto para poder votar con perfecto conocimiento de causa. A esto se añade la consideracion de que no era asunto de tan poca trascendencia el dejar á toda una provincia sin representacion en el congreso y el de inferir una ofensa á personas tan estimables, dotadas de luces y de patriotismo.³⁷²

Estas motivaciones a la hora de calificar los comicios provinciales dan cuenta de un accionar por parte los legisladores que, si bien respondía a un panorama configurado por conflictos interelitarios de raíces territoriales, locales y corporativas, también

³⁷¹ “Sesión del día 23 de enero”, *Gaceta del Ecuador*, 21 de febrero de 1841.

³⁷² Villamil, “Esposicion del vicepresidente”, 11.

reflejaba una actuación política fundamentada en la dimensión del pacto de unión que sostenía al Estado, y cuya crisis se verá con más claridad en el siguiente subacápite.

3.2. La ruptura de la igualdad de representación y la disolución legislativa

El día en que el Senado decidió la nulidad de las elecciones de Cuenca llegó una comunicación de los representantes en la que solicitaban, conforme a los procedimientos legislativos, su permiso para suspender las sesiones. Tras la anulación producida en dicha Cámara un par de días antes, esta se había quedado sin el número necesario para finalizar el proceso de calificación de la provincia de Guayaquil. De manera que propusieron dicha medida, mientras esperaban que su cuórum se completara con la asistencia de quienes aún no habían llegado al Congreso –Vicente Flor (suplente por Pichincha), Juan Menéndez (Manabí) y Pedro Dávalos (Loja)– o con la presencia de otros representantes de Cuenca designados a través de nuevas elecciones convocadas por el Ejecutivo.³⁷³

Tras conocer tales novedades, el presidente del Senado buscó acordar con los miembros de su Cámara alguna solución a este problema que también los amenazaba. Sin embargo, Valdivieso no tuvo éxito y terminó por impacientarse cuando se alegaron impedimentos legales para tomar la resolución de reunir a las Cámaras y tratar ese asunto:

¡Hablemos con claridad! ¿Se quiere entorpecer la reunión del congreso? ¡Lejos de mí el interrogarles tal agravio a los senadores! Creo vivamente que a todos los diputados asiste un interés bien positivo por la conservación del congreso, como la áncora de las libertades públicas y el único medio de curar los males que se han deplorado: males que no se curan con otro mayor, cuál sería el de la disociación a que nos vamos acercando. Se ha creído que las cámaras no pueden tener este carácter hasta que no estén calificados sus miembros. Más yo tengo un sentimiento contrario, fundado en la misma constitución. Desde que se instaló el congreso, se instalaron también las cámaras constitucionalmente, y sus sesiones han sido y son constitucionales. Está bien que no se den resoluciones legislativas hasta que no estén calificados sus miembros; pero pueden darse con la misma fuerza de ley todas las que conduzcan al mismo objeto de la calificación, porque de otro modo el cuerpo legislativo se aniquilaría por sí mismo, lo que es un absurdo.³⁷⁴

Tras esta reconvenCIÓN, el Senado concertó la reunión de ambas cámaras e invitó al ministro del Interior a asistir con el propósito de acordar, de manera conjunta, las medidas necesarias para solucionar el problema del cuórum, garantizar la representación de la provincia anulada y evitar así la disolución del Congreso. Sin embargo, en dicha reunión, Francisco Marcos expresó que el Ejecutivo no tenía el propósito de intervenir en

³⁷³ Días después, Menéndez renunció por enfermedad, pero los Representantes no lo aceptaron y resolvieron oficializar ministro del Interior para que se le cominara la multa máxima, junto a Dávalos y Flor. “Sesión del 27 de enero” y “Sesión del 28 de enero”, *Gaceta del Ecuador*, 14 de marzo de 1841.

³⁷⁴ “Sesión del dia 28 de enero”, *Gaceta del Ecuador*, 21 de marzo de 1841.

materia de elecciones, pero promovería las medidas legales necesarias para requerir a los legisladores ausentes so pena de aplicarles las providencias más severas. Debido a la imposibilidad de llegar a otro acuerdo, con el pasar de los días fue intensificándose la incertidumbre por el riesgo de una inminente disolución. Empezaron entonces a discutirse alternativas por separado. En el Senado, el presidente Valdivieso, Vicente Martín y José María Viteri (Guayaquil) barajaron sin éxito la posibilidad de revocar la nulidad de las elecciones de Cuenca. También se desestimó la idea de reunir a las cámaras para proceder, de forma conjunta, con la calificación de las actas electorales que faltaban. El Senado terminó entonces por convenir con la propuesta de receso.³⁷⁵

No obstante, los ánimos empezaron a encenderse nuevamente entre ambas cámaras, debido a que los representantes insistieron en que los senadores apoyaran su iniciativa de establecer un plazo de dos meses para que el Ejecutivo realizara nuevas elecciones provinciales en Cuenca. Lo cual fue rechazado por los miembros de dicha Cámara, quienes adujeron que éstas no se encontraban completamente habilitadas hasta ese momento y, por lo tanto, estaban impedidas de disponer resoluciones legislativas.³⁷⁶ Por su parte, el presidente de la República ratificó que no podía emitir tal orden, limitándose únicamente a dictar:

Nuevas y exigentes órdenes para que vengan a esta capital, a la posible brevedad, los señores senadores y representantes que han dejado de concurrir a llenar la confianza de sus comitentes. Esta es la única medida que puede dictar por sí solo, sin comprometerse a violar las leyes y la constitución, las cuales le han negado toda injerencia en las elecciones.³⁷⁷

Los representantes, insatisfechos con esta respuesta, intentaron demostrar la legalidad de su propuesta. Para ello, sostuvieron la vigencia de un artículo de la ley de elecciones de 1832, donde se disponía que “toda elección que no sea conforme con las disposiciones de la presente ley, será nula por el mismo hecho; en cuyo caso deberá reunirse la asamblea, y proceder a nueva elección”.³⁷⁸ La consideración de este mecanismo hizo que se intensificaran sus discrepancias con el Senado y el Ejecutivo, cuyo ministro llegó a afirmar que no secundarían el uso de “recursos ilegítimos como el que se proponía”, puesto que el gobierno no reconocía más leyes que las presentes. No

³⁷⁵ “Sesión del día 29 de enero”, *Gaceta del Ecuador*, 21 de marzo de 1841.

³⁷⁶ “Sesión del 29 de enero” y “Sesión del día 30 de enero”, *Gaceta del Ecuador*, 21 de marzo de 1841; “Sesión del día 1 de febrero”, *Gaceta del Ecuador*, 28 de marzo de 1841.

³⁷⁷ “Sesión del día 3 de febrero”, *Gaceta del Ecuador*, 4 de abril de 1841.

³⁷⁸ Ecuador, “Lei adicional á la de elecciones”, 297.

obstante, la posibilidad de que este asidero legal solucionara la grave crisis que atravesaba el Congreso llevó a los legisladores a nombrar una comisión ocasional en cada Cámara para que se analizara la viabilidad de tal recurso.³⁷⁹

El informe preparado por Aguirre (Guayaquil), Mendizábal (Imbabura), Gómez de la Torre y Angulo (Pichincha) en la Cámara de Representantes juzgó que dicho artículo era aplicable a la fecha, puesto que la parte motiva de la ley electoral vigente establecía que, “existiendo leyes del Estado sobre la materia, solo deben hacerse en ellas las reformas de que sean susceptibles conforme a la nueva organización”. Adicionalmente, estipulaba que quedaban “refundidas” en ella las normativas de 1830 y 1832. Los representantes argumentaron que la ley vigente no pretendía derogar a sus precedentes, sino únicamente aquello que se oponía a la nueva normativa.³⁸⁰ Por lo tanto, estimaron que el artículo en cuestión subsistía y le facultaba al Ejecutivo convocar a la asamblea provincial de Cuenca para ejecutar nuevas elecciones, con el fin de evitar poner en riesgo al legislativo, mantener el equilibrio de los poderes y asegurar “la conservación del pacto de unión que existe entre todas las provincias que componen el Estado”.³⁸¹

En cambio, los informes presentados en el Senado por Letamendi (Manabí) y Viteri (Guayaquil) –con excepción de Antonio Bustamante (Pichincha), quien disintió en su opinión– consideraron que la pretensión de usar aquel artículo era arbitraria y contradictoria con la ley vigente, puesto que la normativa de 1832 dejó de existir al momento en que se refundió en la actual.³⁸² La inviabilidad de este recurso profundizó el desacuerdo entre las Cámaras y sus intentos por buscar una solución conjunta volvieron a fracasar.³⁸³ Adicionalmente, el Ejecutivo terminó desconociendo las propuestas de los representantes. Por lo que Angulo (Pichincha), Escudero (Loja), Mendizábal (Imbabura) y García Moreno (Manabí) rechazaron el menoscenso mostrado a la autoridad legislativa y advirtieron que, si el congreso llegaba a desaparecer, también lo harían “forzosamente los otros [poderes] y se [...] [disolvería] el pacto social”.³⁸⁴

³⁷⁹ “Sesión del 30 de enero”, “Sesión del día 1 de febrero” y “Sesión del 2 de febrero”, *Gaceta del Ecuador*, 28 de marzo de 1841; “Sesión del día 3 de febrero”, *Gaceta del Ecuador*, 4 de abril de 1841.

³⁸⁰ Ecuador, “Lei sobre elecciones”, 56. También se arguyó que la Constitución vigente declaró “en su fuerza y vigor todas las leyes y decretos que rigen al presente, en cuanto no se opongan a esta constitución, o a los decretos y leyes que haya expedido, o expida la presente convención”. De modo que los representantes afirmaron que no había oposición entre la aplicación del aludido recurso y el texto constitucional. Ecuador, *Constitución de la República*, 21.

³⁸¹ *Informes de las Comisiones* [Cámara de Representantes], ABFL, 1841, legajo 6, 12.1.1.

³⁸² *Informes de las Comisiones del Senado*. 1841, ABFL, 1841, legajo 7, 13.2.1

³⁸³ “Sesión del día 18 de id.”, *Gaceta del Ecuador*, 18 de abril de 1841.

³⁸⁴ “Sesión del 13 de febrero”, *Gaceta del Ecuador*, 11 de abril de 1841.

Agotadas las opciones, los esfuerzos se centraron en terminar de calificar a los senadores de Loja y a los representantes de Guayaquil. Iniciativa que, en lugar de solucionar el *impasse* legislativo, desembocó como una estocada final para la disolución del Congreso. Al interior del Senado, el cura Ramírez Fita (Pichincha) insistió en proseguir con el examen de Loja junto a todos los miembros presentes. No obstante, Viteri (Guayaquil), Larrea (Pichincha) y Valdivieso (Loja) se mostraron contrarios a que el Congreso avanzara sin los legisladores de Cuenca, puesto que esto rompería el principio de igualdad de representación respecto de los tres antiguos departamentos que sostenía el pacto de asociación sobre el que se edificó el Estado.³⁸⁵

Mientras que en la Cámara de Representantes, Angulo (Pichincha) y Mendizábal (Imbabura) insistieron en calificar las elecciones de Guayaquil requiriendo la participación de sus delegados para completar el cuórum.³⁸⁶ Sin embargo, Francisco Xavier Aguirre, Vicente Gainza y Juan Caamaño (Guayaquil) condenaron de arbitrarías y opuestas al reglamento interno, e incluso a la Constitución, esta y otras medidas sugeridas, vía protesta pública. También rechazaron el intento de variar las pautas de calificación únicamente para el caso de su provincia, y exigieron que se modificaran para todas con el fin de prevenir los inconvenientes presentados y facilitar la reunión de un próximo:

Congreso extraordinario y lo que es más para reunirse el año de 43 en que será necesario elegir presidente y vicepresidente. Para entonces, señores, si es que queremos conducirnos con el juicio de verdaderos Patriotas, habrán desaparecido las sospechas y desconfianzas, que hemos concebido y nos hemos inspirado recíprocamente: para entonces, aleccionados con la experiencia juzgaremos de las personas y de las cosas con mejor sagacidad: no perderemos el tiempo en cuestiones inútiles, cuando no odiosas; y para entonces, señores, no volveremos quizá con el poco caritativo pensamiento de echar sobre nuestros prójimos la carga de faltas que cada uno debe llevar sobre sus hombros.³⁸⁷

Luego de ello, los representantes de Guayaquil dejaron de asistir, secundados por Villamil y Moreno, de Manabí. De modo que, esta Cámara terminó por interrumpir sus sesiones, hacia finales de febrero, sin consentimiento de los senadores. Dicho receso unilateral provocó gran incertidumbre en dicha Cámara, la cual también se disolvió debido a que sus miembros no encontraron los medios necesarios para continuar. En su última reunión llevada a cabo a principios de marzo, los senadores acordaron que

³⁸⁵ “Sesión del día 19”, *Gaceta del Ecuador*, 18 de abril de 1841.

³⁸⁶ “19 de febrero”, en *Borradores de las actas inconclusas*, 12.9.1.

³⁸⁷ *Protestas de los representantes por Guayaquil, con motivo de sus calificaciones. 1841*, ABFL, 1841, legajo 7, 12.2.1.

Valdivieso presentara un manifiesto a la nación con el fin de informar los motivos de su disolución. Además, recomendaron al poder ejecutivo que “si lo tuviese a bien se sirva convocar un congreso extraordinario para que remedie las faltas que han motivado la disolución del presente [...]”.³⁸⁸ El presidente Flores se mostró de acuerdo con el Senado y aseguró que:

No le quedaba la menor duda que cuando llegase el caso de ser nuevamente convocados para reparar las necesidades de la república, acudirían con la prontitud de vida, si posible fuere, abandonando sus más caros intereses, y a un sacrificando sus propias fuerzas, a fin de cooperar por su parte con los deseos que había manifestado la honorable cámara sobre que no se altere de modo alguno el sistema constitucional, y puedan continuar sus tareas legislativas ininterrumpidas desgraciadamente en el presente período.³⁸⁹

Esta disolución del Congreso abrió inmediatamente una polémica pública respecto a la culpabilidad de tales actos, que se disputó a través de diversos impresos y hojas volantes. En ese camino, el Ejecutivo buscó impulsar su postura desde la *Gaceta del Ecuador*, el periódico oficialista *La Balanza* y un manifiesto a la nación. En estas publicaciones se defendió constantemente el manejo político del régimen frente a la crisis, aduciendo que se había cumplido con todos los medios legales para evitar que el Congreso se suspendiera. A la vez que se justificó el impedimento de realizar nuevas elecciones, con base en los dictámenes de la Corte Suprema y del Consejo de Gobierno que comprobaron la arbitrariedad de las medidas propuestas por la Cámara de Representantes.³⁹⁰

Para deslindarse de este desastre político, la estrategia publicista del régimen también consistió en descargar la responsabilidad del cierre del Congreso exclusivamente en los representantes de tendencia opositora. Respecto de ellos se dijo que, constituyendo un minoría compuesta de diez miembros (de una cámara integrada por 21), lograron anular las elecciones de Cuenca porque sus resultados no habían sido conformes a su partido, llegando a convertirse así en una mayoría dominante de “niños que vinieron a jugar con el poder legislativo” y terminaron por cortar “la cabeza del congreso con sus propias manos”.³⁹¹ Estos hechos le sirvieron al Ejecutivo para justificar la necesidad de reformas bajo el argumento de que la manera de integrar las cámaras era defectuosa, ya que la ley establecía que cada período debían renovarse por completo, en lugar de hacerlo

³⁸⁸ “Sesión del día 3 de marzo”, *Gaceta del Ecuador*, 25 de abril de 1841.

³⁸⁹ Ibíd.

³⁹⁰ *Manifiesto del Poder Ejecutivo*, 1-7.

³⁹¹ “Concluye el artículo suspenso en el número anterior”, *Gaceta del Ecuador*, 25 de abril de 1841; “Parte no oficial”, *Gaceta del Ecuador*, 4 de abril de 1841.

por mitades o tercios. Lo cual evitaría que sus integrantes que se calificaran a sí mismos, según se estilaba en la legislación de otros países.³⁹²

Adicional a ello, las páginas de *La Balanza* dieron lugar a numerosas disputas con opositores al régimen que retomaron su combate a propósito de la crisis legislativa. Entre ellos, Roca, quien por llevar a la palestra su cuestionamiento sobre la pervivencia de los poderes públicos frente a la debacle de la legislatura fue acusado, en palabras de Irisarri, de “anarquista depravado” y “sedicioso”.³⁹³ En estas polémicas también participaron los miembros opositores de la Cámara de Representantes, quienes no desaprovecharon la oportunidad de recurrir a la publicación de manifiestos, réplicas y contrarréplicas, mediante los cuales pretendían “instruir al público” sobre los vicios que causaron la nulidad de las elecciones de Cuenca, la necesidad de ejecutar nuevos comicios que fue obstruida por el Ejecutivo y la imputación a éste por no evitar la disolución del Congreso.³⁹⁴

A su vez, los representantes opositores al régimen descargaron contra los legisladores de Guayaquil por abandonar sus sesiones, así como contra el Senado por “clavar el puñal en el seno de la patria” y buscar que los representantes “le ayudasen a cometer el parricidio”, proponiendo su disolución –en lugar de un receso– por falta de cuórum. Lo cual desencadenó la polémica con dichos señores, quienes replicaron que ellos no convinieron en alargar inútilmente el tiempo del Congreso y aceptaron su disolución porque, contrario a los representantes, no habían acudido a la legislatura en búsqueda de un empleo o para subsistir de las dietas que se les asignaba de las rentas públicas.³⁹⁵

Estas disputas por la crisis de la legislatura continuaron ventilándose públicamente durante un par de meses a través de la prensa y volvieron a encenderse con motivo de la convocatoria propuesta por el Ejecutivo para una reunión extraordinaria del Congreso en

³⁹² “Tercera legislatura constitucional del Ecuador”, *La Balanza*, 23 de enero de 1841. “Congreso Ecuatoriano”, *La Balanza*, 30 de enero de 1841; “Parte no oficial”, *Gaceta del Ecuador*, 4 de abril de 1841.

³⁹³ “La Gaceta”, *Gaceta del Ecuador*, 5 de marzo de 1841; “Oposición al congreso del año de 1841”, *La Balanza*, 20 de marzo de 1841; “Parte no oficial”, *Gaceta del Ecuador*, 4 de abril de 1841.

³⁹⁴ “Legislatura del año 41”, *La Balanza*, 30 de enero de 1841; “Ecuador”, *La Balanza*, 13 de febrero de 1841; “Los representantes del Ecuador para el congreso de 1841, a los pueblos sus comitentes”, *La Balanza*, 10 y 24 de abril de 1841; “Artículo comunicado a los 10 honorables representantes del Ecuador”, *La Balanza*, 17 de abril de 1841.

³⁹⁵ “Farsa en la cámara del senado”, *La Balanza*, 13 de marzo de 1841. Véanse las respuestas de los representantes de Guayaquil en: *Otra manifestación de los representantes del Ecuador, para el Congreso de 1841, a los pueblos sus comitentes* (Quito: Imprenta de Alvarado, 1841). Y la contestación de los senadores Antonio Elizalde y José Félix Valdivieso, en “Contestación al papel intitulado ‘Cámaras legislativas’”, “Contestación” y “Al Público”, publicadas en *La Balanza*, 13 de marzo de 1841.

octubre de 1842. Para entonces, los electores, funcionarios y notables de los cantones de Cuenca, Gualaceo y Azogues le recordaron al gobierno la necesidad de garantizar la participación de su provincia dentro del Congreso, conforme al principio constitucional de igualdad de representación. Esta reunión extraordinaria, en efecto, fracasó debido a la ausencia de la representación de Cuenca y de otras provincias que no acudieron. De tal manera que el Ejecutivo terminó dirimiendo dichas dificultades con la instalación de la Convención Nacional de 1843, lo cual será motivo de análisis en el siguiente capítulo.

Por el momento, es necesario observar que historiadores como Van Aken han propuesto una lectura de aquel *impasse* político producido por la disolución del Congreso de 1841 circunscrita a la responsabilidad del Ejecutivo y el fracaso de la política de conciliación y unidad nacional que Flores intentó promover en su segunda administración, debido a la agresiva intervención en las elecciones por parte del régimen con el fin de controlar sus resultados e imponerse “en el mando del [...] congreso”.³⁹⁶ Mientras que Vega, como se ha mencionado, enfatizó la crisis producida por la disputa de los poderes regionales condensados en el Legislativo, cuya estrategia de oposición a Flores terminó por volverse en su contra al provocar la disolución de dicho órgano y abocar un conflicto que amenazó la concreción del proyecto nacional terrateniente y la ruptura del “pacto de unión de los departamentos sellado en 1830”.³⁹⁷ Esta explicación del conflicto enfocada en la dimensión del pacto político –que no ha sido abordada con la escrupulosidad necesaria– marca uno de los aspectos cardinales que atravesó la configuración de los momentos de crisis y recomposición del poder durante los primeros años del nuevo orden republicano.

Precisamente, en años más recientes, historiadores como Federica Morelli o Santiago Cabrera Hanna se han interesado por el estudio del pacto de unión sobre el que se fundó el Estado, el cual ha sido visualizado en relación con el proceso de transición del principio de soberanía desde la crisis monárquica, pasando por la época revolucionaria, hasta la emergencia de las nuevas repúblicas norandinas. Para ello, analizaron el rol de los cuerpos municipales como agentes de poder asentados en los espacios locales que asumieron la titularidad de la soberanía de los pueblos y pusieron en marcha formas contractualistas de organización del poder, para actuar en medio de los movimientos autonomistas y emancipatorios, así como para dirimir tanto su unión y

³⁹⁶ Van Aken, *El rey de la noche*, 214-42.

³⁹⁷ Vega Ugalde, *Ecuador: Crisis políticas*, 18-9 y 98.

secesión de la República de Colombia durante la década de 1820, y para consensuar su participación en la invención del Estado ecuatoriano en 1830.³⁹⁸

Como los autores evidencian, tales sucesos se produjeron en relación con el proceso de transición hacia una soberanía encarnada en la proyección de un sistema de representación nacional que configuró el nuevo órgano depositario de la voluntad popular, sobre la base de un criterio más bien pactista que buscaba garantizar la actuación política de las élites y una participación territorial igualitaria entre los departamentos de Quito, Guayaquil y Cuenca. Para Morelli, uno de los aspectos problemáticos de este nuevo orden político radicaba en que “a pesar de los esfuerzos de centralización del poder por parte de los nuevos dirigentes, las provincias de la ex-Audiencia nunca consideraron al nuevo sujeto político un Estado unitario sino una asociación de espacios soberanos independientes”.³⁹⁹ Esta dinámica posibilitó, como explica Cabrera, que aquellas formas de ejercicio del poder por parte de los pueblos, a pesar de haber sido constreñidas frente al ámbito de la nueva soberanía nacional, no se desdibujaran por completo en el nuevo horizonte republicano y quedaran latentes con la posibilidad de ser reasumidas en momentos de crisis.⁴⁰⁰

Estos planteamientos pueden ser retomados para iluminar la compresión de los momentos de mayor tensión política que el nuevo Estado experimentó durante sus primeros años de vida, correspondientes –en primer lugar– a la crisis de 1834-1835, cuando el pacto de unión fue resquebrajado tanto por la imposición de intereses personalistas a través del acuerdo establecido entre Flores y Rocafuerte para alternarse en poder, como por la amenaza a la participación de los poderes locales y regionales que significó el remplazo constitucional de los antiguos departamentos que componían el Estado y la introducción de una estructura administrativa organizada en provincias. A la vez que resulta fundamental para entender la dimensión del conflicto de 1841, originado por los malestares acumulados entre las élites regionales, locales y corporativas frente un régimen fuertemente centralizador que estaba constriñendo las coordenadas del pacto fundacional, lo cual los llevó a disputar el poder movilizándose enérgicamente desde el campo electoral.

Justamente, dicho conflicto legislativo que sobrevino entrelazado a la coyuntura comicial estudiada –y es considerado por Van Aken como “la peor crisis política desde la Revolución de los Chihuahuas” y el inicio de la insurrección que produjo la caída del

³⁹⁸ Morelli, *De los Andes al Atlántico*; Cabrera Hanna, *Soberanías enfrentadas*.

³⁹⁹ Morelli, *De los Andes al Atlántico*, 88.

⁴⁰⁰ Cabrera Hanna, *Soberanías enfrentadas*, 196-228.

régimen floreano en 1845, según Pedro Moncayo⁴⁰¹— muestra al escenario electoral como un prisma esencial de las disputas por la organización y legitimación del poder. En ese sentido, el escenario estudiado evidencia, por un lado, los enfrentamientos generados en las esferas políticas locales y a sus actores concretos, quienes se desplegaron tanto al momento en que se desarrolló el voto frente a las urnas, como a través de los mecanismos que permitieron cuestionar la legalidad de los procesos electorales y la legitimidad de sus resultados por vía judicial.

No obstante, más allá de estas prácticas enmarcadas en las coordenadas del sistema de representación que encarnaba el principio de delegación del poder a un organismo representante de la nación, dichos conflictos también evidencian la puesta en marcha de otro tipo de recursos a través de los cuales la sociedad civil, las corporaciones y las élites políticas de las esferas locales trataron de incidir en los resultados electorales. En ese camino, se ha hablado de la puesta en marcha de denuncias o respaldos públicos, manifiestos a la nación o peticiones al Ejecutivo, cuyo uso evidencia un ejercicio de autoridad más bien directo por parte de la población y de las corporaciones, que remiten a prácticas basadas en antiguas formas de expresión de la soberanía de los pueblos a las que también se apeló en esos momentos de disputa.

Esto se añadiría, por otro lado, a los conflictos devenidos de aquel escenario electoral que atañen a una esfera política más amplia. Cabe insistir en que dichas disputas también permiten evidenciar que, siendo el Congreso un espacio para dirimir el poder, ciertos sectores de élites regionales, locales y corporativas buscaron imponerse en la contienda electoral con el fin de colocar legisladores que podían alcanzar una proyección más amplia y representar sus intereses políticos. Este acumulado de expectativas y experiencias trascendió y se proyectó hacia la formación de coaliciones enfrentadas al interior de las Cámaras, cuyo accionar despertó un momento de crisis, pero también de apelación al pacto de unión, con importantes repercusiones posteriores.

Para finalizar, es necesario mencionar que esta interpretación, alineada con el aporte historiográfico de aquellos trabajos que se han enfocado en la comprensión del panorama político de las tempranas décadas de gobierno republicano, ha buscado pasar de aquellas lecturas centradas en el impacto negativo del conflicto terrateniente regional mediado por los liderazgos caudillistas, hacia el estudio de las contiendas y aspiraciones de los actores locales que forjaron un escenario de disputa fundamental como el de 1839-

⁴⁰¹ Van Aken, *El rey de la noche*, 241; Moncayo, *El Ecuador de 1825 a 1875*, 165.

1841. A la vez que intenta proyectar la comprensión de esta coyuntura de raíz electoral en relación con los posteriores momentos de recomposición y crisis del poder que se produjeron de cara a los intentos fallidos por reintegrar el Congreso en 1842; el proceso de instalación de la Convención de 1843 que publicó una nueva Constitución y eligió como presidente –por tercera ocasión– a Juan José Flores; además de la progresiva crisis de los liderazgos políticos que desembocaron en la Revolución marcista de 1845, la conformación del gobierno provvisorio que representaba a los tres antiguos departamentos y el ascenso al poder de otro sector de élites gobernantes, que serán abordados en el siguiente capítulo.

Capítulo quinto

La cúspide del conflicto centralismo-pactismo en las elecciones presidenciales del período 1842-1845

La disolución del poder legislativo producida en 1841 marcó un escenario de crisis que, en palabras del publicista y político contemporáneo Pedro Moncayo, fue el inicio de la revolución que condujo a la caída del régimen floreano cuatro años después. En efecto, la crisis de poder originada por la anulación de los senadores y representantes de la provincia de Cuenca y la consiguiente disolución del Congreso por falta de cuórum fueron la antesala de dos escenarios fundamentales del primer período republicano, a saber: la consecución de la tercera presidencia de Juan José Flores en 1843 y la Revolución marcista que puso término a dicho régimen en 1845.

Sin duda, los eventos de 1843 no pueden explicarse por fuera de la incertidumbre que causó la inviabilidad de la Legislatura, a las puertas de producirse la reunión en que los senadores y representantes debían elegir al sucesor de Flores, quien se encontraba por culminar su mandato constitucional ejercido desde 1839. En medio de estas condiciones que intensificaron los ánimos políticos, se posicionaron algunas candidaturas presidenciales que, finalmente, no lograron madurar. Sin embargo, tras la elección de Flores en la Convención Nacional de 1843 y la publicación de una nueva Constitución que condensó la visión de un Estado fuertemente centralizado, algunos sectores de poder como la Iglesia y los notables de Guayaquil intensificaron su oposición al régimen.

Estos últimos lograron articular la revolución del 6 de Marzo de 1845 y pusieron en pie un Gobierno Provisorio compuesto por tres miembros que representaban a los antiguos departamentos de Quito, Guayaquil y Cuenca. A la sazón del conflicto armado y la posterior salida de Flores del país, varios poderes locales plegaron a la iniciativa guayaquileña, y tuvo lugar la Convención que sancionó la cuarta Constitución del Ecuador y eligió al nuevo presidente de la República. Esta designación, ejecutada por los diputados en medio de la ausencia o descarte de los máximos caudillos políticos que hasta entonces se habían enquistado por medio de un pacto personal para turnarse en el poder, dio paso al ascenso de un comerciante guayaquileño a la primera magistratura.

A partir de lo expuesto, este capítulo tiene el propósito de escudriñar la dinámica del tercer nivel del voto que se desarrolló en torno a los procesos electorales

presidenciales producidos entre 1842 y 1845. Las reflexiones que siguen a continuación abordan una problemática que no ha sido observada con suficiente especificidad por los estudios históricos que han referido la coyuntura floreana de 1843 y la Revolución marcista de 1845, la cual tiene que ver con las disputas alrededor del principio de representación y participación paritaria en el poder, así como con la actividad electoral basada en dicho fundamento, como ejes claves de su devenir.

El análisis propuesto aborda la intervención de ciertos actores del poder local, regional o corporativo, con el fin de formar parte de las instancias de representación e incidir en las contiendas por la designación de la primera magistratura. A la vez que se identifican los mecanismos que emplearon en dicha disputa, alineados con el ejercicio de la soberanía popular local y el derecho de representación paritaria departamental, frente a los escenarios de crisis o vacío del poder producidos durante aquel lustro. Este abordaje permite ofrecer una interpretación que va más allá de la visión de este período fundacional (1830-1845) como una etapa reducida al conflicto entre las élites regionales, cuya lucha marcó la impronta de un régimen oligárquico terrateniente que impidió la formación del Estado nacional decimonónico.

En su lugar, este análisis busca evidenciar que dicha conflictividad se desplegó y resolvió en relación con las coordenadas del pacto de asociación política que formaron Quito, Guayaquil y Cuenca, cabeceras de los tres antiguos departamentos, con el fin de crear una nueva república en 1830 sobre la base de la igualdad entre estos poderes y la garantización de que ninguno fuera superior a los otros. De manera que las disputas por la recomposición de la legislatura y las contiendas presidenciales que se produjeron a lo largo de aquellos años pueden ser entendidas como escenarios históricos centrales para la preservación del Estado republicano fundado sobre las condiciones de dicho pacto.

Este análisis –fundamentado en los estudios de Federica Morelli y Santiago Cabrera sobre la dimensión los pactos de asociación entre las entidades territoriales soberanas que dieron origen a las nuevas comunidades políticas en los Andes, y en la tesis de Juan Maiguashca sobre la existencia de una idea de *república pactista* que tuvo vigencia entre 1822 y 1859⁴⁰²– se organiza en dos apartados. En el primero se estudia el escenario de 1842 a 1843, durante el cual los poderes locales presionaron por la apertura del congreso, a la vez que se produjo la promoción anticipada de candidatos presidenciales que empezaron a abrir el camino para la diversificación de los liderazgos

⁴⁰² Morelli, *De los Andes al Atlántico*; Cabrera Hanna, *Soberanías enfrentadas*; Maiguashca, “Del ‘pacto colonial’”.

políticos de cara a las elecciones de presidenciales de 1843; así como el posterior paso a la última administración floreana. Mientras que en la segunda parte se abordan los acontecimientos relacionados con el advenimiento de la Revolución marcista, la conformación del Gobierno Provisorio en Guayaquil y la instalación de la Convención Nacional de 1845, con el fin de evidenciar el ascenso de otros sectores de élites políticas a la cabeza del poder Ejecutivo, durante las elecciones de 1845 que dieron lugar al nombramiento presidencial del comerciante guayaquileño Vicente Ramón Roca.

1. De la impugnación al fortalecimiento del centralismo floreano

El panorama político de 1842 detenta una importancia histórica fundamental que no ha sido observada con suficiente atención. Este fue un momento de vacío del poder legislativo y de gran expectativa por el advenimiento de las elecciones presidenciales a cargo de sus miembros. Durante el transcurso de aquel año, se precisó recomponer la representación nacional conforme a las coordenadas del pacto de unión sobre el cual se había fundado la República. A la vez que se empezó a disputar la presidencia, no solo con personajes cercanos al oficialismo, sino con figuras provenientes de los círculos notables de Guayaquil, los cuales, si bien no triunfaron por la imposición de Flores, trazaron desde entonces el camino para contender el liderazgo de la República conforme a la aspiración de igualdad de participación en el gobierno central, como se verá a continuación.

1.1. Las pugnas locales por la recomposición de la representación paritaria

Como se ha hablado en el capítulo anterior, las disputas por la crisis y disolución de la Legislatura continuaron ventilándose públicamente hasta mediados de 1841. Pero, las discusiones volvieron a encenderse en 1842 debido a la incertidumbre causada por la ausencia del Congreso y la necesidad de recomponerlo para que cumpliera sus funciones legislativas, lleva a cabo las reformas en materia de elecciones que fueron requeridas luego de los reveses producidos durante el proceso de calificación de las cámaras en 1841, y procediera con la elección presidencial prevista para el siguiente año.

En efecto, hacia abril de 1842, el concejo municipal de Guayaquil, observando que no se había tomado “medida alguna de las conducentes á la apertura del Congreso”,⁴⁰³ solicitó al Ejecutivo que, aprovechando el cambio de estación y la mejora de los caminos,

⁴⁰³ “Exmo. Sor.”, en *Manifiesto del Poder Ejecutivo*, 50-1. Dicho consejo estaba integrado por: José M. Maldonado, José P. de Icaza, Vicente Salazar, Diego Novoa, Gabriel Luque, José Ramón Vembillaga, Juan Gainza, José M. Estrada, Juan José Valverde y Francisco J. Baquerizo.

disponga la reapertura de la Legislatura con el fin de cumplir la última reunión ordinaria de su respectivo período constitucional. Esta solicitud fue cuestionada por el entonces gobernador de la provincia, Vicente Rocafuerte, quien adujo que no existía cuórum por falta de la representación de Cuenca y que el Congreso no podría llamarse “nacional” sin su presencia; por lo cual sugirió al Ejecutivo disponer nuevas elecciones en dicha provincia. No obstante, la propuesta de la corporación guayaquileña recibió el respaldo de los municipios de Riobamba y Manabí, además de una representación del concejo municipal de Cuenca, solicitando nuevas elecciones para dicha provincia.⁴⁰⁴

El Consejo de Gobierno discutió estas peticiones y dictaminó que no existía fundamento legal para que el Ejecutivo tomara la atribución de convocar elecciones de senadores y representante en dicha provincia, fuera del período establecido. Sugiriendo, además, que tal acción provocaría acusaciones sobre la intención presidencial de influir en las elecciones de su sucesor. De modo que Flores más bien terminó por convocar una reunión extraordinaria del Congreso, para que este se encargara de resolver algunos asuntos urgentes relacionados con la cuestión internacional con Perú, el estado de las Fuerzas Armadas y los arreglos en la hacienda pública.⁴⁰⁵

Tras la publicación de dicha convocatoria programada para el 5 de octubre de 1842, grupos de vecinos –integrados por electores, funcionarios y notables locales– de los cantones de Cuenca, Gualaceo y Azogues se dirigieron al gobierno para declarar que su provincia era parte integrante de la nación, conforme al principio constitucional de igualdad de representación sobre el que se trazó el pacto fundacional que dio origen a la República del Ecuador en 1830. Por lo cual, debía garantizar su derecho de representación dentro del Congreso, órgano que encarnaba la soberanía nacional y cuyos actos adolecerían de legalidad y legitimidad estando incompleto:

Nos parece que dicho congreso y los actos que de él emanen serán acreedores a la nota de nulos [...]. [El trabajo del Congreso] sería contrario a todos los principios y muy

⁴⁰⁴ “República del Ecuador” y “Escmo. Sor. Presidente”, en ibíd., 51-3. El Concejo Municipal de Riobamba estaba integrado por: Nicolás Báscones, Diego Donoso, Rafael Velasco, José Orozco, Juan Dávalos, Miguel Nájera, Ignacio Villagómez, José Velarde, Andrés Cevallos y Agustín Freile. En el acta del Consejo de Gobierno donde se discutió estas solicitudes también se menciona que el municipio de Manabí envío su petición, aunque no consta en dichos documentos. Por su parte, la solicitud del Concejo Municipal de Cuenca con fecha 2 de mayo es mencionada en un pronunciamiento de los Vecinos de dicho cantón, reproducido en “Excmo. Sor.”, *Gaceta del Ecuador*, 9 de octubre de 1842.

⁴⁰⁵ “Sesión ordinaria del 26 de agosto de 1842”, en *Manifiesto del Poder Ejecutivo*, 53-4; “Sesión extraordinaria del 26 de agosto por la noche”, en ibíd., 54-5; Ecuador, “Decreto”, en ibíd., 55-6. Este decreto fue emitido el 27 de agosto de 1842 y apareció en la *Gaceta del Ecuador*, correspondiente al 4 de septiembre de 1842.

particularmente el pacto del 20 de mayo de 1830 sobre igualdad de representación, respetado y sostenido por las constituciones de 1830 y 1835 [Vecinos de Cuenca].⁴⁰⁶

[...] por los pactos de asociación política habiéndose formado nuestra República de la conveniencia de las provincias detalladas por la constitución, es evidente que la de Azuay a la que pertenecemos, es parte integrante del cuerpo político que constituye el gobierno del Ecuador, es un miembro principal que contribuye a su existencia [...]. [...] como en los gobiernos republicanos la soberanía reside en los pueblos, sus leyes son dadas por ellos mismos, personalizado por sus representantes, y no concurriendo como se ha dicho los del Azuay, claro es que, ó no se considera perteneciente al gobierno del Ecuador, ó se abre el campo á reclamaciones repetidas y justas. [Vecinos del cantón de Azogues].⁴⁰⁷

[...] no hemos podido concebir como pueda reunirse legalmente este cuerpo legislativo, Con falta de la representación de Cuenca, la que es sin duda una fracción necesaria para componer el todo de la soberanía nacional. [...] ¿Cómo podrá pues tenerse por legal el Congreso que se reúna faltándole tres senadores y cuatro diputados por nuestra provincia? [Vecinos del cantón de Gualaceo].⁴⁰⁸

Si bien los vecinos de Cuenca y Azogues aclararon que su pronunciamiento no tenía el ánimo de desobedecer el decreto emitido por Flores –dejando entrever con ello la evasión de una posible desavenencia o “espíritu de oposición” entre los notables locales y el gobierno central–, tanto el clérigo cuencano Vicente Solano, como el publicista Pedro Moncayo ofrecieron testimonios, donde afirmaron que dichas iniciativas de oponerse al Congreso extraordinario habían sido impulsadas por el propio presidente Flores. Solano reveló que Francisco Eugenio Tamariz, entonces gobernador de Cuenca y personaje cercano al presidente, había impulsado a los vecinos de esa provincia a elaborar aquellos pronunciamientos, para favorecer su aspiración de inclinarse por una convención nacional.⁴⁰⁹ Iniciativa que tenía como fin contar con una nueva representación que le resultara favorable –recuérdese que en la actual se había impuesto una mayoría opositora que bloqueó la Legislatura de 1841– y, de esta manera, llevar cabo sin tropiezos sus planes de reformar la Constitución e incidir en la futura elección presidencial. Más tarde, Moncayo también denunció que el presidente había hecho “el papel de consultar sobre la necesidad de una Convención, con varias corporaciones cuya independencia de opiniones dejarémos al discreto discernimiento de los que sepan lo que él es i los que son todos esos seres a quienes él se digna permitir la ocupacion de un puesto lucrativo”.⁴¹⁰

⁴⁰⁶ “Excmo. Sor.”, *Gaceta del Ecuador*, 9 de octubre de 1842.

⁴⁰⁷ “República del Ecuador”, Ibíd.

⁴⁰⁸ “Señor Coronel Gobernador de la provincia”, *Gaceta del Ecuador*, 23 de octubre de 1842.

⁴⁰⁹ Cuenca, 20 y 28 de septiembre de 1842, en *Cartas de Fr. Vicente Solano*, 69-70.

⁴¹⁰ *Censura del papel titulado “Contestación a un libelo” y Publicado por el Jeneral Flores en Quito* (Piura: Manuel Rubio, 1843), 7. Moncayo se sustentó en las propias las afirmaciones de Flores sobre esta iniciativa que expresó su *Manifiesto del Poder Ejecutivo*, II-III; así como en otro papel emitido por el presidente, al que Moncayo contestó en el documento referenciado al inicio de esta nota.

Si bien estos testimonios figuran a las corporaciones como un instrumento tomado por Flores para atrincherarse en la presidencia, a la vez que ponen en tela de duda el propio empeño e intereses de los cuerpos locales de poder, lo que se busca resaltar es la operación de dichos notables en relación con el gobierno central, frente a un vacío que ponía en juego no solo los planes personales de la máxima autoridad, sino también la representación de dichas localidades en el trazado del Estado. Acción que llevaron a cabo fundamentándose en la idea del pacto de unión trazado sobre la condición de igualdad de representación como argamasa que sostuvo la creación y continuidad de la comunidad política, además del uso de mecanismos relativos al pronunciamiento y el derecho de petición, los cuales fueron empleados por los actores locales para dirigirse a las autoridades del gobierno con el fin de reclamar lo que consideraban un perjuicio y expresar sus necesidades de representación.

En el capítulo uno y cuatro se ha abordado ya la trascendencia del pacto fundacional establecido por la voluntad soberana de las municipalidades que regían las cabeceras departamentales de Quito, Guayaquil y Cuenca, en tiempos de la Gran Colombia, con el objeto de separarse de esta y fundar una nueva entidad estatal. Este consenso se había llevado a cabo en 1830, sobre la base de una condición fundamental para integrarse a dicha iniciativa: la garantización de una participación política paritaria entre dichos departamentos e institucionalizada a través del sistema de representación política. De ahí que la idea del pacto estuvo muy presente en el horizonte mental de los actores políticos como recurso de recomposición frente a escenarios de crisis de poder, semejantes a la ruptura legislativa de 1841 y la restructuración que se demandó en 1842, teniendo a la vista aquellas coordenadas consensuadas de la representación paritaria.

En efecto, si bien la Constitución vigente de 1835 eliminó la figura de los departamentos, estos subsistieron para la organización de la representación política hasta 1861. De manera que, siguiendo el esquema distributivo paritario, en 1840 la provincia de Cuenca eligió tres senadores y cuatro representantes, quienes sumados a aquellos nombrados por Loja, integraron el cuerpo de cinco senadores y ocho representantes correspondientes al departamento del Azuay. Estos constituían, a su vez, una tercera parte de los miembros integrantes de la representación nacional, junto a aquellos designados por las provincias que conformaban los antiguos departamentos de Quito y Guayaquil. Sin embargo, tras la descalificación de las elecciones efectuadas en Cuenca, las Cámaras de 1841 se quedaron sin cuórum y el Congreso terminó disolviéndose un par de meses más tarde.

Debido a la negativa por parte del Ejecutivo de decretar nuevas elecciones en aquella provincia, alegando impedimento de la ley, su ausencia amenazaba con volver a afectar al Congreso extraordinario convocado para octubre de 1842. Como mencionaron los vecinos de Cuenca, Gualaceo y Azogues, los actos producidos por dicho cuerpo que encarnaba la soberanía nacional serían “acredores a la nota de nulos”. Refiriéndose con ello a que las reformas constitucionales que se aspiraban instituir adolecerían de ilegalidad, en el caso de que Cuenca no tuviera participación en su elaboración, como parte integrante de la nación. De ahí que en sus pronunciamientos insistieron en la necesidad de convocar a una convención nacional que permitiera zanjar estos inconvenientes y restablecer su representación mediante nuevas elecciones producidas a nivel nacional.⁴¹¹

Al proceder de esta manera –apelando a la autoridad máxima de la República en nombre del derecho de petición–, los vecinos de aquellas localidades emplearon una facultad que constitucionalmente estaba habilitada para ser ejercida por uno o varios individuos, “pero jamás á nombre del pueblo”,⁴¹² lo cual no fue un aspecto singular de la legislación ecuatoriana. De hecho, algunos historiadores han evidenciado que su uso, si bien se remonta a las prácticas políticas fundamentadas en la tradición pactista del Antiguo Régimen, establecida “entre el soberano y los pueblos, donde aquél tenía la obligación de escuchar las quejas y peticiones de éstos, en tanto fuesen justas”,⁴¹³ dicho instrumento terminó siendo institucionalizado como una garantía que estuvo muy presente en los constitucionalismos liberales decimonónicos de la región. Con lo cual, pasó de ser “una herramienta para apelar a la gracia de un poder condescendiente, a un empleo ciudadanizado para negociar con espacios modernos de interpellación”.⁴¹⁴

Estos estudios también evidencian ciertos rasgos de la puesta en práctica de esta garantía que advierten, en primer término, una habilitación no restringida a los

⁴¹¹ “Excmo. Sor.” y “República del Ecuador”, *Gaceta del Ecuador*, 9 de octubre de 1842; “Señor Coronel Gobernador de la provincia”, *Gaceta del Ecuador*, 23 de octubre de 1842.

⁴¹² Ecuador, *Constitución de la República del Ecuador, sancionada por la Convención*, 20.

⁴¹³ Mariana Terán Fuentes y Mónica Pérez Navarro, “Liberalismo y derecho de petición durante la república central en México, 1835-1846”, *Letras Históricas*, n.º 21 (2019-2020): 78.

⁴¹⁴ Terán Fuentes y Navarro, “Liberalismo y derecho de petición”, 85. Véase también: Israel Arroyo, *La arquitectura del Estado mexicano: Formas de gobierno, representación política y ciudadanía, 1821-1857* (México: Instituto Mora / Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, 2011); Beatriz Rojas, “El derecho de petición y el sistema representativo mexicano”, *Istor*, n.º 61 (2015): 159-86; Marta Fernández Peña, “Liberalismo y política popular: El derecho de petición en el Perú de 1860”, *Boletín Americanista*, n.º 86 (2023): 177-97; Romina Garcilazo, “Recurrir a las autoridades por una justa causa: El derecho de petición en la ciudad de Rosario (Argentina), 1883/1884-1890”, *Temas Americanistas*, n.º 33 (2014): 130-52; Romana Falcón, “El arte de la petición: Rituales de obediencia y negociación”, México, segunda mitad del siglo XIX”, *Hispanic American Historical Review* 86, n.º 3 (2006): 467-500.

ciudadanos, puesto que también podía ser ejercida por personas pertenecientes a sectores subalternizados de la población, como las mujeres e indígenas, convirtiéndose así en un recurso político más horizontal. En segundo término, se observa a este derecho como un instrumento clave de comunicación y negociación “del poder local con el poder central y el peso de estas prácticas como elemento también constitutivo y normativo de los asuntos públicos, más allá de las formas de gobierno instituidas en cada período”.⁴¹⁵

A pesar de esta apelación por parte de los vecinos de los tres cantones de Cuenca, el Ejecutivo siguió adelante con su disposición y a principios de octubre de 1842 se esperaba la concurrencia de los diputados en Quito. Sin embargo, un par de días más tarde a la fecha programada para su instalación, la junta preparatoria comunicó al gobierno que únicamente habían llegado diez personas, quienes representaban una cuarta parte del total de miembros que conformaban la Legislatura. Ocho de ellos fueron los representantes de Pichincha, Imbabura, Loja y Chimborazo, quienes habían formado parte de la oposición en la reunión fallida del Congreso de 1841, además de dos senadores. Debido a esta falta de cuórum, se pidió al ministro del Interior, Francisco Marcos, disponer a los gobernadores provinciales la concurrencia urgente de los legisladores ausentes.⁴¹⁶

Tal medida tampoco tuvo éxito, de manera que el Congreso extraordinario nunca llegó a instalarse. Ante estas circunstancias, el municipio de Loja, su gobernador provincial, así como algunos vecinos de dicha ciudad y de Ibarra se adhirieron a la postura de los cuencanos, solicitando al presidente Flores convocar una convención nacional para la fecha en que debía producirse la última reunión ordinaria de la actual Legislatura truncada, es decir, en enero de 1843. A razón de las dificultades presentadas para completar el cuórum de la Legislatura y los impedimentos existentes para volver a realizar elecciones en Cuenca, dichas corporaciones consideraron que tal procedimiento sería el “medio indicado por las circunstancias, para que la República continúe marchando según el régimen constitucional y sin dar lugar á cismas políticos, que inducirán á los trastornos que han experimentado otros pueblos”.⁴¹⁷ Luego de deliberar y tomar en cuenta el voto consultivo emitido por la Corte Suprema de Justicia, el Consejo de Gobierno decidió que

⁴¹⁵ Terán Fuentes y Navarro, “Liberalismo y derecho de petición”, 66.

⁴¹⁶ “Congreso extraordinario”, *Gaceta del Ecuador*, 9 de octubre de 1842; “Congreso extraordinario”, *Gaceta del Ecuador*, 16 de octubre de 1842; “Circular”, *Gaceta del Ecuador*, 16 de octubre de 1842; “Manifiesto del Poder Ejecutivo a la nación ecuatoriana”, *Gaceta del Ecuador*, 30 de octubre de 1842. Los asistentes fueron los senadores José F. Valdivieso (Loja) y Manuel de la Peña (Imbabura); y los representantes José Pío Escudero (Loja); Antonio Hidalgo (Chimborazo); Joaquín Mendizábal y Matías Paz (Imbabura); Manuel Angulo, Manuel Ascázubi, Teodoro Gómez de la Torre y Vicente Flor (Pichincha).

⁴¹⁷ “Despacho del Interior”, *Gaceta del Ecuador*, 6 de noviembre de 1842.

“no había otra alternativa, que convocar una Convención para el mismo día en que debe reunirse el Congreso ordinario; ó que el Jefe de la Nación continúe gobernando de hecho con manifiesta violación de las instituciones juradas. Por lo tanto, se decidió, unánimemente, por la convocatoria de dicha Convención”.⁴¹⁸

Enseguida, el presidente emitió el respectivo decreto, además del reglamento que regiría las elecciones para nombrar a los nuevos diputados. Dichas disposiciones se basaron en los criterios de participación electoral de primer y segundo nivel establecidos por la Constitución vigente. Mientras que, en lo relativo a los requerimientos para los diputados convencionales, se optó por aquellos exigidos para ser senador, los cuales suponían rangos de edad y renta más altos. Adicionalmente, se indicó que solo el presidente o el encargado del poder ejecutivo quedaría exento de ser nombrado para esta función. En cuanto a la composición de la Convención, se estableció que, conforme al principio de igualdad establecido en el pacto fundacional, cada uno de los tres antiguos departamentos contaría con 12 diputados distribuidos de la siguiente manera: Pichincha 4, Chimborazo 4 e Imbabura 4 (por el departamento de Quito); Guayaquil 6 y Manabí 6 (por el departamento del Guayas), Cuenca 6 y Loja 6 (por el departamento del Azuay).⁴¹⁹

Esta Convención, si bien respondía al deseo de algunas corporaciones que solicitaron tal medida para recomponer la representación nacional y dar marcha a las funciones legislativas interrumpidas desde su última reunión en enero de 1839, al aparecer, no fue del agrado general. Menos aún de aquellos opositores que habían logrado asistir como representantes y senadores por parte de las provincias de Pichincha, Imbabura y Chimborazo, al fallido Congreso de 1841. Aunque Van Aken asegura que “la mayoría de los oponentes decidieron reservar su crítica y esperar el resultado de la Convención nacional”,⁴²⁰ Pedro Fermín Cevallos menciona que “a la expedición de tal decreto se levantó airada la prensa en su contra, se propagó que el Presidente trataba de perpetuarse en el poder, volcando sin motivo la constitución de Ambato para que diese otra más conforme con sus reservadas miras, y el Concejo municipal de Quito elevó al Gobierno una representación enérgica oponiéndose a semejante medida”.⁴²¹

⁴¹⁸ “Sesión del 20 de octubre de 1842”, *Gaceta del Ecuador*, 30 de octubre de 1842. Véase también: “Voto de la Corte Suprema”, *Gaceta del Ecuador*, 30 de octubre de 1842.

⁴¹⁹ Ecuador, “Decreto [convocando a la Convención]”, *Gaceta del Ecuador*, 30 de octubre de 1842; Ecuador, “Decreto [reglamentario de elecciones]”, *Gaceta del Ecuador*, 30 de octubre de 1842.

⁴²⁰ Van Aken, *El rey de la noche*, 295.

⁴²¹ Cevallos, *Compendio de la Historia del Ecuador*, 401. El Concejo Municipal se integraba por Roberto Ascázubi, Luis Salvador, Francisco Montalvo, Ramón Borja y Antonio Muñoz.

En efecto, dicho recurso impulsado por Roberto Ascázubi –corregidor accidental de Quito y hermano de Manuel Ascázubi, quien participó como representante de la facción antifloreana en el mencionado Congreso– pretendía reclamar la decisión ejecutiva de suspender el “sistema establecido” y “todos los poderes públicos”, mediante la alteración del “orden, la Constitución y las leyes”. Hecho que, a su criterio, no tenía fundamento, puesto que no “se había roto el pacto social”, ni el Ejecutivo podía disponer la formación de uno nuevo por la sola solicitud de ciertos cuerpos municipales y vecinos.⁴²² El entonces gobernador de Pichincha, Miguel Carrión, calificó a esta nota de subversiva contra “el orden público e insultante al Jefe de la nación”, acusó a los consejeros de exceder las atribuciones de este cuerpo por arrogarse funciones deliberativas y les suspendió de sus funciones. No obstante, la Corte Superior de Justicia los absolvío, argumentado que su iniciativa había consistido en recomendar al Gobierno precautelar las leyes, mas no denunciar infracciones a la Constitución.⁴²³

La mencionada convocatoria procedió y pronto se ejecutaron las elecciones para su instalación en enero del año siguiente. Más adelante se examinará el ejercicio de dicha Convención por la que pugnaron las corporaciones municipales y vecinos no solo de los cantones pertenecientes a la provincia de Cuenca, sino también de ciudades como Guayaquil, Manabí, Loja, Imbabura y Quito; apelando para ello a la idea del pacto de unidad establecido años atrás y a recursos como el derecho de petición, ya sea con el fin de promover su conformación u objetar dicha iniciativa. Estos sucesos permiten observar la manera en que los actores locales intervinieron en los escenarios de disputa y recomposición del poder, haciendo uso de prácticas de representación que iban a caballo entre expresiones de la política antigua y moderna, desplegadas en el proceso de experimentación del Estado republicano. Mientras tanto, se analizará otro escenario de estas operaciones, relativo al impulso de candidaturas presidenciales y la pugna por la proyección de nuevos liderazgos políticos que tuvieron lugar a la par de tales eventos.

1.2. La promoción de nuevas figuras para la contienda presidencial

Como se ha mencionado previamente, una de las mayores preocupaciones relacionada con el vacío del poder legislativo hacia 1842 fue la puesta en juego de la

⁴²² “Documentos importantes. Acta del Consejo Municipal”, *El Nacional*, 15 de junio de 1847, 1483-6.

⁴²³ “Documentos importantes”, *El Nacional*, 18 de junio de 1847, 1504; “Documentos importantes”, *El Nacional*, 22 de junio de 1847, 1518-20

elección presidencial que debía llevarse a cabo por los miembros del Congreso, en su reunión ordinaria programada para el año entrante. De manera que, a la vez que se discutían las medidas para recomponer la representación nacional, también se empezó a hablar sobre quién debía asumir la primera magistratura. Esta discusión partió de las expectativas generadas por la posible ascensión del expresidente Vicente Rocafuerte al poder, conforme al acuerdo personal de alternancia política establecido entre él y Flores, años atrás. Fue así que las primeras nominaciones se pronunciaron en favor de esta figura que por entonces se desempeñaba como gobernador del Guayas.

Esta propuesta provocó reacciones tanto a favor como en contra, que encendieron los ánimos de disputa por el futuro liderazgo de la República. En vista de ello, también empezaron a proyectarse otros personajes más allá de Rocafuerte y Flores, quienes hasta entonces se habían turnado para ocupar el poder, sin dejar espacio a otras figuras. Lo cual da cuenta de las tensiones existentes por dicho acuerdo y el ánimo de diversificar los liderazgos políticos, frente al progresivo agotamiento o rechazo que empezó a acumularse alrededor de dichos dirigentes, en medio de aquellos escenarios de crisis. A la vez que manifiesta la intensión de otros notables por disputar el poder no solo a nivel de la representación nacional, sino también abriendo oportunidades para acceder a la cabeza del Ejecutivo. Este fenómeno no ha sido visibilizado con suficiente atención por la historiografía, a pesar de que detenta una importancia sustancial para comprender el embate del floreanismo en 1843, así como la continuidad de las disputas y ascenso de nuevas dirigencias un par de años después.

La eclosión de estas nominaciones a través de hojas volantes, folletos u otros impresos de autoría anónima, potenció un horizonte de disputa que apostaba por el posicionamiento de candidatos en la opinión pública. Iniciativa que consistía en la exposición de dichos personajes y la promoción de debates que giraban en torno a sus virtudes personales, su trayectoria pública y sus capacidades para asumir el desafío de dirigir a la República, con el fin de generar adherencias o desacreditarlos. Se trataba entonces de una estrategia de disputa no programática ni formal, puesto que para la época no era común que una figura se postulara explícitamente con el objeto de competir en una elección, a razón de que mostrar tal interés era asimilado a tener afanes personalistas, egoístas o ambiciosos que resultaban contrarios al espíritu público y a la demostración de las virtudes republicanas.

De tal manera que, estas postulaciones efectuadas por iniciativa de sus círculos afines no contemplaban la formalización de candidaturas, la ejecución de campañas, la

exposición de planes de trabajo o el respaldo oficial de partidos o clubes políticos, que más bien son expresiones de la dinámica política desarrollada hacia la segunda mitad del siglo XIX. Esto no impidió que dichas iniciativas configuraran una precontienda presidencial revestida de un tono bastante competitivo y polémico, que tuvo lugar a través de las deliberaciones producidas en el tribunal de la opinión pública y que da cuenta, a su vez, de las tensiones políticas y de la necesidad de canalizar alternativas.

Como se ha mencionado, esta contienda inició con la promoción de Rocafuerte a través de las publicaciones *El Porvenir* y *Voto de unos ecuatorianos*. Hacia enero de 1842 surgió la primera de ellas, cuya edición se extendió a tres entregas. Estas hojas volantes, suscritas por “unos adivinos”, fueron impresas en Quito por Juan Pablo Sanz, de la Imprenta de Alvarado. Hasta el momento, no se ha podido obtener pistas sobre el o los autores detrás de aquel seudónimo, aunque el padre Solano sugiere, con cierto desdén, que su escritor no debía pasar de ser un “aspirante”.⁴²⁴ El *Voto de unos ecuatorianos* tuvo lugar meses después, cuando la discusión ya se había encendido a razón de la impugnación de aquella propuesta y la exposición de otros candidatos. Este folleto anónimo se imprimió en el mismo taller y tuvo una sola edición, aunque su contenido, además de ser más extenso, resulta mejor detallado.

La promoción de Rocafuerte se trazó sobre ciertas directrices que convergieron en ponderar sus cualidades personales, experiencia política y logros de su administración. Este guayaquileño fue representado como un “eminente ciudadano, cuyas luces, talentos, pureza y consagración al bien público le han hecho adquirir una inmensa reputación, no solo en América, sino en la misma Europa”.⁴²⁵ Se resaltaron dichas características relacionadas con su condición ilustrada y su vasta trayectoria política, por lo que fue proyectado como el “hombre de Estado” por autonomía y en contraposición a Flores, quien era un líder de origen militar. Tampoco faltaron las referencias a los logros de su administración en calidad de presidente de la República y gobernador de Guayaquil.⁴²⁶

No obstante, dichos impresos también tuvieron que dedicarse a defender ciertos rasgos de su personalidad que habían sido objeto de detracción. En ese sentido, se habló del “lenguaje franco, enérgico y claro, del que usa el señor Vicente Rocafuerte como un verdadero patriota”, con el objeto de revestir aquel “estilo abrasivo e indelicado” de su

⁴²⁴ Cuenca, 2 de marzo de 1842, en *Cartas de Fr. Vicente Solano*, 47.

⁴²⁵ Unos adivinos, *El Porvenir* (Quito: Imprenta de Alvarado, 1842).

⁴²⁶ *Voto de unos ecuatorianos, fundado en la justicia y en la opinión pública, sobre el futuro presidente de la República, y sobre varias cuestiones importantes* (Quito: Imprenta de Alvarado, 1842); Los mismos adivinos, *El Porvenir a los incrédulos* (Quito: Imprenta de Alvarado, 1842).

carácter, al que han aludido algunos historiadores.⁴²⁷ Asimismo, la promoción de su candidatura tuvo que bregar contra quienes fustigaron su inclinación hacia la tolerancia religiosa y su afán por reformar el clero, eliminar sus privilegios coloniales y fortalecer el Patronato, entre otras iniciativas que le llevaron a enemistarse, sobre todo, con algunos eclesiásticos de Cuenca desde el tiempo en que fue presidente de la República.⁴²⁸

A su vez, dicha candidatura promovida por *El Porvenir* y el *Voto de unos ecuatorianos* marcó el compás electoral al expresar varios planteamientos que encendieron los ánimos de competencia. Por un lado, los promotores de estas publicaciones reafirmaron la necesidad discutir públicamente y con anticipación tales asuntos. Adicionalmente, alentaron a los autores de los impresos adversarios a proponer sus propios candidatos y examinar sus cualidades, conforme a los principios del sistema de gobierno representativo y electivo que les regía, afirmando que:

Puede ser que haya hombres de más importancia, de más valer: y así como nosotros nos hemos tomado la iniciativa para proponerlo de candidato para la presidencia del año 43 ¿por qué no hacen otro tanto los que no creen en brujas, presentando el suyo o suyos? Entonces saldríamos de dudas y el público como juez imparcial formaría un punto de comparación, entonces acertaríamos mejor en la elección.⁴²⁹

Excitamos á los escritores á la ventilación de las cuestiones promovidas, bien para que las apoyen, y esfuerzen en el sentido que se han defendido si estan acordes con nuestros sentimientos, bien para su reflecciva impugnacion, seguros de que abandonaremos el campo si sus razones nos persuaden de lo contrario, y de que volveremos á saltar á la arena siempre que se opongan aisladamente, y sin asomo alguno de fundamento.⁴³⁰

A pesar de ello, *El Porvenir* sostuvo que el país no contaba con muchos hombres dignos de asumir la presidencia y que no podía esperarse que aparecieran por “arte de encantamiento”, puesto que “la ciencia de mandar no es una ciencia que se aprende como las demás; se adquiere por inspiración: la banda y el solio presidencial hacen este milagro”.⁴³¹ Bajo esa premisa, su candidato era el hombre destinado a mandar. Mientras *El voto de unos ecuatorianos* sostuvo que habían “bastantes ciudadanos esclarecidos y beneméritos”, por lo que considerar a este personaje como la única opción era “desconocerles, menospreciar su acendrado mérito y escarnecer atrozmente a la nación,

⁴²⁷ Van Aken, *El rey de la noche*, 214.

⁴²⁸ Tobar Donoso, *La Iglesia ecuatoriana*, 301-34; Mariano Fazio Fernández, “El pensamiento religioso de Vicente Rocafuerte”, *Anuario de Estudios Americanos* 63, n.º 2 (2006): 151-69.

⁴²⁹ Los adivinos, *Alcance al Alcance del Porvenir* (Quito: Imprenta de Alvarado, 1842). Véase también: *El Porvenir a los incrédulos*.

⁴³⁰ *Voto de unos ecuatorianos*, 11 y 15.

⁴³¹ *El Porvenir a los incrédulos*. Véase también: *Alcance al Alcance del Porvenir*.

presentándola desnuda de hijos estimables e incapaz por lo mismo de caminar por la senda del progreso y de alternar con lucimiento entre las demás secciones continentales". No obstante, se reconocía a Rocafuerte como "el candidato de nuestro corazón" por ser uno de los personajes que, según se afirmó, menos faltas podían atribuirse.⁴³²

Para finalizar, un rasgo discordante entre ambas iniciativas fue la representación que hicieron de la relación política entre Flores y Rocafuerte. Por un lado, los autores del *Voto de unos ecuatorianos* expresaron su reticencia hacia el entonces presidente y su círculo de consejeros, mostrando una postura recelosa de lo que avizoraban como cálculos políticos destinados a que Flores se perpetuara en el poder, mediante la convocatoria a una convención integrada por nuevos miembros favorables a sí, con la intención de aniquilar los "sufragios que tendr[ía] Rocafuerte en la representación nacional para ser presidente".⁴³³ En cambio, "los adivinos" de *El Porvenir* resaltaron la avenencia que se figuraba entre ambos líderes y la predisposición del presidente a cumplir la reunión del Congreso de 1843, encargado de elegir al nuevo mandatario. En ese camino, celebraron los elogios que el militar venezolano había hecho al gobernador guayaquileño y vaticinaron un "porvenir lisonjero de esta acorde unión entre el Guerrero y el Hombre de Estado".⁴³⁴ Lo cual evidencia que esta fue una publicación eminentemente inclinada al oficialismo, aunque su anuencia hacia Flores se mostraba condicionada en tanto este reconociera el acuerdo de alternancia que allanaría el camino a Rocafuerte.

Recuérdese que las respectivas por el retorno de dicho personaje al poder estaban fundamentadas en el pacto personal establecido entre ambos hacia 1834, para enfrentar las revueltas civiles que escalaron en la crisis de poder producida al término de la primera presidencia de Flores. Configurándose desde entonces una alianza que, según el historiador Mark Van Aken, "estaba basada en una necesidad mutua y no en amistad. Era una pareja improbable y forzada, unidos ambos por su ambición de presidir el gobierno del Ecuador".⁴³⁵ Relación de la que también dio cuenta el cura Solano, al compararlos con los políticos de la República romana Mario y Sila, cuya enemistad desencadenó una gran guerra civil, además de que este último "arruinó al primero, aunque, parecían amigos al principio [...]. Estos dos ambiciosos [Flores y Rocafuerte] se observan mutuamente, y cuando no puedan destruirse, se dividirán el imperio. ¡Pobre Ecuador!"⁴³⁶ Mientras tanto,

⁴³² *Voto de unos ecuatorianos*, 3.

⁴³³ *Voto de unos ecuatorianos*, 14.

⁴³⁴ Unos adivinos, *El Porvenir* (Quito: Imprenta de Alvarado, 1842).

⁴³⁵ Van Aken, *El rey de la noche*, 217.

⁴³⁶ Cuenca, 10 de agosto de 1842, en *Cartas de Fr. Vicente Solano*, 65.

ambos guardaban los modos por estrategia política, tal como Rocafuerte le expresó a Flores, previendo la posibilidad de tomar nuevamente el poder en la futura elección:

He recibido la muy apreciable carta de Ud., [...], con el impreso titulado *El Porvenir*, en ese escrito están estampados los nobles sentimientos de amistad que nos unen, los que confirmo y juro sostener hasta con mi último aliento, porque de nuestra íntima unión depende la paz del país, que es el único bien positivo que se le puede proporcionar.⁴³⁷

Rocafuerte añadió que “la publicación de este escrito es prematura, y suministra armas poderosas a nuestros enemigos para combatirnos y frustrar nuestros pacíficos planes de prosperidad y progresos”.⁴³⁸ En efecto, el aparecimiento de *El Porvenir* desencadenó varias reacciones en contra de su propuesta, entre ellas, la serie de papeles intitulados *La mágica negra* que aparecieron en Quito bajo el epígrafe “unos que no creen en brujas”; así como las posteriores publicaciones: *El señor Rocafuerte* firmada con el seudónimo “Unos patriotas”, *Observaciones a “Una carta de Cuenca”* suscrita por “los quiteños”, y *Atentados de Rocafuerte* rubricada por “los que no dicen amén”, la cual fue atribuida al jurisconsulto guayaquileño José María Laso, quien era profesor de la Universidad de Quito y amigo muy cercano del cura opositor cuencano Vicente Solano.⁴³⁹

Este grupo de impresos tuvo como denominador común impugnar la candidatura de Rocafuerte, desacreditando las “cualidades de este personaje como hombre público”. Además de rechazar sus opiniones consideradas antirreligiosas, estos impresos descargaron contra la conducta arbitraria, intransigente y excesiva que Rocafuerte había mostrado como primer magistrado y gobernador. Aludiendo con ello, la destitución de funcionarios, la persecución y censura a la prensa, los destierros de sus enemigos políticos y la introducción de medidas escandalosas como la pena de muerte. De ahí que una de las publicaciones cuestionó “¿Y volverá Rocafuerte a mandarnos? ¡Santo Dios! Por todas partes oímos un murmullo tumultuoso, como si se moviera la población para abandonar sus hogares y refugiarse en los bosques o en los desiertos, donde se haga inaccesible el poder de este magistrado funesto”.⁴⁴⁰ Opinión que no era aislada, puesto que este

⁴³⁷ Rocafuerte a Flores, Guayaquil, 26 de enero de 1842, en *Vicente Rocafuerte: Epistolario*, vol. 2, 724.

⁴³⁸ Ibíd., 724.

⁴³⁹ La primera edición de la serie de publicaciones tituladas *La mágica negra* se denominó *Alcance al Porvenir*, y luego varió su nombre a la denominación indicada. Véase: Unos que no creen en brujas, *Alcance al Porvenir* (Quito: Imprenta de Alvarado, 1842); Los que no creen en brujas, *La mágica negra* (Quito: Imprenta de Alvarado, 1842); Unos que no creen en brujas, *La mágica negra a los adivinos* (Quito: Imprenta de Alvarado, 1842); Unos patriotas, *El señor Rocafuerte* (Quito: Imprenta de Alvarado, 1842); Los quiteños, *Observaciones a “Una carta de Cuenca”* (Quito: Imprenta de Alvarado, 1842); Los que no dicen amén, *Atentados de Rocafuerte* (Quito: Imprenta de Alvarado, 1842).

⁴⁴⁰ Los quiteños, *Observaciones a “Una carta de Cuenca”* (Quito: Imprenta de Alvarado, 1842).

personaje inspiraba la antagonía de un poder tan importante como el clero.⁴⁴¹ Aunque estas publicaciones no postularon a otros candidatos, afirmaron no faltar patriotas capaces de trabajar por el bien público que merecía el voto. Adicionalmente, desmintieron que Rocafuerte tuviera el voto unánime de República, según aseguraba *El Porvenir*, puesto que los adeptos del expresidente eran más bien pocos y conformaban “una manada de ovejas impasibles” dispuestos a llevarlo nuevamente al poder.⁴⁴²

Frente a estas propuestas e impugnaciones, se alzó una tercera línea de candidaturas promovidas por publicaciones que, además de reaccionar contra Rocafuerte, promocionaron otras opciones para la contienda presidencial. En ese camino, surgió la candidatura de Luis Saá impulsada por *El chagra mediador*. Dicha publicación, que tuvo lugar en Quito, en Imprenta de Alvarado, aseguraba que:

Falta poco ménos de un año para que se juegue en la República esta lotería parecida en toda la América: no obstante como ha de llegar al fin este dia tan suspirado de muchos, yo que aunque soi un pobre chagra que vivo ignorado del mundo en el mas oscuro rincón de mi choza campestre, no dejando por esto de conocer algun tanto los derechos que confiere á todo ciudadano nuestro código fundamental, quiero emitir mi opinion sobre esta candidatura colocándome en medio del *Porvenir* y los *Alcances* como un justo mediador.⁴⁴³

Haciendo uso de una retórica intencionalmente espontánea, el autor anónimo de esta hoja invitaba a los escritores de aquellas publicaciones a considerar a su candidato o proponer a otros, sin que las discusiones se acaloraran. Afirmó que, si bien no era “muy larga la lista de los individuos que hay en la república que puedan dirigir con un acierto el timón del Estado”,⁴⁴⁴ existían personajes que, además de poseer los talentos requeridos, eran favorecidos por la opinión pública y tenían la capacidad de reunir sufragios. Uno de ellos, según afirmaba, era Luis de Saá, ministro de Hacienda de Flores, de quien afirmó ser un hombre reconocido en toda la República, que se había destacado en la función de recaudar y distribuir impuestos, además de hacer prosperar las rentas públicas.

Saá era un jurisconsulto que simpatizó con la causa emancipatoria. Una vez establecido el Estado ecuatoriano, participó en los primeros congresos y fue nombrado consejero de gobierno durante la primera presidencia de Flores. Pero renunció luego de que la Legislatura de 1833 le concediera facultades extraordinarias para enfrentar los levantamientos promovidos por *El Quiteño Libre*, periódico que lideró una intensa

⁴⁴¹ Cuenca, 29 de junio de 1842, en *Cartas de Fr. Vicente Solano*, 60.

⁴⁴² Los que no creen en brujas, *La mágica negra* (Quito: Imprenta de Alvarado, 1842).

⁴⁴³ *El chagra mediador* (Quito: Imprenta de Alvarado, 1842).

⁴⁴⁴ Ibíd.

campaña publicista en contra de su administración. Saá se alineó entonces con José Félix Valdivieso, quien, tras declararse jefe supremo en las provincias de la Sierra, terminó siendo vencido en la batalla de Miñarica.⁴⁴⁵

Luego de permanecer por un tiempo en Nueva Granada, retornó y fue designado ministro juez de la Corte Suprema de Justicia, para luego pasar a ser instituido como ministro de Hacienda de Flores, cargo en el que permaneció hasta 1842. Este nombramiento, como explica Van Aken, formaba parte de la estrategia de conciliación y unidad empleada en su segundo mandato, con el propósito de “disimular la discordia [...] e intentar armonizar los varios intereses conflictivos de la nación”; por lo cual, otorgó altos nombramientos a sus mayores detractores con el fin de evitar que aglutinaran una oposición fortalecida.⁴⁴⁶ De acuerdo como el cronista Camilo Destruge, Saá era “dulce y seductor en las conversaciones familiares, irritable y agrio en la política, y vehemente propagador de los principios republicanos”.⁴⁴⁷ Rasgo que el publicista Pedro Moncayo hizo hincapié en su periódico *La Linterna Mágica*, al calificarlo como:

Un hombre de historia, de máximas y sentencias; tiene el prurito de las teorías, la nulidad en la práctica. Juzga de las cosas con un golpe de vista extraordinario; pero lo mismo que comprende no sabe disponer ni ejecutar. Mejor crítico que magistrado, su papel natural es el de la opinión, porque tiene la amargura y la acrimonia de los partidos; pero es débil y ambicioso y probablemente quedará arrinconado como una medalla vieja, maltratada por el tiempo y los desengaños de este pícaro mundo.⁴⁴⁸

En la misma línea de personajes cercanos al oficialismo, la figura de Pedro José de Arteta se sumó a esta precontienda presidencial por iniciativa de “unos propietarios de la buena fe”, quienes se encargaron de colocarlo en el mapa de la competencia a través de la hoja suelta que llevaba por título *Esperanza fundada*. Con el fin de contrapesar la candidatura de Rocafuerte, los autores anónimos de esta publicación sostuvieron que era tiempo “de que los ciudadanos hagan sus indicaciones por el órgano de la imprenta, para asegurar el acierto en unos nombramientos que son de la más alta importancia en el orden político, por depender de ellos, en gran parte, el bienestar de las naciones”.⁴⁴⁹

⁴⁴⁵ Camilo Destruge, *Álbum biográfico ecuatoriano*, vol. 2, *Hombres notables de la Independencia* (Guayaquil: El Vigilante, 1904), 231-3.

⁴⁴⁶ Van Aken, *El rey de la noche*, 214-6. Véase también: Francisco Ignacio Salazar, “Introducción”, en *Actas del Congreso Constitucional del Ecuador (año 1839)*, CVI, CVII, 16 y 19.

⁴⁴⁷ Destruge, *Álbum biográfico ecuatoriano*, 231.

⁴⁴⁸ Pedro Moncayo, “Candidatos para la próxima elección de presidente de la República”, *La Linterna Mágica*, 22 de septiembre de 1842.

⁴⁴⁹ Unos propietarios de buena fe, *Esperanza fundada* (Quito: Imprenta de Alvarado, 1842).

Arteta contaba con una larga trayectoria política, empezando por haber sido funcionario del cabildo quiteño y la universidad. Durante la época grancolombiana, se puso al servicio militar de Simón Bolívar, de quien también fue funcionario en calidad de gobernador, miembro municipal y ministro de corte. Más tarde, suscribió el acta de separación de Quito y logró participar en todos los congresos y convenciones de la década de 1830. Adicionalmente, ocupó varios cargos de la administración durante el régimen de Flores, de quien fue su concuñado.⁴⁵⁰ Acerca de la candidatura de este personaje, dicha publicación aseguró que:

La opinión es una sola y el deseo general de que en el período venidero sea dirigida la nación ecuatoriana por el muy esclarecido y benemérito señor doctor Pedro José de Arteta. No se crea empero, que aquel justo deseo se ha originado solo del desengaño que han producido los recientes atentados de Rocafuerte, y los antiguos y enormes pecados políticos con que le han acusado sus opositores, durante todo el curso de la cuestión. Mucho antes de que sus preconizadores le presentasen como el único candidato para la presidencia, se anunciaba ya que el señor Arteta tomaría las riendas del gobierno en el año 43; y aunque no mentado por las plumas de pitonisas ni adivinos, era desde entonces proclamado por la voz unánime de todos los amantes del bien público. No somos pues nosotros los que proponemos a este respetable ciudadano como un digno candidato para la suprema magistratura del Ecuador; no es la opinión pública quien lo ha propuesto: es el voto general que lo llama; y nosotros como buenos Patriotas nos limitamos únicamente a aprobar y aplaudir una designación fundada en la justicia y en los méritos y actitudes que indisputablemente le adornan. [...] Íntimamente convencidos del juicio y patriotismo de los ilustres diputados y senadores del año 43, y cerciorados de que su voluntad no es sino la de los pueblos sus comitentes; no dudamos un momento de la promoción del señor Arteta a la dignidad suprema, por los sufragios, no solo de la mayoría, sino aún de la totalidad de los individuos de ambas cámaras. Nuestra esperanza es fundada.⁴⁵¹

Arteta también inspiró la aprobación de personajes como el cura Solano, quien desde Cuenca afirmaba que, si bien había sido un “antiguo orador de la farsa masónica, no sería tan mal presidente como Rocafuerte”. A su vez, previó el apoyo con que contaría dicho candidato para llegar a la primera magistratura, afirmando que “Flores influirá en la elección de Arteta; pues éste debe ser de su confianza, supuesto que tiene con él relaciones de familia”.⁴⁵² En contrapartida, Moncayo no perdió la oportunidad de arremeter contra el jurisconsulto quiteño. Si bien reconoció que los privilegios de su origen lo encaminarían a altos destinos, lo describió como una persona que había llegado a desarrollar rasgos ambiciosos y arrogantes. De hecho, el afamado publicista aseguró que la postulación de Arteta había sido promovida por él mismo, puesto que “se estima tanto,

⁴⁵⁰ Pérez Pimentel, “Arteta y Calixto Pedro José”, en *Diccionario Biográfico Ecuatoriano*, acceso en noviembre de 2024, <https://rodolfoperezpimentel.com/arteta-y-calisto-pedro-jose/>.

⁴⁵¹ Unos propietarios de buena fe, *Esperanza fundada* (Quito: Imprenta de Alvarado, 1842).

⁴⁵² Cuenca, 13 de julio de 1842, en *Cartas de Fr. Vicente Solano*, 61.

que ha creído que nadie debía hacerle sombra, y porque se le han hecho, se ha llenado de indignación y soberbia. Afortunadamente su fuerza no corresponde a su cólera”.⁴⁵³

Las discusiones que caldearon aquel ambiente de contienda hasta mediados de 1842 no se limitaron a tales figuras ni a la publicación de propuestas mediante folletos u hojas volantes. El asunto de la sucesión presidencial también se ventiló y maquinó a través de instrumentos como la correspondencia. Este fue el caso de las *Cartas de Cuenca*, una serie de documentos que se imprimieron en el mismo taller quiteño de Alvarado,⁴⁵⁴ las cuales, al parecer, fueron originalmente misivas de carácter privado, cuyo receptor decidió publicarlas. Respecto a la autoría de dichos documentos que aparecieron firmados con las iniciales M. E., Solano mencionó haber sido informado que su responsable era Pedro Moncayo, quien por entonces residía en Piura.⁴⁵⁵

Algunas pistas podrían confirmar esta autoría, empezando por el hecho de que tales siglas corresponden a los apellidos Moncayo Esparza. Asimismo, su contenido revela datos como el de la estancia de su autor en Perú, quien se mostraba agradecido con su corresponsal por el envío de impresos que le permitían mantenerse al tanto de la situación política en Ecuador y el debate en torno a las candidaturas. Adicionalmente, se pueden observar ciertas expresiones en la primera carta que coinciden con algunas referencias presentes en *La Linterna Mágica*. Publicación de Moncayo que apareció unos meses después bajo el seudónimo *Diógenes*, en la cual hablaba de las figuras proyectadas como posibles candidatos para la elección presidencial mediante una retórica de tono satírico y áspero, diferente al cariz preocupado y reflexivo que caracteriza a las *Cartas*.

Justamente, en la primera de ellas, su autor expresaba algunas “cuestiones que reclaman con más exigencia las luces y consagración de los escritores públicos”, y sobre las cuales requirió a su interlocutor atraer “la atención de tus amigos”.⁴⁵⁶ Dichos asuntos se referían al estado interno de la República afectado por la legislatura anulada, el riesgo de despotismo o anarquía, y la disyuntiva entre la necesidad de un congreso extraordinario o una convención nacional que remediaría la falta de representación de Cuenca. Tomando en cuenta tal panorama, el autor planteó que la elección del futuro magistrado era un tema trascendental. Por lo cual, se precisaba examinar los méritos y el carácter de quienes habían

⁴⁵³ Moncayo, “Candidatos para la próxima elección”.

⁴⁵⁴ M. E., *Una carta de Cuenca* (Quito: Imprenta de Alvarado, 1842); M. E., *Carta 3: de Cuenca* (Quito: Imprenta de Alvarado, 1842); M. E., *Carta 4: de Cuenca* (Quito: Imprenta de Alvarado, 1842).

⁴⁵⁵ Cuenca, 19 de abril de 1842, en *Cartas de Fr. Vicente Solano*, 51.

⁴⁵⁶ M. E., *Una carta de Cuenca* (Quito: Imprenta de Alvarado, 1842).

sido presentados como candidatos, siendo este acto “esencial a nuestro sistema, necesario para el triunfo de la opinión pública y propio al ejercicio de nuestras libertades”.⁴⁵⁷

Para Moncayo, como posible autor de dicha exposición, su candidato debía ser un patriota que infundiera confianza, además de tener experiencia, conocimientos y fama dentro y fuera del país; así como la predisposición para ejecutar las decisiones políticas internas y, al mismo tiempo, enfrentar los desafíos externos relacionados con las aspiraciones territoriales. Aunque, al parecer, este publicista tomaba muy en cuenta la figura de Rocafuerte como posible candidato, aclaró lo siguiente:

Ni creas que repto al Sor. Rocafuerte, como el *único* hombre aparente para el mando de la república; le creo el *primero* entre los demás, pero no el *único*. Tenemos al Sor. Vivero, a ese virtuoso ciudadano, justamente mirado como el Catón del Ecuador. Al Sor. Olmedo, ilustrado por una gran fama y generalmente apreciado por su moderación y desprendimiento. Al Sor. Francisco Aguirre recomendable por su tino, pureza y moralidad. Al Sor. General Matheu, patriota inmaculado, y el más popular de nuestros conciudadanos. Al Sor. Roca, genio fuerte y fecundo, cabeza poderosa para las grandes crisis. Al Sor. Novoa, hombre de buena fe, y sanas intenciones; y a otros muchos que sería prolífico enumerar.⁴⁵⁸

Como se puede observar, en esta ocasión no solo fueron postuladas personalidades cercanas a Flores. Su autor situó a figuras que habían sido independientes u opositoras al régimen. La mayoría de ellos pertenecían a los círculos notables de Guayaquil, como José Joaquín de Olmedo y Francisco Aguirre Abad, además de estar directamente vinculados a los sectores comerciantes del puerto, como Diego Novoa y Vicente Ramón Roca. Estos últimos eran reconocidos detractores del presidente desde tiempo atrás. De hecho, Roca había mantenido durante los últimos años una permanente contienda a través de la prensa y la arena electoral, con el fin de contrapesar al Ejecutivo monopolizado por Flores e incidir en el ámbito político desde el escenario de la representación nacional.

Otro de los personajes mencionados fue el general Manuel Matheu, destacado patriota descendiente de una familia aristocrata quiteña que detentaba el marquesado de Maenza. Participó en los movimientos revolucionarios desde inicios del siglo XIX y fue diputado en el Congreso constituyente de 1830 que dio lugar a la institucionalización del Estado ecuatoriano, en el cual fue considerado, aunque no elegido, para vicepresidente de la República. También fue miembro del icónico periódico opositor *El Quiteño Libre* y, al igual que Saá, se opuso a que la Legislatura de 1833 le otorgara facultades extraordinarias

⁴⁵⁷ Ibíd.

⁴⁵⁸ Ibíd.

a Flores, además de apoyar la revuelta de Valdivieso. Sin embargo, tiempo después fue igualmente cooptado como ministro de Guerra y Marina de dicho régimen, cargo en el que permaneció hasta 1841. Moncayo agregó al respecto que:

Desde la erección la de la República del Ecuador hasta 5 años después, fue constantemente un centro de oposición y de resistencia: y todos creían que la lanza del despotismo llegaría a romperse, si tocaba alguna vez con esa vieja columna de popularidad... ¡Miserable engaño!... su falta de acción, energía y de grandes sacrificios para sostenerse a la altura a que lo habían elevado, su fama de patriotismo y sus hábitos de moderación y desprendimiento, le han hecho perder su prestigio poco a poco. Es una columna sin base que bambolea y se desmorona diariamente, y todos miramos con lástima y con una verdadera pena la próxima ruina de este antiguo trofeo. Sin embargo, ha conservado su crédito de honradez, lealtad y patriotismo.⁴⁵⁹

La *Carta de Cuenca* también habló de Luis Fernando Vivero, jurisconsulto proveniente de una familia terrateniente de Pujilí, quien participó activamente en el proceso independentista de Guayaquil, lugar donde se radicó luego de su formación en Quito. Una vez instalado en el puerto, trabajó como abogado, profesor y rector del Colegio Seminario, además de desempeñarse como dueño de una de las oficinas de imprenta de la ciudad y publicista de los reconocidos impresos *El Patriota de Guayaquil* y *El Chanduy*. Sus conocimientos y amplia experiencia en el campo de la jurisprudencia, así como su producción y participación político-intelectual en el ámbito constitucionalista le llevaron a ser enaltecido como arquetipo del hombre republicano-ilustrado.

Vivero no solo llegó a ser afamado como “el mejor conocedor del derecho en la ciudad”. A razón de sus trabajos en el congreso grancolombiano de 1826 y la publicación de su difundida obra *Lecciones de Política según los principios del sistema popular representativo adoptado por las naciones americanas*, fue reconocido como “el mejor y más conspicuo jurista de la Gran Colombia”, por el entonces vicepresidente encargado del poder, Francisco de Paula Santander.⁴⁶⁰ Tras su retiro de la vida pública, le sobrevino la muerte hacia octubre de 1842, debido a la epidemia de fiebre amarilla. Moncayo, quien era un amigo cercano, le dedicó un sentido soneto por su partida e, incluso, el publicista oficialista Antonio José Irisarri resaltó en una nota necrológica que Vivero “se distinguía demasiado por su instrucción y patriotismo” y que en su casa “se vivía en una atmósfera de inteligencia, en que solo se respiraba el aire perfumado de la ilustración”.⁴⁶¹

⁴⁵⁹ Moncayo, “Candidatos para la próxima elección”.

⁴⁶⁰ Pérez Pimentel, “Vivero y Toledo Luis Fernando”, en *Diccionario Biográfico Ecuatoriano*, acceso en diciembre de 2024, <https://rodolfoperezpimentel.com/vivero-y-toledo-luis-fernando/>.

⁴⁶¹ “Necrología”, *El Correo*, 30 de octubre de 1842, 3-4; Pedro Moncayo, *A la muerte del Dr. Luis F. Vivero*, 2 de octubre de 1842.

Para finalizar este recorrido, es importante mencionar que días antes de dicha pérdida, Moncayo publicó su mencionado impreso *La Linterna Mágica* donde, además de pronunciarse sobre algunos personajes ya referidos, refutó las cualidades de otras figuras que también habían sido promocionadas como posibles candidatos. En dicha publicación –acusada por la *Gaceta* oficial de hacer una caricatura “abominable de [las] primeras notabilidades” del país⁴⁶²– dedicó un retrato mordaz contra Flores, a quien calificó de “máquina de destrucción” que dejó en la República “huellas de sangre y servidumbre”. A su vez, despoticó contra varios personajes que le hacían la corte, como el vicepresidente Francisco Aguirre Mendoza y el ministro del Interior Francisco Marcos; resaltando del primero su intolerancia, fanatismo, orgullo y egoísmo, y del segundo su carácter sombrío, falta de talento y reconocimiento público.⁴⁶³

Moncayo tampoco perdió la oportunidad de hablar sobre José Félix Valdivieso, quien se había puesto “a la cola del gobierno”, presidiendo la Cámara del Senado en el desaparecido Congreso de 1841, para luego ser nombrado miembro de una comisión auxiliar del Consejo de Gobierno. El publicista enfatizó su falta “de genio y de generosidad para las grandes empresas”, puesto que si bien tenía una mente fecunda cuando representaba un papel secundario en la política, al estar en primer plano se mostraba más bien vacilante y estéril. Por todo ello, lo creía agotado de valor moral y poco estimado públicamente.⁴⁶⁴

A la vez que fustigó retóricamente a estos personajes con el fin de impugnar sus candidaturas, habló de otras figuras en términos que, aunque eran igualmente afilados, les reconocían ciertas cualidades. De ahí que calificó a Rocafuerte como un hombre de extremos opuestos. Por un lado, lo señaló revestido de un “espíritu inquieto y revoltoso, un genio frenético y furibundo que poseído de una rabia ferina, lleva la indignación y el despecho al corazón de sus léperos, y arroja por todas partes los síntomas de rebelión y desorden”.⁴⁶⁵ Al mismo tiempo que lo reconoció como impulsor de vastas obras, planes y adelantos para el país, asegurando que “si pudiéramos contener el ímpetu de las pasiones, y hacerle comprender las necesidades de su época y de su país, amoldar su razón al buen sentido y su patriotismo a la justicia y sujetar su altiva conciencia a la tolerancia

⁴⁶² “Un anónimo”, *Gaceta del Ecuador*, 11 de diciembre de 1842.

⁴⁶³ Moncayo, “Candidatos para la próxima elección”.

⁴⁶⁴ Ibíd.

⁴⁶⁵ Ibíd.

de opiniones que tanto predica y que jamás respeta; tendríamos en él un excelente magistrado, apartándolo ante todo de la fatal influencia del profeta de La Elvira".⁴⁶⁶

Moncayo además expresó comentarios duales respecto del quiteño José Modesto Larrea, uno de los más grandes terratenientes de la época, quien fue vicepresidente en la primera administración de Flores, aunque en el último congreso actuó como opositor. El autor de *La Linterna* personificó a Larrea como una “mezcla confusa de razas y extravagantes contradicciones. Republicano con título de marqués; marqués con algunas cifras de la *égalité*”. Criticó también su carácter débil y ajeno a la realidad. “Sin embargo, despierta de cuándo en cuándo y entonces su espíritu luminoso y penetrante comprende con una rara facilidad las cuestiones más intrincadas, las desenvuelve, y las presenta con una fuerza de raciocinio y una claridad de expresión que llena de agrado y convencimiento”.⁴⁶⁷

Finalmente, describió a Roca como un “genio fuerte”, calificación que también fue usada en la *Carta de Cuenca*, donde mencionaba a este guayaquileño como una de las figuras a tenerse en cuenta para primer magistrado. No obstante, en *La Linterna* más bien resaltó su inquietud por la revolución a partir de que Flores le despreciara para el cargo de vicepresidente en 1839. “Desde entonces, lleno de resentimiento y de venganza está como un volcán preñado de lavas y reventará algún día”. Moncayo finalizó su exposición apuntando que el Ecuador se hallaba “sin un candidato que satisfaga los votos de la opinión pública”. Pero se comprometió a seguir “nuestro paseo con la linterna en la mano hasta hallarle sucesor, no digno de él [Flores], sino del virtuoso pueblo que tan indignamente ha mandado”.⁴⁶⁸

Como puede observarse, la promoción e impugnación de estas candidaturas presidenciales fue llevada a cabo por publicistas, a través de varios papeles impresos que circularon durante la primera mitad de 1842. Este hecho ratifica, como se evidenció en el capítulo tres, una dinámica electoral que empezó a debatirse, en gran medida, por medio de la configuración de la opinión pública. Así como el rol cardinal de aquellos letrados que impulsaron la iniciativa de contender la presidencia mediante la promoción de candidatos, basaba en la exposición pública de sus cualidades personales, experiencia y reconocimiento. Estrategia que evidencia el despliegue de prácticas constitutivas de la cultura política moderna en construcción.

⁴⁶⁶ Ibíd.

⁴⁶⁷ Ibíd.

⁴⁶⁸ Ibíd.

Asimismo, es importante identificar que dichas nominaciones pueden clasificarse en dos grandes grupos. El primero de ellos conformado por figuras vinculadas al círculo floreano. Entre ellos, funcionarios del gobierno central como Aguirre Mendoza (vicepresidente), Francisco Marcos (ministro del Interior) y Arteta. Además de aquellos que habían sido cooptados recientemente como Valdivieso, Saá (ministro de Hacienda) y Matheu (ministro de Guerra). También se debe mencionar que, al momento de postular a los candidatos que tenían aquella tendencia cercana al oficialismo, se tomaron en cuenta a personajes que provenía de la Sierra, casi todos quiteños. Algunos de ellos eran militares que descendían de la aristocracia local o jurisconsultos provenientes de familias igualmente acomodadas, aunque no nobles (ver figura 10). Poniendo de manifiesto así la intención de continuar con el predominio de aquellos cuatro aristocráticos integrados por militares y letrados que se habían colocado al mando de las nuevas repúblicas andinas en sus primeras décadas de existencia, como refiere Maiguashca.⁴⁶⁹

Por otro lado, se observa un segundo grupo integrado por candidaturas propuestas en torno personajes que más bien tenían una posición contraria o, en cierta medida, independiente al régimen. Un rasgo particular de este conjunto de candidatos es su proveniencia, puesto que –con excepción de Larrea– tanto Roca, Olmedo, Noboa y Aguirre Abad eran guayaquileños. Vivero, aunque procedía de la Sierra centro, pasó a afincarse en el puerto durante largo tiempo. Dentro de este grupo tampoco faltaron letrados provenientes del campo del derecho; aunque la mayor parte de ellos eran reconocidos por sus actividades vinculadas al comercio (ver figura 10). La proyección de dichas candidaturas muestra que quienes buscaban contender la presidencia de la República, ya no solo pensaron en sostener a militares con lazos aristocráticos o a notables de origen serrano que tenían vínculos con el régimen. La precontienda de 1842 aparece como un escenario clave para expresar de las tensiones y encaminar con mayor impulso la trayectoria de ascenso al poder por parte de los notables guayaquileños, que consiguieron este objetivo un par de años después.

⁴⁶⁹ Maiguashca, “Dirigentes políticos y burócratas”, 217-28.

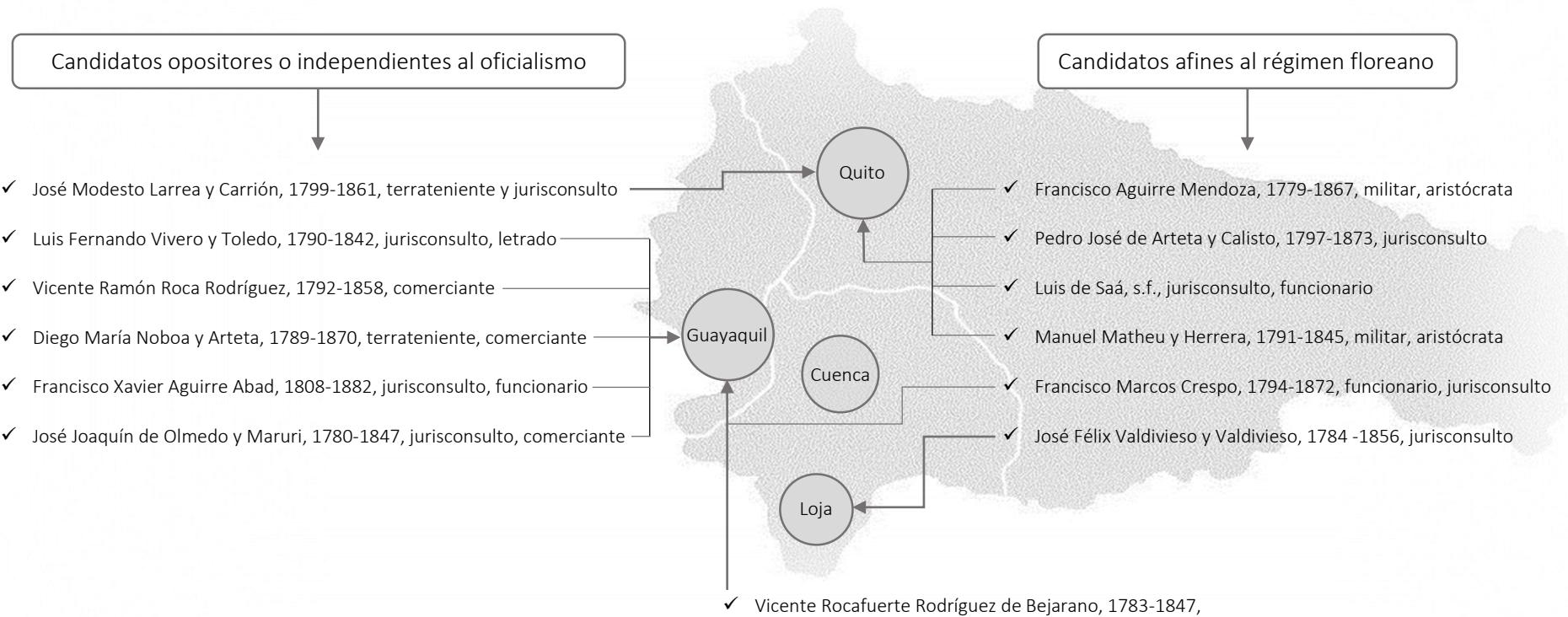


Figura 10. Distribución de precandidaturas presidenciales postuladas en 1842

Fuentes: Destruge, *Álbum biográfico ecuatoriano*; Pérez Pimentel, *Diccionario Biográfico Ecuatoriano*, acceso en noviembre de 2024, <https://rodoloperezpimentel.com/diccionario-biografico/>.

Elaboración propia.

Mientras que Rocafuerte, quien había mantenido una alianza con Flores desde 1834, fue una figura tomada en cuenta por ambas tendencias, tanto para proyectarlo nuevamente hacia la presidencia como para impugnar dicha candidatura, ya que se observa que su liderazgo político generaba apoyo y rechazo en iguales proporciones. Cabe mencionar también que, si bien Flores no fue posicionado como posible candidato en dichos debates, debido a que la reelección del presidente y vicepresidente de la República a período seguido estaba prohibida por la Constitución vigente, se avizoraba que influiría para hacer elegir “un presidente que sea su maniquí”.⁴⁷⁰ No obstante, los acontecimientos relacionados con la inviabilidad de la convocatoria para la instalación del congreso constitucional que debía encargarse de tal elección truncaron dicha posibilidad y terminó produciéndose, en su lugar, la mencionada Convención Nacional de 1843. Evento en el que Flores puso muchas aspiraciones, puesto que le resultaba estratégico para volver a abrirse paso en el poder, al permitirle configurar un tablero político-electoral eminentemente inclinado a su favor, como se verá continuación.

1.3. La consolidación floreana tras el “germen de la discordia”

Tras el fracaso del Congreso extraordinario convocado para octubre de 1842 por falta de la representación de Cuenca e inasistencia de casi todos los senadores y la mayor parte de representantes de las provincias de la Costa y Sierra centro-sur, el presidente Flores decretó la reunión a una Convención Nacional que debía instalarse a inicios del año entrante, a la par que expidió el correspondiente reglamento de elecciones para la designación de sus miembros. Solo quince días mediaron entre dicha convocatoria y la ejecución de los comicios de primer nivel. De manera que no hubo mucho tiempo para los preparativos ni el despliegue de una contienda por el posicionamiento de las facciones oficialistas y opositoras, de la forma en que se produjo durante las elecciones primarias y secundarias ocurridas hacia 1839-1840, como se observó en el capítulo 3. Las asambleas de sufragantes se reunieron entonces en cada parroquia, entre el domingo 6 y el domingo 13 de noviembre, mientras que las asambleas provinciales procedieron a instalarse desde el 27 de dicho mes.

Quizá, esta falta de tiempo incidió en la poca articulación de una oposición fuerte. Hecho que, sumado a las disposiciones del reglamento de elecciones, redundaron en el allanamiento para que Flores impusiera a su facción en los comicios. Justamente, Van

⁴⁷⁰ Cuenca, 27 de julio de 1842, en *Cartas de Fr. Vicente Solano*, 63.

Aken menciona que el presidente había asegurado “al encargado de negocios español en Quito que la elección era ‘un asunto ya arreglado de antemano’”.⁴⁷¹ A esto se suma el testimonio de personajes como Antonio de la Guerra, comandante general del distrito del Azuay, quien le hablaba a Flores sobre la manera en que debían manipular las elecciones para que el gobierno triunfara; o el de Rocafuerte, quien también le informó al presidente haber conseguido nombrar en Guayaquil diputados “muy adictos a usted y al gobierno”.⁴⁷² El resultado de esta intervención en los comicios, cuyo propósito era garantizar un poder legislativo que llevara a cabo los planes de reforma constitucional conforme a las aspiraciones políticas del régimen, fue representado desde la prensa oficial en términos del triunfo del orden y la libertad. Justamente, la *Gaceta del Ecuador* dedicó varias notas a posicionar tal idea, resaltando el desarrollo de las elecciones parroquiales efectuadas en el cantón Quito como un “fenómeno sorprendente” que contó con la participación de:

Ciudadanos pacíficos movidos por un solo interés y animados por una voluntad idéntica, hayan concurrido en la capital á deponer sus sufragios, sin aquel aparato turbulento, ni aquella efervescencia de partido, que lleva consigo esta endemia de los países republicanos. [...] nosotros ménos acostumbrados á instituciones adventicias, ó si se quiere, ménos avanzados en la carrera de la civilización, hemos hecho un feliz ensayo del acto de prueba mas difícil, mas amenazante y más peligroso para la vida social. [...] Este orden y esta paz han presidido á las asambleas del catón de Quito, y tenemos fundamentos para creer que esto mismo ha sucedido en toda la estension de la República. La calificación de los ciudadanos se ha hecho con rigurosa escrupulosidad, y no ha habido el menor vicio que pudiera afectar á un solo. La concurrencia no ha sido tumultuaria, porque ningun partido ha querido disputar la victoria, y porque nadie ha tomado empeños para acumularse votos de estraccion viciosa y á menudo fraudulenta. Puede citarse este acto como el modelo de las elecciones más libres en su género.⁴⁷³

Acerca de los comicios provinciales de Pichincha, la prensa oficial encomió no haber visto antes “en la capital de la República asamblea tan interesante, tan lucida y respetable, bajo todos los puntos de vista que se la quiera examinar: ora por su número; ora por lo selecto de las personas que la han formado; ora en fin por la simultaneidad de acción”.⁴⁷⁴ Mientras que, sobre la asamblea de Guayaquil, refirió las dificultades enfrentadas debido a la epidemia de fiebre amarilla que asolaba la ciudad, convirtiéndola, según Rocafuerte, “en un vasto cementerio, en un campo de desolación”, con cifras que

⁴⁷¹ Van Aken, *El rey de la noche*, 297.

⁴⁷² Antonio de la Guerra a Juan José Flores, AJJF, Cuenca, 20 de octubre de 1842.

⁴⁷³ “Elecciones parroquiales para la convención del año 1843”, *Gaceta del Ecuador*, 20 de noviembre de 1842. Véase también: “De las elecciones parroquiales de la provincia de Pichincha”, *Gaceta del Ecuador*, 27 de noviembre de 1842.

⁴⁷⁴ “Asambleas electorales para la convención nacional del año de 1843”, *Gaceta del Ecuador*, 4 de diciembre 1842.

ascendieron a más de 1.400 fallecidos entre octubre y diciembre de 1842.⁴⁷⁵ Por esta razón, el entonces gobernador, con autorización del presidente Flores, dispuso que los electores del cantón Guayaquil viajaran en el vapor *Guayas* para reunirse con el resto de ellos, en la parroquia de Samborondón, por ser esta “más central y menos contagiosa”.⁴⁷⁶ A pesar de las dificultades, algunos electores que publicaron un relato de los eventos relacionados con dicha asamblea provincial aseguraron que tenían “la satisfacción de esponer, que en ella se ha observado todos los trámites y fórmulas legales; que ha reinado el mejor orden y tranquilidad, que no se ha traslucido el menor espíritu de partido, sino la mayor concordia entre sus miembros, y un vivo deseo é interés en el acierto”.⁴⁷⁷

Se puede entender entonces que el oficialismo logró imponerse sin mayor dificultad en aquellos comicios de primer y segundo nivel. De tal manera que, una vez llegada la fecha de instalación de la Convención, los representantes elegidos se reunieron el 15 de enero de 1843, en el colegio franciscano San Buenaventura de Quito. Si bien aquel día se presentaron 30 de los 36 diputados nombrados, terminaron por concurrir 34 miembros, quienes integraron dicha asamblea compuesta, como mencionaba el periódico oficialista *El Patriota Convencional*, por “ciudadanos reunidos bajo el pacto de la igualdad legal”.⁴⁷⁸

En efecto, la puesta en marcha de dicha Convención respondió, en parte, a la necesidad de recomposición del poder legislativo con base en la condición de representación igualitaria que había sostenido el pacto fundacional de la República y que, en esta ocasión, se tradujo a doce diputados convencionalistas por cada uno de los tres antiguos departamentos. Un rasgo particular que es necesario advertir fue el perfil de los integrantes que la conformaron, afines en su mayoría al oficialismo. Cabe recordar que, como se mencionó en el primer acápite de este capítulo, el reglamento electoral emitido por Flores únicamente restringió al presidente y vicepresidente de la República para el destino de diputados y se optó como requisitos para su nombramiento aquellos que correspondían al de los senadores, es decir, los más altos, puesto que suponían la edad de 35 años y la posesión de un bien raíz valor libre de ocho mil pesos o 1.200 pesos de renta anual.

⁴⁷⁵ “Alocución”, *Gaceta del Ecuador*, 18 de diciembre de 1842.

⁴⁷⁶ “Asamblea electoral de Guayaquil”, *Gaceta del Ecuador*, 18 de diciembre de 1842; “Estado jeneral”, *El Correo*, 8 de enero de 1843.

⁴⁷⁷ “Asamblea electoral de Guayaquil”, *Gaceta del Ecuador*, 18 de diciembre de 1842.

⁴⁷⁸ “15 de enero de 1845”, *El Patriota Convencional*, 18 de enero de 1843. Pérez Pimentel sugiere que el redactor de este periódico fue posiblemente el notable cuencano José Manuel Rodríguez Parra.

Estas condiciones tuvieron un efecto, ciertamente, favorable para el oficialismo puesto que la mayor parte de diputados nombrados fueron personajes afines al presidente. Rocafuerte, más tarde enemistado con Flores por el curso de dicha convención, evidenció la presencia predominante de funcionarios del régimen y militares, muchos de ellos extranjeros. Esta condición, según Rocafuerte, impidió que dicha asamblea tuviera un carácter “nacional” y representara “la libre voluntad de los pueblos”, debido a la ausencia de “propietarios, agricultores, negociantes, capitalistas, y ciudadanos instruidos é independientes del Gobierno”.⁴⁷⁹ Los miembros más cercanos a Flores integraron una mayoría de 21 diputados (algunos de ellos señalados en la tabla 29), quienes:

Formaron la falange liberticida, que hemos llamado Club Jenízaro-Ecuatoriano. El se compuso de 10 militares entre los cuales se contaban 5 jenerales, 1 Venezolano, 1 Granadino, 1 Español, 1 Irlandés, 1 Francés; 5 coroneles, 2 Españoles, 1 Venezolano y 2 Ecuatorianos. Unidos á estos 10 militares, 11 miembros del Gobierno, se completa el funesto número de 21. Los 11 miembros fueron el Vice-Presidente de la República, 2 magistrados de las Cortes de justicia, 2 Secretarios de Estado, 1 Consejero de Estado, que ilegalmente ejercía las funciones de tal, un excomandante Venezolano empleado y cuatro agentes subalternos de los oscuros planetas ministeriales, que recibian su luz y movimiento de la imperiosa mano del ambicioso jeneral Flores. ¡Con cuanta razon han reprobado los mejores publicistas, que sean lejisladores los empleados en los ramos ejecutivo y judicial!⁴⁸⁰

Frente a estos diputados y al público que concurrió a la barra, Flores pronunció un discurso de instalación en el que redundó sobre aquella retórica oficialista, según la cual: “las elecciones se ha[bían] verificado con regularidad y orden”, y que con sus resultados se habían alcanzado “felizmente la fusión de los partidos en que antes se dividió la nación”. Además, aprovechó este momento para hablar sobre la necesidad de reformar las instituciones “frágiles y defectuosas” del Estado que no habían sido capaces de conservar el orden social ni garantizar “la buena administración los negocios públicos”. Por lo cual, impelió a los legisladores a “ensayar una reforma que concilie la libertad del hombre con la conservación de la sociedad”.⁴⁸¹

⁴⁷⁹ Vicente Rocafuerte, “Sobre la verdad del hecho relativo a la protesta, que el diputado por Cuenca ciudadano V. Rocafuerte hizo a la Convención el 25 de Marzo de este año”, *A la Nación*, n.º 2 (1843): s. p. Dicho documento fue redactado e impreso en Lima, en la Imprenta del Comercio.

⁴⁸⁰ Ibíd.

⁴⁸¹ Juan José Flores, “Conciudadanos de la Convención Nacional”, *Gaceta del Ecuador*, 15 de enero de 1843.

Tabla 29
Composición de la Convención Nacional de 1843

Departamento	Provincia	Diputados	Funcionarios / militares
Quito	Pichincha	Francisco Aguirre M.	Vicepresidente
		José Modesto Larrea	
		Miguel Carrión	Gobernador de Pichincha
		Luis Fernández Salvador	
	Imbabura	José Félix Valdivieso	Ministro plenipotenciario
		Pedro José de Arteta	Contador general de la República
		Antonio España	Coronel ecuatoriano
		Luis de Saá	Ministro de Hacienda
	Chimborazo	Pedro Zambrano	Gobernador de Chimborazo
		Carlos Chiriboga	
		Antonio Martínez P.	General español
		Antonio Andrade	
Azuay	Cuenca	Antonio de la Guerra	General venezolano
		Vicente Rocafuerte	
		Francisco E. Tamariz	Coronel español
		Bernardo Daste	General francés
		José M. Rodríguez Parra	Ministro fiscal de Cuenca
	Loja	Ramón Miño	Ministro de corte
		José Pío Escudero	
		Ramón Gortaire	
		José María Urvina	Coronel ecuatoriano
		Eduardo Malo	
Guayas	Guayas	Agustín Riofrío Peralta	
		Miguel I. Valdivieso	
		Antonio Pío Ponte	Coronel venezolano
		Tomás Carlos Wright	General irlandés
		Juan Manuel Benítez	Secretario de gobernación del Guayas
	Manabí	José María Santisteban	
		José Felipe Letamendi	Capitán venezolano
		José Vicente Martín	Administrador de aduana
		Miguel Alvarado	
		Francisco Marcos	Ministro del Interior

Fuentes: “Diputados para la convención del año de 1843”, *Gaceta del Ecuador*, 11 de diciembre de 1842; “Sesión del 15 de enero de 1843”, *Registro de las Actas de la Convención Nacional*, n.º 1 (1843).

Elaboración propia.

Van Aken, quien ha estudiado con detenimiento a Flores, observó que este no solo había identificado falencias en la Constitución vigente de 1835 que a su parecer requerían reformas. El fracaso de los Congresos de 1841 y 1842 terminó por desencantar al general de la eficacia de las instituciones republicanas. Las cuales, a su criterio, parecían resultar ajenas a un pueblo que no conseguía “gobernarse a sí mismo” debido a sus “tradiciones gubernativas y la naturaleza de la sociedad de la América española en general y del

Ecuador en particular”.⁴⁸² Se atizaron entonces sus antiguas simpatías por un poder de tipo autocrático y la Convención de 1843 se convirtió en el instrumento más adecuado para canalizar sus planes secretos de proyectar una monarquía, puesto que consideraba a esta forma de gobierno como necesaria para garantizar el orden político, de cara a la amenaza e inestabilidad que suponía la oposición de sectores internos, el poder del clero y los conflictos externos. O, en su defecto, instaurar un gobierno que se acercara lo más posible a esta, potenciando la autoridad del poder ejecutivo consigo mismo a la cabeza.⁴⁸³

Con este propósito, Flores impulsó un proyecto de constitución que introducía cambios significativos en el régimen administrativo, el sistema de representación y algunas características de los poderes del Estado. Si bien estos puntos han sido observados con mayor detenimiento por la historiografía, resulta necesario mencionarlos de forma breve, puesto que incidieron profundamente en el posterior descontento general. Por un lado, esta Convención implementó ciertas modificaciones a los criterios restrictivos del voto en cada uno de los niveles de representación. Como se explicó en el primer capítulo, aunque algunos legisladores de tendencia oficialista intentaron fallidamente incorporar la condición tributaria para ejercer el voto, sí lograron incrementar el requisito económico, bajo el argumento, como explicaba Francisco Marcos, de que “lo que se quería en las elecciones era, no la multitud de votantes, sino la concurrencia de los verdaderos ciudadanos, aunque fuese pocos”.⁴⁸⁴ De tal manera que se dispuso un valor más alto a la propiedad del bien raíz o goce de rentas anuales, sobre todo en lo que tiene que ver con las cualidades para ser elector de segundo nivel o representante nacional.

Otra medida implementada fue la reducción del criterio de vecindad como condición para participar en los sufragios parroquiales, muy probablemente con el fin de permitir el voto de los funcionarios y cuerpos militares acantonados temporalmente en una determinada localidad. A su vez, se dispuso la introducción de padrones electorales para tener un control más efectivo sobre los cuerpos de votantes. También se incorporó la elección directa para senadores por parte de los sufragantes de nivel parroquial. Aspecto que no avanzó a ponerse en ejecución, porque se incluyó una disposición transitoria que prescribía encargar a la misma Convención, por aquella primera ocasión, el nombramiento de los senadores correspondientes al nuevo período constitucional. Así

⁴⁸² Van Aken, *El rey de la noche*, 275.

⁴⁸³ Ibíd., 242-3 y 260-76.

⁴⁸⁴ Declaración de Francisco Marcos, presidente de la Convención Nacional de 1843, en “Concluye el acta del 24 de febrero”, *Registro de las Actas de la Convención Nacional*, n.º 9 (1843).

como también la designación de una comisión que permanecería activa durante los largos recesos del Congreso, compuesta por cinco senadores; a la cual se le arrogo competencias exclusivas y de gran importancia como el otorgamiento de facultades extraordinarias para el presidente de la República, en el caso de conmoción interna o amenaza exterior.

En segundo término, se modificó la duración en funciones del poder ejecutivo y legislativo que, hasta entonces, había precisado períodos de cuatro años. Flores planteó que “las frecuentes mudanzas de los primeros magistrados producen conmociones, más o menos peligrosas”, además de que “los períodos [legislativos] cuatrienales originan trastornos, o conmociones interiores, y mantienen los ánimos en inquietud perpetua”.⁴⁸⁵ Si bien el presidente aspiraba el establecimiento de un Senado vitalicio y un mandato presidencial de diez años con posibilidad de reelección inmediata,⁴⁸⁶ la Convención terminó concediendo una duración de doce años para los senadores, y ocho para los representantes del Congreso así como también para el primer magistrado de la República. En palabras de Valdivieso, quien fue el presidente de dicha Convención, esta medida solucionaría las trabas de la administración ocasionadas por la división y pugna de partidos que se producía cada vez que llegaba la “época de elecciones”; la cual fue calificada en uno de sus discursos como “el germe de la discordia, porque reanimadas las aspiraciones, cada uno se cree con derecho de llegar á la primera magistratura ó de disponer de los destinos públicos, siendo consiguientes los resentimientos, las venganzas, los trastornos y las revoluciones”.⁴⁸⁷

Otro punto neurálgico de la Constitución de 1843 fue la supresión de los concejos municipales cantonales, los cuales fueron remplazados por consejos provinciales. A estos órganos –integrados por el gobernador, además de otros miembros nombrados por el Ejecutivo– se les encargó, entre otras funciones, la designación de los alcaldes y alguaciles cantonales, así como de los tenientes parroquiales.⁴⁸⁸ Dicha iniciativa, que trasciende claramente la intención de enhebrar una estructura administrativa fuertemente subordinada hacia el Estado central, significó un duro golpe para los poderes locales, tanto porque zanjaba ciertas competencias propias de estos, como también porque en la designación de dichas autoridades del ámbito local dejarían de intervenir los electores nombrados en cada cantón, a través de su ejercicio comicial.

⁴⁸⁵ Flores, “Conciudadanos de la Convención Nacional”.

⁴⁸⁶ Van Aken, *El rey de la noche*, 300.

⁴⁸⁷ “Convención Nacional”, *Gaceta del Ecuador*, 25 de junio de 1843.

⁴⁸⁸ Ecuador, “Lei de Régimen Político”, *Gaceta del Ecuador*, 16 de julio de 1843.

Si bien Rafael Quintero afirmó que estas “medidas adoptadas por la Constitución de 1843 revelan la voluntad de una fracción terrateniente regional –la quiteña– de imponerse como dominante al interior del juego de fuerzas terratenientes”,⁴⁸⁹ otros historiadores concuerdan en leer estos aspectos más allá de una dimensión enfocada en la lucha de clases o a una lectura personalista que se limita a la tildada aspiración dictatorial por parte de Flores. De manera que han propuesto observar este escenario sobre la base del problema que significó el afán centralizador del régimen floreano.

Justamente, Van Aken insiste en que estos cambios no buscaron, en sí mismo, aumentar el poder de las élites, sino crear “un poder ejecutivo vigoroso”. Esto con el fin de “institucionalizar el principio de autoridad frente a inestabilidad política y pérdida de legitimidad del Estado” ocasionadas por los conflictos interelitarios regionales a lo largo de la década de 1830, como explica Maiguashca. A lo que se debería agregar el papel de los poderes locales que intervinieron en esos eventos, puesto que fueron tales actores los que impulsaron la reunión del Congreso o la convocatoria a una Convención con el fin de recomponer la representación nacional que garantizaría su participación política. Aunque ciertamente terminaron contraídos por aquel proyecto centralista impulsado por Flores, quien, además, tuvo “en la mira inmediata a su propia persona para encabezarla y dirigirlo en los años próximos inmediatos”.⁴⁹⁰

Esta Constitución que condensó dicha visión fue sancionada el 31 de marzo de 1843, día en que se procedió con la elección del nuevo presidente de la República. Como ya se preveía, Flores terminó siendo designado en aquella sesión con el voto de una abrumadora mayoría. Treinta de los 32 diputados presentes le dieron su respaldo para asumir, por tercera ocasión, la primera magistratura. Los dos votos en contra provinieron de José María Santisteban (quien dio el voto a su tío Rocafuerte) y José Fernández Salvador (a Olmedo), diputados por Guayaquil y Manabí, respectivamente. Asimismo, se procedió con la elección del vicepresidente. Para dicha dignidad, los votos se dividieron de forma semejante, siendo designado Francisco Marcos con 32 votos, frente a Pedro José de Arteta, quien alcanzó dos.

Esta elección no solo rompió el compromiso elevado por Flores meses antes, sobre dejar el poder al final de su período. También echó por tierra el pacto de alternancia acordado con Rocafuerte desde 1834 y la disolución de su amistad estratégica. De hecho,

⁴⁸⁹ Quintero y Silva, *Ecuador: Una nación en ciernes*, 90.

⁴⁹⁰ Vega Ugalde, *Ecuador: Crisis políticas*, 99; Van Aken, *El rey de la noche*, 242; Maiguashca, “El proceso de integración nacional”, 393.

para entonces, Rocafuerte ya había abandonado la Convención a la que asistió en calidad de diputado por Cuenca, debido a su desacuerdo con la nueva Constitución. Si bien intervino en la formulación de aspectos como la prohibición al clero de participar en la representación nacional, además de evitar la institucionalización del Senado vitalicio y la reelección presidencial inmediata, Rocafuerte declaró la nulidad de esta carta previendo que beneficiaría los intereses personales de Flores. Por lo que, en la sesión del 24 de marzo, “protestó contra el *monstruo político* que iba a sustituir a la constitución de Ambato, y suscitó con tal motivo una sesión ruidosa que de poco se acaba a silletazos. Hecha la protesta, partió para Guayaquil y de aquí a Lima, donde fue a lanzar rayos sobre rayos contra el Presidente y sus actos gubernativos”.⁴⁹¹

Esta protesta fue desarrollada a través de la serie de notas tituladas *A la Nación*, que fueron producidas durante su permanencia en Perú, entre 1843 y 1845. En estas publicaciones despotricó contra el régimen floreano y plasmó una retórica que acuñó el calificativo de “Carta de la esclavitud” para referirse a la nueva Constitución, la cual contenía principios a los que tildó de aristocratizantes. Asimismo, rechazó el extranjerismo militar presente en los altos mandos de la administración y la conducta ambiciosa por parte de Flores, a quien calificó de tirano y traidor a la República.⁴⁹²

En contraparte, la protesta de Rocafuerte fue duramente rebatida a través de la prensa oficial, en cuyas páginas se publicaron notas anónimas de algunos asistentes a la barra. Además de tildarle de “tirano cuando gobierna y anarquista cuando obedece”, estas también revelaron que el líder guayaquileño había aceptado trabajar por la presidencia de Flores junto a otros de sus partidarios y que su disgusto más bien respondía a una “vanidad pueril y necia” por ver frustrados sus deseos de ascender a la presidencia o vicepresidencia.⁴⁹³ En efecto, quedan abiertas las dudas planteadas por el historiador Luis Robalino Dávila, quien menciona “¿por qué, pues, solo el 25 de marzo protestó contra el proyecto de constitución, contra la cámara y contra la inminente reelección del General Flores?... ¿Creyó que la convención lo elegiría a él o a Olmedo quizás, y en tal caso callaría sobre la carta?... Son puntos muy oscuros...”.⁴⁹⁴ No obstante, es importante

⁴⁹¹ Cevallos, *Compendio de la Historia del Ecuador*, 404.

⁴⁹² Vicente Rocafuerte, “Sobre la verdad del hecho relativo a la protesta, que el diputado por Cuenca ciudadano V. Rocafuerte hizo a la Convención el 25 de Marzo de este año”, *A la Nación*, n.º 3 (1843): s.p.

⁴⁹³ “A la Nación”, *Gaceta del Ecuador*, 30 de abril de 1843. Véase también: “Protesta del sor. Rocafuerte” y “Contestación bien merecida”, *Gaceta del Ecuador*, 7 de mayo de 1843; “Protesta del Sor. Vicente Rocafuerte, diputado a la Convención Nacional, anotada por unos ciudadanos”, *Gaceta del Ecuador*, 4 de junio de 1843.

⁴⁹⁴ Robalino Dávila, *Rocafuerte*, 254.

mencionar que las arengas opositoras de Rocafuerte desde su exilio tuvieron gran impacto y contribuyeron a encender los ánimos internos de disputa que desencadenarían una próxima revolución.

2. El desgaste del centralismo floreano y la reaparición de la república pactista en 1845

Los diputados reunidos en 1843 lograron sancionar la Constitución que condensaba el proyecto centralista y Flores debió proyectar un camino favorable para impulsar sus planes monárquicos. Sin embargo, estas reformas no tuvieron un recibimiento favorable. A partir de la segunda mitad del año, el régimen debió enfrentar brotes de alzamientos y oposición que llegaron a su punto cumbre en Guayaquil, hacia marzo de 1845. Algunos militares y notables de esta ciudad protagonizaron la denominada Revolución marcista en contra del gobierno floreano, la cual dio lugar a la reasunción de la soberanía por parte de los vecinos y padres de familia, quienes nombraron un gobierno provisorio basado en la representación departamental con el fin de sostener la República instituida sobre la condición del pacto fundacional; para luego disputar electoralmente y hacerse, por primera vez, con la presidencia, como se verá a continuación.

2.1. El estallido revolucionario del poder local y la formación del Gobierno Provisional

El centralismo floreano condensado en la Constitución de 1843 desencadenó un rechazo, quizá inesperado por el régimen, que atizó a la oposición. Silvia Vega esquematizó esta reacción desde tres frentes: la resistencia del clero, la oposición guayaquileña y los levantamientos de poblaciones campesinas y populares.⁴⁹⁵ Como se ha mencionado, el reglamento de elecciones para la instalación de la Convención de 1843 y la Constitución que esta produjo excluyeron a los miembros del clero de la representación nacional, en la cual siempre habían tenido presencia asistiendo en calidad de diputados a todas las legislaturas. Esta supresión redundó en el conflicto mantenido entre la Iglesia y el Estado. Dicha carta constitucional también reintrodujo el derecho de Patronato, no referido por la de 1835. A la vez que dispuso negar “todo otro culto público” que no sea el correspondiente a la religión del Estado, razón por la cual esta corporación consideró que se estaba introduciendo la tolerancia a la práctica privada de otras

⁴⁹⁵ Vega Ugalde, *Ecuador: Crisis políticas*, 120-30.

religiones. El reconocido cura cuencano Vicente Solano emprendió entonces una férrea resistencia a través de la prensa y, como relata Van Aken, “la oposición declarada por parte del clero en contra del gobierno pronto se extendió de Cuenca a Guayaquil y a Quito. Al final la mayoría del clero convino en jurar la constitución, pero muchos lo hicieron a regañadientes y bajo coacción gubernamental”.⁴⁹⁶

Adicional a ello, Flores decidió introducir algunas cargas fiscales para recomponer la deteriorada economía del país. Entre ellas, una contribución general de tres pesos, que fue rechazada no solo por sectores populares blancos, quienes se vieron equiparados al estatuto contribuyente de la población indígena; sino también por ciertos segmentos de la misma que, como explica la historiadora Valeria Coronel, habían logrado esquivar dichas obligaciones tributarias apelando a estrategias como el mestizaje o el forasterismo.⁴⁹⁷ Esto desencadenó varias revueltas locales y de carácter rural en diversas provincias de la Sierra, como aquellas producidas en Cayambe, Otavalo, Riobamba y Ambato, las cuales tornaron hacia un tono violento tras el ajusticiamiento del hacendado Adolfo Klinger por parte de los indígenas de Guachalá y la ejecución de decenas de rebeldes a manos de los militares floreanos. Sin embargo, “la tormenta de protestas no se calmó con el uso de mayor autoridad ejecutiva, sino con la decisión presidencial de desistir de la contribución general”.⁴⁹⁸

El programa tributario de Flores también consideró un incremento en los impuestos a la propiedad –que resultó ser más alta en la Costa– así como sobre los aranceles, con el fin de proteger la afectaba economía serrana. Estas medidas fiscales terminaron por molestar a los comerciantes y terratenientes del puerto. De manera que, hacia octubre de 1843, 188 ciudadanos suscribieron una solicitud para el gobierno, en la que requirieron convocar una nueva Convención.⁴⁹⁹ El objetivo de esta medida era reformar las impopulares medidas introducidas por la Constitución sobre la cual afirmaron no haber sido partícipes, puesto que, según adujeron, “Guayaquil no había sido representada adecuadamente en la convención constitucional a causa de la epidemia de fiebre amarilla”.⁵⁰⁰ Si bien la comisión permanente del Senado calificó esta petición de

⁴⁹⁶ Van Aken, *El rey de la noche*, 308. Véase también: Donoso, *La Iglesia ecuatoriana*, 466-75; Ecuador, *Constitución de la República del Ecuador dada por la Convención*, 2.

⁴⁹⁷ Valeria Coronel, “A Revolution in Stages”, 100-1.

⁴⁹⁸ Van Aken, *El rey de la noche*, 310-4.

⁴⁹⁹ Robalino Dávila, *Rocafuerte*, 343.

⁵⁰⁰ Van Aken, *El rey de la noche*, 317.

subversiva,⁵⁰¹ Flores acordó rebajar los impuestos de aduana y prometió, aunque no cumplió, convocar a una reunión extraordinaria del mismo Congreso para hacer reformas.

Por su parte, el historiador Ayala Mora ha llamado la atención sobre la acción protagonizada por un grupo de intelectuales quiteños, quienes fundaron la *Sociedad Filotécnica*, una asociación en la que participaron Roberto Ascázubi y Gabriel García Moreno, quienes compartían las ideas opositoras impulsadas por Pedro Moncayo desde Perú y conspiraban contra el gobierno de Flores, al que consideraban una tiranía.⁵⁰² El régimen intentó responder a estas críticas empleando su prensa oficialista. Para lo cual, contó con la dirección del mencionado publicista Irisarri en la *Gaceta del Ecuador*, así como también del semanario *La Concordia*. “Pero este programa de relaciones públicas no calmó a la nación, en parte porque el controvertido Irisarri era para entonces absolutamente detestado no solo por el clero sino también por los ciudadanos principales de Guayaquil”.⁵⁰³

Las tensiones se incrementaron en el puerto cuando los comandantes Francisco Jado y Francisco Robles tuvieron que huir luego de ser expulsados por sospechas de revolución, amenaza que también pesaba sobre otros notables que conspiraban contra el régimen, como Vicente Ramón Roca. Esta incertidumbre permaneció hasta que, durante la madrugada del jueves 6 de marzo de 1845, se produjo el gran golpe. Los detractores de Flores lograron atraer a Fernando Ayarza, ex jefe de la brigada de artillería de Guayaquil, para alzar en armas a dicho cuerpo, dando inicio así a la insurrección contra el gobierno que venía maquinándose desde meses atrás por parte de algunos notables y militares del puerto. Apostados en el cuartel junto a otros altos mandos del ejército que lideraron la insurrección, como Antonio Elizalde, Manuel Merino, Guillermo Franco, Juan José Valverde y Guillermo Bodero, requirieron la convocatoria a una asamblea popular para deliberar sobre la reorganización del gobierno que consideraban tiranizado por Flores.

El gobernador Manuel Espantoso reunió a varios notables de la ciudad con el objeto de buscar un acuerdo que evitara llegar al enfrentamiento armado. La iniciativa de esta reunión –a la que asistió el vicepresidente de la República Francisco Marcos y 16 personalidades pertenecientes a las élites económico-políticas del puerto, a saber: Manuel Antonio Luzárraga, Idelfonso Coronel, José Indaburu, Diego Noboa, Vicente Ramón

⁵⁰¹ Robalino Dávila, *Rocafuerte*, 343.

⁵⁰² Ayala Mora, “La fundación de la República”, 178. Véase también: Robalino Dávila, *Rocafuerte*, 339 y 344; Moncayo, *El Ecuador de 1825 a 1875*, 167.

⁵⁰³ Van Aken, *El rey de la noche*, 322.

Roca, José Joaquín Olmedo, Pablo Merino, José María Caamaño, José Maldonado, Isidro Morán, Valentín Medina, José Mateus, Manuel Estrada, José Molestina, Francisco Concha y Juan Menéndez– fracasó debido a que Thomas Wright, comandante general del distrito del Guayas, se negó atender los asuntos que demandaban los rebeldes. De manera que, hacia la tarde, se libró el primer enfrentamiento entre los insurrectos y el Batallón n.º 1 comandado por Wright. Con un saldo aproximado 100 heridos y fallecidos, según la relación del suceso hecha por el nuevo periódico *El Seis de Marzo*, la tropa floreana tuvo que retirarse y al día siguiente se firmó un convenio de capitulación.⁵⁰⁴

Tras estos sucesos, el gobernador convocó a una asamblea de padres de familia, vecinos y miembros de varias corporaciones en la casa consistorial de la ciudad “para que juntos y reunidos escaminen la situación del país, consulten los medios de dirigir los negocios públicos, y organicen convenientemente la administración”.⁵⁰⁵ En esta reunión, Espantoso dimitió de su cargo argumentando “haber reasumido la provincia sus derechos políticos por medio de las armas, [y] se retiró haciendo votos por el acierto en las resoluciones del pueblo”.⁵⁰⁶ Enseguida, la concurrencia eligió a Olmedo y Merino para presidir la asamblea y procedieron a redactar el *Pronunciamiento Popular de Guayaquil*. Documento donde se expresó que aquella reunión de personas que “representaba la Soberanía del Pueblo” tenía por objeto salvaguardar los principios y las instituciones republicanas, frente a los atentados cometidos por la administración floreana, a la que tildaron de tirana y ajena. Además de recriminar su desprecio al sistema representativo, tras negarse a recomponer la Legislatura de 1841 y convocar una convención que introdujo un nuevo orden legal “calculado para perpetuar el despotismo”.⁵⁰⁷

Esta proclama coloca a la tiranía y el despotismo como antítesis de la soberanía popular. Estrategia discursiva que, como estudia Carlos Espinosa, fue usualmente aplicada desde un lenguaje republicano para deslegitimar a los gobernantes, en episodios de álgido conflicto interno como las guerras civiles y revoluciones producidas en el país durante el siglo XIX.⁵⁰⁸ Precisamente, en esta ocasión y con base en dichos motivos, esta asamblea dejó sentado que desconocía la autoridad y legitimidad del gobierno, además de expresar su aspiración de establecer uno que fuera más conforme

⁵⁰⁴ “Protesta” y “Seis de Marzo de 1845”, *El Seis de Marzo*, 12 de marzo de 1845, 1 y 3-4; Van Aken, *El rey de la noche*, 322; Cevallos, *Compendio de la Historia del Ecuador*, 411-6.

⁵⁰⁵ “Manuel Espantoso, Gobernador de esta Provincia”, *El Seis de Marzo*, 12 de marzo de 1845, 1.

⁵⁰⁶ “Seis de Marzo de 1845”, *El Seis de Marzo*, 12 de marzo de 1845, 3-4.

⁵⁰⁷ “Pronunciamiento popular de Guayaquil”, *El Seis de Marzo*, 21 de marzo de 1845, 14-5.

⁵⁰⁸ Carlos Espinosa, “Lucha contra el despotismo: Guerras civiles, republicanismo clásico y orientalismo en Ecuador (1858-1883)”, *Jahrbuch für Geschichte Lateinamerikas*, n.º 58 (2021): 112 y 118.

con el sistema representativo y la voluntad del pueblo. Con ese fin, dispusieron nombrar un gobierno provvisorio “compuesto de tres individuos, uno por cada uno de los tres antiguos departamentos de Quito, Cuenca y Guayaquil. Esta asamblea nombrará también los individuos que deben subrogar a los que no pueden al presente ser nombrados por los departamentos incomunicados, y durarán hasta que se presenten los propietarios”.⁵⁰⁹ Con el voto unánime de los presentes, resultaron nombrados como miembros de dicha junta de gobierno provvisorio: José Joaquín Olmedo por el antiguo departamento de Quito, Vicente Ramón Roca por el de Guayaquil y Diego Noboa por Cuenca; mientras que Pablo Merino, Francisco Pareja y José María Caamaño fueron designados como sus suplentes.

La intención de que otras provincias apoyaran su pronunciamiento fue lográndose, de manera inicial, en varias localidades de la Costa y luego en el interior, hasta finalmente sumarse los centros departamentales de Cuenca y Quito, por haber sido bastiones militares del oficialismo durante el conflicto. En este proceso, el mecanismo asambleario y la reasunción del principio de la soberanía popular volvieron a cumplir un rol fundamental, puesto que el recurso empleado para la reconocer al Gobierno Provisorio fue la reunión de padres de familia, vecinos y autoridades de diversos cantones o parroquias, quienes en conjunto expresaron su voluntad de rechazar a Flores, además de pronunciarse por el respaldo y unión a la iniciativa guayaquileña, así como su conformidad con la elección de los miembros de la junta que los representaba.

Las asambleas que se formaron en algunos cantones de la provincia del Guayaquil, como Daule y Samborondón fueron los primeros en reconocer al nuevo Gobierno Provisorio. Durante el mes de marzo, también se sumaron los tres cantones de Manabí, presididos por su gobernador interino José María Urvina. Hacia abril, se pronunció el pueblo de Balao y, un mes más tarde, Esmeraldas, además de otras localidades situadas en la Sierra centro y sur como Tixán, Alausí, Cañar y Loja. Finalmente, en junio, los militares de Cuenca plegaron al Gobierno Provisorio, así como también los vecinos de Otavalo e Ibarra. Mientras que, las asambleas producidas en la ciudad de Quito y en las localidades de Latacunga y Guano plegaron a finales de dicho mes y hacia julio, una vez que Flores finalmente se rindió.⁵¹⁰

⁵⁰⁹ “Pronunciamiento popular de Guayaquil”, *El Seis de Marzo*, 21 de marzo de 1845, 15.

⁵¹⁰ “Acta”, *El Seis de Marzo*, 14 de marzo de 1845, 7-8; “República del Ecuador”, *El Seis de Marzo*, 21 de marzo de 1845, 14; “Gobierno provvisorio del Ecuador”, *El Seis de Marzo*, 25 de marzo de 1845, 18; “Acta”, *El Seis de Marzo*, 11 de abril de 1845, 37; “Acta”, *El Seis de Marzo*, 9 de mayo de 1845, 69; “Parte no oficial”, *El Seis de Marzo*, 9 de mayo de 1845, 72; “Actas”, *El Seis de Marzo*, 10 de junio de 1845, 105-6; “Parte oficial”, *El Seis de Marzo*, 16 de junio de 1845; “Acta del pronunciamiento de la ciudad de Otavalo” y “Acta del pronunciamiento de la Ciudad de San Miguel de Ibarra”, *El Seis de Marzo*, 1 de

Los estudios en torno a esta Revolución suman varios relatos producidos en el contexto de las grandes crónicas y narrativas históricas, las cuales han ofrecido un aporte fundamentalmente descriptivo de dicha coyuntura. Por su parte, Quintero y Silva promovieron una interpretación que resalta “el carácter regional del movimiento”, al identificar que el origen del conflicto fue la afectación a los intereses económicos y a la autonomía de la clase latifundista, así como de la naciente burguesía guayaquileña, frente al régimen estatal centralizado que se estableció en 1843 con el objeto de consolidar el dominio de la fracción terrateniente quiteña y salvaguardarla de la crisis económica. Dichos autores también evidenciaron el influjo de esta impronta regional en el escaso apoyo y la tardía adherencia suscitados en Cuenca y Quito frente al *Pronunciamiento* guayaquileño; así como al momento de establecer un gobierno provisorio que se integró con la presencia de tres representantes de la clase terrateniente porteña:

En la misma conformación del gobierno plural se expresa la instancia regional: ya sea en el aspecto que atañe al reconocimiento y aceptación tácita, por parte de los terratenientes guayaquileños, de la división departamental reproductora de espacios autónomos de poder, aceptación que se plasmó en el nombramiento de tres jefes supremos distintos para tres regiones distintas, como en el aspecto referido a la designación de miembros exclusivos de una fracción regional terrateniente como máximas autoridades de los tres departamentos, pasando por alto la representación terrateniente local de Quito y Cuenca.⁵¹¹

En sus trabajos, Ayala Mora en cambio subraya el revestimiento nacionalista que proyectó dicho movimiento “en un intento de superar el claro sesgo regionalista del golpe de Estado”. El carácter nacionalista de la Revolución de marzo se fundamenta en el interés de los revolucionarios guayaquileños de posicionarse a sí mismos como una “minoría de la república” encargada, en aquellos momentos, de ser depositarios de la voluntad general, fomentar el rechazo hacia el militarismo extranjero y amplificar la oposición hacia el régimen floreano con la participación de “grupos populares guayaquileños que respaldaron el movimiento”, mostrando así “un sello de clase perfectamente claro”, con carácter antioligárquico y de lucha por la libertad.⁵¹²

En efecto, no se puede objetar las particularidades señaladas ni aquel carácter regional que condicionó el origen del levantamiento armado que consolidó la debacle de

julio de 1845, 129; “Acta del pronunciamiento de la ciudad de Quito”, *El Seis de Marzo*, 4 de julio de 1845, 133-4; “Acta” y “Parroquia de Guano”, *El Seis de Marzo*, 29 de julio de 1845, 161-3; Cevallos, *Compendio de la Historia del Ecuador*, 422-4.

⁵¹¹ Quintero y Silva, *Ecuador: Una nación en cierres*, 90-2.

⁵¹² Ayala Mora, “La fundación de la República”, 178; Ayala Mora, *Lucha política y origen de los partidos en Ecuador*, 77.

Flores, así como la iniciativa de recomposición del poder liderada por Guayaquil. Sin embargo, es necesario evidenciar un aspecto que no ha sido considerado con detenimiento por estas interpretaciones, el cual tiene que ver con la operación de los notables locales, cuya reacción en contra de las condiciones económicas y administrativas del proyecto centralista floreano se llevó a cabo no solo en términos de una insurrección de tinte nacionalista o en clave de una lucha regional protagonizada por las fracciones terratenientes de la Sierra y Costa. La escena política que se abrió paso con esta iniciativa se asentó en gran medida sobre las coordenadas del pacto fundacional de la República, el cual se estableció a partir del pronunciamiento de los poderes locales.

Santiago Cabrera –quien ha demostrado “la vigencia de la *praxis* política pactista” al momento en que Quito, Guayaquil y Cuenca expresaron su voluntad de adherirse a la República de Colombia a inicios de la década de 1820, como también cuando estas corporaciones municipales que constituyan las sedes departamentales del Distrito del Sur reasumieron el principio de la soberanía popular para separarse y constituir un nuevo Estado en 1830– afirma que, en aquel contexto fundacional, “las capacidades constitutivas depositadas en el poder Legislativo, represaban a sus originales detentadores (los pueblos) que recuperaban su capacidad para establecer nuevos acuerdos contractuales con las demás entidades territoriales”.⁵¹³

La activación de esta facultad soberana de los pueblos se produjo también en el escenario revolucionario de 1845 liderado por Guayaquil. La formación de asambleas de padres de familia, vecinos y miembros de corporaciones, que sucedieron en las parroquias y cantones de varias provincias entre marzo y julio de 1845, con el objeto de expresar su legítima voluntad de adherirse al *Pronunciamiento* de Guayaquil, dan cuenta de este ejercicio local de soberanía para intervenir en la reorganización del orden político. De igual manera, el gobierno que asumió la dirección de la república y estuvo integrado por Roca, Noboa y Olmedo materializó el principio representativo de igual participación por cada uno de los antiguos departamentos. Esta condición paritaria que sostuvo el pacto fundacional resultaba ser una base esencial para dar continuidad al Estado y su forma republicana de gobierno, tras la crisis provocada por causa del irreconocimiento de la participación y autonomía de los poderes municipales frente al fortalecimiento del Estado central.

⁵¹³ Cabrera Hanna, *Soberanías enfrentadas*, 189-97.

2.2. El ascenso de los notables guayaquileños y la disputa por la magistratura

Una de las disposiciones que contenía la proclama de Guayaquil refería que, una vez “restaurado el orden constitucional, restablecido el Gobierno Nacional y convenidas las Provincias del Interior, el Gobierno convocará un Congreso para que reforme la Constitución, y elija los altos funcionarios”.⁵¹⁴ Dicha convocatoria se emitió en junio de 1845, tras varios meses de enfrentamientos. Previo a ello, Flores había decidido trasladarse a Guayaquil y encargó el despacho a José Félix Valdivieso. Durante su viaje fue herido a consecuencia de un golpe de caballo y tuvo que permanecer por algún tiempo en Latacunga, lo que retardó su encuentro con el ejército que se encontraba en Babahoyo. En medio de su convalecencia, Flores dispuso que Valdivieso nombrara una comisión compuesta por los senadores Arteta, Larrea y el vicepresidente Aguirre, para que se trasladara a Guayaquil a dialogar con los revolucionarios. Intentó también, aunque sin éxito, que el Gobierno Provisorio ordenara a sus fuerzas deponer las armas, restablecer la Constitución y convocar a una reunión extraordinaria del congreso para que se llevaran a cabo algunas reformas legales.

Las fuerzas del régimen –lideradas por Otamendi, Uzcátegui, Vincedon e Hipólito Soulín y atrincheradas en la hacienda *La Elvira*, propiedad del presidente, situada en Babahoyo– se enfrentaron al denominado *ejército liberal* durante el mes de mayo, con avances que significaron pérdidas importantes para los revolucionarios. Sin embargo, tras la incorporación de varias divisiones y el respaldo que se anunciaba desde otras provincias al *Pronunciamiento* de Guayaquil, Flores se vio sitiado y optó por rendirse el 17 de junio. Enseguida se produjo una reunión en la hacienda *La Virginia*, propiedad de José Joaquín de Olmedo. En esta se celebraron los tratados que pusieron fin a los enfrentamientos. Como parte de dichos acuerdos, Flores tuvo que comprometerse a salir del país a cambio de una fuerte suma de dinero y el compromiso de que sus bienes no serían confiscados. Mientras que el Gobierno Provisorio tomó el poder y convocó la anhelada Convención.

En el decreto de elecciones emitido en julio de 1845, se estableció que los comicios parroquiales de primer nivel se ejecutarían a principios de agosto y, a finales, la reunión de los colegios electorales de segundo grado; mientras que la Convención se desarrollaría a partir del 1 de octubre, en la ciudad de Cuenca. Las elecciones debían realizarse siguiendo los requerimientos de participación establecidos por la Constitución y ley electoral anterior a la última normativa floreana, es decir, aquellas expedidas en

⁵¹⁴ “Pronunciamiento popular de Guayaquil”, *El Seis de Marzo*, 21 de marzo de 1845, 15.

1835, en lo relativo a los dos primeros niveles de votación. En cuanto a las cualidades para ser diputado, se exigieron aquellas estipuladas, en gran medida, por la normativa de 1830.⁵¹⁵ Estos comicios generaron altas expectativas en la opinión pública. En los periódicos y otros impresos se anunciaba que las elecciones gozarían de libertad e independencia, luego de haber sido consideradas como instrumento de la tiranía floreana; y se apeló a los conciudadanos a elegir acertadamente a sus representantes:

Llega el dia en que los ciudadanos van á desempeñar las importantes funciones, cuyo acierto debe asegurar la prosperidad del Ecuador. [...] Estamos tan persuadidos de que de las primeras operaciones eleccionarias depende la suerte de la patria [...]. Ellas son el acto en que el pueblo ejerce mas directamente su soberanía, en que toma una parte mas inmediata, en que usa mas ampliamente de sus derechos políticos.⁵¹⁶

Despues que los pueblos casi siempre han estado privados del precioso derecho de eleccion, el mas augusto acto de su soberanía [...] vuelven hoy libres á gozar de la fundamental garantía de elejir á los ciudadanos en quienes deben depositar su suerte.⁵¹⁷

La convocatoria de la Convencion Nacional debe ser motivo de júbilo para los ecuatorianos de orígen y de vecindad que anhelen por los progresos materiales y formales del pais, y por la creacion de un Gobierno paternal, ilustrado y pacífico. Se va á formar una constitucion nueva que repare los intencionales defectos de las pasadas, y encierre instituciones esencialmente liberales, filantrópicas, y análogas á las circunstancias del Ecuador, y á la forma popular representativa que se ha proclamado.⁵¹⁸

Por otra parte, también se generaron algunos reparos en torno a la designación de Cuenca como sede de la Convención. Al parecer, “los ciudadanos de Quito se ofendieron por el desaire hecho a la capital con la elección de dicha ciudad, pero los diputados quiteños se tragaron su orgullo y asistieron a la convención para evitar que los guayaquileños dictaran una nueva constitución”.⁵¹⁹ Según el Gobierno Provisorio, esta decisión se fundamentó en el hecho de que Guayaquil aún suponía una situación sanitaria riesgosa tras la epidemia, además de que se quería evitar el surgimiento de resquemores por un posible influjo de su autoridad o por la presencia del ejército guayaquileño.

Mientras que, a diferencia de ciudades como Quito y Riobamba que aún no prestaban garantías suficientes, la localidad austral fue considerada “suelo libre ya de agitación revolucionaria [...] en donde los representantes de la Nación pueden con calma y tranquilidad, y lejos de todo influjo, consagrarse á la importante obra de nuestra

⁵¹⁵ Ecuador, *Decreto de elecciones expedido por el Gobierno provvisorio del Ecuador el 11 de julio de 1845* (Guayaquil: Imprenta de la viuda de Vivero, 1845).

⁵¹⁶ “Elecciones”, *El Seis de Marzo*, 1 de agosto de 1845, 167.

⁵¹⁷ “Elecciones”, *El Ecuatoriano*, 31 de julio de 1845.

⁵¹⁸ “Elecciones”, *El Patriota de Quito*, 2 de agosto de 1845.

⁵¹⁹ Van Aken, *El rey de la noche*, 328.

regeneración”.⁵²⁰ A la vez, se argumentó la conveniencia de su ubicación intermedia que acortaba la distancia y costos requeridos para la movilización del Gobierno Provisorio y los diputados convencionales. Esta decisión, según se aludió, también significó un resarcimiento por las afectaciones relacionadas con la ausencia de su representación tras la crisis legislativa de 1841, así como por su condición de colonia militar floreana durante los meses del conflicto. Además de los argumentos expresados, la consideración de Cuenca como sede de la Convención puede ser leída como una demostración del Gobierno Provisorio por reconocer de manera simbólica la participación igualitaria de los tres poderes que constituyan las antiguas cabeceras departamentales, evitando así promover el mensaje de la superioridad de Quito.

Tras las elecciones primarias y secundarias, la instalación de la Convención se llevó a cabo el 3 de octubre. Si bien la prensa destacó la libertad y orden con que las provincias de Pichincha, Imbabura y Chimbárazo procedieron en los comicios, al momento de iniciar funciones se recibieron peticiones de nulidad provenientes de Cuenca y Loja, debido a ciertas irregularidades denunciadas públicamente.⁵²¹ Estas denuncias fueron consideradas injurias imputadas por el “partido vencido”, razón por la cual se decidió no intervenir en la calificación de los diputados ni en la de las elecciones que les dieron su nombramiento, puesto que esta atribución pasó a ser asumida por los gobernadores de cada provincia asociados de dos consejeros municipales y un síndico procurador, inmediatamente después de que los comicios de segundo nivel se ejecutaron. En todo caso, recomendaron sancionar judicialmente a los funcionarios responsables de dichas faltas, con el fin de evitar que la legislatura volviera a disolverse a causa de la nulidad de las elecciones.⁵²² Con lo cual, la asamblea entró en funciones con una composición fundamentada en el principio de igualdad de representación que, en esta ocasión, se tradujo a 14 diputados por cada uno de los antiguos departamentos, como se observa en la distribución de la tabla 30.

⁵²⁰ “Congreso Jeneral”, *El Seis de Marzo*, 25 de julio de 1845, 158-60.

⁵²¹ “Convención Nacional”, *El Patriota de Quito*, 6 de septiembre de 1845; “Otro”, *El Patriota de Quito*, 11 de octubre de 1845; Unos ciudadanos, *Ardid eleccionario* (Cuenca: s.n., 1845); Los amigos de la libertad, *Aviso*, (Cuenca: s.n., 1845); Un observador, *Boletín* (Cuenca: s.n., 1845); Un amigo del orden, *Observación* (Cuenca: s.n., 1845); *Los sermones en el rollo* (Cuenca: Impreso por Diego Ruiz, 1845).

⁵²² Véanse las actas correspondientes a las sesiones producidas a lo largo del mes de octubre de 1845, en *Actas del Congreso Nacional* (Cuenca: Impreso por D. Ruiz, 1846); además de las peticiones y algunos informes de la Comisión Ocasional, en *Cuaderno de Peticiones*, ABFL, 1845, n.º 8, 16.7.1.

Tabla 30
Composición de la Convención Nacional de 1845

Departamento	Provincia	Diputados
Quito	Pichincha	Vicente Rocafuerte
		Antonio Bustamante
		Ramón Borja
		Manuel Angulo
		Roberto de Ascázubi
		José M. Mancheno
	Imbabura	Manuel Bustamante (secretario)
		Francisco Montalvo (secretario)
	Chimborazo	Pedro Moncayo
		Teodoro Gómez de la Torre
		Pablo Guevara
		Pablo Merino (presidente)
		José Rodríguez
Azuay	Cuenca	Juan Antonio Hidalgo
		Andrés Villamagán
		Francisco Javier Arévalo
		Pío Bravo
		Vicente Salazar
	Loja	Miguel Heredia
		Antonio Carrasco
		Rudecindo Toral
		José Joaquín Malo
		José M. Carrión, Obispo de Botren (Vicepresidente)
Guayas	Guayaquil	Cayetano Ramírez y Fita
		José María Riofrío
		Agustín Riofrío y Valdivieso
		Jerónimo Carrión
		Agustín Costa
	Manabí	Pedro Carbo
		Guillermo Bodero
		José García Moreno
		José de la Cadena
		José María Caamaño

Fuente: “Acta de la instalación de la Convención Nacional”, *El Nacional*, 9 de octubre de 1845; *Registros de las elecciones de Representantes de 1845*, ABFL, 1845, n.º 3, legajo 15, 16.12.1. Elaboración propia.

Bajo la consigna de perfeccionar las instituciones republicanas, esta asamblea integrada, en gran parte, por diputados claramente antifloreanos se dispuso a trabajar en la elaboración del nuevo ordenamiento constitucional. Entre algunos aspectos que se consideraron esenciales, cabe resaltar la introducción de medidas que buscaban moldear un carácter más bien descentralizado de la administración del Estado, en consonancia con las aspiraciones políticas de los poderes locales que lideraron y se sumaron a la causa revolucionaria contra el régimen floreano. Como menciona Ayala Mora, en el seno de

esta asamblea “se garantizaron los privilegios seccionales, con el debilitamiento del Ejecutivo central, se enfatizó en el nacionalismo antiextranjero, hasta tal punto que se cambió el tricolor colombiano por una bandera con los ‘colores de octubre’, lo cual fue un símbolo de desplazamiento del poder. El clero recobró el derecho de integrar el Congreso y su influencia en las labores de la convención fue grande”.⁵²³

En cuanto al sistema de representación, se ratificó el principio de igualdad de representación por cada uno de los tres antiguos departamentos, respetando así la base del pacto de asociación. Asimismo, se discutió, aunque sin éxito, la introducción de elecciones populares. No obstante, como se observó en el capítulo primero, los diputados modificaron ciertos parámetros de los requisitos de participación. Si bien las cualidades etarias se elevaron ligeramente, el valor de la renta o propiedad exigido para electores y representantes nacionales se redujo conforme al espíritu desaristocratizante de la coyuntura marcista que enarbóló un ideal republicano de corte más democrático que ya no solo enfatizaba en el principio de la libertad sino también en la igualdad de los ciudadanos. Otra reforma en torno al campo electoral fue la designación presidencial mediante el voto de dos tercios de los miembros del Congreso, en lugar de mayoría absoluta, así como el retorno de los períodos cuatrienales y con posibilidad de reelección no inmediata, con el fin de garantizar la alternancia política.⁵²⁴

Finalmente, se procedió con la elección presidencial que tuvo lugar en diciembre de 1845. Para entonces, la prensa y otras publicaciones sueltas habían posicionado una opinión pública en favor de figuras como el general guayaquileño Antonio Elizalde Lamar, debido al importante papel que había desempeñado en calidad de comandante en jefe del ejército revolucionario. Aunque, al parecer, dicho personaje no mostró interés de disputar la presidencia y más bien “se portó con un desprendimiento digno de aplauso, tanto más cuanto que en América el vencedor impone siempre a los pueblos la corona de su victoria”, en palabras de Moncayo.⁵²⁵ A su vez, se habló de los miembros del Gobierno Provisorio como candidatos presidenciales. Los periódicos quiteños *El Ecuatoriano* y *El Patriota de Quito* aseguraron que el voto de los pueblos del interior se inclinaba hacia Vicente Ramón Roca, por considerarlo un hombre de carrera pública, con habilidades políticas y firmeza necesarias para responder a las circunstancias:

⁵²³ Ayala Mora, *Lucha política y origen de los partidos en Ecuador*, 78.

⁵²⁴ “Sesión del 27 de octubre” y “Sesión del 27 de octubre por la noche”, en *Actas del Congreso Nacional*, 53-6; Ecuador, *Constitución de la República del Ecuador* [1845]; Ecuador, *Lei de Elecciones, dada por la Convención Nacional reunida en Cuenca*.

⁵²⁵ Moncayo, *El Ecuador de 1825 a 1875*, 189.

Todos cuatro Señores merecen bien el alto puesto para el que se los recomienda, y no vacilamos en añadir que deben ocuparlo sucesivamente, luego que la república se presente en circunstancias análogas al carácter é índole de cada uno de ellos [...]. Reservemos pues, para mejores y bonancibles tiempos al poeta sabio, cuya dulzura de carácter de índole condescendiente le alejan por ahora de un puesto erizado de espinas que su mano delicada no podría arrancar: reservemos para mejores y bonancibles tiempos al hombre honrado é incorruptible, porque la rectitud de su corazón no se plegará á la flexibilidad de conducta que demandan nuestras azarosas circunstancias.⁵²⁶

Roca, ciudadano guayaquileño con raíces afrodescendientes vía su abuela paterna, careció de estudios formales, pero desarrolló desde temprana edad la carrera de comerciante, siguiendo los pasos de su padre panameño, quien se desempeñó como militar, además de dedicarse a los negocios del cacao e importación de bienes. Este personaje se interesó en el ámbito político desde la coyuntura independentista de 1820, llegando a posicionarse como funcionario del concejo municipal de Guayaquil, gobernador de su provincia y diputado en varias ocasiones. Como se ha mencionado, en 1839 sufrió un desplante por parte de Flores, quien hizo descartar su nombramiento como vicepresidente de la República para ubicar en dicha función a Francisco Aguirre Mendoza, militar descendiente de una familia noble, y cumplir así una cuota de poder que le permitiría mantener su alianza con las élites aristócratas quiteñas.

Desde entonces Roca lideró una férrea oposición junto a otros notables del puerto, para disputar su participación en la representación nacional. Este personaje tuvo aspiraciones políticas elevadas y tras ser uno de los promotores de la Revolución marcista y miembro del Gobierno Provisional, aprovechó esta ocasión para conferenciar con las dirigencias políticas, sobre todo serranas, y hacer diligencias para ganar el voto de los diputados. Según Olmedo, Roca era un hábil y valiente contendor, que contaba ya con una veintena de diputados dispuestos a darle su voto. Otro testimonio de estas estrategias la proporciona Solano en su correspondencia privada, donde afirmó que Roca le había buscado con el objeto de encargarle hablar con José Miguel Carrión, obispo de Botren y diputado por Loja, para acordar que su voto le beneficiara.⁵²⁷

Las otras candidaturas correspondieron a Diego Noboa Arteta y José Joaquín de Olmedo, miembros principales del Gobierno Provisional, además de Pablo Merino Ortega,

⁵²⁶ “Comunicado”, *El Patriota de Quito*, 11 de octubre de 1845. Véase también: “Candidato para la primera magistratura”, *El Ecuatoriano*, 3 de noviembre de 1845; “El Ecuatoriano”, *El Ecuatoriano*, 27 de noviembre de 1845.

⁵²⁷ José Joaquín Olmedo a Francisco de Paula Icaza, Cuenca, 29 de noviembre de 1845, en *José Joaquín Olmedo: Epistolario, serie Biblioteca Ecuatoriana Mínima. La Colonia y la República* (Puebla: Cajica Jr., 1960), 195-9; Cuenca, 10 de marzo de 1845, en *Cartas de Fr. Vicente Solano*, 113-4.

uno de sus suplentes. Noboa era un notable guayaquileño, descendiente de una familia de terratenientes cacaoteros, que también se dedicó al negocio de las minas de sal. Se destacó como prócer de la causa independentista de Guayaquil y participó activamente en las conspiraciones revolucionarias junto a Roca. Mientras que Merino fue un jurisconsulto y funcionario guayaquileño, proveniente de una familia del interior. Por su parte, Olmedo, destacado político ilustrado, pertenecía a un círculo acomodado y contaba con gran reconocimiento por sus muestras de integridad y nobleza de carácter. Sin embargo, fue uno de los candidatos menos interesados en aspirar la presidencia, debido quizá a su consabida personalidad desprendida. Aunque, es necesario mencionar también que Olmedo sufría una grave condición de salud relacionada con su estómago, la cual, en poco más de un año, devino en un cáncer mortal. Para entonces, sus padecimientos incomodaron su permanencia en Cuenca durante los meses que duró la Convención y por ello ansiaba terminar este compromiso político. Según le expresó a su cuñado y por entonces gobernador del Guayas, Francisco de Paula Icaza, Olmedo trató de mantenerse alejado de la contienda presidencial, pero Rocafuerte se empeñó en promoverle:

Yo hasta ahora he estado tranquilo, viendo los toros de lejos, pues estas gangas son para los que hacen diligencias: yo me había puesto fuera de combate con tenerme pasivamente, cediendo el campo a los valientes contendores. Pero ha llegado Rocafuerte, y se ha variado todo el teatro, pues viene encaprichado en presentarme y sostenerme como candidato. Todo se ha trastornado; ha habido ya conferencias y ocurrencias desagradables con el primer postor [Roca], y yo me veo metido en la contradanza sin saber leer ni escribir. Estos esfuerzos de Rocafuerte serán inútiles porque ya es tarde: los partidos estaban formados, y ahora se pondrán firmes y obstinados, pues Rocafuerte no sabe proceder sino diciendo verdades amargas. Yo sentiré que haga algún escándalo, y más el que yo sea la causa ocasional.⁵²⁸

En medio de este escenario de competencia, que evidencia la hegemonía de los candidatos guayaquileños, llegó el día de la elección presidencial. Con 41 diputados presentes, el 4 de diciembre de 1845 se procedió con la votación. Mas, al momento de contabilizar los votos, se encontró una papeleta adicional, por lo que esta elección se declaró nula. En la segunda votación, los sufragios se distribuyeron entre Roca (24), Olmedo (13), Novoa (3) y el quiteño José Modesto Larrea (1). Como ninguno alcanzó las dos terceras partes de votos requeridos, se precisó una tercera elección contraída a aquellos que obtuvieron más sufragios. Fue entonces cuando se estancó este procedimiento. En el acta correspondiente a la sesión producida aquel día se menciona

⁵²⁸ Olmedo a Icaza, Cuenca, 29 de noviembre de 1845, en *Epistolario*, 195-6.

que, a lo largo de 21 ocasiones en que se repitió la elección, Roca alcanzó 26 votos y Olmedo 15.

Esta prolongación de la competencia se debió, según Van Aken, a que la proporción requerida de votos para la elección fue una disposición fallida que dificultaba dicho procedimiento, “dada la resistencia de las facciones políticas y de los líderes nacionales a llegar a compromisos”.⁵²⁹ Si bien la disputa se desplegó entre ambas figuras que pertenecían al círculo de personajes guayaquileños, cuya notabilidad provenía de las fortunas amasadas por la producción del cacao, el negocio de las minas de sal o el comercio internacional, y venían disputando desde décadas atrás sus intereses y participación en el poder, llegado el momento de la votación se expresaron dos tendencias muy marcadas.

Olmedo encarnaba el arquetipo del republicano virtuoso e ilustrado, y en torno a él orbitaba la línea más liberal de la Convención, puesto que, como señala el historiador Patricio Martínez, este personaje representaba “vinculaciones más claras con los intereses del libre comercio y la reducción del poder y los privilegios del clero”.⁵³⁰ Según se puede observar en la tabla 31, dicha tendencia se circunscribía, fundamentalmente, a los diputados que provenían y representaban a Guayaquil. Por su parte, Roca –menos privilegiado en fama, pero más ambicioso y dispuesto a valerse de promesas, acuerdos u otras estrategias necesarias para hacerse con el poder– obtuvo el apoyo de los diputados de Pichincha, Chimborazo, Cuenca, Loja y Manabí. Entre ellos, cabe destacar el voto de quienes pertenecían a la corporación eclesiástica, como Villamagán, Ramírez Fita, Hidalgo y el obispo Carrión. Precisamente, Moncayo sugiere que Roca concedió asegurar que se declarara al catolicismo como religión de la República “con exclusión de cualquier otra” y eliminar la referencia al Patronato, para ganar sus votos y la de otros adeptos.⁵³¹

Así transcurrieron tres días con una votación estancada en la diferencia de 14 a 27, debido a que, precisamente, el obispo mudó su voto a favor de Roca. Durante aquellas jornadas se mocionó que no se suspendieran las sesiones hasta que se nombrara al primer magistrado, dejar de percibir las dietas mientras no se cumpliera dicha labor, pasar a ejecutar el nombramiento del vicepresidente e, incluso, se sugirió suspender la elección hasta el siguiente congreso que debía producirse en 1846 y, mientras tanto, mantener el

⁵²⁹ Van Aken, *El rey de la noche*, 329.

⁵³⁰ Patricio Martínez, *Las raíces del conflicto: Síntesis del proceso histórico ecuatoriano* (Guayaquil: Centro de Publicaciones de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, 1979), 60-2.

⁵³¹ Moncayo, *El Ecuador de 1825 a 1875*, 190.

mando del Gobierno Provisorio o encargar dicha función al presidente de la Convención. Ninguna de esas propuestas fue aceptada.⁵³² De manera que, la competencia se dilató hasta llegar a producirse cerca de 80 votaciones, sin ningún resultado.

Tabla 31

Distribución de votos durante la elección presidencial de 1845

Provincia	Por Vicente Ramón Roca	Por José Joaquín Olmedo
Pichincha	Antonio Bustamante	Vicente Rocafuerte
	Ramón Borja	Roberto de Ascázubi
	Manuel Angulo	-
	José M. Mancheno	-
	Manuel Bustamante	-
	Francisco Montalvo	-
Imbabura	Pablo Guevara	Pedro Moncayo
	-	Teodoro Gómez de la Torre
Chimborazo	José Rodríguez	Pablo Merino
	Juan Antonio Hidalgo	-
	Andrés Villamagán	-
	Francisco Javier Arévalo	-
	Pío Bravo	-
	Vicente Salazar	-
Cuenca	Miguel Heredia	-
	Antonio Carrasco	-
	Rudecindo Toral	-
	José Joaquín Malo	-
	José M. Carrión (ausente)	-
	Cayetano Ramírez Fita	-
Loja	José María Riofrío	-
	Agustín Riofrío y Valdivieso	-
	Jerónimo Carrión	-
	Agustín Costa	-
Guayaquil	José María Vallejo	Pedro Carbo
	-	Ignacio Carbo
	-	José García Moreno
	-	José de la Cadena
	-	José María Caamaño
	-	Agustín Tola
Manabí	-	Guillermo Bodero
	Ignacio Galecio	José Ignacio Gorrichategui
	Agustín Villavicencio	-
	Rafael Quevedo	-
	Modesto Albuja	-
	Andrés Córdova (ausente)	-
Total	27 votos	13 votos

Fuente: “Sesión del 4 de diciembre”, ABFL, 1845, documento digital cn_1845-09-04.pdf.
Elaboración propia.

Si bien la diferencia era amplia y Olmedo no parecía tener la oportunidad de remontar la cifra de su contrincante –por lo que pidió a sus benefactores ceder, antes que aquella lucha infructuosa se prolongase–, los votos a favor de Roca tampoco alcanzaban

⁵³² “Sesión del 4 de diciembre”, ABFL, 1845, documento digital cn_1845-09-04.pdf.

los dos tercios requeridos. Sin embargo, durante la sesión del 7 de diciembre, se produjeron dos novedades que, finalmente, inclinaron la balanza. En primer lugar, el obispo Carrión se ausentó por molestias de salud, lo cual significó un voto menos para Roca. Adicional a ello, José María Vallejo, diputado por Guayaquil, terminó por variar su voto a favor del comerciante guayaquileño, argumentando que:

Convencido de que no podrá ser electo el candidato por quien he sufragado más de 80 veces; que la nación necesita con urgencia constituirse para que no se malogre la santa revolución por la cual he derramado mi sangre como patriota; y que ningún efecto saludable producirá una resistencia indefinida: voto para presidente por el Sr. Vicente Ramón Roca.⁵³³

La elección presidencial se dirimió entonces con 27 votos a favor de Roca y 13 por Olmedo. Luego, se dio paso al nombramiento del vicepresidente, el cual se realizó sin mayores contratiempos, pues Pablo Merino alcanzó 37 votos, frente al uno que obtuvieron José María Guevara, José Fernández Salvador y Diego Novoa. Como afirma Van Aken, “Rocafuerte, quien jamás fue buen perdedor, declaró amargamente que la convención había preferido ‘la vara del mercader a la musa de Junín’”⁵³⁴. En efecto, Roca triunfó, pero cargó con la animadversión de los partidarios de Olmedo, la cual le dejó “muy abatido. Creo que cuanto se ha dicho contra él, le ha hecho tal impresión que probablemente tendremos un Presidente complaciente y moderado, a lo menos por un año”, mencionó Olmedo.⁵³⁵

No obstante, “los efectos de la división política fueron contrapesados, hasta cierto punto, por el brote de nacionalismo que acompañó la salida de Flores [...]. Este nuevo espíritu tendió a reducir la importancia de las rivalidades políticas y del regionalismo”.⁵³⁶ De manera que, si bien las dificultades políticas internas parecían haber dado una tregua, el gobierno de Roca tuvo que concentrarse en la amenaza de un posible retorno e invasión por parte de Flores, así como en la falta de fondos que enfrentaba el país. Así transcurrió y terminó su período constitucional en 1849. Tras su presidencia devinieron, no sin cierta conflictividad electoral, otros gobiernos marcados por el ideario liberal de la Revolución marcista que dominaron la administración del Estado central hasta 1859. Sin embargo, aquel escenario excede los alcances de este estudio.

⁵³³ Unos espectadores de la barra, *Al público* (Cuenca: Imprenta de Muñoz, 1845).

⁵³⁴ Van Aken, *El rey de la noche*, 329.

⁵³⁵ Olmedo a Icaza, Cuenca, 9 de diciembre de 1845, en *José Joaquín Olmedo: Epistolario*, 201.

⁵³⁶ Van Aken, *El rey de la noche*, 329.

Por el momento, es necesario terminar mencionando que la competencia presidencial entre los candidatos guayaquileños y el triunfo final de Roca constituyeron también un signo clave de la consolidación de los poderes locales en el sostenimiento del Estado republicano, que no ha sido visto con suficiente atención. De hecho, si bien algunos estudios han abordado el ascenso de los notables guayaquileños al control directo del aparato Estatal y la nueva correlación de fuerzas que se formó entre las élites terratenientes regionales tras la Revolución marcista, también se han enfocado en concluir que dichas trasformaciones no incidieron en el ámbito político, más allá de significar un cambio de personal a cargo del gobierno.⁵³⁷ Con base en los escenarios observados, se puede advertir que, en efecto, la coyuntura revolucionaria de 1845 constituyó un momento de crisis para el régimen floreano que dio lugar al progresivo posicionamiento político de las élites económicas guayaquileñas. Sin embargo, la interpretación de esta coyuntura no debería limitarse al efecto desencadenado por dichos eventos que permitieron el aludido cambio de personal.

Aquello sobre lo que se ha buscado llamar la atención es más bien el punto de inflexión que significaron los sucesos de 1845 para la visión republicana fundacional que se forjó a partir de un pacto de unión o asociación, basado en la condición de igualdad de representación política entre los tres antiguos departamentos, encabezados por sus ciudades ejes: Quito, Guayaquil y Cuenca, con el objeto de garantizar que ninguno de ellos tuviera superioridad sobre los otros. Durante más de una década, las expectativas en torno a la forma de gobierno republicana en clave pactista sufrieron estragos por el centralismo floreano que trató de enquistar al militar venezolano a la cabeza del Estado central, sosteniéndose para ello en sus alianzas con las élites aristocráticas quiteñas. Lo cual devino en la hegemonía de estos grupos, a la vez que dio lugar al resquemor e impugnación por parte de otros sectores de poder local pertenecientes a Cuenca, Guayaquil e, incluso, a la misma ciudad de Quito.

Dichas expectativas fueron, justamente, las que se expresaron y desencadenaron los mayores escenarios de crisis de poder, como el movimiento antifloreano quiteño y la Rebelión Chihuahua con sede en Guayaquil que se desplegaron entre 1833-1834, la falta de representación de Cuenca y la inviabilidad legislativa desde 1841 a 1842, así como la Revolución marcista de 1845 que se originó en el puerto, tras las condiciones del reordenamiento constitucional impuesto en 1843. A la vez que posibilitaron la

⁵³⁷ Vega Ugalde, *Ecuador: Crisis políticas*, 127-30; Quintero y Silva, *Ecuador: Una nación en ciernes*, 92; Ayala Mora, *Lucha Política y origen de los partidos en Ecuador*, 77.

recomposición del poder, con base en la activación del principio de la soberanía de los pueblos y de su voluntad por sostener la república mediante mecanismos o procedimientos fundamentados en el reconocimiento del sistema de representación igualitaria para viabilizar la reorganización del gobierno.

Lo cual permite observar que la puesta en marcha del sistema de representación política a través de la actividad electoral durante aquellos años de experiencia republicana constituyó una herramienta trascendental para disputar la formación de un gobierno basado en la condición del pacto establecido entre los representantes de los poderes locales; en lugar se restringiría a ser un instrumento estrictamente controlado por las élites terratenientes serranas para asegurar su predominio de clase. De hecho, como se vio en el primer acápite de este capítulo, incluso Flores tuvo que apelar en 1842 al ejercicio soberano de los cuerpos municipales que se situaban como protagonistas y garantes del orden republicano, para encontrar una salida a la crisis de la representación que inviabilizó a la Legislatura. Sin embargo, también fue él quien se encargó, un año más tarde, de dar la estocada a dichos poderes locales con el ordenamiento político-administrativo introducido por la Constitución de 1843, que buscaba constreñirlos en favor del fortalecimiento del poder central.

Dando lugar así a la insurrección protagonizada por los notables de Guayaquil que se colocaron a la cabeza de un gobierno provvisorio formado con una representación en nombre de los tres antiguos departamentos. Este posicionamiento puede ser entendido no solo desde las raíces socioeconómicas de una lucha interregional con las élites terratenientes serranas. Guayaquil enarboló la práctica de su poder soberano local y sus aspiraciones políticas desde, por lo menos, veinticinco años atrás, luego de su institucionalización como provincia libre del Imperio español y su anexión a la Gran Colombia. Tras la secesión de los departamentos que conformaron el Distrito del Sur y la formación del pacto de asociación junto a Quito y Cuenca que dio lugar al nuevo Estado ecuatoriano, protagonizó una constante pugna con el gobierno central para posicionar la relevancia de sus expectativas políticas desde el terreno de la representación nacional. Hasta llegar a disputar con mayor fuerza dicha necesidad de participación igualitaria en el poder durante el marco de la competencia electoral por la presidencia de la República que se activó en 1842, y a la cual finalmente tuvieron la oportunidad de acceder en 1845.

El desenlace de esta trayectoria de pugnas por su acceso al poder político tampoco puede entenderse por fuera de un fenómeno histórico trascendental de reconfiguración de las relaciones espaciales y de poder, explicado por Maiguashca bajo el concepto de

“desplazamiento continental y regional”. Aspecto que alude al proceso de redefinición territorial de los ejes de poder económico-político que tuvo lugar en América del Sur, entre mediados del siglo XVIII y XIX, debido al progresivo aislamiento que sufrió el espacio andino frente a la centralidad alcanzada por las ciudades ubicadas en la costa atlántica, el cono sur y el litoral pacífico, en el ámbito del comercio y la comunicación marítima. Este proceso, explica el historiador, favoreció a Guayaquil, la cual pasó de ser una ciudad secundaria a aventajar a Quito, localidad del interior que había detentado capitalidad indiscutible a lo largo de la Colonia. Maiguashca afirma que este fue un factor clave durante el proceso de organización del poder y la proyección de una idea de república liberal sostenida sobre la base de principios como la descentralización administrativa, la soberanía local y la libertad de comercio, por los cuales constantemente pugnaron sus élites frente al Estado central.⁵³⁸

Guayaquil asumió tal relevancia, debido, fundamentalmente, al cultivo y comercialización internacional del cacao producido en esta región, el cual alcanzó un auge sin precedentes durante las últimas décadas del siglo XVIII, a la luz de algunas disposiciones borbónicas que fomentaron el libre comercio mediante la reducción de derechos aduaneros. La bonanza de la exportación de cacao, que por entonces llegaba a España –vía Panamá-Acapulco-La Habana-Cádiz o El Callao-Valparaíso-Cabo de Hornos-Río de la Plata-Cádiz– hizo prosperar a familias productoras y comerciantes de origen local o español, como los Luzárraga, Icaza, Indaburu, Coronel, Pareja, Santisteban, Vítores, etc. Tras el estancamiento que sufrieron las exportaciones debido al contexto revolucionario y la imposición de presiones fiscales o restricciones a inicios del siglo XIX –que impulsaron en gran medida la causa independentista guayaquileña– dicho auge cacaotero logró extenderse hasta inicios de la década de 1840. Para entonces, sus actividades comerciales, libres de monopolio, se habían abierto a varios países de América y Europa. No obstante, las conexiones de los guayaquileños continuaron siendo muy marcadas respecto a Lima, debido a la dependencia de su flota mercante y del capital financiero. De manera que, si bien los comerciantes porteños constituían un sector de

⁵³⁸ Juan Maiguashca, “Encuadramientos espaciales e historia conceptual: Una reflexión autocritica”, en *Horizonte de la historia conceptual en Iberoamérica: Trayectorias e incursiones*, eds. Francisco Ortega, Rafael Acevedo y Pablo Casanova Castañeda (Bogotá: Universidad Nacional de Colombia / Genueve Ediciones, 2021), 67-95; Juan Maiguashca, “El desplazamiento regional y la burguesía en el Ecuador, 1760-1860”, en *Segundo Encuentro de Historia y Realidad Económica y Social del Ecuador* (Cuenca: IDIS, 1978), 23-39.

élites pujante, estaban subordinados a los grandes intermediarios limeños y eso producía una pérdida de recursos.⁵³⁹

La búsqueda de políticas que beneficiaran el libre comercio, la disposición de mano de obra para la producción, el fomento a la agricultura, así como el impulso de la empresa de navíos y vapores fluviales, o la solución al problema de la moneda falsa, se convirtieron en un horizonte de aspiraciones no siempre atendidas adecuadamente por el Estado central. En ese camino, muchos de aquellos personajes especializados en el comercio y la producción fueron quienes lideraron, financiaron, se involucraron o respaldaron la insurrección y la formación del Gobierno Provisional que en 1845 puso término al gobierno floreano. Recuérdese, precisamente, que por entonces se hablaba de que esta iniciativa había sido promovida fundamentalmente por Vicente Ramón Roca y Manuel Antonio Luzárraga, a razón de no estar de acuerdo con pagar un impuesto a la exportación del cacao que se producía en Manabí.⁵⁴⁰

Una vez convocada la Convención y realizadas las elecciones presidenciales, fue precisamente Roca quien se alzó con la primera magistratura. El triunfo de este acomodado comerciante porteño a la cabeza del poder Ejecutivo significó un punto decisivo en el repertorio de disputas que los poderes locales habían desplegado desde años atrás, sobre la base del pacto de asociación que suscribieron en 1830, bajo la condición de igualdad de representación y participación en el poder. No obstante, este ascenso inauguró, al mismo tiempo, un desplazamiento del poder matizado desde sus primeros momentos por el influjo de cálculos políticos y resquemores que respondían a la posibilidad de un nuevo desequilibrio. De ahí que los diputados que representaban a los territorios de la Sierra, pero también aquellos que provenían de corporaciones como la Iglesia, prefirieron dar su voto por Roca, quien representaba una figura política más accesible a la negociación; en lugar de a Olmedo, quien recibió votos de los diputados guayaquileños e imbabureños que posteriormente se perfilaron como los liberales democráticos cercanos al proyecto político de José María Urvina, a inicios de la década de 1850.

En efecto, con el transcurrir de los años estas disputas no se agotaron. La participación en el poder continuó siendo muy contendida. De ahí que, tras la culminar el

⁵³⁹ Hamerly, *Historia social y económica de la antigua provincia de Guayaquil*, 123-36; Manuel Chiriboga, *Jornaleros y gran propietarios en 135 años de exportación cacaotera (1790-1925)* (Quito: Centro de Investigaciones y Estudios Socio-Económicos, 1980), 40-52; Carlos Contreras, “Guayaquil y su región en el primer boom cacaotero (1750-1820), en *Historia y región*, 209-14.

⁵⁴⁰ “Copia de una carta venida de Paita”, *Gaceta del Ecuador*, 4 de mayo de 1845.

gobierno de Roca, fue el vicepresidente y destacado dirigente político quiteño, Manuel Ascázubi, quien asumió el encargo de la presidencia frente a la imposibilidad de dirimir la nueva elección del magistrado entre los guayaquileños Diego Noboa y Antonio Elizalde. Si bien la dinámica de este nuevo ciclo de los gobiernos marcistas escapa al objeto de estudio de esta investigación, solo resta sugerir un cuestionamiento acerca de la posibilidad de emergencia y resolución de dichas disputas políticas a la luz del principio de la igualdad legal y la lucha por la visión republicana pactista durante los siguientes quince años, hasta su agotamiento definitivo en 1859.

Conclusiones

La comprensión del campo electoral desarrollado a partir de los primeros años de creación del Estado ecuatoriano constituye una deuda historiográfica significativa. Es por ello que, a lo largo de estas páginas, se ha abordado las elecciones producidas durante su denominado período fundacional, situado entre 1830-1845. Investigación llevada a cabo desde una lectura que, más allá de limitarse a la observación de la dimensión normativa, técnica o institucional del voto, ha apostado por la reflexión del desarrollo comicial como escenario clave de las pugnas, actores y prácticas involucradas en las disputas por la configuración del Estado republicano temprano en Ecuador.

A partir de este planteamiento, se ha buscado ofrecer una contribución de tipo interpretativo que apunte a complejizar lo dicho hasta el momento sobre este objeto de estudio. Intención que implicó no solo rebasar el enfoque de los trabajos jurídicos o de la historiografía estructuralista, a la luz de los cuales se ha afirmado el fracaso de las elecciones decimonónicas con base en una visión estrictamente sustentada en la disposición y evolución normativa del sistema electoral vigente durante aquellos años. Es así que también se ha tenido en mente desarrollar la discusión propuesta en relación con los avances producidos sobre el estudio de las elecciones decimonónicas, a la luz del enfoque teórico y metodológico de la nueva historia política, que promueve desentrañar los aspectos constitutivos del poder más allá de sus marcos institucionales. De ahí que, en esta ocasión, se ha priorizado observar la dimensión de las relaciones de poder que tuvieron lugar en torno al voto, la acción de una diversidad de actores y segmentos de la población involucrados desde abajo, así como la experimentación de imaginarios, prácticas y discursos alrededor de este mecanismo político.

Labor que ha requerido un planteamiento metodológico fundamentado en la pesquisa, escrutinio, cotejamiento, sistematización y diversificación de las fuentes documentales primarias. Entre las que cuentan, además de las constituciones y leyes electorales emitidas durante el período, decretos, reglamentos, actas e informes legislativos, comunicaciones oficiales, registros de votación y escrutinio, expedientes legales, denuncias, protestas, pronunciamientos, discursos, prensa y correspondencia privada. La evidencia generada por esta amplia gama de registros, no siempre considerada en trabajos anteriores, ha proporcionado indicios muy útiles para el análisis de la

problemática propuesta. Permitiendo, de esta manera, que su estudio fuese cartografiado a partir del ámbito oficial (administrativo, judicial y legal), pero también desde la esfera pública-civil en construcción, además de espacios de carácter más bien privado.

A partir de dicho enfoque y posibilidades, esta investigación se concentró en el estudio de las elecciones a inicios de la república en Ecuador, sobre la base de tres ejes que guían y atraviesan la discusión. Una de estas coordenadas ha sido el estudio de la actividad electoral en relación con los procesos de disputa por la restructuración del orden legal, la conformación de la representación nacional o la designación de los primeros magistrados. Escenarios que encarnaron una alta conflictividad política expresada en las coyunturas de crisis y recomposición del poder, que tuvieron lugar a lo largo de la temporalidad abordada.

Una segunda directriz en esta investigación fue la atención desplegada hacia los actores que participaron en el campo electoral. Aspecto que ha permitido observar a distintos sectores de la población inmersos en los contenciosos procesos alrededor del voto. Integrando, de esta manera, un análisis que se preocupa por el rol y el lugar que tuvieron los dirigentes políticos, funcionarios, notables, letrados y publicistas, cuerpos electorales y corporaciones como el municipio, el clero o el ejército, al momento de intervenir en el ámbito formal del voto, así como en las contiendas desplegadas más allá de este.

Adicionalmente, una última línea transversal para el desarrollo de esta interpretación sobre las primeras elecciones republicanas ha sido el examen de sus prácticas constitutivas. Interés que se ha direccionado hacia el ejercicio del voto, las formas de intervención en los comicios, así como las estrategias de disputa y competencia, desarrollados por aquella diversidad de actores. Todo esto, visto además desde las diferentes escalas del voto, con el fin de entender la manera en que las elecciones fueron un escenario fundamental de las contiendas por el poder interno y la incidencia de estas experiencias en la configuración del orden republicano temprano, en los momentos inaugurales del nuevo Estado ecuatoriano. Como parte de esta propuesta se ha llegado a evidenciar varios aspectos que abonan a su comprensión, mencionados a continuación.

En primer término, se ha observado que las elecciones instituidas a partir de 1830 se perfilaron como un mecanismo político diseñado y aplicado en el contexto de un laboratorio político devenido de los procesos revolucionarios que tuvieron lugar en el mundo atlántico, entre mediados de los siglos XVIII y XIX. De manera que su concepción no puede ser entendida por fuera de un horizonte de trasposiciones, convergencias,

movimientos y cambios estructurales, culturales, mentales y conceptuales ocurridos alrededor de un período que, en términos *koselleckianos*, se ha metaforizado como una bisagra. Este enmarcamiento permite entender de manera más adecuada las condiciones restrictivas de la institucionalidad electoral que fue imaginada y proyectada en Ecuador durante sus primeras décadas republicanas.

Por un lado, este voto fue diseñado sobre la base de criterios de edad, vecindad, condición letrada y renta anual que restringieron el sufragio como una facultad política únicamente habilitada para los nuevos ciudadanos integrantes de la nación. Generalmente, esta condición ha sustentado una definición censitaria de las elecciones, enfocada en el requerimiento rentístico como el aspecto más importante para su ejercicio. Sin embargo, la presencia y el sentido de cada uno de estos requisitos dan cuenta de que la posibilidad de ejercer el voto fue imaginada a partir de un conjunto articulado de cualidades. Estas se sustentaban en fundamentos sintonizados con el ideario liberal en boga que impulsaba principios como la libertad, igualdad e independencia. A la vez que se anclaban en criterios de reconocimiento y pertenencia que respondían a una tradición política consuetudinaria, organicista y corporativa, propia del Antiguo Régimen.

Se ha advertido entonces que la institucionalización republicana del voto apuntaba más bien a garantizar la capacidad de los individuos para actuar políticamente en el contexto de la nueva comunidad conceptualizada en términos de una república organizada sobre el principio de la representación moderna y la soberanía nacional. Este distanciamiento analítico de la condición censitaria permite desplazar aquel enfoque centrado en la confiscación del voto por parte de las élites económicas terratenientes con el fin de asegurar sus intereses de clase, y la incidencia de esta instrumentalización en la débil vida republicana. En su lugar, se propone hablar de la condición capacitaria de este voto que, si bien no tradujo la intención de ampliar o universalizar su ejercicio, muestra a las elecciones pensadas en consonancia con los principios y desafíos inherentes a los orígenes de la representación que cobijó su institucionalización. Lo cual permite historizar de manera más compleja la interpretación de este campo y evitar así una lectura presentista que, desentendiéndose del proceso de transformación del gobierno representativo, se fundamenta en las coordenadas de un umbral democrático posterior.

Los comicios estudiados también fueron diseñados con base en una estructura indirecta que suponía tres niveles de participación (parroquial, provincial y nacional). Característica que lo convirtió en uno de los sistemas con más restricciones y filtros en la región, puestos que los constitucionalismos de repúblicas andinas como Perú y Colombia

optaron por una estructura de dos niveles, mientras que en Bolivia terminaron por ser directas. Sin embargo, este rasgo tampoco puede ser comprendido en términos esencialmente confiscatorios de clase. La vigencia de este carácter indirecto aparece como síntoma y la vez recurso disputado por los poderes locales con el fin de consolidarse en la estructura de poder interno. Esto debido a que el sistema electoral de tres grados garantizaba que la designación de los representantes de la nación, quienes a su vez elegirían al presidente de la república, recayera sobre los cuerpos electorales de segundo nivel, integrados por notables locales pertenecientes a este ámbito de poder; en lugar de que participaran directamente los ciudadanos vecinos de cada parroquia o un grupo más amplio de electorales fuera de su jurisdicción.

El sentido de este diseño finalmente fue complementado mediante el trazado paritario de las elecciones. Característica que definía el nombramiento de representantes ante las cámaras legislativas mediante una distribución basada en el principio de igualdad por cada uno de los antiguos departamentos que se unieron para conformar el Estado ecuatoriano. Este criterio fue un rasgo muy particular que le imprimió a la representación un carácter eminentemente territorial en Ecuador, el cual se distancia de la idea nacional que conceptualizaba este principio. Condición no menor que indica y reafirma el protagonismo de los poderes locales y regionales en la estructura política interna.

En ese sentido, las cámaras legislativas aparecen como escenario de representación de estos cuerpos y sus territorios, conforme al mecanismo electoral estipulado para el nombramiento tanto de senadores como representantes. Particularidad que contrasta con el mecanismo contemplado por los sistemas que rigieron a las mencionadas repúblicas vecinas, donde –basándose en ciertas coordenadas del parlamentarismo inglés y el federalismo estadounidense– se empleó un criterio igualitario para la elección de los miembros de las cámaras altas que representaban a los territorios y un criterio proporcional a la población para la designación de las cámaras bajas que representaban al pueblo.

Estas características prevalecieron durante varios años, aunque algunos de sus parámetros –especialmente relacionados con las cualidades del voto capacitario– fueron modificándose, o buscaron ser redefinidos. Dicho predominio se muestra relacionado, como se ha mencionado, con las disputas por mantener la organización del voto, la posibilidad de su ejercicio y su administración a la vista y disposición del ámbito político local. De ahí que la iniciativa de introducir la condición tributaria o censitaria del sufragio, el voto directo y la representación proporcional a la población –especialmente impulsadas

por el régimen floreano que apuntaba hacia un proyecto fuertemente centralizador del Estado— no obtuvieron ningún resultado favorable. El carácter capacitario, indirecto y paritario del voto continuó imponiéndose durante todo el período estudiado —el cual se prolongó con ciertas modificaciones hasta 1859— y favoreció la intervención de los poderes locales que habían constituido los centros políticos de los antiguos departamentos. De manera que la institucionalidad electoral podría ser interpretada no como un obstáculo en sí mismo para la estructuración del gobierno, sino como un recurso hacia el que apuntaron ciertas dirigencias políticas para dar forma, legitimar y sostener la organización del gobierno republicano representativo, en términos de una visión basada en las coordenadas establecidas por los actores que intervinieron en la configuración del pacto fundacional.

Este protagonismo de los poderes locales sobre el ámbito de la representación y la actividad electoral se ha evidenciado al indagar su intervención en los diferentes grados del voto. Teniendo como escenario a las elecciones de 1835 —que fueron convocadas para recomponer el orden político mediante el llamado a una Convención Nacional encargada de producir una nueva constitución y elección presidencial tras los levantamientos antifloreanos de 1833-1834— se ha vislumbrado las competencias procedimentales, así como el amplio margen de autonomía y discrecionalidad que detentaron los concejos municipales y las juntas parroquiales sobre la puesta en marcha de los comicios, la administración de la participación y las prácticas del voto. Capacidad desarrollada con base en las posibilidades institucionales, así como en la continuidad y legitimidad de la que gozaban estos cuerpos políticos sostenidos en la larga tradición del cabildo colonial hispanoamericano.

Al descender la escala de observación hacia dicho ámbito procedimental de los comicios ejecutados en los dos primeros niveles (parroquial y provincial), esta investigación también ha ofrecido un vistazo sobre los cuerpos electorales y sus prácticas comiciales alrededor de las urnas. Es así que, con relación a las asambleas de primer nivel que tuvieron lugar en las parroquias del cantón Quito, se puede hablar de un voto que no se produjo exactamente como resultado de la voluntad individual de los ciudadanos vecinos de cada parroquia. Su ejercicio evidencia, en buena medida, una dinámica consensual y corporativa por parte de los sufragantes que asistieron a las asambleas y designaron como electores a un grupo homogéneo de notables locales.

Conforme a las características de esta práctica, se ha propuesto que el sentido de la participación en el sufragio parece haber estado atravesado por la aspiración de

establecer vínculos locales de tipo clientelar, que permitieran viabilizar los intereses o necesidades de la población. Lo cual, además de objetar la imagen de dominación o instrumentalización de los votantes, evidencia una lógica de representación contractualista imbricada en los albores republicanos, que apuntaba a fortalecer la dinámica de poder entre la población y las autoridades locales, en el marco de los nuevos procesos de penetración y centralización estatal.

Mientras que, con base en el estudio de los cuerpos electorales que participaron desde abajo en estas elecciones, se ha destacado la intervención de varios sectores de la población en calidad de sufragantes. En ese camino, se ha demostrado que el ejercicio del voto en el primer nivel congregó a los vecinos de las parroquias, pero también a indígenas, campesinos, artesanos y personas iletradas, cuya participación excedía los límites normativos de la ciudadanía abstracta que avalaba el derecho al sufragio. Esto conduce a pensar en una modalidad bastante experimental de la ciudadanía que fue dirimida, precisamente desde la arena electoral por parte de las dirigencias locales que integraban las asambleas parroquiales y los concejos municipales encargados de poner en pie los comicios, fundamentándose en aspectos como el reconocimiento y la pertenencia local.

Este factor, además de aportar luces sobre el principio de la representación y su administración en los albores republicanos, constituye una ventana fundamental para observar otros elementos inherentes a las redefiniciones producidas en este escenario de transición. Por ejemplo, el sentido de la ciudadanía y su puesta en práctica que, en el marco de estas experiencias, aparece trazada con relación a aquella dimensión local y corporativa de las prácticas e imaginarios políticos anclados a las tradiciones del Antiguo Régimen. Lo cual contrasta con los debates acerca de la ciudadanía y el voto que tuvieron lugar en otras repúblicas andinas como Perú, donde esta posibilidad se proyectó en relación con una visión tributaria que habilitó la condición política de las poblaciones indígenas y su participación legal en las elecciones. O los debates alrededor de proyectos cívico-civilizatorios que contemplaron una ciudadanía por servicios militares para ciertos sectores subalternizados, en Colombia y Venezuela.

En todo caso, como se ha mencionado, la heterogénea participación en los comicios parroquiales estudiados aparece como un rasgo que evoca ciertas directrices corporativas y consuetudinarias de la política del Antiguo Régimen. Pero, no es menos cierto que estas elecciones de primer nivel también aparezcan como un espacio donde se desplegaron estrategias de reconocimiento y participación que fueron redefiniendo la incorporación de diferentes sectores de la población al nuevo horizonte político. En ese

sentido, queda abierta la necesidad de profundizar la mirada respecto a la participación política de los sectores subalternos en las décadas tempranas de la experiencia republicana y observar su agencia dentro de esta esfera pública, la cual parece no solo haber incumbido a las élites políticas, sino también haberse densificado por la acción de estos sectores de la población que estuvieron continuamente involucrados en los procesos de negociación y gestión de las relaciones de poder.

Por su parte, el examen enfocado en la escala correspondiente a las asambleas provinciales a nivel nacional evidencia que las elecciones de segundo grado fueron ejecutadas por cuerpos delimitados que reflejaban una composición homogénea, basada en la presencia de miembros pertenecientes a las élites locales y corporativas. El ejercicio formal del voto en dicho nivel se desarrolló a través de una lógica de negociación colectiva, intensa y endógena que colocaba a los notables locales en el centro de la intención comicial. Lo cual, como se ha mencionado, no puede explicarse únicamente como síntoma de la apropiación del voto por parte de las élites económicas con fines instrumentales, sino más bien en consonancia con factores propios de los orígenes de la representación moderna que delinearon el voto, como el sentido de reconocimiento comunitario, honor y prestigio social.

Adicionalmente, si bien el voto se ejecutaba de forma escrita y secreta en dichas asambleas, la modalidad de designación de los representantes llevada a cabo por los electores a través de rondas de votación dio lugar a una intensa competencia, cálculo y oscilación de voluntades al interior de estos reducidos cuerpos. Lo cual hizo que el voto de segundo grado se desenvolviera en una dimensión menos heterogénea o dispersa que el sufragio parroquial. Pero no por ello menos compleja, puesto que se trató de un terreno de negociaciones, alianzas y conflictos por parte de los notables locales que disputaban el nombramiento de los representantes ante la Convención Nacional de 1835. Y, con ello, la posibilidad de intervenir, situar sus intereses de poder y defender su participación igualitaria en la reorganización del orden y la elección del nuevo presidente, tras la primera gran crisis política que se había experimentado desde la fundación del Estado.

La observación de las elecciones como escenario de las contiendas por la construcción de la república temprana en Ecuador también requirió considerar otros aspectos de estas disputas llevadas a cabo más allá de los espacios, actores y prácticas institucionalizadas del voto. Con ese fin, se redondeó el análisis indagando la intervención de la prensa, el rol de los publicistas y la configuración de la opinión pública durante los procesos comiciales que tuvieron lugar hacia 1839. En medio de esta lid electoral

convocada para componer la legislatura que acompañaría la segunda presidencia de Flores y se encargaría de elegir a su sucesor, surgió una prensa de temática esencialmente electoral que, lejos de adoptar un rol exclusivamente informativo o testimonial de los eventos acaecidos durante dicha coyuntura sufragista, se constituyó como un espacio clave de deliberación y disputa.

En ese camino, los círculos políticos afines a Flores así como sus detractores impulsaron la creación de varios impresos periódicos. Por un lado, los publicistas detrás de la prensa que encarnó la trinchera opositora al régimen operaron activamente desde una estrategia pedagógica enfocada en instruir a la población sobre el sentido de la ciudadanía y el ejercicio del voto, en el marco de la institucionalidad republicana en construcción; posicionaron una retórica de defensa de la voluntad popular frente a los abusos del poder; y se asumieron como foro de discusión preclaro para la configuración de la opinión pública. Mientras que los periódicos oficialistas abanderaron una retórica en favor del consenso y la unidad, con el objeto de contribuir a legitimar el gobierno, combatir el divisionismo promovido por la facción en contienda, y evitar así una nueva crisis de poder que pusiera en riesgo la unidad y el orden del cuerpo político, como había sucedido años atrás.

Esta intervención muestra que la prensa y los publicistas ayudaron a constituir y dinamizar la institucionalidad electoral, así como a perfilar varios componentes de la cultura política republicana en construcción. Sus discursos promovieron importantes definiciones sobre el rol del ciudadano y el ejercicio del voto, ancladas no solo en las condiciones constitucionales, sino alusivas al terreno de valores, actitudes o conductas. En ese camino, contribuyeron a difundir principios o conceptos como la libertad, la voluntad popular, el orden, etc., que provenían de la convergencia entre un repertorio de lenguajes republicanos clásicos y el imaginario ilustrado-liberal en expansión durante aquellos años. Asimismo, redefinieron los espacios de participación política mediante su propia acción en medio del contexto electoral, puesto que dieron lugar al involucramiento de la población civil dentro de la esfera pública en construcción que se desplegaba más allá de los espacios institucionalizados del poder. Lo cual incluyó la intervención de los escritores y publicistas que se posicionaron como agentes ilustrados para la deliberación racional de los asuntos públicos; así como la participación de la población en reuniones de carácter popular donde se daba lectura a dichos papeles que fomentaban el interés por las cuestiones políticas.

Finalmente, aquella prensa fue un eje constructor y dinamizador de la lid política, que supuso la intervención de círculos cercanos al oficialismo interesados en acaparar la legislatura y allanar el camino hacia la consolidación de la administración floreana; de cara a aquellos que buscaban articular una oposición que hiciera frente a lo que definieron como tiranía y despotismo por parte de un régimen centralista que buscaba perpetuarse en el poder, mediante un acuerdo personal de alternancia que amenazaba la participación de los poderes locales, regionales y corporativos, su pacto de igualdad y la posibilidad de impulsar nuevos liderazgos que los representaran. Las posturas de defensa y combate adoptadas por los publicitas detrás de estos periódicos traducen así la confrontación por el poder y la legitimidad, inherente a un gobierno basado en la representación moderna. Condición que, a la luz de una percepción unanimista de la política, daba lugar a un despliegue bastante encendido de aspectos como el enfrentamiento de intenciones políticas; la articulación de segmentos en contienda mediante la formación de alianzas, redes y círculos que operaban bajo la lógica de facciones; así como el despliegue de estrategias, discursos y prácticas empleadas para la competencia político-electoral.

El alcance de este protagonismo pudo comprobarse mediante la incidencia que lograron las publicaciones contestatarias al régimen. Puesto que, el surgimiento y circulación de la prensa electoral quiteña de tendencia opositora contribuyó a que, en provincias como Pichincha e Imbabura, resultaran nombrados para representantes y senadores del futuro Congreso varios personajes contrarios a la inclinación político-administrativa del oficialismo. Los cuales, una vez inaugurada la nueva legislatura, dieron curso a la iniciativa de imponer una mayoría antifloreana en este órgano, para evitar así el fortalecimiento del régimen centralista floreano que iba en detrimento de la participación e intereses de los poderes locales y corporativos, respecto de los cuales tenían vinculaciones o alianzas, los representaban o provenían de ellos.

Precisamente, esta iniciativa constituyó el escenario de estudio alrededor de las disputas por la legitimidad y legalidad de las elecciones, que se desplegaron desde el ámbito local a partir de la reunión de las asambleas parroquiales en 1839 y los comicios de los colegios provinciales en 1840, hasta llegar a proyectarse en una esfera política más alta, que supuso la conflictiva reunión del Congreso de 1841. Alrededor de esta coyuntura electoral, se han evidenciado los intrincados conflictos por la organización del poder interno que tuvieron lugar alrededor de las elecciones republicanas; la diversidad de actores involucrados en ellos, sus interrelaciones y pugnas; así como los recursos y estrategias que emplearon para alcanzar representación en el nuevo congreso, el cual,

además de asumir el poder legislativo, iba a tener en sus manos la posibilidad de dirimir el nombramiento del siguiente presidente de la República.

En un primer momento, este estudio se concentró tanto en la indagación de la competencia electoral producida desde abajo durante el ejercicio formal del voto en las mencionadas asambleas parroquiales y colegios provinciales, como también en los conflictos que tuvieron lugar a la hora de impugnar la legalidad de los procedimientos comiciales y la legitimidad de los resultados de primer y segundo nivel. Como parte de ello, se ha mostrado el empleo de variados mecanismos que incluían denuncias, recursos judiciales, respaldos y peticiones, los cuales fueron contemplados para continuar la lucha por los resultados del voto. A la vez que se ha ofrecido evidencia acerca de la intervención de vecinos y notables que pertenecían a los poderes locales en calidad de funcionarios, dirigentes políticos o élites patrimoniales, así como de varios miembros de corporaciones como el clero o el ejército, quienes participaron activamente en dichas disputas. Estos actores operaban mediante la articulación de facciones constituidas alrededor de intereses de poder que buscaban proyectarse hacia el espacio legislativo en el marco de la contienda electoral. Estrategia que ha revelado a tales actores locales obrando de forma interconectada, sobre la base de alianzas y redes informales que distan del carácter de aislamiento, atomización y enfrentamiento visualizado como elemento constitutivo de la problemática enfocada en los conflictos producidos entre élites terratenientes regionales.

A partir de ello se examinó, como un segundo punto, la repercusión de dichos conflictos en el escenario de la representación nacional. Las irregularidades producidas y denunciadas durante las elecciones de primer y segundo nivel, en diversas provincias, fueron discutidas en el seno de las cámaras legislativas a la luz del procedimiento de calificación llevado cabo por éstas para ratificar el nombramiento de sus mismos miembros. Al interior de las cámaras, los senadores y representantes opositores al régimen de Flores maniobraron para invalidar los comicios de Cuenca y, de esta manera, cerrar el paso a los legisladores profloreanos e imponer una mayoría opositora. Esta iniciativa dio lugar a la formación y enfrentamiento de coaliciones al interior de la legislatura que terminaron por disolverla, a razón de la ausencia de los legisladores de dicha provincia y la negativa por parte del ejecutivo a convocar nuevas elecciones en la provincia austral.

Esto devino en un serio desequilibrio para la composición de la representación nacional sostenida sobre la base del principio de igualdad de representación por cada uno de los antiguos departamentos, el cual dio lugar a una crisis política de gran envergadura

provocada por el vacío del poder legislativo. Escenario que, a la vez que irradió el ámbito de la disputa, la dirigió hacia un marco de discusión centrado en ciertos principios fundamentales del orden político en construcción. Se hablaba así sobre la inviabilidad e ilegitimidad de un Congreso que no garantizara la representación nacional, entendida en términos de aquella participación territorial; acerca del rechazo a la división y el espíritu de partido que habían puesto en peligro de fraccionamiento y debacle al gobierno, desde una predominante visión unanimista de la política que abogaba por la unidad del cuerpo político como garantía para la continuidad de la república; así como de la necesidad de recomponer el orden conforme a las coordenadas del pacto de unión sobre el que se había fundado el Estado.

La dimensión de este conflicto implicó repercusiones que intensificaron la disputa entre la proyección de la visión republicana pactista y el fortalecimiento del régimen unitarista y centralizador del Estado, las cuales continuaron desplegándose, en buena medida, desde la arena de las contiendas electorales que tuvieron lugar para la recomposición de la representación y la designación de los primeros magistrados durante los siguientes años. Un punto clave de este proceso fue la intervención de las corporaciones municipales de ciudades como Guayaquil, Riobamba, Manabí, Cuenca, Azogues, Gualaceo, Ibarra y Loja, que elevaron pronunciamientos para expresar sus preocupaciones y necesidades representativas. Estas iniciativas evidencian la apelación por parte de los poderes locales frente al Estado central, con el fin de reorganizar la Legislatura y resarcir la ausencia del Congreso que había puesto en vilo las funciones legislativas y la tarea de elegir al próximo presidente, amenazando con causar un serio desequilibrio o fragmentación del orden político.

Precisamente, un frente importante de estas disputas fueron las expectativas despertadas en torno a la elección del sucesor presidencial de Flores, las cuales desencadenaron una competencia electoral que empezó a proyectarse con mucha intensidad desde 1842, un año antes de la fecha programada para dicho nombramiento. Esto a propósito de la incertidumbre por una recomposición del legislativo que asegurase la igualdad de representación y participación en la ejecución de este designio, a través del cual se jugaba la posibilidad de disputar el liderazgo de la república y poner fin al acuerdo de alternancia en el poder establecido entre Flores y Rocafuerte que amenazaba con dar continuidad al centralismo estatal.

Aspecto que se llevó cabo mediante la promoción e impugnación de candidaturas desde diversas publicaciones impresas que buscaban llevar este debate al tribunal de la

opinión pública. Por un lado, se ha observado la intención de dar continuidad a ese proyecto mediante el posicionamiento de funcionarios del gobierno central, casi todos ellos descendientes de los círculos aristócratas quiteños o letrados provenientes de las élites económicas de la capital. Desde la otra orilla, surgió la figura de varios notables guayaquileños, de tendencia más bien contraria al régimen, pertenecientes a los sectores comerciantes del puerto o letrados de familias acomodadas. Si bien esta eclosión de nominaciones no se trató de una estrategia de campaña programática o formal –propia del escenario más plural de la política que tuvo lugar hacia la segunda mitad del siglo XIX– sí colocó la discusión de este asunto en la esfera pública y bajo las coordenadas de lenguajes y principios republicanos. A la vez que potenció un escenario de precontienda muy competitivo y polémico que no ha sido visibilizado con suficiente atención por la historiografía, a pesar de detentar una importancia sustancial para comprender las tensiones políticas y la necesidad de canalizar alternativas que, un par de años después, lograrían concretarse y dar lugar al ascenso de nuevas dirigencias al poder.

Sin embargo, el régimen no estuvo dispuesto a ceder el poder en esos momentos, de manera que empleó la fórmula de convocatoria a elecciones para una convención nacional, fundamentándose precisamente en la necesidad de recomposición de la representación nacional frustrada desde 1841. Esta se instaló en 1843 con una contundente mayoría oficialista, la cual elaboró una nueva Constitución que arreció el centralismo y unitarismo floreano. Estos eventos comiciales que también permitieron la legitimación del ascenso de Flores nuevamente al poder, terminaron por conducir al desgaste de su gobierno. Pronto surgieron brotes de alzamientos y oposición por parte del clero perjudicado debido a su exclusión de la representación nacional, así como de los comerciantes del puerto y poblaciones campesinas y populares de la Sierra, afectados por las nuevas cargas fiscales. Estas iniciativas que apuntaban a la deslegitimación del régimen –con base en la idea de que la legislatura de 1843 fue defectuosa por no estar aquellos sectores debidamente representados, así como en un discurso que objetaba la tiranía y despotismo de Flores por buscar acaparar el poder y perpetuarse en él– llegaron a su punto cumbre hacia marzo de 1845, en Guayaquil.

Los acontecimientos relacionados con el estallido que se produjo en dicha ciudad y la formación de una asamblea popular que eligió a un gobierno provvisorio encargado de tomar el poder con la presencia de tres miembros que representaban a los antiguos departamentos, además de confirmar el afianzamiento de las coordenadas territoriales de la representación proyectada en el pacto fundacional, evidencian también la apelación a

principios como la soberanía de los pueblos –en clave primitiva radical– para legitimar la iniciativa que tuvieron los vecinos y padres de familia que conformaron dicha asamblea con el fin de salvaguardar el orden, los principios y las instituciones republicanas. Acto seguido, dicho gobierno nombrado por ellos pasó a convocar a elecciones para instalar una nueva Convención encargada de reorganizar el orden.

Fue así como hacia finales del año, se integró la representación nacional que emitió la nueva Constitución y procedió a elegir presidente. Hecho dirimido a través de una prolongada votación que permitió el ascenso del acomodado comerciante guayaquileño, Vicente Ramón Roca, a la cabeza del Estado central y la progresiva capitalidad de otro sector de élites gobernantes. Lo cual encarnó un punto de inflexión en estas trayectorias de competencia electoral, a través de las cuales se había disputado la participación en el poder conforme al principio de igualdad de representación. Este ascenso estuvo matizado desde sus primeros momentos por el resquemor hacia la posibilidad de un nuevo desequilibrio y la continuidad de las disputas durante el ciclo de gobiernos marcistas. Período histórico que escapa a la temporalidad de análisis de este trabajo; aunque, en el marco del cual cabe dejar abierta una interrogante sobre la posibilidad de pervivencia y la tesisura de las contiendas por el poder en esta dimensión republicana pactista.

Como punto final, es necesario poner en perspectiva este recorrido que, como se observa, no ha apuntado hacia una historia enmarcada en la imposibilidad o fracaso del Estado nacional en Ecuador, devenido de la fragmentación estructural atizada por el predominio terrateniente regional. Este es un aporte a la interpretación de un enfoque sobre la arena política casi siempre demeritado o desatendido en las discusiones, correspondiente a la contienda encabezada por los poderes locales que intervinieron de manera activa y propositiva en la disputa, construcción y sostenimiento de la nueva comunidad política, a partir de un escenario estratégico: las elecciones.

La indagación planteada ha evitado observar a este objeto de estudio como un mecanismo político al servicio de las élites económicas o instrumentalizado por los caudillos de turno para confirmar su legitimidad en el poder. Se ha buscado más bien problematizar el rol que estas jugaron como trasfondo y arena del proceso de instalación del nuevo orden político trazado en el horizonte decimonónico. En ese camino, se puede hablar de las elecciones producidas durante el período 1830-1845 como procesos políticos profundamente imbricados en la disputa por la edificación de la república temprana en Ecuador. Contienda que entramó la proyección de un gobierno

representativo, moldeado por una impronta pactista que se basaba en las coordenadas fundacionales del Estado; frente al tandem unitarista y centralizador del proyecto político-administrativo impulsado por los régimenes que se mantuvieron en el poder, a lo largo de dichos años.

Esta experiencia analizada desde las diferentes escalas de la actividad electoral, además de haber contribuido a la observación de los diversos actores que participaron en el voto y dinamizaron las prácticas, sentidos y significado de estos primeros comicios republicanos, ha constituido también una ventana para reflexionar sobre el despliegue de los fundamentos que entramaron aquel orden político en construcción. De tal manera que, ha sido posible visibilizar la redefinición de la ciudadanía, el ensayo de la soberanía popular, o la concepción de la representación, producidos alrededor de las elecciones. Así como la transversalidad de estos aspectos en el proceso de experimentación de la institucionalidad y la cultura política republicana, que tuvieron lugar en aquel horizonte de cambios, continuidades y trasposiciones inherentes a la construcción de la modernidad política decimonónica en el espacio hispanoamericano.

Estas experiencias de disputa producidas alrededor del voto fueron llevadas a cabo a veces con avances y resultados efectivos y, en otras ocasiones, con menor éxito o retrocesos, hasta llegar al punto de inflexión que tuvo lugar hacia 1845. Lo importante de este escenario ha sido identificar que las contiendas electorales estudiadas fueron parte constitutiva de los momentos de crisis y recomposición del poder que matizaron el contencioso proceso de construcción del Estado en su etapa fundacional. Y que estas disputas desplegadas a través de la arena electoral se mostraron profundamente comprometidas con la proyección de aquella visión republicana pactista fundamentada en el principio de igualdad de representación. Haciendo de ésta una iniciativa que tuvo un huella dirimente fundamental en la configuración, sostenimiento y continuidad del orden político republicano durante sus primeros años en Ecuador.

Bibliografía

Archivos

- Archivo Biblioteca de la Función Legislativa.
 Archivo Histórico Nacional del Ecuador.
 Archivo Juan José Flores.
 Archivo Metropolitano de Historia de Quito.
 Biblioteca Ecuatoriana Aurelio Espinoza Pólit.
 Biblioteca del Ministerio de Cultura.
 Biblioteca Nacional Eugenio Espejo.

Prensa

- El Correo*. Guayaquil, 1842-1843.
El Ecuatoriano. Quito, 1845.
El Meteoro Eleccionario. Quito, 1840.
El Nacional Quito, 1845 y 1847.
El Patriota Convencional. Cuenca, 1843.
El Patriota de Quito. Quito, 1845.
El Poder de los Principios. Quito, 1840.
El Popular. Quito, 1839-1840.
El Seis de Marzo. Guayaquil, 1845.
El Sufragante. Quito, 1839.
Gaceta del Ecuador. Quito, 1841-1845.
La Balanza. Guayaquil, 1841.

Fuentes primarias

- “15 de enero de 1845”, *El Patriota Convencional*, 18 de enero de 1843.
 “19 de febrero”. En *Borradores de las actas inconclusas de 16 y 20 de enero y 18 y 19 de febrero, y cinco ejemplares del cuadro de comisiones de la Cámara de Representantes*. 1841. ABFL, 1841, legajo 17, 12.9.1.
 “A la Nación”. *Gaceta del Ecuador*, 30 de abril de 1843.
 “Acta de instalación del Congreso”. *Gaceta del Ecuador*, 17 de enero de 1841.

- “Acta de la instalación de la Convención Nacional”. *El Nacional*, 9 de octubre de 1845.
- “Acta del pronunciamiento de la ciudad de Otavalo”. *El Seis de Marzo*, 1 de julio de 1845.
- “Acta del pronunciamiento de la ciudad de Quito”. *El Seis de Marzo*, 4 de julio de 1845.
- “Acta del pronunciamiento de la Ciudad de San Miguel de Ibarra”. *El Seis de Marzo*, 1 de julio de 1845.
- “Acta”. *El Seis de Marzo*, 11 de abril de 1845.
- “Acta”. *El Seis de Marzo*, 14 de marzo de 1845.
- “Acta”. *El Seis de Marzo*, 29 de julio de 1845.
- “Acta”. *El Seis de Marzo*, 9 de mayo de 1845.
- “Actas”. *El Seis de Marzo*, 10 de junio de 1845.
- “Al Público”. *La Balanza*, 13 de marzo de 1841.
- “Alocución”. *Gaceta del Ecuador*, 18 de diciembre de 1842.
- “Artículo comunicado a los 10 honorables representantes del Ecuador”. *La Balanza*, 17 de abril de 1841.
- “Asamblea electoral de Guayaquil”. *Gaceta del Ecuador*, 18 de diciembre de 1842.
- “Asambleas electorales para la convención nacional del año de 1843”. *Gaceta del Ecuador*, 4 de diciembre 1842.
- “Atentado contra el ejercicio de la ciudadanía”. *El Popular*, 24 de noviembre de 1839.
- “Atentado militar”. *El Popular*, 10 de noviembre de 1839.
- “Candidato para la primera magistratura”. *El Ecuatoriano*, 3 de noviembre de 1845.
- “Cantón de Ambato”. *El Popular*, 5 de enero de 1840.
- “Circular”. *Gaceta del Ecuador*, 16 de octubre de 1842.
- “Comunicado”. *El Patriota de Quito*, 11 de octubre de 1845.
- “Concluye el acta del 24 de febrero”. *Registro de las Actas de la Convención Nacional*, n.º 9 (1843).
- “Concluye el artículo suspenso en el número anterior”. *Gaceta del Ecuador*, 25 de abril de 1841.
- “Concluye la sesión del día 15 de febrero”. *Registro de las actas de la Convención Nacional*, n.º 6 (1843).
- “Congreso Ecuatoriano”. *La Balanza*, 30 de enero de 1841.
- “Congreso extraordinario”. *Gaceta del Ecuador*, 16 de octubre de 1842.
- “Congreso extraordinario”. *Gaceta del Ecuador*, 9 de octubre de 1842.
- “Congreso Jeneral”. *El Seis de Marzo*, 25 de julio de 1845.

“Contestación al papel intitulado ‘Cámaras legislativas’”. *La Balanza*, 13 de marzo de 1841.

“Contestación bien merecida”. *Gaceta del Ecuador*, 7 de mayo de 1843.

“Contestación”. *El Poder de los Principios*, 17 de enero de 1840.

“Contestación”. *La Balanza*, 13 de marzo de 1841.

“Convención Nacional”. *El Patriota de Quito*, 6 de septiembre de 1845.

“Convención Nacional”. *Gaceta del Ecuador*, 25 de junio de 1843.

“Copia de una carta venida de Paita”. *Gaceta del Ecuador*, 4 de mayo de 1845.

“Cuadro de las comisiones de la Cámara de representantes de la R. del Ecuador para el año de 1841-3”. En *Borradores de las actas inconclusas de 16 y 20 de enero y 18 y 19 de febrero, y cinco ejemplares del cuadro de comisiones de la Cámara de Representantes. 1841*. ABFL, 1841, legajo 17, 12.9.1.

“De las elecciones parroquiales de la provincia de Pichincha”. *Gaceta del Ecuador*, 27 de noviembre de 1842.

“Delirios del despotismo”. *El Popular*, 19 de octubre de 1839.

“Despacho del Interior”. *Gaceta del Ecuador*, 6 de noviembre de 1842.

“Diputados para la convención del año de 1843”. *Gaceta del Ecuador*, 11 de diciembre de 1842.

“Dirección del Congreso. Quito, a 2 de enero de 1841”. *Gaceta del Ecuador*, 10 de enero de 1841.

“Dirección del Congreso. Quito, a 4 de enero de 1841”. *Gaceta del Ecuador*, 10 de enero de 1841.

“Documentos importantes. Acta del Concejo Municipal”. *El Nacional*, 15 de junio de 1847.

“Documentos importantes”. *El Nacional*, 18 de junio de 1847.

“Documentos importantes”. *El Nacional*, 22 de junio de 1847.

Actas de la Asamblea electoral de la provincia de Guayaquil para resolver sobre las excusas de algunos Representantes, en 7 fojas útiles. 1841. ABFL, 1841, legajo 8, 12.3.1.

Actas del Congreso Nacional. Cuenca: Impreso por D. Ruiz, 1846.

Asambleas Parroquiales de Quito. AMHQ, 1835-1839, libro 217.

Cartas de Fr. Vicente Solano de la Orden de S. Francisco al Dr. D. José María Laso en los años de 1840 a 1856. Quito: Imprenta del Clero, 1902.

Censos del cantón Quito. AMHQ, 1833, libro 222.

Censura del papel titulado “Contestación a un lóbulo” y Publicado por el Jeneral Flores en Quito. Piura: Manuel Rubio, 1843.

Cuaderno de Peticiones. ABFL, 1845, n.º 8, 16.7.1.

De la Guerra, Antonio a Juan José Flores. AJJF, Cuenca, 20 de octubre de 1842.

Documentos de las excusas de los senadores de las provincias de Guayaquil y Manabí. 1841. ABFL, 1841, legajo 6, 13.1.1.

Documentos del Dr. Juan Francisco Rivera de Cuenca 1841. ABFL, 1841, n.º 2, legajo 9, folios 3-47, 13.3.1.

Documentos del Gral. Guerra 1841. ABFL, 1841, legajo 10, folios 1-19, 13.4.1.

Durán, Rafael a Miguel Carrión, 18 de octubre de 1835. En *Asambleas Parroquiales de Quito. AMHQ, 1835-1839, libro 217.*

Ecuador. *Constitución de la República del Ecuador dada por la Convención Nacional en el año de 1843. Quito: Imprenta del Gobierno, 1843.*

—. *Constitución de la República del Ecuador, sancionada por la Convención Nacional en el año de 1845. Guayaquil: Imprenta de Manuel Ignacio Murillo, 1845.*

—. *Constitución de la República del Ecuador, sancionada por la Convención Nacional en el año de 1835. Quito: Imprenta de Gobierno, 1835.*

—. *Constitución del Estado del Ecuador en la República de Colombia, sancionada por su Congreso Constituyente en el año de 1830. Riobamba: Imprenta de Gobierno, 1830.*

—. “Decreto [convocando a la Convención]”, *Gaceta del Ecuador*, 30 de octubre de 1842

—. “Decreto [reglamentario de elecciones]”, *Gaceta del Ecuador*, 30 de octubre de 1842.

—. “Decreto aclarando varias dudas que ha suscitado el de convocatoria á la convención nacional expedido en 18 de febrero de 1835”. *Primer Registro Auténtico Nacional*, n.º 60 (1835): 479-80.

—. “Decreto convocando una convención nacional en la villa de Ambato para el día 1.º de junio de 1835”. *Primer Registro Auténtico Nacional*, n.º 60 (1835): 477-9.

—. *Decreto de elecciones expedido por el Gobierno provvisorio del Ecuador el 11 de julio de 1845. Guayaquil: Imprenta de la viuda de Vivero, 1845.*

—. “Decreto ordenando que las asambleas electorales se reunan en la capital de cada provincia el 25 de junio de 1833 para elejir la mitad del número toral de diputados

- que corresponda á su provincia, i previniendo que el Congreso constitucional se reuna en la capital de la república el diez de setiembre del mismo año”. *Primer Registro Auténtico Nacional*, n.º 48 (1833): 311-2.
- . “Decreto reglamentario de la lei de 27 de agosto de 1835 sobre elecciones, i las reglas que deben observarse en las asambleas parroquiales”. *Primer Registro Auténtico Nacional*, n.º 9 (1835): 71.
- . “Decreto reglamentario de la lei de contribucion personal de 9 de noviembre de 1831”. *Primer Registro Auténtico Nacional*, n.º 29 (1831): 227-32.
- . “Decreto”, *Gaceta del Ecuador*, 13 de septiembre de 1840.
- . “Decreto”, *Gaceta del Ecuador*, 4 de septiembre de 1842.
- . “Decreto”. En *Manifiesto del Poder Ejecutivo a la Nación Ecuatoriana*, 55-6. Quito: Imprenta del Gobierno, 1842.
- . “Decreto”. *Gaceta del Ecuador*, 20 de octubre de 1842.
- . “Decreto”. *Gaceta del Ecuador*, 4 de septiembre de 1842.
- “Ecuador”. *La Balanza*, 13 de febrero de 1841.
- Ecuador. “Lei adicional á la de elecciones dada en 20 de agosto de 1835”. *Primer Registro Auténtico Nacional*, n.º 33 (1837): 260.
- . “Lei adicional á la de elecciones dada por el Congreso constituyente en setiembre de 1830”, *Primer Registro Auténtico Nacional*, n.º 37-8 (1832): 295-8.
- . *Lei de Elecciones, dada por la Convención Nacional reunida en Cuenca*. Quito: Imprenta del Gobierno, 1846.
- . “Lei de Régimen Político”. *Gaceta del Ecuador*, 16 de julio de 1843.
- . “Lei estableciendo Concejos Municipales”. *Primer Registro Auténtico Nacional*, n.º 7 (1830): 54-6.
- . “Lei Orgánica de Elecciones (de 3 de junio de 1843)”. *Gaceta del Ecuador*, 1, 8 y 15 de octubre de 1843.
- . “Lei sobre el régimen político de los departamentos”. *Primer Registro Auténtico Nacional*, n.º 10 (1830): 78-9.
- . “Lei sobre elecciones”. *Primer Registro Auténtico Nacional*, n.º 8-9 (1830): 62-72.
- . “Lei sobre elecciones”. *Primer Registro Auténtico Nacional*, n.º 6 (1835): 46-59.
- . “Ley que arregla el régimen político y económico de las provincias de la república”. En *Colección de Leyes y Decretos expedidos por la Convencion*

- nacional y el Poder Ejecutivo en 1835*, 29-33. Quito: Imprenta del Gobierno, 1835.
- . “Ley sobre la organización y régimen político y económico de los departamentos y provincias”. En *Colección de las Leyes dadas por el Congreso Constitucional de la República de Colombia en las sesiones de los años 1825 i 1826*, 13-40. Bogotá: Imprenta de P. Cubides, s.f.
- “El Ecuatoriano”. *El Ecuatoriano*, 27 de noviembre de 1845.
- “El gobierno y la prensa”. *El Popular*, 7 de septiembre de 1839.
- “Elecciones de la parroquia de Sambisa. Acta”. *El Popular*, 2 de noviembre de 1839.
- “Elecciones de Riobamba”. *El Popular*, 21 de septiembre de 1839.
- “Elecciones de Riobamba”. *El Sufragante*, 1 septiembre de 1839.
- “Elecciones parroquiales para la convención del año 1843”. *Gaceta del Ecuador*, 20 de noviembre de 1842.
- “Elecciones”. *El Ecuatoriano*, 31 de julio de 1845.
- “Elecciones”. *El Patriota de Quito*, 2 de agosto de 1845.
- “Elecciones”. *El Popular* 12 octubre de 1839.
- “Elecciones”. *El Popular*, 19 de octubre de 1839.
- “Elecciones”. *El Popular*, 31 de agosto de 1839.
- “Elecciones”. *El Seis de Marzo*, 1 de agosto de 1845.
- “Elecciones”. *El Sufragante*, 1 de septiembre de 1839.
- “Elecciones”. *La Balanza*, 21 de noviembre de 1840.
- “Electores de la provincia de Loja”. *El Popular*, 8 de diciembre de 1839.
- “Electores de la provincia de Loja”. *El Popular*, 8 diciembre de 1839.
- “Electores de la provincia de Pichincha”. *El Popular*, 5 enero de 1840.
- “Electores de la provincia del Chimborazo”. *El Popular*, 24 de noviembre de 1839.
- “Excmo. Sor. Presidente”. En *Manifiesto del Poder Ejecutivo a la Nación Ecuatoriana*, 50-1. Quito: Imprenta del Gobierno, 1842.
- “Estado jeneral”. *El Correo*, 8 de enero de 1843.
- “Excmo. Sor.”. *Gaceta del Ecuador*, 9 de octubre de 1842.
- “Farsa en la cámara del senado”. *La Balanza*, 13 de marzo de 1841.
- El chagra mediador*. Quito: Imprenta de Alvarado, 1842
- El Poder de los Principios*, 3 de noviembre de 1839.
- Flores, Juan José. “1841. Mensaje del Presidente de la República del Ecuador”. En *Recopilación de mensajes dirigidos por los presidentes y vicepresidentes de la*

- República, jefes supremos y gobiernos provisорios a las convenciones y congresos nacionales desde el año de 1819 hasta nuestros días*, compilado por Alejandro Noboa, 1:323-31. Guayaquil: Imprenta de A. Noboa, 1900.
- . “Conciudadanos de la Convención Nacional”. *Gaceta del Ecuador*, 15 de enero de 1843.
- “Gobierno provisorio del Ecuador”. *El Seis de Marzo*, 25 de marzo de 1845.
- “Informes de las Comisiones presentadas al Senado para discusión”. En *Catálogo del año 1839*. ABFL, 1839, n.º 1, legajo 3, 8.1.1.
- “Informes de las Comisiones”. En *Catálogo del año 1839*. ABFL, 1839, n.º 2, legajo 7, 8.1.1.
- “La Gaceta”. *Gaceta del Ecuador*, 5 de marzo de 1841.
- “Legislatura del año 41”. *La Balanza*, 30 de enero de 1841.
- “Lista impresa”. *El Popular*, 2 de noviembre de 1839.
- “Los representantes del Ecuador para el congreso de 1841, a los pueblos sus comitentes”. *La Balanza*, 10 de abril de 1841.
- “Los representantes del Ecuador para el congreso de 1841, a los pueblos sus comitentes”. *La Balanza*, 24 de abril de 1841.
- Informes de las Comisiones* [Cámara de Representantes]. ABFL, 1841, legajo 6, 12.1.1.
- Informes de las Comisiones del Senado. 1841*. ABFL, 1841, legajo 7, 13.2.1.
- José Joaquín Olmedo: Epistolario. Serie Biblioteca Ecuatoriana Mínima. La Colonia y la República*. Puebla: Cajica Jr., 1960.
- Landázuri Camacho, Carlos, comp. *Vicente Rocafuerte: Epistolario*, Vol. 1-2. Quito: Banco Central del Ecuador, 1988.
- Libro de actas del Concejo Municipal. Año de 1834 y 1835*. AMHQ, 1834-1835, libro 38.
- Los adivinos. *Alcance al Alcance del Porvenir*. Quito: Imprenta de Alvarado, 1842.
- Los amigos de la libertad. *Aviso*. Cuenca: s.n., 1845.
- Los mismos adivinos. *El Porvenir a los incrédulos*. Quito: Imprenta de Alvarado, 1842.
- Los que no creen en brujas. *La mágica negra*. Quito: Imprenta de Alvarado, 1842.
- Los que no dicen amén. *Atentados de Rocafuerte*. Quito: Imprenta de Alvarado, 1842.
- Los quiteños. *Observaciones a “Una carta de Cuenca”*. Quito: Imprenta de Alvarado, 1842.
- Los sermones en el rollo*. Cuenca: Impreso por Diego Ruiz, 1845.
- M. E. *Carta 3: de Cuenca*. Quito: Imprenta de Alvarado, 1842.

———. *Carta 4: de Cuenca*. Quito: Imprenta de Alvarado, 1842.

———. *Una carta de Cuenca*. Quito: Imprenta de Alvarado, 1842.

“Manifiesto del Poder Ejecutivo a la nación ecuatoriana”. *Gaceta del Ecuador*, 30 de octubre de 1842.

Manifiesto que hacen ante la Nación los senadores y representantes elegidos por la asamblea electoral de la provincia de Cuenca en 1840, anulada por las cámaras de la legislatura de 1841. Guayaquil: Imprenta de M. I. Murillo, 1841.

“Manuel Espantoso, Gobernador de esta Provincia”. *El Seis de Marzo*, 12 de marzo de 1845.

Marcos, Francisco. *Exposición que dirige al Congreso del Ecuador en 1841 el Ministro de Estado en los despachos del Ynterior y Relaciones Exteriores*. Quito: Imprenta de Alvarado, 1841.

Memoria que presenta al congreso extraordinario de la República del Ecuador convocado en 1836. El ministro de hacienda. Quito: Imprenta de Gobierno, 1836.

“Ministerio de Estado en el despacho del Interior. Quito a 4 de enero de 1841”. *Gaceta del Ecuador*, 10 de enero de 1841.

“Modo de escribir que ya pasó”. *El Poder de los Principios*, 9 de diciembre de 1839.

Moncayo, Pedro. *A la muerte del Dr. Luis F. Vivero*, 2 de octubre de 1842.

———. “Candidatos para la próxima elección de presidente de la República”. *La Linterna Mágica*, 22 de septiembre de 1842.

“Necrología”. *El Correo*, 30 de octubre de 1842.

“Oposición al congreso del año de 1841”. *La Balanza*, 20 de marzo de 1841.

“Oposición”. *El Poder de los Principios*, 10 de noviembre de 1839.

Otra manifestación de los representantes del Ecuador, para el Congreso de 1841, a los pueblos sus comitentes. Quito: Imprenta de Alvarado, 1841.

“Otro”. *El Patriota de Quito*, 11 de octubre de 1845.

Padrón de población y propiedades de Quito, Latacunga y Ambato. AMHQ, 1831, libro 269.

“Parroquia de Guano”. *El Seis de Marzo*, 29 de julio de 1845.

“Parte no oficial”. *El Seis de Marzo*, 9 de mayo de 1845.

“Parte no oficial”. *Gaceta del Ecuador*, 17 de enero de 1841.

“Parte no oficial”. *Gaceta del Ecuador*, 4 de abril de 1841.

“Parte oficial”. *El Seis de Marzo*, 16 de junio de 1845.

“Parte oficial”. *Gaceta del Ecuador*, 31 de enero de 1841.

- “Periodistas”. *El Poder de los Principios*, 16 de noviembre de 1839.
- “Plan de las Comisiones de la Cámara del Senado de 1841”. En *Borradores de las Actas del Senado, desde la sesión del 15 de enero hasta la de 5 de febrero de 1841*. ABFL, 1841, legajo 15, 13.7.1.
- “Principios del Popular”. *El Popular*, 26 de octubre de 1839.
- “Pronunciamiento popular de Guayaquil”. *El Seis de Marzo*, 21 de marzo de 1845.
- “Prorrogación de jurisdicción”. *El Popular*, 1 de diciembre de 1839.
- “Prospecto”. *El Popular*, 31 de agosto de 1839.
- “Prospecto”. *El Sufragante*, 18 agosto de 1839.
- “Protesta del sor. Rocafuerte”. *Gaceta del Ecuador*, 7 de mayo de 1843.
- “Protesta del Sor. Vicente Rocafuerte, diputado a la Convención Nacional, anotada por unos ciudadanos”. *Gaceta del Ecuador*, 4 de junio de 1843.
- “Protesta espontánea que hacen ante la nación los electores que suscriben”. En *Manifiesto del Poder Ejecutivo a la Nación Ecuatoriana*, 6-7. Quito: Imprenta del Gobierno, 1842.
- “Protesta”. *El Seis de Marzo*, 12 de marzo de 1845.
- Protestas de los representantes por Guayaquil, con motivo de sus calificaciones. 1841.* ABFL, 1841, legajo 7, 12.2.1.
- “Protexta de los Electores que la suscriben, hecha en la sala de la Asamblea Electoral de Ibarra el 1.º de Noviembre de 1840”. *La Balanza*, 21 de noviembre de 1840.
- Registros de elecciones de las provincias de Imbabura, Pichincha, Chimborazo, Azuay, Guayaquil, Manabí y Loja. 1835.* ABFL, 1835, legajo 6, 4.7.1.
- Registros de las Asambleas Electorales 1831.* ABFL, 1831, legajo 10, 2.7.1.
- Registros de las elecciones de Representantes de 1845.* ABFL, 1845, n.º 3, legajos 14-6, 16.12.1
- Registros Electorales de Senadores y Representantes.* ABFL, 1836, legajo 9, 7.7.1.
- “Registros oficiales o actas de las Asambleas Electorales y otros documentos”. En *Catálogo del año 1839.* ABFL, 1839, n.º 6, legajo 8, 8.1.1.
- Representación del Coronel España. 1841.* ABFL, 1841, n.º 1, legajo 9, 13.3.1.
- “República del Ecuador”. *El Seis de Marzo*, 21 de marzo de 1845.
- “República del Ecuador”. En *Manifiesto del Poder Ejecutivo a la Nación Ecuatoriana*, 51-2. Quito: Imprenta del Gobierno, 1842.
- “República del Ecuador”. *Gaceta del Ecuador*, 9 de octubre de 1842.

- Rocafuerte, Vicente. “1835. Mensaje del Jefe Supremo del Ecuador a la Convención Nacional reunida en Ambato”. En *Recopilación de Mensajes dirigidos por los Presidentes y Vicepresidente de la República, Jefes Supremos y Gobiernos Provisorios a las Convenciones y Congresos Nacionales, desde el año de 1819 hasta nuestros días*, compilado por Alejandro Noboa, 215-38. Guayaquil: Imprenta de A. Noboa, 1900.
- . “1837: Mensaje del Presidente de la República del Ecuador al Congreso Ordinario”. En *Recopilación de Mensajes dirigidos por los Presidentes y Vicepresidente de la República, Jefes Supremos y Gobiernos Provisorios a las Convenciones y Congresos Nacionales, desde el año de 1819 hasta nuestros días*, compilado por Alejandro Noboa, 241-51. Guayaquil: Imprenta de A. Noboa, 1900.
- . “Sobre la verdad del hecho relativo a la protesta, que el diputado por Cuenca ciudadano V. Rocafuerte hizo a la Convencion el 25 de Marzo de este año”. *A la Nación*, n.º 2 (1843).
- . “Sobre la verdad del hecho relativo a la protesta, que el diputado por Cuenca ciudadano V. Rocafuerte hizo a la Convencion el 25 de Marzo de este año”. *A la Nación*, n.º 3 (1843).
- Salazar, Francisco Ignacio. “Introducción”. En *Actas del Congreso Constitucional del Ecuador (año 1839) precedidas de una introducción histórica por Francisco Ignacio Salazar*, 1:III-CXXV, *Actas del Senado*. Quito: Imprenta del Gobierno, 1893.
- . “Introducción”. En *Actas de la Convención Nacional del Ecuador, año de 1835, precedidas de una introducción histórica por Francisco Ignacio Salazar*, I-CCLXXX. Quito: Imprenta del Gobierno, 1891.
- “Seis de Marzo de 1845”. *El Seis de Marzo*, 12 de marzo de 1845.
- “Señor Coronel Gobernador de la provincia”. *Gaceta del Ecuador*, 23 de octubre de 1842.
- “Sesión 1º del día treinta y uno”. En *Actas del Congreso Constitucional del Ecuador (año 1839) precedidas de una introducción histórica por Francisco Ignacio Salazar*, 1:37-9, *Actas del Senado*. Quito: Imprenta del Gobierno, 1893.
- “Sesión del 13 de febrero”. *Gaceta del Ecuador*, 11 de abril de 1841.
- “Sesión del 15 de enero de 1843”. *Registro de las Actas de la Convención Nacional*, n.º 1 (1843).

- “Sesión del 18 de enero”. En *Actas del Congreso Constitucional del Ecuador (año 1839) precedidas de una introducción histórica por Francisco Ignacio Salazar*, 2:7-9, *Cámara de Representantes*. Quito: Imprenta del Gobierno, 1894.
- “Sesión del 2 de febrero”. *Gaceta del Ecuador*, 28 de marzo de 1841.
- “Sesión del 20 de enero”. *Gaceta del Ecuador*, 14 de febrero de 1841.
- “Sesión del 20 de octubre de 1842”. *Gaceta del Ecuador*, 30 de octubre de 1842.
- “Sesión del 22 de enero”. *Gaceta del Ecuador*, 21 de febrero de 1841.
- “Sesión del 26 de enero”. *Gaceta del Ecuador*, 28 de febrero de 1841.
- “Sesión del 27 de enero”. *Gaceta del Ecuador*, 14 de marzo de 1841.
- “Sesión del 27 de octubre por la noche”. En *Actas del Congreso Nacional*, 55-6. Cuenca: Impreso por D. Ruiz, 1846.
- “Sesión del 27 de octubre”. En *Actas del Congreso Nacional*, 53-5. Cuenca: Impreso por D. Ruiz, 1846.
- “Sesión del 28 de enero”. *Gaceta del Ecuador*, 14 de marzo de 1841.
- “Sesión del 29 de enero”. *Gaceta del Ecuador*, 21 de marzo de 1841.
- “Sesión del 30 de enero”. *Gaceta del Ecuador*, 28 de marzo de 1841.
- “Sesión del 4 de diciembre”. ABFL, 1845, documento digital cn_1845-09-04.pdf.
- “Sesión del día 1 de febrero”. *Gaceta del Ecuador*, 28 de marzo de 1841.
- “Sesión del día 16”. *Gaceta del Ecuador*, 7 de febrero de 1841.
- “Sesión del día 18 de id.”. *Gaceta del Ecuador*, 18 de abril de 1841.
- “Sesión del día 19 de enero”. *Gaceta del Ecuador*, 14 de febrero de 1841.
- “Sesión del día 19”. *Gaceta del Ecuador*, 14 de febrero de 1841.
- “Sesión del día 19”. *Gaceta del Ecuador*, 18 de abril de 1841.
- “Sesión del día 21 de enero”. *Gaceta del Ecuador*, 21 de febrero de 1841.
- “Sesión del día 22 de enero”. *Gaceta del Ecuador*, 21 de febrero de 1841.
- “Sesión del día 23 de enero”. *Gaceta del Ecuador*, 21 de febrero de 1841.
- “Sesión del día 23 de enero”. *Gaceta del Ecuador*, 28 de febrero de 1841.
- “Sesión del día 23”. *Gaceta del Ecuador*, 28 de febrero de 1841.
- “Sesión del día 25 de enero”. *Gaceta del Ecuador*, 28 de febrero de 1841.
- “Sesión del día 26 de enero”. *Gaceta del Ecuador*, 7 de marzo de 1841.
- “Sesión del día 27 de enero”. *Gaceta del Ecuador*, 14 de marzo de 1841.
- “Sesión del día 27”. *Registro de las Actas de la Convención Nacional*, n.º 9 (1843).
- “Sesión del día 28 de enero”. *Gaceta del Ecuador*, 21 de marzo de 1841.
- “Sesión del día 29 de enero”. *Gaceta del Ecuador*, 21 de marzo de 1841.

- “Sesión del día 3 de febrero”. *Gaceta del Ecuador*, 4 de abril de 1841.
- “Sesión del día 3 de marzo”. *Gaceta del Ecuador*, 25 de abril de 1841.
- “Sesión del día 30 de enero”. *Gaceta del Ecuador*, 21 de marzo de 1841.
- “Sesión del día 5 de febrero”. *Gaceta del Ecuador*, 11 de abril de 1841.
- “Sesión del día cuatro”, en *Actas del Congreso Constitucional del Ecuador (año 1839) precedidas de una introducción histórica por Francisco Ignacio Salazar*, 1:44-8, *Actas del Senado*. Quito: Imprenta del Gobierno, 1893.
- “Sesión del día nueve”. En *Actas del Congreso Constitucional del Ecuador (año 1839) precedidas de una introducción histórica por Francisco Ignacio Salazar*, 1:66-8, *Actas del Senado*. Quito: Imprenta del Gobierno, 1893.
- “Sesión del día siete”. En *Actas del Congreso Constitucional del Ecuador (año 1839) precedidas de una introducción histórica por Francisco Ignacio Salazar*, 1:52-62, *Actas del Senado*. Quito: Imprenta del Gobierno, 1893.
- “Sesión extraordinaria del 26 de agosto por la noche”. En *Manifiesto del Poder Ejecutivo a la Nación Ecuatoriana*, 54-5. Quito: Imprenta del Gobierno, 1842.
- “Sesión extraordinaria del día 2 de Agosto”. En *Actas de la Convención Nacional del Ecuador, año de 1835, precedidas de una introducción histórica, por Francisco Ignacio Salazar*, 96-7. Quito: Imprenta del Gobierno, 1891.
- “Sesión ordinaria del 26 de agosto de 1842”. En *Manifiesto del Poder Ejecutivo a la Nación Ecuatoriana*, 53-4. Quito: Imprenta del Gobierno, 1842.
- “Solemne falsoedad”. *El Popular*, 31 de agosto de 1839.
- “Sufragios militares”. *El Popular*, 21 de septiembre de 1839.
- “Tercera legislatura constitucional del Ecuador”. *La Balanza*, 23 de enero de 1841.
- “Triunfo de los principios”. *El Popular*, 19 de octubre de 1839.
- “Un anónimo”. *Gaceta del Ecuador*, 11 de diciembre de 1842.
Solicitudes 1831. ABFL, 1831, legajo 9, 2.5.1.
- Un amigo del orden. *Observación*. Cuenca: s.n., 1845.
- Un observador. *Boletín*. Cuenca: s.n., 1845.
- Unos adivinos. *El Porvenir*. Quito: Imprenta de Alvarado, 1842.
- Unos ciudadanos. *Ardid eleccionario*. Cuenca: s.n., 1845.
- Unos espectadores de la barra. *Al público*. Cuenca: Imprenta de Muñoz, 1845.
- Unos patriotas. *El señor Rocafuerte*. Quito: Imprenta de Alvarado, 1842.
- Unos propietarios de buena fe. *Esperanza fundada*. Quito: Imprenta de Alvarado, 1842.
- Unos que no creen en brujas. *Alcance al Porvenir*. Quito: Imprenta de Alvarado, 1842.

- . *La mágica negra a los adivinos*. Quito: Imprenta de Alvarado, 1842.
- “Viaje del Presidente al Sur”. *El Sufragante*, 18 de agosto de 1839.
- Villamil, José María. “Esposicion del vicepresidente de la Cámara de Representantes sobre las ocurrencias del dia de la fecha”, 7-12. En *Manifiesto del Poder Ejecutivo a la Nación Ecuatoriana*. Quito: Imprenta del Gobierno, 1842.
- “Vindicación”. *El Popular*, 14 de septiembre de 1839.
- “Voto de la Corte Suprema”. *Gaceta del Ecuador*, 30 de octubre de 1842.
- Voto de unos ecuatorianos, fundado en la justicia y en la opinión pública, sobre el futuro presidente de la República, y sobre varias cuestiones importantes*. Quito: Imprenta de Alvarado, 1842.

Fuentes secundarias

- Aguilar, José Antonio, coord. *Las elecciones y el gobierno representativo en México (1810-1910)*. México: Fondo de Cultura Económica, 2010.
- Albán Gómez, Ernesto. “Evolución del sistema electoral ecuatoriano”. En *Elecciones y democracia en el Ecuador*, editado por Tribunal Supremo Electoral, 47-183. Quito: Corporación Editora Nacional, 1989.
- Aljovín de Losada, Cristóbal. “‘Ciudadano’ y ‘vecino’ en Iberoamérica, 1750-1850: Monarquía o República”. En *Diccionario político y social del mundo iberoamericano. La era de las revoluciones, 1750-1850*, dirigido por Javier Fernández Sebastián, 179-98. Madrid: Fundación Carolina / Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales / Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2009.
- . “Entre la unidad y la pluralidad: el concepto de partido-facción en el Perú 1770-1870”. *Bulletin de l’Institut Francais d’Études Andines*, n.º 30 (2010): 63-84.
- Aljovín de Losada, Cristóbal, y Sinesio López, ed. *Historia de las elecciones en el Perú: Estudios sobre el gobierno representativo*. Lima: IEP, 2005.
- Alonso, Paula, comp. *Construcciones impresas: Panfletos, diarios y revistas en la formación de los Estados nacionales en América Latina, 1820-1920*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 2004.
- Altamirano, Carlos, dir. *Historia de los intelectuales en América Latina*, Vol. 1, *La ciudad letrada, de la conquista al modernismo*. Madrid: Katz Ediciones, 2008.
- Andrade, Diego. *Los artesanos de Cuenca en el Siglo XIX*. Cuenca: Centro Interamericano de Artesanías y Artes Populares, 2006.

- Annino, Antonio. "Ciudadanía versus gobernabilidad republicana en México: Los orígenes de un dilema". En *Ciudadanía política y formación de las naciones: Perspectivas históricas de América Latina*, coordinado por Hilda Sabato, 62-93. México: Fondo de Cultura Económica / El Colegio de México, 2003.
- . "Introducción". En *Historia de las elecciones en Iberoamérica, siglo XIX: De la formación del espacio político nacional*, coordinado por Antonio Annino, 7-18. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 1995.
- Annino, Antonio, coord. *Historia de las elecciones en Iberoamérica, siglo XIX: De la formación del espacio político nacional*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 1995.
- Arroyo, Israel. "El constitucionalismo como fuente electoral". En *Elecciones en México del siglo XIX: Las fuentes*, coordinado por Fausta Gantús, 25-54. México: Instituto Mora / Conacyt, 2015.
- . *La arquitectura del Estado mexicano: Formas de gobierno, representación política y ciudadanía, 1821-1857*. México: Instituto Mora / Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, 2011.
- Ayala Mora, Enrique. "Centralismo y descentralización en la Historia del Ecuador del pasado a la situación actual". *Procesos: Revista Ecuatoriana de Historia*, n.º 19 (2003): 203-21.
- . *Ecuador del siglo XIX: Estado Nacional, Ejército, Iglesia y Municipio*. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador / Corporación Editora Nacional, 2020.
- . "El municipio en el siglo XIX". *Procesos: Revista Ecuatoriana de Historia*, n.º 1 (1991): 69-86.
- . "La fundación de la República: Panorama histórico (1830-1859)". En *Nueva Historia del Ecuador*, editado por Enrique Ayala Mora, 7: 143-95, *Época Republicana I*. Quito: Corporación Editora Nacional / Grijalbo, 1994.
- . *Lucha política y origen de los partidos en Ecuador*. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador / Corporación Editora Nacional, 2017.
- Becker, Marc, y Kim Clark, ed. *Highland Indians and the State in Modern Ecuador*. Pittsburgh: University of Pittsburgh, 2007.
- Bedoya, María Elena. *Prensa y espacio público en Quito, 1792-1840*. Quito: Fonsal, 2010.

- Bonilla, Heraclio, ed. *Los Andes en la encrucijada: indios, comunidades y Estado en el siglo XIX*. Quito: Libri Mundi / Enrique Grosse-Luemern, 1991.
- Borja González, Galaxis. “La contienda presidencial de 1856: Participación electoral, esfera pública y crisis del liberalismo democrático”. En *Elecciones en Ecuador y república en Ecuador, siglo XIX*, coordinado por Galaxis Borja González, Juan Maiguashca y Luis Vizuete, 109-37. Quito: Pontificia Universidad Católica del Ecuador / Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador / Abya-Yala / Instituto Francés de Estudios Andinos, 2025.
- Borrero, Ana Luz. “El legado de Cádiz: Ciudadanía y cultura política en la Gobernación de Cuenca, 1812-1814”. *Procesos: Revista Ecuatoriana de Historia*, n.º 39 (2014): 9-36. <https://revistas.uasb.edu.ec/index.php/procesos/article/view/1800>.
- Buriano, Ana. “Ecuador, 1868: La frustración de una transición. Coyuntura electoral y prácticas políticas”. En *Catolicismo, espacio público y política en Ecuador, siglo XIX*, 83-122. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar, sede Ecuador / Corporación Editora Nacional, 2023.
- Büschgess, Christian. “Linaje, patrimonio y prestigio: La nobleza titulada de la ciudad de Quito en el siglo XVIII”. *Anuario de Estudios Americanos* 56, n.º 1 (1999): 123-45.
- . “Nobleza y estructura estamental entre concepto y realidad social: El caso de la ciudad de Quito y su región (1765-1810)”. *Jahrbuch für Geschichte von Staat, Wirtschaft und Gesellschaft Lateinamerikas*, n.º 33 (1996): 165-86.
- Cabrera Hanna, Santiago. “Ciudadanía, representación política y territorio en la Audiencia de Quito, entre el Pacto Solemne de 1812 y el censo poblacional de 1813”. *Memoria y Sociedad* 20, n.º 41 (2016): 109-27. <https://doi.org/10.11144/Javeriana.mys20-41.crpt>.
- . “Marcos Espinel entre 1835 y 1846. Impresos y círculos políticos en Ecuador”. *Bulletin de l'Institut français d'études andines*, n.º 50 (2021): 1-17.
- . *Soberanías enfrentadas: Transiciones políticas del municipio de Quito entre 1813 y 1830*. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador / Instituto Francés de Estudios Andinos / Corporación Editora Nacional, 2023.
- Carbajal, Rodrigo. “El ciudadano incumplido: El voto como derecho y como obligación en las elecciones locales del distrito de Toluca, estado de México, 1857”. En *Elecciones en el México del siglo XIX: Las fuentes*, coordinado por Fausta Gantús, 313-28. México: Instituto Mora / Conacyt, 2015.

- Carmagnani, Marcello, y Alicia Hernández Chávez. “Ciudadanía orgánica mexicana, 1850-1910”. En *Ciudadanía política y formación de las naciones: Perspectivas históricas de América Latina*, coordinado por Hilda Sabato, 371-404. México: Fondo de Cultura Económica / El Colegio de México, 2003.
- Castellanos, Rafael Ramón. *Antonio de la Guerra Montero, prócer de la Independencia*. Bogotá: Editorial Kelly, 1971.
- Castro, Roger. “La idea de ‘República’ en *El Quiteño Libre* (1833-1834)”. Tesis de maestría, Universidad Andina Simón Bolívar, 2018.
- Cevallos, Pedro Fermín. *Compendio de la Historia del Ecuador*. Quito: Imprenta del Clero, 1879.
- Ceriola, Juan. *Compendio de la historia del periodismo en el Ecuador: 1792-1895*. Guayaquil: Benemérita Sociedad Filantrópica del Guayas, 1909.
- Chiaramonte, José Carlos. “Ciudadanía, soberanía y representación en la génesis del Estado argentino (1810-1852)”. En *Ciudadanía política y formación de las naciones: Perspectivas históricas de América Latina*, coordinado por Hilda Sabato, 94-116. México: Fondo de Cultura Económica / El Colegio de México, 2003.
- Chiaramonti, Gabriella. *Ciudadanía y representación en el Perú (1808-1860): Los itinerarios de la soberanía*. Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos, 2005.
- Chiriboga, Manuel. *Jornaleros y gran propietarios en 135 años de exportación cacaotera (1790-1925)*. Quito: Centro de Investigaciones y Estudios Socio-Económicos, 1980.
- Christin, Olivier. *Vox Populi: Una historia del voto antes del sufragio universal*. Buenos Aires: SB, 2017.
- Conde Calderón, Jorge. “Representación política y prácticas electorales en el Caribe colombiano, 1820-1836”. *Anuario de Estudios Bolivarianos*, n.º 11 (2004): 191-218.
- Contreras, Carlos. “Guayaquil y su región en el primer boom cacaotero (1750-1820)”. En *Historia y región en el Ecuador: 1830-1930*, editado por Juan Maiguashca, 189-250. Quito: Corporación Editora Nacional, 1994.
- Cornejo Cevallos, Manuel. *El Dor. Marcos Espinel*. Quito: Tipografía de F. Bermeo, 1876.

- Coronel, Valeria. "A Revolution in Stages: Subaltern Politics, Nation-State Formation, and the Origins of Social Rights in Ecuador, 1834-1943". Tesis doctoral, New York University, 2011.
- . *La última guerra del Siglo de las Luces: Revolución Liberal y republicanismo popular en Ecuador*. Quito: FLACSO Ecuador, 2022.
- Deas, Malcolm. "Las elecciones y la política en la vida cotidiana republicana". *Revista Credencial Historia*, n.º 55 (1994): s.p.
- Deidán de la Torre, Ahmed. "Del reformismo al constitucionalismo: Elecciones y poder local en el ayuntamiento de Quito, 1808-1822". En *Elecciones y república en Ecuador, siglo XIX*, coordinado por Galaxis Borja González, Juan Maiguashca y Luis Vizuete,
- Del Águila Peralta, Alicia. *La ciudadanía corporativa: Política, constituciones y sufragio en el Perú (1821-1896)*. Lima: Instituto de Estudios Peruanos, 2013.
- Demélas Bohy, Marie-Danielle. "Modalidades y significación de elecciones generales en los pueblos andinos, 1813-1814". En *Historia de las elecciones en Iberoamérica, siglo XIX: De la formación del espacio político nacional*, coordinado por Antonio Annino, 291-313. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 1995.
- Destruge, Camilo. *Álbum biográfico ecuatoriano*, Vol. 2, *Hombres notables de la Independencia*. Guayaquil: El Vigilante, 1904.
- Espinosa, Carlos, y Cristóbal Aljovín de Losada. "Non possumus: Los repertorios políticos del clero en la disputa por la secularización en el Ecuador posgarciano (1875-1905)". *Historia* 50, n.º 2 (2017): 471-90. <http://dx.doi.org/10.4067/s071771942017000200471>.
- Espinosa, Carlos. "Orden y trascendencia en Ecuador: Los conceptos de orden desde las reformas borbónicas a la República Católica, 1748-1875". *Historia y Memoria*. n.º 20 (2020): 273-307.
- . "Lucha contra el despotismo: Guerras civiles, republicanismo clásico y orientalismo en Ecuador (1858-1883)". *Jahrbuch für Geschichte Lateinamerikas*, n.º 58 (2021): 112-44.
- Falcón, Romana. "El arte de la petición: Rituales de obediencia y negociación, México, segunda mitad del siglo XIX". *Hispanic American Historical Review* 86, n.º 3 (2006): 467-500.
- Fazio Fernández, Mariano. "El pensamiento religioso de Vicente Rocafuerte". *Anuario de Estudios Americanos* 63, n.º 2 (2006): 151-69.

- Fernández Peña, Marta. “Liberalismo y política popular: El derecho de petición en el Perú de 1860”. *Boletín Americanista*, n.º 86 (2023): 177-97:
- Fowler, Will. “Entre la legalidad y la legitimidad: Elecciones, pronunciamientos y la voluntad general de la nación, 1821-1857”. En *Las elecciones y el gobierno representativo en México (1810-1910)*, coordinado por José Antonio Aguilar, 95-120. México: Fondo de Cultura Económica, 2010.
- Fuentealba, Gerardo. “La sociedad indígena en las primeras décadas de la república: Continuidades coloniales y cambios republicanos”. En *Nueva Historia del Ecuador*, editado por Enrique Ayala Mora, 8:45-77, *Época Republicana II*. Quito: Corporación Editora Nacional / Grijalbo, 1990.
- Gantús, Fausta, y Alicia Salmerón, coords. *Prensa y elecciones: Formas de hacer política en el México del siglo XIX*. México: Instituto Mora / Conacyt / Instituto Federal Electoral, 2014.
- Gantús, Fausta, coord. *Elecciones en el México del siglo XIX: Las prácticas*, Vol. 1-2. México: Instituto Mora / Conacyt / Tribunal Electoral del Distrito Federal, 2016.
- Garcilazo, Romina. “Recurrir a las autoridades por una justa causa: El derecho de petición en la ciudad de Rosario (Argentina), 1883/1884-1890”. *Temas Americanistas*, n.º 33 (2014): 130-52.
- Geneanet*, acceso en noviembre de 2022, <https://es.geneanet.org/>.
- Glave, Luis Miguel. “Epílogo: Entrevista con François-Xavier Guerra: ‘Considerar el periódico mismo como un actor’”. En *Debate y perspectivas: Cuadernos de Historia y Ciencias Sociales*, coordinado por Luis Miguel Glave, 3:189-201, *Del pliego al periódico: Prensa, espacios públicos y construcción nacional en Iberoamérica*. Madrid: Fundación Mapfre Tavera, 2003.
- Goldman, Noemí. “Legitimidad y deliberación: El concepto de opinión pública en Iberoamérica, 1750-1850”. *Anuario de Historia de América Latina*, n.º 45 (2008): 221-43.
- Gómez Iturralde, José Antonio. *Los periódicos guayaquileños en la Historia, 1821-1997*, vol. 1, 1821-1883. Guayaquil: Archivo histórico del Guayas, 1998.
- Gomezjurado, Javier. “Elecciones en el cabildo quiteño y filiación sociopolítica de sus miembros: 1895-1906”. Tesis de maestría, Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador, 2014.
- <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/3883/1/T1391-MH-Gomezjurado-Elecciones.pdf>.

- Guerra, François-Xavier. “El soberano y su reino: Reflexiones sobre la génesis del ciudadano en América Latina”. En *Ciudadanía política y formación de las naciones: Perspectivas históricas de América Latina*, coordinado por Hilda Sabato, 33-61. México: Fondo de Cultura Económica / El Colegio de México, 2003.
- . “La metamorfosis de la representación en el siglo XIX”. En *Pensar la Modernidad política: Propuestas desde la nueva historia política*, editado por Alicia Salmerón y Cecilia Noriega Elío, 183-216. México: Conacyt / Instituto Mora, 2016.
- . “Primeras elecciones generales americanas”. En *Modernidad e independencias: Ensayos sobre las revoluciones hispánicas*, 177-225. Madrid: MAPFRE, 1992.
- . “‘Voces del pueblo’: Redes de comunicación y orígenes de la opinión en el mundo hispánico (1804-1814)”. En *Figuras de la Modernidad: Hispanoamérica, siglo XIX-XX*, compilado por Annik Lempérière y Georges Lomné, 157-190. Bogotá: Universidad Externado de Colombia / Taurus, 2012.
- Guerra, François-Xavier, y Annick Lempérière. *Los espacios públicos en Iberoamérica: Ambigüedades y problemas, siglos XVIII-XIX*. México: Fondo de Cultura Económica, 1998.
- Guerra, Lenin. “Juramento constitucional y elecciones gaditanas en el corregimiento de Otavalo, 1813”. *Procesos: Revista Ecuatoriana de Historia*, n.º 56 (2022): 39-63. <https://revistas.uasb.edu.ec/index.php/procesos/article/view/3168>.
- Guerrero, Andrés. *Curagas y tenientes políticos: La ley de la costumbre y la ley del Estado (Otavalo 1830-1875)*. Quito: Editorial El Conejo, 1990.
- Halperin Dongui, Tulio. “Intelectuales, sociedad y vida pública en Hispanoamérica a través de la literatura autobiográfica”. En *El espejo de la historia: Problemas argentinos y perspectivas latinoamericanas*, 41-63. Buenos Aires: Sudamericana, 1987.
- Hamerly, Michael T. *Historia social y económica de la antigua provincia de Guayaquil 1763-1842*. Guayaquil: Archivo Histórico del Guayas, 1973.
- Hidrovo, Tatiana. “Los ‘alucinados’ de Puerto Viejo: Nociones de soberanía y ciudadanía en Manabí (1812-1822)”. *Procesos: Revista Ecuatoriana de Historia*, n.º 26 (2007): 51-71. <https://revistas.uasb.edu.ec/index.php/procesos/article/view/1934>.

- Irurozqui, Marta. “*A bala, piedra y palo*”: *La construcción de la ciudadanía política en Bolivia, 1826-1952*. Sevilla: Excelentísima Diputación Provincial de Sevilla, 2000.
- . “¿Ciudadanos armados o traidores de la patria? Participación indígena en las revoluciones bolivianas de 1870 y 1899”. *Íconos: Revista de Ciencias Sociales*, n.º 26 (2006): 35-46.
- . “Ebrios, vagos y analfabetos: El sufragio censitario en Bolivia, 1826-1952”. *Revista de Indias*, n.º 208 (1996): 697-742.
- . “La ‘evangelización’ política. Ciudadanía, catecismos patrióticos y elecciones en Charcas (1809-1814)”. En *Debate y perspectivas: Cuadernos de Historia y Ciencias Sociales*, coordinado por Luis Miguel Glave, 3:31-53, *Del pliego al periódico: Prensa, espacios públicos y construcción nacional en Iberoamérica*. Madrid: Fundación Mapfre Tavera, 2003.
- . “La vecindad y sus promesas: De vecino a ciudadano. Bolivia, 1810-1830”. *Anuario del Archivo Nacional de Bolivia*, n.º 8 (2000): 203-27.
- Irurozqui, Marta, y Víctor Peralta. “Élites y sociedad en la América Latina: De la República de ciudadanos a la República de gente decente, 1825-1880”. En *Historia de América Andina*, editado por Juan Maiguashca, 5: 93-140, *Creación de las repúblicas y formación de la nación*. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador / Libresa, 2003.
- Loaiza Cano, Gilberto. *El lenguaje político de la República: Aproximación a una historia comparada de la prensa y la opinión pública en la América española, 1767-1830*. Medellín: Universidad Nacional de Colombia, 2020.
- Maiguashca, Juan. “Del ‘pacto colonial’ a la ‘república católica’: La trayectoria del concepto república en Ecuador, 1792-1875”. *Ariadna histórica. Lenguajes, conceptos, metáforas*, n.º 14 (2025): 189-226.
- . “Dirigentes políticos y burócratas: El Estado como institución en los países andinos, entre 1830 y 1890”. En *Historia de América Andina*, editado por Juan Maiguashca, 5: 211-73, *Creación de las repúblicas y formación de la Nación*. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador / Libresa, 2003.
- . “El concepto moderno de *república*: Sus peripecias en el Ecuador entre 1780 y 1880”. Texto inédito, 2019.

- . “El desplazamiento regional y la burguesía en el Ecuador, 1760-1860”. En *Segundo Encuentro de Historia y Realidad Económica y Social del Ecuador*, 23-39. Cuenca: IDIS, 1978.
- . “El proceso de integración nacional en el Ecuador: El rol del poder central, 1830-1895”. En *Historia y región en el Ecuador, 1830-1930*, editado por Juan Maiguashca, 355-420. Quito: Corporación Editora Nacional / FLACSO Ecuador / CERLALC, 1994.
- . “Encuadramientos espaciales e historia conceptual: Una reflexión autocrítica”. En *Horizonte de la historia conceptual en Iberoamérica: Trayectorias e incursiones*, editado por Francisco Ortega, Rafael Acevedo y Pablo Casanova Castañeda, 67-95. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia / Genueve Ediciones, 2021.
- . “La cuestión regional en la historia ecuatoriana (1830-1972)”. En *Nueva Historia del Ecuador*, editado por Enrique Ayala Mora, 12:175-226, *Ensayos generales I*. Quito: Corporación Editora Nacional / Grijalbo, 1994.
- . “The Electoral Reforms of 1861 in Ecuador and the Rise of a New Political Order”. En *Elections before democracy: The history of elections in Europe and Latin America*, editado por Eduardo Posada Carbó, 87-116. Londres: Macmillan, 1996.
- Malamud, Carlos, ed. *Partidos políticos y elecciones en América Latina y la península Ibérica, 1830-1930*, vol. 2. Madrid: Instituto Universitario Ortega y Gasset, 1995.
- Mallon, Florencia. *Campesinos y nación: La construcción de México y Perú poscoloniales*. México: CIESAS / El Colegio de San Luis / Colegio de Michoacán, 2003.
- Manin, Bernard. *Los principios del gobierno representativo*. Madrid: Alianza, 1998.
- Marchena, Juan. “Revolución, representación y elecciones: El impacto de Cádiz en el mundo andino”. *Procesos: Revista Ecuatoriana de Historia*, n.º 19 (2002-2003): 237-66. <https://revistas.usb.edu.ec/index.php/procesos/article/view/2049>.
- Márquez Tapia, Ricardo. *El Capellán de Bolívar: Dr. Pedro Antonio Torres, Obispo electo de Cuenca*. Cuenca: Imprenta del Clero, 1939.
- Martínez, Patricio. *Las raíces del conflicto: Síntesis del proceso histórico ecuatoriano*. Guayaquil: Centro de Publicaciones de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, 1979.

- McEvoy, Carmen. "De la república utópica a la república práctica: intelectuales y artesanos en la forja de una cultura política en el área andina (1806-1878). En *Historia de América Andina*, editado por Juan Maiguashca, 5:211-73, *Creación de las repúblicas y formación de la Nación*. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador / Libresa, 2003.
- Méndez, Cecilia. *La república plebeya: Huanta y la formación del Estado peruano, 1820-1850*. Lima: Instituto de Estudios Peruanos, 2014.
- Minchom, Martin. *El Pueblo de Quito, 1690-1810: Demografía, dinámica sociorracial y protesta popular*. Quito: Fonsal, 2007.
- Moncayo, Pedro. *El Ecuador de 1825 a 1875: Sus hombres, sus instituciones y sus leyes*. Santiago de Chile: Rafael Jover, 1885.
- Monsalvo, Edwin. "Las elecciones en los centros urbanos y rurales de la provincia de Cartagena, 1830-1840". *Historia y Sociedad*, n.º 21 (2011): 115-43.
- _____. "Prácticas electorales en la provincia de Cartagena 1832-1853". Tesis de maestría, Universidad Industrial de Santander, 2006. <https://noesis.uis.edu.co/handle/20.500.14071/21867>.
- Morelli, Federica. *De los Andes al Atlántico: Territorio, Constitución y ciudadanía en la crisis del Imperio español*. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador / Corporación Editora Nacional, 2018.
- _____. *Territorio o nación: Reforma y disolución del espacio imperial en Ecuador, 1765-1830*. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2005.
- _____. "Un neosincretismo político: Representación política y sociedad indígena durante el primer liberalismo hispanoamericano, el caso de la Audiencia de Quito (1813-1830)". En *Muchas hispanoaméricas: Antropología, historia y enfoques culturales en los estudios latino-americanos*, editado por Thomas Krüggeler y Ulrich Mücke, 151-65. Madrid: Vervuert Verlagsgesellschaft, 2001.
- Noriega Elío, Cecilia. "Prácticas, irregularidades y denuncias electorales: Veracruz, 1842". En *Elecciones en el México del siglo XIX: Las fuentes*, coordinado por Fausta Gantús, 335-70. México: Instituto Mora / Conacyt, 2015.
- Núñez, Jorge. "La Revolución de los Chihuahuas". En *Nueva Historia del Ecuador*, editado por Enrique Ayala Mora, 7:167-70, *Época Republicana I*. Quito: Corporación Editora Nacional / Grijalbo, 1994.
- Palacios Trujillo, Nhora Patricia. *La elección de la República: Historia del sufragio en Colombia entre 1809 y 1838*. Bogotá: Universidad del Rosario, 2022.

- Palomeque, Silvia. *Cuenca en el Siglo XIX: La articulación de una región*. Quito: Abya Yala / FLACSO Ecuador, 1990.
- . “La ciudadanía y el sistema de gobierno en los pueblos de Cuenca”. *Cuadernos de Historia Latinoamericana*, n.º 8 (2000): 115-41.
- . “La Sierra Sur (1825-1900)”. En *Historia y región en el Ecuador: 1830-1930*, editado por Juan Maiguashca, 69-142. Quito: Corporación Editora Nacional, 1994.
- Palti, Elías José. “Opinión pública / Razón / Voluntad general”. En *El tiempo de la política: El siglo XIX reconsiderado*, 161-202. Buenos Aires: Siglo XXI Editores, 2007.
- Paz y Miño Cepeda, Juan J. “Fray Vicente Solano y el pensamiento conservador en Ecuador”. *Procesos: Revista Ecuatoriana de Historia*, n.º 3 (1992): 103-13.
- Peralta Ruiz, Víctor. “Elecciones, constitucionalismo y revolución en el Cusco, 1809-1815”. *Revista de Indias*, n.º 206 (1996): 99-133. <https://doi.org/10.3989/revindias.1996.i206.819>.
- Pérez Pimentel, Rodolfo. *Diccionario Biográfico Ecuatoriano*, acceso en septiembre y noviembre de 2022, noviembre y diciembre de 2024. <https://rodolfoperezpimentel.com/>.
- Ponce Leiva, Pilar. “Élite local y cabildo de Quito, siglo XVII”. Tesis de doctorado, Universidad Complutense de Madrid, 1996.
- . “Versatilidad social y poderes múltiples en la América colonial”. Ponencia, Coloquio redes y prácticas clientelares en el ejercicio del poder: América Latina ayer y hoy, XII Encuentro de Latinoamericanistas Españoles, Santander, 21-23 de septiembre de 2006.
- Porras, María Elena. “La élite quiteña en el cabildo, 1763-1805”. Tesis de maestría, FLACSO Ecuador, 1987.
- Posada Carbó, Eduardo. “El Estado republicano y el proceso de incorporación: Las elecciones en el mundo Andino”. En *Historia de América Andina*, editado por Juan Maiguashca, 5:317-45, *Creación de las repúblicas y formación de la nación*. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador / Libresa, 2003.
- Posada Carbó, Eduardo, ed. *Elections before Democracy: The History of Elections in Europe and Latin America*. Londres: Macmillan, 1996.

- Prieto, Mercedes, y Ana María Goetschel. “El sufragio femenino en Ecuador, 1884-1940”. En *Mujeres y escenarios ciudadanos*, editado por Mercedes Prieto, 299-330. Quito: FLACSO Ecuador / Ministerio de Cultura, 2008.
- Quintero, Rafael. “El carácter de la estructura institucional de representación política en el Estado ecuatoriano del siglo XIX”. *Revista Ciencias Sociales* 2, n.º 7-8 (1978): 70-109.
- Quintero, Rafael, y Érika Silva. *Ecuador: Una nación en ciernes*. Quito: FLACSO Ecuador / Abya-Yala, 1991.
- Ragas, José. “Leer, escribir, votar: Literacidad y cultura política en el Perú (1810-1900)”. *Histórica* 31, n.º 1 (2007): 107-34.
- Rama, Ángel. *La ciudad letrada*. Hanover: Ediciones del Norte, 1984.
- Robalino Dávila, Luis. *La reacción antifloreana*. Puebla: José M. Cajica, 1967.
- _____. *Nacimiento y primeros años de la República*. Puebla: José M. Cajica, 1967.
- _____. *Rocafuerte*. Puebla: José M. Cajica, 1970.
- Rodríguez O., Jaime E. “Ciudadanos de la nación española: Los indígenas y las elecciones constitucionales en el reino de Quito”. En *La mirada esquiva: Reflexiones sobre la interacción del Estado y la ciudadanía en los Andes (Bolivia, Ecuador y Perú), siglo XIX*, editado por Marta Irurozqui, 41-64. Madrid: CSIC, 2005.
- _____. “Las primeras elecciones constitucionales en el Reino de Quito, 1809-1814 y 1821-1822”. *Procesos: Revista Ecuatoriana de Historia*, n.º 14 (1999): 3-52.
- Rojas, Beatriz. “El derecho de petición y el sistema representativo mexicano”. *Istor*, n.º 61 (2015): 159-86.
- Rosanvallon, Pierre. *La consagración del ciudadano: Historia del sufragio universal en Francia*. México: Instituto Mora, 1999.
- _____. “Por una historia conceptual de lo político”. En *Pensar la modernidad política: Propuestas desde la nueva historia política*, editado por Alicia Salmerón y Cecilia Noriega Elío, 70-94. México: Instituto Mora, 2016.
- Sabato, Hilda. *Elecciones y prácticas electorales en Buenos Aires, 1860-1880 ¿Sufragio universal sin ciudadanía política?* Buenos Aires: Programa Interuniversitario de Historia Política, 1995.
- _____. “Introducción”. En *Ciudadanía política y formación de las naciones: Perspectivas históricas de América Latina*, coordinado por Hilda Sabato, 11-29. México: Fondo de Cultura Económica / El Colegio de México, 2003.

- . *La política en las calles: Entre el voto y la movilización. Buenos Aires, 1862-1880*. Buenos Aires: Editorial Sudamericana, 1998.
- Salmerón, Alicia. “De causa instruida por abusos en los comicios... y de cómo acercarse a un proceso judicial para el estudio de prácticas electorales: Elecciones presidenciales de 1871, en el sur de Veracruz”. En *Elecciones en México del siglo XIX: Las fuentes*, coordinado por Fausta Gantús, 329-57. México: Instituto Mora / Conacyt, 2015.
- . “Lucha electoral y recurso judicial: La lógica de unos comicios federales en el ámbito local (Acatlán y Minatitlán, Ver., 1871)”. En *Elecciones en el México del siglo XIX: Las prácticas*, coordinado por Fausta Gantús, 2:87-118. México: Instituto Mora / Tribunal Electoral del Distrito Federal / Conacyt, 2016.
- Sánchez, David. “Elecciones constitucionales en el corregimiento de Loja, 1813- 1816”. Tesis de maestría, Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador, 2022. <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/8577/1/T3744-MDE-Sanchez-Elecciones.pdf>.
- Sanders, James. *Republicanos indóciles: Política popular, raza y clase en Colombia, siglo XIX*. Bogotá: Ediciones Plural, 2017.
- Sanders, James, Ishita Banerjee, Saurabh Dube, Jorge Conde Calderón, Luis Ervin Prado Arellano, Pamela S. Murray y María Victoria Dotor Robayo. *Cultura política y subalternidad en América Latina*. Tunja: Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, 2019.
- Tapia, Regina. “Competencia electoral, honor y prensa. México en 1857”. En *Prensa y elecciones: Formas de hacer política en el México del siglo XIX*, coordinado por Fausta Gantús y Alicia Salmerón, 55-77. México: Instituto Mora / Instituto Federal Electoral, 2014.
- Terán Fuentes, Mariana, y Mónica Pérez Navarro. “Liberalismo y derecho de petición durante la república central en México, 1835-1846”. *Letras Históricas*, n.º 21 (2019-2020): 63-88.
- Ternavasio, Marcela. *La revolución del voto. Política y elecciones en Buenos Aires 1810-1852*. Buenos Aires: Siglo XXI, 2002.
- Tobar Donoso, Julio. “El sufragio en el Ecuador”. *Revista de la Asociación Escuela de Derecho*, n.º 1 (1949): 9-18.
- . *La Iglesia ecuatoriana en el Siglo XIX*, vol. 1, *De 1809 a 1845*. Quito: Editorial Ecuatoriana, 1934.

- Valenzuela, J. Samuel. "Hacia la formación de instituciones democráticas: Prácticas electorales en Chile durante el siglo XIX". *Estudios Públicos*, n.º 66 (1997): 215-57.
- Valladares, Odalis. "La formación del padrón electoral en el Perú para los primeros procesos electorales (1812-1814 y 1822)". En *El Padrón Electoral en el Perú, hitos, tecnologías e itinerarios, 1812-2019*, editado por Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, 23-54. Lima: Reniec, 2019.
- Van Aken, Mark J. *El rey de la noche: Juan José Flores y el Ecuador, 1824-1864*. Quito: Banco Central del Ecuador, 1995.
- Vega Ugalde, Silvia. *Ecuador: Crisis políticas y Estado en los inicios de la república*. Quito: FLACSO Ecuador / Abya-Yala, 1991.
- Velasco, Viviana. "Negociar el poder: Fiscalidad y administración pública en el proceso de construcción del Estado ecuatoriano, 1830-1875". Tesis doctoral, Universitat Pompeu Fabra, 2013.
- Villarreal Rivera, Milagros. "Las elecciones decimonónicas en el Ecuador: Un estado de la cuestión". *Procesos: Revista Ecuatoriana de Historia*, n.º 59 (2024): 43-77. <https://doi.org/10.29078/procesos.n59.2024.4602>.
- Villavicencio, Manuel. *Geografía de la república del Ecuador, por Manuel Villavicencio, doctor en medicina y miembro de varias academias científicas*. Nueva York: Imprenta de Robert Craighead, 1858.
- Vizuete Marcillo, Luis Esteban. "Las elecciones presidenciales durante el segundo garcianismo: Reección, campañas y prensa (1869-1875)". En *Elecciones y república en Ecuador, siglo XIX*, coordinado por Galaxis Borja González, Juan Maiguashca y Luis Vizuete, 169-200. Quito: Pontificia Universidad Católica del Ecuador / Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador / Abya-Yala / Instituto Francés de Estudios Andinos, 2025.
- Ziemann, Benjamin, y Miriam Dobson. "Introduction". En *Reading primary sources: The interpretation of texts from 19th and 20th century history*, 1-18. Nueva York: Routledge, 2009.
- Zubizarreta, Ignacio, y Mario Etchechury Barrera. "Introducción: Aquí no hay partidos. Estudios y perspectivas sobre las facciones y grupos políticos del siglo XIX hispanoamericano". *Illes Imperis. Estudios de historia de las sociedades en el mundo colonial y post-colonial*, n.º 17 (2015): 7-14.